ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE GUATEMALA
BIBLIOTECA GOATHEMALA, VOLUMEN XXXII

LIBRO DE LOS PARECERES DE LA REAL AUDIENCIA DE GUATEMALA 1571-1655

EDICIÓN Y ESTUDIO PRELIMINAR
POR LOS ACADÉMICOS

CARLOS ALFONSO ALVAREZ-LOBOS VILLATORO
RICARDO TOLEDO PALOMO

GUATEMALA, 1996

El *Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala 1571-1655* contiene información fidedigna acerca de los méritos y servicios de los conquistadores y primeros vecinos del distrito de la Audiencia, cuyos beneficios derivados continuamente imploraban los descendientes de aquellos primeros pobladores españoles. La información se extiende a la antigüedad y servicios de las órdenes religiosas, conventos e iglesias, y abunda en detalles sobre otros temas, tales como la búsqueda de nuevos y más seguros puertos, fortificaciones, rutas de navegación y de comercio, incursiones de piratas, etcétera.

Las audiencias indianas estaban obligadas a registrar y ordenar datos como los que aparecen en este libro. Era parte de un procedimiento ritual, fijado por la ley, que consistía en imprimir un carácter fidedigno, o fehaciente, a las opiniones y dictámenes que se solicitaba a dichos órganos en asuntos de su competencia y jurisdicción.

La edición y estudio preliminar de esta obra estuvo a cargo de los académicos Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro y Ricardo Toledo Palomo, con el patrocinio de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala. La publicación fue posible gracias al aporte de la UNESCO, que permitió el Programa de Participación 1994-95, No. 5017, de esa institución.

Diseño de portada: Thelma Alvarez-Lobos Medrano

LIBRO DE LOS PARECERES

DE LA REAL AUDIENCIA

DE GUATEMALA

1571-1655

Escudo de la Ciudad de Guatemala que ilustra la página I de la primera edición de la Obra de Antonio de Remesal, impresa en Madrid, 1619-20.

ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA

BIBLIOTECA GOATHEMALA, VOLUMEN XXXII

LIBRO DE LOS PARECERES

DE LA REAL AUDIENCIA

DE GUATEMALA

1571-1655

Edición y estudio preliminar
por los académicos

Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro
Ricardo Toledo Palomo

GUATEMALA, C.A. -- 1996

Esta publicación fue posible gracias al
aporte financiero de la UNESCO, dentro del
Programa de Participación 1994-95, Nº 5017.

1996 *Primera edición*
© Academia de Geografía e Historia de Guatemala
© Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro y
Ricardo Toledo Palomo
Estudio Preliminar

Diseño de la portada: Thelma Alvarez-Lobos Medrano

IMPRESO EN GUATEMALA

3a. Avenida 8-35, Zona 1, 01001 Guatemala, Guatemala, C. A.

Contenido

Presentación
Jorge Mario García Laguardia ix

Estudio Preliminar
Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro y
Ricardo Toledo Palomo xi

Transcripción Paleográfica 1

Indice Analítico 283

PRESENTACION

Nuestra Academia presenta *El Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala*, producto de un largo proceso de recuperación que incluyó la transcripción paleográfica, cuidadosa corrección de decenas de folios, levantado y revisión del texto que culmina con esta publicación que fue posible gracias al patrocinio de UNESCO, dentro de su Programa de Participación 1994-1995, institución a la que agradecemos vivamente. Este largo proceso estuvo bajo la dirección de dos de nuestros académicos numerarios, Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro y Ricardo Toledo Palomo, quienes han redactado además un excelente estudio introductorio que facilita su lectura y comprensión.

Entre los libros que se debía llevar por ley estaba el Libro de los "Pareceres que se dieron en esta real audiencia de Guatimala conforme a las sédulas de su magestad sobre las ynformaciones secretas que en la dicha Audiencia se hizieron de los meritos y qualidad de las personas particulares que pedian se hizieren de horden del presidente..." y que debían elevarse al Rey para su aprobación. Su contenido es de una gran riqueza y la referencia es de una gran amplitud, desde menciones a hechos de la conquista de algunas regiones, comunicaciones, seguridad, asuntos referentes al servicio de educación, iglesia, salud pública, asistencia social, comercio, artesanías, minas, encomiendas y repartimientos.

Este libro, que se incluye en la Biblioteca Goathemala de nuestra Academia de tan decorosa calidad, es una fuente básica para el estudio de nuestros siglos XVI y XVII. Se orienta en la tarea del rescate de nuestro patrimonio cultural de carácter documental.

Bien decía José Cecilio del Valle en 1825 en su *Prospecto de la Historia de Guatemala*, que se debía leer "... lo que se ha escrito de Guatemala antes y después de ser conquistada por España, haciendo estudio profundo de los códigos legislativos que la han regido... las ordenes y cédulas particulares expedidas para estas provincias, registrando los archivos de gobierno i antigua capitanía general, de la audiencia y aiuntamientos..." y la divulgación documental, el rescate de las fuentes es un esfuerzo indispensable para poder escribir nuestra historia, pero escribirla, como pedía Joaquín Pardo, "ante la prueba auténtica del documento, revisando -severamente- todos aquellos hechos y personajes históricos". Los académicos Alvarez-Lobos y Toledo Palomo, en esta línea han hecho una muy profesional y calificadísima labor que enaltece nuestra institución.

Jorge Mario García Laguardia
Presidente de la Academia de Geografía e Historia
1993-1995

ESTUDIO PRELIMINAR

LIBRO DE LOS PARECERES DE LA REAL AUDIENCIA DE GUATEMALA 1571-1655

Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro y
Ricardo Toledo Palomo

"...deben leer lo que se ha escrito de Guatemala antes y después de ser conquistada por España, haciendo estudio profundo de los códigos legislativos que la han regido desde el *fuero juzgo* hasta la *recopilacion de indias*, recorriendo las órdenes y cédulas particulares expedidas para estas provincias, registrando los archivos de gobiemo i antigua capitanía general, de la audiencia y aiuntamiento de las ciudades principales..."

José del Valle
Prospecto de la Historia de Guatemala. 1825.

I. Introducción general

El tema de las Audiencias, castellanas e indianas, ha sido estudiado por diversos especialistas, en contraposición a la bibliografía sobre la Audiencia de Guatemala, que es practicamente limitada, excepto por las conocidas noticias clásicas de los cronistas indianos y particulares de Guatemala y de algunos otros datos de investigadores modernos. Por ello, la publicación del **Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala**, que comprende los años de 1571 a 1655, se hace necesaria para poder conocer la labor de la Audiencia, en las varias solicitudes o peticiones de los hijos de conquistadores y primeros vecinos y en las opiniones o dictámenes de los Oidores sobre los asuntos de diversa índole presentados a ella.

Fuente fidedigna, principal o auxiliar para la historia de Guatemala de los siglos XVI y XVII, es la de este libro de la Audiencia, que como otros manuscritos pertenecientes al patrimonio cultural del país, viene ahora a rescatar la Academia de Geografía e Historia, en épocas difíciles en que la incuria del tiempo y la depredación han dejado sentir su huella en su acervo histórico documental.

La labor de recuperacion del patrimonio documental de Guatemala, concentrado ayer en el Archivo General del Gobierno, hoy Archivo General de Centro América,

comienza en forma sistemática a partir de la fundación de la Sociedad en el año de 1923, ahora Academia, y así ésta ha venido publicando en su "Biblioteca Goathemala", varios de los fondos históricos conservados en los archivos nacionales, como son entre otros la obra de Bernal Díaz del Castillo, la de Fuentes y Guzmán, la del padre fray Francisco Ximénez, el **Libro Viejo** o Libro primero de Cabildo de la ciudad de Santiago, y los trabajos publicados por sus académicos en los números de su revista **Anales**.

Ahora toca el turno al **Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala** de los siglos XVI y XVII, documento de importancia, como sus similares en título. El más antiguo de ellos es el **Libro de los Paresceres fundados en derecho que se tomaron de muy grandes letrados acerca de la diferencia que tuvieron el rey don Juan el segundo y el Ynfante don Fernando su tío y otras personas sobre la sucesión de los reynos de la corona de Aragón por muerte del rey don Martín. Año de 1412**; y hay similares o análogos en contenido, de las otras Audiencias indianas, valgan como ejemplo los **Libros de Acuerdos Públicos y Privados de la Real Audiencia de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada**.

El proceso de rescate o recuperación que ha llevado a cabo la Academia con este **Libro de los Pareceres**, implicó un largo proceso, labor ardua y dilatada, desde la selección del documento, gracias a la sugerencia inicial del académico Manuel Rubio Sánchez; la de su transcripción paleográfica, para su adecuación a un público mayor; la corrección de más de 200 folios; el levantado y revisión de los textos, y la publicación final que ahora culmina con esta impresión, hechos todos ellos necesarios para proseguir en la campaña de recuperación del patrimonio documental, que ha sido posible gracias al patrocinio financiero de UNESCO, y a su Programa de Participación 1994-1995.

Pero siendo el origen de dicho libro la Audiencia, debemos dedicar obligadamente a ella unas cuantas líneas. De acuerdo con C. H. Haring (1958:162-3), la importancia de las Audiencias indianas se condensa en las siguientes palabras: "Las Audiencias han sido de capital significación para los historiadores y juristas americanos posteriores, porque representaron un importante papel en la evolución social y política de las naciones hispanoamericanas. Contribuyeron a dar a las ciudades en que residieron una preeminencia cultural, militar y económica que las convirtió en núcleos de territorios más extensos [...] Y los límites territoriales de las regiones que administraron, anuncian en la mayoría de los casos, los de las modernas repúblicas hispanoamericanas".

El significado de esta institución en la organización política, social y jurídica de Guatemala, durante los siglos XVI y XVII, nos obliga a tocar muy resumidamente el tema general de la Audiencia, al que previamente ya le hemos prestado atención en un estudio de mayor amplitud y todavía inédito.

Las antiguas cancillerías de Valladolid y Ciudad Real, después Granada a partir de 1505, en opinión de los estudiosos del Derecho Indiano, son no sólo sus antecedentes históricos, sino el arquetipo de los complejos organismos que muy

tempranamente fueron instituidos por la Corona española para el gobierno temporal y la administración de la justicia en el nuevo continente.

El primer ensayo de las Audiencias en el Nuevo Mundo, se establece a menos de dos décadas del descubrimiento de América, en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española en 1511, y coincidentemente a menos de una década de iniciada la conquista de México-Tenochtitlan, se instala la Audiencia y Real Cancillería de la Nueva España en 1528.

La promulgación de las **Nuevas Leyes** u **Ordenanzas de Barcelona**, por don Carlos I de España y V de Alemania y su madre doña Juana, derivadas en gran medida de la doctrina jurídica del derecho histórico castellano, así como de los principios expuestos en sus tratados por Vitoria y fray Bartolomé de las Casas, coadyuvan para reorganizar la estructura política y administrativa del Consejo de Indias y, promover la reforma de sus cuerpos políticos en los dominios americanos.

La génesis de las **Nuevas Leyes** no se puede concebir sin el conocimiento de los fundamentos doctrinarios de los teólogos y juristas del "Siglo de Oro" de la literatura jurídica española.

El Emperador, para su formulación, reunió en la Corte a los más notables juristas, teólogos y letrados laicos de sus Consejos de Castilla y de las Indias, y entre otras de las varias reformas que por ellas promueve, creó la Audiencia Real de Lima y el Virreinato del Perú, y también su emisión llevó explícito el establecimiento de la Audiencia de los Confines de Guatemala y Nicaragua.

Las **Nuevas Leyes**, por las que se gobernaron dichas Audiencias, son dos reales provisiones u ordenanzas, con 40 capítulos u ordenanzas, de ámbito, acatamiento y cumplimiento general en las Audiencias indianas, la primera expedida en Barcelona, por don Carlos y doña Juana, a 20 de noviembre de 1542, de donde el nombre con que también se le conoce, de **Ordenanzas de Barcelona**; y, la segunda más breve, de sólo seis capítulos u ordenanzas, que la complementan, dada en Valladolid, a 4 de junio de 1543.

La amplia difusión que alcanzaron en su tiempo, se debió principalmente a que fueron conocidas por diversas formas, como son los prontos traslados manuscritos remitidos a Indias; o por impresos hechos exprofeso en la misma península, desde la salida de las prensas de Juan de Brocar en Alcalá de Henares de 1543, bajo el título de **Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad pa[ra] la gobernacion de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios**, o las de Madrid de 1585 y la de Valladolid de 1603; y aún por su inclusión total o parcial en obras impresas, como las de los cronistas Antonio de Herrera y Tordesillas (1601) y fray Antonio de Remesal (1619). Por aparte se hicieron traducciones a las lenguas indígenas para conocimiento de los indios, y su lectura fue de rigor en las poblaciones.

Por las reformas que promueve la Corona con las famosas **Nuevas Leyes** u **Ordenanzas de Barcelona** de 1542-43, se instituye la Audiencia de los Confines de Guatemala y Nicaragua, en su primera sede de Gracias a Dios, presidida por el

licenciado Alonso Maldonado, y luego en la ciudad de Santiago de Guatemala, por el licenciado Alonso López Cerrato.

Fijada su residencia en Santiago de Guatemala, de 1548 a 1563, se ordena su traslado a Panamá, y aunque la fecha exacta de tal disposición no está confirmada plenamente por los cronistas de los siglos XVI y XVII, que tratan sin mayores evidencias sobre este asunto y aún más por la gran mayoría de aquellos autores que les siguen, las gestiones emprendidas por fray Bartolomé de las Casas, muy poco antes de su muerte en 1566, y las del agente procurador de la ciudad de Santiago en la Corte, promovieron su pronta reinstalación, que confirmó Felipe II, al "tornar a fundar en Guatemala", dicha Audiencia, por Real Provisión dada en el Palacio y Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, a 28 de junio de 1568. Promulgó asimismo el nuevo régimen de sus ordenanzas por las que se debía gobernar la Audiencia y Cancillería Real de Guatemala, aunque ya desde 1566, el Consejo de Indias había dispuesto su restablecimiento, de lo que también el Secretario de su Majestad informó al Ayuntamiento.

La restauración de la Audiencia y Real Cancillería de Guatemala, cabe dentro de esa amplia reforma administrativa institucional, en la que se promueve la constitución de la Audiencia de San Francisco de Quito en 1563; se restablece en el mismo año la Audiencia de Panamá, que se había extinguido en 1544, al anexarse parte de su territorio a la de los Confines y crearse la Audiencia de Lima, bajo cuya jurisdicción fue incorporada; se decreta la creación de la nueva Audiencia de la Concepción de Chile en 1565; y aun se ordena el traslado de la Audiencia subalterna de la Nueva Galicia a su nueva sede definitiva de Guadalajara en 1560.

Reinando Felipe II y dentro de la época nombrada *ovandina*, con la aprobación de nuevas Ordenanzas para las audiencias indianas, se inicia igualmente toda una amplia reforma reglamentaria, que propicia el cambio de sus estatutos jurídicos.

Las nuevas Ordenanzas reales de la Audiencia y Cancillería Real de Guatemala, dadas en El Escorial, a 28 de junio de 1568, guardan uniformidad con las de otras Audiencias americanas de la misma época como son las Ordenanzas de Quito y de Tierra Firme de 1563, que varios tratadistas incluyen en el tercer grupo o familia, de las "Ordenanzas nuevas"; así se van sustituyendo las **Nuevas Leyes** u **Ordenanzas de Barcelona**, que habían sido otorgadas con anterioridad para la regulación y funcionamiento orgánico de la Audiencia de los Confines.

Por dichas Ordenanzas reales de 1568, también se reglamenta la organización y administración de la Audiencia y Cancillería Real de Guatemala, dentro de un cuerpo u ordenamiento legal más amplio y más completo, conformado por 308 capítulos y 23 diferentes títulos, como Ordenanzas particulares y específicas, que se debían guardar en la Audiencia reinstalada en la ciudad de Santiago.

De ellas se conoce el texto de dos copias manuscritas, que no son originales, sino traslados efectuados posteriormente. La primera de ellas, es un testimonio en no muy buen estado de conservación, con 98 folios, que se encuentra en el Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla. La otra, es una copia existente en el Archivo General de Centro América, de la ciudad de Guatemala.

Ambas fueron publicadas recientemente, la primera, incluída en la **Monumenta Centroamericae Historica** (1965:179-260), y la segunda, en folleto especial editado por el Archivo General de Centro América, con el título de **Capítulos de las Ordenanzas Reales** (1985:11-72), que fueron tomadas de una versión paleográfica que se supone fue realizada por el profesor J. Joaquín Pardo.

En resumen, dicho cuerpo instituído en Guatemala, primeramente como Audiencia de los Confines, bajo el régimen de los Austrias, por Carlos I y su madre, reformado por Felipe II en 1568, y continuado como Audiencia y Cancillería Real de Guatemala, hasta el último de los gobernantes de dicha Casa, Carlos II, prosigue bajo el régimen de la Casa de Borbón, que se instala con Felipe V, y llega hasta la misma emancipación política en 1821, con el reinado de Fernando VII.

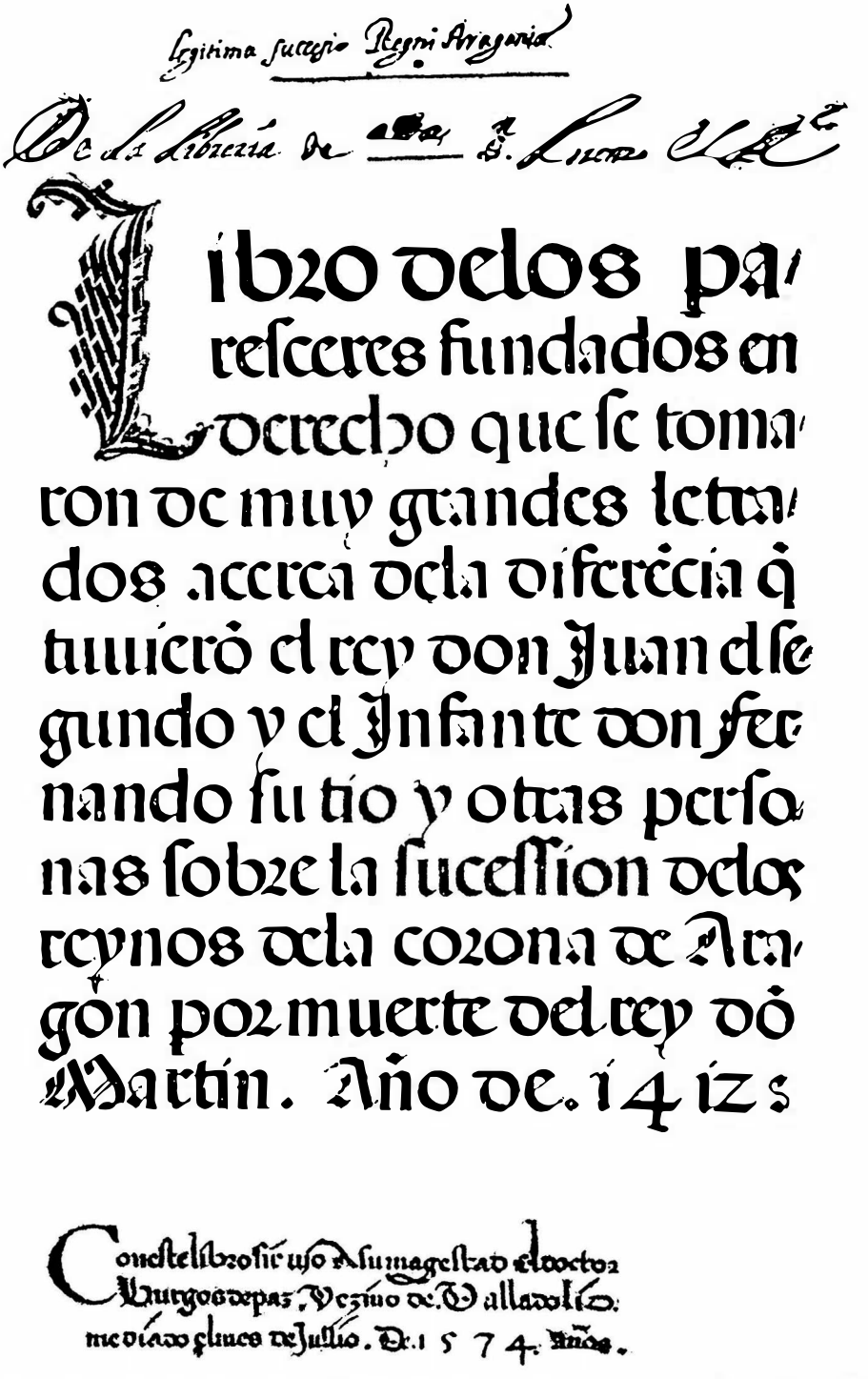
Legitima succesio Regni Aragonia

De la Libreria de S. Lorenzo

Libro de los pareceres fundados en derecho que se tomaron de muy grandes letrados acerca de la diferencia q tuuiero el rey don Juan el segundo y el Infante don Fernando su tio y otras personas sobre la sucession de los reynos de la corona de Aragon por muerte del rey dõ Martin. Año de. 1412

Con este libro se vso a su magestad el doctor Vurgos de paz, vezino de Vallado lid. me dado en luego de Julio. De. 1574. años.

Portada del Libro de los Pareceres de la Corona de Aragón. Siglo XV. Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial, Madrid, España.

"...cuán ordinaria es entre los hombres la variedad de las opiniones y cuán natural la facilidad de disentir y discordar en sus juicios y pareceres..."
Juan de Solórzano Pereyra. **Política Indiana**.

II. La voz parecer: su origen y significado

Para una mejor comprensión del empleo de la voz *parecer* hemos consultado diversos diccionarios generales y especializados, con lo que a la vez de considerar su origen, significado y más justa aplicación, se podrá observar el uso tan frecuente de este término durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

En orden de antigüedad e importancia, cabe mencionar a Elio Antonio de Nebrija (1441-1522), en su **Dictionarium Latinum-Hispanicum et Hispanicum-Latinum** (1492-1495), en la edición revisada por Ildefonso López de Rubiños, e impreso por José de Urrutia en Madrid el año de 1761 (II, 296), "PARECER, Juicio, Opinion, Opinio, nis, Sententia, ae, Semsus, us, Judicium, cii." Esta voz fue añadida al vocabulario original según se advierte por el asterisco que en la edición que hemos consultado, sirve para distinguir las adiciones.

Mientras que en el **Diccionario de Autoridades** de la Real Academia (V, 1990:127), se dice: "PARECER. f.m. Dictámen, voto o sentencia que se dá o lleva en cualquier materia. Lat. Dictamen, Sententia. Opinio. Ambr.[rosio]. Mor.[ales]. Lib. 8. Cap. 12. Porque en sus *parecéres* mostraban alguna duda y detenimiento, con terrible crueldad los puso fuego. Cerv.[antes]. *Quix*[ote]. tomo. 2. cap. 1. Mueveme á ser de este *parecer*, hallar en la historia, donde se hace mención de sus hazañas, que muchas veces dormía debaxo de techado". "PARECER. Vale también hacer juicio ú dictámen acerca de alguna cosa. Usase este verbo frecuentemente, como pasivo e impersonal, significando que el objeto excita el juicio ú dictámen en la persona que le hace, y corresponde al *videor, eris* Latino. Nieremb. Aprec. Lib. 3. cap. 9."

Del mismo **Diccionario de Autoridades** (1990:127-8), de la Real Academia, sólo entresacamos este otro ejemplo de la voz, que interesa en nuestro estudio: "PARECER EN JUICIO. Deducir ante el Juez la acción ú derecho que se tiene, o las excepciones que excluyen la acción contrária. Lat. Comparere in judicio. Judicem adire."

El **Diccionario de la Lengua Castellana** de la Real Academia, tercera edición de 1791 (626), indica en la acepción que nos interesa: "PARECER. s. m. Dictámen, voto, ó sentencia que se da, ó lleva en qualquier materia. *Dictamen, sententia, opinio*. 2. El órden de las facciones del rostro y disposición del cuerpo. *Oris aspectus, vel corporis dispositio, forma*. 3. v. n. Aparecer, ó dexarse ver alguna cosa. *Apparere*. 4. Hacer juicio, ó dictámen acerca de alguna cosa. Usase más comunmente como pasivo, e impersonal. 5. Hallarse, ó encontrarse lo que se tenía por perdido. *Apparere,*

reperire. 6. Dar alguna cosa muestras, ó señales de lo que es, ó incluye. *Apparere, videri*. 7. Aprobar, ó desaprobar alguna cosa. *Placere, displicere*. 8. Tener las cosas buena disposición, simetría, adorno y hermosura, de modo que ocasione gusto el mirarlas, o al contrario. *Gestu placere, vel aspectu, vel contra*. 9. Hallarse en alguna parte, ó dexarse ver alguno en ella; y así se dice: no ha PARECIDO Vm. por acá tanto tiempo ha. *Apparere, adstare*. PARECER, ó PARECERSE. Asemejarse una cosa á otra, ó ser conforme segun lo que se ve. *Aliquid referre, similem esse*. PARECER EN JUICIO. f. Deducir ante el juez la acción, ó derecho que se tiene, o las excepciones que excluyen la acción contraria. *Comparere in judicio, judicem adire*. AL PARECER. mod. adv. con que se explica el juicio, ó dictámen que se forma en alguna materia, segun lo que ella demuestra, ó la especie que dá. *Ut apparet*. POR EL BIEN PARECER. f. con que se dá a entender, que alguno obra por atención y respeto á lo que pueden decir, ó juzgar de él, y no según su propia inclinación, o genio. *No dicant alii, me ulla offensio detur, vel ansa*. QUIEN NO PARECE PERECE. Modo de hablar con que se da disculpa de no haber incluido a alguno en alguna repartición, por no haberse hallado presente á ella. *Absens semper obliovioni traditur, nom computatur*. BIEN HAYA QUIEN A LOS SUYOS SE PARECE. ref. que se dice por los que executan algunas acciones semejantes á las que executáron sus padres, ó parientes. *O bene sit! soboli qui degenerare nequivit, Et generantis opus conditione sapit*."

Por su parte Joan Corominas en el **Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana** (1967:441), asienta además los años en que esta voz fue incorporada, cuando dice: "PARECER, h. 950. Del lat. vg. PARECERE, deriv. de PARERE 'aparecer', 'parecer', que expresaba especialmente el comienzo de esta acción. Sustantivado, h. 1575.

DERIV. *Aparecer*. h. 1140; *aparecido*. *Aparente*, princ. S. XV. Tom. del lat. *apparens*. *-entis*, íd., participio de *apparere*, 'aparecer': *apariencia*, 1560, antes *aparencia*. S. XV. lat. *apparentia*: *aparentar*, *aparición*, 1495, lat. *apparitio*; *desaparecer*, S. XIII, *desaparición*. *Comparecer*. h. 1600; *comparecencia*, *compareciente*, *comparendo*, lat. *comparendus*. 'el que debe comparecer'; *comparsa*, 1737, del it. *comparsa* 'acción de comparecer', de donde 'grupo de gente que se presenta disfrazada', después singularizado. *Tra(n)sparente*, 1444; *tra(n)sparencia*; *tra(n)sparentarse*."

Y el mismo Joan Corominas, con la colaboración de José A. Pascual, en el **Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico** (IV, 1993:400), nos dicen de Parecer: "De uso general en todas las épocas y común a todos los romances hispánicos y gálicos; en catalán y galorromance se mantuvo primeramente el primitivo PARERE, que en español y portugués hubo de desaparecer en fecha muy arcaica. Sea como quiera, es probable que *PARESCERE se formara ya en latín vulgar, pues el sufijo -ESCERE no es productivo en galorromance ni catalán, y el derivado APPARESCERE se halla desde h. el año 300 d. C. (Calcidio)."

Y Julio Casares, en el **Diccionario Ideológico de la Lengua Española** (1963:621), dice: "Parecer. infr. "Aparecer o manifestarse alguna cosa. //Opinar,

*crecer. U. m. c. imper. // *Hallarse o encontrarse lo que se tenía por perdido. // Tener determinada *apariencia. //r. *Asemejarse*. // Parecer bien. o mal *aspecto // Ser o no ser acertada o plausible una cosa."

En diversos diccionarios técnicos antiguos y modernos de carácter jurídico, como son los de Joaquín Escriche, **Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia**, París, 1888, y en el del Abate Andrés, **Diccionario de Derecho Canónico**, Madrid, 1848, no aparece dicho término; sin embargo, D. J. F. A. **Diccionario Judicial, que contiene la explicación y significado de las voces que están en uso en los Tribunales de Justicia**, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, (1831:176), explica la voz de esta siguiente manera: "PARECER. M. Opinion, juicio o dictámen. //Aspecto que ofrecen las facciones de la cara y disposición del cuerpo."

Según la **Enciclopedia Jurídica Española**, dirigida por Montón y Ocampo, Alier y Cassi, Oliver y Rodríguez y Torres Ballesté, "*Parecer* es dictámen, juicio u opinión sobre cualquier asunto. Y en el **Diccionario de Derecho Usual**, de Guillermo Cabanellas, *Parecer* es "opinión, juicio, dictámen, creencia." (Quinta edición: 207).

Bajo este mismo sentido de dictamen, la emplea el tratadista del Derecho Indiano, Juan de Solórzano Pereyra, en el capítulo: "De las Audiencias o Chancillerías reales de las Indias", de su **Política Indiana** (IV, 1972:47), cuando participa asimismo con este ejemplo del empleo de dicha voz: "...está encargado y mandado a los mismos Virreyes y Governadores que cuando se ofrecieren negocios arduos y también quando huvieren de proveer los oficios de la tierra entre los beneméritos de ella, llamen á los Oidores y para su mayor y mejor acierto les pidan su consejo y *parecer*."

Y más particularmente en el capítulo VIII, del Libro V, "Cómo deben proceder en todo los Oidores y Ministros de las Audiencias de las Indias...", en donde como advertencias, señala: "La quinta advertencia sea, que procuren los Oidores, así al tiempo de votar estos pleytos como en las demas ocasiones, hablar y proceder entre los compañeros con gran modestia y sin descubrir punto de elación y arrogancia en sus letras, estudios y *pareceres*."

"La sexta advertencia sea, que si entre los compañeros y colegas de una Audiencia ó Consejo, que tienen igual autoridad y potestad, es tan dañoso el mostrar afición particular á sus votos y *pareceres* y gusto de que los sigan, y el enojarse con ellos, si no lo hacen, o intimidarlos para que lo hagan, bastantemente se dexa entender quánto más dañoso será en los que en los mismos Consejos o Audiencias no entran como iguales, sino como superiores, quales son los Virreyes y Presidentes de ellas, que tienen y hacen el oficio de sus cabezas. Pues quanto mayor es su mano y poder podran también dañar más si no dexan votar con entera libertad a sus Senadores, ó descubren (quando lo comienzan a hacer, aunque sea con sólo el semblante u otros leves indicios) lo que ellos tienen en su voluntad."

Y luego "Lo octavo, que también conviene que tengan muy entendido y advertido los Oidores de las Indias, es que después de haver votado en la forma dicha, se ha de publicar, pronunciar y executar lo que saliere resuelto por mayor parte [...]. Esta mayor parte de votos ó *pareceres* se mira y regula no por la calidad ó dignidad

de las personas de los votantes, sino por el número de las que concurren a votar con igual potestad, como lo disponen las leyes y Ordenanzas Reales."

Además del uso común y generalizado de la voz, tanto en España como en las Indias, de las que en la Nueva España, son un importante ejemplo por su variedad, bajo las más distintas formas de empleo, las de las cinco **Cartas de Relación**, de Hernán Cortés. Desaparecida la primera de ellas, se suple con la enviada a la reina doña Juana y al emperador don Carlos, por la justicia y regimiento de la Villa Rica de la Veracruz en 10 de julio de 1519, y de la cual entresacamos los párrafos siguientes, referidos a la llegada a las tierras mayas de la península de Yucatán y su retiro de la isla de Cozumel: "... y determinó [Cortés], con *parecer* de los que en su compañia venían, de se partir, y luego se partió, dejando aquella isla de Cozumel..." (1970:14).

En la segunda, enviada por el propio Cortés al emperador don Carlos, desde la villa de Segura de la Frontera, a 30 de octubre de 1520, se emplea el término parecer en los dos siguientes ejemplos, la primera en relación a su amistad con Moctezuma: "... porque más le quisiera siempre por amigo y tomar siempre su *parecer* en las cosas que en esta tierra hubiere de hacer." (1970:46), y en el segundo ejemplo, con relación al mismo personaje, de esta manera: "Y como por amonestaciones ni requerimientos yo no lo pude atraer, hable a dicho Muteczuma y le pedí su *parecer* de lo que debíamos hacer..." (1970:59)

En la tercera carta, remitida al mismo emperador Carlos I, desde Coyoacán, a 15 días del mes de mayo de 1522, en el párrafo en el que se refiere a su llegada a la ciudad de Cholula y a los muertos por la viruela: "...y querían que por mi mano y con su *parecer* y el mío se pusiesen otros en su lugar." (1970:105).

La cuarta carta de Cortés, dirigida asimismo a don Carlos, desde la ciudad de *Tenuxtitan* de la Nueva España, a 15 días del mes de octubre de 1524, dice así en lo que respecta a los dos ejemplos seleccionados, que interesan particularmente: "...he querido en esto avisar a vuestra cesárea majestad y decir en ello mi *parecer*; el cual suplico a vuestra alteza reciba como de persona súbdita y vasallo suyo..." (1970:203).

Y en este otro, el más importante y significativo, para el caso que nos interesa, con el que concluye dicha carta, que copiamos en extenso: "...y siempre tendré cuidado añadir lo que más me *pareciere* que conviene, porque como por la grandeza y diversidad de las tierras que cada día se descubren, y por muchos secretos que cada día de lo descubierto conocemos, hay necesidad que a nuevos acontecimientos haya nuevos *pareceres* y consejos, y si en algunos de los que he dicho, o de aquí adelante dijere a vuestra majestad, le *pareciere*, que contradigo algunos de los pasados, crea vuestra excelencia que nuevo caso me hace dar nuevo *parecer*." (1970:205).

Y en la quinta y última carta, igualmente dirigida a don Carlos, desde *Tenuxtitan*, a 3 de septiembre de 1526 años, se anota lo siguiente, aunque con un ejemplo de menor importancia, con relación a nuestro principal objeto: "...y proveyendo algunas cosas que me *pareció* convenían ..." (1970:274).

En Guatemala, el uso de la voz *parecer* en el sentido de dictamen, es muy temprano, pues en el acta de Cabildo de 22 de noviembre de 1527, que se refiere al

asiento de la ciudad de Santiago en el valle de Almolonga, se lee en los siguientes párrafos: "Después de lo susodicho, en el dicho valle de Almolonga, a veinte e dos días del dicho mes de noviembre, día de Santa Cecilia del dicho año, por ante mí el dicho escribano, el dicho señor capitán vistos los *pareceres* susodichos, juntamente con el dicho Gonzalo Dovalle alcalde, e con ciertos regidores e vecinos desta ciudad, fueron a ver el asiento que dicen ser conveniente para asentar esta ciudad en este dicho valle. E estando en él el dicho señor capitán, dijo: que pues a todos ellos e algunas de la gente les parecía que aquel fuese el asiento desta ciudad de Santiago, que a él a si mismo le parecía que era bueno, e luego presentó un escrito firmado de su nombre, su tenor del cual es éste:

Asentá escribano que yo, por virtud de los poderes que tengo de los gobernadores de su majestad, con acuerdo y *parecer* de los alcaldes y regidores que están presentes, asiento y pueblo aquí en este sitio la ciudad de Santiago, el cual dicho sitio es término de la provincia de Guatimala." (**Libro Viejo**, 1991:39).

Ratifican dicho empleo común de la voz *parecer*, en igual sentido de opinión, otros varios ejemplos mencionados en las actas del cabildo del citado **Libro Viejo de la Fundación de Guatemala**, año de 1524, documento del siglo XVI, del cual se pueden contar entre otros, los que aquí nosotros subrayamos, y cuyas páginas encerramos entre paréntesis, según aparecen en la nueva edición de la Academia de Geografía e Historia, de 1991, y ellos son los siguientes: "...a los cuales e a cada uno dellos pidió le den en esto su *parecer*..." (33), "E luego Juan Pérez Dardón dijo quél asi mismo se arrimaba e arrimó al *parecer* del dicho Gonzalo Dovalle..." (34), "...que ellos quieren dar sus *pareceres*..." (77), "...e que su *parecer* es que se diga..." (77), "Dijo que el se arrimaba al *parecer* del dicho Gaspar Arias alcalde, e que aquel mismo es su *parecer*..." (77), "...dijo que su *parecer* es que se haga..." (114), "...que sobre esto den sus *pareceres*..." (114), "...que lo deja en arbitrio e *parecer* del dicho señor Juez..." (115), y, "...dijo que su *parecer* e voto es..." (145).

También cabe decir que es generalizado el uso en el mismo **Libro Viejo**, de la voz parecer, en sentido de comparecer o presentarse, de lo cual también existen varios ejemplos.

Finalmente, como empleo de la voz parecer en igual sentido de opinión, juicio o dictamen, podemos citar entre otros títulos de obras impresas, en las que se emplea dicho término, el siguiente: **Consultas y Resoluciones varias, Theologicas, Jurídicas, Regulares y Morales; resueltas por el M. R. P. M. F. Juan de Paz; de la Sagrada Religión de Predicadores, Regente que fué de los Estudios del Colegio, y Universidad de S. Thomas de la Ciudad de Manila, en la Provincia de Filipinas. Nueva Edición enmendada; en la qual se han añadido quinze Pareceres, ó Consultas Miscelaneas y Posthumas del Autor, sobre diferentes materias. En Amberes a costa de los Hermanos de Tournes. MDCCXLV. Con las aprobaciones necesarias**.

De igual forma los que menciona el célebre Alcedo (II 1965: 460), en su **Bibliotheca Americana. Catálogo de los Autores que han escrito de la América en diferentes Ydiomas y Noticia de su Vida y Patria, años en que vivieron, y**

Obras que escribieron , compuesta por el Mariscal de Campo D. Antonio de Alcedo, Gobernador de la Plaza de la Coruña, Año de 1807.

"Parecer sobre la Real Pragmática en razón del nuevo comercio y Consulado que mandó formar el Rey Don Felipe Cuarto, el año de 1632. Manuscrito. Folio".

"Parecer sobre la defensa de las islas de Barlovento y costas de Tierra Firme. Manuscrito. Folio".

"Parecer del Arzobispo de México al Virrey Don Antonio de Mendoza, sobre hacer esclavos a los indios. Manuscrito. Folio".

"Parecer, Patente y Licencia del Rey Jacobo 1o. de Inglaterra para formar compañías e ir con navíos al descubrimiento, conquista y población del río y tierras de las Amazonas, en 27 de octubre de 1619. En inglés. Manuscrito. Folio".

Antes de pasar adelante, con ejemplos guatemaltecos, debe señalarse, que en los inicios del siglo XVII, fray Miguel Agia o Aguia, un fraile de la orden franciscana, nativo de Valencia, que de acuerdo con el mismo Alcedo (I. 1965:19), había residido en Guatemala, en donde leyó teología, fue autor de un tratado que expresa sus ideas en torno a la *Mita*, que según Alcedo lleva el título: "Tratado y Pareceres sobre la Cédula Real del Servicio Personal de los Indios. Lima, 1604, Folio", y que también es conocido con el significativo título, especial para nuestro objeto, de **Tratado que contiene tres pareceres graves**, que ha tenido una segunda edición bajo el nombre de **Servidumbres personales de los indios**, por F. Javier de Ayala, en Sevilla el año de 1946.

Y como muestra de títulos similares en Guatemala, conviene recordar entre algunos ejemplos los siguientes: **Parecer del P. Maestro Fr. Juan Ramírez de la Orden de Predicadores sobre el servicio personal de los indios, dado al Consejo real de las Indias en Madrid a 20 de octubre del año de 1595**., y **Parecer del Ilmo. Sr. D. Fr. Payo Enriquez de Ribera, Obispo de Guatemala sobre la fundación de la Universidad de Guatemala**. (Rodríguez Cabal. 1976:465).

Y el **Parecer, qve obedeciendo al svperior mandato del Illmo. y Rmo. Sr. Doct. y Maeftro dos vezes Iubilado, D. Fr. Iuan Baptifta Alvarez de Toledo, Obispo de Guatemala y Vera-Paz del Confejo de fu Majestad, &c. Dio el Liz. D. Iuan Chyfoftomo Rodriguez Carrazedo Mre. Efcuela, Dignidad de aquella Santa Iglefia Cathedral, Comiffario del Santo Officio de la Inquififfion, Examinador Synodal, y Abogado de la Real Audiencia, que refide en la Ciudad de Guatemala, y de la de Sto. Domingo en la Ifla Efpañola... Impresso en Gvatemala, por Antonio de Pineda Ybarra, año de 1716**. (Medina. I, 1961:54).

Nuestro cronista del siglo XVII, don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán (II, 1972:199), no sólo emplea la voz *parecer*, en el siguiente ejemplo: "...y el cuidado de este negocio tenía dividida en *pareceres* diversos a la república", sino que da su "Parecer" en 1694, para la obra de su colega el cronista de la orden seráfica fray Francisco Vázquez, y para la misma obra había dado su "Parecer" en 1690, fray Miguel de Velasco de la Orden de Predicadores, como se observa en las páginas iniciales de la primera edición de 1714. (Vázquez. I. 1937:5).

"que hizo que hiciesen nuestros reyes
Para las nuevas Indias nuevas leyes."
Juan de Castellanos
Elegía de varones ilustres de Indias.

III. Los libros de la Audiencia y Cancillería Real de Guatemala

Las primeras Ordenanzas reales para la Audiencia de los Confines de Guatemala y Nicaragua, incorporadas en las **Nuevas Leyes**, expedidas en Barcelona a 20 de noviembre de 1542, por el Emperador y la Reina doña Juana, no hacen referencia alguna a libros de registro; es más, las propias Ordenanzas que debieron ser insuficientes a juicio de los mismos legisladores, remiten para todo lo que en ellas no esté determinado a las que rigen para las Audiencias de Granada y de Valladolid. (Ordenanzas..., cap. 18, y **Monumenta...**, 1965:169), pero estas limitaciones reglamentarias fueron superadas mediante la aplicación supletoria y temporal de las Ordenanzas de la Nueva España de 1530, que también sabemos fueron observadas en la Audiencia de los Confines. (**Monumenta...**, 1965:163), y que instituyen la obligación de llevar tres libros: de votos, de cosas de gobierno y de penas de cámara.

El capítulo XIII de las Ordenanzas para la Nueva España de 1530, establece el libro de votos (Sánchez-Arcilla Bernal. 1992:86), "...el cual esté en poder del Presidente, e lo tenga escripto en buena guarda...", cuyo contenido se reduce a los votos que éste, si fuese letrado y los Oidores dieran para la decisión de los asuntos judiciales; y en el capítulo XV, de las mismas Ordenanzas dispone, que además de dicho libro, haya otro que también esté en poder del Presidente, para las cosas de gobernación, en el que los ministros tengan facultad de asentar sus votos cuando traten de esta materia.

La Ordenanza XXXV manda que el Tesorero tenga a su cargo demandar y cobrar las penas que los Oidores impusieren, tanto en lo civil como en lo criminal: "...poniendo y asentando en un libro todo lo que en dichas condenaciones se hubiere...", el cual debía estar apartado en el arca de las tres llaves. (**Op. cit.**, 1992:93).

Estos libros reglamentarios, por efecto de la remisión aludida, es probable que también hayan sido llevados en la Audiencia de los Confines, desde muy temprano, aunque consideramos que los continuos cambios de residencia y otras vicisitudes que este organismo sufriera durante su primera época, pudieron incidir de alguna manera en el deterioro o su consiguiente pérdida. Por otra parte, en Real Cédula de 1597, ordena su Majestad que en el archivo, tanto secreto como público, se tenga especial cuidado en la formación de volúmenes con los documentos y que aquellos que se estén destruyendo sean reproducidos en copias testimoniales. (Pardo. 1941:10).

En las Ordenanzas que para la administración de justicia dictó en 1544, el Visitador Francisco Tello de Sandoval, de aplicación general en todas las provincias que comprendía el Virreinato de la Nueva España, aunque no dirigidas expresamente a la Audiencia de México, regulan los procedimientos de la primera instancia e impone el empleo de ciertos libros que a continuación se indican:

Libro de Sentencias, en el cual los Escribanos debían asentar en relación con los fallos criminales que ante ellos se dieren, poniendo el nombre del delincuente, el delito y la pena impuesta, así como la fecha de la sentencia y el nombre del juez que la dictó. (Sánchez-Arcilla Bernal, 1992:130).

Libro de Archivo, la Ordenanza LIII determina que los Escribanos Públicos y de su Majestad presten fianza para el caso que se ausenten, deberán depositar en el Archivo de la Ciudad, todos los procesos, registros y escrituras que ante ellos hubieren pasado y se asiente en el Libro de Archivo, la razón respectiva (**Op. cit.**, 1992:133). Esta referencia es a nuestro juicio el más remoto antecedente sobre la institución de registro y archivo de los protocolos notariales en América.

Finalmente en lo que atañe a otros libros, las Ordenanzas de Tello de Sandoval obligan a los alcaides de cárcel a registrar en un libro, las entradas y salidas de los presos. (**Op. cit.**, 1992:138).

Las disposiciones especiales para libros también se hallan en Reales Cédulas otorgadas por los Monarcas en diferentes fechas. Por las expedidas particularmente para la Audiencia de los Confines, se establece el uso de otros libros, como el libro de registro de pasajeros. La Real Cédula de 13 de octubre de 1553, reitera la expedida en Madrid a 24 de abril del mismo año, que manda se tome razón de las personas que de los reinos de Castilla fuesen a esa tierra y se vea que llevan licencia para pasar, y aquellos que fuesen obligados a usar oficios, usen de ellos, caso contrario sean echados y devueltos a España, a su costa, todo lo cual ha de constar en un libro. (**Monumenta...**, 1965:293-4).

La creación de un nuevo grupo de Audiencias, en la segunda mitad del siglo XVI, y la consecuente elaboración de sus Ordenanzas particulares, autorizan el empleo de diversos libros, así ocurre en el caso de las Audiencias de Quito y Santa Fe de Bogotá en 1563, al igual como sucede con la de Guatemala a partir de 1568.

En El Escorial a 28 de junio de 1568, Felipe II concede Ordenanzas a la Audiencia de Guatemala que reside en la ciudad de Santiago y sus capítulos individuales regulan el uso de seis libros: de Acuerdo, de Cosas de Gobierno, de Matrícula de los Vecinos y Mercaderes y Mercedes que se le hacen, de Juntas de Hacienda, de Condenaciones de Penas de Cámara, y el Libro de Cédulas.

Libro de Acuerdo. El capítulo XI de las Ordenanzas de Guatemala de 1568, manda que el Presidente tenga en secreto un libro en el que brevemente se asienten los votos suyos y de los Oidores en todos los pleitos mayores de 100,000 maravedís. (Ordenanzas, cap. XI, y **Monumenta...**, 1965:185). El antecedente directo de esta disposición en lo que respecta a Guatemala, se encuentra en el grupo de Ordenanzas que el Consejo dio para Santo Domingo y México (Sánchez-Arcilla Bernal. 1992:86), y de cuya aplicación provisional para Guatemala advertimos en líneas precedentes,

pues a veces como lo explica el encabezado del capítulo XIII de las Ordenanzas de la Nueva España, sucedía que los Oidores, en vista de quejas contra su proceder, frecuentemente negaban su participación en el asunto cuestionado y no quedaba ningún registro acerca de su voto. No obstante el título del libro, éste tan sólo servía para tomar razón de las opiniones de los Magistrados en la decisión de los asuntos judiciales y no debe confundirse con las provisiones y acuerdos pronunciados por la Audiencia que tenían cierta fuerza de ley.

Libro de Cosas de Gobierno. La Ordenanza XXXVII, impone que se lleve otro libro para las cosas de Gobierno. "Ytem. mandamos que en la dicha nuestra Audiencia haya un libro para las cosas de gobierno, en el cual asienten los nuestros Oidores los votos que dieren en las cosas de gobernación." (Ordenanzas..., cap. 37, y **Monumenta...**, 1965:191). El cual estaba destinado a registrar sus opiniones, cuando conocieran de los asuntos relativos a esta materia.

León Pinelo (II. 1992:1371), en el capítulo primero del libro Quinto, dedicado a las Audiencias, da el título para este libro con mayor propiedad en el mismo epígrafe: "Que aya libro de los votos en cosa de gobierno", y para lo cual acude a sus antecedentes en la Ordenanza 45 de 25 de mayo de 1596, otorgada en Toledo por Felipe II, y en la Ordenanza 28 de 1563.

Y en el registro sumario de tal disposición, copia con brevedad su contenido en iguales términos a la citada Ordenanza XXXVII.

En la **Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias** de 1680, (1756:210), en la ley CLVII, título XV del Libro II, dice: "Cada una de nuestras Audiencias tenga un libro separado, en el qual asienten los Oidores de su propia mano los votos que dieren en materia de gobierno y en las materias de justicia se guarde lo proveydo."

En la misma **Recopilación**, ley siguiente, se recomienda que las Audiencias tengan Libro de Despachos de Gobierno y oficios.

Libro de Matrícula de Vecinos y Mercaderes y Mercedes que se le hacen. Este libro instituído por el capítulo XLVI, dispone que el Presidente y Oidores formen un libro en el que pongan los nombres de los vecinos, así como de lo que cada uno ha servido y de las gratificaciones que se les dieren. (Ordenanzas, cap. 46, y **Monumenta...**, 1965:194), y cuyo contenido citaremos en toda su extensión en el apartado dedicado al **Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala** de 1571 a 1655.

El título de este libro es tomado del epígrafe o resumen del contenido del capítulo u ordenanza, aunque en el texto no se menciona a los mercaderes. El empleo del término **pareceres**, al final de este mismo capítulo, también ha sido motivo de cierta confusión entre los historiadores del derecho. Por el momento sólo nos limitamos a enunciarlo, ya que esto será asunto de más detenido estudio, cuando tratemos particularmente del **Libro de los Pareceres**.

Libro de Juntas de Hacienda. Las Ordenanzas para Guatemala de 1568, en su capítulo LXIV, ordenan que todos los jueves de cada semana, después de la hora de comer, el Oidor más antiguo juntamente con el Fiscal y los Oficiales de la Real

Hacienda y uno de los Escribanos traten circunstanciadamente de los negocios y pleitos de hacienda: "...de capítulo en capítulo de los dichos negocios e pleitos por el dicho libro, mirando el estado en que están e cómo se ha cumplido los que en las juntas [anteriores] se había acordado." (Ordenanzas, cap. 64, y **Monumenta...**, 1965:198)

En cuanto a los libros de Hacienda, León Pinelo (II. 1992:1372) menciona "Que en cada Audiencia aya libro de pleitos de Hazienda real y los jueves en la tarde Junta para tratar de ellos.", y "Que en cada Audiencia aya libro de zedulas tocantes a la Real Hazienda como por otrá de estas leyes esta dispuesto." Lo mismo se recoge en la **Recopilación** de 1680. (1756:210 v.).

Las causas de Hacienda se refieren a todo lo relativo a impuestos, a la venta de las composiciones y repartimientos de tierras, bienes confiscados, naufragios, arribadas y bienes vacantes. (Arriola y Gurbindo. I. 1845:61).

Libro de Condenaciones de Penas de Cámara. En el capítulo LXVII, se previene que "...en poder del Presidente haya un libro en el cual cada escribano en su presencia asiente cada semana las condenaciones que ante él hubieren pasado, so pena de pagarlas de su hacienda."

Las penas de Cámara, dice Escriche (1888:1342), son "Las condenaciones pecuniarias que los tribunales imponen a las partes con aplicación a la Cámara Real o fisco", y explica que su origen se remonta a los antiguos códigos medievales que castigaban ciertos delitos con multas o condenas pecuniarias.

Libro de Cédulas. El segundo párrafo del capítulo CCCVIII, establece que en la Audiencia haya un libro "...donde se asienten por extenso todas las Cédulas que Nos les enviaremos e hubiéremos enviado, y tengan cuidado de las guardar y cumplir, las cuales dichas ordenanzas de suso escritas mandamos sean guardadas, cumplidas y ejecutadas en todo y por todo, según y como en ellas se contienen, e contra el tenor y forma de ellas no se vaya ni pase, ni consienta ir ni pasar, en manera alguna, so las penas en ellas contenidas." (Ordenanzas, cap. 308, y **Monumenta...**, 1965:260).

Esta disposición que obedece a la falta de leyes recopiladas se recoge en distintas cédulas de contenido análogo, expedidas en el siglo XVI y que tienen por objeto facilitar a las autoridades y en general a todos los súbditos residentes en Indias, el conocimiento de la legislación vigente, y cuyo precedente más remoto en lo que respecta a Guatemala, se halla en la Real Cédula dada en Madrid a 19 de mayo de 1536, dirigida al Gobernador o Juez de Residencia de la Provincia de Guatemala, que en su parte conducente expresa: "...yo vos mando que hagais juntar todas las dichas provisiones, hordenanças e ynstrucciones que pudieran ser avidas, las cuales con las que de aquí adelante se os enviaren, este siempre en el arca del cabildo de la ciudad donde vos el dicho gobernador residieredes y proveereys que siempre este fuera un memorial o inventario dellas para que se sepa las que ay e para que efecto es cada una e informaros eys como se han guardado e cumplido las dichas ynstruçiones y ordenanças..." (Manzano Manzano. I. 1991:35). De idéntico contenido son las remitidas a la Audiencia de México, de 3 de octubre de 1533, y de 24 de julio de 1536, para el Gobernador del Perú. (Op. **cit.**, 1991:34-5).

Anota a este respecto Mario Góngora (1951:227-8), que "El precepto de llevar tales libros, indicio de un afán de implantar una regularidad administrativa en las provincias, se le comunica a Pizarro en Cédula de 24-VII-1536; a los Virreyes de México en las Instrucciones a Velasco; al Cabildo de Santo Domingo se le manda en 1-IX-1548 archivar y llevar inventario de todas las Cédulas en favor de la ciudad."

De otros libros dan cuenta tanto León Pinelo (II, 1992:1373), como la **Recopilación** de 1680. Dice el primero: "Que en cada Audiencia aya dos libros para cartas ordinarias y secretas", que la segunda enuncia de esta manera: "Que las Audiencias tengan dos libros, en que se copien las cartas.", y en cuyo texto dice: "Ordenamos y mandamos, que las Audiencias tengan dos libros: el uno en que se asienten las cartas ordinarias que a Nos escrivieren por mano del Escribano de el Acuerdo de la Audiencia y en el otro las cartas secretas, que escribieren por mano de alguno de los Oidores." (I. 1756:210 v.).

También en ambos se hace mención al Libro de consultas de residencias de su distrito (León Pinelo. II. 1992:1373), y la Ley CLXV. título XV. Libro II, de la **Recopilación**. (I. 1756:211), con el mismo epígrafe, aunque de texto diferente.

Conviene señalar que para conocimiento de los libros de la Audiencia y otros documentos, existentes en el Archivo General del Gobierno de la ciudad de Guatemala, --ahora Archivo General de Centro América--, puede consultarse el inventario que aparece en el **Indice de los documentos existentes en el Archivo General del Gobierno** (1945), Tipografía Nacional, Guatemala, y en los suplementos que acompañan a las últimas páginas de los números del **Boletín del Archivo General del Gobierno**, 1935-1946, tomos I al XI, Tipografía Nacional de Guatemala.

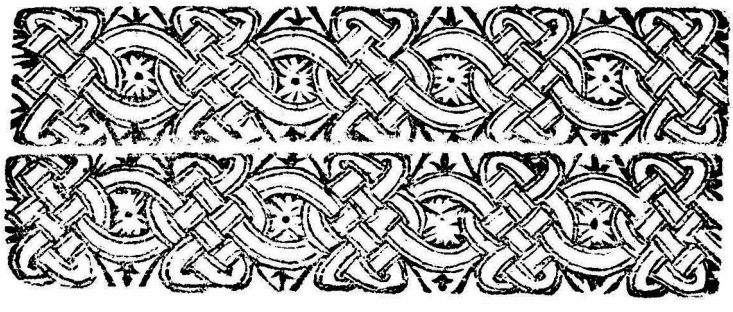

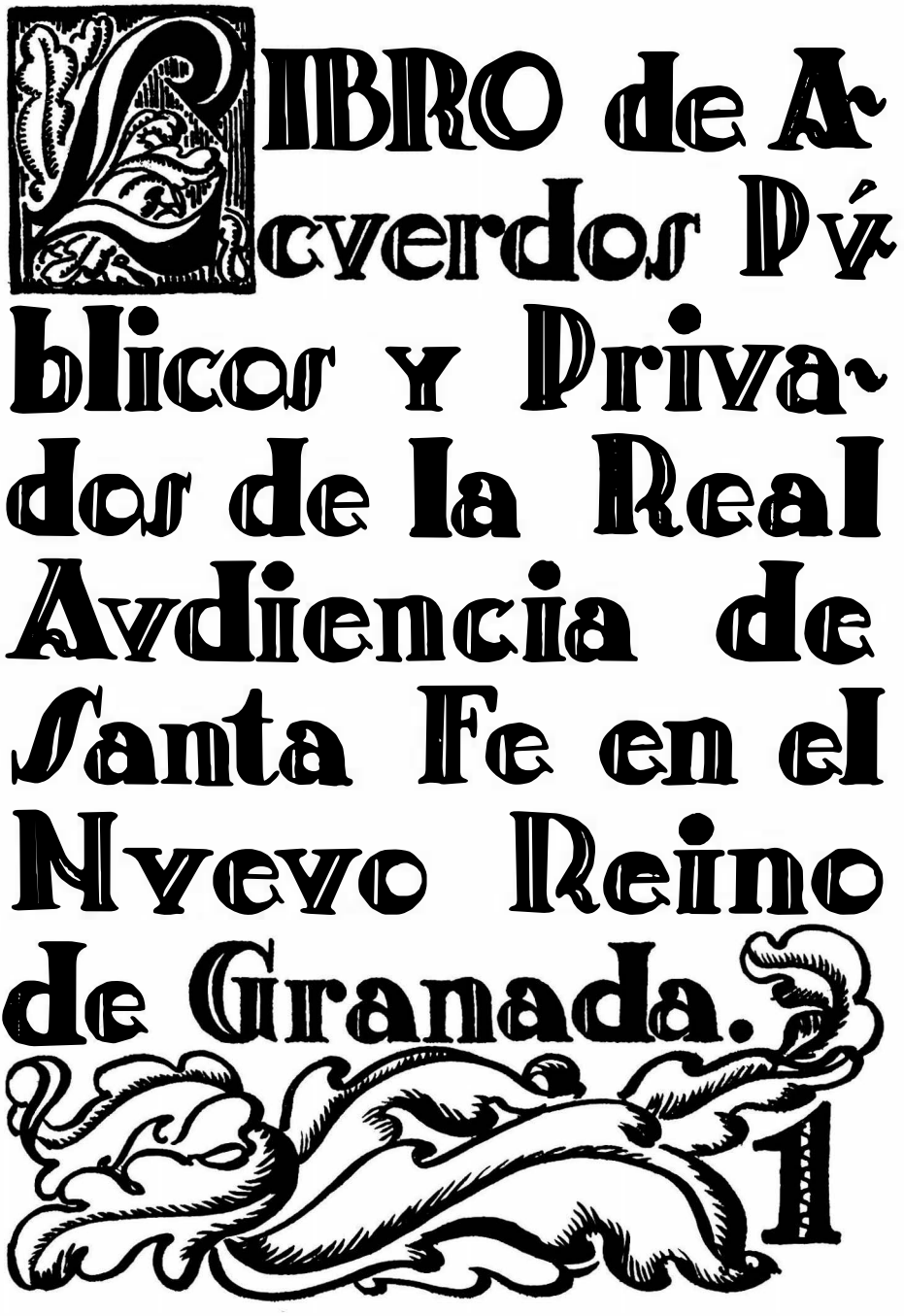

2. Portada del **Libro de Acuerdos Públicos y Privados de la Real Audiencia de Santa Fé en el Nuevo Reino de Granada**. Bogotá, 1938.

> "Ytem. el nuestro Presidente y Oidores hagan hacer un libro en que se pongan los vecinos de aquella tierra y lo que cada uno ha servido e qué gratificación se le ha dado, así en dineros por vía de ayuda de costa, o de otra manera, o en qué oficios ha sido proveído; el cual libro esté a mucho recaudo con el Libro del Acuerdo, para que cuando alguno hiciere ante ellos información de servicios, puedan enviar por él sus pareceres."
> **Ordenanzas de la Audiencia de Guatemala (1568).**
> capítulo XLVI.

IV. El Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala (1571-1655).

De acuerdo con los antecedentes para la existencia de libros análogos, en el caso específico del **Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala**, de 1571 a 1655, su formación parte del año de 1578, o principios de 1579, según se interpreta del folio primero del mismo, aunque esto no impide que se encuentren incorporados en él "pareceres" anteriores, desde el año de 1571.

El texto a que hacemos referencia es el siguiente: "*Pareceres* que se dieron en esta real audiencia de guatimala conforme a las sedulas de su magestad sobre las ynformaciones secretas que en la dicha Audiencia se hizieron de los meritos y qualidad de las personas particulares que pedian se hizieren de horden del presidente El doctor pedro de villalobos el qual manda que los *paresceres* secretos sobre las ynformaciones secretas se diesen secretamente en este libro y que los *paresceres* que fuesen a su magestad fuesen alzados y sacados en cada medio pliego de papel escriptos aparte y metidos en la mysma informacion /.../ horden que antes se tenía que en/.../nbiarse los *paresceres* al pie de la información y /.../ en el original /.../ la informacion y *parescer* originales /.../ y por guardar el secreto de los /.../ mando el dicho presidente villalobos que se pusiesen todos /.../ este libro y que el presidente pusiese la llabe como /.../ la de los usos del acuerdo para que quando las partes pidiesen que se sacase la informacion no se pudiese ver el *parecer* que esta escripto en el original que aca quedaba como antes se hazía quando sin que se sacase de aquy. La cual orden dio el dicho presidente dotor pedro de villalobos por el anno de 1573 que enpezo a presidir y se guardo en su tiempo todo y en el tiempo del señor licenciado garcía de balberde presidente desta audiencia que sucedio al dicho dotor villalobos en el anno de 1578 por el mes de diziembre."

Por otra razón del propio libro, **Libro de los Pareceres**, folio 17 vuelto, puesta cerca de un año después, se señala expresamente que "Este anno de 1580 a seis días del mes de abril se empezo a tomar residencia al licenciado Cristóbal de Axcoeta y

se la tomó el dotor villanueva y aunque quedaban otros *pareceres* por poner en este libro por no se hallar el dicho licenciado Cristóbal de Axcoeta presente quando se firmaron y despacharon no lo escribió de su letra aquy como van todos los demas deste libro."

A dichos registros de los pareceres se fueron agregando los de los años siguientes hasta el de 1655, como igualmente se desprende de la razón que se halla al folio 67, en la que se dice: "Al fin de este libro esta un quaderno con cincuenta y tres *pareceres* los quales como allí estan escritos se ynviaron a su magestad en su Real Consejo de las Indias por esta Real Audiencia de guathemala. los años de 1605. 1606. 1607. y 1608. Al qual quaderno se a de ocurrir quando se buscaren *pareceres* de los dichos Años porque aquellos son ciertos y verdaderos y al fin de ellos estan firmados de mi nombre como lo esta esta certificacion en guathemala a 17 de Henero de 1609. don Manuel de Ungría Girón."

El origen del **Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala**, se encuentra en el capítulo XLVI de las Ordenanzas para Guatemala de 1568, que nosotros utilizamos como epígrafe en este apartado y más particularmente en las Reales Provisiones y Cédulas que iremos citando.

De la existencia en Guatemala de otro libro anterior de igual título da cuenta Lewis Hanke, en la **Guía de las Fuentes en Hispanoamérica para el Estudio de la Administración Virreinal Española en México y en el Perú, 1535-1700** (1980:260), que cita de esta manera: "Libro de los pareceres de la Audiencia, copiados de los pareceres 1540-1560".

El nombre común a ambos, de **Libro de los Pareceres**, que no sabemos con certeza de que época procede, aunque lo suponemos muy antiguo, es la designación aceptada generalmente. En nuestra opinión consideramos que dicho título le fue dado con propiedad por su contenido. Aunque en la actualidad, lleva impreso en la cubierta: "**Libro de Mercedes / y Encomiendas**", que parece poco adecuado por la materia que trata, y que se le dio por el propio personal del Archivo General de Centro América durante el proceso de restauración, laminación y encuadernación al que fue sometido, en el mes de julio de 1975.

El **Libro de los Pareceres** de 1571-1655, ha sido escasamente mencionado en estudios de carácter histórico, y aunque estuvo clasificado bajo el número de registro: A1. 1. 29, Legajo 2033, Expediente 14084, actualmente dicha signatura ha sido modificada, como A1. 1. 34, Legajo 2033, Expediente 14084.

Se desconoce en que fecha fue trasladado al Archivo General del Gobierno. Durante el año de 1936 fueron reunidos en dicho archivo varios fondos documentales provenientes de la Corte Suprema de Justicia, y puede suponerse que entre ellos estuviera el ahora conocido como **Libro de los Pareceres**, lo cual no hemos podido constatar. (vid. BAGG. II. 1937:566-7).

Otra de las razones por las que no es posible verificar el nombre original, se debe a que el libro carece de pastas de pergamino o de baqueta, como es común en otros libros de la época, en los que suele colocarse el título. Carece igualmente de

portada, en la que cabe suponer que también pudo encontrarse el título original, con el que nosotros le conocemos y continuamos empleando en la presente edición.

Como se ha expuesto el nombre del libro lo da su contenido, pues reune los *pareceres* que debían elevarse al Monarca para su aprobación, remitiéndose por dos vías ante su Consejo de Indias, con el objeto de evitar que se extraviasen.

En el libro sólo existe un resumen de la opinión o dictamen, como constancia de la decisión de la Audiencia. El carácter secreto de los pareceres obliga a la consulta de otros documentos de mayor amplitud, como son las informaciones y *pareceres* remitidos al Monarca o a su Consejo, que actualmente se conservan en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Vale citar como ejemplos, entre otras de las informaciones secretas que se conservan en dicho archivo, el parecer de la Audiencia de Guatemala de 1589, acerca de Alvaro de Paz (Sanchíz Ochoa. 1990:190), el parecer sobre la ciudad de Guatemala de 1589 (**Op. cit.**, 180), y el parecer de Francisco Girón de 1549 (**Op. cit.**, 186).

Respecto al registro de la información y el parecer de Alvaro de Paz de 1589, éste corresponde con el folio 33 vuelto del **Libro de los Pareceres**: "diego de paz quiñonez vezino desta ziudad pidio en esta audiencia que se recibiese ynformacion de sus méritos y servicios y de los de su padre y suegro para ocurrir a vuestra magestad que le haga merced de que su hijo /.../ le susceda en los yndios que tiene al tiempo de su muerte [la] qual se hizo y por ella y por la noticia que tenemos nos consta que albaro de paz su padre y gonzalo de oballe su suegro fueron pobladores antiguos en esta tierra y que el dicho albaro de paz y Diego de paz su hijo han servido en ella en oficios de justicia y de buestra real hacienda y an dado buena quenta de ellos y que el dicho diego de paz sirbe agora el alcaldía mayor de San Salbador por fallecimiento de lucas pinto que la servía, es venemerito podra vuestra magestad hacer la merced que fuere servido sobre lo que pretende 4 de mayo de 89. No firmó el fiscal por estar enfermo. El doctor Aguero. (Rúbrica)."

La existencia tanto en España como en América, de libros de títulos análogos o de similar contenido, hacen más dificil la exacta aplicación de las definiciones anteriores.

El primer ejemplo que debemos volver a citar, es el del antecedente conocido bajo el título de **Libro de los Paresceres fundados en derecho que se tomaron de muy grandes letrados acerca de la diferencia que tuvieron el rey don Juan el segundo y el Ynfante don Fernando su tío y otras personas sobre la sucessión de los reynos de la corona de Aragón por muerte del rey don Martín. Año de 1412**, que no es más que una reunión de dictámenes, basados en derecho, elaborados por eminentes letrados de la época, sobre la sucesión a la Corona del Reino de Aragón, de la que fue heredero mucho más tarde el Rey Fernando, casado con Isabel de Castilla, con lo que se unificaron los reinos de Castilla y Aragón.

De otro tenor es el libro americano, que ya hemos citado: **Libro de Acuerdos Públicos y Privados de la Real Audiencia de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada**, de los siglos XVI y XVII, correspondiente al lapso de 1573 a 1603, cuyo original manuscrito desconocemos, pero que ha llegado a nosotros gracias a su

publicación hecha por Carlos Gil S., en Bogotá en 1938, asimismo citado por Lino Gómez Canedo (II, 1961:403), y el **Libro de Acuerdos de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada**, publicación de Enrique Ortega Ricaurte, prologada por el historiador del Derecho Indiano, don José María Ots Capdequi, en el que se incluyen acuerdos de los años de 1551-1556 y de 1557 a 1567, citado por Santiago-Gerardo Suárez (1989:337-8).

Igualmente se tienen noticias de otros libros semejantes, en otros puntos de América, tal el caso de Charcas, la antigua Chuquisaca, ahora Sucre en Bolivia.

Así como otros varios posteriores, entre los que cabe citar el **Libro de Informes y Oficios de la Real Audiencia de Buenos Aires (1785-1810)**, mencionado también por Santiago-Gerardo Suárez (1989:415-6).

En éste como en otros casos, los simples títulos de los diversos libros conocidos, hacen difícil constatar su contenido, por lo que aquí sólo nos referimos a aquellos que probablemente, tengan relación directa con el asunto que tratamos.

Además de dichos antecedentes hispanoamericanos, por medio de una serie de disposiciones de la Corona, como son Reales Provisiones, Ordenanzas, Cédulas, Instrucciones y Cartas, se regulan las informaciones que debían hacerse ante las Justicias Reales y los *pareceres* que éstas debían elevar ante el Monarca.

La Real Provisión de 5 de junio de 1528, otorgada en Monzón, por Don Carlos, es uno de los más tempranos antecedentes conocidos, entre otra serie de disposiciones para las Indias Occidentales, en la que se ordena se eleven ante el Emperador, la "información y el *parecer* de sus Justicias Reales con el objeto de proveer lo más conveniente."

Esta Real Provisión refleja el interés de la Corona por emitir normas jurídicas para las nuevas tierras recién descubiertas o conquistadas, lo que forma el cuerpo de leyes, conocido como "Leyes de Indias", principal fuente del Derecho Indiano, como lo expresa la propia Real Provisión de la siguiente manera:

"...pero aquello no ha bastado para escusar los dichos inconvenientes por la novedad y variedad de las cosas de las dichas Indias tan diferentes de las vistas e usadas en estos nuestros Reynos de Castilla, y también por la gran distancia que ay de las dichas Indias a estas partes..." (Encinas. II. 1945:175).

La Real Provisión de 1528 va dirigida expresamente a las Justicias Reales, como funcionarios representantes del Rey en Indias, ya que la Audiencia de Santo Domingo, creada en 1511, con carácter de "Juzgado y Audiencia que reside en Indias", fue restablecida plenamente en el mismo año de 1528. (Sanchez-Arcilla Bernal. 1992:20). Mientras que con relación a Castilla de Oro o Tierra Firme, su Audiencia se estableció hasta 1536.

Ésta de 1528, remitida al Consejo Real y Supremo de Indias para que se guarde en aquellas peticiones de mercedes por parte de "... algun consejo, o cabildo, universidad, y persona particular de cualquier condición que sea, viniere o enbiare de alguna de las dichas islas y tierra firme del mar Océano, a nuestra corte a pedir e impetrar de nos alguna merced, o quisiere tomar algun assiento sobre algunas islas descubiertas [o] por descubrir, o sobre otras cosas que para se bien proveer convenga

aver alguna informacion, o tener entera noticia de la tal cosa que en cualquiera de los dichos casos o otros semejantes, antes que vengan o enbien ante nos la suplicacion de la dicha merced, o petición de otras cosas sean tenidos de la mostrar ante la justicia del lugar o isla do viviere, para que informado del negocio diga su *parecer*, y de la calidad y condición de la persona que lo pidiere..." (Encinas, II, 1945:175).

Lo que también se reitera al final de la misma Real Provisión: "...sea con apercebimiento que les hazemos que aquellos que de otra manera vinieren o embiarem a nos pedir merced de alguna cosa, de las dichas Indias islas e tierra firme del mar Océano, y suplicar por algunos provisiones de ellos, que no serán proveydos sin primero traer la dicha informacion y *parecer* de la dicha justicia, que por tiempo fuere; y porque lo suso dicho sea notorio, y ninguno dello pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada en cada una de las dichas ciudades villas y lugares de la dicha isla Española, y de la dicha tierra firme llamada Castilla del oro, por pregonero y ante escrivano público." (Encinas II, 1945:175).

En el mismo año y dirigida a la Audiencia de México, se expiden dos provisiones relativas a las informaciones y pareceres de ese tribunal, que cita el Oidor Vasco de Puga, en sus **Provisiones, Cédulas, Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España** (1945: folios 20 v. y 26 v.), y en 1530, se repite el texto de la Provisión dada en Monzón a 5 de junio de 1528 (Puga, 1945: folio 25 v.), a que nos hemos referido en líneas anteriores.

De igual tenor es la Real Provisión otorgada en la villa de Madrid, a 11 de enero de 1536. "Provisión que manda, que los que vinieren de las Indias a pedir merced, o oficios, traygan información de las justicias y *parecer*, y lo mismo en lo ecclesiastico", en la que únicamente se amplia por lo que toca a esto último (Encinas, II, 1945:176-7).

León Pinelo (II, 1992:1515), hace mención en el título decimosexto del libro quinto, de la **Recopilación de las Indias**, "Que los que huuieren de venir a pretender manifiesten su pretencion en el Audiencia de su distrito para el efecto de su ley", cita textualmente el capítulo XXXIX de las **Nuevas Leyes**, dispuestas para las Audiencias del Perú y de Guatemala en 1542, aunque de observancia general para todas las Audiencias de Indias, lo cual también había sido transcrito con anterioridad por Diego de Encinas (II, 1945:177), al referirse a la Real Cédula de Valladolid, de fecha 13 de enero de 1558, dirigida expresamente a la Audiencia del Perú, "Cédula que dispone sobre las informaciones que han de hazer los que pretenden pedir gratificación de servicios", al repetir lo que se expresa en la Ordenanza XXXIX ya mencionada.

Por otra Real Cédula del mismo año de 1558, otorgada en Valladolid a 23 de enero, y dirigida a la Audiencia de los Confines, se reitera el referido título XXXIX de las **Nuevas Leyes u Ordenanzas de Barcelona** de 1542, que reza así: "Muchas vezes acaece que personas que residen en las Yndias vienen a suplicarnos que les hagamos merçed de algunas cosas de las de allá, y por no tener acá ynformaçion, así de la calidad de la persona que lo suplica y sus meritos y avilidad, como de la cosa que se pide, no se puede proueer con la satisfaccion que convernia; por ende, mandamos, que la tal persona manifieste en la Abdiençia, allá, lo que nos entiende

suplicar, para que la dicha Abdiençia se ynforme así de la calidad de la persona como de la cosa, y embíe la tal ynformaçion çerrada y sellada, con su *paresçer*, al nuestro Consejo de las Yndias, para que con esto se tenga más luz de lo que convenga a nuestro serviçio que se provea." (Muro Orejón. 1945:826-7, y **Monumenta...**, 1965:176).

De idéntico contenido con la dirigida al Perú en 1558, citada por Encinas (II. 1945:177), es la remitida a Guatemala en el mismo año, que contiene algunas ligeras variantes, mientras que el capítulo XXXIX de las **Nuevas Leyes**, tiene mayor similitud, como se comprueba con el texto que a continuación reproducimos: "El Rey. Presidente e oidores de la nuestra audiencia real de los confines bien sabeis como en las nuevas leyes que el emperador mi señor mandó hazer para el buen goviemo desas partes ay una del tenor siguiente...", y luego se sigue el texto de igual contenido y sólo se agrega: "...y por que sin embargo de la dicha ley suso yncorporada muchas personas ocurren a nos de los que en estas partes an residido y residen a nos suplicarles hagamos mercedes por lo que an servido y otros las embian a suplicar sin traer ni presentar ante nos las ynformaciones y *paresceres* que por la dicha ley se manda que traigan y otros que las traen no vienen hechas como conviene y queriendo proveer en ello de manera que de aquí adelante cese el fraude e ynconvenientes que se podrían seguir de no hazer con el recatamiento necesario visto por los del nuestro consejo de las yndias fue acordado que devia mandar dar esta mi cedula para vos e yo tuvelo por bien por que vos mando que veais la dicha ley que de suso va incorporada y de aquí adelante la horden que aveis de tener en la guardar y cumplir es que luego que alguna persona os pidiere que nos ynformeys de sus servicios y calidad y de lo que es la cosa que quiere pedir recivais de oficio información secretamente dello hecha la tal ynformación al pie della dareis vuestro *parescer* determinando de la merced que merece y cerrada y sellada la tal ynformacion y *parescer* sin la entregar a la parte la embie de oficio por dos vias al dicho vuestro consejo para que en el visto se provea lo que convenga y sea justicia porque embiandolo desta manera las partes no podran ver ni veran el *parescer* que dieredes y si allen de las ynformaciones que de oficio hicieredes de la manera que dicha es quisieren las partes dar ynformacion se la recivais y estas que ellos ansi dieren sin que vosotros deis *parecer* se las hareis entregar para que usen dellas como vieren que les conviene y con esta declaración y forma suso dicha guardeis la dicha ley en todo y por todo segun y como en ella se contiene fecha en valladolid a veinte y tres de henero de mill y quinientos y cincuenta y ocho años la princesa por mandado de su magestad su altesa en su nombre ochoa de luyando". (Copia proporcionada por el académico Manuel Rubio Sánchez, de la existente en el Archivo General de Centro América, clasificada bajo la siguiente signatura: A1.23. Expediente 39528, Legajo 4575, folio 179 v., la transcripción paleográfica se debe a Luis Quiroa).

En otra, de Madrid, a 23 de noviembre de 1561, y dirigida al Presidente y Oidores de la ciudad de los Reyes, en las Provincias del Perú, "Cédula que manda, que en los pareceres de las justicias en las informaciones de servicios, no digan lo que viene provado, pues por ellas se verá". Expresa el Monarca Felipe II:

"Ya sabeis, como por nos está mandado, que cada y cuando algunas personas pretendieren de nos gratificación de servicios que nos ayan hecho en essas partes, recibiessedes informacion a su pedimiento de lo que huuieren seruido, y de oficio hagais otra, y nos la embieis con vuestro *parecer*, por virtud de lo qual han venido ante nos al nuestro Consejo de las Indias algunas informaciones hechas en esta audiencia, y por ellas en los *pareceres* que dais hazeis relacion de lo que en las tales prouanças se prueua, no auiendo necessidad dello, pues acá se ha de ver la tal prouança, y assi vos mando, que de aqui adelante en los *pareceres* que dieredes en las tales prouanças no refirais lo que en ellos se prueua, pues se ha de ver aca, sino solo en el *parecer* pomeis lo que teneis entendido vosotros que han servido las tales personas, y en que y como, o si han deservido, y que gratificacion se les ha hecho en dineros, o oficios que se les aya proveydo, o ayudas de costa que se les aya dado para esto, o otra gratificacion, y que será bien hazerse con ellos, para que entendida la verdad de todo se prouea lo que conuenga y sea justicia: y para que esto se pueda bien hazer proveereis que se haga luego un libro que este en esa Audiencia en que se pongan los vezinos de essa tierra, y lo que cada uno ha servido y lo que se ha hecho con cada uno, y que gratificacion se le ha dado, assí en dinero para ayuda de costa, o de otra manera, y que oficios se le ha proveydo, y este *libro* esté a mucho recaudo, para que cada y quando ouieresdes de darlos dichos *pareceres* se pueda poner en ellos lo que arriba se os dize, y este *libro* esté a mucho recaudo juntamente con el libro del acuerdo..." (Encinas. II. 1945:177-8).

La de fecha 23 de noviembre de 1562, para la ciudad de los Reyes de las Provincias del Perú, "Cédula que manda, que en los paresceres que dieren las justicias en las informaciones de servicios, digan lo que tienen entendido de lo que han servido, y que gratificaciones se les han dado", de ligeras variantes e idéntico sentido. **(Op. cit.**, 178)

Otra de Madrid a 7 de julio de 1562, otorgada para la Audiencia de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, bajo el título siguiente "Cédula que manda a la Audiencia del Nuevo Reino, que provea como quede registro de las informaciones de servicios", completa las anteriores y en lo conducente dice:

"El Rey. Presidente y Oidores de la nuestra audiencia real de la ciudad de santa Fe del nuevo Reino de Granada. Ya sabeis lo que por nos esta mandado, que cada y quando algunas personas de essa tierra pretendieren les hagamos merced por lo que han servido en ella, e hizieren informacion de sus servicios en esa audiencia recibais otra de oficio, y con vuestro *parecer* nos la emvieys al nuestro consejo de las Indias: y porque podría ser que las dichas informaciones y *pareceres*, se perdiessen en el viage, y por no quedar en essa audiencia registro dellas las partes a quien tocaren, recibiessen daño, vos mando que de aquí adelante de las informaciones de oficios que se recibieren en essa audiencia y *pareceres* que dieredes en ellas proveais, como quede registro para que cada y cuando conuenga sacarse dellos copia se pueda hazer." **(Op. cit.**, 178).

Y en seguimiento a todas las disposiciones anteriores, fueron incluídos los capítulos 44 y 47 en las Ordenanzas de Quito de 1563, y en las propias Ordenanzas de Guatemala de 1568, en sus capítulos 43 y 46, ya mencionados.

A 25 de julio de 1565 y a 7 de agosto de 1566, se despachan en Segovia dos Cédulas, dirigidas al Presidente y Oidores de la Audiencia que reside en la ciudad de los Reyes, en las que se dispone el orden que se ha de tener en hacer las informaciones de servicios de oficio. (Encinas. II. 1945:179-80).

En la citada Ordenanza XLIII, para Guatemala de 1568, en el epígrafe correspondiente se dice: "Que cuando se hubiere de ir a pedir merced al rey, se haga informacion secreta", y en el texto principal: "Ytem, que la persona que nos quisiere venir a pedir alguna merced por servicios que nos haya hecho en las nuestras Indias, lo aclare ante la Audiencia en cuyo distrito estuviere; e la Audiencia, de oficio, haga informacion de los servicios que ha hecho y de la calidad de su persona, e cerrada e sellada con su parecer al pie de ella, sin darla a la parte, la envie al nuestro Consejo duplicada, y si la parte quisiere dar informacion por sí, se la reciban y se la entreguen." (**Monumenta...**, 1965:193 y Ordenanzas, capítulo 43).

Otra serie de disposiciones posteriores a las Ordenanzas de la Audiencia de Guatemala de 1568, también deben conocerse, como la otorgada en Madrid, a 10 de noviembre de 1578, para la ciudad de los Reyes, por el Rey Felipe II, y en cuyo epígrafe se indica: "Cédula que manda que los Oidores no cometan las informaciones de servicios a los secretarios, sino que ellos las hagan personalmente, y las hagan de los que tuvieren habilidad de méritos y servicios", y en lo que toca a su texto principal refiere, que el Oidor a quien se encarga hacer tales informaciones, muchas veces suele cometerlas al Escribano de Cámara, o a otros funcionarios. Las partes acostumbran presentar testigos que ya tienen prevenidos, es por ello, que el Oidor deberá examinarlos personalmente guardando el secreto y recato que conviene. Que al mismo tiempo no deben hacerse informaciones de todas las personas que lo pidieren, sino unicamente de las que tienen probabilidad de méritos y servicios. (Encinas. II. 1945: 180).

En respuesta a la Audiencia de México, es la Real Cédula dada en la Cardiga, a 29 de mayo de 1581, dirigida a la Audiencia de México de la Nueva España, otorgada por Felipe II, de similar contenido a la anterior, con la única diferencia que cuando se deba recibir informaciones de testigos lejos de la ciudad de México, se libre despacho a los Gobernadores y Corregidores, guardándose el secreto acostumbrado, dicha Cedula lleva por resumen de su contenido lo siguiente: "Cédula en declaración de la orden que se ha de tener en el hacer las informaciones de oficio dirigida a la Audiencia de México." (**Op. cit.**, 180-1).

Por la Real Cédula, otorgada en San Lorenzo, a 28 de septiembre de 1587, y dirigida a la Audiencia de la ciudad de los Reyes en el Perú, que contiene los mismos lineamientos en que se deben recibir las informaciones y cuyo epígrafe es el siguiente: "Cédula que manda la orden que se ha de tener en hazer y embiar las informaciones de servicios y *pareceres* que sobre ellos se dieren, y la guarden precisamente." (**Op. cit.**, 181-2).

Por otra Real Cédula, dada en San Lorenzo a 29 de junio de 1588, en la que se manda al Consejo Real de las Indias, que haga notificar a los pretensores que se hallan en la Corte, se vuelvan en las flotas que se aprestan "...apercibiendoles a que lo cumplan ansi precisamente, y que no se detengan ni gasten más, porque hasta que se ayan buelto cada uno a la parte de donde huviere venido, no los hare merced ...", otro tanto se indica sobre los clérigos, letrados y otras personas de "... estos reynos que pretenden ser proveydos en Indias". (**Op. cit.**, 175-6).

De las últimas disposiciones del reinado de Felipe II, son las siguientes, la primera dada en San Lorenzo, a 19 de octubre de 1594, y dirigida al doctor Gasca de Velasco, Fiscal de la Audiencia de la ciudad de México de la Nueva España, en respuesta a su carta de 1o. de abril del mismo año, en la que se le instruye al fiscal, que cuando no esté conforme con los *pareceres* que diere la Audiencia en las informaciones de servicios, avise al consejo indicando las causas que le movieren. (**Op. cit.**, 182-3), y la segunda, del año de 1595, bajo el título de "Declaración nueva que se manda dar en los **pareceres** de gratificación de servicios", por la que se previene que en las informaciones se diga y declare la calidad de la persona, la cantidad de renta que se le podría dar, y el oficio o gratificación; y si fuere, hospital o monasterio, qué limosna, obra pia, y en qué parte, procurando buscar algún arbitrio para cumplir con las dichas gratificaciones. (**Op. cit.**, 183).

Como un recuento de varias disposiciones similares, para fechas coetáneas o posteriores a nuestro cometido, deberán consultarse las que se citan bajo la voz *parecer*, tanto en la **Recopilación de las Indias** de León Pinelo de 1635, como en la **Recopilación de las Leyes de Indias** de 1680, o en las **Notas a la Recopilación de Indias**, de don Manuel Josef de Ayala.

León Pinelo (II. 1992:1515-25), en el ya citado título decimosexto, del libro quinto, de las Audiencias, recoge las disposiciones, "De las informaciones de officios y parezeres", desde la ya citada de "Que los que huuieren de venir a pretender manifiesten su pretension en el Audiencia de su distrito para el efecto de su Ley", hasta la 38, "Que los informes que se pidieren a las Audiencias sobre cosa de ciudades se los entreguen cerrados".

Mientras que en la **Recopilación de las Leyes de Indias** de 1680, se glosan aquellas que quedan bajo el título "De las informaciones y pareceres de servicios", en el título XXXIII del libro II (1756: folios 291-3 v.), desde la "Ley Primera, Que las Audiencias reciban las informaciones de oficio y partes, y en las de oficio den su **parecer**", hasta la "Ley XX. Que para las fundaciones de mayorazgos hagan las Audiencias informaciones, y envien sus **pareceres**", más cuatro adiciones.

En las **Notas** de don Manuel Josef de Ayala, también bajo el título 33 se recopilan, transcriben y comentan los sumarios, "De las informaciones y pareceres de servicios", desde la Ley Primera: "Que las Audiencias reciban las informaciones de oficio y partes, y en las de oficio dén su parecer", (1946: 459-61), hasta la ley XX: "Que para las fundaciones de mayorasgos hagan las Audiencias informaciones, y envien sus pareceres".

Antes de dar fin a este apartado, deberá hacerse mención especial, no sólo por pertenecer a un período posterior a la **Recopilación** de 1680, sino por el reconocimiento que merece la labor codificadora que a mediados del siglo XVIII, emprende don Manuel Josef de Ayala, quien igualmente trata el tema de los *pareceres*, en la mayoría de sus obras jurídicas, entre las que también se encuentra el **Yndice del Diccionario de Gobierno y Legislación de Yndias y España**, Madrid, Imprenta de Sancha, año de MDCCXCII, en el cual el propio autor hace referencia a su magna obra, el **Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias y España...**, y a otras complementarias no menos importantes, de esta manera: "Estas obras se reducen a 88 tomos en folio grueso, de Cédulas Reales, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Oficios, Consultas y *Pareceres*; y de ellos ha formado 55 de Diccionario raciocinado por materias y voces, combinando las del Gobierno Universal que expresa la Nomenclatura; y hasta el día comprehende más de cincuenta mil Decisiones..." (Ots Capdequi. 1945: 342-3)

De este último, específicamente dedicado a los *pareceres*, es la obra intitulada: "Consultas y *Pareceres* a S. M. en asunto de gobierno de Indias, recopiladas a manera de Abecedario por D. MANUEL JOSE DE AYALA, natural de Panamá Archivero del Despacho de ellos. Dedicado al Consejo y Cámara de Indias...Año de 1765 y siguiente", algunos de sus tomos se conservan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. (**Op. cit.**, 344).

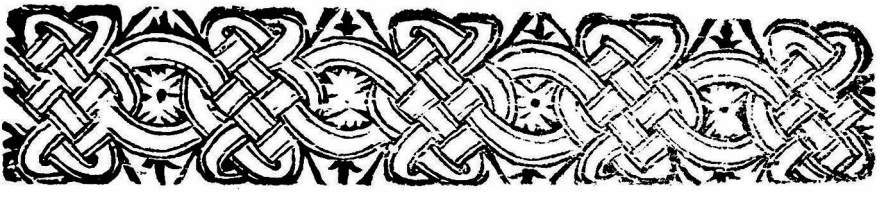

"Y este libro es justo que se ponga por su orden, y se pongan las hojas en su lugar ..."
Libro Viejo de la Fundación de Guatemala.

V. Consideraciones finales

En un principio se estimó que la presente edición del **Libro de los Pareceres** fuera parte del programa de homenaje a los 450 años de la creación de la Audiencia de los Confines de Guatemala y Nicaragua, en su sede de Gracias a Dios por las **Nuevas Leyes** u **Ordenanzas de Barcelona** de 1542, aunque tanto la conmemoración como la edición del libro se fueron postergando por diversos motivos.

También es conveniente aclarar que el **Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala** de 1571 a 1655, se relaciona directamente con la restauración de la Audiencia y Cancillería Real de Santiago de Guatemala en 1566, y con la vigencia de las nuevas Ordenanzas dadas para ella en 1568.

El **Libro de los Pareceres**, estuvo en uso cerca de 85 años, que median entre los reinados de los miembros de la Casa de Austria, Felipe II (1556-1598), Felipe III (1598-1621), Felipe IV (1621-1665) y los gobiernos de los Presidentes de la Audiencia de Guatemala, doctor Antonio González (1568-1573), al de don Fernando de Altamirano y Velasco, Conde de Santiago de Calimaya (1654-1657).

"Hombres de ley", togados o letrados, son los Presidentes titulares o interinos, González, Villalobos, García de Valverde, Mallén de Rueda, Sande, el Oidor Decano Gómez de Abaunza, Criado de Castilla, Acuña, Avendaño, y el Oidor Decano Lara de Mogrovejo, y "hombres de blasón" o "caballeros de sangre", como el Conde de la Gomera, el Marqués de Lorenzana, el provisto Conde de Priego y el Conde de Santiago de Calimaya, y más tarde gente de "capa y espada".

Para los Presidentes y Oidores según Sólorzano Pereyra (lib. V. cap. IV), "...se debe procurar [...] que [...] no sólo tengan los dotes de ciencia, prudencia y demás virtudes que conmunmente se requieren en los demás Magistrados, sino que aun sean los más aventajados en ellas que ser pudiere...", fueron casi todos peninsulares, graduados en las universidades españolas, con larga carrera judicial y sólida formación jurídica. En este periodo de la magistratura guatemalteca, durante el que cabe un número de ex-catedráticos y legisladores de nota, con aportaciones significativas a la literatura jurídica, política, canónica..., manifiesta en la labor varia de "discursos políticos", "derechos pontificios", "instrucciones y ordenanzas", "relaciones geográficas", "repertorio de reales cédulas", "negocios e incidentes de la Audiencia", "ordenanzas de indios"...

Aun el Presidente Quiñones y Osorio, sin ser togado, es autor de "dos discursos políticos sacados del borrador con que los compone D. Alvar Perez de Quiñones

Osorio, Marqués de Lorenzana.", (Miranda. 1952:57), que acaso sea uno de ellos, su discurso **Sobre la pérdida de España**.

El doctor Mateo Arévalo Sedeño, catedrático en la recién fundada Universidad de México, elogiado por Cervantes de Salazar en sus **Diálogos Latinos** de 1554 (1964:15), en donde dice de él: "...el doctor Arévalo Sedeño explica y declara los decretos pontificios con tal exactitud y perfección, que los más doctos en derecho nada encuentran digno de censura, sino mucho que admirar, como si fuesen palabras de un oráculo. Es copioso en los argumentos estériles, conciso en los abundantes, pronto en las citas, sutil en las deducciones. Presenta sofismas y los deshace, nada ignora de cuanto hay más oscuro y elevado en derecho, y por decirlo de una vez, es el único que puede hacer jurisconsultos a sus discípulos." En Guatemala fue autor de una relación de su visita a la Verapaz. (Acuña. 1982: 188-90).

El licenciado Diego García de Palacio, Oidor de Guatemala de 1572 a 1579, Alcalde del Crimen de México de 1579 a 1595, autor de las Instrucciones y Ordenanzas para los que hubieren de visitar, contar y tazar los pueblos del distrito (1572), y de la famosísima carta de relación dirigida al Rey Felipe II, en la que le describe la provincia de Guatemala en 1576.

El licenciado Alvaro Gómez de Abaunza, Oidor en Guatemala durante varios años, quien no obstante su discutida labor como virtual presidente en diferentes épocas, cargo que ocupa interinamente en su calidad de Oidor decano, es autor de un "Repertorio de cédulas reales" (León Pinelo. 1958:121), labor compiladora en cuyo trabajo se había empeñado por varios años, iniciándolo en Guatemala antes de partir a México.

El Fiscal, licenciado Eugenio de Salazar, poeta, elogiado por el también poeta, Fiscal y Oidor Juan de Mestanza y Ribera en su **Navegación del Alma** (ca. 1582), y de quien Alcedo (1965:245-6), indica que escribió: "Del Consejo de Indias, y los negocios, incidentes en las Audiencias dellas", que el mismo Salazar llama "Puntos de Derecho". En su autobiografía en verso condensa su vida de la siguiente manera:

"Nací y me casé en Madrid, crióme estudiando
La Escuela Complutense y Salmantina,
La licencia me dió la Seguntina,
La Mexicana de doctor el mando.

Las Salinas Reales fuí juzgando,
Puertos de raya a Portugal vecina,
Juez Pesquisidor fuí a la contina,
Y estuve en las Canarias gobernando.

Oidor fuí en la Española: Guatemala
Me tuvo por fiscal, y de allí un salto
Di en México a fiscal, y a oidor luego:

De allí otro al Tribunal más alto
De Indias, que me puso Dios la escala:
Allí me abrase su divino fuego."

En su tiempo, la ciudad de Guatemala reunió a un grupo importante de poetas, entre ellos el zamorano Baltazar de Orena y Juan de Mestanza y Ribera, a quienes elogia Miguel de Cervantes Saavedra en la **Galatea** y **Viaje del Parnaso**. Demostró Salazar sus habilidades poéticas, en los jeroglíficos y leyendas latinas y romances, de las honras que Guatemala dedicó en 1580, a la muerte de la reina Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II. Sus cartas, que lo elevan en este género, fueron editadas por don Pascual de Gayangos, en el tomo I, de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1866, en la que se publica su célebre "De los catarribeños", sobre los pretendientes de la Corte.

El licenciado Juan Maldonado de Paz, autor de las Ordenanzas para los Indios de la Verapaz (1625), y Soconusco y Alcaldías de Zapotitlán y Verapaz (1626), y cuya fama es más conocida por ser padre de Juana de Maldonado, Sor Juana de la Concepción, elogiada por el viajero Gage (1946:182), como Calíope para improvisar versos.

El doctor Pedro Melián fue fiscal de lo civil en México, Oidor en Lima, luego provisto para Guatemala, en donde fue Oidor Decano, y falleció en 1659. Escribió Ordenanzas para los indios de Guatemala, y una edición en Madrid de la obra de Rufo Festo.

Y el caso especial del doctor Francisco López de Solís, quien de catedrático de prima de Cánones en la Universidad de México, nombrado Oidor de Filipinas, vino a Guatemala como Oidor, y luego vuelto a México se hizo clérigo, llegando a ocupar la dignidad de Maestrescuela de su Catedral, en donde falleció en 1664.

Estos y otros funcionarios de la Audiencia de Guatemala, cuya lista proporcionamos al final de esta introducción, son los que participan para dar vida al **Libro de los Pareceres**, dando fe de lo dispuesto en consejo, con los dictámenes de ese cuerpo colegiado, en "cosas de gobierno", o sea en materia administrativa y no judicial.

Y de cuya labor, principalmente de los Presidentes, sólo ha quedado oculta memoria, en el origen ya olvidado de varias antroponimias, que recuerdan su fama: Villalobos, Santo Tomás y San Ildefonso de Castilla, o en el ya extinguido Toro de Acuña, San Vicente de Lorenzana, don García (¿de Valverde?), la Gomera y San Felipe de Lara; así como el de Quesada para Guatemala, y el de Landecho para Costa Rica, o en simples accidentes geográficos que evocan sus nombres.

Otras de las firmas que aparecen en el **Libro de los Pareceres**, son las de los propios encargados del libro: Cristóbal de Azcueta, García de Valverde, Rodrigo de Moscoso, Manuel de Ungría Girón, Diego Zarfate, Pedro de Agüero, Alvaro Gómez de Abaunza, Juan de Fonseca, Alonso de Coronado, Antonio de Ribera Maldonado, Matías de Solís Ulloa y Quiñones, Juan Maldonado de Paz, Rodrigo de Valcárcel, Pedro Sánchez Araque, Antonio de Calatayud y Sandoval, Juan Camacho de Escobar,

Luis de las Infantas y Mendoza, Antonio de Lara Mogrovejo, y Juan González de Manjarrés.

El libro registra únicamente aquellos dictámenes acerca de los merecimientos y servicios personales de los pretensores, siendo éstos principalmente los de conquistadores y primeros vecinos, así como de sus descendientes y otras personas, que hubiesen prestado algún servicio a la Corona, tanto civiles como militares y eclesiásticos, a nombre propio, o de sus comunidades, seglares y religiosas.

Siendo así como trata de diferentes temas o asuntos, tales como peticiones de ayuda de costa, asignación de encomiendas y repartimientos, dotación de cátedras, otorgamiento de premios y recompensas, asignación de fondos para la construcción de iglesias y conventos, fortificación de puertos, apertura de caminos y nuevas rutas de navegación, etcétera.

Entre otras de las más importantes noticias a las que hay que hacer referencia, son las informaciones sobre los antecedentes de la fundación de la Universidad, y el arribo de las distintas órdenes religiosas a Guatemala, en particular las informaciones sobre la Orden Mercedaria y la de religiosas de la Concepción.

Después de lo expuesto, se hace necesario tratar del procedimiento que se seguía para recibir una información, primero debía presentarse el pretensor, recibiéndose su información de oficio, haciendo examen de testigos de toda satisfacción, no admitiéndose de todos los que la pidieren sino sólo de las "personas de calidad y servicios", designándose a un Oidor para que se encargase de las informaciones y averiguación de los méritos y deméritos de la parte, luego debía escribir el *parecer* de su mano, y el Presidente, Oidores y Fiscal debían firmarlo. En caso de existir una opinión disidente se debía expresar, haciéndolo constar en el propio *parecer*.

Al final de cada uno de los *pareceres*, se transcriben las firmas de los Oidores, y en todos los casos, se firma y rubrica por el Oidor encargado del libro.

De consiguiente el contenido del libro es vario, desde menciones a hechos de la conquista de diversas regiones, como Guatemala, Honduras, Talamanca, Costa Rica y La Florida.

Hay referencias a astilleros, hechura de navíos, piratas, puertos, fortalezas y rutas de navegación. Se tocan igualmente, asuntos como los de provisión de cátedras en el Seminario, Colegios Mayores, y aun de la fundación de la futura Universidad.

Igualmente se hace mención de iglesias, catedrales, órdenes religiosas y obispados.

Así como de encomiendas, repartimientos, servicios y merecimientos personales.

En menor grado hay noticias de epidemias, hombres viejos, y hospitales, al igual que de artesanos, comercio y minas.

El estado actual del libro en general es satisfactorio, no obstante la acción de diversos agentes, como la polilla, las oxidaciones que ha producido la tinta, la humedad y los hongos. Algunos de sus bordes también han sido dañados.

Sus dimensiones son más o menos de 31.5 de alto y 22.7 de ancho, con un grueso aproximado de cuatro centímetros.

El libro conserva su foliación antigua, con un total de 205 folios numerados, más un índice onomástico incompleto al final, que principia en orden alfabético, con los nombres propios de algunos de los solicitantes, y con un total de nueve folios numerados, que se debe considerar como intento de índice, elaborado en la misma época.

Fuera de los daños mencionados, el original del **Libro de los Pareceres** tiene una sección de cuadernillos mal compaginada. Esta parte se compone de los cuadernillos que corresponden a los años de 1634 a 1651, y que al reunirlos en el volumen fueron mal ordenados, ya que se alteró su orden cronológico, por lo que es difícil seguir la secuencia lógica de su lectura.

Por ello se ha hecho necesario que intentemos otra solución, que permita su ordenamiento natural y una lectura fluída y exacta de los textos, para lo cual hemos considerado proponer la siguiente secuencia:

170 - 171 - 179 A - 172 - 172 v. - 178 v. - 176 - 176 v. - 175 - 175 v. - 179 - 179 v. - 180 - 177 - 177 v. - 178 - 180 v. - 174 - 174 v. - 173 - 173 v. - 181 - 181 v. - 182 - 182 v. - 183 - 183 v. - 184 - 184 v. - 185 - 185 v. - 186 - 187 - 188 - 188 v. - 192 - 192 v. - 193 - 193 v. - 189 - 189 v. - 190 - 190 v. - 195 - 195 v. - 197 - 194 - 196 - 196 v. - 191 - 191 v. - 200 - 200 v. - 198 - 198 v. - 199 - 199 v. - 201 - 201 v.

También varios de sus folios se encuentran muy deteriorados o rotos, por lo que en algunos casos se han tenido que usar puntos suspensivos entre diagonales - /.../ - para suplir las faltas o cuando no ha sido posible completar los textos.

Para un mejor conocimiento de los gobernantes y sus periodos de gobierno y de los firmantes que participaron en los *pareceres* del libro, se acompaña una lista de los funcionarios, Presidentes, Oidores y Fiscales que componían la Audiencia de Guatemala, durante el periodo de la elaboración y funcionamiento del **Libro de los Pareceres**.

Este catálogo fue elaborado con base en diversas fuentes y autores, que se mencionan en la bibliografía general, tomando en consideración las Reales Provisiones de nombramiento, la fecha de toma de posesión, de entrega, traslado o fallecimiento cuando éste ha ocurrido en el desempeño del cargo.

Finalmente, debe dejarse constancia de todas las personas que trabajaron en la preparación de esta edición. El paso inicial lo dio el paleógrafo Luis Quiroa (†), con la transcripción del documento y, posteriormente, la Academia encomendó el primer cotejo y una nueva versión mecanográfica al Licenciado Oscar A. Haeussler P., labor en la que participó con importantes aportes el académico Agustín Estrada Monroy; luego, el Licenciado Haeussler hizo un segundo cotejo y transcripción de los folios faltantes, además de varias lecturas y comprobaciones directas verificadas por parte de los encargados de la edición, especialmente en lo que toca a los nombres de los funcionarios de la Real Audiencia, como de los pretensores que aparecen en el libro.

No obstante el esfuerzo realizado para obtener una versión fidedigna, podrá encontrar el lector algunas dificultades no superadas y que sólo es posible señalar a manera de advertencia.

Los autores del estudio introductorio agradecen las acertadas observaciones de los académicos: doctor Luis Luján Muñoz, don Manuel Rubio Sánchez y los licenciados Ramiro Ordóñez Jonama y Alcira Goicolea Villacorta, asimismo, a don Encarnación Medina, por su valiosa ayuda en el Archivo General de Centro América y, particularmente al Secretario Administrativo de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, licenciado Gilberto Rodríguez Quintana, quien tuvo a su cuidado el levantado del texto para la impresión. También agradecen la colaboración de los académicos correspondientes, doctores Mario Briceño Perozo y José María Mariluz Urquijo, de las Academias Nacionales de la Historia de las Repúblicas de Venezuela y Argentina, respectivamente.

Para concluir, sólo nos resta indicar que a la preocupación que ha tenido la Academia de Geografía e Historia de Guatemala en la protección del patrimonio cultural, cabe agregar su labor de recuperación y divulgación de nuestro rico acervo documental, en sus más diversas formas, tanto de manera institucional, como por el esfuerzo individual de sus académicos.

Por ello, y por ser de vigente actualidad, hacemos nuestras las palabras que en 1935 escribió uno de los más distinguidos miembros de esta Academia, el maestro J. Joaquín Pardo, en las páginas del *Boletín del Archivo General del Gobierno*: "La divulgación documental es una de las funciones más importantes que debe operar un centro, llamemósle cultural, de la índole del que está a mi cargo; creo innecesario hacer resaltar las razones que me mueven a manifestar lo anterior. ¿Una? La necesidad imperiosa de escribir nuestra historia, escribirla ante la prueba auténtica del documento, revisando --serenamente-- todos aquellos hechos y personajes históricos".

VI. Presidentes, Oidores y Fiscales de la Audiencia y Cancillería Real de Guatemala[1]

Presidentes 1570 - 1655

Doctor **Antonio González**	1570 - 1573
Doctor **Pedro de Villalobos**	1573 - 1578
Doctor **Diego García de Valverde**	1578 - 1588 †
Licenciado **Pedro Mallén de Rueda**	1588 - 1594
Doctor **Francisco de Sande**	1594 - 1596
Licenciado **Alvaro Gómez de Abaunza** Oidor Decano - Interino -	1596 - 1598
Doctor **Alonso Criado de Castilla**	1598 - 1611
Don **Antonio Peraza y Ayala, Conde de la Gomera**	1611 - 1627
Don **Diego de Acuña**	1627 - 1634
Don **Alvaro de Quiñones Osorio, Marqués de Lorenzana**	1634 - 1642
Licenciado **Diego de Avendaño**	1642 - 1649 †

[1] Para la lista de Presidentes, Oidores y Fiscales de la Audiencia de Guatemala, se consultaron las obras siguientes: Ernesto Shäfer: **El Consejo Real y Supremo de las Indias**; Federico Argüello Solórzano y Carlos Molina Argüello: **Monumenta Centroamericae Historica**; Agustín Estrada Monroy: **Hombres, fechas y documentos de la patria**; Domingo Juarros: **Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala**; Francisco de Paula García Peláez: **Memorias para la Historia del Antiguo Reyno de Guatemala**; así como el **Kalendario y Guía de forasteros de Guatemala y sus provincias para el año de 1792**, por Ignacio Beteta, en la que consignó la cronología de los Presidentes y prelados del reino, enmendado por don Manuel Antonio de Campo y Rivas, en su artículo "Noticia de las varias épocas situaciones y estado de la Audiencia y Chancillería Real de Guatemala", publicado en la **Gazeta de Guatemala**, No. 18, del lunes 5 de junio de 1797. fol 42.

Licenciado **Antonio de Lara Mogrovejo** Oidor Decano -Interino-	1649 - 1654
Don **Jerónimo Garcés Carrillo de Mendoza** **Conde de Priego** -No tomó posesión-	1651 -
Don **Fernando Altamirano y Velasco,** **Conde de Santiago de Calimaya**	1654 - 1657 †

Oidores 1570 - 1655

Licenciado **García Jofre de Loaisa**	1570 - 1572
Licenciado **Valdés de Cárcamo**	1570 - 1572
Licenciado **Melchor Pérez de Arteaga**	1570
Licenciado **Cristóbal de Azcueta**	1570 - 1580
Licenciado **Pedro Ruiz del Corral** - no tomó posesión -	1570 †
Licenciado **Mateo Arévalo Sedeño**	1570 - 1573
Licenciado **Juan Gasco**	1573 - 1578
Licenciado **Diego García de Palacio**	1572 - 1579
Doctor **Martín de Aliaga**	1578 - 1581 †
Licenciado **Antonio de Cetina**	1578
Doctor **Francisco de Alarcón**	1578
Doctor **Alonso de Villanueva**	1579 - 1582
Licenciado **Rodrigo de Moscoso**	1582 - 1590 †
Licenciado **Diego Zarfate**	1583 - 1597
Licenciado **Alvaro Gómez de Abaunza**	1585 - 1603

Doctor **Pedro de Agüero**	1588 - 1594 †
Doctor **Juan de Fonseca**	1590 - 1593
Doctor **Andrés de Zaldierna de Mariaca** - No tomó posesión -	1593
Licenciado **Antonio de Ribera Maldonado**	1594 - 1598
Licenciado **Manuel de Ungría Girón**	1597 - 1609
Licenciado **Alonso de Coronado**	1597 - 1604
Licenciado **Gaspar de Ayala** - No tomó posesión -	1597
Doctor **Juan Berrio Venegas**	1604 †
Licenciado **Diego de Arredondo Bracamonte**	1604
Licenciado **Marcos Núñez de Toledo** - No tomó posesión -	1604
Licenciado **Diego Gómez Cornejo**	1606 - 1617
Licenciado **Juan Guerrero de Luna**	1607 - 1610 †
Doctor **García de Carvajal Figueroa**	1608 †
Doctor **Pedro Sánchez Araque**	1609 †
Licenciado **Matías de Solís Ulloa y Quiñones**	1611 - 1630
Licenciado **Gaspar de Zúñiga**	1612 †
Licenciado **Juan Maldonado de Paz**	1613 - 1631
Licenciado **Rodrigo de Valcárcel**	1618 - 1633
Licenciado **Antonio López de Calatayud y Sandoval**	1622 - 1632
Licenciado **Juan Camacho de Escobar**	1624 - 1636

Doctor **Luis de las Infantas y Mendoza**	1630 - 1641
Doctor **Jerónimo Ortiz Zapata** - supernumerario visitador de Filipinas -	1631
Doctor **Fernando de Castilla y Ribera**	1632 - 1635
Doctor **Pedro Melián**	1632 - 1638
Licenciado **Antonio de Lara Mogrovejo**	1635 - 1654
Doctor **Alonso de Moratalla Tevar**	1636 - 1647 †
Doctor **Antonio de Salazar**	1638 †
Licenciado **Manuel Tello de Velasco**	1638 - 1643
Bachiller **Antonio de Quiroga y Moya**	1644 - †
Licenciado **Alonso de Castro y de la Cerda**	1643 - 1648 †
Licenciado **Francisco de la Barreda**	1641 - 1645
Doctor **Juan González de Manjarrés**	1645 †
Doctor **Francisco López de Solís**	1649
Licenciado **Juan González Cid**	1651 †
Doctor **Cristobal de Torres**	1652 - 1659

Fiscales 1570 - 1655

Licenciado **Pedro de Arteaga Mendiola**	1570 - 1572
Licenciado **Diego García de Palacio** - nombrado Oidor -	1572 - 1572
Licenciado **Hernando Caballero**	1572 - 1575
Licenciado **Eugenio de Salazar**	1576 - 1581

Licenciado **Juan de Mestanza y Rivera** - interino -	---- - ----
Licenciado **Tomás Espinoza de la Plaza**	1581 - 1600
Licenciado **Alvaro Zambrano** - no tomó posesión -	1600
Licenciado **Bartolomé de la Canal de la Madriz**	1600 - 1609
Licenciado **Juan Maldonado de Paz**	1609 - 1613
Licenciado **Pedro de Salmerón** - interino-	---- - ----
Licenciado **Antonio Coello de Portugal**	1614 - 1620
Licenciado **Fernando de Castilla y Ribera**	1620 - 1632
Licenciado **Pedro de Cilieza Velasco** - interino -	
Doctor **Jorge de Herrera y Castillo**	1632 - 1637
Doctor **Melchor González de Monteagudo** - interino -	
Doctor **Pedro Vásquez de Velasco**	1637 - 1647
Licenciado **Pedro Valle Antillón** - interino -	---- - ----
Doctor **Gabriel de la Hoz Venegas** - no tomó posesión -	1647
Licenciado **Juan Francisco de Esquivel y Larrasa**	1649 - 1658

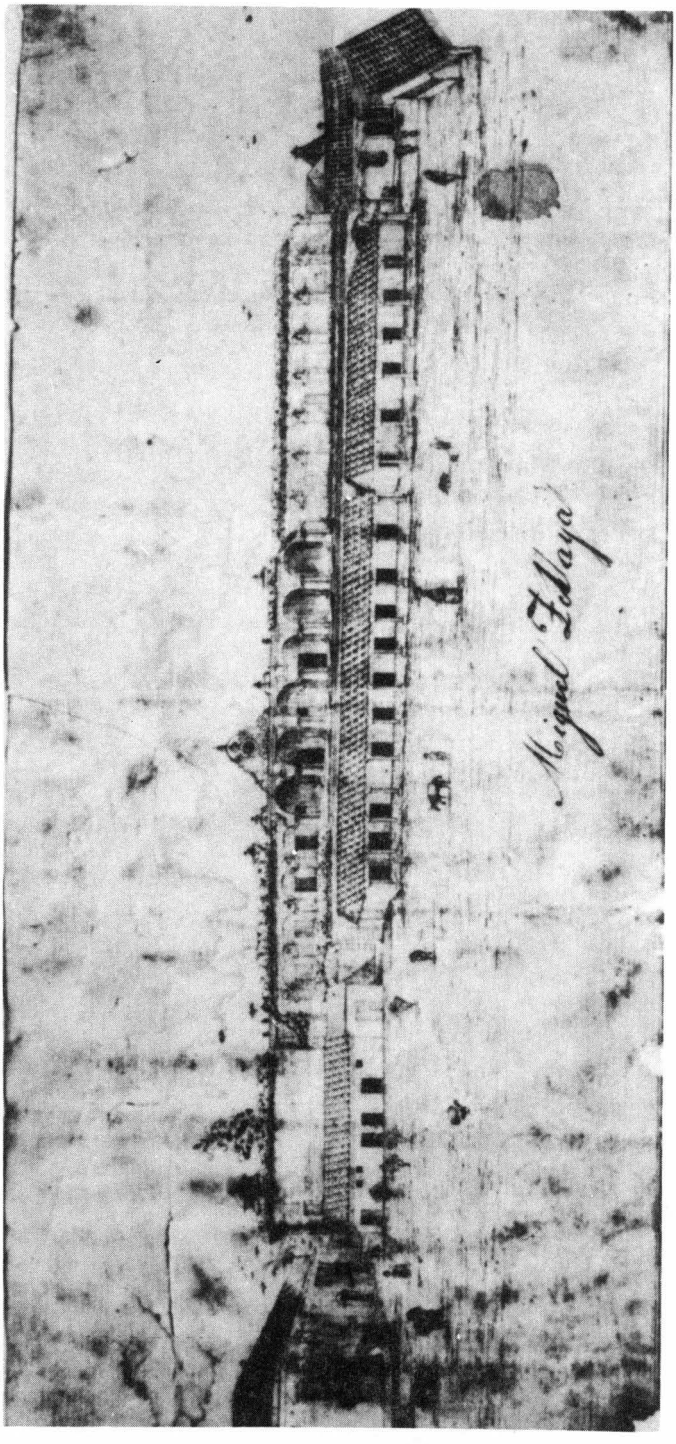

3. **Ruinas del Palacio de la Audiencia de Guatemala, vista desde la Plaza Mayor de La Antigua Guatemala**. Dibujo original del sargento mayor don Miguel García de Zelaya, ca. de 1845, colección privada.

VII. Bibliografía

ACUÑA, René
1982 *Relaciones Geográficas del siglo XVI. Guatemala*. Tomo I, México: UNAM.

ANDRES, Abate
1847 *Diccionario de Derecho Canónico*. Traducido del francés y aumentado por D. Isidro de la Pastora y Nieto, Madrid: Imprenta de José G. de la Peña.

ALCEDO, Antonio de
1964 *Biblioteca Americana. Catálogo de los autores que han escrito de la América en diferentes Ydiomas y Noticia de su Vida y patria, años en que vivieron, y Obras que escribieron*. Quito: Ecuador, Publicaciones del Museo Nacional de Arte e Historia, 2 tomos.

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO
1935-46 *Boletín del ...* Tomos I-XI, Guatemala: Tipografía Nacional. (Citado: BAGG).

ARGÜELLO SOLORZANO, Federico y Carlos MOLINA ARGÜELLO (Comps.)
1965 *Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la vida de los pueblos de la América Central*. Vol. 1, Managua: Instituto Centroamericano de Historia, Universidad Centroamericana.

ARRIOLA Y GURBINDO, Doroteo José
1845 *Instituciones novísimas de derecho civil de España e Indias*. I, Guatemala: Imprenta de la Paz.

AYALA, Manuel Josef de
1945-46 *Notas a la Recopilación de Indias. Origen e Historia Ilustrada de las Leyes de las Indias*. 2 tomos. Transcripción de Juan Manzano Manzano, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1a. ed.

1992 *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. XI tomos. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A.

CABANELLAS, Guillermo
s.f. *Diccionario de Derecho Usual.* 5a. ed., Madrid: Ediciones Santillana.

CASARES, Julio
1963 *Diccionario Ideológico de la Lengua Española. Desde la idea a la palabra; desde la palabra a la idea.* 2a. ed., puesta al día, Barcelona: Editorial Gustavo Gili, S. A.

CASTELLANOS, Juan de
1987 *Elegía de varones ilustres de Indias.* Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 57, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela.

CERVANTES DE SALAZAR, Francisco
1964 *México en 1554.* Tres Diálogos Latinos, traducidos por Joaquín García Icazbalceta, Notas preliminares: Julio Jiménez Rueda, 3a. ed., México: UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, 31.

COROMINAS, Joan
1967 *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana.* Madrid: Editorial Gredos, S. A., 2a. ed.

---------, ---- y José A. PASCUAL
1993 *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico.* Madrid: Editorial Gredos, S. A., Vol. IV.

CORTES, Hernán
1970 *Cartas de Relación.* México: Editorial Porrúa, S. A.

DIAZ DEL CASTILLO, Bernal
1982 *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.* Madrid: Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", C.S.I.C.

D. J. F. A.
1831 *Diccionario Judicial que contiene la explicación y significado de las voces que están en uso en los tribunales de justicia.* Madrid: Imprenta de D. Miguel de Burgos.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES
1990 Edición facsímil. Madrid: Editorial Gredos, S. A.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA
1791 Tercera edición. Madrid: por la viuda de don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia.

ENCINAS, Diego de
1945 *Cedulario Indiano recopilado por Diego de Encinas, oficial mayor de la Escribanía de Cámara del Consejo Supremo y Real de las Indias ...*, Madrid: en la Imprenta Real, Reproducción facsímil de la edición única de 1596, estudio e índices por el doctor Alfonso García Gallo, Ediciones Cultura Hispánica.

ESCRICHE, Joaquín
1888 *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.* 2 tomos. París: Ch. Bouret.

ESTRADA MONROY, Agustín
1977 *Hombres, Fechas y Documentos de la Patria.* Guatemala: Editorial "José de Pineda Ibarra".

FUENTES Y GUZMAN, Francisco Antonio
1933 *Recordación Florida, discurso historial y demostración natural, material, militar y política del reyno de Guatemala.* 3 tomos. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, "Biblioteca Goathemala", Tipografía Nacional.

1969-72 *Obras Históricas de D. Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán*, 3 tomos, Biblioteca de Autores Españoles. Madrid: Ediciones Atlas.

GAGE, Tomás
1946 *Nueva Relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España.* Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, "Biblioteca Goathemala", Tipografía Nacional.

GARCIA GALLO, Alfonso
1975 "Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres". *Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia*, tomo I, Caracas, 360-432.

GARCIA GALLO, Concepción
1979 *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias de Salas, Martínez de Rozas y Boix.* Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

GARCIA PELAEZ, Francisco de Paula
1969-71-73 *Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala.* 3 tomos. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, "Biblioteca Goathemala", Tipografía Nacional.

GIL S., Carlos (ed)
1938 *Libro de Acuerdos Públicos y Privados de la Real Audiencia de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada.* Bogotá: Tipografía Colón.

GOMEZ CANEDO, Lino
1961 *Los Archivos de la Historia de América. Período Colonial Español.* 2 tomos. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Publicación No. 225.

GONGORA, Mario
1951 *El Estado Español en el Derecho Indiano. Epoca de Fundación 1492-1570.* Santiago de Chile: Universidad de Chile, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales, Editorial Universitaria.

HANKE, Lewis
1980 *Guía de las Fuentes en Hispanoamérica para el Estudio de la Administración Virreinal Española en México y en el Perú. 1535-1700.* Washington, D.C.: Secretaría de la Organización de Estados Americanos, O.E.A.

HARING, C. H.
1958 *El Imperio Hispánico en América.* Buenos Aires: Ediciones Peuser.

JUARROS, Domingo
1937 *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala.* 2 tomos. Guatemala: Biblioteca "Payo de Rivera", Tipografía Nacional.

KONETZKE, Richard
1991 *América Latina II. La época colonial.* México: Editorial Universal Siglo XXI.

LEON PINELO, Antonio de
1958 *El Epítome de Pinelo. Primera Bibliografía del Nuevo Mundo.* Washington, D.C.: Unión Panamericana.

1992 *Recopilación de las Indias*. Edición y estudio preliminar de Ismael Sánchez Bella. México: Miguel Angel Porrúa librero-editor.

LIBRO VIEJO DE LA FUNDACION DE GUATEMALA
1991 Edición crítica preparada por el Dr. Carmelo Sáenz de Santa María. Guatemala: Academia de Geografía e Historia y Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

LOPEZ BOHORQUEZ, Alí Enrique (ed.)
1986 *La Real Audiencia de Caracas en la Historia Venezolana (Materiales para su estudio)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

LOPEZ DE RUBIÑOS, Idelfonso
1761 *Antoni Nebrissensis, V. C L. Gramatici, et regi chronographi dictionarium...*, Matriti apud Josephum de Urrutia.

LUJAN MUÑOZ, Jorge
1977 *Los Escribanos en las Indias Occidentales y en Particular en el Reino de Guatemala*. Guatemala: Instituto de Derecho Notarial.

MALAGON BARCELO, Javier
1959 *La Literatura Jurídica Española del Siglo de Oro en la Nueva España*. Notas para su estudio. México: Instituto Bibliográfico Mexicano, Biblioteca Nacional.

MANZANO MANZANO, Juan
1991 *Historia de las Recopilaciones de Indias. I. Siglo XVI*. 2 tomos. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 3a. ed.

MARILUZ URQUIJO, José María
1980 "Regulación jurídica de los pretensores". *Anuario Jurídico Histórico Ecuatoriano*. Quito, Ecuador, 137-158.

MEDINA, José Toribio
1960 *La Imprenta en Guatemala (1660-1821)*. I-II. Guatemala: III Centenario de la Introducción de la Imprenta en Centro América, Tipografía Nacional, 2a. ed.

MIRANDA, José
1952 *Las Ideas y las Instituciones Políticas Mexicanas. Primera parte 1521-1820.* México: Instituto de Derecho Comparado, Imprenta Universitaria.

MONUMENTA CENTROAMERICAE HISTORICA
1965 Vid. Argüello Solórzano, Federico y Carlos Molina Argüello.

MURO OREJON, Antonio
1945 "Las Leyes Nuevas 1542-1543". Reproducción de los ejemplares existentes en la sección del Patronato del Archivo General de Indias. Transcripción y notas. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo II, 819-835.

1959 "Las Leyes Nuevas de 1542-1543. Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios". Edición y estudio. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XVI, 561-619.

NEBRIJA, Elio Antonio de
Vid. López de Rubiños, Idelfonso.

OTS CAPDEQUI, José María
1945 *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho Propiamente Indiano.* Buenos Aires: Editorial Losada.

1965 *El Estado Español en las Indias.* México: Fondo de Cultura Económica, 4a. ed.

PARDO, J. Joaquín
1941 *Prontuario de Reales Cédulas 1529-1599.* Guatemala: Unión Tipográfica.

1944 *Efemérides de la Antigua Guatemala 1541-1779.* Guatemala: Unión Tipográfica.

1985 *Capítulos de las Ordenanzas Reales.* Transcripción paleográfica de J. Joaquín Pardo e introducción histórica de Jorge Luján Muñoz. Guatemala: Publicaciones del Archivo General de Centro América.

PUGA, Vasco de
1945 *Provisiones, Cédulas, Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España.* Edición facsímil. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

RECOPILACION
1756 *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias.* 4 tomos. Madrid: Antonio Balbas, 2a. ed.

1973 *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias.* Tomo I, Prólogo por Ramón Menéndez Pidal, estudio preliminar de Juan Manzano Manzano. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

REIG SATORRES, José
1978 "Precedentes a las Ordenanzas de 1563", en *Ordenanzas de la Real Audiencia de Quito.* I. Quito-Guayaquil: V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

REMESAL, Antonio de
1988 *Historia General de las Indias Occidentales y Particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala.* 2 tomos. México: Editorial Porrúa, S. A.

RODRIGUEZ CABAL, Juan
1976 *Universidad de Guatemala: su origen, fundación y organización.* Guatemala: Universidad de San Carlos, Colección Tricentenario de la Universidad.

SANCHEZ ARCILLA-BERNAL, José
1992 *Las Ordenanzas de las Audiencias de Indias (1511-1821).* Madrid: Editorial Dickinson.

SANCHIZ OCHOA, Pilar
1976 *Los Hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores.* Sevilla: Universidad de Sevilla, Serie Publicaciones del Seminario de Antropología Americana, Vol. 13.

SHÄFER, Ernesto
1935 *El Consejo Real y Supremo de las Indias.* Tomo I. Sevilla: Publicaciones del Centro de Estudios de Historia de América, Imp. M. Carmona.

SOLORZANO PEREIRA, Juan de
1972 *Política Indiana.* 5 tomos. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, Ediciones Atlas.

SUAREZ, Santiago Gerardo
1989 *Las Reales Audiencias Indianas. Fuentes y bibliografía.* Caracas: Academia Nacional de la Historia.

VALLE, José Cecilio del
1929 *Obras de José Cecilio del Valle*, compiladas por José del Valle y Jorge del Valle Matheu. 2 tomos. Guatemala: Tipografía Sánchez & de Guise.

VASQUEZ, Fray Francisco
1944 *Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala.* 4 tomos. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, Biblioteca Goathemala, Tipografía Nacional.

XIMENEZ, Fray Francisco
1931-77 *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala.* Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, Biblioteca Goathemala, 7 Vols., Tipografía Nacional.

ZAVALA, Silvio
1935 *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América.* Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Madrid: Centro de Estudios Históricos, Sección Hispanoamericana, I.

1967 *Contribución a la Historia de las Instituciones Coloniales en Guatemala.* Guatemala: Universidad de San Carlos, Estudios Universitarios, Vol. 5.

1973 *La Encomienda Indiana.* México: Editorial Porrúa, S. A., 2a. ed., revisada y aumentada.

ZORITA, Alonso de
1909 *Historia de la Nueva España por el doctor Alonso de Zorita (siglo XVI).* Tomo Primero, Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia de América, tomo IX.

Transcripción Paleográfica

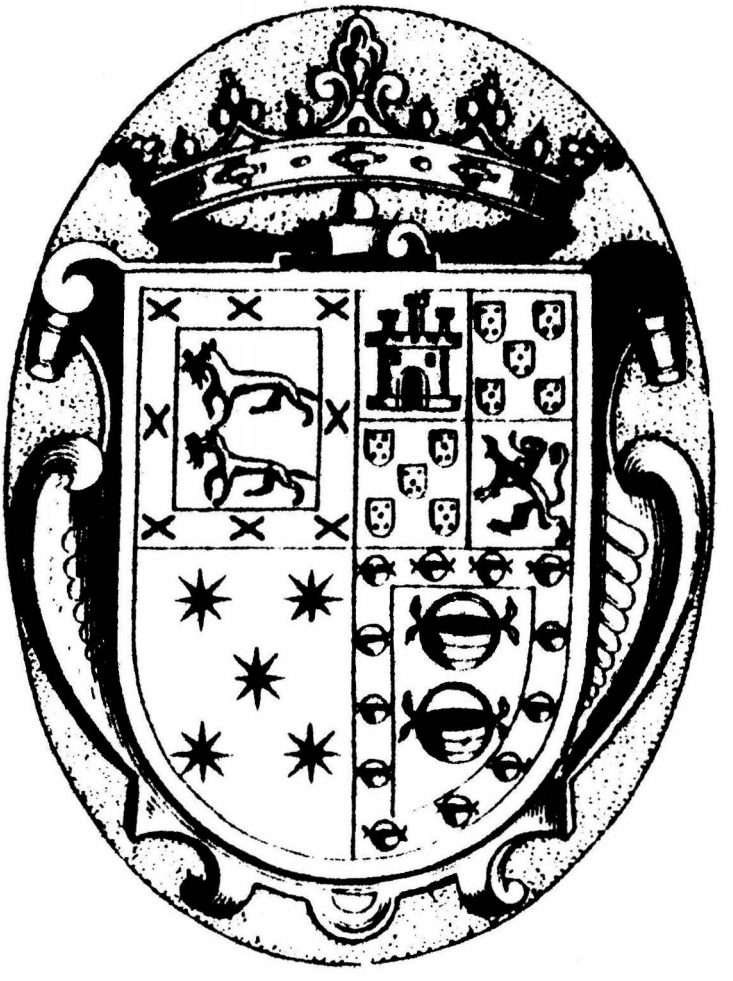

Escudo de don Antonio Peraza y Ayala, Conde de la Gomera, que encabeza la primera edición de la Obra de Antonio de Remesal, impresa en Madrid, 1619-20.

LIBRO DE LOS PARECERES
DE LA REAL AUDIENCIA DE GUATEMALA
1571-1655

TRANSCRIPCION

[1] *Pareceres que se dieron en esta real audiencia de guatimala conforme a las sedulas de su magestad sobre las ynformaciones secretas que en la dicha Audiencia se hizieron de los meritos y qualidad de las personas particulares que pedian se hizieren de horden del presidente El doctor pedro de villalobos el qual manda que los paresceres secretos sobre las ynformaciones secretas se diesen secretamente en este libro y que los paresceres que fuesen a su magestad fuesen alsados y sacados en cada medio pliego de papel escriptos aparte y metidos en la mysma información /.../[1] horden que antes se tenia que en /.../ nbiarse los paresceres al pie de la información y /.../ en el original /.../ la informacion y parescer originales /.../ y por guardar el secreto de los /.../ mando el dicho presidente villalobos que se pusiesen todos /.../ este libro y que el presidente pusiese la llabe como /.../ la de los usos del acuerdo para que quando las partes pidiesen que se sacase la informacion no se pudiese ver el parecer que esta escripto en el original que aca quedaba como antes se hazia quando sin que se sacase de aquy. La qual orden dio el dicho presidente dotor pedro de villalobos por el anno de 1573 que enpezo a presidir y se guardo en su tiempo todo y en el tiempo del señor licenciado garcia de balberde presidente desta audiencia que sucedio al dicho dotor villalobos en el anno de 1578 por el mes de dizienbre.*

[1v] El contenydo en esta informacion es Juan de Guzman vezino desta ciudad de santiago de guatemala. Es caballero que en todas las cosas que se han ofrecido en servicio de Vuestra Magestad ha servido muy bien y muy señaladamente a vuestra magestad y su hijo don diego de guzman vezino asi mesmo desta ciudad contenydo en esta informacion ha hecho lo mesmo ambos merecen que vuestra magestad les haga merced vuestra magestad le hara la merced que fuere servido firmaron este parescer en el original de la probanza el dotor antonyo gonzales presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado valdes de carcamo y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydores della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es bartolome granado clerigo presbitero /.../ costumbres /.../ nificado en admynystrar /.../ ligencia y a pedido qualquyer

---

[1] *Nota del paleógrafo (n.p.): en lo sucesivo las partes ilegibles o rotas irán con tres puntos entre diagonales.*

mynysterio es buen eclesiastico a hecho /.../ al de los naturales qualquiera merced que vuestra magestad sea servido de mandarle hacer en la cathedral /.../ mucho tiempo /.../ sia de pueblo de españoles /.../ en el /.../ firmaron este parecer en el original de la probanza /.../ el dotor antonyo gonzales presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado valdez de carcamo y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydores della. Mandose el parecer sacar aquy y quitarse de la probanza original. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan de la Cueva Alguazil oidor de esta Corte cuya es esta información /.../ y sirve su oficio tiene del muy poco probecho y no tiene otra hazienda /.../ ay conforme a su qualidad y oficio que sirve tendria necesidad de mas de myll pesos de socorro y ayuda de costa en cada un anno para sustentarse asi y su famylia vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.

Estaba este parecer en la probanza original rubricado de la rubrica acostumbrada del licenciado Valdes de carcamo oydor desta audiencia de guatemala y se mando pasar y poner en este libro y quytarse de la probanza original. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

[2] Sancho de barahona

El contenydo en esta información es sancho de barahona vezino desta ciudad de guatemala. Hijo de sancho de barahona vezino asi mesmo de la dicha ciudad. El padre sirvio a vuestra magestad muy bien en el descubrimyento de la nueba españa y conquysta della como desta informacion parece y de lo que esta audiencia se ha informado y fue uno de los primeros conquystadores y honbre de mucha qualidad tubo por repartimiento la mytad del pueblo de Atitlan. El qual tiene agora su hijo sancho de barahona. El qual en lo de lacandon y costa Rica ha servido a Vuestra Magestad como honbre de suerte y muy bien. Tiene casa en esta ciudad y es de los principales della. Meritos y servicios tubo su padre y tiene el hijo para que vuestra magestad le haga toda la merced que fuere servido que cabra en el o vuestra magestad le hara la merced que fuere mas su servicio.

Firmaron este parecer el dotor antonyo gonzalez presidente desta audiencia y el licenciado baldes de carcamo y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydores anno de 1571. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Gaspar de Rosales

Gaspar de rosales de cuya persona se hizo informacion secreta en esta audiencia Real de guatemala es hijo de antonyo de Rosales contador de vuestra magestad en esta provincia que ha que sirve que ha que sirve (*sic*). a vuestra magestad en este oficio diez y seis años tenemos al hijo por honbre

de bien y por estar su padre muy enfermo de la gota ha admynystrado algunas vezes por el. Su padre el contador es criado antiguo de vuestra magestad

[2v] para que vuestra magestad le haga la merced que fuere servido. Estaba este parecer firmado del dotor antonyo gonzalez presidente y del licenciado loaysa y el licenciado baldes de carcamo oydores de la dicha audiencia ano 1572. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El licenciado francisco basquez abogado.

El licenciado Bazquez contenydo en esta informacion es abogado en esta real audiencia y asiste y tiene cuydado de su oficio es honbre honrrado y de presente es alcalde ordinario desta ciudad esta casado con maria de castro hija de antonyo de rosales contador de vuestra magestad en esta provincia que ha muchos años que sirve este oficio de contador con esto podra vuestra magestad hazerle la merced que fuere servido.

Estaba este parecer firmado del licenciado baldes de carcamo oydor desta audiencia en el registro de la probanza original. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Antonyo de paredes

El contenydo en esta información es antonyo de paredes vezino desta ciudad de Santiago honbre de mas de sesenta años y de los primeros pobladores desta provincia. Tratase bien y tiene buena casa y famylia y es honbre honrrado y quyeto y tiene una encomyenda que vale menos que dozientos pesos no se podra sustentar con ella pero el es rico de posesiones y ganados. Conforme a esto le podra vuestra magestad hazer la merced que fuere servido. Estaba este parecer rubricado de las rubricas acostumbradas del dotor antonyo gonzalez presidente y del licenciado baldes de carcamo oydor en la dicha audiencia. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Alonso de liebana...

Al margen se lee: "anno 1572.-
antonyo de paredes. anno 1572".

[3] Alonso de liebana vezino de la ciudad de gracias a dios en la provincia de honduras contenydo en esta informacion es casado en la ciudad de Santiago con hija de poblador antiguo della y tiene indios de encomyenda en termyno de la dicha ciudad de gracias a dios que rentaran cada anno dozientos pesos de mynas su padre sirvio bien en lo que se ofrecio en esta tierra es honbre honrrado y en buena reputacion tenydo.

Firmaron este parecer el anno de 1573. El dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor arebalo sedeño oydores de la dicha audiencia. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Don Luys ponze de leon contenydo en esta informacion es governador de soconuxco por vuestra magestad la tierra escasa de todos bastimentos el pretende que vuestra magestad le acreciente el salario o le haga merced en otra cosa pero a esta audiencia le parece que no conviene se le acreciente el salario vuestra magestad le podra hazer la merced que fuere servido.

Firmaron el dotor pedro de billalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor arebalo sedeño y el licenciado palacio oydores. (f). El licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta información es don diego don diego (*sic*) de guzman vezino y encomendero desta ciudad pidio que se hiziese de oficio para ocurrir a vuestra magestad le haga merced de la vara de alguazil mayor desta ciudad que vaco por muerte de diego de vibar que le tenya vuestra magestad le hara la merced que fuere servido porque para oficio de justicia es manzebo.

Firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos

Al margen se lee: "Alonso de liebana. anno 1573. Don Luys ponze de Leon. anno de 1574. Don diego de guzman. anno 1574".

[3v] presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor arevalo sedeño y el licenciado palacio oydores de la dicha audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es diego ramyrez vezino desta ciudad de guatemala es honbre honrrado y tratase bien diole el licenciado brizeño governador desta provincia una encomyenda que rentara asta trezientos pesos de mynas tiene buena habilidad para cosas de quentas vuestra magestad le hara la merced que fuere servido. firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor arebalo sedeño y el licenciado palacio oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es diego barajas vezino antiguo desta ciudad de guatemala es honbre pobre que no tiene en esta tierra encomyenda de indios ny otro entretenymyento sirvio a vuestra magestad como consta

desta informacion en todas las rebueltas del peru contra gonzalo pizarro y francisco hernandez giron vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.

Firmaron el dotor villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y dotor arebalo sedeño y licenciado palacio oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta información es luys de gamez vezino desta ciudad de guatemala no tiene encomyenda ny otro entretenymiento

---

Al margen se lee: "diego ramyrez. anno 1574.- diego barajas pantoja anno 74. Luys de gamez anno 1574".

[4] nymyento de vuestra magestad. Pretende que vuestra magestad le haga merced del oficio de thesorero destas provincias fue de seis años a esta parte fator de un carlos bonyfaz vezino y encomendero desta ciudad. firmaron este parecer el presidente villalobos y los oydores Cristobal de Axcoeta y dotor arebalo sedeño y licenciado palacio. (f) El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es Juan de Rojas vezino de esta ciudad de guatemala y que sirve el oficio de thesorero de vuestra magestad destas provincias. Es poblador antiguo desta tierra ha pedido que se haga cierta informacion para ocurrir a vuestra magestad le haga merced del oficio de thesorero. Era antes receptor desta audiencia y despues fue receptor en ella y siendolo el licenciado francisco brizeño visitador que fue de la audiencia que antes solia residir en esta ciudad le condeno en myll pesos de oro de mynas y en seis annos de suspension de oficio y al presente las personas que con el negocian se quexan de mal despacho en su oficio vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor arebalo sedeño y el licenciado palacio oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

La santa yglesia desta ciudad de guatemala pidio en este real audiencia se hiziese informacion secreta de la necesidad que tiene para ocurrir a vuestra magestad les haga merced de los dos novenos. La fabrica tiene necesidad por que toda la gruesa de los diezmos no vale mas de siete myll pesos la yglesia se esta acabando de cubrir por la orden que vuestra magestad tiene dada y acabarase en brebe vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.

Firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos pre-

Al margen se lee: "Juan de Rojas, ano 1574. Catedral de Guatemala. Ano 1575"

[4v] sidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan Gasco oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

francisco de godoy guzman vezino desta ciudad de santiago de guatemala contenydo en esta informacion es casado con hija de francisco calderon conquistador destas provincias a cuyas hijas vuestra magestad por cedula ha mandado hazer merced. Es hijo de Lorenzo de godoy poblador antiguo desta probincia y honbre tenydo por linpio hijo dalgo y demas de lo que por esta informacion parece la audiencia se ha informado que siendo Lorenzo de godoy capitan por vuestra magestad conquisto y puso debajo de su real corona la provincia de Yucatan a su costa y mysion en que sirvio señaladamente a vuestra magestad. Es francisco de godoy de parte de su madre nyeto de Juan perez de ardon conquystador de los primeros de la nueba españa. Honbre de suerte y qualidad y que sirvio muy bien alli y en las conquystas destas provincias. trata su persona y casa como caballero y ha servido a vuestra magestad en esta tierra en lo que se ha ofrecido vuestra magestad le hara la merced que fuere servido. firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Pablo cota manuel vezino de la ciudad de guatemala pidio en esta aydiencia se hiziese informacion secreta de los meritos de su persona y de los de su padre el dotor blas cota y segun por ella parece su padre fue poblador antiguo y honbre de suerte y autoridad y que tubo cargos honrrosos de vuestra magestad y los sirvio bien. El pablo cota es cavallero honrrado

---

Al margen se lee: "francisco de godoy guzman. anno 1575. Pablo cota año 1575".

[5] honrrado y muy pobre con cinco hijos. Esta casado con nieta de Jorge de albarado conquystador y capitan que conquisto todas estas provincias es agora alcalde mayor de la villa de la trinydad donde en nombre de vuestra magestad admynystra bien aquel oficio meritos y qualidad tubo el dotor Cota su padre

y tiene pablo cota para que vuestra magestad le haga merced que cabra en el vuestra magestad le hara la que mas sea servido.
firmaron estos pareceres el doctor pedro de villalobos presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Por parte de la ciudad de truxillo de la provincia de honduras se pidio en esta Real audiencia de guatemala se hiziese informacion de la necesidad que tiene de reparos munyciones y artilleria y otras defensas. La audiencia ha informado a vuestra magestad por sus cartas la necesidad que tiene de ser reparada y tener munyciones y artilleria. Parece sera menester para su fortificacion hazer un baluarte que podran gastar en el asta ochocientos ducados y mas seran menester quatro piezas de artilleria de buen tamaño que alcanzen a todo el puerto y dozientos ducados cada anno para munyciones y para repartos por que la gente es toda necesitada vuestra magestad probeera lo que mas fuere servido. firmaron este parecer el presidente villalobos y los licenciado Cristobal de Axcoeta y Juan gasco oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Christobal criado de figueroa contenydo en esta informacion que la audiencia mando hazer ha algunos annos en esta en estas pro-

---

Al margen se lee: "Ciudad de truxillo en honduras. ano 1575. Christobal Criado de Figueroa. ano 1575".

[5v] vincias. Es soltero y por algunos respectos y inconvenyentes que concurren en su persona los governadores y presidentes destas provincias le han encargado pocos negocios en servicio de vuestra magestad. Vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
Firmaron este parecer el dotor villalobos presidente y el licenciado Axcoeta y licenciado gasco oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Alonso Paez vezino desta ciudad de guatemala contenydo en esta informacion que esta audiencia mando hazer es hijo de conquystador y honbre honrrado y pobre y tiene muchos hijos. Tiene indios que valen poco ha servido a vuestra magestad en lo que se a ofrecido como buen vasallo. Meritos tiene por si y por su padre para que vuestra magestad le haga merced que cabra en el vuestra magestad le hara la que fuere servido.
firmaron este parecer el presidente pedro de villalobos y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan Gasco oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Hernando de adurza vezino desta ciudad de guatemala es el contenydo en esta informacion. Es honbre honrrado y ha dado buena cuenta de cargos y cosas que esta audiencia le ha cometido en nombre de vuestra magestad es pobre y tiene hijos no tiene encomyenda de indios aunque es antiguo poblador vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo ...

Al margen se lee: "Alonso paez ano 1575. hernando de adurza ano 1575".

[6] contenydo en esta informacion es agustin de hinojosa vezino [desta] ciudad de Guatemala yerno de francisco de oballe fator /.../ de vuestra magestad en estas provincias. Es muy pobre y necesita /.../ servido a vuestra magestad en cargos siendo alcalde mayor de cor /.../ soconusco: y nycaragua sirvio tanbien por su per /.../ rte que dizen que el y otros hizieron en la dicha provincia de cos[ta] Rica de lo qual en vista esta dado por libre en esta audiencia /.../ magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y los licenciados Axcoeta y Juan gasco oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan de la cueba alguazil mayor desta audiencia de guatemala por vuestra magestad pidio se hiziese informacion secreta /.../ la necesidad que tiene y del poco probecho de la bara y oficio en que sirve. Esta audiencia informa a vuestra magestad quan necesario parece vuestra magestad le haga alguna merced en la carta que esta audiencia escribe a vuestra magestad de quatro de marzo deste anno 1575. Vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron el presidente villalobos y los licenciados Axcoeta y gasco oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es francisco del valle marroquyn vezino y regidor desta ciudad de guatemala. Es antiguo poblador y a servido a vuestra magestad bien en cargos de justicia que ha tenydo y agora es alcalde mayor por vuestra magestad en la

---

Al margen se lee: "Agustin de hinojosa. ano 1575. Juan de la cueva alguazil mayor de la audiencia. anno 1575. francisco del balle marroquyn ano 1575".

[6v] En la provincia de nycaragua. No tiene indios de en[co]mienda y pasa necesidad por tener hijos labra en e/.../ merced que vuestra magestad fuere servido del hacer vuestra magestad le hara /.../ mas a su servicio convenga.
firmaron este parecer los dichos antes que son e/.../ dro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta. el licenciado gasco oydores desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El licenciado gaspar de gallegos.
El contenido en esta informacion es el licenciado gaspar de gallegos pretende ser abogado desta audiencia de guatemala es clerigo presbitero y parece que tiene habilidad para ser abogado. Es recien benydo y parece ser honbre de buena vida y exemplo vuestra magestad le hara la merced s/.../ servido.
firmaron este parecer los antes dichos el dotor pedro de villalobos presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores della.

Antonio diez contenydo en esta informacion vezino de guatemala es honbre honrrado hijo de conquystador en estas provincias y en la nueba españa. Pasa necesidad mayormente despues que por mandado de vuestra magestad le quytaron unos indios que tenya en encomyenda en Chiapa. hase sustentado asta aquy como honbre de bien y ha servido en lo que ha ofrecido /.../ oficial sastre vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el dotor villalobos presidente desta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores della (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Alonso Vezerra...

Al margen se lee: "El licenciado gaspar de gallegos anno. 1575. antonyo diez ano 1575".

[7] [Co]ntenydo en esta informacion es vezino de truxillo /.../ honduras ha servido a vuestra magestad en la defensa de /.../ contra francezes como buen soldado es pobre y /.../ necesidad. Vuestra Magestad le hara la merced que fuere servido. [firm]aron este parecer los ya dichos el dotor pedro de villa[lobos] y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Gasco presidente [y o]ydores desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Gaspar martin vezino de guatemala contenydo en esta informacion. Es poblador antiguo y honbre de bien esta casado con hija de conquystador. ha

tenydo algunos corregimyentos en esta tierra en nombre de vuestra magestad de que ha dado buena quenta. Pasa necesidad y tiene hijos. Al principio uso aquy oficio de frenero despues aca lo ha dexado y esta en reputacion de honbre honrrado vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan hurtado de mendoza vezino de guatemala contenydo en esta informacion que /.../ audiencia hizo de oficio es hijo de hernando de ugarte vehedor de la real hazienda de vuestra magestad en estas provincias es casado con hija de conquystador. Es tenydo por caballero trata bien su persona pasa necesidad por que los indios que tiene rentan poco. Su padre sirvio a vuestra magestad. Vuestra magestad le hara la merced que sea su servicio.
firmaron este parecer el presidente desta audiencia villalobos y los licenciados Axcoeta y gasco oydores della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Alonso vezerra vezino de truxillo en honduras. ano 1575. gaspar martin anno 1575. Juan hurtado de mendoza. ano 1575".

[7v] Lope Rodriguez de las barillas contenydo en esta informacion vezino desta ciudad de Guatemala es hijo de gonzalo /.../ oballe caballero natural de salamanca conquystador de la n[ue]ba españa y destas provincias y que sirvio muy bien a /.../ en ellas y lope rodriguez ha servido a vuestra magestad en esta /.../ en lo que se ha ofresido como fue en la guerra de lacando/.../ pochutla a donde sirvio como caballero y honbre de mu/.../ suerte. Servicios hizo su padre a vuestra magestad y el hijo tie/.../ meritos para que vuestra magestad le haga merced vuestra magestad le hara la que fuere servido.
firmaron este parecer el presidente pedro de villalobos /.../ el licenciado xpobal de Axcoeta y licenciado Juan gasco presidente y oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es antonyo de paredes vezino /.../ de guatemala poblador antiguo y honbre honrrado tiene una encomyenda de indios que vale poco tiene otras haziendas de que se sustentar con que se sustenta como honbre de bien vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente de guatemala y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores de la dicha audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan godinez de porras contenydo en esta informacion vezino de guatemala es honbre honrrado nyeto de poblador antiguo y visnyeto de conquystador tiene una encomienda de indios que segun por esta informacion consta vale quatrocientos pesos. es de hedad de seis a siete años[2] vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer los ya dichos el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado Juan gasco oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan horozco...

Al margen se lee: "lope rodriguez de las varillas ano 1575. antonyo de paredes otra vez. ano 1575".

[8] Juan horozco de ayala vezino de guatemala contenydo en esta informacion es alguazil mayor por vuestra magestad desta ciudad y regidor en ella. Esta casado con hija de francisco calderon conquistador destas provincias a cuyas hijas vuestra magestad por su cedu[la] ha mandado hazer merced. Trata su persona y casa como caba[ll]ero pasa necesidad por que los indios que tiene rentan poco ha teny[do] cargos algunos de vuestra magestad de que ha dado buena cuenta vuestra /.../ le hara la merced que sea servido.
[fir]maron este parecer los ya dichos el presidente villalobos y los [li]cenciados Axcoeta y gasco. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Diego Caballero hijo del licenciado hernando caballero fiscal que fue desta audiencia de guatemala pidio en ella se hiziese informacion de como el licenciado su padre sirvio a vuestra magestad y la necesidad con que quedaron sus hijos. Parece que el licenciado hernando caballero vino a servir a esta audiencia el oficio de fiscal de que vuestra magestad le hizo merced y para venyr arranco toda su casa de mexico donde residia. hizo mucho gasto en la venyda y paso trabajo mucho en seis meses despues que llego a esta audiencia dexo su muger y hijos sin hazienda y con mucha necesidad que con dineros de limosna de bolbieron a su casa. Sirvio bien el licenciado y con diligencia a vuestra magestad en su oficio el tiempo que le tubo vuestra magestad sea servido de hazer merced a sus hijos para algun remedio de su pobreza.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y los licenciados Cristobal de Axcoeta y licenciado palacio oydores de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

---

[2] *Se refiere a la "edad de la encomienda". n.p.*

El contenydo en esta informacion que la audiencia de guatemala mando hazer de oficio es el licenciado Rodrigo salguero clerigo pres-

---

Al margen se lee: "Juan horozco de ayala anno 1575. Diego caballero hijo de hernando caballero fiscal desta audiencia. anno 1576. Licenciado Rodrigo Salguero ano 1576".

[8v] bitero. El qual pretende vuestra magestad le haga merced de una de las dignydades [t]esoreria o arcedianazgo desta santa yglesia esta audiencia le tiene por clerigo de buena vida y costumbres es graduado en santa theologia tiene buen pulpito y [es] persona de buen exemplo. Esta audiencia le ha entreteny /.../ se queria yr a mexico entendiendo vuestra magestad le hara merced /.../ tos tiene que merece qualquyera de las dignydades vuestra /.../ le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el doctor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y licenciado palacio oydores /.../ audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Doña ana de carriedo muguer que fue del licenciado garcia Jofre de loaysa en nonbre de si y de sus hijos pidio en esta real audiencia se hiziese informacion y se diese parecer de su pobreza y servicios de su marido. Estando el licenciado loaysa sirviendo en esta audiencia una plaza de oydor le mando vuestra magestad yr a las provincias de chile por oydor y en cumplimiento della fue y en el viaje gasto lo que tenya. Alla le quedaron a deber la mayor parte de su salario y llegado a esta ciudad para yr a servir la plaza de corte de que vuestra magestad le habia hecho merced en la ciudad de mexico. de los trabajos del camyno de que enfermo en la mar vino a morir en esta ciudad y dexo muy pobre su muger y hijos. Pretende que vuestra magestad le mande pagar el salario que se le debe y hazer alguna merced a sus hijos con que puedan vibir. Suplicamos a vuestra magestad faborezca a su muger y hijos mandandole pagar lo que sirvio y haziendoles merced en esta ciudad como a criados y gente tan necesitada va entre renglones o diz (alcalde de) y diz (tan) vala.
firmaron este parecer el dotor villalobos presidente y el licenciado Axcoeta y el licenciado palacio oydores de la audiencia de guatemala. (f) El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo ...

Al margen se lee: "dona ana de carriedo. anno 1577".

[9] El contenydo en esta informacion es francisco montero de myranda secretario que fue de vuestra magestad en esta audiencia de guatemala. Pidio en ella se hiziese informacion de la necesidad que tiene despues que dexo el oficio de secretario y es asi que el tiempo que tuvo el oficio como por el haber servido a vuestra magestad con seis myll ducados por su necesidad y despues /.../ por no poder pagar se le vendio el oficio aunque el presidente desta [a]udiencia le ha entretenydo con darle la alcaldia mayor de [Vera]paz paza gran necesidad. Es honbre muy de bien y honr[rado] pretende que vuestra /.../ le haga merced por lo que ha servido vuestra magestad le hara la que mas servi[do] fuere.
firmaron este parecer el señor presidente villalobos y el licenciado Cristobal de Axcoeta y licenciado diego garcia de palacio oydores desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan de ecija vezino antiguo desta ciudad contenydo en esta informacion es casado con hija natural mestiza de pero gonzalez de nagera conquystador antiguo desta nueba españa. Es honbre honrrado y pobre tiene hijos y una hija por casar su oficio es zapatero. Pretende gratificación por los servicios de su suegro vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido. firmaron este parecer los dichos el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado palacio oydores desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Pablo cotta manuel vezino desta civdad pidio el anno de setenta y cinco pasado que en esta audiencia se hiziese informacion de los meritos y servicios de su padre el dotor blas cota y suyos la qual se hizo entonces y esta audiencia conforme a lo que vuestra magestad tiene mandado aviso a v. magt. de lo que entendia y su persona meresia como vuestra magestad mandara veer por la informacion y parecer que va juntamente con carta por duplicado. Agora el dicho pablo cota pidio en esta audiencia que demas de lo que se informo a vuestra magestad entonzes se hiziese informacion de su mucha

---

Al margen se lee: "francisco montero de myranda. ano 1577. Juan de ecija. anno 77. pablo cotta manuel otra vez. anno 1578".

[9v] necesidad y que siendo casado y tenyendo cinco hijos como tiene no se puede sustentar con la renta que tiene mayormente por tenerle los oficiales reales de vuestra magestad enbargados los tributos de los pueblos que ha tenydo encomendados para pagar la condenacion que /.../ real concejo de indias le fue hecha de los tributos desde el dia /.../ que se dieron encomienda la puso el fiscal desta a[u]diencia /.../ cion lo que se alcanso de los tribu[tos] que habra goz /.../ un mill y setecientos y tantos tostones /.../ han /.../ cobrado

vuestros oficiales reales de los tributos del /.../ pueblos de su encomyenda. y despues que se cobran se tasaron los /.../ pueblos y han dismynuydo tanto que no rentan ahora quynientos pesos p/.../ lo qual no se acabara de pagar a vuestra magestad lo que asi esta mandado en muchos annos. Pablo cota esta muy pobre y no tiene de que se sustentar si no destos tributos /.../ por la misma /.../ y sobre las mesmas razones le hizo merced es /.../ de remytirles los tributos como ha sido a francisco de godoy vezino desta ciudad y a otros asi pretende suplicar.a vuestra magestad le haga a el la merced merced (*sic*) esta audiencia informo a vuestra /.../ de su qualidad y meritos con que el dotor blas cota su padre tenia y el mesmo pablo cotta tiene meritos y qualidad /.../ que cabra en el mayormente teniendo tanta necesidad como tiene y siendo honbre de tanta suerte vuestra magestad le hara la merced que fuere servido. Va entre renglones o diz tenia. vala.
firmaron este parecer el dotor villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado palacio oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Bartolome canseco de leon vezino desta ciudad de santiago de guatemala pidio en esta audiencia se hiziese informacion de sus meritos para que vuestra magestad le haga alguna merced. Es escribano real de vuestra magestad y fuelo del ayuntamiento de la villa de la trinydad y despues vuestra magestad le hizo merced del titulo de receptor desta audiencia y tenyendo este titulo sirbio el oficio de relator en ella mas de dos annos por muerte del que antes lo era asta que vino el licenciado navarro por relator probeydo por vuestra magestad vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido.
firmaron este parecer el dotor pedro de villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado palacio oydores de la audiencia de guatemala.
(f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Gomez Ceron...

Al margen se lee: "bartolome canceco de leon. anno 1578".

[10] Gomez ceron de herrera vezino de la ciudad de leon de la provincia de nycaragua contenydo en esta informacion pidio que se hiziese en esta audiencia /.../ y de los meritos y servicios de Juan godines gallego su suegro parece que el juan gomez gallego sirvio muy bien a vuestra magestad asi /.../ las rebolusiones del tienpo de gonzalo pizarro /.../ en el /.../ de gaytan que ser quiso /.../ [si]rviendo a vuestra magestad. Es el gomez zeron honbre honrrado y sustenta /.../ pobremente por tener poca renta para sustentarse sien/.../ que

la sustenta como honbre principal /.../ meritos tiene su suegro para que vuestra magestad le haga toda la merced que mas vuestra magestad se sirva. firmaron este parecer el dotor villalobos presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el licenciado palacio oydores desta audiencia de Guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta información es el canonygo Christobal de cepeda clerigo presbitero el qual ha como veynte annos que rreside en esta provincia fue tal clerigo de la cathedral de guatemala y siendolo en tiempo del obispo don francisco marroquyn fue provisor y en la sede vacante /.../ dicho obispo fue visitador del obispado y lo fue tan bien en tienpo del obispo don bernardino de villalpando admynystro bien el cargo y hizo justicia despues dexo el canonycato y agora es cura y vicario del pueblo de chiquymula de la costa y su partido. Esta alli doctrinado aquellos naturales y da muy buen exemplo /.../ y le ha dado en los lugares que ha estado y residido es honbre muy merito y que cabra en el qualquyera merced que vuestra magestad le haga. firmose este parecer /.../ siendo presidente desta audiencia de guatemala el licenciado garcia de balverde y le firmo su señoria y con el el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor de la dicha audiencia que no estaba entonces (que era por marzo de 1579) mas oydores. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Gomez ceron de herrera vezino de nycaragua. anno 1578. Siendo presidente el señor licenciado garcia de balverde en esta audiencia. El canonigo cepeda clerigo presbitero. anno 1579".

[10v] francisco marques de villalobos clerigo presbitero pidio en esta audiencia que se hiziese informacion de su vida y costumbres para acudir a vuestra magestad le hiziese alguna merced es clerigo de buena vida y /.../ y honrrado /.../ sobrino hijo de hermana del dotor villalobos presidente que ha sido en esta audiencia pretende que vuestra magestad le haga merced de alguna calongia o dignidad E/.../ una yg/.../ catedral destas partes /.../ gimyento para que vuestra magestad le haga merced de una canongia v/.../ magestad le haga la que mas sirva.
firmaron este parecer los dichos el licenciado garcia de balverde presidente de esta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della.
(f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Hernan Sanchez de Escobar clerigo presbitero contenydo en esta informacion es clerigo de buena vida y exemplo ha tenydo muchos partidos en este obispado los quales ha admynystrado y doctrinado bien y con contento de los naturales y satisfacion /.../ prelado. Es buena lengua mexicana y entiende la

lengua de los naturales que los confiesa en ella es hijo de conquystador de esta tierra pretende que vuestra magestad le haga merced o prebenda en estas partes honbre es que tiene partes /.../ vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado valverde presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor de esta audiencia de guatemala.
(f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Diego gaytan clerigo presbitero contenydo en esta informacion es honbre de bien y como a tal el obispo deste obispado de guatemala le hizo cura de la yglesia mayor y despues le dio otros partidos de naturales de lo qual ha dado buena cuenta. Agora es sochatre y maestro de capilla desta yglesia. Sabe muy bien la lengua mexicana como nacido en la tierra partes tiene para que vuestra magestad le haga merced.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valverde presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor desta audiencia de Guatemala.
(f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Al margen se lee: "francisco marques de villalobos clerigo ano 1579. hernan sanchez de escobar clerigo presbitero ano 1579. diego gaytan clerigo presbitero ano 1579.

[11] El contenydo en esta informacion es Juan arias de vera clerigo presbitero natural de la tierra es clerigo honrrado y de buena vida y de gran selo y buenas costumbres ha admynystrado partidos en esta iglesia pero con satisfacion de los prelados y de los naturales esta forzado a vivir honestamente y agora sirve el partido de /.../ sabe la lengua mexicana y la pipil y /.../ y /.../ magestad le hara la que fuere servido que cabra en el /.../
firmaron este parecer el señor licenciado valverde presidente desta audiencia /.../ el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della.
(f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Hernando rengel de la quadra clerigo presbitero que es el contenydo en esta informacion es honbre honrrado y de buenas costumbres y muchas /.../ el licenciado juan marquez que fue fiscal de vuestra magestad en esta audiencia de guatemala /.../ muy pobre tiene necesidad /.../ pretende que vuestra magestad le haga /.../ da merced para sustentarse meritos tubo su padre y el es persona para que vuestra magestad le haga merced. Vuestra magestad le hara la que fuere servido.
firmaron este parecer el presidente desta audiencia licenciado garcia de valberde y licenciado Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Baltasar sanchez clerigo presbitero contenydo en esta informacion vino con el obispo de chiapa don fray Pedro de Feria es [canonygo] de la catedral de chiapa presentado por el obispo conforme a la cedula de vuestra magestad. Es honbre recogido y de buena vida /.../ vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valverde /.../ presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor de la audiencia de guatemala. (f) el Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Ana gallegos de Villavicencio madre de una casa de beatas que esta en esta ciudad de santiago de guatemala pidio que se hiziese infor-

---

Al margen se lee: "Juan arias de bera clerigo presbitero anno 1579. hernando rengel de la quadra clerigo ano 1579. baltasar sanchez clerigo presbitero anno 1579. Ana gallegos de villavicencio madre de las beatas desta ciudad anno 1579".

[11v] macion de la necesidad que ella y las beatas que alla /.../ alli viven /.../ es muger muy honrrada y tiene en su conpanya algunas mugeres hijas de vezinos que viven en recogimyento y dan buen exemplo /.../ no tienen renta nynguna y se sustentan de lo que /.../ de limosnas que les dan algunos vezinos pretende /.../ sa. Ella es buena muger aunque es mestiza vuestra magestad le ha /.../ la merced que fuere mas servido.
firmaron este parecer el licenciado valverde presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Alonso martin calagrano vezino desta ciudad /.../ contenydo en esta informacion es hombre honrrado /.../ es nyeto de antonio de paredes poblador antiguo casado con una hija natural suya mestiza y es poblador antiguo y se sustenta de su hazienda /.../ le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado valberde presidente desta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Hieronymo de Zarate vezino de la ciudad de San pedro en honduras pidio en esta audiencia se hiziese informacion de los meritos y servicios suyos de los de hieronymo de Santa Marta padre de doña Catalina de quiñones su muger y de los de francisco de merlo aguilar de la dicha doña catalina parece quel padre de la dicha doña catalina fue thesorero de vuestra magestad en honduras despues de haber sido conquystador de aquella tierra y de haber

hecho la entrada de la tacuzcalpa en tierra de nycaragua y francisco de merlo aguilar /.../

quyñones...

Al margen se lee: "alonso martin calagrano anno 1579. hieronymo de Zarate vezino de San pedro en honduras anno 1579".

[12] Quyñones fue de los que conquystaron el nuebo reyno donde sirvio con su persona y como honbre de estima y el Hieronymo de zarate /.../ y por recaudos que presenta consta haber servido a vuestra magestad en las guerras de flandes y despues en el socorro de francia siendo alferez del capitan Aguylera. Trata su persona como honbre de suerte tiene necesidad por que los indios de su muger valen poco vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido.
firmaron este parecer los dichos que son el señor licenciado valverde presidente y el licenciado Axcoeta oydor desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Garcia de molina clerigo presbitero contenydo en esta informacion es hijo de bartolome de molina conquystador desta provincia de guatemala y que sirvio bien es el garcia de molina clerigo honrrado y de buen exemplo y ha tenydo partidos en este obispado de guatemala /.../ de un buen partido de alguna prebenda vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el señor presidente licenciado valverde y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El licenciado pedro navarro a quyen vuestra magestad hizo merced del oficio de relator desta audiencia de guatemala pidio que se hiziese informacion de la necesidad que pasa con el oficio en el qual ay pocos negocios de ganancia y /.../ el licenciado /.../ podra sustentarse como /.../ necesidad podra vuestra magestad hazella merced de algun salario como lo tienen otros relatores en algunas audiencias destas parte por que

---

Al margen se lee: "garcia de molina clerigo presbitero ano 1579. Licenciado pedro navarro relator ano 1579. ano de 84 otra vez que se le de algun oficio de justicia como de Alcalde mayor o gobierno. y".

[12v] en esta audiencia no le tiene vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.

firmaron este parecer el presidente que es el licenciado garcía de valverde y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Vasquyarez (*sic*) pereira vezino de la ciudad real de chiapa contenydo en esta informacion es honbre honrrado y poblador de algunos años aca de aquella ciudad tratase bien y tiene siempre armas y caballo y esta casado con hija de poblador antiguo pretende se le haga alguna merced vuestra magestad le hara la que mas fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valverde presidente y el licenciado cristobal de Axcoeta oydor desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juana de luna biuda muger que fue de don alonso ruyz conquystador antiguo vezino de honduras es muger principal y honrrada y es mucha la necesidad que pasa con sus hijos tambien pasan bibe con mucho recogimyento y buen nombre y fama y grande pobreza /.../ honrradamente vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado valverde presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor desta audiencia de guatemala.
(f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Pedro de heredia vezino de la ciudad Real de chiapa contenydo en esta informacion es casado con hija de luys mazariegos hijo del capitan diego de mazariegos conquistadores padre y hijo de la provincia de chiapa y el dicho luys de mazariegos siendo

---

Al margen se lee: "vasquyares pereyra vezino de chiapa. ano 1579. Juana de luna biuda anno 1579. pedro de heredia vezino de chiapa. ano. 1579".

[13] siendo muchacho se hallo con su padre diego de mazariegos en la conquysta de la nueba españa trata su persona /.../ como honbre honrrado hidalgo que es honrradamente y tiene nyeto para que se le encarguen oficios y hasta ha sido corregidor del pueblo de chiapa de los indios su suegro y el padre de su suegro tubieron meritos para que se le haga merced y el no lo desmerece vuestra magestad le hara la merced que fuere mas servido.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valverde presidente de esta audiencia de Guatemala y el licenciado Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan tostado portero desta real audiencia de guatemala por merced de vuestra magestad pidio se hiziese informacion de su necesidad y de lo poco que le

vale el aprobechamyento de su oficio y los probechos del. Esta pobre y necesitado por no se poder sustentar con el oficio que tiene sirve bien y diligentemente su oficio /.../ lo que vuestra magestad le haga alguna merced con que se sustentar [como] merced de vuestra magestad hazerle ha vuestra magestad la que fuere mas servido.
firmaron este parecer el licenciado valverde presidente desta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan de Cisneros Reynoso pidio en esta audiencia de guatemala que se hiziese informacion de los meritos de [su pers]ona y de la de Juan sanchez de xerez su suegro vezino de la ciudad de quyha en el piru parece que el dicho Juan sanchez de xerez fue conquystador de la de la (*sic*) governacion de popayan del tiempo del adelantado benalcazar y que sirvio bien alli y en lo demas que se ofrescio servir a vuestra magestad en aquella tierra y que aunque fue gratificado con un repartimyento de indios fue poco lo que se le dio.

El Juan...

Al margen se lee: "Juan tostado portero desta audiencia. anno. 1579. Juan de cisneros Reynoso. anno 1579. Diose segundo parecer año de 79".

[13v] El juan de cisneros ha tenydo y servido cargos bien y a /.../ su defensa de las /.../ y del /.../ de san francisco de /.../ ceño que le dio los dichos cargos es honbre de mucha /.../ estima y trata muy principalmente su persona pretende que vuestra magestad le haga merced de algunos cargos en esta tierra como governaciones y alcaldias mayores para poder servir a vuestra magestad y sustentarse. El tiene sugeto y habilidad para podersele encargar cargos de inportancia y para que /.../ tubo meritos para ello y el los tie[ne] para que vuestra magestad le emplee en su servicio vuestra magestad le hara la merced que fuere servido.
firmaron este parecer el presidente valverde y el licenciado Axcoeta oydor de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Los myneros de la provincia de Comayagua que son el licenciado Alonso ortiz de /.../ agustin spindola doña leonor de alvarado y otros dueños de mynas contenydos en esta informacion parecieron en esta audiencia de guatemala y pidieron se hiziese informacion de la pobreza de las dichas mynas y quan mal se labran por f[al]ta de gente y de azogue siendo /.../ para que vuestra magestad les hiziese merced en ayudarlos con algo Parece que las mynas de guazacaran y las del zerro de sant marcos y las del zerro de agalteca y las del zerro de tegusgalpa y las del zerro de apazapo y otras partes

son ricas que dan a seis honzas generalmente y /.../ diez onzas y mas porques tal de rica que tanta riqueza ay que se dexan de labrar por falta de que ay de negros y de azogue para beneficiar la plata a esta audiencia le parece que vuestra magestad les hara la merced de enbiarles en quantidad de quatrocientos negros y mandar que de vuestras provincias del piru cada año tengan alli ochocientos quyntales de azogue por que demas del bien que vendra

---

Al margen se lee: "los myneros de comayagua. ano 1579. 400 negros".

[14] que vendra a la tierra con que las mynas se labren los negros y azogue seran bien pagados y los quyntos y derechos de vuestra magestad muy acrecentados y la tierra que se va perdiendo y enpobreziendo parece que se restituira notablemente cosa es que parece que biene bien a vuestro Real servicio que se les haga la merced que pretenden que es de negros y azogue vuestra magestad vea la merced que mas a su servicio /.../ hazerles.
firmaron este parecer los ya dichos el señor licenciado valverde presidente desta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es el licenciado gaspar de gallegos clerigo presbitero de cuya persona y meritos se embio a vuestra magestad informacion con el parecer desta audiencia de guatemala el año pasado de 1575 y fue de la que entonzes se informo a vuestra magestad que era que queria ser abogado en esta audiencia de guatemala y cuya habilidad para serlo y que era honbre de buena vida y exemplo despues aca el obispo desta ciudad le ha dado partidos entre los naturales los quales ha admynystrado bien y /.../ de nadie y con satisfacion del obispo es honbre /.../ graduado de canones en salamanca. De buena vida y exemplo y honesto y rrecogido. Es tanbien canonygo en la catedral de guatemala presentado por vuestra magestad pretende que se le de en estas partes algun cargo conforme a sus letras o alguna dignidad en una yglesia /.../ clerigo es honrrado para hazelle merced vuestra magestad le haga la que mas fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valverde presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Al margen se lee: "El licenciado gaspar de gallegos clerigo desta yglesia de guatemala clerigo presbitero. anno 1579".

[14v] francisco caballero vezino de guatemala contenydo en esta informacion es honbre de bien y ciudadano honrrado vibe de su hazienda /.../ que tiene

aunque con necesidad. Pretende alguna ayuda de costa para sustentarse vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado valverde presidente de esta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Juan descobar vezino de guatemala contenydo en esta informacion es honbre de bien y se sustenta de su hazienda. Es quyeto y pacifico ha tenydo en esta tierra corregimientos y los ha servido bien y dado buena cuenta dellos. Es hijo de conquystador y poblador antiguo pretende que vuestra magestad le haga merced de cargos en esta audiencia honbre es que para no lo desmerece y su padre hizo meritos para que se le haga merced vuestra magestad le hara la que mas sea servido.
firmaron este parecer el señor licenciado valverde presidente desta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es Cristobal de morales clerigo presbitero de quyen vuestra magestad en dias pasados hizo merced de prebenda en el partido de tranguiztlan[3] de la provincia de soconusco y al partyr se enfermo y saliese mas en aquellos cargos pidio en esta audiencia que se hiziese informacion de lo que el partido de tranguiztlan es mas probechoso que el de Chiquymula de la sierra a donde por su salud ha querido estar siempre para que vuestra magestad le hiziese merced de presentalle al partido de Chiquymula de la sierra. Despues aca ha probeydo vuestra magestad al dicho partido de chiquymula al padre pedro de mongya y el /.../ y posesion del por el obispo desta ciudad de Guatemala

---

Al margen se lee: "francisco caballero anno 1579. Juan descobar. Xpobal de morales clerigo presbitero. ano. 1579".

[15] ciudad de guatemala. Pretende el padre Christobal de morales que vuestra magestad le haga merced de que se este alli en chyquymula de la Sierra por conpañero del padre pedro de monguya. Es Christobal de morales clerigo bien acreditado y honbre de suerte hijo de conquystador sabe la lengua mexicana y la natural de aquel pueblo y persona merita para que vuestra magestad le

---

[3] *Probablemente se trate del pueblo de Tianguistlán en Soconusco. A folio 54 vuelto hay otra información de Cristobal de Morales, en la que se hace referencia a un pueblo llamado "Ticoguistian". Nota de los editores, en lo sucesivo n.e.*

haga merced alli o en otro partido vuestra magestad le hara la que fuere servido.
firmaron este parecer el presidente garcia de valverde y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El convento de santo domyngo de guatemala pidio en esta audiencia se hiziese informacion de la necesidad que pasan conforme a una cedula de vuestra magestad que presentaron la qual se hizo y por ella y por lo que nos consta y entendemos consta quede ordinario ay treynta frayles conventuales y que lo an sido de mucho probecho en esta tierra y para el servicio de dios y vuestra magestad y aunque asta aquy en los tienpos pasados se sustentaban sin tener haziendas con las limosnas solas y ayudas de las doctrynas agora han necesidad en mucha quantidad de lo que antes era por la necesidad en que ha venydo la tierra. Parecenos que convernya que vuestra magestad les mandase dar tierras para senbrar y coger trigo las que bastaren para su sustento y un sitio para tener una estancia de vacas y esta ha de ser fuera de los termynos de los indios que los dichos frayles domynycos doctrinan y que si alguna hazienda les fuere mandada por algunas personas españoles que no se entienda que no puede ser mucho la puedan aceptar y tener para su sustento vuestra magestad mandara lo que en esto fuere servido.
firmaron este parecer el licenciado garcia de balberde presidente y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor de la audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Al margen se lee: "El convento de Santo domyngo desta ciudad de Guatemala. anno. 1579".

[15v] La ciudad de Santiago de guatemala presento en esta Real audiencia una cedula de vuestra magestad hecha en madrid a seys de julio del año pasado de 1576 en que vuestra magestad manda a esta audiencia embie relacion particular de que probecho se seguyria que en el puerto de Istapa desta provincia entrasen juntos dos rios el uno que agora sale por la barra del dicho puerto y otro que pasa y entra en la mar cerca del y del beneficio y utilidad que se seguyria de juntarse y con que tanto se podria hazer. En cumplimyento desto se mando hazer la informacion que se embia a vuestra magestad y parece asi de lo que della consta como por lo haber visto por vista de ojos el licenciado valverde vuestro presidente desta audiencia y el licenciado Cristobal de Axcoeta oydor della que el rio que pasa por esta ciudad se puede echar que salga por la barra del dicho puerto porque este rio va a dar en la mar poco mas de myll pasos de la punta de un estero que el dicho puerto haze el qual estero es el mismo /.../ de Iztapa y hace el dicho rio en el estero la fuerza de la agua

ahondaria la entrada de la barra de manera que tubiese mucha mas /.../ hondura y se podria hazer en el dicho estero (que es hondable) /.../ y de mucho porte que siendo la barra honda podrian salir bien por /.../ ay las commodidades que en ello puede haber son las mysmas que por la relacion de la cedula de vuestra magestad se dizen y se ennobleceria mucho esta tierra con esto y tambien habiendose de hazer navios por mandado de vuestra magestad se harian mejor alli que en otro cabo nynguno de toda la costa de la mar del sur porque alli junto ay infinytos montes y mucha madera para los navios que se pueden hazer muchos y a menos costa que en otro cabo y ay en la comarca mucha pez y para las xarcias mucho maguey y pita parece que hechar este rio en el estero se podra hazer con myll ducados de castilla.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valverde presidente desta audiencia de guatemala y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor martin de aliaga oydores de la dicha audiencia. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Ciudad de Santiago de guatemala sobre el puerto de Iztapa anno 1580".

[16] El contenydo en esta informacion es el licenciado gaspar de gallegos clerigo presbitero de cuya persona y meritos se enbio informacion con el parecer desta audiencia de guatemala el anno pasado de 1575 a vuestra magestad fuera de lo que entonces se informo a vuestra magestad que es que podria ser abogado en esta audiencia de guatemala y tenya habilidad para serlo y que era honbre de buena bida y exemplo. Despues aca el obispo desta ciudad le ha dado partidos entre los naturales los quales ha admynystrado bien y como convenya sin quexa de nadie y con satisfacion del obispo. Es honbre de letras graduado en canones en salamanca de buena vida y /.../ en los /.../ ser tanbien canonygo de la catedral de guatemala presentado por vuestra magestad pretende que se le de en estas partes de santiago conforme a sus letras o alguna dignydad en una yglesia el clerigo es honrrado para hazelle merced vuestra magestad le haga la que mas fuere servido. Este parecer se embio a vuestra magestad el anno pasado de 1579 y agora esta anno de 1580 el dicho licenciado gallegos torno a pedir se embiase embiase (*sic*) la informacion con el parecer y a la audiencia parece que debia de informar a vuestra magestad que la merced que el dicho licenciado gallegos se le puede hazer es dalle alguna dignydad en esta yglesia o en otra qualquiera catedral en las indias porque para esto se tiene entendido que tiene suficiencia y buenas costumbres.
firmaron este parecer el señor presidente valverde y el dotor villanueba y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor aliaga oydores desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El contenydo en esta informacion es el dotor feliz de caso abogado desta Real audiencia de guatemala y que lo fue en la ciudad de Santo domyngo de la española y despues que en esta audiencia encomenzo a usar el oficio de abogado (que ha mas de tres años) lo ha fecho bien y se ha entendido del ser letrado siendo vuestra

---

Al margen se lee: "licenciado gallegos tercera vez. anno 1580. quarta vez ano de 84. El dotor feliz de caso abogado. anno 1580".

[16v] magestad servido le puede hazer merced de alguna judicatura ordinaria.
firmaron este parecer el licenciado valverde presidente desta audiencia de guatemala y el dotor villanueba y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor aliaga oydores della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Alonso lopez de utrel contenydo en esta informacion pidio en esta real audiencia se informase a vuestra magestad de la qualidad y servicios y se diese parecer sobre dicha informacion se enbia a vuestra magestad y en lo que toca a su persona vuestra magestad le hizo regidor desta ciudad de santiago de guatemala y mando fuese ocupado y entretenido en corregymientos y asi se ha hecho y como vuestra magestad lo mando tenerse por honbre /.../rdo y que cabe en el la merced que vuestra magestad le ha hecho y lo que en esta le hiziere.
firmaron este parecer el señor licenciado garcia de balberde presidente desta audiencia y el dotor villanueba y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor aliaga oydores della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El padre baltasar resino clerigo presbitero pidio en esta Real audiencia se hiziese informacion de su vida y costumbres y habilidad que es la que va con esta entiendese que concurre en su persona lo que va averiguado y que vuestra magestad le puede hazer merced de un partido en esta tierra.
firmaron este parecer el licenciado garcia de valberde presidente desta Real audiencia y el dotor villanueba y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor aliaga oydores de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

El padre pedro ...

Al margen se lee: "Alonso lopez de utrel anno 1580. baltasar resino clerigo presbitero. anno 1580".

[17] El padre pedro de arroyo clerigo presbitero contenydo en esta informacion pidio en esta Real audiencia se le mandase dar con el parecer que el anno de setenta y dos pasado se enbio a vuestra magestad por esta audiencia y que agora se torna ha dar parecer de nuebo y el que esta dado que va con esta informacion es conforme a lo que de su persona se conoce y entiende y ha conservado asta el dia de oy su buen credito y buenas costumbres y servido en los partidos deste obispado de guatemala y asi parece a esta audiencia que cabe en su persona que vuestra magestad le haga merced de una prebenda en esta yglesia de guatemala.
firmaron este parecer el señor presidente balberde y el dotor villanueba y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor martín de aliaga oydores desta audiencia de guatemala. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Por lo que desta informacion resulta y de la relacion de personas fidedignas de quyen se ha informado el dotor aliaga vuestro oydor a quyen se cometio parece el padre lope ortiz de zarate en ella contenydo ser persona benemerita habil y suficiente para descargar la consciencia de vuestra magestad en qualquyer beneficio y dotrina que sea servido de hazelle merced porque resulta ser hijo deste obispado de guatemala criado y hordenado en la matriz del ser muy buen sacerdote virtuoso y honesto de buena vida y exemplo quytado de contrataciones prohibidas ser buena lengua mexicana que es la que los naturales desta provyncia hablan y que ha tenydo partidos de dotrina ha dado buena cuenta siendo visitado por el obispo deste obispado y asi mysmo parece ser hijo legitimo de hernan gutierrez de xibaja encomendero y poblador de los mas antiguos desta ciudad y de doña catalina de zarate su muger padres nobles y principales que fueron tenydos en tal posesion y

---

Al margen se lee: "Pedro de arroyo clerigo presbitero anno 1580. Lope Ortiz de zarate clerigo presbitero".

[17v] ron casa poblada en esta ciudad con armas y caballos y criados como personas de qualidad vuestra magestad le podra hazer la merced que fuere servido y es tanbien benemerito /.../ canonycato que pide.
firmaron este parecer el señor licenciado valverde presidente de esta audiencia de guatemala y el dotor villanueba y el licenciado Cristobal de Axcoeta y el dotor aliaga oydores della. (f). El Licenciado Cristobal de Axcoeta. (Rúbrica).

Este anno de 1580 a seis dias del mes de abril se enpezo a tomar residencia al licenciado Cristobal de Axcoeta y se la tomo el dotor villanueba y aunque quedaban otros pareceres por poner en este libro por no se hallar el dicho

licenciado Cristobal de Axcoeta presente quando se firmaron y despacharon no los escribio de su letra aquy como van todos los demas deste libro.

---

[18] Pareceres de la Audiencia
dados el año de 1581.

En cumplimiento de la cedula real de Vuestra magestad en esta informacion contenida dezimos que francisco de Santiago escribano de camara desta audiencia es honbre de bien ha usado y usa su oficio fiel y legalmente con mucha aprobacion del pueblo y contento de vuestro presidente y oydores y lo que el refiere en su cedula y va averiguado de haber servido en haber traydo aqui de mexico las religiosas que han fundado el monasterio que en esta ciudad ay es asi y lo hizo con mucha solicitud y en gran bien destas provincias en su ausencia uso el oficio por el su hijo gregorio de Santiago como escribano real que es y es honbre de bien y habil y asi por los servicios del dicho francisco de Santiago y por su buena suerte cabe en su persona que vuestra magestad le haga merced siendo servido de darle licencia que pueda renunciar el dicho oficio en uno de sus hijos o en otra persona que sea habil y suficiente para el exercicio del y porque de presente su persona es nescesa-

---

Al margen se lee: "Secretario francisco de Santiago".

[18v] ria en esta audiencia para el buen despacho de los negocios della le podra vuestra magestad hazer la merced para que por muerte o enfermedad o otra justa ocasion pueda hazer la dicha renunciacion. (f) El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

La relacion que la ciudad de Truxillo hizo a vuestra magestad en la cedula que va por cabeza desta informacion es segun en ella se refiere y cabe en aquella ciudad y vezinos della qualquier merced que vuestra magestad fuere servido de hazerles por que con ella se sustentaran los vezinos y aun podrian venir de nuevo a bivir a ella otras personas de que vuestra magestad se serviria por ser aquel puerto continuado de cosarios y haber necesidad de gente en el. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Martin gomez contenido en esta informacion pidio en esta real audiencia que se informase a vuestra magestad de sus meritos y de la manera que conforme a ellos se le

---

Al margen se lee: "Ciudad de Truxillo. Martin gomez".

[19] podria hazer que por no tener testigos bivos ni presentes no la hizo conforme a vuestra real cedula y aunque el suplica a vuestra magestad se le den yndios podriase cumplir y satisfazer con el con darle un corregimiento. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Diego de Paz quiñones suplica a vuestra magestad le haga merced de una alcaldia mayor de las deste districto o que se le supla a quantidad de dos mil pesos de renta la cedula que albaro de Paz su padre a quien el ha de suceder tiene de vuestra magestad. En lo que toca a la alcaldia mayor cabe en su persona y asi esta al presente ocupado y lo esta de ordinario en oficios de justicia por ser hombre recto y que lo sabe hazer y con diligencia y en lo que suplica a vuestra magestad en defeto desto: de la renta, albaro de Paz su padre es antiguo conquystador destas provincias y honbre principal y que merece que vuestra magestad le haga merced y honrre sus hijos y respeto de la pobreza desta tierra podria vuestra magestad mandarle hazer merced de quinientos pesos de renta mas sobre lo que el tiene que podran ser hasta quinientos pesos. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Diego de Paz Quiñones".

[19v] Don Diego ordoñez de villaquiran hijo de gonsalo de ovalle poblador antiguo de la ciudad de Chiapa sucedio en una encomienda de yndios que valdra hasta quinientos pesos bive pobremente porque estos no bastan para sustentar un honbre de su qualidad complido con los que fueren hijos de conquystadores podra vuestra magestad si fuere servido hazerle merced de otros quinientos pesos de renta en yndios. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

El capitan Diego lopez ha servido a vuestra magestad en cosas de guerra y defensa de la ciudad y puerto de Truxillo donde el bive y ha alcanzado algunas buenas suertes y victorias contra cosarios en servicio de vuestra magestad segun consta por la informacion que dello se hizo por el doctor antonio gonsalez vuestro presidente que fue desta audiencia y los licenciados valdes de carcamo y Cristobal de Axcoeta oydores en virtud de la qual dieron el parecer que va al pie della sacado por el escribano de camara en publica forma como en ella estaba. Despues de lo qual tuvo otra victoria contra el capitan

---

Al margen se lee: "Don Diego ordoñez. Capitan Diego Lopez".

[20] Vasca yngles cosario que en la isla de la guanaja le corto la cabeza y mato otros sus compañeros y agora el presidente desta audiencia le dio un repartimiento de yndios que vaco en la ciudad de olancho sin que dexase los que el tenia en Tuxta y segun sus servicios cabe en el que vuestra magestad le honrre en aquel puerto y ciudad. (f) El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Doña Ysabel nieto giron muger de Pablo cotta defunto que pide remision de la mitad de la deuda que deben ella y su hijo blas cotta. Son personas en quien cabe la merced que vuestra magestad les hiziere por su pobreza y servicios de padre y abuelos. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Don Rodrigo de Galbes es casado con Doña Ynes Calderon hija de conquistador principal desta tierra el qual fue remunerado con cierta encomienda en que sucedió la dicha doña Ynes su hija y gozaba el dicho don Rodrigo como marido della.

Al margen se lee: "Doña Ysabel nieto. Don Rodrigo de Galbes".

[20v] podra vuestra magestad si fuere servido hazerle merced por otros respetos conforme a sus informaciones. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Hernan Sanchez de Escobar clerigo presbitero es antiguo en este obispado y lengua y ha servido beneficios cabe en el un canonycato o un curato si vuestra magestad fuese servido hazerle merced del. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

gomez Suares vezino de San Salvador por ser persona noble y pobre y esta casado con hija de conquistador merece que vuestra magestad le haga merced de acrecentarle la renta hasta mil pesos y que mande se le den en el entretanto entretenimientos buenos. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Pedro de Solorzano esta casado con hija de pobladór de estas provincias y es honbre de bien y solicito y que por su di-

---

Al margen se lee: "hernan Sanchez de Escobar. Gomez suarez. Pedro de Solórzano".

[21] ligencia y trato de su hazienda se ha valido y bive honrradamente y segun esto vuestra magestad le podra hazer la merced que fuere servido. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

El capitán Melchior de Solorzano ha servido por su persona a vuestra magestad y es hijo de personas que tuvieron meritos cabe en el que vuestra magestad le mande acrecentar la renta de yndios a quantidad de ochocientos o mil ducados. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Atento que esta ciudad de Santiago de guathemala es como metropolis y cabeza destas provincias en las quales ay muchos hijos de conquistadores y pobladores deseosos de letras las quales no aprenden sin estudiar por que el mas cercano estudio es Mexico que son trezientas leguas y de algunas provincias son mas de quatrocientas y alcanzan hasta quinientas y en la que principalmente se padeze y siente el daño es en las letras sagradas

---

Al margen se lee: "Melchior de Solorzano. La ciudad de Santiago de guatemala".

[21v] por haber muchos sacerdotes en todas estas provincias y necesidad de que los aya y si tuviesen estudio abentaja serían a todos los demas que de estos reynos viene porque demas de las letras que tenian y tienen las lenguas maternas que son de tanta importancia si vuestra magestad mandase dar orden que huviese estudio y cathedras de gramathica, artes, y tehologia seria gran beneficio de la tierra y establecido esto quanto a las demas sciencias el tiempo mostrara lo que conviene. (f) El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

En lo que toca a los negros que se informo a vuestra magestad que serian necesarios en el rialejo para la fabrica de los galeones vuestra magestad no tiene nescesidad alli de astillero por que los dos navios que para la china se han hecho el uno navega ya y esta para yr en esta flota a la china y el otro se acabara presto y de la china ay dos nuevos de tan gran porte como los que aca se han hecho y han costado los dos que de la china vinieron muy poco precio que con lo que cuesta uno de los que aca se ha-

---

Al margen se lee: "Negros de nicaragua".

[22] hecho se haran cinco en la china y para aquella carrera son muchos los que agora ay y en caso que fuera nescesario el astillero y no se pudiesen escusar fueren nescesarios los negros por los muchos daños que los yndios han recebido aunque con una partida de negros grande de vuestra magestad recebirían hartos daños sin poderlos escusar y si parece que los negros no son alli nescesarios ni convienen porque con ellos saldrian a vuestra magestad cada navio de quinientas toneladas en quarenta mil ducados y mas y si el estrecho se ha de navegar desde Sevilla podran tambien venir navios para esta

mar del Sur y para la carrera de la china. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Satisfaziendo a lo que vuestra magestad manda por esta cedula dezimos que conviene se haga numero de procuradores y bastan cinco para esta audiencia y valdra hasta trezientos ducados cada oficio poco mas o menos y dos estan proveidos por merced de vuestra magestad. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Procuradores".

[22v] Como vuestra magestad mandara ver por la informacion esta fundado un monasterio de monjas en esta ciudad de la advocacion de nuestra Señora de la concepcion subjetas al ordinario vinieron a fundarla quatro monjas de la misma orden de la ciudad de Mexico religiosas principales de gran vida y exemplo de mucha oracion muy diestras en el choro y rezado y en todo lo demas tocante al culto divino y buen gobierno de la casa han tomado el habito hasta veinte monjas que con ellas se ofician los oficios divinos con mucha autoridad y decencia y tiene mucha destreza en ellas. Es total remedio este convento destas provincias y de hijas pobres de gente principal que en ellas ay muchas de las quales por la pobreza con que a el monasterio de presente passa sus padres se han abstenido de las meter en el aunque tienen voluntad y nescesidad dello los yndios que el Presidente desta audiencia puso en vuestra corona real para que acudiesen los oficiales con los tributos dellos valen de trezientos a quatrocientos pesos y estos no estan seguros porque eran de un contreras vezino de Nicaragua donde estan los yndios que fue a esos reynos con su muger la qual quedando biuda ha dado peticion en vuestro consejo real pidiendo se le prorrogasen

---

Al margen se lee: "Monjas de Nuestra Señora de la Concepción".

[23] los años de la licencia diziendo que quiere volver aca y se le han prorrogado y asi no se ha cobrado nada hasta el dia de oy podra vuestra magestad hazerles merced que en vuestra real corona se pongan hasta dos mil pesos de renta de los yndios que vacaren y con esto les acudan los oficiales de vuestra real hazienda por el tiempo que fuere la voluntad de vuestra magestad que como vuestra magestad da cedulas para hijos y hijas de conquistadores y para los que con ellos se casan parece que es justo y conviene se den para el sustento de las que han entrado y entraren en este monasterio que son hijas de conquistadores y pobladores y dello se servira mucho nuestro señor y se

descarga la conciencia de vuestra magestad y recebiran estas provincias gran bien y merced. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

francisco de quiñonez paz, clerigo presbitero es hijo de albaro de paz conquistador principal destas provincias es de buena vida y exemplo cabe en el que vuestra magestad le haga merced de un canonicato en esta yglesia. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Al margen se lee: "francisco de quiñonez"

[23v] La casa de nuestra señora de las mercedes desta ciudad esta bien concertada mediante el buen orden que en ella ha puesto el padre fray alonso sanchez visitador que de esos reynos vino y ay en ella mucho recogimiento y religion y sirve bien. (f) El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

El proprietario deste oficio de Nagualato es viejo y geronimo de Castellanos sirve por el. Es buen honbre y sirve bien muerto el proprietario le puede vuestra magestad hazer merced que quede en el oficio. (f) El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Esta audiencia nonbro en un oficio de portero que vaco a benito martin, sirvele bien vuestra magestad le puede confirmar el nonbramiento porque es honbre de bien y diligente y cabra en el esta merced. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Nuestra señora de las mercedes. geronimo castellanos. benito martin".

[24] El capitán francisco del valle Marroquin ha servido a vuestra magestad en lo que se ha ofrecido con valor y con buena suerte y aunque vuestra magestad le hizo merced de mandarle dar unos yndios fueron para que se pusiesen en cabeza de un hijo suyo el qual los tiene y posee y esta casado con hija del licenciado Corral que viniendo a servir a vuestra magestad en plaza de oidor desta audiencia murio en el camino y seran hasta quinientos ducados poco mas o menos de renta y el fransisco del valle vive pobre y sin tener sustento sino es el ocuparle esta audiencia en algunos oficios cabe en el que vuestra magestad le haga merced de que se le provea alguna renta de yndios hasta en quantidad de quinientos o seiscientos pesos pues que los gasta en vuestro real servicio como lo ha hecho en la jornada contra el cosario francisco drac y lo hara siempre que se ofresiere. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

El padre alonso de orellana de beneficio en /.../ yzalco es habil hidoneo para aquel beneficio en que el obispo desta ciudad le nombro y vuestro presidente le presento y para /.../ que el quiere beneficio y dig-

---

Al margen se lee: "francisco del valle. Alonso de orellana".

[24v] nidad deste obispado porque es clerigo virtuoso y recogido y suficiente para la merced que vuestra magestad le hiziere. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Juan baptista de Castro ha diez y seis o diez y ocho años que vive en la ciudad de Truxillo con muger y casa poblada y ha acudido y acude en aquel puerto a la guarda y defensa del y a todas las demas cosas que se ofrecen del servicio de vuestra magestad bivio tanbien alli luis de Castro su padre difunto y no se les ha hecho hasta agora merced alguna cabe en el que vuestra magestad le haga merced. (f). El Licenciado Valverde.

Pareceres de la Audiencia
dados por el mes de setiembre
de 81.

Acerca del que los secretarios desta audiencia pretenden en lo tocante a sus derechos sobre que han dado la informacion que va con este.
La audiencia escribe a vuestra magestad un capitulo en su carta el qual se mando porque

---

Al margen se lee: "Juan baptista de Castro. Secretarios de la Audiencia".

[25] vuestra magestad le tenga por parecer suyo en este negocio. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Luis de Monterroso pidio en esta audiencia se hiziese informacion de oficio de los servicios y meritos de sus padres y abuelos y de los de su mujer y de su pobreza y como por ella parece el y su muger son hijos y nietos de personas principales descubridores y conquistadores y pobladores desta tierra personas de qualidad y que en ella sirvieron a vuestra magestad y merecieron y el luis de Monterroso esta pobre porque tiene quatrocientos pesos de renta poco mas o menos en yndios y a esos le tiene puesto pleito vuestro fiscal podría vuestra magestad mandarle hazer merced que sobre lo que tiene y se le diesen otros quinientos pesos de renta. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

El oficio del relator desta audiencia dase por parecer que vale poco y que su magestad le puede hazer merced de dozientos pesos de salarios de la caxa real y se le puede hazer merced

---

Al margen se lee: "Luis de Monterroso. El licenciado Navarro relator".

[25v] del oficio de repartidor. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Augustin de hinojosa pretende su magestad le haga merced en cargos de justicia alcaldias mayores y gobernaciones dase parecer que cabe en el. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Diego Ramirez pretende que su magestad le haga merced del oficio de contador diose parecer remitiendose la audiencia al capitulo de carta que escribe a su magestad sobre esto. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Ynformose a su magestad de que fernando Casco ha dado buena quenta de corregimientos y comisiones que se le han dado y se le podra hazer merced en esto. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Agustín de Hinojosa. Diego Ramirez. Fernando Casco. por octubre de 1581".

[26] Joan gutierrez de gibaja pidio en esta Real audiencia que aviendole vuestra magestad hecho merced de su Real cedula para que se le encomienden yndios con que se pueda sustentar solo tiene quatrocientos pesos de renta y que con ellos no se ha cumplido la cedula ni el se puede sustentar suplica se le de a cumplimiento de dos mil ducados a esta audiencia le parece que cabe en el que vuestra magestad le haga merced de mandarle encomendar yndios hasta en cumplimiento de ochocientos pesos. Fecha en guatemala a 2 de abril de 1582. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

diego Ramirez vezino y encomendero desta ciudad suplica a vuestra magestad le haga merced del oficio de contador de vuestra Real hacienda que vaco por muerte de gaspar de Rosales y que al dicho diego Ramirez se le probeyo vuestro presidente entretanto que vuestra magestad /.../ desta audiencia escrive un capitulo sobre lo que a el toca y lo que en el escribe es lo que le parece y no se tiene aqui mas que decir. fecha en Guatemala a 2 de abril de 1582. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

marcos Ramirez hijo de diego Ramirez que usa el oficio de contador suplica a vuestra magestad le haga merced de un regimiento mediante los meritos de sus padres y abuelos que son conquistadores y pobladores como parece por las ynformaciones que van con esta no quedando su padre con el oficio de contador, en el nos parece que estara bien empleado el regimiento y bien servido y merece su persona que vuestra magestad le haga merced y si que[da]/.../ con el oficio de contador no estan bien p[adre] y hijo en cabildo en estas tierras achacosas. fecha en guatemala a 2 de abril 1582.

Al margen se lee: "Joan gutierrez de Gibaja. Diego Ramirez. Marcos Ramirez".

[26v] francisco hernandez pereyra vezino de la ciudad de Sant Miguel es casado con hija de diego perez de benavides que es uno de los antiguos conquistadores y el es antiguo poblador de la ciudad de Sant salvador y sant miguel y tiene quatro hijas pide por los servicios de los padres y abuelos de su muger y suyos que se le encomienden yndios con que se pueda entretener a esta audiencia le parece que por los servicios de su suegro se le den trescientos pesos de renta en yndios. Fecha en guatemala a 2 de abril y 1582. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

manuel de corral como marido de doña ana hermoso pide que por los servicios de miguel diaz penacorva [*sic*] su suegro conquistador de los mas antigos asi de la nueva españa como destas provincias pide por ser casado con la dicha doña ana hermoso hija del dicho miguel diaz penacorva [*sic*] se le de parecer para que vuestra magestad le de cedula para que se le encomienden yndios a esta audiencia le parece que en esta tierra ay hijos y nietos de conquistadores que no han sido gratificados y han permanecido en la /.../ della, y el dicho corral y don /.../ ha un año que vinieron a ella /.../ viere por bien por su pobreza qu/.../ hija la doña ana de conquistador /.../ le podran encomendar trescientos o hasta quatrocientos pesos de renta en indios. fecha en guatemala a 27 de marzo de 1582. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Nuño sanz marroquin hijo de lorenzo de godoy y de mayor paez dardon hija de Joan perez dardon pide que por los meritos de su padre Joan paez dardon su abuelo se le haga merced de [inf]ormar a vuestra magestad de la calidad de su persona y de como joan perez dardon su abuelo fue uno de los conquistadores que mas sirvieron a su magestad asi

---

Al margen se lee: "Francisco hernandez pereyra. Manuel de corral. Nuño sanz marroquin".

[27] en la conquista de la nueva españa como en esta tierra. A esta audiencia le parece que no que /.../ esa /.../ de for /.../ he por /.../ sona /.../ /.../ tr/.../ tiempo /.../ (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

ma/.../ enriquez /.../ gon/.../ de por /.../ mas /.../ ñores /.../ sus /.../ se /.../ por m/.../ consejo de yn/.../ ce que por der/.../ cion labrador que por la libranza e/.../ ta podra vuestra magestad mandar que el dicho mateo garcia su yerno sea ocupado conforme a la calidad de su persona fecha en guatemala a 2 de abril de 1582. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Juan xuarez dio ynformacion de su siencia buena vida y exemplo pidio se diese parecer para que su magestad le haga merced iose de que en t/.../ ronap/.../ del cabi/.../ el qualquiera /.../ de 4 [de ab]ril de 1582. (f). El Licenciado Valverde. (Rúbrica).

Al margen se lee: "mat/.../ garcia enrriquez. juan xuarez clerigo. diose segundo parescer fecho 30".

[27v] /.../ale /.../da /.../ou. [hay indicio de la rúbrica del Licenciado Valverde].

/.../Die /.../sto /.../ tran /.../l/.../cia /.../ se ha /.../ cita /.../ en es /.../. [Igual que el anterior hay indicio de la rúbrica].

El bachiller antonio lopez beneficiado de Soconusco dio ynformacion de sus costumbres y abilidad y servicios de veynte /.../ parte y suplica se le haga merced de un /.../ o prebenda en la cathedral de mexico diose por parecer que su magestad se la puede dar y quel esta bien empleada en el. (Rúbrica del Licenciado Valverde).

Bartolome lorenzo /.../ le /.../ estas /.../ [hubo rúbrica de Valverde].

Al margen se lee: "/.../ el bachiller antonio lopez. el señor bartolome lorenzo".

[28] Juan de hinojosa villavicencio dio informacion de lo que a servido a su magestad y despues de la ynformacion caso en esta ciudad con nieta de conquistadores y se /.../ mendaron los yndios de /.../ provincia m/.../ 400 pesos diose por parecer /.../ de que los indios que vacaren se /.../ encomyenden asta cumplimyento de mil pesos. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Juan de cuellar thesorero de la Santa cruzada dio informacion de que a doze años que sirve el tal oficio en esta /.../ provincia ocupandose en las cosas de republica que se le an encomendado como de alcalde ordinario pidio se le hiziese merced del regimiento [de] bernal diaz del castillo, diose parecer que atento sus buenas partes buenas maneras de bivir y costumbres y muchos entendymyento estara muy bien en el el [*sic*] dicho regimyento y que esta ciudad en ello recibira merced en ello atento lo dicho. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

El bachiller Alonso tirado clerigo pidio se hiziese informacion de su abilidad vida y costumbres y de como es bachiller en canones y fue collegial en mexico y lengua mexicana pide su magestad le haga merced de algun beneficio diose parecer que su magestad descargara su conciencia y nuestro señor sera servido y el lugar que llevare lo avra buena dicha atenta su mucha virtud, recogimyento, buena vida y costumbres, humildad y compostura, de lo qual esta audiencia esta muy satisfecha por aver sydo abogado en ella. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Al margen se lee: "En veinte de marzo de v7 Juan de hinojoza villavicencio". "Juan de cuellar". "el ba[chil]ler alon[so tira]do".

[28v] Luys Alvarez vezino de villa pidio se hiziese ynformacion de lo contenido en su peticion para que su magestad le hiziese merced del alferazgo de aquella villa con voz y voto en cabildo. diose por parecer que es hombre onrrado y de /.../ mas cabra la merced que a su magestad suplica. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

benito martin pidio se hiziese informacion de como syrve el oficio de portero en esta audiencia para que su magestad le hiziese merced del titulo del dicho oficio dase por parecer que es hombre de bien honrrado y virtuoso y diligente para el dicho oficio. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Pidio Juan moreno Alvarez de toledo thesorero de nicaragua, informase esta audiencia a su magestad es meresedor de otro mejor oficio, diose por parecer que esta audiencia le tiene por hombre virtuoso y que con punctualidad haze su oficio y mira por la hazienda Real y que merece su magestad le de otro mejor oficio con que se pueda sustentar. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Matheo Symon pidio se hiziese informacion de como a servido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofrecido en esta provincia, diose por parecer que su magestad le puede dar una cedula para que de los yndios que vacaren

se le den algunos conforme a la calidad de su persona y servicios. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Luys Alvarez. benito martyn. Juan moreno Alvarez de toledo. Matheo Symon".

[29] *[Toda la parte superior de esta página se encuentra destruída, notándose únicamente en la parte inferior cuatro renglones].*

a los pares /.../ siguiente y /.../ estas en este libro porque /.../ sona de vuestra magestad de guatima /.../ 1598 (f) [Mos]coso.[4]

[29v] *[Esta página al igual que la anterior está completamente destruída y sólo se lee lo que sigue:]*

/.../ vezino desta ciudad de guatimala es tenydo /.../ principal y es de hedad de mas de cinquenta años y esta casado con /.../ conquistador tiene muchos hijos y pocos bienes y su /.../a en esta ciudad casa honrrada con Armas y cavallos a tenydo algunos oficios y commisiones

[30] Juan xuarez clerigo presbitero pidio en esta audiencia que por una ynformacion que se havia fecho a su pedimyento se diesse parescer para ocurrir a su magestad que le haga merced y diese para ella y por lo que del nos consta que es clerigo venerable de buena vida y exemplo y que a servido en diferentes partidos y doctrinas en este distrito y que a fecho mucho fruto asi en administrar los sacramentos a los Españoles como en ynstruir los dichos naturales en nuestra santa fee catolica y que cabe en el qualquier merced que su magestad le hiziere en guatemala 10 de mayo 1587. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

Juan de barrientos clerigo presbitero pidio que se hiziese ynformacion secreta de su birtud abilidad y suficiencia meritos y servicios hizose diose parescer que su dicho en ella que es notorio y cierto y que es persona de mucha virtud de buena vida y exemplo docto en la lengua latina y mexicana y muy buen

---

[4] *El mal estado de conservación de este folio impide verificar con más exactitud el año y la firma, pero a 9 de junio de 1590, el rey nombró al licenciado Juan de Fonseca en lugar y por muerte del Lic. Rodrigo de Moscoso. Probablemente este parecer corresponde al año 1588. n.e.*

theologo y mas que cabe en el la merced que pretende de un beneficio curatho y que es digno de qualquier merced en 10 de mayo de 1587 años. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Juan Xuarez clerigo. Ase dado otra razon Juan de Barrientos clerigo".

[30v] El capital Pedro de ocampo quiñones vezino del puerto de truxillo pidio que se hiziese ynformacion secreta de sus meritos y servicios y de los de sus padres y suegro para ocurrir a su magestad a que le confirme la plaza de capitan de truxillo diose parescer que su suegro diego lopez sirvio en el oficio de capitan en el dicho puerto y que el dicho Pedro de ocampo es persona benemerita y que concurren en el las calidades que se requieren para servir la dicha plaza y que se le podra confirmar con algun moderado salario. en 10 de mayo 1587. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

hernan gutierrez de xibaxa clerigo pidio que se hiziese ynformacion secreta hizose diose parescer que es clerigo muy honrrado y docto de abilidad y suficiencia y de buena vida y exemplo y que cabria en el la merced que pretende de un canonicato o dignidad fecha a 10 de mayo 1587. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

hernando matute vezino del puerto de truxillo pidio que se hiziese ynformacion secreta para que su magestad le hiziese merced de mill pesos de renta en yndios y en el ynterin un oficio de justicia o alcalde mayor diose parescer que es de los principales de aquel puerto y que a acudido en las ocasiones y que su suegro fue conquistador que se le podra dar 400 pesos y en el interin un oficio en 10 de mayo 1587. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

Al margen se lee: "pedro de ocampo quiñones. hernan gutierrez de xibaxa clerigo. diose otra vez por mayo de 1600 años.[5]

[31] por parte de los Religiosos de la merced de los monasterios y conventos doctrinas y partidos de yndios deste districto se pidio que se suscribiese ynformacion secreta de su religion meritos y servicios y nesesidad y del fructo que en esta tierra an fecho para ocurrir a su magestad que les haga merced de el vino y azeite que se da a los ministros de los yndios y de alguna limosna para el reparo del convento desta ciudad diose parescer que los

---

[5] *En el original el año se lee en números romanos. n.p.*

religiosos de la merced fueron los primeros que vinieron y poblaron en esta tierra y que a havido y ay en ellos letrados y personas muy venerables y an sido y son de vida muy exemplar y que en esta tierra an fecho mucho fructo asi en la predicacion de el evangelio como en administrar los santos sacramentos a los españoles y /.../ e ynstruir a los dichos naturales en nuestra santa fee catholica y que se medio sustentan haziendo y hazen muncho concurso de gente que frequenta sus conventos y monasterios los quales todos pasan necesidad y pobreza y que el desta ciudad quedo muy arruinado y maltratado con el terremoto y tenblor del 3 de dizienbre que para poderse habitar nescesitan de reparar y rectificar mucha parte del y que por /.../ no la podian hazer /.../ sos y que en esta tierra no los puede haver que basten por la pobreza deligente y para que seran menester mas de 1,000 pesos que sera muy bien enpleada la que su magestad les mandara hazer y la del dicho vino y azeite en guatemala 10 de mayo 1587. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Monasterio de Santa Maria de las Mercedes".

[31v] de pedimento de francisco dias del castillo se hizo ynformacion secreta el año pasado de 79 y aora este de 87 otra de sus meritos y servicios en la primera para que se le hiziese merced de un regimyento desta ciudad y en la ultima para pedir merced de mas renta de la que tiene en yndios y de algun oficio de govierno justicia o de la real hazienda diose parescer que hera persona honrrado hijo y nieto de conquistadores desta tierra y que a tenido oficios de justicia en ella de que a dado muy vuena quenta y que tiene la encomienda de yndios que fue de bernal dias del castillo su padre que rentara cada año como mill y quinientos pesos poco mas o menos que conforme a esta le podra su magestad hazer la merced que fuere servido y porque en la encomienda de yndios esta bien pagado /.../ se le podra hazer merced en el /.../ y otras cosas de honrra. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

fray pedro de bielma en nombre del convento de Sant francisco desta ciudad pidio que se hiziese ynformacion secreta de la ruina de su casa y de la necesidad que tenia de repararse y que ayudasen los yndios haviendose dado otro parescer noticia se dio de que hera bien que ayuden los yndios de sus doctrinas como vezinos con una semana cada seis meses cada uno excepto en la ciudad vieja por lo que an travajado en su yglesia y monasterio en 10 de mayo 1587. El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

Al margen se lee: "francisco dias del castillo. Sant francisco".

[32] Juan moreno alvarez de Toledo thesorero de la Real hazienda de nicaragua de cuyos meritos y servicios se ynbio a vuestra magestad secreta y porque diose parescer desta Real audiencia los dias pasados y despues aca sirviendo su oficio con fidelidad y puntualidad segun paresce por las cosas que a esta audiencia an ocurrido y toca serias fuera de su oficio en que por ello a sido ocupado y mostrado quenta y entendimyento cuidado y diligencia para que vuestra magestad se tenga por servido siendolo de ocuparle en cosas de mas momento que la thesoreria de nicaragua podra administrar diferente pedido en esta audiencia se ynforma a vuestra magestad y de parescer /.../ desto y dase este en 4 de mayo 87.

Don Juan de Villacreces de la cueva y alvarado hijo de don francisco de la cueva y nieto de don Pedro de alvarado adelantado que conquisto estas provincias pidio que en esta audiencia se hiziese ynformacion de los meritos y servicios de los dichos su padre y avuelo y suyos y de su virtud abilidad y suficiencia para suplicar a vuestra magestad le haga merced sirviendose de su persona en oficio de govierno o cargo de su real hazienda o de general de alguna fl[ota] y en particular de la conquista de la tagusgalpa para la qual se pide juntos los goviernos de honduras y nicaragua que confinan con ellas segun se a entendido casi la tienen en /.../ de la qual pide /.../ donde con todos y vuestra magestad asi /.../ podra hazer con mas autoridad suya como se qontiene en las peticiones

---

Al margen se lee: "Juan moreno thesorero de nicaragua. Don Juan de Villacreces".

[32v] la ynformacion se hizo conforme a la ultima cedula de vuestra magestad y por ella y por la noticia que tenemos de su persona y de la de su padre y avuelo lo que tenemos que dezir a vuestra magestad es que los servicios y meritos del dicho su abuelo fueron tantos y tan señalados quanto es notorio a vuestra magestad en ese Real qonsejo los de su padre don francisco de la queva y del dicho don Juan son los que por la dicha ynformacion asi en los oficios que tuvieron como en otras ocasiones en que todos en particular el dicho don Juan a dado buena quenta /.../ por haver como a procedido conforme a lo qual nos parece tiene meritos para qualquiera de las cosas que pretende y suficiencia para ellas pero dar los goviernos que pretende a quien tuviere la dicha conquista de la tagusgalpa nos paresce seria de ynconveniente por las vejaciones y molestias que resibirian los yndios dellas 4 de mayo 1587.

Don Rodrigo de fuentes es vezino desta ciudad mas a de 20 años y a servido a vuestra magestad en las ocasiones que se an mandado en oficio y comisiones es casado con doña catalina de chaves hija de conquistador a quien se

dieron yndios de encomienda en los quales sucedio ana de chabes su hermana mayor casada con gregorio de polanco vezino desta ziudad que oy /.../ en encomienda a pedido el dicho don rodrigo en esta

---

Al margen se lee: "don rodrigo de fuentes".

[33] audiencia se ymbie a vuestra magestad una probanza que antes de agora se hizo de los meritos y servicios de hernando de chabes su suegro y hijos y se haga agora ynformacion secreta /.../ conforme a la nueba Real Zedula y asi hecho conforme a la qual y a la noticia que [Tachado: "entonces"] tenemos del entendimyento y suficiencia del dicho don rodrigo nos paresce puede vuestra magestad siendo servido hacerle merced de qualquier govierno o alcaldia mayor destas probincias en 4 de mayo de 89. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

doña ana de cariedo mu[jer] que fue del licenciado Jofre de Loaysa oydor desta Real audiencia quedo pobre y con hijos en esta ziudad cuando el dicho oydor su marido murio y aviendo vien y christianamente con su pobreza y criado sus hijos lo qual le a puesto en mayor necesidad caso el mayor de ellos que se llama don pedro de loaysa con doña maria de herrera hija de don diego de herrera vezino desta ziudad governador que fue de la probinzia de honduras diosele por dote para que su suegro no /.../ tiene calidad como paresce por la ymformacion que sobre ellos se hizo a pedimiento del dicho don pedro de loaysa comforme a la ultima zedula de vuestra magestad atenta la qual y la merced que vuestra magestad fue servido hacer al dicho don pedro de darle zedula para que se le diese un repartimiento de yndios de asta mil pesos de renta y la noticia que de su virtud y buen govierno y necesidad suya y de

[33v] y de su madre y hermanos se tiene en esta audiencia nos paresce siendo vuestra magestad servido podra hacerle merced de mandar se le cumplan a mil y trecientos pesos de oro de minas /.../ con que mejor puedad ser[vir] a vuestra magestad y socorrer a su madre y hermanos 4 de mayo 89.
Este parescer y los tres proximos firmaron el presidente, los licenciado diego Çarfate y Albaro gomez de abaunza y doctor aguero y el fiscal no firmo porque estaba yndispuesto. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

diego de paz quiñones vezino desta ziudad pidio en esta audiencia que se rescibiese ymformacion de su meritos y servicios y de los de su padre y suegro para ocurrir a vuestra magestad que le haga merced de que su hijo /.../ le susceda en los yndios que tiene al tiempo de su muerte [la] qual se hizo y por ella y por la noticia que tenemos nos consta que albaro de paz su padre

y gonzalo de oballe su suegro fueron pobladores antiguos en esta tierra y que el dicho albaro de paz y diego de paz su hijo an servido en ella en oficios de justicia y de buestra real hacienda y an dado buena quenta de ellos y que el dicho diego de paz sirbe agora el alcaldia mayor de san Salvador por fallecimiento de lucas pinto que la servia es venemerito podra vuestra magestad hacer la merced que fuera servido sobre lo que pretende 4 de mayo de 89. No firmo el fiscal por estar enfermo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

Grabiel mejia vezino desta ziudad pidio en esta audiencia que se le rescibiese ymformacion secreta de sus meritos y servicios para ocurrir a vuestra magestad que le haga merced de un repartimiento de yndios y en el ynterin de oficios de vuestra real hazienda o de una de las gobernaciones deste districto la

[34] qual se rescibio y por ella y por la noticia que tenemos del dicho grabiel mejia consta que a servido en esta tierra en alcaldias mayores y otros oficios y que a dado buena quenta de ellos y que a muchos años que esta en esta tierra y tiene pobreza y necesidad es benemerito para que vuestra magestad le pueda hacer de un repartimiento de yndios asta en cantidad de trecientos [Tachado: Ducado] o quatrocientos pesos de renta en cada un año y en el ynterin de algun oficio de justicia 29 de abril 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar enfermo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

francisco juarez clerigo presbitero medio racionero en la yglesia cathedral de Tascala pidio en esta audiencia que se rescibiese ymformacion secreta de la ocupacion que a tenido en esta probincia en la doctrina y combersion de los naturales de ella para ocurrir a vuestra magestad le haga merced de una canonjia o de una racion entera en la higlezia de Tascala la qual se rescibio y por ella y por la noticia que tenemos del dicho francisco juarez consta que es clerigo benemerito de buena vida y exemplo y que sirbio en la doctrina del pueblo de san luis haciendo el fructo que pudo en ella vuestra magestad siendo servido podra hacer la merced que pretende, en 29 de abril de 89. No firmo el licenciado Albaro gomez de Abaunza por estar enfermo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

don diego de herrera vezino desta ziudad pidio en esta audiencia que se rescibiese ymformacion de sus meritos y servicios para ocurrir a vuestra magestad que le haga merced de encomendarle un repartimiento de yndios y en

[34v] el ynterin de uno de los gobiernos deste districto la qual se hizo y por ella y por la noticia que del dicho don diego tenemos nos consta haber servido a vuestra magestad en sus reynos y despues en estos de quince años a esta parte

en el gobierno de la probincia de honduras en que fue probeydo por vuestra magestad y otros oficios de que a dado muy buena quenta asi mismo la dio de la jornada que se le encomendo en que fue capitan jeneral de la armada que en esta tierra se hizo para buscar a francisco draque en esta mar del sur en que hizo todas sus diligencias y cumplio bastantemente con su obligacion en lo qual gasto parte de su hacienda y quedo y esta pobre y empeñado fasta agora no a sido remunerado como todo consta por la dicha ymformacion, tiene calidad meritos y suficiencia para que siendo vuestra magestad servido se le pueda hacer merced de encomendarle un buen repartimiento de yndios porque el que tiene de su mujer es de poca cantidad que rentara de trecientos a quatrocientos pesos y en el ynterin le podra vuestra magestad hacer merced de uno de los dichos gobiernos de mayo 2 de 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar enfermo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

El probincial de la orden de nuestra señora de la merced de esta probincia por el combento que tiene en esta ziudad presento en esta audiencia una real zedula de vuestra magestad en que vuestra magestad nos manda que ymformemos sobre lo en ella contenido y sobre la necesidad que la higlesia y casa del dicho combento tiene de repararse y queriendole hacer vuestra magestad alguna merced para este efecto en que se le podra hazer que no sean de buestra Real Hacienda y esta audiencia para ymformar mejor a vuestra magestad mando rescevir ymformacion secreta la qual se hizo y por ella y por la noticia

[35] que tenemos los flayres y religiosos desta orden en esta probincia con esto que son los primeros que entraron a predicar el sancto ebanjelio en ella y que an hecho mucho probecho en los naturales deste districto y que siempre an tenido flayres muy religiosos y de vida exemplar muy buenos predicadores y que en particular lo es y a sido siempre desde que esta en esta tierra el dicho probincial fray diego de torres y que la dicha casa y conbento desta ziudad quedo muy arruinada de un temblor que hubo en esta ziudad el año pasado de 86 y que tiene precisa necesidad de repararse y para ello an menester cantidad de dineros podrales vuestra magestad hacer la merced y limosna que fuera servido en tributos bacos o que fueren bacando o en penas de camara Nuestro Señor Guarde. En 29 de Abril 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar malo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

En esta ciudad de guatimala pidio en esta audiencia que se hiciese ymformacion secreta de los ymcombenientes y daños que resulta de que se pongan en buestra real corona encomiendas de yndios deste districto y por la dicha ymformacion que se rescibio y por la noticia que tenemos de la jente que en esta tierra reside y de su posibilidad lo que tenemos que decir es que casi toda la que la conquisto y poblo fue jente noble y ellos y sus descendientes

se an sustentado siempre y entretenido con los repartimientos de yndios que se les an encomendado sin otro aprobechamiento alguno de consideracion destos ay muchos en buestra real corona por cedulas Reales de buestra magestad y de presente se an puesto en ella un repartimiento de que hizo dejacion Joan de mestanza de ribera

[35v] alcalde mayor de la billa de la trinidad a pedimiento de buestro fiscal que comforme a las zedulas de vuestra magestad que para ello y pidio que dejase el dicho repartimiento o el dicho oficio y del repartimiento que en encomienda tenia doña leonor de albarado hija del adelantado don Pedro de albarado se dio en mitad poco mas o menos que rentan mil y trescientos pesos poco mas o menos a don garcia de Castillanos y a las monjas desta ziudad con que comforme a las zedulas de vuestra magestad lo que se dio al dicho don garcia quede en buestra real corona acabada su vida y lo que se dio a las monjas quede asi mesmo pasados los diez años y a juan de pedrosa maestre de gramatica por cedula de vuestra magestad se le dieron docientos pesos en un repartimiento conque pasados seys años queden en buestra real Corona y por otra zedula de vuestra magestad se quitaron 100 ducados de la pension del mil que pagaba don diego de guzman y manda vuestra magestad que de el primer repartimiento que bacara se ponga esta cantidad en buestra Real Corona si esto se continua paresce que pesados el remedio que en esta tierra tienen y pudieran tener los hijos y nietos de conquistadores y pobladores mandara vuestra magestad sobre ello lo que fuere servido nuestro señor guarde en 29 de Abril 89. No firmo el licenciado Abaunza porque estubo malo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

Don carlos de arellano vezino desta ziudad que vino en esta flota de esos reynos de Castilla pidio en esta audiencia se rescibiese ymformacion de sus meritos y servicios para ocurrir con ella a vuestra magestad que le haga merced la qual se hizo y lo que

[36] por ella parece y nos consta es que es caballero muy conoscido y que a estado en estas Yndias mucho tiempo y en esta tierra tuvo una encomienda muy buena de yndios que esta audiencia le quito por delictos que cometio en desacato de un oydor de ella y le desterro el qual fue a España a padescido muchos trabajos y necesidades fasta que ultimamente vuestra magestad fue servido de honrrarle mandandole dar yndios y en tratar oficios y cargos y luego que llego a esta ziudad ella le probeyo por alcalde ordinario y el tiempo que lo a usado lo a hecho muy bien y satisfaccion de todos y agora ultimamente le probeyo el presidente de esta audiencia el gobierno de nicharagua que por sentencias de ella se quito a Casco por delictos que cometio y comforme a como a usado el oficio de alcalde su abilidad y suficiencia y entendimiento en mas que esta u otro qualquiera de que vuestra

magestad le aga merced lo ara muy bien de 29 de abril 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar malo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

don Joan de vitoria de bargas pidio en esta audiencia se hiziese ymformacion secreta de sus meritos y servicios para ocurrir con ella a vuestra magestad que le haga merced la qual se hizo y por ella y por lo que sabemos del dicho nos consta que en las comisiones y otros negocios que esta audiencia le a encargado lo a hecho muy bien y dado muy buena quenta y que es persona de virtud calidad y suficiencia para poder servir a vuestra magestad en qualquier oficio que vuestra magestad fuera servido proberle de gobierno o justicia 29 de Abril 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar enfermo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

[36v] Josepe de paz vezino desta ziudad pidio en esta audiencia que se rescibiese ymformacion de los meritos y servicios de luis de boys su suegro para con ella acudir a vuestra magestad que le mande hacer merced de yndios y de oficios de justicia la qual se hizo y lo que tinemos que decir es que el dicho josepe de paz a servido siempre y es mercader y que en sus contrataciones a ganado en esta tierra mucha suma de dineros que es publico y notorio que es muy rico y que martin de boys hermano de su mujer hijo mayor del dicho bois su suegro tiene una muy buena encomienda de yndios mandara vuestra magestad lo que fuere servido 2 de mayo de 89. No firmo el licenciado Abaunza porque estubo malo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

doña Ysabel puerto Carrero viuda vezina desta ziudad pidio en esta audiencia que se hiciese ymformacion secreta de su persona y de la de don Pedro Puerto Carrero su hijo para ocurir con ella a vuestra magestad que le haga merced y por la dicha ymformacion que en esta audiencia que se hizo y por la noticia que tenemos de la dicha doña ysabel puerto Carrero nos consta que es persona muy honrrada y de virtud y que padesce mucha pobreza si vuestra magestad fuere servido se le podra hacer merced de alguna ayuda de Costa el dicho don Pedro su hijo esta en Salamanca al presente tenemos noticia que es persona virtuosa y muy abil de mayo 2 de 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar enfermo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

[37] bartholome lorenzo capellan desta real audiencia pidio en ella que se le rescibiese ymformacion de su vida y costumbres y de que a servido en la higlesia cathedral desta Ciudad desde su niñez de so chantre[6] Apuntador y cantor y algunas veces de maestro de capilla y que es benemerito [para]

[6] *Sochantre*: cantor que dirige el coro en las catedrales. n.e.

ocurrir a vuestra magestad que le haga merced [de] una dignidad o calonjia en esta [santa] [i]glesia la qual se rescibio secreta y por ella y por la noticia que de su persona tenemos nos paresce que tiene abilidad calidad y suficiencia para que vuestra magestad le pueda hacer merced de una canonjia en esta higlesia o en otra destas yndias 29 de Abril 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar malo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

Joan de la Cueba alguazil mayor desta Real audiencia pidio en ella que se rescibiese ymformacion de sus meritos y servicios y de que con el dicho oficio no tenia aprobechamiento alguno para ocurrir con ella a vuestra magestad para que le mande hacer merced de un repartimiento de yndios o se le señale salario en buestra Real Caja o en tributos bacos o en las condenaciones y en el ynterin sea entretenido en governaciones y alcaldias mayores la qual se rescibio

[37v] secreta y por ella y por la noticia que tenemos del dicho Joan de la Cueba y de su oficio consta que sienpre a tenido en el muy poco aprobechamiento y despues que zeso la audiencia de provinzia que hacian los oydores de esta real audiencia por su tanda por mandado de vuestra magestad no tiene aprobechamiento alguno a esta causa se le an /.../do por buestros presidentes algunos oficios y co/.../ y a dado buena quenta de ellos podrale vuestra magestad en oficios de gobierno y justicia en que tenga aprobechamiento para el sustento de su casa y familia que es mucha y esta muy pobre 29 de Abril 89. No firmo el licenciado Abaunza por estar malo. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

Pedro de paz quiñones es hijo de Albaro de paz uno de los pobladores antiguos desta ziudad a quien se dieron yndios de encomienda los quales suscedio diego de paz su hermano mayor es casado con doña luisa de la Cueba hija de Joan de la Cueba alguacil mayor desta audiencia con quien se le dio poco dote a cuya causa y por haber heredado poco de sus padres vive con necesidad tiene hijos es honbre cuerdo y virtuoso y buen entendimiento pidio en esta audiencia que se hiciese ymformacion secreta de los meritos de su padre y hijos y se sacase un tanto de las probanzas publica y secreta y del parescer que esta Real audiencia dio otra vez y hizo cerca de los meritos de albaro de paz su padre y de ciertas zedulas reales

[38] comforme a lo qual diese agora esta dicha audiencia su parescer el qual es que puede vuestra magestad siendo servido hacerle merced como a persona que tiene las partes dichas cinco de mayo de 89. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

la ciudad de santiago devido a ma/.../ donde esta Audiencia /.../ en ella zedu /.../ vuestra magestad para que se ymforme de su necesidad y si t /.../ roprios

y de la conveniencia y utilidad de a /.../ to que llaman de yztapan com /.../ lbiendose a juntar dos rios que en el tiempo se /.../ vidido y yva cada uno p /.../ al dicho estero con que se hacia /.../ navios de buen porte para /.../ hicieron las ymformaciones que con /.../ y /.../ vuestra magestad comforme a las quales y a lo que hemos /.../ mado nos paresce puede vuestra magestad siendo servido hacerles merced del primer año de la renta de las encomiendas que vacaren de segunda vida por veinte años para que /.../ an en /.../ cando en renta /.../ renta en la forma dicha tenga /.../ prios y de la dicha /.../ pre /.../ para a[brir] el dicho puerto /.../. (f). El Doctor Aguero. (Rúbrica).

[38v] martyn Larios vezino de mexico pidio en esta audiencia por el año pasado de ochenta y nueve que se rescibiese ymformacion secreta de los meritos y servicios de alonso larios y catalina lorenzo sus padres la qual se hizo aora martyn larios hijo que dize ser del dicho martyn Larios a cuyo pedimiento se hizo la dicha ymfor[macion] /.../ audiencia que se /.../ Leal que de los /.../ que /.../ virtud que por esta ymformacion no /.../ siendo su padre conservaron /.../ en /.../ en /.../ Larios en 2/.../ dias del /.../ pasado /.../ es la que va con /.../nde lo que fuere /.../ catolica persona de /.../ guatemala vi de mayo 1592. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

/.../ vezino de Chiapa pidio e[n] esta [audiencia] que se le /.../ pa/.../ para acudir con ella a vuestra magestad para que le /.../ se merced de alguna dignidad o canonica[to] /.../ la dicha /.../ y la secreta se hizo /.../ manda por anbos /.../ que el dicho /.../ deso de epistola muy virtuoso /.../ el podra honrrar /.../

Al margen se lee: "hase de bajar el parescer que se enbio el año de noventa y uno en favor de baltasar de orena y ponerse despues de esto e desde año conforme relacion".

[39] no tenemos otra noticia de su persona conforme a esto le podra vuestra magestad hazer la merced que fuere servido de guatemala. 12 de mayo de 89. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

El /.../ la ciudad /.../ que secreta /.../ ymf /.../ y se /.../ hombre /.../ sole tra/.../ buen es/.../ vida y costumbres y asi esta audiencia le paresce que vuestra magestad le podra hazer merced de una de las prendas que pide /.../ vuestra magestad fuese servido principalmente consideracion la/.../ de ley /.../ calidad de /.../ dios guarde etcétera de guatemala 12 de mayo 1592. va testado en la non vala. (f). El Licenciado Diego Çarfate. (Rúbrica).

[39v] Baltasar de Orena vecino desta ciudad pidio en esta audiencia se hisiese informacion de su qualidad, meritos, y servicios y de los de francisco de monterroso su suegro padre de /.../ de ca/.../ y de los de Juan peres de ardon su /.../ y a su pedimiento se hizo secreta que es /.../ que estava, paresca por ella y asi lo tiene esta /.../ que es honbre de buen entendi/.../ sin que /.../ a havido /.../ ne a ella que /.../ rradamente y es /.../ lidad para lo que pre/.../ servicio de vuestra magestad /.../ merced de encomendarle indios /.../ mo se aprovecha de los meritos /.../ vuestra magestad /.../ ha tenido de que /.../ es tenido por hijo ligit[im]o, a de /.../ aunque en la infor[macion] /.../ de el por no /.../ se en su peticion con /.../to podra vuestra magestad siendo servido hazerle merced /.../ guatemala 15 de abril /.../ta y /.../. (f) /.../me /.../va /.../ de Abaunza. (Rúbrica).

Vuestra magestad mando despachar su real cedula su su [*sic*] fecha en madrid en 16 de nobiembre de /.../8/.../ esta Audiencia ymbiase relacion del salario quel licenciado briceño governador que fue destas provincias señalo a la alcaldia mayor de la villa de la trinidad y de otros oficios en la cedula referidas.

Al margen se lee: "este es el parescer de que hase mencion en la hoja antes desta."

[40] /.../ y con ellas su parescer aviendo visto las cedulas que el licenciado briceño hizo y las que despues /.../ de esta audiencia como /.../ dia mayor de su distrito se /.../cia por el [licenciado] Briceño /.../ gobernador no se /.../ alcaldia mayor de las de /.../ de oro de mi /.../ sirviendo /.../ [alc]alde mayor y g/.../ del corregimyento de me /.../ le sirviendo como a/.../ compañero ni llebaron el /.../ francisco los a pues /.../ que por el licenciado briceño se mandaron pagar en esta /.../ de penas de camara /.../ de tributos de los pueblos la comarca y otros /.../ del corregimyento /.../ por /.../ de /.../ que sobre esto como ellos se hizo a pedimyento de Juan de /.../ alcalde mayor que al presente es de la dicha villa y que hubo la llabe de la caxa /.../ della siendo otra vez alcalde

[40v] mayor la qual llabe /.../ presidente que fue desta audiencia /.../ de oficial /.../ 16 de /.../ de /.../7 /.../ficial /.../ nom/.../ para que exer/.../ oficio /.../ la que paresce por los dichos /.../ esta audiencia le paresce /.../ que vuestra magestad /.../ podra mandar que los /.../ mayores de aquella villa tengan /.../ de la dicha caxa como /.../ ha tenido solo /.../ thesorero de vuestra magestad que /.../ attento que es lugar /.../ su puerto del mar del Sur le podra vuestra magestad mandar dar algun salario o ayuda de costa paresce /.../ las conmunidades /.../ yndios paguen los 2,000 pesos /.../ en ellas sino que se paguen de la caxa de

vuestra magestad. 12 de mayo. 92. (f) El Licenciado don Juan de Fonseca. (Rúbrica).

[41] /.../ para que esta inf/.../ nieto /.../ minas /.../ la qual /.../ descendiente de dicho Juan Per[es de Ardon] /.../ y combiene /.../ y tambien la tie/.../ ordoñes su hijo que es /.../ a servido antes y a m/.../ acerca de las de ad/.../ el qual se saco del pretende /.../ sose a la letra como libro de los /.../ Dios guarde la catholica estas /.../ va testado el dicho. (f). Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

/.../ y entiende la len/.../ aca el mynisterio sa/.../ guatimala de los /.../ buena quenta con exem/.../rece por esta ynformacion /.../ a cathedral de /.../ fuere servido a /.../an gutierrez de /.../ parecer de ochenta y siete el /.../ esta escripto es del thenor siguiente /.../ esta en el libro firmado de el licenciado /.../ guatimala /.../. (f). Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Hernando matute vezino de la ciudad de Truxillo es hombre /.../ honrrado y tiene habilidad y suficiencia para servir qualquier oficio de Real hacienda y de /.../ en las ocasiones que se han [ofrecido] en truxillo a la /.../ los cosarios ingleses que a aquellos puertos han llegado como paresce por estas informaciones pretende que vuestra magestad le haga merced de un repartimiento de yndios de mill pesos de renta tiene aora una encomyenda

[41v] /.../ nes y parte de /.../ cer el año de ochenta y /.../ como esta en es li/.../ dios guarde la catholica persona /.../ va testado puerto y /.../. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado (Rúbrica).

Juana /.../ se le haga merced de una /.../ rece que dizen los testigos que es fiel /.../ Audiencia no tiene ente/.../ vuestra magestad mandara proveer lo que /.../ otro parecer en años pasa/.../ de morales el que se saco del /.../ letra como esta en /.../ guarde la catholica persona de vuestra magestad. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Hernando de Esc/.../ y buena vida y /.../ a los naturales cuya len/.../ dignidad o canongya /.../ y de sus partes cons/.../ la merced que fuere servido /.../ 18 de 1598. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Doña /.../ que si de vuestra magestad en /.../ esta muy pobre /.../ qual y por ser viuda y persona honrrada y aver muerto su marido en el dicho oficio dexandolos a todos pobres pretende se le haga merced de alguna ayuda de costa con que [sus]tentarse y que a /.../ su hijo se le haga merced del oficio que /.../ padre vuestra magestad le mandara /.../ servido que todo lo sobre dicho /.../ la ynformacion que se hizo con este parescer /.../ oficio que pide

se entiende lo tiene vuestra magestad ya proveido /.../ lica persona de vuestra majestad de guatimala y abril 8 de 98. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Al margen se lee: "diose otra vez por mayo de 1,dc[7].".

[42] Manuel estevez /.../ y de mayor paez de /.../ de Ardon conquistador /.../ vallero principal nyeto /.../ y pidio /.../ de esta provincia como /.../ que luis de Ardon /.../ de mill pesos de yndios de repar/.../ endo vuestra magestad le podra hacer /.../ de la Real hacienda /.../ nuestro señor la catholica per/.../ Abril 28 de /.../.[8]

Hernando lopez de gastaca /.../ de nicaragua /.../ a Audiencia y se hizo ynforma[cion] /.../ la qual parece /.../ aquella provincia y de /.../ tural della /.../ quistadores /.../ que en el interin se /.../ hacienda y a esto /.../ se cuida /.../ dicha haz/.../ provincia /.../ de pluma febrero 8 /.../ guarde muchos años de guatemala /.../

Al margen se lee: "Manuel Estevez, Hernando Lopez de gastaca".

[42v] /.../ta ciudad pidio en esta /.../ sus meritos es hijo de /.../ vuestra magestad pro/.../ de estas provin[cias] /.../ y abiendose vuelto a /.../ vuestra magestad le pro/.../ y sudistrito y esta /.../ con doña francisca /.../ que fue hija legitima /.../ hurthado de la hoz y francisco calderon /.../ dos vezes a la del /.../ con el adelantado Don /.../ Ramires de quiñones a /.../ Pizarro y se /.../ y Catalina hurtado /.../ de estas provincias /.../ Juan horozco de ayala una /.../ de renta escasos y a francisco Calde[ron] /.../ dria mil pesos de Ren[ta] /.../ valdria /.../ mil tostones /.../ francisco calderon tie/.../ pretende /.../ de Alguacil mayor /.../ta Real Audiencia le pi/.../ a hacer, aunque /.../ parecer diferente como /.../ se vea que conoce /.../ persona /.../ de 1600 años. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

/.../ Cabil[do] /.../ esta ciudad pidio en esta /.../ se le ynforma /.../ de sus meritos y ser[vicios] /.../ de los de Juan Rodrigues de Oc/.../ hijo parece por ella /.../ Nuño fue teniente de Alcalde mayor y de thesorero de la

---

[7] *Léase 1,600.*

[8] *En el original el folio 42 sólo tiene un pedazo en el margen superior derecho. No se puede constatar si hay firmas. n.p.*

[43] /.../ con hija ligitima de gaspar /.../ y el abuelo de su mu/.../ de estas provincias y de Me/.../ argueta tienen /.../ de renta cada una pretende /.../ haga merced /.../ [enco]myenda de yndios con que pue/.../ rse por estar pobre /.../ los servicios de su padre se /.../ de una encomienda de yndios, sucedio en ella su hermano mayor /.../ es hijo del dicho su padre y que con esto concurren /.../ los de su suegro /.../ le mandara hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica /.../. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

/.../ en el acuerdo de esta Real /.../ querian fundar un /.../ escuela y para ello tenian /.../ quatrocientos ducados de renta /.../ ponde el dia de sant /.../ presento cuyo /.../ ser ciertas las causas que les /.../ dimyento y se les hizo merced de /.../ pidio que esta /.../ vuestra magestad conforme /.../ monjas en el qual ay tantas /.../ aora este monesterio /.../ los oficios divinos /.../ sera beneficio desta ciudad y gran servicio de dios /.../ en todo lo que mas a su real servicio /.../ Dios guarde /.../ catholica persona de vuestra magestad etcétera. de guatimala y abril 8/.../ (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

El licenciado Thomas espinosa de la plaza fiscal de esta Real audiencia /.../ con mucha diligencia /.../jo los negocios que ha avido tocan /.../tos que han sido mu/.../ notable beneficio de la caxa como parece por esta /.../tende que conste dello a V.M. /.../ haga alguna merced en gratificacion de la ocupacion vuestra magestad le mandara hazer la que fuere /.../ digno della por el cuidado que en esto ha tenido y porque los fiscales sus antecesores no so/.../ de difuntos nonbtava con salario el qual hace /.../ en la mysma ynformacion se refiere. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatimala y abril 8 de 1598. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

[43v] Pedro de va /.../. (f). Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

/.../ tan de salari /.../ el tra /.../ la ciudad /.../. (f). Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Thomas [de] mesa vezino desta ciudad esta casado /.../ja de R/.../ conquistadores y visnieta del licenciado Cerrato presidente que fue desta /.../ Audiencia es alferez maior desta ciudad /.../ de /.../ los meritos que se declaran /.../ parece que estan remunerados con que /.../ hermano maior de Juan barahona suegro de tho/.../ ne la encomyenda que se le avia dado y tuvo despues /.../ de mill pesos de minas y de dicho Juan barahona hijo segundo /.../ encomienda en sant salvador en la qual sucedio su hijo mayor por su muerte

[44] quedo vaca y se hizo de ella nueva encomyenda en otro hijo segundo del dicho Juan barahona hermano de su muger del dicho thomas de mesa el qual pretende que vuestra magestad le haga merced de dos mill pesos de renta en encomiendas de yndios vuestra magestad le mandara hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etcétera. de guatimala y Abril 8 de 1598. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Don fernando de galvez y segura pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion secreta de sus meritos y servicios y de los de su padre y aguelo que es la que con este se embia es hijo de don Rodrigo de galbes y doña ynes calderon la qual fue hija de francisco calderon y es notoriamente tenido por uno de los primeros conquistadores y pacificadores desta tierra y como a tal se le encomendaron unos yndios que por su muerte goza agora por segunda vida la dicha doña ynes calderon su hija madre del dicho don fernando de segura que le rentaran como setecientos pesos en cada un año casado el dicho don fernando con doña Juana de mazariegos bisnieta por parte de padre del capitan mazariegos y nieta por parte de su madre del capitan Juan de la Tubilla personas de calidad y muchos servicios. Renta de don fernando de galves que por los dichos servicios de sus padres y los de su muger. vuestra magestad le haga merced /.../ yndios vacos y en el entretando se le den oficios y cargos de servicios de vuestra magestad en que pueda ser ocupado y entretenido es hombre de buen entendimyento y partes y parece que siendo vuestra magestad servido se le podria hazer merced de mandarle dar cedula para que despues de los dias de la dicha doña ynes calderon su madre se le da a el la encomienda que ella goza y que de su aguelo del dicho don fernando y se le encomendo por sus meritos y servicios y si vuestra magestad fuere servido de hazerle mas merced cabra bien en su persona. Con este se embio otro parecer de don Rodrigo de galves padre de don fernando firmado del licenciado balverdi sacado a la letra que esta en este libro a folio 20. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etcétera. de guatimala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

[44v] En esta ciudad se ha fundado un collegio seminario de la advocacion de Nuestra Señora de la Asumpcion donde ay de presente seis collegiales mayores de beca con el Prior y seis niños de que se ha dado aviso a vuestra magestad es en esta /.../ de mucha importancia y /.../ se /.../ sera nuestro señor muy servido con el fin que se ha de hazer y demas de la virtud que en el se profesase ocupan los collegiales muy de ordinario al servicio de la yglesia cathedral desta ciudad y es en grande utilidad de los hijos de los vezinos della. Pidio el Rector en esta Real audiencia se recibiese dello ynformacion la qual se hizo de oficio que es la que a vuestra magestad se embia y

pretende que en el collegio se lea gramatica, Rectorica, artes y Theologia y que para ello y su sustento vuestra magestad les haga merced de dos mill pesos de renta en cada un año y que por ser principalmente su fundacion para hijos y nietos de conquistadores y personas que han servido a vuestra magestad que han de ser preferidos a los demas se les haga de la Real Caxa o de yndios que esten vacos o vacaren vuestra magestad les hara la merced que mas fuere servido para tan santa obra y tan del servicio de Dios nuestro señor y de vuestra magestad aunque parece que si esta renta se les mandase da/.../ indios vacos podria /.../ algun ynconveniente pa[ra] esta tierra muy /.../ y /.../ encomiendas pocas y muy /.../ y si se quitasen a los vezinos benemeritos hijos y nietos de conquistadores las encomiendas que sean necesarias para estos dos mil pesos de renta que el collegio pide /.../ causaria mucho desconsuelo y en mucho tiempo no les cabra suerte a los que pretenden ser remunerados en lo que ubiere lugar sera vuestra magestad servido hazer merced al collegio por lo mucho que conviene que esta obra que vuestra magestad con tan santo celo ha encargado al Obispo vaya adelante y se consiga el oficio que della se espera. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Collegio Seminario".

[45] Juan bezerra del Castillo Regidor desta ciudad pidio que se hiziesen ynformaciones en esta Real audiencia de los meritos y servicios de su padre y aguelo le an hecho a vuestra magestad en esta tierra y si hicieron los que con esta se embian y por ellos parece ser hijo de bernal diaz del castillo conquistador y de teresa bezerra que fue tenida por hija natural de bartolome bezerra conquistador y aunque los testigos ni dizen esta calidad de su madre es cosa sabida y cierta. A su padre bernal diaz se le dieron en remuneracion de sus servicios unos pueblos de encomienda que rentan quatro o cinco mill Reales de a quatro en los quales sucedio francisco diaz del castillo su hijo mayor y hermano del dicho Juan bezerra del castillo que tiene otro hermano con encomienda aunque le renta poco y asi mismo tuvo otras quatro hermanas casadas con encomenderos. Pretende el dicho Juan bezerra se le haga merced de dos mil pesos de renta y ser entretenido en cargos y oficios de justicia vuestra magestad le hara la que mas fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 7 de Abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Diego ordoñes de Villayçan pidio en esta Real Audiencia se hiziese ymformacion secreta de sus meritos y de los servicios del capitan ygnacio de bobadilla su aguelo y se hizo la que se imbia a vuestra magestad con otra

ynformacion que el año pasado de setenta y dos se hizo a pedimyento de doña maria de bobadilla su madre por ellos paresce ser nieto legitimo del capitan bobadilla hombre principal y honrrado y de los primeros conquistadores y pacificadores de esta tierra y por sus servicios le gratifica /.../ se le hizo fue darle una encomienda que por aquel tiempo se entendio que era muy buena y despues de aversele dado parecio ser de poco provecho. Sucedio en ella por su muerte doña Maria de bobadilla su hija que agora la posee y le renta como dozientos pesos. Pretende el dicho diego ordoñes que por los servicios del capitan bobadilla su aguelo se le den yndios de encomienda y en el entretanto sea entretenido en cargos y oficios es casado con hija de sebastian prieto de villegas persona de meritos y partes podra vuestra magestad siendo servido mandarle dar despues de los dias de su madre la encomienda que ella agora tiene y que se le cumplan a el dende luego.

Al margen se lee: Juan bezerra del castillo. Diego ordoñes de Villayçan.

[45v] quinientos pesos o hazerle la merced que vuestra magestad mas fuere servido que cabra bien en su persona. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de abril de 1598 años. (f) El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

El licenciado Pedro de morales clerigo pidio en esta real audiencia que se hiziese ymformacion de sus meritos vida y costumbres y se hizo la que se embia a vuestra magestad es hombre de virtud letras y de mucho exemplo y avra quatro años que sirve en esta santa yglesia un curato siendo presentado a el por el Real patronazgo y lo ha exercido con mucho cuydado y aprobación pretende que vuestra magestad le haga merced de una dignidad de las que al presente estan vacos en esta cathedral sy vuestra magestad fuere servido de hazerle cabra bien en su persona por sus buenas partes y suficiencia. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de Abril de 1598. (f). El Licenciado don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Balthasar Resino de Cabrera clerigo presbitero pidio en esta real Audiencia que se hiziese ynformacion de sus meritos y costumbres y se hizo la que /.../ notoriamente por hijo de conquistador y ha tenido administraciones de doctrinas de naturales es hombre de virtud y ha dado buena quenta dellos pretende que se le haga merced de alguna prebenda en esta santa yglesia o que se pasase para algun beneficio conforme al Real patronazgo vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido que en el estara bien y por ser lengua parece sera mas a proposito darsele un beneficio. Dios guarde la

catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

[46] Sebastian de Angulo salazar pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion de sus meritos y de los servicios de Juan de Aragon su aguelo conquistador de esta tierra y se hizo la que se embia a vuestra magestad. La merced que en remuneracion dellos se hizo al dicho Juan de Aragon fue una encomienda de yndios que rentan como ochocientos pesos de minas y por su fin y muerte succedio en ella Baltasar nieto su hijo que agora la posee padre del dicho sebastian de Angulo. El qual pretende por los dichos servicios se le haga merced de mandarle ocupar en cargos y oficios en que se pueda entretener vuestra magestad le hara la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de Abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. Rúbrica).

Pedro del Castillo hermano de Juan bezerra del Castillo de quien se embio otro parecer pidio que se hiziesen en esta Real audiencia ynformes de su padre y aguelo y de los servicios que en esta tierra hicieron los quales se embian con esta y por ellos parece ser hijo de bernal diaz del castillo conquistador y de teresa bezerra que fue tenida por hija natural de Bartolomé Bezerra conquistador y aunque los testigos no dizen esta calidad dase /.../ por cierta y sabida. A su padre Bernal diaz del Castillo se le dieron en remuneración de sus servicios a encomiendas de unos pueblos que rentan quatro o cinco mill reales de a quatro en los quales succedio francisco diaz del Castillo que agora los goza hermano del dicho pedro del castillo que tuvo otros quatro hermanos caso con encomendera y otro hermano encomendero en San Salvador aunque esta encomienda le sale poco y pretende el dicho Pedro del Castillo se haga merced de dos mill pesos de renta y ser proveydo en oficios vuestra magestad le hara la que mas fuere servida. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Diego hurtado de orduña vezino de la ciudad Real de Chiapa pidio en esta real audiencia que se hiziese ynformacion de los meritos de Juan de orduña su padre y se hizo la que con esta se embia a vuestra magestad es hombre honrrado y principal succedio

---

Al margen se lee: "Sebastian de Angulo. Pedro del Castillo".

[46v] por muerte de su padre en una encomienda de que el tenia que le valdra como trezientos ducados y por tener muchos hijos y ser la encomienda tan tenue padece necesidad pretende que por sus servicios y los de Juan de orduña su

padre vuestra magestad le haga merced de mandarle dar mas renta en yndios vacos y en el entretanto pues es hombre de buen entendimyento y partes se le den oficios y cargos conforme a su calidad en que sea entretenido podra vuestra magestad siendo servido hazerle merced de que se le den otros trezientos o quatrocientos pesos de renta sobre los que tiene y mandarle dar en el entretanto los oficios que pretende que la que se le hiziere cabra bien en su persona. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Pedro de bustamante y quebedo pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion secreta de los servicios que a vuestra magestad ha hecho y de [que es] casado con nieta de conquistador y se hizo la que a vuestra magestad se embia es hombre honrrado y de presente esta ocupado sirviendo el corregimyento de atitlan pretende se le haga merced de cedula para que se le encomienden yndios y que en el entretanto que se le dan sea ocupado en cargos y oficios vuestra magestad le hara la que mas fuere servido conforme a los servicios que por la dicha ynformacion parece aver hecho en la muerte del cosario Jeremias y en otras ocasiones en que ha servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Geronimo de camargo clerigo y cura de la parrochia de san sebastian desta ciudad pidio en esta Real audiencia que se hiziese ynformacion de su calidad meritos y costumbres y de los servicios que ha hecho en la administración de la doctrina de los naturales y se hizo la que con esta se embia a vuestra magestad es hijo de francisco de Pedrosa cathedratico que [fue] desta ciudad en la yglesia cathedral della en que parece que hizo mu-

---

Al margen se lee: "Pedro de bustamante. el padre geronimo de camargo".

[47] cho fructo. de /.../ muchos hijos y hijas pobres que sustenta el dicho geronimo de camargo el qual es hombre de virtud recogimyento y letras ha predicado con aprobación y tenido doctrinas de yndios en que ha servido con cuydado pretende que vuestra magestad le haga merced de una dignidad de las que estan vacas en esta santa yglesia y no aviendo lugar se le haga de una calongia vuestra magestad le hara la merced que mas fuere servido la qual cabra bien en su persona. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 8 de abril de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Don Juan de la cueva pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion de sus meritos calidad y servicios hizose la que se embia a vuestra magestad es hijo legitimo de Juan de la cueva Alguazil mayor que fue desta Real audiencia el qual oficio sirvio mas de veynte y cinco años hasta que murio por merced que del le hizo vuestra magestad y por ser de muy poco aprovechamyento y no poderse sustentar con el dicho su padre se le diesen corregimyentos alcaldias mayores y goviernos dejo su muger y hijos muy pobres. Pretende don Juan que es el segundo dellos (por estar de mayor es ocupado en la gobernacion de costa Rica) que vuestra magestad le hizo merced del dicho oficio de alguazil mayor desta audiencia que vaco por muerte de su padre es hombre honrrado y de buen entendimyento y de presente esta ocupado en el corregimyento de guazacapan cabra bien en su persona la merced que vuestra magestad fuere servido de hazerle. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 10 de noviembre de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Sancho nuñez de barahona clerigo presbitero pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion de sus meritos vida y costumbres y se hizo la que con esta se embia a vuestra magestad es hijo ligitimo de Sancho de barahona y de doña ysabel de loaysa hija del licenciado loaysa oydor que fue desta Real audiencia y por parte de su padre es el dicho sancho nuñez de barahona nieto de sancho de barahona conquistador que fue destas provincias hombre calificado y que sirvio bien en ella y por sus servicios se le

---

Al margen se lee: "Don Juan de la cueva. Sancho nuñez de barahona".

[47v] dio una encomyenda de yndios que agora goza Sancho de barahona su hijo que le valdra como dos mil ducados lo que pretende Sancho nuñez de barahona es que vuestra magestad le haga merced de una canongia o dignidad en una de las yglesias cathedrales destas partes de las yndias es hombre de virtud recogimyento y letras y que ha dado siempre buen exemplo a oydo artes y theologia en el convento de Santo domingo desta ciudad y por no aver en ella universidad no se ha graduado en estas facultades es predicador y confesor de las monjas de la concepcion y persona tal que cabra bien en el la dignidad que pretende y la merced que vuestra magestad fuere servido de hazerle. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala 30 de octubre de 1598. (f). El Licenciado Don Antonio de Ribera Maldonado. (Rúbrica).

Pedro de Zolorzano vezino desta ciudad y regidor della pidio en la Real audiencia se le rescibiese ynformacion de sus meritos y servicios y de los de Juan de Aguilar su suegro y padre de doña fabiana su muger con quien esta casado y se hizo la que con esta se embia a vuestra magestad es hombre de

buen entendimyento y trata hijo dalgo de executorias y ha mas de veynte y quatro años que esta en esta tierra y su suegro era de los antiguos pobladores della por cuya muerte sucedio en los yndios que tiene de encomienda que le rentan como cinquenta mill maravedies es uno de los Regidores contra quien se ha procedido en virtud de la cedula que les prohibe los tratos de mercaduria y de los que han suplicado de los proveydo por la audiencia en su cumplimiento pretende sea vuestra magestad servido hazerle merced de mandar se le den yndios de encomienda o al menos por aora licencia para renunciar el regimyento que sirve parecenos que añadidos sus meritos a lo que en la carta de esta audiencia que oy se escrive se aviso a vuestra magestad esta mas justificada su causa para que siendo vuestra magestad servido se le haga la merced que suplica cerca de la licencia para renunciar su regimyento y la que mas vuestra magestad se sirviere de hazerle.

Manuel esteves vezino asi mismo desta ciudad y procurador sindico que al presente es della es casado con doña ynes de aguilar hermana de padre y madre de la muger de Pedro de Solorzano pretende por los proprios meritos de Juan de aguilar su suegro que son los referidos

---

Al margen se lee: "Pedro de Solorzano. Manuel estevez".

[48] se le haga merced de confirmarle la renunciacion de otro regimyento que renuncio en el gaspar arias de avila a quien vuestra magestad hizo merced del por averle servido con alguna cantidad de pesos de oro no es oficio renunciable y el es por sugetos bien opinados y anbos y cada una sustentan casas honrradas vuestra magestad se servira confirmar a estos y a estas ynformaciones hazerle la merced que ubiere lugar. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. en guatemala 14 de diziembre de 96. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

El Capitan Alonso de Contreras [pid]io en esta Real Audiencia se hiziese informacion de sus meritos y servicios que es la que va con esta y es hijo ligitimo del licenciado Contreras guevara oidor que fue de xalisco y fiscal en la Real Audiencia de Mexico y nyeto del licenciado Cerrato Presidente que fue de la ysla española y despues en esta Audiencia ha sido gobernador de la provincia de Honduras a donde hallandose en occasion que vinyeron a ella cosarios ingleses sirvio bien y como devia y este y otros oficios y al presente es corregidor del valle desta ciudad y capitan en ella de xente de a cavallo y por sus servicios y de su padre y ahuelo no se le ha hecho mas gratificacion que una octava parte de una encomienda de yndios que llaman San Juan de Nagualapa que le dio el doctor francisco de Sande que valdra ochocientos tostones y por ser esto poco y no tener bienes y estar muy adeudado padece

necesidad comforme a su calidad pretende que vuestra magestad le haga merced de mill pesos de renta, en alguna encomienda de yndios parecenos que los avra bien menester para poderse sustentar y que cabra en el la merced que se le hiziere vuestra magestad le mandara hazer la que mas fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Luis Azeituno escrivano de la ciudad Real de Chiapa pidio en esta Real audiencia se hiciese ynformacion de sus meritos y servicios y se pusiese con ella lo que estava hecho a pedimyento de Juan de galdamez primero marido de doña ynes de tovar que aora es su muger todo lo qual va con esta y parece que luys Azeytuno esta casado con hija ligitima de Alonso hidalgo uno de los primeros conquistadores destas provincias y de la nueva españa el qual tuvo un repartimyento de trecientos pesos de renta que posee aora su hijo mayor y el presidente desta Real audiencia ha dado pocos meses ha el hijo segundo de Alonso hidalgo otro repartimyento de ciento y cinquenta pesos de renta. la muger de luis azeituno que se llama doña ynes de tovar fue primero casada con Juan de galdamez del qual tiene un hijo y dos

---

Al margen se lee: "Sacose otra vez a 25 de abril de 1601".

[48v] hijas a las quales sustenta y tiene en su casa luys Azeituno el qual por estar muy pobre y no tener bienes padece necesidad pretende que vuestra magestad le haga merced de mandarle dar una encomienda de yndios de mill pesos de renta y que sea ocupado en corregimientos y oficios es hombre de habilidad vuestra magestad le mandara hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo doze de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Niculas ortiz Melgarejo clerigo pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion de sus partes y servicios que es la que va con esta es clerigo de mas de cinquenta años ha sido Dean en la Verapaz por nombramyento del obispo de aquel obispado y lo /.../bacion suya y fue visitador deste obispado de guatemala por poder que le dio don fray gomez de Cordova obispo que fue del el qual le tratava y tenia por hombre de confiar y al presente es administrador de la Hermita de nuestra señora de los Remedios en esta ciudad pretende que vuestra magestad le haga merced de una dignidad o canongia en la y[glesia] desta ciudad parecenos que por sus canas y partes se le puede hazer merced de una canongia y que es capaz della y que la merced que en esto vuestra magestad fuere servido de mandarle hazer cabra bien en el. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Diego de Alegria residente en la ciudad de Chiapa pidio en esta Real Audiencia se rescibiese ynformacion de sus partes y servicios y se hizo la que va con esta el qual de diez años a esta parte que ha que vive en Chiapa ha servido alli de thenyente de los oficiales Reales y cobrado la Real Hazienda de vuestra magestad con mucha fidelidad y ha sido theniente de Alcalde maior y entendido en commysiones que por esta Audiencia se le han dado y el ha dado buena quenta es hombre honrrado habil y de mucha verdad y punctualidad virtuoso y de buenas costumbres buen escrivano y contador pretende que vuestra magestad le haga merced de un oficio de thesorero o contador de su Real Hazienda parecenos que tiene partes para ello y que lo usara bien vuestra magestad le mandara hazer la merced que fue servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f) El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Pedro Ortiz vezino de guatemala pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion de sus meritos que es la que va con esta es hijo legitimo de Juan ortiz gatica y de Olalla de Campo hija natural de Juan de Aragon uno de los primeros conquistadores desta tierra y esta casado con Ana de Zespedes nieta de Diego Diaz que fue conquistador de la Nueva España y desta provincia de guatemala. Los servicios de ambos conquistadores tienen por gratificación solos myll tostones de renta que poco ha que dio el presidente de esta Audiencia a un nyeto de Juan de Aragon en los yndios que vacaron por muerte de su padre que tam-

---

Al margen se lee: "Sacose otra vez a 25 de Abril de 1601. (Rúbrica). Sacose otra vez a 25 de abril de 1601. (Rúbrica) ambas rúbricas del doctor Alonso de Coronado".

[49] bien los avia tenydo su ahuelo que eran de mill pesos y Diego diaz tuvo una encomienda de trecientos pesos que ahora la tiene su hijo Pedro ortiz hombre honrrado y pobre y tiene muchos hijos pretende que vuestra magestad le haga merced /.../ encomyenda de yndios de quinientos pesos de renta parecenos que cabra bien en el y que con ella pondra remediar su necesidad vuestra magestad le mandara hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Miguel guillen clerigo pidio en esta Real audiencia se hiziese ynformacion de su vida costumbres y partes que es la que va con esta es clerigo presbitero mas ha de quinze años y dende entonces ha servido en beneficios de pueblos de yndios y aora sirve el beneficio de sant Antonio y ha sido capellan de las monjas desta ciudad y todo ha dado siempre buena quenta y es tenido por

uno de los clerigos de mas virtud y charidad y exemplo que ha abido en este obispado buen latino y sabe la lengua materna de los naturales y es habil y suficiente para ser promovido a una dignidad o canongia de esta yglesia cathedral de guatemala que es lo que pretende que vuestra magestad le haga merced. Vuestra Magestad se la mandara hazer de lo que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Hernando Rodriguez clerigo pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion de sus partes y suficiencia que va con esta. es hijo legitimo de Alonso ortiz y de /.../ gente honrrada en esta tierra es de Misa ahora un año ha estudiado y es virtuoso y de buenas costumbres es habil y capaz para ser ocupado en algun beneficio de yndios y para estos no parece que seria a proposito vuestra magestad le mandara hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f) El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Lope ortiz de Zarate clerigo pidio en esta Real audiencia de hiziesse ynformacion de sus servicios y partes que la que va con esta es hijo legitimo de Juan gutierrez de sibaxa y de doña cathalina de Zarate gente honrrada y es hombre de buena vida y costumbres y de habilidad a servido en los mejores beneficios deste obispado y al presente es beneficiado de Calac pueblo de yndios cuya lengua habla y predica ha sido visitador de este obispado en vida del obispo pasado y aora lo es por la sede vacante y de todo ha dado buena quenta y de su persona buen exemplo pretende que vuestra magestad le haga merced de una dignidad o canongia en la cathedral desta ciudad parecenos que es capaz dello vuestra magestad le mandara hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Al margen se lee: "sacose otra vez a 25 de Abril de 1601." (Rúbrica del licenciado Coronado).

[49v] El Rector del Collegio de la asumpcion de nuestra señora de esta ciudad de Guatemala pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion del estado y necesidad del colegio y de la que ay de ser augmentado que es la que va con esta. El colegio por zedulas Reales dirigidas a Don gomez de Cordova obispo que fue deste obispado se f/.../dad a quatro de Henero del año de mill y quinientos y noventa y ocho /.../ ocho colegiales de beca que llaman maiores y siete que llam/.../o el manto syn beca y un famyliar por la pobreza /.../cho colegiales mayores se sustentan los dos de sus proprias haziendas y el colegio

a los seis y de los menores se sustentan asi mismo otros dos y a los demas el colegio y aunque es seminario y que los colegiales sirven en la yglesia cathedral ordinariamente da nada la yglesia para su sustento y todos ellos viven con mucho recogimyento y virtud a los quales y a muchos estudiantes que a el acuden se les lee grammatica y desean los colegiales y convendria que se les leyese Rethorica Artes y Theologia Con que este colegio yria en augmento porque en esta tierra ay muchos mancebos cuyas costumbres se encaminarian a la virtud acudiendo al exercicio de las letras a que muchos se van inclinando y teniendo aqui quien les lea las facultades dichas escusarian yrse como algunos se van a otras partes remotas a oirlas y los que no tienen para poder yr fuera serian mas aprobechados y enseñados de que resultaria se sirviese mucho nuestro señor y vuestra magestad y por estar pobre el colegio que aun para sustentarse no tiene renta bastante como se vera por la ynformacion no puede tener los preceptores y lectores que serian menester conforme a lo qual nos parece que siendo vuestra magestad servido se podrian poner en su Real Corona algunos pueblos de yndios hasta en cantidad de dos myll pesos de renta y que estos mandase vuestra magestad se diesen a este colegio por el tiempo que fuere servido como vuestra magestad lo acostumbra hacer y ha hecho con otros colegios del Piru y otras partes. Provea vuestra magestad lo que mas a su Real servicio convenga. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Don Cristoval de la Tovilla hijo legitimo de luis de mazariegos y de doña francisca de la Tovilla y nieto del Capital Juan de la Tovylla y de Luis de mazariegos pidio en esta Real Audiencia se hiziese informacion de sus meritos que es la que va con esta parece que los dichos sus dos ahuelos fueron conquistadores de la provincia de Chiapa y que el dicho capitan Juan de la tovilla fue capitan en la jornada que en aquellos dias se hizo contra el cosario francisco draque a donde (dicen testigos) que sirvio a su costa llevando muchos criados y gente el qual capitan tiene aora una encomienda de yndios de ochocientos pesos de renta que los huvo de Juan de la Tovilla padre y avra mas de un año que governando esta Real Audiencia se dio a Don luis de mazariegos hermano mayor de este don Cristoval de la Tovilla un repartymyento de yndios de quinientos pesos de

---

Al margen se lee: "diose otra vez a 25 de Abril de 1601. (Rúbrica).

[50] renta pretende que vuestra magestad le haga merced de mandarle dar myll pesos de renta en alguna encomyenda de yndios vuestra magestad le podra mandar hazer la merced que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de

vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Garcia de Escobar vezino de guatemala pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion de sus meritos y servicios y aviendose hecho la que va con esta parece que es hijo legitimo de Pablo descobar escrivano de camara de esta audiencia que lo ha servido veintiocho años y por Ana de Rodas su madre es nieto de Andrea de Rodas y visnieto de Juan de Aragon de una hija natural suya conquistadores que fueron de la nueva españa y de estas provincias por los servicios de Juan de Aragon se le dio un repartimyento de yndios de mill pesos de renta que gozo el y despues un hijo suyo y por su muerte el presidente desta Audiencia dio a un nieto suyo myll tostones de renta los descendientes de Andrea de Rodas no tienen encomienda ninguna de yndios porque una que tenya el Andrea de Rodas que por su muerte tubo su hijo mayor como quatro años por averse muerto vaco. Tambien garcia descobar esta casado con doña francisca de Estrada de la gente mas honrrada de esta tierra nieta de Pedro de Estrada que fue capitan en la conquista de Chiapa de la qual tiene hijos es hombre de buen entendimyento y habilidad y ha tenydo corregimientos y oficios de que ha dado buena quenta pretende que vuestra magestad le haga merced de mill pesos de renta en encomyendas de yndios vuestra magestad le mandara hazer la que fuere servido que nos parece cabra bien en el por los meritos dichos. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo treze de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

El bachiller Alonso de Salazar barrionuevo casado con doña Ana de Santiso hija legitima de Cristoval de Santiso pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion de su calidad y partes y como esta casado con la dicha su muger y que con esta ynformacion se embiase otra que en años pasados se hizo de pedimyento de Cristoval de Santizo su suegro que ambas ynformaciones son las que van con esta. Parece que fue suegro del bachiller Alonso de Salazar es hijo de Alonso de luarca y nyeto de hernando de Argueta que fueron conquistadores de estas provincias y que el dicho bachiller Alonso de Salazar es hijo dalgo y de buena persona y habilidad y al presente esta proveido en un corregimyento de yndios pretende que vuestra magestad le haga merced de una encomyenda de yndios de mill pesos de renta por los meritos de su suegro y padres y los quales han tenydo por gratificacion que Alonso de luarca tuvo una encomienda de ochocientos pesos de renta la qual posee aora

---

Al margen se lee: "Sacose otra vez a 25 de Abril de 1601. (Rúbrica del Licenciado Alonso de Coronado)."

[50v] aora Cristoval de santiso que es su hijo maior y a otros tres hijos que dexo Alonso de luarca se les dieron encomyendas de docientos y a trecientos pesos de Renta Hernando de Argueta aunque en su vida se le dio un repartimyento de yndios en Sant Miguel que rentava docientos pesos no dexo hijo y asi se dio a otra persona. Parecenos que se le puede hazer merced a Alonso de Salazar de quinientos pesos de renta en los yndios que vacaren vuestra magestad mandara proveer lo que mas sea servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo diez y siette de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Doña lucia Maldonado viuda muger que fue de El licenciado Diego Çarfate oidor que fue en esta Real Audiencia y Pedro velasco davila su yerno casado con Doña Maria Çarfate su hija legitima pidieron se hiziese ynformacion de la necesidad de la dicha doña lucia y meritos y partes de los dichos su yerno que es la que va con esta. Parece que por aver metido monjas el licenciado Çarfate en el convento que ay en esta ciudad quatro hijas y casado a la dicha doña Maria su hija quedo Doña lucia su muger con poca hazienda atento a lo qual y a que el dicho oidor sirvio su plaza mas de doze años y que no gozo la jubilacion de que se hizo merced nos parece que vuestra magestad le podra mandar dar trecientos pesos de ayuda de costa en cada un año con que se sustente. y que a Pedro velasco davila por ser su yerno y por sus servicios y partes se le pueden dar yndios que renten quinientos pesos en encomienda. Vuestra magestad mandara en todo lo que mas a su Real servicio convenga. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo 17 de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Los religiosos de la horden de nuestra señora de la merced pidieron en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion de su pobreza y servicios en estas partes y que se sacasen otras ynformaciones que antes de aora se avian hecho que todas son las que van en tres quadernos que se enbian con esta. Parece que los religiosos desta orden fueron los primeros que poblaron en esta ciudad y sus provincias y aunque entonces se les dieron doctrinas y pueblos de yndios donde se ocupasen de que tenian bastante sustento despues aca se han ydo extenuando estas doctrinas y disminuyendose los naturales dellas de manera que los religiosos vienen aora padecer mucha necesidad y estan con mucha pobreza respecto de lo qual y de que viven en el convento que tienen en esta ciudad con

[51] mucho recogimyento y virtud sirviendo a Dios nuestro señor y a vuestra magestad con mucha aprobacion y evidente utilidad de los naturales nos parece que vuestra magestad les podra mandar hazer algun socorro y limosna para el remedio de sus necesidades y que vuestra magestad se sirva de tenerlos por encomendados para los favorecer y hacer merced en las

occasiones que se ofrecieren y Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y Mayo 17 de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Pedro del Marmol beneficiado del partido de ol[ocuilta] de hedad de mas de quarenta años hijo y nieto de conquistadores de la nueva España y poblador antiguo desta pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion desto y de su habilidad y suficiencia y servicios y se hizo la que va con esta. Parecenos que siendo vuestra magestad servido puede hazerle merzed de una prebenda en esta yglesia por su suficiencia de letras y costumbres y tener hedad madura y por los meritos de los conquistadores a quyen se deve y vuestra magestad es servido hazer gratificacion y no se tener del ninguna mala noticia en esta Audiencia. Vuestra Magestad mandara proveer lo que sea mas servido. Dios guarde la C.R.P.[9] de vuestra magestad en guatemala 14 de mayo de 1600. (f). El Licenciado don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Hernando de escobar clerigo hijo de poblador antiguo de esta ciudad y criollo della pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion secreta de su vida y costumbres habilidad y suficiencia y de los beneficios que ha servido y se hizo la que con esta se embia a vuestra magestad Parece a esta Audiencia que syendo vuestra magestad servido puede hazerle la merced que pide de una de las dignidades o prebendas que estan vacas en esta yglesia asi por su hedad habilidad y suficiencia como por aver dado principio a un colegio o semynario que el obispo don Gomez de Cordova fundo en esta ciudad para el qual hernando de Escobar dio la casa en que viven oy y alguna renta que es obra exemplar y muy util y se espera /.../ su exemplo vuestra magestad sera servido proveer lo que al servicio de nuestro señor y hijos convenga. Dios guarde la Catholica Real Persona de vuestra magestad. En guatemala catorze de mayo de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

[51v] El Monasterio de monjas desta ciudad pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion secreta de su necesidad y del servicio que hazen a nuestro señor y a vuestra magestad con su exemplar vida y recogymiento y de la utilidad grande de los moradores de estas provincias cuyas hijas y nyetas son todas o la mayor parte de las monjas que oy ay y se hizo la que con esta se embia a vuestra magestad parece a esta Audiencia considerado lo arriba dicho de que nos consta y que el numero de las monjas pasa de setenta y que siendo vuestra magestad servido puede hazerles merced de dos mill pesos de oro de mynas sobre los myll que se les ha fecho merced pues con ella gratifica

[9] *Católica Real Persona. n.p.*

vuestra magestad muchos conquistadores que tienen en el sus descendientes. Dios guarde la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad. En guatemala catorze de mayo de 1600. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

Geronimo de Çarate y arcos pidio en esta Real audiencia se hiziese informacion de sus meritos y servicios y los del capitán geronimo de sant martin su suegro que fue tesorero de la real hacienda de honduras fue por general a la conquista de la tegusgalpa y se hizo la que con esta se enbia a vuestra magestad y se enbio a este real consejo con parescer desta audiencia y antes se ha hecho otra y enbiados en la propria forma segun paresce por el /.../ de los paresceres de donde se sacaron los que con este se enbian a Vuestra Magestad lo que paresce aora a esta real audiencia es que siendo Vuestra Magestad servido puede hacerse merced a Rodrigo de Çarate su hijo de quinientos pesos de minas de renta por los servicios de su padre y de los aguelos de su madre y de geronimo de Çarate de qualquiera alcaldia mayor deste districto Dios guarde la Catholica Real Persona de Vuestra Magestad en guatemala catorce de mayo de 1600. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

Andres Lopez Pellejero clerigo presbitero maestro de capilla de la cathedral /../ de edad de treinta y seis años pidio en esta real audiencia se hiciese informacion de su qualidad habilidad y suficiencia y de sus costumbres y se hizo la que va con esto parescenos que puede servir su cargo algunos años antes que se le provea dignidad ni canongia y que entretanto puede vuestra magestad siendo servido ocuparle en beneficios de pueblos de indios o curatos de los de hespañoles vuestra magestad le hara la que mas lo

---

Al margen se lee: "Padre Andres Lopez".

[52] sea. Dios guarde la Catholica Real Persona de Vuestra Magestad. en guatemala 14 de mayo de 1600. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

Sebastian de urrutia clerigo /.../ de edad de treinta años pidio en esta real audiencia se hiciese informacion secreta de sus meritos y servicios letras abilidad y c[ostumbres] y se hizo la que con esta se enbia a vuestra magestad. Paresce a esta Audiencia puede servir algun razonable beneficio de pueblos de indios p/.../ mozo aunque de partes que con la edad podra merecer se le haga /.../ merced vuestra magestad le hara la que mas se sirva. Dios guarde la Catolica Real Persona de vuestra magestad. en guatemala catorce de mayo de 1600. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

Por parte de la orden de santo domingo destas provincias se pidio en esta Real audiencia se hiciese informacion secreta de su estado y perfeccion de vida exemplo y doctrina de los religiosos della y de su celo y cuidado de los naturales destas provincias que son a su cargo hizose la que con esta se enbia a vuestra magestad. Parescenos opinion /.../ ser grande y su exemplo es conoscido /.../ estados no solo en el districto desta audiencia pero en provincias remotas de que tenemos noticia sin haver /.../ de cosa ninguna con[oci]da a /.../ general y en particular ay entre ellos sujetos ma/.../ aventajados en el servicio /.../os para qualquiera /.../ce de gran/.../ a quien todos estiman y reconocen por su es/.../ en ayunos y oracion como en otras muestras pa/.../ es fray andres del valle de edad de cinquenta años que /.../as provincial y ha leido muchos años artes y theologia y es/.../inbio las demas /.../ fray francisco de cepeda que lo ha sido y /.../ ha el de luxan que es el primero es prior de /.../ caridad y el segundo lo ha sido y /.../ Juan fernandes /.../nto de chiapa que /.../ a este y /.../cios su/.../ ya qualquiera dellos podria vuestra magestad co/.../ de su real conciencia encargar qualquiera yglesia /.../te districto y seriales a sus ovejas de grande utilidad por conoscerlos y ellas a ellos. Dios guarde la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad en guatemala diez y siete de mayo de 1600. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

[52v] francisco de Espinosa bovadilla vecino desta ciudad pidio en esta real audiencia se hiciese informacion de los meritos y servicios de gonzalo gomez despinosa y pedro de paredes sus aguelos de padre y madre que gonzalo gomez sucedio en el cargo a magallanes cuando lo mataron el el viaje que hizo del descubrimiento /.../l pedro de paredes fue de los primeros conquistadores destas provincias y se hizo dello y de lo demas en su pedimiento contenido paresce a esta audiencia que siendo vuestra magestad servido puede hacersele merced de darse real cedula por quinientos pesos de minas consyderados los meritos de sus aguelos y necesidad suya y de su madre y el numero de hermanos que tiene por remediar vuestra magestad le hara la que mas sea su servicio. de Dios guarde la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad en guatemala dies y siete de Mayo de 1600. (f) El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

Cristobal de morales clerigo beneficiado del pueblo [de] ticoguiztian en la provincia de soconusco de edad de /.../ pidio en esta real audiencia se hiciese informacion secreta /.../ que es /.../ de uno de los primeros conquistadores /.../ y es uno de los primeros sacerdotes que en esta dena/.../ demas que su abilidad y suficiencia y se /.../ va con esta parescenos puede vuestra magestad mandarle [mer]ced /.../ de una prebenda en esta cathedral. Vuestra magestad le hara la que [mas] se sirva Dios guarde la catholica Real Persona. guatemala catorce de /.../ 1600. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

Alfonso Alvarez clerigo /.../ edad de quarenta años pidio en esta /../ se hiciese informacion de los meritos y servicios de Juan alvarez su padre y francisco peres su aguelo y de su abilidad y suficiencia y se hizo la que con esta se enbia a vuestra magestad parescenos /.../ vuestra magestad servido puede hacersele merced de qualquier /../ de pueblos de indios /../ para esto es suficiente vuestra magestad le hara la que mas se sirva. Guarde la Catolica Real Persona, nuestro señor. en guathemala diez y siete de mayo de 1600. (f). El Licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. (Rúbrica).

Al margen se lee: "francisco despinosa bovadilla. Cristoval de morales. padre Alonso alvarez".

[53] Geronimo Romero cura y vicario de guehuetlan por su magestad pidio se hiziese informacion de su vida costumbres y grandeza para que su Magestad le hiziese merced de la Chantria desta Santa Yglesia diese parescer en que merece muy bien la dicha dignidad. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Doña Maria de Castro viuda muger que fue del licenciado francisco vasquez que yva por corregidor de México y murio en el puerto pidio se hiziese informacion de la suma pobreza con que bivia para que su magestad le hiziese merced de alguna ayuda de costa diose parecer que es biuda honrrada y honesta y que vibe con mucha pobreza y con limosnas y que la sera muy grande quelquiera que su magestad le haga. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Pedro Bermudez Pidio se hiziese informacion de la calidad de su persona suficiencia y habilidad y de como a servido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofrecido. diose parecer que es honbre principal y muy honrrado y que merece su magestad le haga merced. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Pedro Gonzalez Nájera clerigo sacerdote pidio en esta Audiencia se hiziese informacion de su vida costumbres y suficiencia y como era hijo de conquistador para que su magestad le haga merced de algun beneficio atento que es buena lengua mexicana y en ella predica a los yndios diose parecer que es merecedor del dicho beneficio. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Geronimo Romero. Doña María de Castro. Pedro Bermudez. Pedro Gonzalez Najera."

[53v] francisco de mendoza pidio se hiziese informacion de como sirvio a su magestad onze años y seys en la flota y cinco en los galeones del Adelantado Pedro Melendez Suñiga diose parecer que esta Audiencia le a cometido algunos negocios los quales a hecho con fidelidad y que cabe muy bien en el qualquiera oficio de alcalde mayor o otro semejante. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Hernan mendez de Sotomayor sacerdote pidio se hiziese informacion de su suficiencia vida y costumbres y ser hijo de conquistador para que su magestad le hiziese merced de alguna prebenda en esta yglesia cathedral atento lo susodicho diose parecer que es persona tal en quien cabra muy bien qualquiera merced que su magestad le haga de prebenda o dignidad en esta Sancta Yglesia. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Juan de morales escrivano pidio se hiziese informacion de como es abil suficiente fiel y legal y de buenas costumbres para ser receptor desta Real Audiencia, diose parecer que es el como lo dize porque a usado el oficio de escrivano algunos años en esta Audiencia. (f). El Licenciado Rodrigo de Moscoso. (Rúbrica).

Al margen se lee: "francisco de mendoza. Hernan Mendez de Sotomayor. Juan de morales".

[54] [10] villa de la Trinidad y Sar/.../ena/.../pania que en ella se hiciese de nuevo /.../ cabildo y que en el puede /.../ que tiene y que su hijo es escrivano Real y /.../ pretende que vuestra magestad le haga merced de admitir oficio en el dicho su hijo vuestra magestad le podra haser la que /.../ aunque fue escrivano de la informacion que /.../varado siendo alcalde ordinario hizo contra el /.../ de Abaunza oydor de esta Real Audiencia. Nuestro Señor la catholica persona de vuestra magestad. guarde muchos años. de guathemala y abril 29 de 1601 años. (f). El Licenciado Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

/.../driguez clerigo presbitero pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion secreta de su virtud letras /.../ y se hizo la que va con este pareser por la qual y por la relacion y noticia que esta Audiencia tiene de su persona parece que es hijo legitimo de Bartolome [Rodrigu]ez y de Casilda perez su muger vezinos de la ciudad de Sant Salvador /.../ Provincias y sobre habil y leal catedra de gramatica en el colegio desta ciudad los hi/.../ ella y

---

[10] *En el documento original el folio 54 comienza en esta forma, además se encuentra deteriorado. n.p.*

ha sacado muchos /.../ clerigos de misa y sabe la lengua de los naturales /.../ta tierra y tiene facultad para confesar a todo genero de personas, principal y verdadera [hom]bre de vida virtuosa y /.../ exem/.../ buen /.../udiado artes y theologia habil y suficiente para que se le pueda /.../ merced de una canongia en esta yglesia cathedral de guatemala (que /.../ pretende) y para ello /.../ qualquier /.../ficamos a vuestra magestad. que es digno y cabe hazer merced /.../ y hazer exemplo a otro para que sigan la virtud vuestra magestad mandara hazer la merced que mas fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y abril 28 de 1602. (f). El Licenciado Alonso de Coronado. (Rúbrica).

[54v] Gabriel Alvarez de [Toledo] vezino de la ciudad de Chiapa pidio en esta Real Audiencia se hiziese ynformacion secreta de [ser]vicios y se hizo la que va con esta por la qual y por la relacion que esta Audiencia /.../sona parece que es casado con doña Maria Saenz Marroquin hija /.../guel Saenz marroquin y de S/.../ de Castellanos sus abuelos /.../ conquistadores de las provincias de Chiapa y Nueva España /.../ Miguel Saenz marroquin se le hizo merced de un repar/.../ rentara mill tostones de a quatro reales cada uno en /.../ de gabriel alvarez que aora lo posee y por sustentar en Chiapa casa honrrada con criados y caballos diezen los testigos que es para renta para poderse sustentar y el pretende que se le haga merced de mandarle dar mill pesos de renta en yndios a esta Real audiencia le parece que Gabriel Alvarez es hombre de bien y virtuoso habil y que vive en la ciudad de Chiapa honrradamente a donde se le han encomendado algunas cosas de /.../do buena quenta y que se /.../ dar mil tostones de a q/.../ renta en yndios de aquella provincia de Chiapa en los que a/.../ quales y con mill tostones que aora tiene se podra sustentar /.../ fuere servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad etc. de guatemala y abril 20 de 160[2]. (f). El Licenciado Don Alonso de Coronado. (Rúbrica).

El año pasado de mill y /.../ y seys e esta Real Audiencia Don Fernando de Ayala que /.../ informacion que es la que con /.../ de sus meritos y /.../ de doña Beatriz de guzman su muger que es hija de Lorenzo de /.../ mayor /.../ Pa/.../ y nieta de Juan perez de Ardon /.../ servido don Fernando en oficios /.../ Audiencia se le dieron y que Lorenzo de Godoy fue capitan en la provincia de Yucatan y /.../ conquistador antiguo de esta ciudad. /.../ de los primeros conquistadores de la nueva españa y estas provincias y agora por parte de la dicha /.../ de guzman se a pedi/.../ atento a que don Fernando de Ayala su padre a muerto y ella a quedado y con tres hijos y una hija se da parecer conforme a los meritos de la dicha informacion para que vuestra

magestad le haga merced a ella y a sus hijos de renta de yndios a esta Real Audiencia le parece que por los dichos meritos y conforme

---

Al margen se lee: "Sacose otra vez a 10 de abril de 1603. Don Fernando de Ayala y Doña Beatriz guzman su muger".

[55] que la dicha Doña beatriz quedo en la pobreza y hijos que refiere. Vuestra Magestad siendo servido podra hazer merced a don Pedro de Ayala su hijo de seiscientos pesos de minas de renta en indios de encomienda con cargo que dellos alimente a la dicha Doña Beatriz su madre y a Doña Juana de guzman su hermana del dicho Don Pedro. Vuestra Magestad le hara la que fuere servido. Nuestro Señor la catholica persona de vuestra magestad guarde. de guathemala y Abril 21 de 1602 años. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Por parte de Ambrosio Le[rcaro] presbitero administrador del hospital Real de esta ciudad se pidio en esta Real Audiencia se hiciese informacion de oficio de la necesidad que el hospital padece y de la que tiene /.../ vuestra magestad le haga merced y por la noticia que tenemos los que servimos a vuestra magestad en esta Audiencia de este y por lo que consta por la informacion que con esta se ynbia este hospital tiene de renta un mil y seiscientos pesos de minas poco mas o menos y d/.../ veinte mil tostones y los /.../ cemila la caxa Real por aver pedido prestados para el edificio y reparo de unas tiendas que tiene el hospital en esta ciudad en tiempo que era presidente el licenciado Mallen de rueda segun di[ce] el administrador y si esta /.../ y se cobrasen de la renta /.../ hospital seria forzoso /.../ deste /.../ nos años de que vendria gran daño a los pobres españoles destas provincias mas que en casi quatrocientas leguas de longitud que esta Audiencia tiene de districto /.../ y muchas leguas despañoles no ay otro hospital para ellos /.../ se curen sin medico y botica sino este y por esto y por los puertos a la mar del norte y del sur tienen estas provincias a donde /.../ sino tiene gente y ay continuamente muchos enfermos de todas enfermedades en este hospital y su /.../ parece a esta Real Audiencia que siendo vuestra magestad servido se le podria hacer merced de mandar a los oficiales reales y no cobrasen de la renta del hospital los once mil tostones que debe a la caxa y que el presidente de esta Audiencia de los yndios vacos o que primero vacaren les señale un mil tostones de renta para que con lo

---

Al margen se lee: "el Hospital Real de esta ciudad de guatemala".

[55v] demas que tiene los goce perpetuamente con que por ahora se podra sustentar Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real servicio conbenga. Nuestro señor la catholica persona de vuestra magestad guarde muchos años. de guatemala y Nobiembre 26 de 1603 años el Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alonso de Coronado. el licenciado don Manuel de ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Por parte de Doña Beatriz de las varillas biuda de Don Juan de Castellanos horozco como madre y curadora de Don Francisco don Juan y Don Diego y Doña Antonia sus hijos y del dicho su marido se pidio en esta Real Audiencia se hiciese informacion de [oficio] de los meritos de sus hijos. como consta por la que con esta se ynbia a vuestra magestad don Juan de Castellanos fue contador de la Real hacienda en esta ciudad y francisco de Castellanos su padre fue thesorero della y poblador antiguo y aunque hubo una buena encomienda se le quito por ser oficial Real y a Don garcía hermano de Don Juan se le dio una encomienda por su vida que valdra seiscientos pesos de renta. Doña Beatriz es hija de lope Rodrigues de las Varillas que el año de mil y quinientos y setenta y nuebe fue por capitan de la g[ente] de esta ciudad en la jor[nada] que se hizo contra Francisco Draque que entro por la mar del sur en que por yr a su costa gasto parte de su hacienda y gonzalo dovalle padre de lope Rodrigues fue conquistador de la nueba españa y de estas probincias y hubo una encomienda de yndios que valdra un mil /.../ en la qual sucedio lope Rodrigues y por dexacion suya con permision de vuestra magestad /.../e la mitad della

---

Al margen se lee: "Doña Beatriz de las Varillas. Sus hijos."

[56] Pablo cotta Manuel su hermano Doña Beatriz esta po[bre] y con obligacion de sustentar quatro hijos con alguna co/.../sta por ser de la gente principal de esta ciudad parece /.../ Real audiencia que siendo vuestra magestad servido el presidente de el /.../dra encomendar de los yndios vacos o que primero vacaren a Don francisco el hijo mayor de Doña Beatriz asi en/.../ un mil pesos de minas de renta conforme a la ley de l/.../sion sobre docientos que le a encomendado por cedula de vuestra magestad. vuestra magestad mandara proveer lo que mas a su real servicio conbenga. Nuestro Señor la catholica persona de vuestra magestad guarde muchos años de guathemala y Nobiembre 26 de 1603 años. el doctor Alonso Criado [de] Castilla. el licenciado don Alonso de Coronado. el licenciado Don Manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Por la informacion secreta echa a pedimyento de garcia de esco[var] escrivano de Camara de esta Real Audiencia y hijo legitimo y mayor d[el] Secretario Pablo de escovar y de Ana de Rodas su muger pare/.../ que garcia de escovar su abuelo paterno fue poblador [an]tiguo de esta ciudad y que su abuelo materno A/.../ de Rodas y su visabuelo Juan de aragon y el Capital Pedro de estrada abuelo materno de Doña francisca de estrada su muger y el Capitan Gaspar Arias de Avila su visabuelo paterno fueron conquistadores de la nueba españa y de estas provincias y que Pablo de escovar su padre sirvio muchos años el oficio de escrivano de Camara de esta Real Audiencia y que

---

Al margen se lee: "garcia de escobar secretario".

[56v] por las continuas limosnas que hacia murio pobre y que garcia de escovar a servido en oficios de paz y de guerra con cuidado y que no tiene mas renta que el oficio de escrivano de Camara que sirve en segunda bida pretende que vuestra magestad le haga merced de dos mil pesos de renta en la Real Caxa y licencia para poder renunciar el oficio de escrivano de Camara en uno de sus hijos que tiene cinco. A su abuelo garcia de escovar se le dio una encomienda que valdra mil tostones la qual se entiende vaco en su padre Pablo de escovar y a su abuelo Andrea de Rodas se le dio una encomienda que baldra mil y trecientos tostones en la qual sucedio un hijo suyo y por su muerte se probeyo en otras personas y a Juan de Aragon su visabuelo se le dio otra encomienda que valdra dos mil y quatrocientos tostones poco mas o menos en la qual sucedio un hijo suyo y por su muerte vaco y se le dieron a un nieto suyo ochocientos tostones en la mesma encomienda y lo demas se encomendo en diferentes personas. Al Capitan Pedro de estrada abuelo de la dicha Doña francisca su muger se le dio una encomienda que valdra quatro mil tostones en la qual sucedio un hijo suyo y por su muerte vaco y a un nieto suyo se le dieron mil y docientos tostones en la mesma encomienda y lo demas a diferentes personas y al Capitan Gaspar Arias davila su visabuelo se le dio una encomienda que valdra nuebe mil tostones la qual vaco por muerte de un hijo suyo y a gaspar Arias padre de la dicha Doña francisca se le dio otra encomienda que valdra mil tostones la qual vaco por muerte

[57] de un hijo suyo. Parece a esta Real Audiencia que siendo Vuestra Magestad servido se le podria hacer merced a Garcia de Escobar en que pagando el tercio pudiese renunciar el oficio de escrivano de Camara que sirve en uno de sus hijos y el oficio se aprecio por esta Real Audiencia por la vida de Garcia de Escobar en diez y seis mill tostones y ansi mesmo se le podria hacer merced de una cedula para que a uno de sus hijos se le diesen seiscientos pesos de renta conforme a la ley de la sucesion. Vuestra Magestad proveera lo que mas a su real servicio conbenga. Nuestro señor la catholica

persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años en Guathemala y abril 30 de 1603. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar Gomez de Abaunça. el licenciado Alonso de Coronado. el licenciado don Manuel de Ungria Giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron (Rúbrica).

Don Gaspar Horozco de Ayala hijo de Juan Horozco de Ayala y de Doña Francisca de Calderon su mujer y nieto de Francisco Calderon y visnieto del Capitan Gaspar Arias Davila conquistador de estas provincias pidio el año pasado se hiciese confirmacion de sus meritos y servicios para que Vuestra Magestad le hiciese merced del oficio de Alguacil Mayor desta ciudad que su padre sirve y esta Real Audiencia dio parecer sobre ello y inbio la ynformacion y refirio las gratificaciones que se habian echo por los dichos servicios y ahora a pedido en esta Real Audiencia informase a Vuestra Magestad sobre que pretende que Vuestra Magestad le haga merced de renta en yndios y a esta Real Audiencia le parece que siendo Vuestra Magestad servido por los

---

Al margen se lee: "Don Gaspar Horozco de Ayala".

[57v] dichos meritos y servicios se le podra hazer merced al dicho don gaspar de mil pesos de minas de renta en yndios no le haziendo merced de la vara y si vuestra magestad fuere servido de hazerle merced de la bara se le podran dar quinientos pesos de minas de renta en yndios conforme a la ley de la subcesion vuestra magestad mandara probeer lo que mas a su real servicio conbenga. Nuestro señor la catholica persona de vuestra magestad guarde muy largos años. en guathemala y Abril 30 de 1603. Don Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunza. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don Manuel de ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

[Aquí una línea horizontal de extremo a extremo]

Manda vuestra magestad por su Real cedula de 15 de henero de 1602 que esta Real Audiencia inbie relacion a vuestra magestad en que an servido Alonso de Loarca y Fernando de ergueta[11] y si estan gratificados y no lo estando lo que es justo. Se haga con el por los servicios y de su padre y en qué. y qué cantidad. y lo que esta Real Audiencia tiene noticia por averiguaciones y

---

[11] *En el original aparece escrito* ***ergueta*** *o* ***elgueta*** *indistintamente.*

probanzas es que Alonso de Loarca fue conquistador de la nueba españa y de estas provincias y fernando de elgueta a sido Alcalde de la hermandad en esta ciudad y las gratificaciones que a habido

---

Al margen se lee: "Ambrosio Lercaro Clerigo". "los Santiszos". corre la línea horizontal. "fernando de elgueta".

[58] a sido que a Alonso de loarca se le dio una encomienda en que sucedio un hijo mayor Cristoval de Santiszo que valdra quinientos pesos y a Alonso Alvarez de Santiszo su hijo segundo otra que valdra quinientos tostones y a francisco de Pereña hijo tercero otra que valdra quinientos tostones y a fernando de elgueta otra que valdra seiscientos tostones como parece por el testimonio firmado de garcia de escovar escrivano de camara de esta Real Audiencia que con esta se ynbia a buestra magestad y a esta Real Audiencia le parece que siendo vuestra magestad servido al dicho fernando de Elgueta se le podra hazer merced en renta de yndios conforme a la ley de la suceszion asta cunplimyento de ochocientos pesos de minas sobre los seiscientos tostones que tiene. Vuestra Magestad mandara probeer lo que mas a su real servicio conbenga. Nuestro Señor la catholica persona de buestra magestad guarde muy largos años. en guathemala a primero de [tachado: Abril] mayo de 1603. Va testado abril. Don Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Don Perafan de Ribera vezino de esta ciudad pidio en esta Real Audiencia se hiciese informacion secreta de sus meritos la qual se ynbia a buestra magestad pretende que vuestra magestad le haga merced un mil pesos de renta y por ser nieto de Perafan de Ribera conquistador que dicen haber sido de estas provincias y de la Nueba españa. a quien no parece haberse echo remuneracion de consideracion y cavallero muy pobre parece a esta Real Audiencia que siendo vuestra magestad servido le podra hazer merced de ochocientos pesos de renta en yndios conforme

---

Al margen se lee: "Don Perafan De Ribera".

[58v] a la ley de la sucesion. Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de buestra magestad guarde muy largos años. en guathemala a 30 de Abril de 1603. Don Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado

Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Diego de Maçariegos vezino de Chiapa pidio en esta Real Audiençia se hiciese informacion secreta de sus meritos la qual se ynbia con esta parece que es hijo legitimo de Juan de Cardenas Rangel. Poblador antiguo de esta ciudad y de Doña Ynes de Maçariegos su muger. hija de luis de Maçariegos y Nieta del Capitan Diego de Maçariegos conquistadores que fueron de la nueba españa. y de la Probinçia de chiapa. y que es casado con Doña Florentina de Medinillas. hija de luis de Torres Medinilla poblador antiguo de la ciudad de chiapa y que Juan de Cardenas su padre y el sirvieron en la jornada de Lacandon. pretende por los dichos meritos que se le den quatro mil pesos de Renta en la caxa Real o en yndios conforme a la ley de la suceszion y algunos oficios de administracion de justisia Luis de Maçariegos abuelo materno de Diego de Maçariegos se dio una encomienda que valdra tres mil tostones y en ellos sucedio Luis de Maçariegos su hijo y por su muerte vacaron y se dieron de nueba encomienda a Don Luis Alfonso de Maçariegos su nieto y a Don Cristoval de la Tobilla y Maçariegos se le dio la propiedad de otra encomienda que vale mas de quatro mil tostones y tiene en ella ahora. mil y seisçcientos

---

Al margen se lee: "Diego de Maçariegos".

[59] de Renta. y a diego de Maçariegos a cuyo pedimiento se da este parecer se le dio una encomienda de mil tostones de Renta y a juan de Cardenas Rangel su hermano se le dio otra que vale mil y seiscientos tostones y a Luis de Torres Medinilla padre de Doña florentina se le dio una encomienda que valdria mil y quinientos tostones y sucedio en ellos su hijo y por su muerte vacaron y se encomendaron en el dicho Diego de Maçariegos los otros mil tostones y en Don joseph de medinilla los demas a esta Real Audiencia le pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le podria hazer merced a Diego de Mazariegos se le den sobre los yndios que tiene asta un mil pesos de minas de Renta en yndios conforme a la ley de la sucesion que se enpleara bien en el Vuestra Magestad probea lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor guarde la catholica persona de buestra Magestad. en guathemala y Abril 30 de 1603. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Manda Vuestra magestad por su Real cedula de 6 de Abril de 160/.../ ganada a pedimiento de los Religiosos de nuestra Señora de la Merced que esta Real

Audiencia informe que doctrinas son las que se an quitado a los dichos religiosos en estas provincias y quantas y porque causas y quien las sirve al presente y con que orden y si conviene bolverselos o no y lo que cerca de esto se a averiguado ast[a] ahora como parece por las informaciones que con esta se ynbian a Vuestra Magestad es que habiendo doctrinado a los naturales del Pueblo de Tustla de la provincia de soconusco clerigos abra quarenta años que Don francisco Marroquin obispo de este obispado puso en la dicha doctrina un frayle de la dicha orden y despues de

---

Al margen se lee: "Religiosos de la orden De nuestra Señora de la Merced y clerigos del Partido de Tustla".

[59v] la muerte de este Religioso doctrinaron otros de su orden a los indios de aquel pueblo. tienpo de quatro años desde que el primero religioso alli entro y despues bolvio a darse a clerigos y la an tenido y tienen de presente y ansi pareçe que no ay raçon justa para quitasela a los clerigos que ahora la tienen y tubieron primero que los dichos frailes Vuestra Magestad mandara probeer lo que mas a su Real servicio conbenga. nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años. en guathemala a 1° de mayo de 1603. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Don garcia de Castellanos Clerigo presbitero vezino de esta çiudad pidio en esta Real Audiencia se hiçiese informaçion secreta de sus meritos para suplicar a buestra Magestad le haga merced de una canongia o dignidad en La Cathedral de esta çiudad por ser honbre noble y muy virtuoso y haber estudiado artes y theologia y tener hermanas a quien podra remediar y ser nieto de Francisco de Castellanos thesorero que fue de Vuestra Magestad destas provinçias y muy antiguo poblador y pacificador de alguna parte de ellas le pareçe a esta Real Audiencia que siendo Vuestra magestad servido le podra hazer merçed de una canongia en la Cathedral de esta Çiudad que se enpleara muy bien en el Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor La catholica persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años. en guathemala a 30 de Abril de 1603. Don Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado

Bartolome de la Canal de La Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don garcia de Castellanos Presbitero".

[60] Don Rodrigo de fuentes vezino de esta çiudad el año pasado de 98 pidio en esta Real Audiencia se hiçiese informacion de sus meritos y se diese pareçer que es el que esta en este libro firmado del señor licenciado Don Alonso de Coronado y es el primero que tiene su firma y acabado de poner la fecha del que es a 8 de Abril de 1598 prosigue este diçiendo el pareçer del año de 89 es como se sigue y ponese a la letra que esta en este libro firmado del señor Doctor Aguero y puesta la fecha del que es a 4 de mayo de 89 prosigue este diçiendo. y ahora el dicho Don Rodrigo a pedido se ynbien sus informaçiones con nuebo parecer. y aunque demas de las gratificaciones contenidas en los pareçeres de arriba se de una encomienda de seisçientos pesos de renta a Don francisco de Aguilar marido de Doña gerónima de santiço Nieta de hernando de chaves y otra de mil y treçientos tostones [a] Don francisco de fuentes su nieto ansi mesmo y a don gregorio de Polanco su visnieto otra de mil tostones de Renta poco mas o menos por ser el dicho Don Rodrigo poblador antiguo de esta çiudad y honbre noble y pobre y tener una hija donçella para casar que es nieta del dicho hernando de chaves le pareçe a esta Real Audiencia que siendo Vuestra Magestad servido se le podria hazer merçed a la persona que con ella casase de quinientos pesos de Renta en yndios Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años en guathemala a 30 de Abril de 1603. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don Manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Rodrigo de Fuentes".

[60v] Por la informaçion echa de oficio a pedimyento de Pedro de Paz Quiñones vezino de esta çiudad pareçe que Alvaro de Paz su padre fue muy antiguo poblador de esta provinçia y aun aberse allado en algunas pacificaçiones de pueblos de yndios rebelados y que Doña Luisa de la Cueba su muger es hija de Juan de la Cueva alguaçil mayor que fue de esta Real Audiencia y que Pedro de Paz a servido a buestra Magestad en algunos ofiçios de Paz y de guerra de que a dado buena quenta pretende que vuestra Magestad le haga merçed de mil pesos de Renta en yndios vacos y de algun oficio de thesorero

o contador o de administraçion de justicia. Su padre Alvaro de Paz hubo una encomienda de yndios en que suçedio Diego de Paz su hijo mayor que vale mil y quatroçientos tostones y a Don Alvaro de Paz su nieto se le dio una encomienda que valdra ochoçientos tostones y a esta Real Audiencia le pareçe atento a los dichos meritos y la pobreça y muchas /.../os de /.../ de Paz que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merçed de quinientos pesos de Renta en yndios conforme a la ley de la sucesion y en el interin que esta merçed se le cunple de un ofiçio de ofiçial real o de justicia de que entendemos dara buena quenta. Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real serviçio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de buestra Magestad [guarde] muy largos años. en guathemala a 30 de Abril de 1603. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Pedro de Paz y Quiñones".

[61] Por la informaçion echa de ofiçio a pedimyento de Alonso Alvarez de Santiso vezino de esta çiudad pareçe que Alonso de loarca su padre fue conquistador de estas probinçias y Luis Dubois su suegro fue antiguo poblador de ellas y gentil hombre de la casa del enperador nuestro señor pretende que sobre la renta que tiene Vuestra Magestad le haga merced de mil pesos de renta en yndios. A Alonso de Loarca su padre se le dio una encomienda que oy posee Cristoval de Santiso su hijo mayor que rentara quinientos /.../ y a Alonso Alvarez de Santiszo a cuyo pedimiento se da este pareçer se le dio una encomienda que renta quinientos tostones y a hernando de elgueta otro hermano suyo se le dio otra encomienda que vale seisçientos tostones y a luis duboys su suegro se le dio otra encomienda que oy posee Don Carlos Duboys su nieto que valdra dos mil tostones y a esta Real Audiencia le parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podran dar al dicho Alonso Alvarez atento a los dichos meritos y su mucha pobreza a cunplimyento de ochoçientos pesos de renta en yndios /.../ que tiene conforme a la ley de la sucesion Vuestra Magestad [provee]ra lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años. en guathemala a 30 de Abril de 1603. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Alvar gomez de Abaunça. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la

Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Alonso Alvarez de Santiszo".

[61v] Don Sancho Verdugo Barva vezino de chiapa pidio se hiçiese la informacion secreta que con esta se ynbia a buestra Magestad de sus meritos y de los de Doña maría basquez de la Tobilla su mujer pretende por ellos que buestra Magestad le haga merced de dos mil pesos de minas [de] Renta /.../ en la Real caxa y otro en yndios conforme a la ley de la suceszion parece que Don Sancho a tenido oficio de justicia y de Republica de que a dado buena quenta y otras commisiones que se le an encargado y que Doña maria su muger es hija legitima del Capitan Juan de la Tobilla que a su costa sirvio de Capitan de infanteria de la gente de chiapa en la jornada de mar que se hiço en esta provincia contra Francisco Draque que /.../ paso robando la mar del sur y ansi mesmo sirvio a su costa en la jornada que se hizo contra los yndios de Lacandon y Pochutla y nieta de Andres de la Tobilla uno de los primeros conquistadores de la nueba españa y destas provincias y por estos servicios se dio a Andres de la Tobilla el pueblo de Copanabastla quen encomienda qu/.../ la posee su hijo el Capitan Juan de la Tobilla a esta Real Audiencia pareçe que /.../ que la encomienda que posee el Capitan no valdra mas de mil ducados de Renta ya que la /.../ es cavallero se le podra hazer merçed de mil y quinientos pesos de Renta en yndios conforme a la ley de la suceszion Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real servicio conbenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra magestad guarde muy largos años en guathemala y mayo 3 de 1604. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Sancho Verdugo Barba".

[62] Por parte del administrador del hospital de sant Alexo que es el de los yndios de esta ciudad se hiço la informacion de oficio que con esta se ynbia a buestra Magestad pretende que buestra Magestad le haga merced de quinientos pesos de minas de renta demas de lo que tiene para suplir sus necesidades parece que este hospital tendra dos mil pesos de renta poco mas o menos y que mas de los mil gasta cada año en salarios de Administrador. Mayordomo. Medico. criados y en botica. y que de ordinario tiene mas de doçe enfermos y entiende de pestes y enfermedad /.../rales muchos mas por no tener en esta provincia

los yndios otro hospital donde curarse y ansi mesmo tiene necesidad de hazer iglesia y un quarto para curar mujeres a esta Real Audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merçed al dicho hospital que de los yndios que estuvieren vacos o que primero vacaren el presidente los ponga en la corona Real /.../ ellos se le den un mil pesos de minas /.../ ellos perpetuamente con que /.../ remediar sus necesidades Vuestra Magestad probeera /.../ conbenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde muchos años en guathemala a 8 de mayo /.../ El doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Diego de villanueva vezino de esta ciudad y thesorero de la provincia /.../ Venezuela pidio en esta Real Audiencia se hiciese la informacion de oficio que con esta se ynbia a Vuestra Magestad. Pretende que Vuestra Magestad le haga merced de permutar el oficio de thesorero que tiene en aquellas partes por otro en estas provincias por estar tan gastado para poder llev/.../ Por no aber trato de los puertos de estas provincias a la de Venezuela y si de alguno de ellos diego de Villanueva que /.../ haz /.../ o viaxe a ellos o le abia

---

Al margen se lee: "Hospital de Sant Alexo. Diego de Villanueva".

[62v] de costar muchos ducados el flete o conprar un navio y si quisiese yr a Cartagena o a la havana tanbien le seria muy costoso y por una y otra parte habia de gastar mucho flete /.../ en el viaxe con gran riesgo de enemigos y quando estos no hubiese por tener como tiene muger y hijos y una hermana y /.../ pobres y ser lo cierto aun quando el viaxe no fuera como es tan largo /.../ pudiera llevar su casa /.../ ansi parece a esta Real Audiencia que siendo vuestra Magestad servido se le podria hazer merced de proveerle en otro oficio de thesorero o contador o de administracion de justicia en estas provincias que de qualquiera que las buenas partes que tiene sentiende dara buena quenta y Vuestra Magestad proveera lo que mas a su Real servicio conbenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde /.../ guathemala a 3 de mayo de 1604 años. /.../ Alonso de Coronado el licenciado /.../ Bartolome de la Canal de [la Madriz]. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Antonio fernandez vezino de la ciudad de Sant Salvador pidio en esta Real Audiencia se hiciese la informaçion que con esta se ynbia a buestra Magestad p/.../ sus meritos /.../ Magestad le haga merced de mil pesos de Renta en yndios conforme a la ley de la suçeszion es hijo de Antonio fernandez poblador antiguo de aquella çiudad y de lauda garcia su muger hija natural

de Juan garcia matamoros /../ uno de los primeros conquistadores de estas probincias al qual se le dieron en encomienda los pueblos de /.../ Nexapa que en segunda vida

---

Al margen se lee: "Antonio fernandez vezino de sant Salvador".

[63] posee Juan garcía matamoros una en su hijo legitimo que valdra mil tostones de renta en cada un año poco mas o menos a esta Real Audiencia pareçe que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merçed a Antonio fernandes de quatroçientos pesos de renta en yndios conforme a la ley de la subçeszion. Vuestra Magestad probeera lo que mas a su Real serviçio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de buestra Magestad guarde muy largos años. en guathemala a 3 de mayo de 1604. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

/.../ medinilla vezino de esta çiudad que este año /.../ pidio se hiçiese la informaçion secre[ta] /.../ [su]plica a buestra Magestad. Pretende que Vuestra Magestad le haga /.../ da vida mas la encomienda /.../ [pe]sos de renta yndios /.../ que Pedro de estrada /.../ y de ynes Diez del c/.../ ltimo del Capitan de es /.../ y de la Provinçia de chiap[as] /.../ de Bernal Diaz del Castillo /.../ Nueba españa y de Theresa Bezerra /.../ Bartolomé Beçerra conquistador de esta Provinçia /.../ da a cuyo pedimyento se hizo esta informaçion /.../ de horozco hija ligitima del licenciado Pedro /.../ que murio viniendo a servir una plaça de oydor en esta Real Audiencia. Al Capitan Pedro de estrada conquistador se le dio una encomienda de yndios en que suçedio su hijo luys destrada que valdria seis mil tostones de renta y habiendo vacado /.../ a un juan destrada hijos de luis de estrada se les dieron mil y ochoçientos tostones de renta en ella

---

Al margen se lee: "Pedro de estrada Medinilla".

[63v] y Pedro de estrada hijo segundo del dicho Capitan Pedro de estrada se le dio una encomienda que valdra un mil tostones de renta y a Juan de Torres Medinilla padre de Pedro de estrada a cuyo pedimyento se hizo este parecer se le dio otra encomienda que es la que /.../ Pedro de estrada /.../ [v]aldra mil y quinientos pesos de renta poco mas o menos y a /.../ Diaz del Castillo el /.../ r /.../ una encomienda en la que sucedio /.../ Perafan Diaz del Castillo que baldra dos mil ducados de renta y a Juan Bernal [diaz] del Castillo y a Matheo diaz del Castillo hijos ansi mesmo de Bernal diaz se le dieron dos

encomiendas que la una valdra mil y quinientos pesos y la otra mil tostones de renta en cada un año a esta Real Audiencia /.../ calidad de Pedro de estrada y de /.../ que tiene vuestra magestad siendo servi/.../ sucederle terçera vida /.../ y de ochocientos pesos /.../ conforme a la ley /.../ [pro]beer lo que mas a /.../ [catholi]ca persona de Vuestra Magestad /.../ de 1604. Don Alonso Criado de Castilla /.../ el licenciado don manuel de ungria giron /.../ [C]anal de la Madriz. (f). [sólo se distingue la rúbrica del Licenciado don Manuel de Ungria Girón].

Fernand[o] /.../ esta ciudad pidio en esta Real Audiencia /.../ [info]rmacion secreta que con esta se ynbia a buestra magestad /.../ [me]ritos y de los de Doña maria de guzman su muger. Pretende por ella que Vuestra Magestad le haga merced de darle una encomienda despues de la vida De piedad Rodriguez. las /.../rillas /.../to. dos mil pesos de minas renta /.../ cantidad quanto vale la

---

Al margen se lee: "Fernando de Polanco".

[64] encomienda que su padre /.../ Fernando de Polanco atento los oficios de justicia de que a dado buena quenta y fue sirviendo asi asta en la jornada de mar que en estas provincias se hizo contra francisco draque y es hijo legitimo de gregorio de Polanco y de Ana de chavez su muger y gregorio de Polanco su padre sirvio a su costa en la jornada /.../nte a los yndios lacandones y a echo o/.../ de la real haçienda por nombramiento de los presidentes y Ana de chaves es hija legitima de fernando de chaves uno de los primeros conquistadores de la nueba españa y de estas provincias, al qual se le encomendo la mitad el pueblo de chiquimula de l/.../ra /.../cantlan en que suçedio por segunda /.../aves mad/.../ de fernando de Polanco y /.../entos pesos de minas de renta poco mas o me[nos] /.../te por estar casado con otra hija d[e] /.../ [s]ucedio la encomienda la o/.../ q/.../ Nagualapa que bale mil /.../n francisco de fuentes nieto d[e] /.../aves /.../ [enco]mienda que ba[ldra] /.../ ma/.../ con nieta de conquistador /.../ y a don francisco de Aguilar y Cordova /.../ casado con una nieta de fernando de chaves se le dio otra [encomi]enda que /.../ de seisçientos pesos de minas /.../ otros treçientos mas sobre los que tiene y /.../ gregorio de Polanco hijo de fernando de Polanco a /.../ se hizo esta informaçion y visnieto de fernando de chaves /.../ encomienda que va[ldra] mas de un mil y dosçientos to[stones] de renta y esta casado con desçendiente de conquistadores /.../ Doña maria de guzman

[64v] muger /.../ [Fer]nando de Polanco /.../ de francisco Calderon conquistador de estas provincias /.../ de Juan Perez de Ardon y de gaspar /.../ si mesmo fueron conquistadores de ellas /.../ francisco Calderon se le dio /.../ encomienda que

posee en segunda vida Doña Ynes C/.../ mayor valdra mil pesos de renta poco /.../ menos a gaspar arias davila se le dio otra encomienda en que sucedio su hijo por cuya muerte vaco que valdria ocho mil tostones de renta poco mas o menos Don /.../ Arias davila hija de gaspar arias tiene otra encomienda que valdra dos mil tostones de renta en cada un año y Doña J/.../illa hija ansi mesmo del dicho gaspar /.../ encomienda que valdra dos /.../nifaz nieto de gaspar Arias /.../ que vale quinientos pesos de minas /.../ gonçalo Vasquez de /.../ [gas]par arias tiene otra /.../ [ca]da un año ochoçientos pesos de minas y /.../ [Vas]quez de Coronado que /.../ es nieto de /.../ otra encomienda que valdra mil pesos de renta esta casado con descendiente de conquistador /.../ Rodrigo de galvez nieto de francisco Calde[ron] /.../ gaspar Arias tiene otra encomienda /.../ mas de quinientos tostones de renta /.../ de /.../ por haber casado con otra /.../ francisco Calderon y nieta de gaspar Arias se l/.../ [enco]mienda que valdra ochoçientos tostones de renta y /.../ Alvaro de Paz casado con nieta de francisco

[65] /.../ otra encomienda que /.../ que Don Alvaro es /.../ a Juan Perez de Ardon /.../ mas que como esta dicho fue conquistador se le dio una buena encomienda que la pos/.../ y luis de /.../ y Nuño Saez Marroquin sus nietos /.../ [val]dra mil /.../entos pesos de renta y francisco de godo/.../ encomienda que vale mas de sei/.../ y don Juan de guzman visnieto de Ju/.../a encomienda que valdra mil /.../ Juan de Ayala que tanbien es su/.../ [enco]mienda que vale quinientos /.../ gonzalo melendez se le /.../ vale mil y treçientos pesos porque casose con /.../ de Juan Perez de ardon y lui/.../ perez de Ardon tiene /.../ de quinientos pesos /.../ casado con visnieta de Juan Perez /.../ [en]comienda que vale mas de mil y quinientos tostones /.../ Paez Betancor que tanbien esta y es su visnieta tiene otra encomienda que val/.../ gabriel de Avendaño y se /.../ynte /.../ ansi mesmo sus visnietos tienen cada uno una encomienda de poca renta a esta Real Audiencia le pareçe que pareçiendo /.../ y siendo servido se le podra hazer merced /.../ de que despues de los dias de su madre /.../ encomienda en segunda vida pueda goçar por su vida sola no otra persona mas de la encomienda que ella posee Vuestra Magestad mandara

[65v] p/.../ Nuestro señor la catholica persona de /.../ [guat]emala a 3 de Mayo de /.../ Doctor don Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado de la Madriz. el licenciado manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Por par/.../chial de sant salbador se presento en esta /.../ Real de buestra Magestad dada en valencia /.../ de 1602 en que Vuestra Magestad manda /.../ acerca del daño que la dicha igle[sia] /.../ y terremoto del año de mil y quinientos /.../ en que esta y lo que renta su /.../ reedificacion y /.../ ella y

siendo servido vuestra magestad de /.../ cantidad sera bien y en /.../ para que me por se /.../ capilla de la /.../ de oficio que con esta /.../ paresçe que con el terremoto y /.../ cayo la iglesia sin que en ella quedasen /.../ paredes muy abiertas y maltratadas y para poder celebrar en ellas se reparo con adobes y orcones /.../ porque no tiene fa/.../ de los vecinos pocos tan pobres que los mas de ellos viven en las estançias y en otros /.../ de la ciudad y no tener fabrica la iglesia como es /.../tario para su /.../tas de quatro mil ducados /.../ esta Real Audiencia que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merced a la dicha iglesia de seis mil ducados y no se entiende en que se puedan dar no siendo en la Real

---

Al margen se lee: "la iglesia Parrochial de la ciudad de sant salvador".

[66] caxa sino en tributos vacos /.../ne dificultad siendo la cantidad tanta Vuestra Magestad mandara probeer lo que a su Real servicio conbenga. Nuestro señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde. etc. en guathemala a 3 de mayo de 1604. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don Manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Anbrosio Lercaro clerigo presbitero vezino de esta ciudad a pedido en esta Real Audiencia se haga informacion de oficio de sus partes y suficiencia para que por ellas Vuestra Magestad se sirva de haçerle merced de una Canongia en la cathedral de esta çiudad por ella parece haber estudiado artes y theologia en que a sido aprobechado y aber servido por falta de canonigos en su lugar y ser al presente Cura de la cathedral desta çiudad por ausencia del propietario y administrador del Hospital Real de esta çiudad y ansi por esto como por ser de buena vida y exenplo y honbre de casi quarenta años y nieto de uno de los Antiguos pobladores de esta çiudad le parece a esta Real Audiencia que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merced de una canongia en la cathedral de esta çiudad Vuestra Magestad mandara probeer lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años. en guathemala a 21 de Nobiembre de 1604. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Por parte del monasterio de monjas de nuestra señora de la concepcion de esta çiudad se a pedido a esta Real Audiencia se haga la informacion de /.../ que con esta se ynbia a Vuestra Magestad açerca de su pobreça y neçesidad

para que atento a ella Vuestra Magestad le haga merced de prorrogarle la merced que Vuestra Magestad le hizo de seisçientos pesos de minas en cada un año de los

---

Al margen se lee: "Anbrossio Lercaro clerigo. Monasterio de Monjas de Nuestra Señora de la Concepsion de Guatemala".

[66v] /.../ [y]ndios que para este efecto estan puestos en la Real corona de Vuestra Magestad y de mandar que de la Real haçienda de Vuestra Magestad se pague /.../ se le de la mas limosna que Vuestra Magestad fuere servido. y demas de lo que va averiguado por la informaçion a los que servimos a Vuestra Magestad en esta Audiencia nos consta de la mucha pobreça y necesidad que este convento padeçe y de que ay en el casi çien Religiosas profeszas y sin profeszar y que muchas de ellas son desçendientes de los primeros conquistadores de estas probinçias y que en ellas no ay otro monasterio de monjas sino este porque siendo Vuestra Magestad servido debe ser muy faboreçido y a esta Real Audiencia le pareçe que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merced de prorrogarle la merced de los seisçientos pesos de minas en cada un año por veynte años mas y que se les pagase la botica de la Real haçienda de Vuestra Magestad como se paga para los demas monasterios de esta çiudad de las ordenes de Santo Domingo. Sant francisco y la merçed y que ansi mesmo se les pagase el salario del medico y boticario y se les hiçiese merçed por una vez de cinco mil ducados en los tributos yndios que vacasen para ayuda al edifiçio de la iglesia y Monasterio de quien tienen muy gran neçesidad. Vuestra Magestad mandara probeer lo que mas a su Real servicio convenga. Nuestro Señor la catholica persona de Vuestra Magestad guarde muy largos años. en guathemala a 21 de Nobienbre de 1604. Don Alonso Criado de Castilla. el licenciado don Alonso de Coronado. el licenciado Don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Antonio Ximenez Alocaz Presbitero Cura y Vicario del Partido de Mitla por el Real patronaçgo pidio en esta Real Audiencia se hiziesze la informaçion de oficio que con esta se ynbia a Vuestra Magestad por la qual parece que a estudiado artes y theologia y que a sido cura del partido de hyzguatla y de veynte años a esta parte y al

---

Al margen se lee: "Antonio Ximenez Alocaz".

[67] presente lo es del de Mitla por el Real Patronaçgo y visitador de mucha parte de este obispado y provisor y vicario general en el y de todo a dado muy buena

quenta y ansi por esto como por la buena voluntad que mostro al servicio de Vuestra Magestad quando don fray Juan Ramirez obispo deste Obispado quiso que presentase en esta Real Audiencia la petiçion que se ynbio a Vuestra Magestad en ofensa del derecho y jurisdiçion que Vuestra Magestad tiene para alçar las fuerças que los jueces eclesiasticos hazen que por no hazerlo dexo el oficio de provisor que tenia pareçe a esta Real Audiencia que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hazer merced de la dignidad o canongia en la Cathedral de esta çiudad que demas de que por sus buenas partes vida y costumbres se empleara bien en el sera causa para que otros caminen en el servicio de Vuestra Magestad. Mandara probeer Vuestra Magestad lo que mas a su Real servicio conbenga. en guathemala a 22 de octubre de 1604 años. Doctor Alonso Criado de Castilla. el licenciado Don Alonso de Coronado. el licenciado don manuel de Ungria giron. el licenciado Bartolome de la Canal de la Madriz. (f). El Licenciado Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al fin de este libro esta un quaderno con cinquenta y tres pareceres los quales como alli estan escritos se ynbiaron a su magestad en su Real Consejo de las Indias por esta Real Audiencia de guathemala. los años de 1605. 1606. 1607. y 1608. Al qual quaderno se a de ocurrir quando se buscaren pareceres de los dichos Años porque aquellos son ciertos y verdaderos y al fin de ellos estan firmados de mi nonbre como lo esta esta certificación en guathemala a 17 de Henero de 1609 año. (f). Don Manuel de Ungria Giron. (Rúbrica).

Al margen se lee: "ojo" y una mano dibujada en actitud de señalar.

[67v] [en blanco]

[68] Ambrosio diaz del castillo presbitero pidio en esta real audiencia se le haga merced de presentarle en una de las dignidades, o prebendas desta iglesia mexico o puebla: es hijo legitimo y natural de francisco diaz del castillo bezino y regidor desta çiudad y de doña ysabel de carcamo y nieto por via paternal de bernal diaz del castillo conquistador de la nueva españa y por via materna del doctor valdez de carcamo oydor que fue en esta real audiencia y en la de mexico y murio yendo a serlo en la de lima fueron todos y son tenidos por gente principal y el a estudiado artes y theologia y mostrado en conclusiones mucha habilidad y sufiçiençia es virtuoso de buena vida y costumbres y muy recoxido a esta real audiencia paresçio que su magestad le puede hazer merced de presentarle a una de las dignidades o prebendas de qualquiera de las cathedrales de las yndias y que estara en el muy bien

empleada a, 13, de mayo 1610. El licenciado diego gomez cornejo. doctor garcia de carvajal figueroa. El licenciado don Juan guerrero de luna. doctor Pedro Sanchez araque. (f). Don Garçia de Carvajal Figueroa. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Ambrosio diaz".

[68v] Don Francisco Criado de Castilla maese de campo y capitan de ynfanteria pretende que vuestra magestad le haga merced por otra vida de la encomienda en que sucedio doña María de Solorçano su muger por muerte de don Alvaro de lugo su primero marido y dos mil pesos de minas mas por la ynformacion que se a hecho de oficio por esta real Audiençia consta que el dicho don francisco a servido a vuestra magestad de tal capitan en las ocasiones que se an ofreçido en esta ciudad y a sido corregidor del valle en ella y juez conponedor de tierras en la provincia de que a dado buena cuenta, esta casado con doña Maria de Solorçano hija ligitima del capitan Pedro de Solorçano y doña faviana de Aguilar hija de Juan de aguilar, consta asi mismo por la ynformacion que el capitan Pedro de Solorçano a servido en las ocasiones que se an ofrecido es honbre de calidad y sirve el oficio [Tachado: "de fie"] alguacil mayor desta real Audiençia y que Juan de aguilar aguelo de la dicha doña Maria por relaçion de algunos testigos fue conquistador de jalisco y poblador antiguo desta ciudad y administro algunos oficios de justiçia, en remuneracion destos servicios le dieron al dicho Juan de Aguilar una encomienda de docientos tostones y a don Pedro de Solorçano su nieto hijo del dicho capitan Pedro de Solorçano otra en-

---

Al margen se lee: "Don francisco Criado de Castilla".

[69] comienda de mil y quinientos tostones sobre que ay pleyto pendiente a esta real audiencia parece que vuestra magestad podra hacer merced siendo servido podra /.../ de la encomienda que tiene doña Maria Solorzano su mujer que nuestro señor su catholica persona de vuestra magestad en Guathemala a 29 de setiembre de 1610 años, Don Alonzo Criado de Castilla. Don Diego Gomez Cornejo. Don Garcia de Carvajal Figueroa. Don Pedro Sanches Araque. Licenciado Juan Maldonado de Paz. va listado...

Doctor Pedro Sanches Araque

Los porteros de la Real audiencia pidieron augmento de sus salarios, diose parecer por ello que de quarenta mil maravedis que tienen librados en penas de camara se podrian augmentar hasta setenta mil en las mesmas penas que hacen docientos ducados. En 25 de mayo de 1611. Firmaron Doctor Alonzo Criado de Castilla Presidente, Licenciado Diego Gomez Cornejo y Doctor

Garcia de Carvajal Figueroa oydores, Licenciado Juan Maldonado de Paz fiscal. S/.../ Garcia de Escobar. Licenciado Diego Gomez Cornejo.

El Padre Hieronimo Henrriquez presbitero y vicerector del collegio seminario hijo de Christobal de Celada y nieto de Juan de Celada conquistador que dicen fue y poblador desta ciu-

---

Al margen se lee: "Porteros de la Audiencia, el padre Hernando Enriquez."

[69v] dad que tubo por sus meritos la encomienda de chiquimula de la costa con sus sujetos y el dicho Hieronimo enrriquez alega aver estudiado artes y Theologia y aver sido otra vez vicerector del dicho collegio y serlo agora y vibe virtuosa y recogidamente. Pretende se le de una prebenda en esta cathedral, o en otra de las indias esta audiençia informo a su magestad de sus meritos y fue de paresçer que se le debia dar la dicha prebenda. En 25 de mayo 1611. firmaron el doctor Alonso Criado de Castilla Presidente. El licenciado Diego gomez cornejo y doctor garçia de carvajal figueroa oydores licenciado Juan maldonado de paz fiscal escrivano francisco de vargas. (f). El Licenciado Diego Gomez Cornejo. (Rúbrica).

Don diego de guzman regidor desta ciudad pretende que a Juan de Guzman su hijo mayor se le de primera encomienda la que pose[e] el dicho don diego y a diego de guzman su hijo segundo quatro mill pesos de renta, consto que el dicho don diego de guzman es persona de mucha calidad tenido y estimado por tal en estas provincias donde a servido a su magestad en las occasiones que se an ofrecido de paz y guerra a su costa y mision y que Juan de Guzman su padre legitimo fue conquistador destas provincias y que no an tenido mas reconpensa que la encomienda que oy tiene en segunda vida el dicho sancho de barahona suegro del dicho don Diego que bale dos mill pesos de renta y la que el dicho don diego tiene asi mismo en segunda vida que vale tres mill pesos de renta. Esta Real audiencia dio parezer que se le podra hazer merced siendo su magestad ser-

---

Al margen se lee: "Don Diego de Guzman".

[70] vido al hijo mayor del dicho don diego de la encomienda del dicho su padre de nuebo conforme a las leyes de la sucesion y asegurado de dos mill pesos de minas de renta en yndios que fueren vacando en veinte y cinco de mayo de 1611. firmaron el doctor Alonso Criado de Castilla Presidente el licenciado diego gomez cornejo y el Doctor Garcia de Carvajal oydores y el licenciado

Joan Maldonado de Paz fiscal escrivano garcia de escobar. (f). D. Garcia de Carvajal Figueroa. (Rúbrica).

En diez de noviembre deste año se dio duplicado de este parezer firmaron el Conde de la gomera presidente y los dichos oydores y fiscal. (f). D. García de Carvajal Figueroa. (Rúbrica).

Don esteban de Ulloa residente en esta ciudad pretende que vuestra magestad le haga merced de un oficio de governador o alcalde mayor tesorero o contador de su real hacienda destas provincias o de otras de las yndias attento a sus partes y servicios por la informacion que se hizo de oficio consta que es capaz para servir qualquier cargo o oficio de los sobredichos asi en estas partes como en otras y no tener demerito para ello y que a servido a vuestra magestad en los oficios contenidos en sus titulos y que es tenido por hijo dalgo conforme a la executoria que tiene a que se remiten y a sus titulos que presento que son un titulo de vehedor y Contador de la armada que vajo al Reino de tierra firme y una provision para tomar un tanto de quentas a los oficiales Reales de Panama otra certificacion del Presidente de la Real audiencia de panama de aver acudido a lo sobredicho y otras cosas con cuydado sin llebar ayuda de costa otra certificacion de como dio quenta con pago de lo que fue a su cargo en el viaje que hizo a panama otra informacion de aver servido a Vuestra magestad a su costa con nabios suyos en reencuentros que tubieron enemigos y algunos testigos de la executoria que presento y testimonio de las sentencias de vista y revista con citacion del fiscal y algunas cartas de recomendacion de su persona por donde consta lo referido a esta audiencia le pareze que el dicho don Esteban de ulloa es digno de que Vuestra Magestad le haga merced en uno de los dichos oficios o cargos destas provincias Vuestra Magestad lo mande como mas convenga a su real servicio. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala 4 de nobiembre de 1611 años. firmo el Señor Presidente Qonde de la Gomera y el licenciado diego gomez cornejo oydor Garcia de Carbajal figueroa oydores y el licenciado Juan Maldonado de Paz fiscal. (f). El Licenciado Diego Gomez Cornejo. (Rúbrica).

[70v] Señor

Don Pedro de Aguilar laso de la vega esta casado con doña Luisa de la cueba-aguilar su prima hermana y la dicha su muger es hija legitima del capitan don francisco de Aguilar y Cordoba y doña Geronima de Sanfilio Villarasa nieta por linea paterna de Juan de Monsalve vezino que fue de la ciudad de ecixa en españa y por linea materna de don Geronimo de Sanfilio antiguo poblador desta ciudad, y el dicho Juan de Monsalve abuelo de los dichos don Pedro y doña Luisa fue capitan de la gente de ecixa con Tello de Aguilar su hermano en la guerra de granada y don nuño de la cueba su /../

hermano del dicho don francisco de Aguilar fue page del Rey don felipe segundo nuestro señor y sirbio en la batalla naval que tubo con don Geronimo de Paz y la dicha doña luisa de la cueba y aguilar es visnieta legitima de hernando de chabes que fue uno de los primeros descubridores destos reinos y en la conquista pacificacion y posesion y poblacion de la ciudad de Mexico y todas sus provincias y en compañia de Jorge de Alvarado y don Pedro de Alvarado paso a las conquistas destas provincias de Guatemala. El dicho don Pedro de aguilar a servido a Vuestra Magestad de alcalde mayor de la villa de Zenzonatl y juez de bienes de difuntos y corregidor de los pueblos de guaimoco y tacacsico, y de teniente de capitan general oy actualmente es alcalde ordinario desta ciudad como consta por la informacion secreta que pidio se hiziese y por los testimonios de la de hernando de chabes, titulos y sentencia de Residencia en que el dicho don Pedro de Aguilar fue dado por libre y buen juez por los quales servicios pretende que Vuestra Magestad le haga merced de tres mill pesos de minas de renta en indios vacos conforme a la lei de la succesion y de un abito militar de Santiago alcantara o Calatraba y de un oficio de Gobernador o alcalde mayor de los distritos desta real audiencia que los testigos dizen mereze y que los servicios del dicho hernando de chabez no estan bastantemente gratificados. A esta audiencia pareze se le podria hazer merced al dicho don Pedro de Aguilar siendo Vuestra Magestad servido del abito que pide y dos mill pesos de minas de renta en indios vacos y un oficio de gobernador o alcalde mayor en este distrito porque tiene talento y a dado mui buena quenta de los que an sido a su cargo o como Vuestra Magestad mas fuere servido dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Santiago de Guatemala 12 de junio de 1612. el qonde de la Gomera. el licenciado diego gomez cornejo. [tachado: "el licenciado Joan"] [tachado: "Maldonado de Paz"]. el doctor garcia de Carvajal figueroa. el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Diego Gomez Cornejo. (Rúbrica).

En 22 de Abril de seiscientos y trece se dio duplicado deste parezer y firmaron los susodichos y firmaron los doctores Pedro Sanchez Araque y Don Matias de Solis y el licenciado Don Gaspar de çuñiga. (f). Licenciado Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

[71] Por la información de oficio hecha por mandado desta Real audiencia a pedimiento de Martin de Villela consta que esta casado con doña Maria de Angulo y Salazar hija legitima de Juan martinez de Mondragon difunto vezino que fue desta ciudad y de doña Ysabel de Angulo su muger la qual es sobrina de don frai Pedro de Angulo primer obispo electo que fue de la provincia de la Vera paz hija de hernando de Angulo hermano del dicho obispo el qual ayudo a la pacificacion y Reducion de los naturales de la dicha

provincia de la verapaz en que hizo mucho servicio a dios y a Vuestra Magestad por averse puesto en la real corona los indios de la dicha provincia y fue fundador del convento de santo domingo desta ciudad y el dicho frai Pedro de Angulo murio sin gozar de la merced del dicho obispado y no fue gratificado de los muchos servicios que hizo con su doctrina predicacion y buen exemplo en las conquistas y reducion de los indios de las provincias de la nueba españa y destas y en especial de las de la verapaz y que el dicho hernando de Angulo es poblador antiguo desta ciudad que vino a ella aviendole inviado a llamar el dicho obispo y quando vino era ya muerto y traxo consigo de los reinos de españa a la dicha doña ysabel de Angulo y a Maria de Valderama sus hijas y que los dichos servicios no se gratificaron en los dichos hernando de Angulo ni sus hijos que lo representan. el dicho Martin de villela a 24 años que paso a estas partes es abil y entendido en papeles y todo genero de quenta y de mucha satisfacion y puntualidad y tiene a su cargo muchos negocios y hazienda y se haze del mucha estimacion asi en estas provincias como en la nueva españa y reinos de castilla como hombre noble hijodalgo porque es tenido y como tal trata su persona y procede con mucha virtud y verdad y que es merezedor por todo lo susodicho que Vuestra magestad le haga merced de ocuparle en cargos y oficios de su real servicio y de una encomienda de indios y otras mercedes por ser capaz dellas y de lo que se le encargare dara muy buena quenta como siempre la a dado y lo mismo consta por la informacion que se hizo publica. A esta audiencia le pareze que Vuestra Magestad le puede hazer merced de mill pesos de minas en tributos de yndios y de un oficio de alcalde mayor en estas provincias y de administracion de hazienda en una de las reales caxas de que entendemos dara buena quenta o lo que Vuestra magestad mas se sirbiere. dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad. de Guatemala y y octubre 20 de 1612. el qonde de la Gomera. el licenciado diego gomez Cornejo. el licenciado Joan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Diego Gomez Cornejo. (Rúbrica).

en ocho de junio de mil y seiscientos y trece años se dio duplicado deste parescer y firmaron los dichos y mas los doctores Pedro sanchez araque y don Mathias de Solis ulloa y quiñones y don gaspar de çuñiga. (f). Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Martin de villela".

[71v] el convento de nuestra señora de las mercedes de esta ciudad pidio se le Recibiesse informacion de su pobreça y estar muy arruynadas y caydas las posesiones que tenia por los terremotos y perdidos los censos para que vuestra magestad hiciese merced a todos los conventos deste districto de les continuar

las limosnas de aseyte para alunmbrar el santisimo sacramento vino para las misas y medicinas para los enfermos por la informacion secreta parece que este convento es el mas antiguo desta ciudad y que esta muy pobre y maltratado del terremoto y temblores pasados y caydo el quarto de la sacristia a quatro años y por pobreça no se a podido reparar y que algunos censos que tiene sobre casas desta ciudad de capellanias estan perdidas por la Ruyna de los dichos tenblores con que es mayor su necesidad que de ordinario se lee en este convento gramatica artes y theologia de que Resulta provecho a los hijos de vecinos que alli oyen por lo qual ay neçesidad de muchos predicadores y que por todo lo dicho se le puede hacer merced de quatro mil pesos de Renta para el Reparo de su necesidad.
A esta audiencia pareçe que siendo vuestra magestad servido se le puede hacer merced a este convento de dos mil pesos de minas por una vez en oficios vendibles o tributos vacos y continuar a esta Religion el aceyte vino y medicinas como hasta aqui. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala 22 de mayo de 1613. el conde de la gomera. el doctor Pedro Sanchez de Araque. Don Mathias de Solis ulloa y quiñones. el licenciado Don gaspar de çuñiga. el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Al margen se lee: "el convento de las mercedes".

[72] Por la informacion secreta hecha de pedimiento de Pedro del Castillo Becerra contador de la caja desta ciudad consta que es hijo legitimo de Bernal Diaz del Castillo y nieto /.../ de Bartholome vecerra y que fueron de los primeros y principales conquistadores tenidos por nobles y que por tal refiere Antonio de Herrera en su historia al dicho Bernal diaz y natural de Medina del campo que esta casado el dicho Pedro del Castillo con doña Jacoba del corral nieta por parte de padre de francisco del valle marroquin poblador Antiguo noble y de calidad que sirvio a vuestra magestad en muchos oficios de que a dado buena quenta y fue por capitan contra francisco Draquez y murio Regidor desta ciudad y lo mismo el dicho Bernal Diaz y por parte materna es la dicha doña Jacoba nieta del licenciado Pedro Ruy del corral oydor probeydo a esta Real audiencia y que todos los demas an sustentado y agora el dicho Pedro del Castillo sustenta casa principal con harmas y caballos para servir a vuestra magestad como nobles hijos de algo porque an sido y son tenidos que el dicho Pedro del Castillo a servido diez años el oficio de contador con linpieça cuydado y aprobacion y que en su /.../mas plata a vuestra magestad que otros años y que por tener poco salario su oficio esta pobre y empeñado y que por lo dicho es justo que vuestra magestad le haga merced como el pide de tres mil pesos de minas en indios vacos de Renta o a un hijo suyo si en su persona ubiere inconveniente por el oficio al dicho Bernal diaz su padre se

le dio encomienda de cinco mil tostones de Renta que goço y en segunda vida a francisco diaz del Castillo su hijo mayor por cuya muerte vaco y a un nieto se le dieron mil tostones en ella por dos vidas y a Juan Becerra del castillo hermano del dicho contador se le dio otra encomienda a esta audiencia.

Al margen se lee: "Pedro del Castillo Bezerra".

[72v] audiencia pareçe que aunque los servicios del dicho Bernal diaz esten premiados vastantemente por lo demas referido se le puede haçer merced siendo vuestra magestad servido de dos mil pesos /.../ en indios vacos desta provincia conforme a la ley de la sucesion Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala 22 de mayo de 1613 años;= el conde de la gomera, el doctor Pedro Sanchez de Araque, el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones, el licenciado Don gaspar de Çuñiga, el licenciado Juan maldonado de Paz.= (f). Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Doña Geronima de peña viuda del licenciado diego de Arredondo bracamonte oydor que fue desta audiencia pidio en ella se le reciviese informacion secreta de como durante el matrimonio ubieron un hijo y dos hijas que al presente viven y de que al tiempo que murio estaba muy pobre y endeudado y de los servicios que hizo en esta audiencia y en otras partes, y de ser la dicha doña Geronima hija de pobladores antiguos y que se remitiese a Vuestra magestad para que fuese servido de hazerle merced de alguna ayuda de costa y a los dichos sus hijos y del dicho licenciado diego de arredondo por la dicha informacion pareze que la dicha doña Geronima de peña fue casada con el dicho licenciado Diego de Arredondo bracamonte y que deste matrimonio ubieron un hijo y dos hijas pequeñas que alimenta y cria la dicha doña Geronima y que el dicho licenciado quedo pobre y endeudado sin tener con que pagar las deudas que dexo, si gonzalo Sanches de peña padre de la dicha doña Geronima no las pagara, porque quando vino a servir esta plaza de oydor desta audiencia cayo un rayo en la nao en que venia que la quemo con todos los libros y hazienda del dicho licenciado diego de Arredondo y que el dicho sirvio a Vuestra Magestad en flandes de auditor y otros oficios y q' los padres de la dicha doña Geronima son pobladores antiguos destas provincias por todo lo qual y por la pobreza con que ella y sus hijos quedaron dicen algunos testigos merece que Vuestra magestad le haga merced de dos mill ducados en indios en estas provincias al hijo varon y a su madre una ayuda de costa. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra magestad servido puede hazer merced al hijo varon de mil ducados de renta en indios vacos conforme a la lei de la sucesion y a la viuda de la ayuda de costa que suele hazer

merced a las viudas de oydores. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala y Mayo veinte y cinco de mil y seiscientos y quinze años. el conde de la Gomera, el licenciado diego Gomez cornejo, doctor Pedro Sanchez araque, el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones, el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica). entre renglones licenciado diego vala

El licenciado Pedro de Salmeron Relator tasador y repartidor que fue y al presente es fiscal desta real Audiencia presento en ella testimonio de los dichos oficios y titulos de sus grados pidiendo se le reciviese informacion secreta de sus estudios servicios y partes y que se enbiase con parezer a Vuestra magestad para que se sirviese de hazerle merced de una plaza de fiscal o oydor en esta o en otra audiencia de las indias. Por la dicha informacion y testimonyos consta que por la muerte del licenciado Pedro navarro relator desta audiencia fue nombrado por ella por Relator tasador y repartidor a diez y seis de dicienbre de seiscientos y trese y que en los dichos oficios

---

Al margen se lee: "doña Geronima de peña. el licenciado Salmeron".

[73] dio buen despacho a las partes y los sirbio sin aver tenido ayuda de Costa ni salario y hizo relacion de muchas causas del Real aver y de pobres sin interes, y que en diez y siete de enero de mill y seiscientos y catorze fue nombrado por asesor general del qonde de la gomera presidente desta Real audiencia y exercio este oficio loablemente y que por promocion del licenciado Juan maldonado de Paz de fiscal a oydor desta audiencia fue nombrado por ella por fiscal y se le dio titulo en doze de setiembre de mill y seiscientos y catorze con quinientos ducados de salario y desde entonzes lo usa con cuidado a satisfacion desta audiencia pareze por sus titulos ser graduado por la universidad de Mexico de licenciado en leyes y bachiller en canones por lo qual dicen los testigos merece se le haga la merced que pretende a esta Real audiencia pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de una plaza de [tachado: oydor] fiscal o oydor en una audiencia de las indias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala y mayo veinte y cinco de mil y seiscientos y quinze. el qonde de la gomera, el licenciado Diego Gomez cornejo, doctor Pedro sanchez araque, el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones, el licenciado Joan maldonado de paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Sr.

Luis de Cueto presbitero natural desta Ciudad pidio en esta real audiencia se le reciviese informacion secreta de sus estudios y servicios y se remitiese a

Vuestra magestad con parezer desta audiencia para que se le hiziera merced de la Chantria que esta vaca en esta Cathedral o una prebenda o dignidad en ella o en la de la Puebla o Mexico. Pareze por la dicha ynformacion que dende diez años acudio a servir en esta cathedral como uno de los cantores de la capilla; y dende veinte a los estudios Latin artes y theologia en el colegio seminario: y en la Cathedral y conventos desta ciudad, sustentando conclusiones con aprobacion de sus maestros y mas personas doctas; y ser de exemplar vida y aver predicado con aplauso y sido capellan del colegio de las donzellas, y al presente serlo desta audiencia que por sus buenas letras vida y costumbres es amado y estimado de todos, y tiene licencia para confesar y administrar los sacramentos por lo qual es merezedor de la merced que pretende segun dicen los testigos de la secreta. A esta Real Audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido se le puede hazer merced de la chantria que esta vaca en esta Cathedral o de otra qualquier dignidad o prebenda en ella o en las de la puebla de los Angeles o Mexico por tener partes de letras y virtud en quien cabe la dicha merced. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de /.../ y Mayo veinte y cinco de mil y seiscientos y quinze. el qonde de la gomera, el licenciado diego Gomez Cornejo, doctor Pedro Sanchez, el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones, el licenciado Juan Maldonado de paz. (f) El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Sr.

El capitan lucas garcia serrano vezino de la ciudad de Sant Miguel pidio se le reciviese informacion secreta de ser casado con hija de conquistadores y pobladores antiguos destas provincias y de los oficios que a tenido y servicios que an hecho y que con parezer desta audiencia se inbiase para que Vuestra magestad se sirviese de hazerle merced de renta en indios o oficios de justicia y administracion de hazienda Real. Pareze por la dicha informacion que esta casado con Melchora de valderas [hija] legitima de francisco de valderas medina y juana de celaya vecinos y pobladores antiguos de la ciudad de Valladolid Comayagua, y que el dicho su suegro sirvio en ella oficios de administración de la Real hazienda y de justicia y que el dicho lucas garcia serrano a sido tres vezes alcalde ordinario de la ciudad de sant Miguel haziendo justicia con igualdad a satisfacion de todos y que aviendo tenido noticia este año que en el puerto de Amapa parecio velas de enemigos acudio como capitan de infanteria que es al dicho puerto con treynta hombres españoles armados a quien dio polvora y valas para pelear y con trecientos yndios flecheros de aquella provincia y ciento cinquenta negros mulatos y mestizos todos los quales tuvo a su orden treinta o quarenta dias y los sustento a su costa: por lo qual y su buen talento dicen los testigos mereze que Vuestra magestad le haga merced de Renta en indios con que se sustente, o de cualquier oficio de gobierno Alcaldia mayor o otros de los que se proveen en estas provincias. A esta audiencia le pareze que (siendo Vuestra

magestad servido) le puede hazer merced de mil ducados en indios vacos o de un oficio de gobierno o alcaldia mayor o administracion de hazienda Real en estas provincias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala diez y ocho de Mayo de mill y seiscientos y quinze. el qonde de la gomera el licenciado Diego gomez Cornejo doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Luis de cueto. Lucas garcia serrano".

[73v] [en blanco]

[74] [en blanco]

[74v] Geronimo dominguez presbitero natural desta ciudad pidio en esta Real audiencia se le reciviese informacion secreta de su nacimiento estudios, virtud y partes y que con ella le diese parecer para que Vuestra magestad le hiziese merced de la chantria de la cathedral desta ciudad o de otra prebenda o dignidad della, o de la de la puebla de los Angeles o Mexico. Por la informacion consta que el dicho es hijo de Juan dominguez y Maria Vasquez pobladores antiguos honrrados y limpios y que el dicho su padre fue síndico del convento de sant francisco desta ciudad hasta que murio y despues hasta agora lo es Juan dominguez el mozo hermano deste y otros sus hermanos y cuñados son administradores de los bienes del colejio Seminario convento de monjas de santa Catalina y rentas de la cathedral desta ciudad con satisfacion y buen nonbre de sus personas y proceder y que el dicho Geronimo dominguez a estudiado latin, artes y theologia en los conventos desta ciudad: dando en las conclusiones y actos publicos muestra y general satisfacion de sus estudios, y que a servido en la Cathedral muchos años en el coro y Altar sin premio y que es presbitero virtuoso y merecedor por todo lo dicho de que Vuestra Magestad le haga la merced que pretende. A esta Real audiencia parece que siendo servido Vuestra magestad puede hazerle merced de cualquier prebenda o dignidad en esta Cathedral o en la de Mexico o puebla de los Angeles, Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad. de Guatemala a diez y ocho de Mayo de mill y seiscientos y quinze, el qonde de la gomera el licenciado diego gomez Cornejo doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Sr.

Doña Maria barahona y loaisa viuda de don Diego de Gusman en nombre de don diego don Juan y don Ignacio sus hijos legitimos y del dicho su marido

pidio en esta audiencia se le reciviera informacion secreta de ser los dichos sus hijos nietos y visnietos de los primeros conquistadores descubridores pobladores y pacificadores destas provincias y de las de Mexico y ser bisnietos del licenciado Garcia Jofre de loaisa oydor que fue desta audiencia, y como don Diego de Guzman su padre acudio en las ocasiones de paz y guerra al servicio de Vuestra magestad con gran gasto de su hazienda porque dejo a los dichos faltos della y la que les dejo quedo cargada con censos y muchas deudas, que pagadas no tienen con que sustentarse conforme a su qualidad y que se remitiese con parezer para que Vuestra magestad se sirviese de prorogarles la quarta vida de los yndios de encomienda que quedaron del dicho don diego de Guzman su padre o hacerles otra merced equivalente. Por la dicha informacion secreta parece que los dichos Juan Diego e Ygnacio de Guzman son hijos legitimos del dicho don diego de Guzman y doña Maria barahona de loaysa, y que el dicho su padre sirvio en la jornada que de aqui se hizo contra francisco draque de capitan y Almirante con gran costa y gasto de su hazienda y en esta ciudad fue capitan de la gente de caballo hasta que murio, teniendo su casa muy prevenida de armas y caballos acudiendo a las ocasiones del servicio de Vuestra Magestad con gran demostracion, y gasto señalandose en todo honrrosamente y en los recivimientos de presidentes y oidores desta audiencia con lo qual quedaron los dichos sus hijos adeudados y su hacienda cargada de censos, y que Juan de Guzman su abuelo paterno fue de los primeros pobladores y pacificadores destas provincias y de las de Mexico y sirbio en todas las ocasiones de paz y guerra en las jornadas que de aqui se hizieron para el lacandon y descubrimiento del golfo dulze en plaza de maestre de Campo, y que por parte de madre son nietos de

---

Al margen se lee: "Geronimo dominguez. /.../ de don diego de guzman".

[75] sancho nuñez barahona y de doña Ysabel de loayza su muger pobladores antiguos destas provincias y visnietos de sancho barahona conquistador destas provincias y de las de Mexico y del licenciado garcia Jofre de loaisa oydor que fue desta audiencia por todo lo qual que dicen ser publico y notorio los testigos merezen los dichos don Juan don diego y don Ignacio de Guzman la merced de la prorogacion de la quarta vida de los indios de encomienda que tenia don diego de Guzman su padre y otras mercedes para que se puedan sustentar conforme a su qualidad y continuar en el servicio de Vuestra magestad como lo an hecho sus antepasados. A esta audiencia pareze que (siendo vuestra magestad servido) se les puede hazer merced de la quarta vida, por averse encomendado el uno de los pueblos llamado Naolingo al hijo segundo antes que llegara [l]a cedula de Vuestra magestad y no tener el mayor mas del pueblo de izalco. Dios guarde la catholica persona de Vuestra

magestad. de Guatemala y de Junio ocho de mill y seiscientos y quinze años. el qonde de la gomera el licenciado diego gomez Cornejo doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica.

Sr.

don fernando de fuentes presbitero pidio se reciviese informacion de su nacimiento virtud estudios y servicios suyos y de sus ascendientes y que se le diese parecer para que Vuestra magestad le hiciese merced de una de las prevendas o dignidades de las cathedrales de Mexico puebla de los angeles o desta: por la informacion secreta de oficio consta que el dicho don fernando es hijo legitimo de don Rodrigo de fuentes y doña Catalina de chabes vezinos desta ciudad nieto de fernando de chabes conquistador y poblador de la nueva españa y destas provincias, y que el dicho don Rodrigo de fuentes padre del dicho don fernando el tiempo que vivio en esta ciudad que fue mas de quarenta años tuvo oficios de justicia y govierno como fue la alcaldia mayor de las minas y la de la villa de Zenzonatl y el corregimiento de escuintepeque, y el de Guazacapan, y fue alcalde ordinario y corregidor del valle desta ciudad, y alguacil mayor de corte y juez reformador de estancias del distrito desta audiencia y teniente de Capitan general, y que el dicho don fernando le an visto acudir a los estudios, y que de presente sirve el beneficio de Chiquimula de la Sierra, y que qualquier merced que Vuestra magestad le haga caera bien en su persona. A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra magestad servido) se le puede hazer merced de una prebenda o dignidad en una de las Cathedrales destas provincias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala seis de Junio de mill y seiscientos y diez y seis años el qonde de la Gomera el licenciado Diego Gomez cornejo Doctor Pedro sanchez Araque el licenciado Juan Maldonado de Paz el licenciado don Antonio Coello de portugal. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Sr.

Francisco muñoz garrido cura de la Cathedral desta ciudad pidio se reciviese informacion secreta de sus estudios virtud ocupaciones, servicios y meritos de sus ascendientes y que se le diese parecer para que Vuestra magestad le hiciese merced de una prebenda o dignidad en esta Cathedral.

Al margen se lee: "don fernando de fuentes. francisco muñoz garrido".

[75v] Por la informacion secreta consta ser hijo legitimo de Andres muños luna y Maria de Paredes hija legitima de Cristobal Sanchez, nieta de Antonio de paredes que fue de los primeros conquistadores y pobladores desta ciudad y

probincias y que el dicho francisco muñoz a estudiado latin artes y theologia mas de quinze años, y que a mas de veinte que sirve en esta Cathedral, ocho y mas por capellan de choro y siete en el curato por enfermedad del cura propietario, Administrando los sacramentos santos a los españoles e indios y gente de servicio con cuidado trabajo y publica aprobacion y satisfacion de sus prelados y buen exemplo de su vida virtud y suficiencia en letras y lenguas maternas y que a predicado el santo evangelio en esta ciudad y que merese se le haga merced de una prebenda o dignidad en esta Cathedral. A esta audiencia le pareze que (siendo Vuestra magestad servido) se le puede hazer merced de una prebenda o dignidad en qualquier cthedral de las yndias. Dios guarde la Catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala seis de junio de mill y seiscientos y diez y seis años el qonde de la Gomera el licenciado Diego Gomez cornejo Doctor Pedro sanchez Araque el licenciado Joan Maldonado de Paz el licenciado don Antonio Coello de portugal. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Pedro de Valdes marido de doña ysabel de Ardon vecino desta ciudad pidio se le reciviese informacion secreta de sus servicios y meritos y de la dicha su muger y que se le diese parecer para que Vuestra magestad le hiziese merced de dos mill ducados de renta en indios vacos en esta provincia y un oficio de governador o alcalde mayor en el distrito desta audiencia. Por la dicha informacion de oficio y otras antiguas y certificaciones que presento de sus servicios pareze que el susodicho sirvio a Vuestra magestad con su persona armas y caballos en los estados de flandes, borgoña y lombardia, y en la jornada de ynglaterra y en la armada del mar oceano a mas de treinta años de soldado y Alferez y ultimamente de sargento mayor de la esquadra del almirante Juan Alvarez que vino a correr las costas de las islas de barlovento acudiendo siempre al servicio de Vuestra magestad con particular cuidado y recivido heridas por aventajarse mas con gran satisfacion de sus superiores y que no a sido gratificado por estos servicios y que es persona noble y esta casado con la dicha doña ysabel de ardon hija legitima de Juan calvo nagera nieta de Pedro gomez najara, visnieta de Alonso Gomez najara por linea paterna, y por la materna hija de doña Ana de Monteroso nieta de francisco monteroso visnieta de Juan perez de ardon los quales sus visaguelos fueron de los primeros conquistadores destas provincias y los abuelos de los primeros pobladores y que an hecho muchos servicios en la conquista poblacion y pacificacion destas provincias y que hazia mucho caso dellos el adelantado don Pedro de alvarado, y que mediantes sus servicios se hizo mas facilmente la conquista destas provincias, y que no an tenido por los dichos servicios mas gratificacion que la encomienda de Pedro Gonzales najara y la que al presente tiene luis de ardon y luis de monteroso que todas son en poca quantidad hasta nuevecientos pesos de manera que con ellas viven pobremente y no se pueden sustentar: y el dicho Pedro de valdes y su muger por no tener

con que sustentarse en la ciudad viven pobremente en una labor de campo, y que no estan gratificados los dichos servicios y sus antepasados y que se le puede hazer merced de mil ducados de renta en indios vacos y un oficio

---

Al margen se lee: "Pedro de valdes".

[76] de Gobernador o alcalde mayor en estas provincias. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra magestad servido) se le puede hazer merced de mil ducados de renta en indios vacos desta provincia conforme a la lei de la sucesion por los servicios que van referidos y poca [tachado: gratificacion] remuneracion. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala seis de Junio de mill y seiscientos y diez y seis años. el qonde de la Gomera el licenciado Diego Gomes Cornejo Doctor Pedro sanches araque el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Antonio Coello de portugal. testado gratificacion y enmendado ducados. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Don luis de Morales Villavicencio vezino de chiapa pidio se hiziese informacion secreta de oficio de su nacimiento meritos y servicios y de los de sus antepasados y de su muger y que se le diese parecer para que Vuestra magestad le hiciese merced de prorogarle la tercera vida de la encomienda que heredo de su padre y darle de nueva encomienda otros dos mil pesos y un oficio de govierno o alcaldia mayor: Pareze por la dicha informacion que el dicho don luis de Morales es hijo legitimo de Andres de Morales villavicencio y doña Ysabel maldonado su muger nieto de Cristobal de morales conquistador destas provincias y de las de Onduras Mexico y chiapa, y que es visnieto por linea materna de Diego de Mazariegos conquistador gobernador y Capitan general en esta provincia, y que el dicho Andres de Morales padre del dicho don luis fue poblador antiguo en chapa donde tuvo su casa poblada con sus armas y caballo a su costa, y en la jornada que se hizo contra los ingleses vino de la misma suerte a esta ciudad y por su inpedimento invio un hombre a su costa con armas y cavallo y que en la ciudad de Chiapa donde era vezino tuvo cargos de justicia y republica de que dio buena quenta y el dicho don luis de Morales tuvo tanbien los dichos cargos de que dio buena quenta y tiene su casa poblada con armas y cavallos en la dicha ciudad de Chiapa donde es vezino y regidor y esta pobre porque Andres de morales su padre le dejo pocos bienes por averlos gastado en los servicios referidos y la encomienda que el dicho don luis heredo de su padre es mui poca y un testigo dize no renta quinientos ducados, con la qual no puede sustentar su casa y un hijo y dos hijas que tiene y que es hombre de talento y entendimiento y merecedor que Vuestra magestad le prorogue la tercera vida y le de sobre la renta que tiene otros dos mill pesos de renta y

qualquier oficio de governacion o alcaldia mayor en estas partes. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de la prorogacion de la tercera vida de los indios que tiene en segunda y un oficio de Governador o alcalde mayor destas provincias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala seis de junio de mill y seiscientos y diez y seis años. el qonde de la gomera el licenciado Diego Gomez Cornejo Doctor Pedro sanchez Araque el licenciado Joan Maldonado de Paz el licenciado don Antonio Coello de portugal. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "don luis de Morales".

[76v] Don esteban de Ulloa presento una cedula de recomendacion de Vuestra magestad por la qual dice que el Conde de la gomera Presidente desta Audiencia le proveyo en el corregimiento de quezaltenango, que sirvio con cuidado y rectitud y hizo la quenta de dos pueblos de indios de Vuestra Real corona sin salario de que pidio se reciviese informacion secreta, y se le diese parecer para que Vuestra magestad le hiciese merced de un oficio de Governador o alcalde mayor: Parece por la dicha cedula e informacion aver sido recomendado y servido en el dicho corregimiento de quezaltenango con cuidado y aprobacion y hecho las quentas de los pueblos de tejuta y totoapa de vuestra Real corona sin salario y que mereze que Vuestra Magestad le haga la merced que pretende. A esta Audiencia pareze que (siendo Vuestra magestad servido) le puede hazer merced de qualquier oficio de Governador o Alcalde mayor en estas provincias y otras de las yndias. Dios guarde la Catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala seis de junio de mill y seiscientos y diez y seis años, el conde de la Gomera; el licenciado Diego Gomez Cornejo Doctor Pedro Sanchez Araque el licenciado Joan Maldonado de Paz el licenciado don Antonio Coello de Portugal. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "don estevan de ulloa".

[77] Andres Muñoz garrido presbitero vecino desta ciudad pidio se reciviese informacion sec[reta] /.../ y meritos y que se le diese parecer pa[ra] /.../ le hiziese merced de una prebenda o dignida[d] /.../ [Ca]thedral y a Andres muñoz Ronquillo su h/.../ un oficio. Parece por la dicha informa[cion] /.../ Andres muñoz fue casado con Ana Vasqu/.../dor desta ciudad donde tuvo casa y famili[a] /.../tado como persona honrrada, y a sido Alcal[de] /.../ hermandad y procurador sindico y mayordo[mo] /.../ ciudad, de que dio buena quenta, y v/.../brado por corregidor del partido de Tecpa/.../ y que esta pobre por aver

casado una hij[a] /.../ y de la dicha su muger por averle dado en dot/.../ oficio de escribano publico y de cabildo desta ciu[dad] que conpro de Vuestra Magestad Gabriel de Naveda su hier/.../ por cuya muerte sin aver renunciado quedo vaco el dicho oficio y perdio cien /.../ales que le costo y el dicho Andres muños tiene ocho hijas y dos hijos del dicho matrimonio; y el dicho Andres muñoz Ronquillo su hijo es mancevo virtuoso, y el dicho Andres muñoz clerigo es hombre de buen entendimiento capaz de que se le haga merced de qualquier prebenda en una de las Cathedrales de las indias, y el dicho su hijo es merecedor de un oficio con que pueda Remediar a sus hermanas.

A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido)

Al margen se lee: "Andres muñoz garrido".

[77v] se le puede hazer una merced de una prebenda [en] esta iglesia. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala seis de junio de mill y seiscientos y diez y seis años el conde de la Gomera el licenciado Diego Gomez Cornejo Doctor Pedro sanchez Araque, El licenciado Joan Maldonado de Paz el licenciado don Antonio Coello de portugal. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[78] Señor

A pedimiento de doña maria de Jaurigui viuda del doctor Garcia de Carbajal figueroa oidor que fue desta audiencia por si y don Gonsalo don santiago y don Garsia sus hijos y del dicho su marido se rescibio informasion de oficio de los servisios del dicho oidor para la pretension que tienen que Vuestra magestad les haga merced a ella del salario de un año y alguna renta para su vida y al dicho don Gonsalo de un gobierno o alcaldia mayor y al dicho don Santiago de una prebenda o dignidad en una de las Cathedrales destas probincias de las yndias. Por la dicha ynformasion consta que el dicho doctor garsia de carvajal sirbio a Vuestra magestad en esta audiencia quatro años acudiendo los tres (que tubo salud) con gran cuidado a Todo lo que le tocaba por su oficio como por commisiones particulares con mucha aprobasion y selo del servisio de vuestra magestad y augmento de su Real aver como uno de los esensiales ministros destas partes y que el quarto año estubo enfermo en que gasto mucho y en la venida que hizo de mexico aqui y en la ida que su muger y hijos han de hazer al que todo sera doce mill pesos de a ocho Reales. que fue Cathedratico de canones y leyes en la universidad de mexico mas de dies y seis años y tubo la cathedra de prima de Leyes en propiedad con mucho fruto y fue abogado de aquella audiencia mas de veinte años y de sensor general de los yndios y assessor de algunos Virreyes Relator y abogado del Santo oficio dando de todo loable cuenta con aprobasion general de su persona Letras talento y virtud y que quando vino a servir a vuestra

magestad a esta audiencia dexo la dicha cathedra de prima y salarios considerables y vino en tiempo de imbierno con toda su casa con incommodidad de caminos asperos de trecientas leguas y que el dicho Oidor era persona de calidad y sus pasados conquistadores que han sido de nueba españa no han sido gratificados y que el dicho don Gonsalo su hijo mayor a servido a vuestra magestad en esta audiencia de chanciller sello y Registro della por muerte del propietario con mucha aprobasion y el dicho don Santiago estudia con ella derechos en la Universidad de mexico y el dicho don garsia latin aqui y que en la dicha doña maria concurren las partes de calidad y virtud necesarias para que se le haga la merced que pretende como es costumbre del salario de un año por una vez y otra Renta por su vida.
A esta Real audiencia paresce que attento a lo dicho se le puede

---

Al margen se lee: "Doña maria de Jaurigui viuda del doctor garsia de carvajal oidor desta Real audiencia".

[78v] hazer merced a la dicha doña maria del salario que ganaba su marido un año por una vez y alguna Renta por su vida y al dicho don Gonsalo de carvajal de un gobierno o alcaldia mayor y al dicho don Santiago de una dignidad o prebenda en una cathedral de las de mexico o la puebla en que esta audiencia rescebira muy gran merced por ser muger y hijos de ministro della Vuestra magestad mandara hazerles la que fuere servido. dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala a disiembre 20 de 1612 años. el qonde de la Gomera. el licenciado diego gomez cornejo. el dotor don Mathias de solis ulloa y quiñones. licenciado don gaspar de çuñiga. el licenciado Jhoan maldonado de pas. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

[79] Señor

A pedimiento del bachiller don frutus gomes casillas de velasco dean de la santa yglesia de chiapa destas provincias se Rescibio informasion de oficio en esta Real audiencia de los meritos de sus antepasados y de los suyos para ocurrir ante vuestra magestad que le haga merced de presentarle en uno de los obispados /.../ del santo oficio destas partes y en el interim que se le haze esta merced se le haga de dos mil ducados de Renta en tributos vacos /.../ tierra lo que por la dicha ynformacion consta es que el dicho dean es hijo legitimo de pedro ortes de velasco vecino y Regidor de la çiudad Real de chiapa en la qual a servido con sus armas y cavallos en las ocasiones que se an ofresido y nieto por la via paterna de francisco ortes de velasco conquistador que fue de las probincias de nueba españa y chiapa persona noble y de calidad y la gratificasion que ha tenido destos servicios es el Repartimiento de yndios que oy tiene el dicho pedro ortes de velasco y otras encomiendas

a otros hijos y nietos del susodicho y por la via materna es el dicho dean nieto de frutus gomez casillas y sobrino de /.../ fray thomas casillas obispo que fue de chiapa y el dicho /.../ por ser tal persona y graduado de bachiller en las facultades de artes y canones a sido probisor y visitador de aquel obispado y al presente es comisario de la santa crusada de la dicha probincia en cuyo ministerio a serbido con mucha aprobasion y aumento del Real aver y de todas estas ocupasiones a dado y da buena y loable cuenta como hombre noble y de buena capacidad talento virtud vida y recogimiento por todo lo qual y estar con necesidad dicen los testigos que meresce ser ocupado en un obispado o plasa de inquisidor destas partes y en el interin por los servisios de sus padres referidos dos mil ducados de Renta en indios vacos para poderse sustentar porque en el ministerio de la comisaria de la santa crusada no tiene salario ninguno antes a mucha costa de su hazienda a echo la expedision de la bula sin aversele echo por esto gratificasion alguna.
Lo que a esta Real audiencia parece es que atento a lo Referido se le puede hazer merced al dicho dean de una plasa de inquisidor

---

Al margen se lee: "el bachiller don fructus gomez casillas".

[79v] o mejorarle en otra dignidad de dean arcediano chantre o thesorero de las yglesias cathedrales destas partes Vuestra magestad mandara hazerle la que fuere servido. Dios guarde de la catholica persona de vuestra magestad de guatemala y junio 8 de /.../ años. el conde de la gomera. doctor pedro sanchez araque. el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones, licenciado don gaspar de çuñiga, el licenciado Jhoan maldonado de paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

A pedimiento de Antonio de Serpa espino vecino desta ciudad se rescibio ynformacion de oficio en esta Real audiencia de sus meritos y servicios y de los antepasados de Leonor de morales su muger que al presente es y de los de Jhoana peres morillo su primera muger de quien le quedaron hijos para ocurrir ante vuestra magestad que le haga merced de dos mil pesos de minas de Renta en yndios vacos por dos vidas y un oficio de gobernador o alcalde mayor en estas partes lo que por la dicha informacion consta es que la dicha Leonor de morales muger que al presente es del dicho Antonio de serpa es hija legitima de pablo descobar escribano de camara que fue desta Real audiencia y nieta de Jhoan de aragon y de andrea de Rodas conquistadores de la nueba españa y que el dicho Antonio de Serpa fue casado de primer

matrimonio con la dicha Jhoana peres morillo hija legitima de Lasaro tirado y nieta del capitan pedro morillo y del capitan Jhoan tirado que fue-

---

Al margen se lee: "Antonio de cerpa".

[80] ron de los primeros conquistadores de la probincia de honduras y que el dicho capitan Jhoan Tirado fue maesse de campo de la gente que vino a la conquista de la dicha probincia de honduras y que en las dichas conquistas gastaron sus haziendas y dexaron sus hijos pobres en que se remiten los testigos a provansas antiguas de donde constara y que el dicho Antonio de Serpa sirbio en la ciudad y puerto de Truxillo en todo lo que se a ofrescido que fue capitan y alcalde ordinario y como tal Reparo la fuersa y trincheas de la dicha ciudad y que quando llego Jeremias cosario hizo la dicha ciudad de Truxillo una armada contra el para ir en su busca y entre la gente y soldados desta armada fue el dicho Antonio de Serpa y ayudo a pelear con el dicho cosario Jeremias asta que le mataron en la qual ocasion y en otras que estan probadas sirbio fiel y diligentemente y que esta necesitado y tiene tres hijos y no se le ha echo gratificasion y es hombre noble y benemerito della.

Lo que a esta Real audiencia parece es que atento a lo Referido se le puede hazer merced al dicho Antonio de serpa de quinientos pesos de Renta en indios vacos y un oficio de alcalde mayor en estas partes vuestra magestad mandara hazerle la que fuere servido. dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala y junio 8 de 1613 años. el conde de la gomera, doctor Pedro sanchez araque, el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones, licenciado don gaspar de çuñiga, el licenciado Jhoan maldonado de paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

[80v] Señor

A pedimiento del convento de monjas de Santa Catalina desta ciudad se Rescibio ynformnacion de oficio en esta Real audiencia para ocurrir ante vuestra magestad que le haga merced de alguna ayuda de costa para el sustento de las monjas del dicho convento y para que se conserbe y aumente lo que por la dicha ynformasion consta es que el dicho convento esta muy pobre y que las monjas del padecen mucha necesidad por aver tres o quatro años que se fundo y no tener Renta suficiente sino tan solamente quinientos ducados de Renta en los Reinos de Castilla que dexo don francisco gonsales maestrescuela que fue desta yglesia y que en esta ciudad terna de Renta asta trecientos y sinquenta ducados que han procedido de las dotes de las monjas que han profesado en el dicho convento y que la casa e iglesia que tienen es muy pequeña y que no tienen ornamentos y los piden prestados y que estan

tan pobres que se pide limosna para ayuda a su sustento y que al presente abra mas de veinte monjas y que resulta de averla grande vien a esta ciudad y probincias y es muy necesario porque en el de nuestra señora de la concepsion desta ciudad ay mas de ciento y veinte monjas y no caben en el y que por ser tan pobre se a pretendido que vuestra magestad sea patron del lo que a esta Real audiencia parese atento a lo Referido es que se le puede hazer merced al dicho convento de Santa Catalina de dos mil pesos de a ocho reales de ayuda de costa por una ves en los tributos de las encomiendas que vacaren vuestra magesfad mandara hazerles la que fuere servido dios guarde la catholica persona de vuestra magestad

---

Al margen se lee: "convento de santa Catalina".

[81] de guatemala y mayo 6 de 1613 años el conde de la gomera doctor pedro sanches araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Jhoan maldonado de paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Señor

Por la probança secreta hecha a pedimiento del colegio seminario de Nuestra señora de la asumcion desta ciudad pareze que ha de dies y ocho a veinte años que le fundo el padre Hernando de Escobar y que en reconoscimiento que vuestra magestad es patron del estan sobre las puertas del dicho colegio las armas Reales y que en el ay catedra de gramatica la qual leyo el padre Don Matheo y el padre luis Rodriguez y siempre despues que /.../ se ha leido y de presente lee el padre Juan de Viedma y que es de mucha utilidad y probechoso por recogerse y criarse en el muchos descendientes de conquistadores y pobladores y que se profesa en el mucha virtud y recogimiento y que de el salen buenos estudiantes y los colegiales los dias de fiesta acuden a los oficios divinos a la Catedral y que esta muy pobre y necesitado y la casa del muy maltratada y arruinada /.../ y que tiene un quarto caido de los mas principales /.../ que vuestra magestad por dos sedulas la primera su fecha en veintiuno de noviembre de seiscientos y la otra de dies y siete de disiembre del año de seiscientos y quatro, mando dar al dicho colegio seis mil y quatrocientos du-

---

Al margen se lee: "el colegio seminario".

[81v] ducados y que toda la dicha cantidad en cumplimiento dellas se puso a renta enteramente. Pretende el dicho colegio que vuestra magestad le haga merced y limosna de quatro mil ducados para el reparo de la casa del y sustento de

los colegiales o de lo que vuestra magestad fuere servido a esta Real audiencia le pareze que se le puede hazer merced siendo vuestra magestad servido de mil ducados por una bes en tributos bacos o de procedido de oficios vendibles guarde Dios la catolica persona de Vuestra magestad de Guathemala tres de junio de mil y seiscientos y treze. el Conde de la Gomera, Doctor Pedro sanches Araque, el doctor Don Matias de solis ulloa Quiñones, licenciado Don Gaspar de çuñiga el licenciado Joan Maldonado de Paz fiscal. (f). El Licenciado don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

Por la informacion secreta hecha a pedimiento de Cristobal de aceituno de Gusman vezino y escribano publico desta ciudd consta ser hijo legitimo de Martin fernandez Aceituno y de Clara de Vargas y nieto por linea materna de Cristobal lobo y fulana Vargas a/.../ sido casado primera vez con Ines de Ph/.../ y segunda con Doña Jacoba diaz de Ardon y /.../ hija legitima de Alonso Paez y Catalina de Ardon y que el dicho Cristobal lobo y Juan Paez de Ardon su abuelo de la dicha Doña Jacoba fueron de los primeros conquistadores destas

---

Al margen se lee: "Cristobal de aceituno".

[82] probincias y el dicho Alonso Paez fue corregidor de los pueblos de Atitan y Guaçapan y que el susodicho Cristobal de Aceituno y su padre fueron tenidos por hijos de Algo (*sic*) y que el dicho Maese francisco padre de la dicha Ynes de Ribera tubo la encomienda de Atescatempa que por su muerte tiene su hijo Julian Garcia hermano de la dicha Ynes de Ribera y que Alonso Paez padre de la dicha Doña Jacoba tubo una encomienda tenue en que susedio su hijo Pedro de Paez hermano de la dicha Doña Jacoba y el dicho Cristobal de Aceituno tiene en encomienda la octaba parte del Pueblo de Nagualapa que renta ocho cargas de cacao. pretende el dicho Cristobal de Aceituno que Vuestra magestad le haga merced de mil pesos de mina de renta. Sobre la que tiene y darle facultad para renunciar el dicho oficio de escribano en la persona que le pareziera sin obligacion de entrar en la caxa Real el tercio del valor del dicho oficio en remuneracion de los dichos servicios o la que Vuestra magestad fuere servido. A esta Real audiencia pareze que se le puede hazer merced siendo Vuestra magestad servido de quinientos pesos de renta sobre la que tiene y de licencia para renunciar el oficio describano publico en la persona que le pareciere sin obligacion de entrar el tercio del valor del dicho oficio en la Real caxa. Dios guarde la catolica persona de Vuestra magestad de Guatemala seis de Mayo de seiscientos y treze. El Conde de La Gomera, Doctor Pedro Sanchez Araque, el doctor Don Manuel de Solis Ulloa y quiñones, licenciado Don Gaspar de Çuñiga, el licenciado Jhoan Maldonado

de Paz. Va testado y que el dicho no vala y Julian no vala. (f). El Licenciado Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

[82v] Señor

A pedimiento de Luis Rodriguez de ribera provisor y vicario general desta ciudad y obispado cura y Rector de la Santa yglesia del se rescibio ynformacion secreta de su partes para ocurrir ante vuestra magestad que le haga merced de presentarle a una dignidad o prebenda en las yglesias de mexico lima y otras de las indias. Por la dicha informacion consta que el dicho Luis Rodriguez de ribero es clerigo Presbitero de buena vida y loables costumbres virtuoso y Recojido y que dende su niñez ha estudiado en esta ciudad las facultades de artes y theologia con particular cuidado y es tenido por hombre docto y ha sido y es al presente cura probisor y vicario general desta sancta yglesia y Rector del colegio Seminario y capellan de la Real audiencia exerciendo los dichos ministerios con toda punctualidad y buen exemplo por lo qual y por ser uno de los mas bien admitidos y aventajados predicadores desta probincia en que ha echo demostracion de doce años a esta parte con fruto de las almas y por su talento suficiencia virtud y capacidad y la habilidad que en actos de su facultad ha mostrado y la aficion que se le ha conocido tener A la Real jurisdicion y ministros della fue y es tenido y estimado de los presidentes Oidores y Obispos que ha habido y ay y que con esto concurre ser cristiano viejo /.../pioras que tiene padres virtuosos y pobres a qu/.../ [sus]tentar y es digno y merecedor de una dignidad en las yglesias dichas. lo que a esta Real audiencia paresce mediante lo Referido es que se le puede hazer

---

Al margen se lee: "Luis Rodriguez".

[83] merced de presentarle a una dignidad de Dean chantre thesorero o maestre escuela en las yglesias de mexico Tlascala, lima o guatemala de que dara loable cuenta por la buena opinion y aprobacion que ay de su persona y virtud o como vuestra magestad mas fuere servido guarde dios la catholica persona de vuestra magestad de guatemala a primero de abril de mil y seiscientos y catorce años El Conde de la gomera el licenciado diego gomez cornejo doctor Pedro sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Jhoan maldonado de Paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

A pedimiento de don Albaro de fuentes y de la Cerda vecino desta ciudad se rescibio ynformacion secreta de sus meritos y de los de sus padres y abuelos para ocurrir ante vuestra magestad que se sirba hazerle merced en gratificacion dellos de dos mil ducados de Renta en indios vacos por dos vidas

conforme a la ley de la subcesion y de un oficio de gobernacion o alcaldia mayor en estas partes. Por la dicha ynformacion consta que el dicho don Albaro de fuentes y de la cerda es hijo legitimo de don diego de fuentes y de la cerda vecino y regidor desta ciudad y de doña Jeronima de quiñones su muger hija de albaro de Paz y que es casado con doña

---

Al margen se lee: "don Albaro de fuentes. diose por duplicado".

[83v] marina de paz hija de Jhosepe de Paz y doña Jeronima dubois nieta de Luis Dubois y que abiendo el adelantado don Pedro de Albarado ido a la conquista y pacificacion de la probincia de honduras dexo en esta al dicho Albaro de Paz abuelo materno del dicho don Albaro de fuentes por probeedor de lo necesario a la dicha conquista y acudio a ello y despues desto a la fabrica de los galeones que por orden del dicho Adelantado se hizieron en el pueblo de istapa en que sirbio asta ponerlos en astillero y a la vela y con comision del licenciado Alonso maldonado gobernador que fue desta probincia y hizo gente de guerra contra los indios de Lacandon y fue poblador antiguo desta ciudad y tenido por hombre noble y principal y como tal tubo cargos y oficios honrrosos como fue alcalde ordinario desta ciudad y veedor en la probincia de honduras y alcalde mayor en la de nicaragua y tubo cedulas de su magestad en Recomendacion y para que se le gratificasen sus servicios y una carta de la Serenissima Princesa doña Jhoana nuestra Señora en que le mando acudiese a cierto negocio que le tratarian el presidente y oidores desta audiencia y tubo en encomienda la mitad del pueblo de totonicapa que vaco por muerte del Adelantado Albarado y se le quito en virtud de cedula de su magestad en que mando que toda la Renta que abia vacado por muerte del dicho Adelantado se pusiese en su Real corona que des-

[84] pues aca ha Rentado mucha cantidad al Real aver y que assi mismo se le encomendo el pueblo de misco que valio muy poca Renta y que Jhosepe de Paz padre de la dicha doña marina muger del dicho don Albaro fue contador de la Real hazienda desta ciudad donde tubo casa poblada con armas y cavallos y Luis dubois abuelo de la susodicha fue gentil hombre del emperador nuestro Señor y tenido por hombre principal cavallero hijo dalgo y se le pagaban los gajes de gentil hombre en esta Real caja en virtud de cedula real y fue conquistador y poblador de la villa de San miguel donde sirbio y en la ciudad y probincia de San Salbador con su persona armas y cavallos y aunque se le dieron en encomienda los pueblos de San Antonio y San Pedro por ser poca cosa y la Renta muy corta fallecio con mucha necesidad y con ella dejo a sus hijos y el dicho don Albaro de fuentes y de la cerda consta que es persona noble hijo dalgo y que en esta ciudad ha sustentado casa principal con sus armas y cavallos y ha sido alcalde ordinario

della y corregidor de algunos partidos de que a dado buena cuenta y que es persona de entendimiento habil y capaz y tiene mucha casa hijos y familia y no tiene Renta ni ayuda de costa. lo que a esta Real audiencia parece es que se le puede hazer merced de mil y quinientos pesos de a ocho Reales de Renta en yndi-

[84v] os vacos por dos vidas conforme a la ley de la subcesion y de un oficio de gobierno o alcaldia mayor en estas partes o como vuestra magestad fuere servido dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala y mayo quince de mil y seiscientos y catorce años el conde de la gomera el licenciado diego gomez cornejo doctor Pedro sanches Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Joan maldonado de Paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Por la probanza secreta hecha a pedimiento de Don Luis de Avalos consta ser hijo legitimo de Don francisco osorio persona principal y de Doña Catalina de Mendoça y que el dicho Don francisco fue Alcalde Mayor de la ciudad de /.../ Salbador del distrito desta Real Audiencia y que sirvio el dicho oficio con mucha satisfacion y que el dicho Don luis es nieto por linea paterna de Luis de Avalos que fue conquistador del Piru y que por linea materna es nieto de Alonso Perez de Ar/.../ y visnieto de Alonso de Nogara que fueron conquistadores destas provincias y Nueba españa y que el dicho Don luis hizo gente en esta ciudad con titulo de Capitan para la conquista de la tagusgalpa y que fue publico y notorio en ella que avia ocho entradas en los indios de

---

Al margen se lee: "Don luis de Avalos. Sacado por duplicado en 10 de Junio de 1619 años a pedimiento de la parte y firmaron demas de los contenidos los señores licenciado Juan Maldonado de Paz y don Rodrigo de Valcarzel oidores. (Una rúbrica)."

[85] guerra en que gasto quatro años y que de la dicha conquista avia vinido enfermo y pobre por lo mucho que avia padescido y por haber hecho la dicha conquista a su costa /.../ la dicha Doña Catalina de Salazar /.../ del dicho Don luis es hija legitima de Alonso Alvarez de Santizo y de Doña Maria Madalena Dubois y nieta por linea paterna de Alonso de So/.../ de francisco de pereña conquistadores que fueron destas provincias y de la Nueba españa y por linea materna es nieta del Capitan Luis dubois gentil hombre que fue del Emperador Don Carlos Nuestro Señor y conquistador de estas provincias y visnieta de Juan de Quintanilla asi mesmo conquistador y que en remuneracion de los dichos servicios se hizo merced algunos de los susodichos de algunas encomiendas como fue al dicho Alonso de /.../ y a dos hijos suios y al dicho

Luis Dubois pero que ha sido en poca cantidad y asi mesmo al dicho Don luis de Avalos se le hizo merced de quatrocientos pesos de minas en el pueblo de Sant Antonio suchitepeque los quales no cobra ni alcanza la dicha renta porque en la /.../ dicha merced se prefirieron otras personas que cobran primero que el dicho Don luis y asi no alcanza ningun/.../ al dicho Don luis de la dicha renta y por la misma razon de los pueblos de Sant Juan de Nagualapa y de Teapa los que se le hizo merced de señalarle parte no cobra mas de quatrocientos tostones en cada un año y que el dicho Don luis esta pobre y que con la renta que tiene no se puede sustentar segun la calidad de su persona y su muger con hijos y familia. Pretende el dicho Don luis que vuestra magestad le haga merced que la renta que por los dichos titulos de encomienda en nonbre de

[85v] Vuestra magestad se le hizo en los dichos pueblos por aver salido inciertas se le hizo segura y cierta en indios bacos y de otros mil pesos de minas para que conforme a su calidad y de la dicha su muger pueda sustentar. A esta Real audiencia pareze que siendo vuestra magestad servido se le pueda hazer merced de mil y quinientos pesos de minas en /.../ en ellos de renta /.../ Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guathemala y Mayo /.../ 1614 el Conde de la Gomera el licenciado Diego Gomez cornejo Doctor Pedro Sanchez Araque el Doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones licenciado Don Gaspar de çuñiga oidores el licenciado Juan Maldonado de Pas fiscal. (f). El Doctor don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

Señor

Los Religiosos de la orden de santo domingo desta probincia pidieron que esta Real audiencia informase a vuestra magestad para que les hiziese merced (por tener falta de Religiosos) de concederles licencia para que puedan traer quarenta de ese Reino con la limosna acostumbrada dieron ynformacion por donde consta averse muerto mas de treinta Religiosos que ay necesidad de los que piden para la administracion de los santos sacramentos a los naturales lo que a esta Real audiencia parece es que se le puede dar licencia para quarenta Religiosos por esta vez y que las dos partes sean sacerdotes con la limosna acostumbrada o los que vuestra magestad fuere servido. guarde

---

Al margen se lee: "Los Religiosos de Santo domingo".

[86] dios la catholica persona de vuestra magestad de guatemala y de abril dies de mil seiscientos y catorce años. el conde de la gomera, el licenciado diego gomez cornejo el doctor Pedro sanches Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado don Gaspar de çuñiga el licenciado Jhoan

maldonado de Paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de don Jaime del portillo sossa, dean de la sancta yglesia de comayagua se Rescibio informacion de oficio en esta Real audiencia en Raçon de que pretende que vuestra magestad le haga merced de promoverle otra dignidad de mas honrra y aprobechamiento lo que por la secreta consta es que es dean de la dicha yglesia y que como tal en la sede vacante ha gobernado tres años el solo por no aver otra dignidad en aquel obispado y lo ha visitado y castigado los pecados publicos y que es comisario delegado de la santa crusada en el y que despues que lo es a administrado puntualmente la expedicion de la bula que de su prebenda tiene poca Renta y que no se puede sustentar con ella y tiene en su casa y a su cargo a su madre y hermanas

---

Al margen se lee: "don Jaime del portillo sosa".

[86v] gente noble y virtuosa y que por esto y ser publico que sus padres y abuelos han serbido en las islas de canaria donde son naturales como se Refiere en una cedula de Recomendacion que presento con Relacion de los servicios que abian echo y concurrir en su persona las calidades que se Requieren merece se le haga merced de otra mas considerable dignidad por ser la que tiene muy tenue lo que a esta Real audiencia pareze es que siendo vuestra magestad servido se le puede hazer merced de promoverle a otra dignidad o prebenda de mas ymportancia en las yglesias cathedrales de las yndias o la que vuestra magestad se sirba guarde dios la catholica persona de vuestra magestad de guatemala a veinte y dos de mayo de mil y seiscientos y catorce. el conde de la gomera el licenciado diego gomez cornejo doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Jhoan maldonado de Paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

[87] Señor

A pedimiento del Prior y Religiosos de la orden de San Agustin que Residen en el convento desta ciudad se hizo y Recivio ynformacion secreta para ocurrir ante vuestra magestad que se sirba hazerle merced para ayuda a su fundacion de sinco mil ducados de ayuda de costa y asi mismo que de la Real caja se le de lo acostumbrado para cera vino y aceite y medicinas de votica. Por la dicha ynformacion consta que ha tres años poco mas o menos que se fundo en esta ciudad el dicho convento y que de ordinario han asistido y asisten en el quatro y sinco Religiosos que han acudido y acuden con mucha

puntualidad a la administracion de los santos sacramentos y predicacion evangelica dando con su buena vida y dotrina mucho exemplo y que la dicha fundacion ha sido y es muy conveniente y necesaria a causa de que muchos Religiosos que de la dicha orden venian a esta probincia de diversas partes se desparcian por ellas sin tener convento a do Recojerse y vibir con la decencia conveniente por no le aver en todo este districto y estar la ciudad de mejico donde la ay distante de que

---

Al margen se lee: "Los Religiosos de San Agustin".

[87v] se seguian inconvenientes que han cesado con la dicha fundacion porque los dichos Religiosos se Recojen al dicho convento y que manuel estebes difunto fue patron del y dio en dotacion veinte y quatro mil tostones la qual no ha sido ni es suficiente para poderse sustentar y el dicho convento y Religiosos estan muy pobres y para poderse sustentarse piden limosna por la ciudad y que sera justo se les haga alguna merced y limosna competente en oficios vendibles o tributos vacos y de vino y aceite para celebrar como a los demas porque de otra manera no se podran sustentar ni llebar adelante su fundacion a esta Real audiencia parece se les puede hazer merced de la limosna ordinaria de vino y aceite como a las demas Religiones o como vuestra magestad fuere servido guarde dios la catholica persona de vuestra magestad de guatemala veinte y sinco de mayo de mil y seiscientos y catorce años. el conde de la gomera, el licenciado diego gomez cornejo doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Jhoan Maldonado de Paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

[88] A pedimiento de don marcos estupiñan se recibio ynformacion secreta es vezino desta ciudad se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real audiencia por ella parece que es casado con doña Ysabel de aviles hija legitima de fernando casco y doña Maria gonçalez que fernando casco y don marcos de estupiñan son cavalleros hijos dalgo. notorios que fernando casco sirvio en la nueba españa con sus armas y cavallos en las conquistas y ocasiones que se ofrecieron a tienpo del marques del Valle y fue uno de los nonbrados para el socorro del licenciado de gasca y aunque no tubo efecto /.../ ya necesidad gasto mucha hacienda en proveerse conforme a su calidad sirvio el oficio de la provincia de los Suchitepeques y la cento fue governador de la provincia de Nicaragua con mucha satisfacion y aprobacion de todos y en su tiempo entro el enemigo por el estrecho de magallanes para cuya defensa hiço las prevenciones necesarias fortifico el puerto de la Villa del realejo con que la poblacion cuydo en el aumento que tiene al presente asi mismo parece que don Marcos de estupiñan fue corregidor de la dicha villa

y provincia del Viejo y dio buena cuenta, pretende por los servicios de don fernando casco y suyos vuestra magestad le haga merced a esta rreal audiencia por los servicios referidos merece vuestra magestad de dos mil ducados en indios vacos y una governacion o alcaldia mayor desta probincia o lo que vuestra magestad fuere servido guarde dios la catolica persona de vuestra magestad de guatemala y Abril veynte de mil y seiscientos y quince años el conde de la gomera el licenciado Diego gomez cornejo el doctor Pedro Sanchez Araque el /.../ el licenciado Juan maldonado de Paz el licenciado Antonio Coello de portugal Va testado Sr. de matias de solis no vala. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Al margen se lee: "don marcos de estupiñan. diose por duplicado en 14 de noviembre de 1616".

[88v] A pedimiento de thomas de Çilieça Velasco alcalde ordinario y tesorero de la Santa crusada se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real audiencia por ella parece que es casado con doña ynes de Aguilar hija legitima de Juan de Aguilar y beltran (*sic*) Sanches de ortega uno de los primeros conquistadores de la nueba españa Jalisco y estas provincias y fueron pobladores antiguos desta ciudad y en ella tubieron siempre casa poblada con muchos criados armas y cavallos acudiendo a todas las ocasiones que se ofrecian de guerra fue corregidor de los pueblos de la Sierra y dio buena cuenta asi mismo que el Capitan manuel estebes primero marido de doña ynes de Aguilar en cuyo derecho sucedio como su heredera Universal fue procurador Sindico y alcalde de la hermandad y dos veces ordinario desta ciudad y Receptor general de penas de camara y gastos de justicia que fue sargento de las quatro conpanias que ay en esta ciudad y capitan de ynfanteria en ella juez de conposicion de estrageros y tierras visitador de obrajes en que aumento mucho el real aber tubo su casa poblada con caballos y armas y muchos criados y de todos estos oficios dio buena cuenta y que thomas de Çilieça Velasco vino a esta ciudad por tesorero de la bula de la Santa cruçada de todas las provincias del districto de la Real audiencia y que con su yndustria y diligencia a tenido mucho aumento el real aber y con lo procedido acudio con puntualidad a la nueba españa y que todos estos servicios no an tenido gratificacion pretende por ellos vuestra magestad le haga merced a esta real audiencia parece por las ynformaciones referidas se le puede hacer merced de dos mil ducados en yndios vacos y un oficio de governacion o alcaldia mayor desta provincia o lo que vuestra magestad fuere servido guarde dios la catolica persona de vuestra magestad fecha en guatemala

---

Al margen se lee: "Tomas de çilieça velasco".

[89] a catorce de mayo de mil y seiscientos y quince años el conde de la gomera el licenciado Diego gomez cornejo Doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de Paz. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

A pedimiento de Pedro de artabia se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real audiencia por ella parece que a veinte años que tiene casa poblada con muger hijos y criados en esta ciudad que a sido mayordomo della tres años y mas de doçe de la cofradia de la linpia concepcion y con las limosnas que a recojido a hecho una grandiosa capilla y casado muchas guerfanas que descubrio el agua buena que se trajo a la ciudad en que se ocupo siete meses sin paga pretende vuestra magestad le haga merced de gratificarle estos servicios a esta real audiencia parece vuestra magestad le puede hacer la merced que fuere servido en yndios vacos guarde dios la catholica persona de vuestra magestad guatemala y Abril treinta de mil y seiscientos y quince años el conde de la gomera licenciado Diego gomez cornejo doctor Pedro Sanchez Araque Doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones licenciado Juan maldonado de paz. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

A pedimiento de don Balthasar muriel y baldivieso governador de la provincia de Soconusco se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real audiencia por la qual y las publicas que van con ella parece ques casado con doña elvira de casillas y velasco hija ligi-

---

Al margen se lee: "Pedro de artabia. diose por duplicado". "don baltasar muriel".

[89v] tima de Pedro Ortes de Velasco y de doña elvira casillas y nieta de francisco ortes de velasco y por parte materna de frutos gomez casillas y quel el dicho francisco ortes de Velasco fue uno de los primeros conquistadores y descubridores de las provincias de la nueba españa y chiapa cuyos servicios fueron de los mayores que se hicieron en las dichas conquistas y que el dicho frutos gomez Casillas fue antiguo poblador de la dicha ciudad donde sirvio en oficios honrrosos asi de guerra como de paz de que dio buena cuenta que Pedro ortes de Velasco a sido alcalde ordinario y de presente es regidor de la dicha ciudad y todos sus ascendientes asi por linea paterna como materna an sido abidos y tenidos por personas nobles y de mucha calidad que don baltasar muriel y baldivieso a servido doce años a vuestra magestad en la alcaldia mayor de chiapa y governacion de Soconusco que al presente vive con mucha aprobacion de todos y esta pobre y que aunque por los servicios referidos se les an hecho algunas mercedes no estan suficientemente

remunerados pretende por ellos vuestra magestad le haga merced de dos mil ducados de renta en yndios vacos y un oficio de governacion o alcaldia mayor desta probincia o lo que vuestra magestad fuere servido guarde dios la catolica persona de vuestra magestad en guatimala y junio primero de mil y seiscientos y quince años el conde de la gomera, licenciado Diego gomez cornejo doctor Pedro Sanchez Araque Doctor don mathias de solis ulloa y quiñones licenciado Juan maldonado de paz. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Al margen se lee: "diose por duplicado en ses (*sic*) de junio de mil y seiscientos y diez y seis años y firmaron el conde de la gomera licenciado Diego gomez cornejo Don Pedro Sanchez Araque licenciado Juan maldonado de paz licenciado don Antonio coello de portugal.". (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

[90] A pedimiento de don Sebastian chacon y luna se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real audiencia por ella consta que don Juan Ocon y trillo su padre fue governador y capitan general de la provincia de Costarrica y conquisto el valle del dui y mexicanos poblo en el de españoles la ciudad de Santiago de Talamanca y sustento en paz quatro años y abiendose rebelado los pueblos a ella sujetos y muerto muchos españoles los que quedaron pidieron socorro al dicho governador el qual nombro por maese de canpo al dicho don Sebastian y enbio con una conpañia de soldados y socorro a los cercados con riesgo de su persona y abiendose buelto a alçar los dichos pueblos el doctor Pedro Sanchez Araque Visitador que era de aquellas provincias y residia en la ciudad de granada la comision que tenia para levantar gente y abiar al capitan Pedro de oliber que yba a hacer la reduccion de los dichos pueblos le nombro por cabo de la gente que yba por mar con la qual tomo puerto y salio a tierra con parte de la gente [que] llebaba dejando los demas en guarda de la fragata y bastimentos y en diez dias gano el sitio questaba despoblado por aberle desanparado los españoles y bueltos a cartago saliendo a la defensa muchos yndios donde le hirieron peligrosamente en la garganta de que estubo a punto de muerte pretende por estos servicios vuestra magestad le haga merced a esta audiencia parece siendo vuestra magestad servido se le puede hacer merced de mil ducados en yndios vacos y una governacion o alcaldia mayor destas provincias guarde dios la catolica persona de vuestra magestad guatimala y junio quatro de mil y seiscientos y quince años el conde de la gomera licenciado Diego gomez cornejo doctor Pedro Sanchez Araque doctor don matias de solis ulloa y

quiñones licenciado Juan maldonado de paz. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Al margen se lee: "don sebastian chacon".

[90v] Pedro de lira vezino desta ciudad a pedido se haga informacion secreta por la qual consta y parece que el susodicho fue primero vezino de la villa de Sonçonate y en ella fue alcalde de la Sancta hermandad y procurador sindico y que aviendose tenido nueba que avia cosarios ingleses el año de ochenta y siete que andaban Robando en la mar del sur se invio gente para la defensa el dicho Pedro de lira fue por soldado a su costa y mision con sus armas y caballo y que sirvio a su magestad en todo lo que se le ordeno y mando como buen soldado y despues se vino a avencindar en esta ciudad de guatemala en la qual a tenido casa poblada muy principal y con armas y caballos y a servido en ella los oficios de familiar del sancto oficio y Regidor y fiel executor y que fue alferez Real un año y juez de milpas de quatro o cinco años a esta parte de los quales oficios a dado muy buena quenta y que por aver usado tanbien el oficio de juez de milpas deste Valle las milpas y haciendas de los indios an ido en aumento y esta ciudad esta muy abastecida y por el trabajo que en este y en los demas oficios a tenido no a tenido ninguna gratificacion ni salario /.../ro solo celo de servir a vuestra magestad y esta casado con doña Catalina valdes y carcamo y nieta de bernal diaz del castillo y de vartolome vecerra que los testigos oyeron decir a personas ancianas que fueron de los primeros conquistadores

---

Al margen se lee: "Pedro de lira".

[91] de la nueba españa y desta provincia de guatemala que lo an visto por informaciones antiguas y por una coronica que el dicho bernardo (**sic**) diaz del Castillo dejo scrita de las dichas conquistas y que la dicha doña Catalina valdes de Carcamo es hija de francisco diaz del Castillo vezino y Regidor que fue desta ciudad y doña ysabel de Carcamo y por parte de la dicha su madre es nieta del doctor valdes de Carcamo oydor que fue desta Real audiencia y de la de Mexico y fue promovido a la de lima y murio en el Realejo y que el dicho Bernal diaz del Castillo /.../lo de la dicha doña Catalina tubo una encomienda que despues heredo el dicho francisco diaz del castillo su hijo mayor por cuya muerte quedo vaca y valdria de tres a quatro mil tostones de renta y un hijo del dicho francisco diaz del castillo tiene otra encomienda de hasta mil y quinientos tostones de Renta y que esta es poca gratificacion por los servicios de los dichos conquistadores y por los meritos del dicho valdes

de Carcamo no saben los testigos que se le aya dado gratificacion= dicen quatro testigos que el dicho Pedro de lira es merecedor que su magestad le haga merced de un mil pesos de minas de Renta en indios vacos conforme a la ley de la sucesion y de un oficio y cargo el que vuestra magestad fuere servido. A esta audiencia le parece podra vuestra magestad siendo servido mandarle dar un govierno o alcaldia mayor destas probincias y mil ducados de indios vacos conforme a la ley de la sucesion o lo que vuestra magestad mas se sirviere nuestro señor guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala y abril postrero de 1615. el conde de la gomera el licenciado diego gomez cornejo el doctor Pedro Sanchez de Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Diego Gomez Cornejo. (Rúbrica). diose por duplicado.

[91v] A pedimiento de don francisco de obando vezino desta ciudad se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real Audiencia por ella parece ques hijo legitimo del capitan bernardino de obando y de doña Juana panyagua su legitima muger que esta casado con doña Catalina de corral y navarro hija legitima del licenciado navarro y de doña Maria de çarate nieta del her[nan] gutierres de jibaja conquistador que fue destas provincias y que el licenciado [na]varro sirvio el oficio de relator desta real audiencia treynta y cinco años sin salario mas de sus derechos que no abiendo numero /.../ sirvio de juecez acompañado en nuestras causas de ynportancia sin llevar ynteres por ello que fue asesor del conde de la gomera presidente desta real audiencia hasta que murio y de todo dio buena cuenta y murio pobre que el dicho bernardino de obando fue capitan en flandes y governador de las provincia de nicaragua y el dicho don francisco de ovando asi mismo fue capitan de ynfanteria de la provincia de la nueva segovia que fue alcalde ordinario en ella y de la ciudad de granada de la provincia de nicaragua ques por todo buen govierno y a dado buena cuenta de lo que se le a

---

Al margen se lee: "don francisco de obando".

[92] encargado y que por los servicios del dicho hernan gutierrez de jibaja aguelo de la dicha doña Catalina se le dio en encomienda el pueblo de san lucas que aora posee Juan gutierrez de jibaja su hijo mayor que /.../ trescientos tostones y al dicho don francisco de obando otra encomienda en la nueba segovia que renta mil tostones poco mas o menos pretende por los servicios referidos vuestra magestad le haga merced de dos mil ducados de renta en yndios vacos y un oficio de governacion o alcaldia mayor destas provincias a esta real audiencia parece que siendo vuestra magestad servido se le puede hacer merced a cumplimiento de mil y quinientos ducados y un oficio de governacion o alcaldia mayor destas provincias o lo que vuestra magestad fuere

servido guarde dios la catholica persona de vuestra magestad guatimala y noviembre diez y siete de mil y seiscientos y diez y seis años el conde de la gomera el licenciado Diego gomez cornejo Doctor Pedro Sanchez Araque el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Antonio Coello de portugal. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Señor

El licenciado Pedro Salmeron relator tasador y repartidor que fue y al presente es fiscal desta real audiencia presento en ella testimonios de los dichos oficios y titulos de sus grados, pidiendo se le reciviese informacion secreta de sus estudios servicios y partes y que se inbiase con parecer a vuestra magestad para que se sirviese

---

Al margen se lee: "El licenciado Salmeron".

[92v] de hazerle merced de una plaza de fiscal en esta o otra audiencia de las indias por la dicha informacion y testimonios consta que por muerte del licenciado Pedro nabarro relator desta audiencia fue nombrado por ella por relator tasador y repartidor a diez y seis de deciembre de seis cientos y treze y que en los dichos oficios dio buen despacho a las partes y los sirbio sin aver tenido ayuda de costa ni salario y hizo relacion de muchas causas del aver real y de pobres sin interes y que en diez y siete de enero de seiscientos y catorze fue nombrado por asesor general del conde de la Gomera presidente desta real audiencia y exercio este oficio loablemente: y que por promocion del licenciado Juan maldonado de paz de plaza de fiscal a la de oydor desta audiencia fue nombrado por ella por fiscal y se le dio titulo en 12 de setiembre de 1614 con quinientos ducados de salario y dende entonces lo usa con cuidado a satisfacion desta audiencia. Parece por sus titulos ser graduado por la universidad de Mexico de licenciado en leyes y de bachiller en canones por lo qual dicen los testigos merece se le haga la merced que pretende. A esta Real audiencia pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de una plaça de fiscal o oydor en una audiencia de las yndias. Dios guarde la catholica Real personal de Vuestra magestad de guatemala y mayo 25 de 1615 el qonde de la Gomera el licenciado Diego Gomez Cornejo Doctor Pedro Sanchez araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan maldonado de paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

El padre fray francisco hurtado religioso procurador general y custodio de la orden de sant francisco pidio en esta audiencia se le reciviese informacion de la necesidad que tenia esta provincia de religiosos para la doctrina de los indios administracion de los sacramentos predicacion del evangelio y servicio

del culto divino, para que (con parecer desta audiencia) vuestra magestad fuese servido de hazer merced de licencia y avio para quarenta religiosos. Por la informacion secreta parese averse muerto algunos religiosos y otros estar viejos e inpedidos para administrar doctrinar y predicar a los indios y asi ser necesario para ello quarenta religiosos que vengan desos reinos con la merced que Vuestra magestad suele hazer a las religiones, a esta audiencia parece lo mas con que todos los quarenta religiosos sean sacerdotes por convenir al servicio y descargo de la Real conciencia de Vuestra magestad. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala siete de mayo de mill y seiscientos y quince años el qonde de la gomera el licenciado Diego gomez cornejo Doctor Pedro Sanchez araque el doctor don mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz. (f). El licenciado Juan Maldonado de Paz.

Al margen se lee: "convento de sant francisco".

[93] Señor

Don Juan de Albarado vecino desta ciudad pidio se reciviese informacion secreta como estaba casado con doña francisca Maldonado de Guzman, de cuyo matrimonio tenian un hijo varon y dos hijas y que la dicha su muger es hija legitima de don Martin de Guzman y doña Margarita de Chaves, y nieta de Juan Maldonado de Guzman y doña Beatriz de la Cueva su muger visnieta de don francisco de la cueva y doña Leonor de Albarado su muger tercera nieta del Adelantado don Pedro de Albarado y de hija de Gicotenga uno de los quatro cabezas y señores principales de la provincia de Tlascala, y de como en estas provincias no ai otro descendiente del dicho Adelantado sino la dicha doña francisca Maldonado y sus hijos, y que los servicios del dicho Adelantado no estan gratificados, y que la encomienda que poseen el y su muger es por los meritos y servicios de Juan Maldonado de Guzman, y pide se le de parecer para que Vuestra magestad haga merced a un hijo suyo o a falta hija de doce mill ducados de renta en indios vacos conforme a la lei de la sucesion. Por la dicha informacion y por otras antiguas y por una cedula Real y titulo de encomienda que presento el dicho don Juan de Albarado pareze que esta casado con la dicha doña francisca Maldonado de Guzman y que del matrimonio tienen un hijo y dos hijas, y que la dicha su muger es hija y descendiente legitima de los que refiere, y tercera nieta del dicho Adelantado y de doña Luisa hija del dicho Gicotenga uno de los quatro señores de Tlascala, y que el y el dicho Adelantado avian servido mucho a Vuestra magestad en la conquista de Mexico y el dicho Adelantado en estas provincias, en las quales no tiene otro descendiente ni sucesor

---

Al margen se lee: "don Juan de Albarado".

[93v] si no es la dicha doña francisca Maldonado y sus hijos y que los meritos del dicho Adelantado no estan gratificados, porque don Juan de Villacreces, don Pedro, y don Esteban de Albarado hijos de don francisco de la cueva y doña leonor de Alvarado no an gozado de la encomienda de que Vuestra magestad les hizo merced; que rentaba veinte mill pesos y avia vacado por muerte de la dicha doña leonor de Albarado que sucedio en ella por muerte del primer marido de quien no tuvo hijos como refiere la cedula de Vuestra magestad de veinte y tres de Abril de mill y quinientos y ochenta y siete: y la encomienda que poseen el dicho don Juan de Albarado y su muger es por los meritos de Juan Maldonado de Guzman su abuelo y que merezen por los servicios del dicho Adelantado que Vuestra magestad le haga merced a un hijo o a falta hija de un repartimiento de indios que rente seis o ocho mill ducados. A esta audiencia pareze por lo referido que (siendo Vuestra magestad servido) se le puede hazer merced a un hijo de los dichos don Juan de alvarado y doña francisca Maldonado de guzman o a falta a una hija de dos mil ducados de renta en indios vacos conforme a la lei de la sucesion. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala veinte y siete de hebrero de mill y seiscientos y diez y siete años. el conde de la gomera, el licenciado Diego gomez cornejo, Doctor Pedro Sanchez Araque, el licenciado Joan Maldonado de paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).
Sacose duplicado deste parezer en tres de junio de 1623. firmaron su señoría el señor don Matias señor don Rodrigo yo y el señor fiscal.
Sacose segundo duplicado y firmaron su señoria el Conde y el Doctor Matias y s[eñor] Don Rodrigo y yo en 16 de mayo de 629. (Una rúbrica).

[94] Señor

A Pedimiento del Capitan Cristobal de Salaçar se recivio informacion secreta de sus servicios por que pretende se le de parecer por esta audiencia para que Vuestra magestad le haga merced de dos mil ducados de renta en indios vacos conforme a la lei de la sucesion y un oficio de governador deste distrito y cedula favorable para sus descendientes. Por la dicha informacion pareze que el dicho Cristobal de Salazar fue con comision desta Audiencia a la provincia de onduras y tomo las quentas de la Real hacienda del cargo del tesorero Gregorio de santiago y Contador francisco Romero, que estaban retardadas de onze años, y que por su diligencia y claridad con que ordeno las dichas quentas pepeles y libros de la [Real] caxa se cobraron y aseguraron mas de docientos mill tostones estando tan confusas las dichas quentas que (aunque se avian inbiado otros juezes al efecto) ninguno lo averiguo con la claridad que el sobre dicho, lo qual hizo con salario que por esta audiencia Real se le señalo asi mismo pareze que (por muerte del contador francisco Romero) fue en su lugar y sirvio el oficio de contador de la dicha caxa de onduras seis

años con aprobacion, acudiendo a los puertos de Trujillo y santo Thomas de Castilla al despacho de naos quando le tocaba con Riesgo de su vida y gasto de hacienda por ser tierra enferma y de asperos caminos, y no tener con el oficio de salario mas de cien mill maravedis, y ser la tierra cara: y que por su diligencia se enbio a Vuestra magestad en el tiempo que fue contador mas hacienda que en otro; y que recogio y ordeno los papeles de la dicha casa con mucha claridad para la cobranza del Real aver, y que del tiempo que fue contador dio muy buena quenta al licenciado don Gaspar de Zuñiga vuestro oydor desta Real audiencia visitador general de aquella provincia y caxa: y que por por particular comision tomo quenta al capitan Juan lobato alcalde mayor de las minas de Tegusigalpa y Guazucaran de los azogues, y depositos antiguos dellos, con que aseguro y cobro gran

---

Al margen se lee: "el capitan Cristobal de salasar".

[94v] cantidad que estaba rezagada, sin aver recevido por este servicio paga ni salario: y que por comision del dicho oydor visitador aseguro y cobro en las dichas minas gran quantidad de los mineros del consumo de los azogues sin paga alguna y que de tiempo de quatro años a esta parte sirvio en la dicha provincia de Onduras oficio de Capitan de infanteria acudiendo con cuidado en las ocasiones que ubo del servicio de Vuestra magestad a orden del Governador y Capitan General de aquella provincia. y que a sido alcalde ordinario de la ciudad de Comayagua donde esta casado (con) persona principal y sustenta honrrada casa y familia. por los quales servicios, y ser persona de partes satisfacion e inteligencia de papeles dicen los testigos que mereze que Vuestra magestad le haga merced de una governacion o Alcaldia mayor o oficio de contador o Tesorero de la Real hacienda y dos mil pesos de Renta en indios vacos destas provincias. A esta Real Audiencia pareze, que (siendo Vuestra magestad servido) se le puede hazer merced de quinientos pesos en indios vacos conforme a la lei de la sucesion en estas provincias y de un oficio de Governador o Alcalde mayor o oficial de las caxas Reales de las indias, Vuestra magestad lo mande como mas convenga a su Real servicio. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad, de Guatemala diez y seis de Marzo de mill y seiscientos y veinte años el Conde de la Gomera doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[95] Señor

A Pedimiento de don gonçalo de albarado vecino desta ciudad se Rescibio ynformacion secreta en Raçon de que pretende se le haga merced de dos mil ducados de Renta en yndios vacos por los meritos y servicios de sus padres

y abuelos y por la dicha ynformacion consta que el dicho don gonçalo es hijo legitimo de Alonso de Vides verdugo y doña bernardina de Albarado y nieto por la via paterna del Tesorero Alonso de vides y por la materna de gonsalo de Albarado y que el dicho Alonso de vides su padre ha servido en oficios de corregidor de que ha dado buena quenta y que Alonso de vides su abuelo paterno sirbio el oficio de Thesorero y juez oficial de la Real hazienda en esta probincia mas de treinta años con toda aprobacion de que no fue gratificado y dejo sus hijos pobres y que el dicho gonçalo de Albarado su abuelo materno fue de los primeros descubridores y conquistadores de la nueba españa y destas probincias a las quales vino en compañia del adelantado don Pedro de Albarado como su deudo muy sercano donde sirbio a su costa y minsion y que no tubo mas hijo que a la dicha doña bernardina madre del dicho don gonçalo que solo Representa estos servicios el qual es hombre noble hijo y descendiente de tales habil y capaz para qualquier merced y que esta necesitado y con muchas obligaciones por averse casado pobremente y que seiscientos tostones poco mas o menos que tiene de Renta es poca cosa y no se puede substentar con ellos confor-

---

Al margen se lee: "don gonzalo de Albarado".

[95v] me a su calidad y por las causas Referidas dicen los testigos es digno de que se le haga merced de mil ducados de Renta en indios vacos. lo que a esta Real audiencia parece es que se le puede hazer merced que sobre la Renta que se le ha mandado dar por çedula de Vuestra magestad se le cumpla a mil ducados de Renta cada año por dos vidas en indios vacos o lo que vuestra magestad fuere servido. guarde dios la catholica persona de vuestra magestad en guatemala y junio primero de mil y seiscientos y quince años el conde de la gomera, el licenciado diego gomez cornejo, el doctor Pedro Sanchez Araque, el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado juan maldonado de paz. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

En 18 de junio de mil y seiscientos y dies y ocho años se dio duplicado del parescer de arriba por se aver perdido el primero que se imbio a españa en las naos que se perdieron y firmaron el dicho duplicado los señores presidente y oidores que se hallaron presentes el conde de la gomera. doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones, licenciado don gaspar de çuñiga. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

[96] Señor

Por la probanza secreta fecha por la Real audiencia a pedimiento de Andres de escobar en quien francisco de escobar escrivano de camara desta Real Audiencia y mayor de Gobernacion en discrepancia los dichos oficios pidiose que el dicho Andres de escobar es hijo legitimo de Diego de escobar y de Ines de la paz y nieto legitimo de Juan de Escobar y de Andres fernandez sus abuelos paterno y materno y que fueron honbres honrrados y como tales tubieron casa poblada [en es]ta ciudad donde fueron vecinos y /.../ dichos servicios se remiten los testigos a las probanzas de los susodichos y que por los dichos servicios no se les hizo ninguna merced ni a sus descendientes y que el dicho Andres de escobar desde su niñez se a criado en los oficios de los escribanos de administracion de esta Real audiencia y que es habil y suficiente para desde luego servir los dichos oficios por ser muy buen oficial en el uso de ellos asi de escribir y letor: como en asuntos y que ha despachado y despacha todos los despachos que se ofrecen asi de Audiencia como de gobierno con mucha aprobacion y satisfacion por ser honbre puntual y de confianza. Mancebo virtuoso y honrrado y que para su efecto pareze de mas de veinte y dos años y que por las dichas causas es digno y meresedor de que vuestra magestad le haga merced de habilitarle el uso de los dichos oficios supliendole la edad que le falta por sus buenas partes y que en el estaran muy bien los dichos oficios. A esta Audiencia le pareze que siendo vuestra magestad servido se le puede hazer la merced que pretende. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad Guathemala y junio 14 de 1619 el conde de la Gomera el licenciado Diego Gomez Cornejo doctor Pedro Sanchez Araque licenciado Don Gaspar de çuñiga el licenciado don Antonio Quello de Portugal. (f). Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Andres de escobar".

[96v] Señor

Por la informacion secreta mandada hazer por esta Real Audiencia a pedimiento de Gonsalo de aldana y por las demas informaciones pareze que el dicho gonsalo de aldana es hijo legitimo de Juan Rodriguez cabrillo y nieto por linea paterna del capitan Juan Rodriguez Cabrillo el qual paso a la nueba españa en la armada de Pamfilo de Narvaez y que en ella sirvio a su magestad en la conquista a su costa hasta que se pazifico y puso debajo de el Real dominio y despues de conquistada la ciudad de Mexico vino en Compañia del Capitan francisco de Orozco conquistando la tierra con otros soldados hasta que llegaron y poblaron la ciudad de Huaxaca y que en compañia de Don Pedro de Albarado adelantado fue a conquistar y poblar estas provincias de Guatemala y Honduras y que el dicho Capitan Juan Rodriguez fue tenido y estimado en mucho de los capitanes y adelantados en las dichas conquistas y que en recompensa de los dichos servicios el dicho

adelantado le dio en encomienda los pueblos de Xicalapa Comitlan, jocotenango Coban Xumaitepeque i Dacuba y que asi mismo fue con el dicho adelantado a las yslas nuebas Especieria y Maluco por Almirante con navio propio de la armada y navios que iban en la dicha jornada y que el dicho adelantado le encargo tubiese y fabricase los dichos navios y armada y proberse de todo lo necesario para su aviamiento y lo mismo le encargo el licenciado Alonso Maldonado gobernador que a la sazon era de estas provincias y que el dicho Juan Rodriguez fue justicia mayor de el puerto de Estava (*sic*) y que llegada que fue la dicha armada al puerto de Tajo Colima fue nombrado por don Antonio de Mendoça Virrey de Mexico por Capitan general de su navio y otros dos de armada de el

---

Al margen se lee: "Geronimo Cabrillo de Aldana".

[97] descubrimiento de la isla y aviendo llegado a una isla que puso por nombre la capitana el dicho general Juan Rodriguez iendo a tierra con ciertos soldados saltando de el batel se le quebro una pierna de que murio y que dexo a su muger y hijos muy pobres por los muchos gastos que hizo en la dicha jornada y descubrimiento y que Juan Rodriguez padre de el dicho Pedro de aldana susedio al dicho general en los indios que el /.../ierle tenia y que estando el dicho general /.../ en servicio de su magestad los religiosos de santo Domingo le quitaron el pueblo de Coban y se han quedado con el por decir que era de la provincia de la Verapaz y que el dicho Juan Rodriguez cabrillo fue Alguacil mayor de Corte por ausencia de Juan de la queba propietario y Alcalde ordinario de esta ciudad dos vezes y que fue tenido por honbre principal y hijo dalgo sustentandose como tal y que /.../ de Medrano hermano de el dicho Pedro de Aldana tubo una encomienda de indios que baco en el que valdria trecientos ducados de renta en cada un año que fueron los pueblos de xalapa y Joayoa y que el dicho Pedro de Aldana tiene una encomienda en primera vida que vale novecientos tostones en cada un año y que no ha quedado otro nieto ni deudo mas sercano del dicho general Juan Rodriguez que el dicho gonzalo cabrillo de aldana y tiene de doña francisca de Solorzano su legitima muger dos hijas y dos hijos y que para ir a españa a sus prebenciones ha vendido lo que /.../ que es digno que su magestad le haga merced de quatrocientos ducados de renta en indios bacos y de oficio de gobierno o de Alcaldias mayores por ser capaz para ello. a esta Real audiencia pareze que siendo vuestra magestad servido se le puede hazer merced de dos mil ducados en indios bacos conforme a la ley de la succesion y de un oficio de justicia en estas provincias

[97v] o de lo que mas su magestad se sirviere. guarde Dios la catholica persona de vuestra magestad de Guatemala y Abril veinte y seis de mil y seiscientos y

dies y ocho el Conde de la Gomera el licenciado Diego Gomez Cornejo dottor Pedro Sanchez Araque el licenciado doctor Don Mathias de solis Ulloa y Quiñones licenciado Don Gaspar de çuñiga el licenciado Don Antonio Quello de portugal. (f). Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

Pidio en este acuerdo doña francisca de Castilla que se le reciviese informacion de los servicios y qualidades de su padre y abuelos y de don Juan Guerra de Ayala su hermano governador que fue de la provincia de Onduras en cuya compañia a venido y de la necesidad que padecia y que se le diese parecer para que Vuestra magestad le haga merced de dos mill ducados de renta por su vida en qualquier parte que este y del sucesor que nombrare en la real caxa o en indios vacos o que vacaren. Por la ynformacion secreta de oficio pareze por publico ser hija legitima del Capitan fernando estevan guerra y nieta de lope fernandes de la guerra y por linea materna nieta de don luis de Ayala y Roxas caballero del abito de santiago Conde de la gomera y que el dicho lope fernandes de la guerra fue de los primeros conquistadores y pobladores de las yslas de Canaria y tenerife y mas circunvezinas; y que en la conquista y poblacion sirbio como caballero principal con armas y Caballos y criados ocurriendo al socorro de los puertos de las dichas yslas con mucho cuidado y gasto de su acienda. Haciendo muchos edificios y que el dicho Capitan fernando Esteban guerra su padre continuo los servicios

---

Al margen se lee: "diose por duplicado en /.../". "doña francisca de Castilla".

[98] del dicho su abuelo en la isla de tenerife en donde fue regidor y Capitan de infanteria y teniendo como principal caballero su casa poblada armas caballos y criados acudiendo a la defensa de los puertos y a lo que mas se ofrecio del servicio de Vuestra magestad a su costa en que gasto mucha hazienda, y que don Luis de Rojas su abuelo materno fue caballero del abito de Santiago y conde de la gomera y sirvio a Vuestra magestad en las dichas yslas y en los reinos de españa en todo lo que se ofrecia con mucho gasto de su hacienda y que don Juan guerra de Ayala su hermano sirvio a Vuestra magestad en cargos y oficios y ultimamente en el de gobernador y capitan general de la provincia de Onduras con mucha aprobacion acudiendo a la defensa de los puertos de la dicha provincia y al bien y augmento de los naturales, en que gasto mucha acienda, y que por aver venido con la dicha doña francisca de Castilla quedo pobre y con enfermedades porque esta con necesidad y que todos los dichos servicios no an sido gratificados conpetentemente por lo qual es digna de que se le haga merced de dos o tres mill ducados de renta por su vida y de un sucesor en una de las caxas reales de indios o en indios vacos. A esta Real audiencia le pareze que (siendo vuestra magestad servido) se le puede hazer merced de mill ducados de renta por su vida en indios vacos en

estas partes y que los goze en qualquiera parte que residiere. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala 14 de marzo de 1619 años. El conde de la gomera. doctor Pedro Sanchez Araque, el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones, licenciado don Gaspar de Zuñiga el licenciado Joan Maldonado de paz. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[98v] Señor

A pedimiento del bachiller Pedro de castañeda clerigo presbitero se a recibido en esta Real audiencia ynformacion de oficio de sus meritos /.../ pretencion que tiene de que vuestra magestad le haga merced de presentarle a una dignidad o prebenda en las yglecias cathedrales destas probincias u de las de la nueba españa por la dicha ynformacion co[n]sta que es hijo legitimo /.../ fernandes de castañeda montaraz y de maria /.../ personas honrradas y nobles y que es nacido en estas partes y a estudiado en los collegios de san pedro y san yldelfondo en la Real universidad de mexico donde en la facultad de artes y theologia fue de los aventajados estudiantes de aquellos tiempos y tuvo en dichos actos y conclusiones publicas que susten[tar] /.../ de las personas de letras que se hallaron presentes y aviendo cumplido el tiempo de sus [cursos] se graduo de bachiller por su[ficiencia] en ambas facultades de artes y theologia de que /.../ y que luego que se ordeno de sacerdote fue presto por predicador y confesor en este obispado de guatemala por los prelados en que se a exercitado predicando muchas /.../ en dias festibos de solemnidad a que se an hallado el presidente y oidores desta audiencia y otras personas doctas eclesiasticas y seculares con general aplauso y estima en que ha mostrado mucha suficiencia y letras y leyo la facultad de theologia en el collegio Real de la asumpcion de nuestra señora desta ciudad con titulo del maestro don fray Juan Ramirez obispo deste obispado

---

Al margen se lee: "Pedro de Castañeda".

[99] y al presente es cura de la yglecia de la ciudad de granada provincia de nicaragua por el Real patronasgo cuyo beneficio ha servido por su persona muy cristianamente como bueno y esensial ministro a satisfaccion del obispo de aquel obispado y vecino de la ciudad y probincia donde a sido visitador general por comision del dicho obispo y le a cometido otras de calidad y se le an encargado los sermones de mayor authoridad principios tanto en el dicho obispado /.../ en especial los de predicacion de la bula de la sancta crusada y el de las obsequias (*sic*) reales de la serenisima Reina doña margarita nuestra señora que esta en el cielo y en el tiempo de dies años que sirbe el curato en las visitas que se le han echo no ha Resultado con /.../ culpa antes mayor calificacion y honrra por su buena vida costumbres y exemplo

y ultimamente el dicho obispo le a /.../ echo examinador general de su obispado por todo lo qual es sujeto capas y ydonea y digno de la Remuneracion que pretende segun dicen los testigos. A esta Real audiencia paresce que Vuestra magestad siendo serbido le puede hazer merced de una prebenda o dignidad en qualquiera de las cathedrales de las yndias. dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de Santiago de Guatemala y abril dies y ocho de 1619 años. el conde de la gomera doctor Pedro Sanchez Araque

[99v] el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Juan maldonado de paz. (f) El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Alonso fernandez de Cordoba residente en esta ciudad /.../ a vuestra magestad le haga merced de dos mil pesos de renta en /.../ o en la parte y lugar que vuestra magestad fuere servido o un govierno o Alcaldia mayor de esta dicha provincia o del Pirú por los meritos y calidad de su persona y servicios de que en esta Real Audiencia [Tachado: "refi"] pidio se le resibiese informacion de oficio y por ella pareze que el dicho Alonso fernandez en el presidio de la isla de la madera sirvio a vuestra magestad de soldado arcabusero y cabo de esquadra en la compañia del capitan Juan de Carrion Pardo y como fue nonbrado por el capitan Diego de San Buzamelo caballero del habito de Cristo gobernador y Capitan general de la dicha isla para salir a la de los lobos a pelear con un navio yngles que estaba surto en la dicha Isla que habia de aquel sitio mucho daño por cabo de cinquenta honbres y la rindio y traxo al puerto y por ello y sus buenas partes fue nonbrado por el dicho General por alferez de la compañia del dicho Capitan Juan de carrion y que asi mesmo ha servido a vuestra magestad de soldado arcabuzero en el Reyno de napoles y puerto de Hercules siendo capitan basco de Peralta y despues Castellano del dicho puerto acudiendo a todas las obligaciones de la milisia con mucha puntualidad y satisfacion de los generales Maeses de Campo Sarjentos mayores y del dicho basco de Peralta por lo qual le nonbro por su camarada aventajado y en la ciudad de cadiz siendo Gobernador y capitan general por la satisfacion que se tenia del dicho Alonso fernandez le nombro por alferez del presidio para que tuviese a su cargo la gente de el y como sirbiendo a vuestra magestad en los galeones de la guarda de españa

---

Al margen se lee: "Alonso fernandez de Cordoba".

[100] año de seiscientos y dos cabo Martin de Vallecillo en una ocasion que subieron en el estrecho de guibraltal entre la almina (*sic*) de ceuta y el rio de Tetuan con siete galeones ingleces poderosos y fuertes que pelearon desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde el dicho Alonso Fernández de Cordoba

que iba en el galeon capitana nombrado nuestra Señora de la concepsion peleo como buen soldado aventajandose a muchos y por su animo y valor poniendose siempre en el mayor riesgo y peligro y llego una bala gruesa y dio en el bordo del dicho navio y una astilla le dio en el rostro en el lado derecho que le hizo una peligrosa herida y al cabo de una hora estando quasi rendido el galeon este floriante [*sic*] arribando sobre el con su galeon el dicho cabo Martin de Vallecillo por socorrelle hecho gente y entre ella salto el dicho alferez Alonso fernandez de Cordoba con una espada y rodela y lo hizo tan valerosamente que libro al dicho galeon de los enemigos y que fue corregidor del partido de cacaloaque provincia de nicaragua y al tiempo que entro a exercer el dicho oficio avia en toda la Provincia mucha hambre por las grandes secas que en ella avia y el dicho Alonso fernandez dio orden a los naturales que para que en todos los pueblos de su corregimiento senbrasen milpas de regadio y se dieron tan bien que se cogio con abundancia maiz con que hubo para los naturales del dicho corregimiento y otras partes y se reparo la hambre que avia y mortandad y peste que avia en los demas pueblos de la dicha provincia por sustentarse de hierbas y raizes por la falta que avia de maiz en ellos y usando el dicho oficio de corregidor en la dicha Provincia el gobernador de ella Cristobal de Villagra le dio comision para que fuese a la prision de Anton Cainza por los negros que avia años estaban retirados en unas montañas de a donde salian a hazer muchos daños y robos que no se avian podido remediar aunque para ello avian salido los alcaldes de la hermandad y el dicho Alonso fernandez con alguna

[100v] gente a su costa fue a las dichas montañas y prendio al dicho Anton Cainza que era el capitan y a unos indios y indias que tenia en su compañia les quito los caballos que tenian y lo truxo ante el dicho gobernador el cual instruio al dicho Anton Cainza y se reduxo los yndios y indias a sus pueblos con que quedo la Provincia quieta y pacifica y que dio residencia del dicho oficio y en ella no se le hizo cargo ninguno y por esta Real Audiencia fue declarado por buen juez y estando asi mismo usando el dicho oficio de corregidor aviendo tenido nuebas el dicho Capitan Cristobal de Villagra el año de seiscientos y quince que andaban enemigos en la mar del sur nonbro al dicho Alonso fernandez de Cordoba por sarjento mayor de la villa del realejo y jurisdicion de Leon y le exercio con mucho cuidado haziendo las prevenciones de guerra necesarias y trincheas para la defensa del dicho puerto en que se occupo mucho tiempo hasta que tubieron orden del Conde de la gomera presidente de esta Real Audiencia para que cesasen las dichas prevenciones y dejo trabaxo que en ella tubo le resulto una grabe enfermedad de que estubo muy al cabo y que gasto mucho y que es tenido por hombre noble y principal y dicen los testigos de la dicha informacion que por sus servicios es merecedor y digno que vuestra magestad le haga merced de dos mil pesos de renta y de un oficio. A esta Real Audiencia le pareze que siendo vuestra

magestad servido le puede hazer merced de un corregimiento alcaldia mayor o gobierno de las indias dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de Guatemala y Mayo 6 de 1619 años. El conde de la gomera doctor Pedro Sanchez Araque y Doctor Don Matias de solis ulloa y quiñones Licenciado don Gaspar de çuñiga el licenciado Juan Maldonado de Paz. (f). El Licenciado Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

[101] Señor

el capitan Antonio Ruyz maldonado pidio se hiziese ynformacion de oficio de sus servicios y que se le diese parecer para que Vuestra magestad le hiziese merced de dos mill ducados de Renta en yndios vacos conforme a la ley de la succesion o un gobierno o alcaldia mayor por la ynformacion secreta de oficio parece aber servido en los estados de flandes y de nuebe años a esta pa[rte] que vino a esta provincia sirvio en ella de Juez de composiciones de tierras por comision del dotor Criado de Castilla presidente que fue desta Real audiencia y que compuso muchas tierras en utilidad y aumento de la Real hazienda de que a dado quenta con pago a los oficiales Reales desta ciudad y que el Conde de la gomera asi mismo presidente desta real audiencia le nonbro por Juez Reformador de las milpas de cacao y mayz de los corregimientos de Yzquintepeque y guazacapan a que acudio con diligencia haciendo plantar mucha cantidad de arboles de cacao de que resulto grande aumento en las dichas millpas y sus frutos y aprobechamiento a los naturales para la paga de su[s] [tri]butos asi a la Real caja como encomenderos sin que del dicho ubiese queja conto asi mismo quel dicho presidente le nombro por correjidor del partido de Yzquintepeque que sirvio con aprobacion y dio /.../ y fue dado por buen J[uez] sin condenacion alguna y que

---

Al margen se lee: "Capitan Antonio Ruyz".

[101v] fue por capitan de ynfanteria con el licenciado maldonado de Paz oydor desta real audiencia al descubrimiento de la ysla y thesoro manifestado por Simon Çacarias por principio del año de seyscientos y diez y siete andando por la mar mucho tiempo asta que con tormenta [Tachado: "as"] arribo al puerto de San Juan donde viniendo aviso en la ciudad de granada quel dicho oydor estaba en la de trujillo fue por tierra con la dicha jente sustentandolos que ay mas de doscientas leguas y de la dicha ciudad de trujillo prosiguio segunda vez el dicho descubrimiento con el dicho oydor y con tormentas bolvieron a Arribar a truxillo y estando alli se le mando al dicho oydor que viniese a servir su plaça y se cometio al dicho capitan antonio Ruyz que prosiguiese el dicho viaje como lo hizo aviendo padecido grandes trabajos en mar y tierra y Riesgos de vida y gastado la mayor parte de su hazienda y perdido en la que dejo en esta provincia por no poder asistir a su administracion de que a

quedado pobre y que por no aber allado le p/.../ a esta Real audiencia /.../bio preso al dicho Simon Çacarias por /.../ que no savia della y que jamas a desservido a vuestra magestad antes es muy fiel basallo y que por todos son sus servicios de que no a tenido gratificacion dicen los testigos ques digno y merecedor de que Vuestra magestad le haga merced de dos mill ducados de Renta en yndios vacos conforme a la ley de la succe[sion] de un gobier-

[102] no o alcaldya mayor en estas probincias por tener las partes y calidades para ello. A esta Real Audiencia le parece que siendo Vuestra magestad servido le puede hazer merced de mill ducados de Renta en yndios vacos y un oficio de gobernador o alcalde mayor en las yndias como lo pide o otros qualquier merced que Vuestra magestad fuere servido. guarde Dios la catholica persona de Vuestra magestad de guatimala y Junio cinco de seyscientos y diez y nuebe el qonde de la Gomera Doctor Pedro Sanchez araque el dotor don matias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

A pedimiento del capitan Melchor Ochoa de Villanueba thesorero Juez oficial real desta caja se recibio ynformacion secreta de sus meritos y servicios por esta real audiencia y por ella y las ynformaciones publicas que presento parece que sirvio a vuestra magestad en la batalla naval y paso en ella cerca de la persona del señor don Juan de Austria y que yendo a entrar en una galera enemiga cayo armado en la mar de donde salio con mucha dificultad y por volver luego a pelear sin mudar ropa estubo enfermo y punto

---

Al margen se lee: "Melchor ochoa".

[102v] de muerte y que asi mismo sirvie/.../ a su costa y sin sueldo aventajandose siempre en las ocasiones que /.../ que fue thesorero en la ciudad de santo domingo y alcalde ordinario y quando en /.../la exercio oficio de maese de campo que fue a castilla por procurador general de la dicha ciudad de donde vino a esta con el oficio que aora tiene el qual a servido de diez y siete años a esta parte con toda fidelidad y que a tres que tiene una grave enfermedad de perlesia y con tenerla aunque con trabajo acudio al uso del dicho oficio y que de presente esta totalmente ynpedido para poderlo usar y con los muchos gastos que en ella a hecho y hace [está] pobre y con mucha necesidad con muger y hijos pretende Vuestra magestad le haga merced de jubilarle con el salario entero y hacerle alguna merced en yndios vacos atento a sus muchos servicios a esta real audiencia parece siendo Vuestra magestad servido se le puede hacer merced de mil ducados en yndios vacos por su vida y la de su

muger por estar ya jubilado dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatimala a diez de junio de mil y seiscientos y diez y

[103] Señor

y nuebe años el conde de la gomera Doctor Pedro Sanchez Araque don mathias de solis Ulloa y quiñones licenciado gaspar de çuñiga el licenciado Juan maldonado de paz licenciado don Rodrigo de balcarcel. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

A pedimiento de Thomas melendez se hiço ynformacion secreta de sus servicios capacidad y abilidad por ella consta que a siete años ques oficial mayor de la real caja sin salario ni ayuda de costa que con comision de los oficiales reales a tomado cuentas de muchas cantidades a los tinientes que tienen en estas parcialidades que de quatro años a esta parte tiene [a] su cargo la cobrança del tributo de los pueblos del valle desta ciudad que son mas de setenta y el tributo de los navorias della y que respecto de la Real orden que por esta real audiencia se dio para que se cobren por las tasaciones y su buena yndustria /.../ca /.../ de cuya cobrança tiene dado cuenta con pago /.../ de las /.../ desde trece años por las enfermedades /.../ presidente que fue desta real audiencia /.../ capacidad /.../ para servir a vuestra magestad en oficios de cap/.../ destas partes

[103v] o de justicia de que entienden dara buena cuenta con el cuidado de lo que se a encomendado a esta Audiencia parece que siendo Vuestra magestad se le puede hacer merced de un oficio de contador de las reales cajas deestas provincias dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala y junio diez de mil y seiscientos y diez y nuebe años el conde de la gomera doctor Pedro Sanches Araque Doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones licenciado gaspar de çuñiga, licenciado Juan maldonado de paz licenciado don Rodrigo de barcarcel. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Señor. a pedimiento de doña Maria de Porris y Albarado biuda de luis de aceituno de gusman vezino de esta ciudad como madre y curadora de Doña madalena de gusman su hija y del dicho su marido se recibio informacion de oficio por esta Real Audiencia de los meritos de sus padres y /.../ y por ella pareze que la dicha doña Magdalena de Gusman es hija legitima del dicho luis de aceituno y de la dicha doña Maria de Porris la qual es hija legitima de Michael Porris y Doña Madalena de Monson y por linea materna es nieta de Alonso gutierrez de Monson y visnieta de Juan Lopez y tataranieta de Martin granado y que el dicho luis de aceytuno fue vezino de esta ciudad donde tubo casa poblada con armas criados y caballos para serbir a vuestra magestad y Alcalde ordinario de ella y contador de la Real hazienda y mayor /.../ y /.../ dio buena de todo lo que a su cargo y siendo hombre /.../ y hijo de

algo (*sic*) y que el dicho Alonso gutierrez fue regidor de esta ciudad y poblador en ella y que fue a la pacificacion de los lacandones con el licenciado Pedro Ramirez de quiñones oidor que fue desta Real audiencia y que en

---

Al margen se lee: "Doña Magdalena de Porris y /.../ D/.../na de guzman

[104] la dicha jornada sirbio a vuestra magestad con mucha aprobacion y a su costa que el dicho Juan Lopez fue conquistador y poblador de los mas antiguos de /.../ publico y notorio y que el dicho Alonso /.../ de los primeros conquistadores /.../ntinuas y v/.../ Don Pedro de Albarado /.../ [Mi]chael de porris padre de la dicha Doña Maria /.../ principal y de los honrrados /.../ esta ciudad y /.../ ella casa poblada con armas criados y caballos y que /.../ Juan lopez tuvo una encomienda de yndios de seis mil pesos de renta y por su muerte la heredo su hija Juana Lopez muger que fue del dicho Alonso Gutierres y por muerte de la dicha Juana Lopez se le encomendaron a Juan Lopez de Monson hijo de los susodichos cien pesos de minas /.../ otro hijo trecientos o quatrocientos tostones /.../ Doña /.../ los les /.../ pue/.../ dicha /.../ ley a la dicha Doña Maria su hija /.../ de Albarado la encomienda que /.../ quartago /.../ padres y de no esbme (*sic*) a la a la /.../va /.../sac/.../n/.../ y tener otra hija pesos de minas de /.../ siendo servido vuestra magestad /.../ en la para que Vuestra magestad /.../ que el dicho capitan /.../ le hiciera se abra muy /.../ y que no saben que tenga de /.../cho merced a esta Real Audiencia le pa/.../ le puede hazer merced a la dicha /.../ una vida de la encomienda /.../ dexo a la dicha doña Maria de Porris y /.../su de a ochocientos pesos de a ocho reales por su vida en indios vacos en esta Provincia guarde dios la catholica persona de vuesta magestad. guatemala y junio

[104v] doce de mil y seiscientos y diez y nuebe años el conde la gomera el /.../, el doctor don Matias de Solis Ulloa [y Quiñones], /.../ gaspar [de Çu]ñiga el licenciado Juan Maldonado de Paz el licenciado Rodrigo de balcarcel. (f). Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

Doña Maria de

A pedimiento de Doña Marina /.../ de Vargas biuda /.../ Juan becerra del castillo como madre y curadora de Doña /.../ diaz su marido sir[vio] /.../ y servicio del /.../ y Alonso /.../ [a]buelo de la /.../ yban re/.../ con la qua/.../ vuestra magestad haga /.../ vida /.../ heredero suio /.../ suseda en ella /.../ de dos /.../ la en la /.../ y ser la dicha /.../ peda usa /.../ [pri]meros conquistadores /.../ [gua]temala y que el /.../reguera aguelo de la susodicha /.../ pobladores de esta ciudad y vi/.../ casa poblada con armas cira/.../ en las /.../ Alonso

Ramires de Rojas padre /.../tarina fue /.../ antigua en el /.../ y que Simon /.../ a su costa en la oc/.../ del por tirano

[105] /.../ y que el dicho bernal diaz del castillo y /.../ fueron /.../ españa /.../ el dicho /.../ becerra del /.../ fue re/.../ el qual /.../unciasion /.../ la muerte acelerada que el dicho /.../ y que /.../ Doña marina es persona prinsipal pobre y nece[sitada] /.../ y tiene en su compañia las dichas sus dos /.../ne el dicho bernal diaz del castillo tubo una /.../ de esta ciudad y por su muerte /.../ diaz del castillo su hijo que /.../l dia renta mil pesos de minas y que el dicho Juan becerra tubo otra encomienda /.../ en la qual le susedio /.../ de cepeda su hija mayor y suplica a vuestra magestad /.../ hijo /.../ dicho bernal diaz /.../ en la ciudad de S/.../ del dicho /.../ Juan de /.../ fuentes /.../ diaz del castillo tiene otra encomienda que /.../ gusman la en cada un año /.../ y /.../ becerra aguelo materno del dicho Juan becerra tubo indios de encomienda en que por su muerte le susedio Doña Juana de Sajabedra su muger y que valdria de renta mas de tres mil tostones y que el dicho capitan Cepeda visaguelo de la dicha Doña Marina de Vargas tubo otra encomienda que valdria mil pesos de minas y que el dicho gomez diaz de la reguera tubo indios en encomienda no saben los testigos lo que valdria y por su muerte susedio en ella Gaspar de cepeda su hijo mayor y por su muerte le encomendaron en Juan de Cepeda su hermano y que el dicho Juan becerra /.../ hombre principal y fue Alcalde de la hermandad y fiel exequtor y regidor de la dicha ciudad y que por su muerte quedaron las dichas sus hijas pobres

[105v] y a los testigos les parece que siendo Vuestra magestad /.../ por los dichos servicios y meritos /.../ Doña /.../ que /.../ el ha /.../ que tubi/.../ la /.../na /.../ lugar de dos mill pesos /.../sa de /.../ ellas por /.../ su mucha virtud calidad y /.../ [m]eritos A esta Real audiencia parese que siendo /.../ ha de hazer merced a la dicha Doña /.../ tercera vida de la encomienda que posee para un heredero suio conforme a la /.../ y a la dicha doña Marina de Vargas /.../ menor de mil pesos de /.../ en /.../ encomienda /.../ [pe]rsona /.../ matias /.../ çuñiga el licenciado Juan Maldonado /.../ (f). Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

Señor. A pedimiento de Alonso de miranda vecino desta ciudad se ha rescebido ynformacion de oficio /.../a de que por los meritos de su padre abuelo y suegro pretende que vuestra magestad le haga merced de dos mill pesos de minas de renta en indios vacos conforme a la ley de la subcesion y de un oficio de gobernacion o alcaldia mayor en estas partes. Por la dicha ynformacion consta que es hijo legitimo de Alonso de

---

Al margen se lee: "Alonso de miranda. (Una rúbrica)".

[106] miranda familiar del sancto oficio y nieto de Alonso de miranda persona principal y poblador antiguo destas probincias y que es casado con doña sebastiana manso hija legitima del licenciado francisco manso de contreras alcalde de corte de mexico y que Alonso de miranda padre del que pretende es poblador antiguo desta ciudad donde siempre ha sustentado casa poblada con criados armas y cavallos para las cosas tocantes al Real servicio y en las que se han ofrescido publicas a acudido como hombre noble por cuya causa y su buen talento fue electo por alcalde de la santa hermandad desta ciudad que exercio con toda aprobacion y que el licenciado Pedro mallen de Rueda presidente que fue desta Real audiencia le encargo la disposision o superintendencia de las obras publicas de mayor importancia que abia en esta ciudad como fue la fabrica de la capilla mayor de la parroquia de San Sebastian puentes matadero y carniceria casas y tiendas con que quedo authorisada a que acudio con grande vigilancia en lo qual hizo a la Republica muy y señalados servicios y que de muchos años a esta parte usa el dicho cargo de familiar del sancto oficio mostrandose en los actos publicos del con authoridad y ostentacion y es habido y tenido por hombre limpio y hijo dalgo de que tiene executoria litigada en la Real chancilleria de valladolid, y que el licenciado francisco manso de contreras suegro del dicho Alonso de miranda ha serbido muchos años en oficios de justicia gobierno y

[106v] guerra como a sido de fiscal y oidor de las Reales audiencias de Sancto domingo y Panama donde hizo oficio de presidente y antes de gobernador y capitan general de las probincias de sancta marta y Rio de la acha y que al presente es alcalde de corte en la de mexico en los quales cargos en especial en la dicha gobernacion hizo diversos y calificados servicios que se contienen en relaciones que dellos andan impresas que han leido los testigos y que poblo muchas ciudades siendo causa se descubriesen minas de oro de que resulto aumento al Real aver, redujo y pacifico grandes poblaciones de yndios rebeldes del Rio de la acha y que llegando a aquellas costas el año de nobenta y sinco una armada inglesa general el conde de Leste le Resistio con fuerça de armas no saltase en tierra haziendo diligencias y prebenciones muy oportunas con que defendio y amparo no solo aquel districto sino el de cartagena y otros y en fin del mismo año de noventa y sinco que el cosario francisco draque entro en el dicho Rio de La acha con sinquenta y seis velas y bajeles de guerra chicos y grandes con pretension de que se le entregase la caja Real y por cautibo el dicho licenciado manso gobernador, saco la caja Real mugeres y niños de la ciudad y lo puso todo en parte segura y el draque le embio a decir que le deseaba ver y sin enbargo de evidente Riesgo de su vida que pospuso por el Real servicio determino

[107] de ir a verle protestando ante escribano que su yda no era sino para Reconoçer los disignios y fuerça del enemigo y no para Rescatar la ciudad sino para

Resistirle y entretenerle algunos dias para prebenirla y tenerla en defensa y para que quatro avisos que abia embiado a cartagena y otras partes surtiesen efecto y se prebiniese con lo qual y conque convençio al cosario con Raçones grabisimas en colloquio y conferencia de largos discursos que con el tubo y otros ardides de prudente capitan y de los /.../ de que uso con que le obligo, a liar velas y bolberse Restauro a a aquellas probincias del dicho cosario dejandolas en pas, y que estos y otros importantes servicios que el dicho licenciado manso y sus antepasados y otros deudos han echo estan por gratificar y que el dicho Alonso de miranda su yerno asi por todos los meritos Referidos como por los de su persona y capaçidad talento y virtud y noble proceder y aberse casado pobremente con hija del dicho licenciado manso merece se le haga merced en las cosas que pretende de Renta de dos mil pesos de minas y oficio de justicia segun dicen los testigos a esta audiencia paresce que siendo Vuestra magestad serbido se le puede hazer merced de quinientos ducados de Renta en yndios vacos conforme a la ley de la subcesion y de un oficio de justicia o administracion de Real aver en una de las Reales cajas de las indias. dios guarde la catholica persona de vuestra magestad. de guatemala dies de junio de mil y seiscientos y dies y nuebe años el conde de la gomera dotor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones licenciado don gaspar de çuñiga, el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de balcarcel. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rubrica).

[107v] el dottor Domingo lope Ruiz pidio en esta Real Audiencia se rescibiese informacion de oficio de sus servicios para ocurrir a vuestro Real consejo de las indias para que se le haga merced del oficio de protomedico de estas Provincias y por ella pareze que estando el susodicho en la villa de Madrid el año de 1613 don Carlos Vasquez coronado como procurador general de esta ciudad teniendo noticia que avia falta de medico en ella trato con el dicho dottor que viniese a estas partes y en esa conformidad pidio que el Real consejo se le diese licencia al dicho dottor y aviendosele dado se dispuso a venir con su muger y hijos y familia y en el viaje por /.../ largo gasto mucha hazienda y que el año de 1613 que llego a esta ciudad no avia en ella medio por aver muerto el dottor bohorques que lo era a cuia causa curaban los boticarios y cirujanos de medicina de que resultaba notable daño y su venida fue de importancia porque el año siguiente hubo en esta ciudad gran peste de virguelas sarampion y tabardillo a que acudio el dicho dottor con cuidado a todas horas curando a los pobres de balde y dandoles a su costa medicamentos y puso cartelas en la plaça para ello porque fuese a todos notorio de que se siguio mucho bien a esta ciudad y pobres de ella y ha puesto cuidado en que pratiquen con el algunas personas de cirujia y barberia y a examinado a algunos exponiendolos por poder excerse cada uno en su facultad y a echo notomías (*sic*) en el hospital Real de esta ciudad y que convendria que en ella

aya protomedico como le ay en Mexico y Piru para que examinara y habilite a los medicos y cirujanos barberos y boticarios y demas oficios consernientes a la facultad de medicina para que ninguno se entremeta a curar de medicina o cirujia sin primero

---

Al margen se lee: "el dottor Domingo lope Ruiz".

[108] estar examinado y aprobado por los inconvinientes que de lo contrario se siguen y no aver en esta provincia protomedico sino en la de Mexico que esta distante de esta ciudad trecientas leguas por lo qual y por que en el tiempo que el dicho dottor Lopez Ruiz lo a sido por nombramiento del Conde de la gomera presidente de esta Real Audiencia lo ha usado con mucha satisfacion y por ser tenido por hombre docto en su facultad es digno y merecedor que vuestra magestad siendo servido le haga merced del oficio de protomedico de estas Provincias y que cabra muy bien en su persona por lo referido y que no tiene de merito ninguno para dexar de resebir esta merced. A esta Real Audiencia le pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer la merced que pide de protomedico de estas provincias y que conviene al servicio de vuestra magestad y bien desta republica por lo referido dios guarde la catholica persona de vuestra magestad guatemala 7 de octubre de 1619 el Conde de la gomera el dottor don Matias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado don Gaspar de Çuñiga el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarzel. (f). Don Gaspar de Çuñiga.

Al margen se lee: "Sacose por duplicado en 12 de Mayo de 1620 años".

[108v] [en blanco].

[109] Señor. A pedimiento de don gregorio de polanco vecino desta çiudad se ha rescebido ynformacion de oficio çerca de que pretende que por sus meritos y los de sus padres y abuelos y los de su muger se le haga merced de dos mil ducados de renta sobre la que tiene y de un oficio de justicia en esta probincia por la dicha ynformacion consta que es hijo legitimo de fernando de polanco y que esta casado con doña catalina arias urtado hija legitima de gaspar arias urtado y de doña catalina de morales y que gregorio de polanco abuelo paterno del dicho don gregorio sirbio en estas probincias en las ocasiones que se ofrecieron en la jornada contra los indios infieles del Lacandon con sus armas y cavallos a su costa quando llevo a su costa esta jornada el licenciado Ramires oidor que fue desta audiencia y tubo en esta ciudad cargos preeminentes y honrrosos de alcalde ordinario thesorero y contador de la Real hazienda que sirbio muchos años con aprobasion de que

dio buena cuenta y que fernando de polanco padre del dicho don gregorio sirbio en la jornada que se hizo contra el cosario draque que infestaba las costas del mar del sur a do fue y se enbarco en el puerto de acajutla con los demas soldados en busca del enemigo asta el de acapulco en cuya ocasion hizo oficio de alferes y fue corregidor de los pueblos de guaçacapan y atitan de que dio buena cuenta y que hernando de chabes bisabuelo del dicho don gregorio y Alonso de funes su abuelo paterno y los capitanes gaspar arias de abila y pedro de estrada bisabuelos de doña catalina arias urtado muger del dicho don gregorio fueron conquistadores y pobladores el dicho Alonso de funes de la

---

Al margen se lee: "Don gregorio de polanco".

[109v] provincia de honduras y los demas de las probincias de mejico y que cristobal de morales villavicencio visabuelo materno de la dicha doña catalina arias urtado fue conquistador de la probincia de chiapa y su hijo el capitan Juan de morales abuelo de la dicha doña catalina sirbio a su costa y minsion en la conquista y reduccion de los indios ynfieles del Lacandon por mandado desta audiencia y que gaspar arias urtado padre de la susodicha fue alcalde ordinario desta ciudad y tubo en encomienda el pueblo de Siquinala en que subcedio por su muerte la dicha doña catalina arias su hija la qual llebo quando caso con el dicho don gregorio de polanco que oy la posee que Rentara mil y quinientos tostones poco mas o menos con la qual por ser poca no se pueden sustentar y pasan necesidad y que conforme a las causas dichas y a los meritos de los antepasados de la dicha su muger que les paresce a los testigos no estar competentemente gratificados se le puede hazer merced de dos mil ducados de Renta en indios bacos sobre los que oy tiene en el dicho pueblo de Siquinala y por dos vidas y el ocuparle en oficios de justicia por lo dicho y aver sido corregidor de Chiquimula de la Sierra y tenido otras comisiones desta materia y ser benemerito y capas para ello que es lo que consta por la dicha ynformacion a esta audiencia paresce que siendo vuestra magestad serbido se le puede hazer merced de cumplimiento de mil ducados de Renta en indios bacos confor-

[110] me a la ley de la subcesion y un oficio de gobierno o alcaldia mayor en estas probincias dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala veinte y nuebe de julio de mil y seiscientos y dies y nuebe años el conde de la gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones licenciado don gaspar de Çuñiga, el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de balcarcel. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Don Juan luis de escobar presbitero pretende que vuestra magestad le haga merced de una prebenda o dignidad de la Catedral de esta ciudad o la puebla o mexico otras partes y en el interin cedula faborable para ser preferido en uno de los beneficios curados que se probean en el distrito de esta Real. Por la informacion que se resibio de oficio por esta Real Audiencia a pedimiento de el dicho Juan luis de escobar pareze que el susodicio ha dies años que asiste en el dicho collegio seminario de Nuestra Señora de la concepción (*sic*) y que de tres años a esta parte sirve el oficio de Vicerector de el por nonbramiento del cabildo sede vaccante de este obispado y que sirve el dicho oficio con mucha aprobacion y satisfaccion por ser persona de buena vida y exemplo y como fue nonbrado por Vicerector del dicho collegio y en el dicho tiempo a acudido a servir a la sancta yglecia Catedral de esta ciudad los dias de fiesta y en los demas que es necesario con mucho cuidado y que a oydo artes y Teuluxia asi en el dicho colegio como en el convento de santo Domingo. ayniendo (*sic*) y teniendo actos publicos y que un dia de fiesta en la yglecia del dicho colegio predico un sermon asistiendo a el el cabildo y otras muchas personas en que dio muestra de estar aprobechado en los estudios y que en el dicho

---

Al margen se lee: "Don Juan luis de escobar".

[110v] colegio y esta ciudad es tenido por clerigo de buena vida y costumbres y que ni el dicho Juan Luis de escobar ni sus antepasados han tenido gratificasion ninguna y que es digno y meresedor para que siendo vuestra magestad servido le haga merced de presentarle en una calongia o dignidad en la Catedral de esta ciudad o en otra de estas Provincias o de Mexico y en el interin una cedula faborable para que sea preferido en los beneficios curados que se probeen en el distrito de esta Real Audiencia y que la dicha merced cabra en el muy bien por lo referido y que el dicho Juan luis de escobar no tiene demerito ninguno ni la han tenido sus pasados para dejar de resebir la dicha merced con que se podra sustentar y remediar una hermana doncella pobre que tiene. A esta Real Audiencia le pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de presentarle en una prebenda o dignidad de las catedrales de estas partes y en el interin cedula faborable para que sea preferido en uno de los beneficios curados que se probeen en el districto de esta Real Audiencia o lo que Vuestra magestad fuera servido. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala y Mayo 21 de 1620. el conde de la gomera el dottor Pedro Sanchez araque. el dottor Don Mathias de Solis Ulloa y quiñones, dotor Don Gaspar de çuñiga. el licenciado Juan maldonado de Paz el licenciado Don Rodrigo de Valcarcel. (f). Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

A pedimiento de Thomas de çilieça velasco alguacil mayor de corte y tesorero de la santa cruçada en el districto de esta real audiencia se recibio ynformacion secreta de sus meritos y servicios por ella parece que es thesorero de la santa cruçada desde el año de seiscientos y doce usandolo con mucho cuydado fidelidad y puntualidad y que mediante su cuydado y buena diligen-

---

Al margen se lee: "Thomas de Çilieça velasco".

[111] cia ha tenido muy grande acrecentamiento la real hacienda /.../ando de la suya por administrarse por su orden y con su riesgo por mano de administradores por ser el disvelo tan grande y que hasta el dia de oy no abido queja suya en esta real audiencia ni en el tribunal de cruçada y por el año de seiscientos y quince fue alcalde ordinario en esta ciudad y que lo uso con mucha rectitud y cristiandad y dio residencia sin que en ella tubiese cargo capitulo ni demanda y que de presente es alguacil mayor de corte por el qual oficio sin tener aprovechamiento considerable mas que ser oficio de calidad sirvio a Vuestra magestad con veinte y ocho mil maravedis y que este oficio y los demas los a servido y sirve con mucha aprobacion saliendo a los actos publicos con mucho aparato y criados muy lucido y lo anda de ordinario que tiene una de las principales casas desta ciudad adereçada de muy buenas colgaduras y dos coches que de ordinario sustenta por todos estos servicios y ser casado con doña Ynes de Aguilar hija ligitima de Juan de aguilar conquistador de la nueba españa jalisco y estas provincias y ser caballero hijo dalgo de mucha capacidad y entendimiento pretende se le haga merced de quatro mil pesos de renta en yndios vacos y uno de los tres abitos militares por concurrir en su persona todas las buenas partes y calidades que para semejantes mercedes son necesarias y se

[111v] requieren. A esta real audiencia parece que siendo Vuestra magestad servido se le puede hacer merced a cumplimiento de tres mil ducados de renta en yndios vacos conforme la ley de la suvsecion sobre los dos mil ducados y en lugar del oficio de governacion o alcaldia mayor de que tiene parecer de un abito de las tres ordenes militares para que con mas lustre y authuridad sea Vuestra magestad servido en esta real audiencia guarde dios la catholica persona de Vuestra magestad de guatimala a dies y ocho de mayo de mil y seiscientos y veynte el conde de la gomera Doctor Pedro Sanchez Araque el doctor Matias de Solis don gaspar de çuñiga licenciado Juan maldonado de paz Licenciado Rodrigo de balcarcel. (sin rúbrica).

A pedimiento de don Sancho berdugo barba vezino de la real ciudad de chiapa se recibio ynformacion secreta de sus meritos y servicios por esta real

audiencia por ella parece que a veynte y ocho años que vino de los reinos de españa a estas partes y que en ellas a servido a vuestra magestad en oficios de justicia a sido corregidor de cazabastlan alcalde mayor de chiapa fiel executor y alcalde ordinario tres veces de las quales dio buena cuenta y fue declarado por buen ministro que tiene casa poblada en la ciudad de chiapa ques una de las mas principales della con armas y criados

---

Al margen se lee: "Sancho berdugo barba".

[112] y caballos que esta casado con doña Ana de morales y Uela hija ligitima de don luis de morales regidor de la dicha ciudad nieta visnieta y revisnieta de Andres de morales y de los capitanes cristobal de morales villavicencio y don cristobal maldonado y del general Diego de maçariegos descubridores y conquistadores de todas estas provincias y que por ser personas de conocida calidad y satisfacion asi en oficios de milicia como de govierno y de justicia y governaron acudiendo a las dichas conquistas con sus armas criados y caballos a su costa y minsion. Por sus servicios y ser cavallero hijo dalgo pretende se le haga merced que sobre la renta que tiene se le de cumplimiento a dos mil ducados y una gobernacion o alcaldia mayor desta provincia. A esta real audiencia parece que siendo vuestra magestad servido se le puede hacer merced a cumplimiento de mil ducados sobre la renta que tiene dios guarde la catholica persona de vuestra magestad en guatimala y mayo diez y ocho de mil y seiscientos y veynte años el conde de la gomera Doctor Pedro Sanchez Araque el doctor Mathias de Solis Ulloa y quiñones licenciado don gaspar de çuñiga licenciado Juan maldonado de paz. licenciado don Rodrigo de balcarcel. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

[112v] en seis de mayo de seiscientos y diez y nuebe dio parecer esta audiencia que siendo Vuestra magestad servido se le podia hazer merced al sargento alonso fernandez de cordova de un govierno o alcaydia mayor en estas provincias en satisfacion de sus servicios y agora por ynformacion hecha a su pedimiento conforme a la cedula de su magestad consta aber servido el despues aca el oficio de alcalde mayor del puerto de santo thomas de castilla a donde a asistido con mucha puntualidad a la venida de las flotas y su despacho dando todo buen avio /.../ a sus soldados a los quales a hecho curar de sus enfermedades y los a regalado a su costa a causa de ser aquel puerto muy enfermo lo tanto que los alcaldes mayores que alli an asistido an enfermado y el susodicho estubo muy al cabo que a traydo y hecho traer bastimentos de muy lejos a su costa con mucho cuydado para los oficios que a usado y al presente usa oficio de teniente de capitan Jeneral a que a acudido como buen soldado que por enfermedad del cabo don fernando becerra y Suazo hizo el oficio a satisfacion de la ynfanteria dando y repartiendo la guarda y rondas

por su persona atento lo referido sus buenas partes y calidad le parece a esta audiencia que siendo Vuestra magestad servido se le podra azer la referida merced o otro qualquiera que Vuestra magestad fuere servido dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala y de octubre 2 de 620. el conde de la gomera dotor Pedro Sanchez araque, el dotor don Matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado don gaspar de çuñiga el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Alonso fernandez de Cordoba".

[113] Don Francisco Criado de Castilla vecino de esta ciudad por peticion que presento en esta Real Audiencia pidio se le resibiese informacion del oficio conforme a la Real Cedula de sus meritos y servicios por ocurrir a vuestro Real Consejo de las yndias para que vuestra magestad le haga merced conforme a su calidad y servicios y parte por la ynformacion que se resibio de oficio por esta real audiencia que el dicho don Francisco Criado de Castilla fue casado con Doña Maria de Solorzano [hija] legitima de el Capitan Pedro de Solorzano y doña Fabiana de /.../ y que de la dicha su mujer le quedaron seis hijos pequeños y que Juan de Aguilar aguelo materno de la dicha Doña Maria fue conquistador y poblador antiguo de la provincia de Jalisco y de estas de Guatemala y como tal tubo siempre su casa poblada con armas y caballo y por esta real audiencia se le cometio a visita y quenta de los pueblos de la cresia (*sic*) y el dicho Pedro de Solorzano fue capitan de infanteria de los de su magestad de esta ciudad y Alguacil Mayor de costa dio/.../ siete o ocho años /.../ por [nombra]miento de esta Real Audiencia y Alcalde ordinario regidor fiel executor muchas veces de esta ciudad y los dichos oficios sirvio con satisfaccion y el dicho Don Francisco sirvio en esta ciudad a vuestra magestad en oficio de alguacil mayor de Corte por nombramiento de la Real Audiencia y con el corregidor del valle antes que los alcaldes ordinarios de esta ciudad exersiesen el dicho oficio de Corregidor y estando sirviendo el dicho oficio el Dotor Alonzo Criado de Castilla Presidente de esta Real Audiencia le imbio a los reinos de Castilla a negocios de importancia del servicio de Vuestra Magestad como fuero de el descubrimiento y poblacion de el puerto de Santo Thomas y en el dicho viaje gasto el dicho Don Francisco de Castilla cinco o seis mil ducados de su hacienda por no se aver dado ninguna ayuda de costa y por hacerlo el dicho viaje y acudir al servicio de Vuestra Magestad dexo el dicho oficio de corregidor del valle y su aprovechamiento y fue alcalde mayor de la Villa de la Santisima Trinidad dos veces tiempo de dos años y tiniente de Capitan General por nombramiento del presidente de esta Real Audiencia y estando sirviendo el dicho oficio por aver tenido noticia que andaban cosarios en la costa de el

mar de el sur acudio a la defenza de el puerto de Acaxutla con seiscientos soldados y en veinte dias que asistio en el dicho pueblo sustento a mucha de la dicha gente a su costa y hizo trincheas y otros reparos para la defenza de el dicho puerto y en aquella ocasion hizo oficio de Thiniente de capitan general a todo lo qual acudio muy bien y que el dicho Don

---

Al margen se lee: "Don Francisco Criado de Castilla".

[113v] Don Francisco es cavallero hijo dalgo y en esta reputacion es havido y tenido en esta ciudad y fuera de ella y en la M/.../ estubieron los dichos Capitan Pedro de Solorzano y Juan de /.../ padre y aguelo materno de la dicha Doña Maria de Solorzano sin aver otra cosa en /.../ y la encomienda que tiene Don Pedro de Solorzano hijo de el Capitan /.../ Solorzano y la que tiene Doña Clara de Solorzano /.../ rentan muy poco y la encomienda que tenia el dicho Don /.../cia de la dicha Doña Maria de Solorzano que la avia heredado de Don Alvaro Perez de Lugo su primer marido y por su muerte la heredo siendo Antonio Criado de Castilla su hijo mayor de el dicho Don Francisco y Doña Maria de Solorzano su mujer y sobre la dicha encomienda ay pleito pendiente en esta Real Audiencia y por esta causa y no conoserle hacienda ninguna con que se poder sustentar a si/.../ hijos que le quedaron de la dicha su mujer esta muy pobre y [neces]itado todo lo qual ser sobrino de el dotor Alonso Criado de Castilla que sirvio a Vuestra Magestad en estas partes de las Yndias quarenta años en la Real Chansilleria de Panama Lima y en esta de Presidente y de Gobernador y Capitan General con la aprobacion que es notorio siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer su merced al dicho Don Francisco de quatro mil ducados de renta en yndios vacos por dos vidas conforme a la ley de la susesion y de una Alcaldia Mayor o Gobernacion en estas partes de las indias por ser persona capaz y que dara buena quenta como hasta aqui lo ha hecho y que en el dicho Don Francisco no ay de merito para que dexe de recibir merced de Vuestra Magestad. A esta Real Audiencia le parece que siendo vuestra magestad servido se le puede acer merced de dos mil ducados de renta en yndios vacos conforme a la ley de la susesion y de un gobierno o Alcaldia Mayor en estas partes de las Yndias. Guarde Dios la catholica persona de Vuestra Magestad Guatemala 26 de noviembre de 1620 años. el Qonde de la Gomera. Dotor Pedro Sanches Araque. El Dotor Don Matias de Solis Ulloa y Quiñones. Licenciado Don Gaspar de Zuñiga. El Licenciado Juan Maldonado de Paz. El licenciado Don Rodrigo de Valcarcel. (f). El Licenciado Don Gaspar de Çuñiga. (Rúbrica).

[114] Mandanos Vuestra Magestad por su Real Cedula de veinte y ocho de julio del año pasado de mill y seiscientos y diez y nueve le informemos lo que nos parece conveniente cerca de la licencia que pide Don Marcos de Estupiñan

vecino de esta ciudad encomendero de la jurisdiccion de San Salvador para poder gozar de su encomienda viviendo aqui, y lo que a esta Real Audiencia, parece es que por quanto en la Provincia de San Salvador ni ay indios que conquistar ni de guerra ni puerto de mar, por ser esta ciudad patria comun y cabeza de todas las provincias y asistir en ella esta Real Audiencia y su Presidente Gobernador y Capitan General de su distrito en las ocasiones que uvieren en qualquier parte del esta mas a proposito aquel dicho don Marcos de Estupiñan que en la ciudad de San Salvador para acudir a lo que por el dicho Capitan General le fuere mandado y ser Capitan de la gente de a caballo y que es del servicio de vuestra magestad que asista con su casa poblada armas y caballos que tiene en esta ciudad y que se le de la licencia que pide. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala tres de octubre de mill y seiscientos y veinte. El Qonde de la Gomera Don Pedro Sanchez Araque el dotor Don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones, el licenciado Don Juan Maldonado de Paz el licenciado Don Rodrigo de Valcarcel. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Marcos de Estupiñan".

[114v] Señor

A pedimiento del licenciado Pedro Salmeron abogado desta Audiencia se a recibido ynformacion de oficio con citacion del Fiscal conforme a las Reales Cedulas en razon de que pretende se le haga merced de una dignidad o prebenda en una de las yglesias cathedrales del Mexico o Tlascala y por la dicha ynformación consta que fue nombrado por promosion del proprietario por Fiscal della y fue abogado de pobres y que mediante sus letras y buenas partes el Conde de la Gomera Presidente desta Audiencia le nombro en virtud de Reales Cedulas por Juez de Residencia de las provincias de Nicaragua, Tegusigalpa, Sonsonate y Chiapa las quales administro con rectitud y con aprobacion general y cobro lo a de hombre justificado en el uso de sus comisiones y que a sido juez acompañado de los oidores en algunos casos de discordia y Relator desta Audiencia tiempo de un año y que en todas estas ocupaciones ha procedido con enteresa y satisfaccion y es tenido por hombre muy recojido y de buen exemplo y compuesto en sus acciones y que por esto y ser amigo de la virtud y de la gente que aca procesa es mas apto para eclesiastico que para secular y digno que Su Magestad le haga merced de presentarle a una dignidad o prebenda en las Cathedrales de Mexico o Tlascala y que sera de importancia su persona y sujeto por su virtud y letras en ellas y en qualquiera parte que fuere ocupado. A esta Audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le pueda hacer merced de una dignidad o prebenda en qualquiera de sus yglesias

---

Al margen se lee: "el licenciado Pedro Salmeron".

[115] Cathedrales de Mexico o Tlascala por lo referido y aver tenido parecer en esta Audiencia para plaza de asiento. Guarde Dios la Catholica persona de V. Magestad de Guatemala veinte y ocho de Setiembre de mill y seiscientos y veinte años. El Conde la Gomera Dotor Pedro Sanches Araque el dotor Don Matias de Solis Ulloa y quiñonez el licenciado Don Gaspar de Zuñiga el licenciado Juan Maldonado de Paz el licenciado Don Rodrigo de Balcarcel. (f). El Doctor Don Matias de Solis Ulloa y Quiñones.

Señor a pedimento de Diego de Alegria vecino de Chiapa se recibio informacion de oficio por esta Real Audiencia de sus servicios y partes porque pretende se le haga merced de dos mil ducados o renta en indios vacos y un oficio de gobernador o Alcalde Mayor en estas partes por la dicha ynformacion parece que el dicho Diego de Alegria a tiempo de dies y seis años que sirbe a V. Magestad de Teniente de Oficiales Reales en la provincia de Chiapa y que con mucho cuidado trabajo y costa de su hacienda aver ido a la cobranza de los Reales Tributos y echo padrones en toda la provincia que es grande de caminos asperos rios caudalosos y diferentes de mas de que al dicho se le siguieron enfermedades y al Real aver mucho augmento que por imbiar con puntualidad los tributos reales suplia mucha parte de su hacienda por los indios que no podian pagar que tubo muy poco salario respecto del gran trabajo gastado y cuidado con que acudio al uso de su oficio que es hijo dalgo y como tal se trata y a sido Alcalde Ordinario de la ciudad de Chiapa que es virtuoso y de inteligencia de negocios y de puntualidad y que por esta Audiencia se le han cometido negocios de importancia por todo lo qual dicen merece la renta del oficio que pretende. A esta Audiencia parece (que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced de dos mil tostones de encomienda en indios vacos conforme a la ley de la susesion y de

---

Al margen se lee: "Diego de Alegria".

[115v] un oficio de justicia en estas partes o como Vuestra Magestad fuere servido Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala tres de junio de mil y seiscientos y veinte y uno el Conde de la Gomera, Doctor Pedro Sanchez Araque el doctor Don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones, el licenciado Juan Maldonado de Paz, el licenciado Don Rodrigo de Balcarcel. (f). El Doctor Don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones (Rúbrica).

A pedimento del capitan Geronimo Alfonzo de Prado recibio esta Audiencia informacion de sus servicios y de como es casado con doña Ysabel de

Morales Villavicencio Maldonado por cuyos meritos y sus servicios pretende se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de quatro mil pesos de oro comun de renta de yndios vacos o que primero vacaren conforme a la ley de la sucesion y de un oficio de Govierno o Alcaldia Mayor del distrito desta Real Audiencia o de otra parte de las Indias. Por la dicha informacion y por otra antigua de qual hizo presentacion consta que el dicho capitan Geronimo Alfonzo estar casado con la dicha doña Ysabel de Morales hija lejitima de don Luis de Morales Villavicencio vecino y regidor de la dicha ciudad de Chiapa nieta y visnieta y descendiente del General Diego de Maçariegos, aguelo del dicho don Luis de Morales quel dicho Diego de Maçariegos fue Governador y Capitan General de la dicha provincia de Chiapa que la gano y conquisto y repartio yndios y fue de los primeros conquistadores y descubridores destas provincias y de Nueva España y Onduras en que hizo muy señalados servicios a Vuestra Magestad y que la dicha doña Ysabel por linea materna es descendiente de doña Juana de Avila y del capitan Andres de la Tobilla vecinos que

---

Al margen se lee: "El capitan Geronimo Alfonso de Prado.

[116] fueron de la dicha Ciudad de Chiapa y de los primeros pobladores della y que sirvieron a vuestra magestad en oficios y cargos de justicia y govierno y en las conquistas y descubrimientos y en todos sus ocasiones que se ofrecieron del Real Servicio y que unos y otros son tenidos por hijos dalgo y jente principal y como tales an sustentado sus casas y familias con mucho orden y que el dicho capitan Jeronimo alfonso de Prado a servido a vuestra magestad en oficio de teniente de alcalde mayor de la verapaz y en otras comisiones de la Real audiencia y que descubrio duscientos y /.../ en las quentas que hizo de la verapaz que oy tributan a su Real corona y que fue por capitan en la jornada que hizo el licenciado Juan maldonado de paz oydor desta real audiencia al descubrimiento de las yslas thesoro y ques tenido por hombre noble merecedor de que vuestra magestad le haga merced de un oficio de guobierno o de justicia y de dos mil pesos de renta en yndios vacos en estas provincias conforme a la ley de la suscesion. A esta real audiencia le parece que siendo vuestra magestad servido le podra hazer merced de mill y quinientos pesos de renta en yndios vacos o que primero vacaren por dos vidas conforme a la ley de la succesion y de un oficio de administracion de justicia en estas provincias o en otra parte de las yndias dios guarde la catholica persona de vuestra magestad guatemala y Junio tres de mill y seiscientos y veynte y un años el conde de la gomera dotor Pedro Sanchez Araque dotor don Matias de Solis ulloa y quiñones licenciado Juan maldonado de Paz licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

[116v] don Jorge de Albarado vezino desta ciudad pidio se reciviese ynformacion de como los pueblos de su encomienda vinieron en tanta diminucion que no tenia con que sustentarse por tener de segundo matrimonio onze hijos tres hijas en edad para casar y mucha familia y que de primer matrimonio tiene un hijo que sucede en la renta que al presente tiene y quedan los del segundo matrimonio sin tener con que poderse sustentar y que los padres y abuelos del dicho don Jorge an hecho grandes y calificados servicios que por el estan representados en Vuestro Real consejo de las yndias y el por su persona siendo governador y capitan general de la provincia de Onduras de que dio buena residencia y fue dado por buen juez por que pidio se le diese por /.../ para que vuestra magestad sobre la renta que tiene le hiziese merced de otros dos mil ducados de renta en indios vacos en cabeza de un hijo que el señalare del segundo matrimonio y ocupalle en oficios de su Real servicio. Por la informacion pareze que los pueblos de la encomienda del dicho don Jorge de Albarado a venido en tanta diminucion que no vale la renta la mitad de lo en que estaban tasados por muerte de tributarios y menos valor de tributos, que esta casado con doña Juana de benavides de segundo matrimonio de que tiene onze hijos tres hijas en edad de poderse casar, que esta muy pobre y enpeñado sin poder dar estado a las dichas sus hijas si Vuestra Magestad no le hace merced de dos mill ducados de renta sobre la que tiene para un hijo del segundo matrimonio el qual señalare porque el del primero sucede en toda la renta que tiene, y un oficio de governacion o otro de los que se proven en las indias que merese por ser decendiente de los principales conquistadores destas provincias, y que por su persona a servido a Vuestra magestad en ellas muy bien siendo governador y capitan general de la provincia de Onduras de que dio buena quenta y en la residencia que por mandado de Vuestra magestad le tomo don Garcia garavito de leon y mendoza fue declarado por buen juez digno de que Vuestra Magestad le hiziese merced. A esta audiencia pareze por lo referido, que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hazer la merced que pide de dos mil ducados de renta en indios vacos conforme a la lei de la susecion sobre la que tiene, para el hijo que señalare del segundo matrimonio y de qualquier oficio de gobernacion o otro de justicia de los que se proven en las Yndias como V. Magestad fuere servido. Dios guarde la catolica persona de V. Magestad de Guatemala quatro de junio de mill y seiscientos y veinte y un años. el Qonde de la Gomera, Dotor Pedro Sanchez Araque, el dotor Don Mathias de solis Ulloa y Quiñones, el licenciado Juan Maldonado de Paz, el licenciado Rodrigo de Valcarcel. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Jorge de Alvarado".

[117] Los Religiosos de la orden de Sancto domingo desta probincia pidieron que esta audiencia informase a vuestra magestad para que les hiziese merced de licencia para traer treinta Religiosos a esta probincia con la limosna acostumbrada /.../ por averse muerto muchos y aver falta dellos de que dieron ynformacion a esta audiencia paresce que siendo Vuestra magestad Serbido se les puede hazer merced de dar licencia para que puedan traer veinte Religiosos Sacerdotes que tengan estudios y letras para mejor poder administrar los santos sacramentos a los naturales con la limosna acostumbrada por esta ves dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala a veinte y siete de henero de mil y seiscientos y veinte y dos años el doctor don mathias de Solis ulloa y quyñones el licenciado Juan maldonado de Paz el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Al margen se lee: "El Convento de Santo Domingo"
"diose por duplicado en primero de octubre de 1623 firmaron su señoria el señor presidente don Matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel licenciado don fernando de Castilla y rivera".

[117v] [en blanco]

[118] Señor

A pedimiento de la Abbadesa del convento de la inmaculada concepcion desta ciudad se recibio informacion secreta de la necesidad que tienen las monjas de sustento y casa y de que son descendientes de conquistadores y pobladores y ministros de Vuestra magestad de la inportancia de su conserbacion, de su virtud y recogimiento por lo qual pretenden parezer para que Vuestra Magestad les haga merced y limosna de quatro mil ducados de renta perpetuos en indios vacos cada año en el distrito desta Real audiencia. Por la dicha informacion pareze que el dicho convento fue el primero que se fundo de monjas en esta ciudad y que (por ser la tierra pobre desde su fundacion) no tiene renta suficiente para su sustento ni para edificar quartos de enfermeria dormitorios y otras oficinas necesarias para lo qual estan las monjas muy apretadas por aver ciento y treinta profesas sin novicias pupilas beatas y sirvientes dentro de casa; y que para la gran apretura enferman algunas y que son necesarios los dichos quartos y de capilla mayor; que apenas tienen sustento de pan i baca por ser las dotes cortas y averse perdido muchas casas y haciendas sobre questaban inpuestos muchos censos de dotes; que tienen gastos forzosos de Capellan, sacristan, medico, cirujano, botica, letrado y procurador, salarios de criados que sirben al convento fuera de casa;

lo qual no pueden pagar por su pobreza; que las mas monjas son decendientes de conquistadores y pobladores desta ciudad y provincias, y de oydores y oficiales reales alguaciles mayores y otros ministros de Vuestra Magestad nobles y principales, que viven con gran clausura y religion y con mucha edificacion desta ciudad, para cuya conserbacion y augmento del convento y provincias conviene sea favorecido, por el amparo que en el tienen las hijas de vezinos y que mereze que Vuestra Magestad como su patron y señor natural les haga merced de los dichos quatro mil ducados de renta perpetuos en indios vacos, o que vacaren en estas provincias o donde Vuestra Magestad fuere servido, que sera obra acepta a Dios y muy gran merced al convento y a esta ciudad y provincias. A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) puede hacer merced al dicho convento de dos mill ducados de renta perpetuos en indios vacos, o que primero vacaren en estas provincias poniendolos en cabeza de Vuestra magestad y que entren los tributos dellos en esta Real caxa y se les den cada año los dichos dos mil ducados por los oficiales Reales, por ser la necesidad grande, la relacion cierta, la causa muy pia, y en premio general de servicios y bien de todas las provincias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala treze de enero de mill y seiscientos y veinte y dos años. El doctor don Mathias de solis Ulloa y quiñones, el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Fernando de Castilla y Rivera. (f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "convento de la concepcion".

[118v] A pedimiento de don Garcia garabito de leon y mendoza governador y Capitan General que fue de la provincia de Onduras se recivio informacion secreta de sus meritos y servicios porque pretende que Vuestra magestad le haga merced de dos mil ducados de renta sobre la que tiene en indios vacos y de oficios de justicia para poder sustentar su casa y familia por que dice que en la renta que tiene sucede su hijo pasados diez años. Por la dicha informacion pareze que uso su oficio con mucha puntualidad y cuidado acudiendo a la cobranza del real aver procurando su augmento y que se tomasen las quentas a los oficiales reales de aquella provincia y hizo enterar los alcanzes y que fue todos los años a la ciudad y puerto de truxillo que esta de la de Comayagua setenta leguas al despacho y visita de las flotas y que a visitado las islas sujetas a la governacion pasando riesgo en las enbarcaciones y trabesias de mar: que a visitado los reales de minas y procurado se cobren los reales quintos: que fue a la conquista de los yndios de catajuana y otros que estaban alsados, haciendo para ello gente, y que a reducido los dichos yndios a nuevas poblaciones vistiendolos y regalandolos, con que se a seguido la provincia. y que en ello gasto mucha parte de su hazienda de que pago a

los soldados y gente que llebo, pasando mucho trabajo con riesgo de su persona; por ser los indios velicosos y el camino muy aspero y fragoso y que andubo mucho del a pie; que hizo reparar el fuerte de truxillo y lo fortifico: que reparo las iglesias conventos y casas de cavildo, carceles, carnicerias de la ciudad de Comayagua: que es hombre principal y merecedor de dos mil ducados de renta en indios vacos o que vacaren demas de la que tiene con que no se puede sustentar conforme a su qualidad; y que mereze que Vuestra Magestad se sirba del en oficios y cargos de su Real servicio. A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced de otros quinientos ducados de renta conforme a la lei de la sucesion sobre los que tiene y de qualquier oficio de governacion y justicia Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala treze de enero de mill y seiscientos y veinte y dos años. El doctor don Mathias de solis Ulloa y quiñones, el licenciado Juan Maldonado de paz. el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y Rivera. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "don garcia garabito".

[119] Por la ynformacion secreta hecha de oficio por esta real audiencia a pedimiento de gaspar de briçuela vezino de la ciudad de San Salvador consta quel suso dicho a servido a Vuestra magestad en el oficio de theniente de la dicha Ciudad y que en ella fue alcalde mayor ordinario que tubo la comision de la Jarretacion y reformacion de las estancias de ganado mayor y poner a servicio negros y mulatos libres a la qual acudio por nombramiento del dotor Alonso criado de Castilla Presidente que fue desta real audiencia. que fue nombrado por juez de bienes de difuntos por el licenciado Diego de Arredondo bracamonte de las provincias de San Salvador San Miguel La Chuluteca y Villa de Çonçonate y de todo lo susodicho a dado buena quenta que sirvio en la armada de la carrera de las yndias siendo Jeneral don francisco Coloma a su satisfacion de los oficiales que esta casado con doña Juana Antonia despres hija legitima del capitan Lupercio despres continuo y conmensal que fue de la casa de Aragon y quel suso dicho sirvio a Vuestra magestad en el oficio de alcalde mayor de la villa de çonçonate y en el de thesorero de la real hazienda de la ciudad de la Havana donde murio. Por una Real cedula presentada consta quel susodicho paso a la nueba españa el año de quinientos y setenta y siete a donde fue ocupado por los virreyes y que sirvio en la ocasion que se ofrecio contra los yndios chichimecas que fue en guarda de la plata que se llebo a guadalaxara que por los dichos servicios vuestra magestad le hizo merced de quatrocientos pesos de renta en yndios vacos por dos vidas conforme a la ley de la succesion en cuya virtud se le an dado ducientos. Consta quel dicho gaspar de briçuela es persona noble y de partes y calidad

y que en la dicha ciudad de San Salvador no sustenta su casa con mucha jente y criados. A esta Real audiencia le parece que siendo Vuestra magestad servido se le podra hazer merced de cumplirle los quatrocientos pesos a mill y de un oficio de pluma o administracion de la Real justicia en las yndias dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad guatemala y henero 12 de 1622. el dotor don matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de Paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don fernando de castilla y Ribera. (f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Parecer para gaspar de brizuela".

[119v] Por la ynformacion secreta hecha por esta real audiencia a pedimiento de Juan Perez de Pontaza vecino desta ciudad consta quel suso dicho a servido a Vuestra magestad en el oficio de alcalde de la hermandad desta ciudad y usando el dicho oficio salio muchas vezes a visitar la tierra a su costa y mision llevando para este efeto mucha jente consigo y que fue al valle de Petapa por noticia que tuvo de que andaban negros cimarrones salteando y prendio al capitan al qual sentencio a orcar y su sentencia la confirmo la real audiencia con lo qual mediante su cuidado y deligencia la tierra se quieto y que a sido procurador sindico y quel dicho oficio le uso con mucha puntualidad y cuidado a satisfacion de los vezinos. questa casado con doña ysabel nuñez de noguera hija legitima de Antonio nuñez de noguera y de maria Sarmiento vezinos muy antiguos desta ciudad y tenidos por pobladores della y quel dicho antonio nuñez a servido a Vuestra magestad en oficio y cargos de alcalde mayor y correjidor en diferentes ocasiones de los quales a dado buena quenta en las residencias que dellas se le a tomado. quel dicho Juan Perez de Pontaza es hombre noble hijo dalgo de casa solariega de buen entendimiento y capaz para ocuparse en el servicio de Vuestra magestad. A esta Real audiencia le parece quen premio de sus servicios y de los del dicho Antonio nuñez de noguera siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de mill pesos en yndios vacos por dos vidas conforme a la ley de la sucesion y de un oficio de pluma o administracion de la real justicia dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad guatemala y henero 13 de 1622 años. (f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

A pedimiento de francisco de xerez serrano vecino y regidor desta ciudad se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios y por ellas y las publicas consta que a muchos años que bibe en esta ciudad

---

Al margen se lee: "Parezer de Juan Perez de Pontaza. francisco de xerez".

[120] sustentando en ella casa principal con armas y caballos ques honbre noble hijo dalgo y que a sido procurador sindico en esta ciudad y que al presente es regidor della que a muchos años ques mayordomo desta santa yglesia donde a servido a dios nuestro Señor y Vuestra magestad y a esta republica en muchas obras edificios capillas y otras cosas del culto dibino que se an hecho acudiendo con mucho cuydado y puntualidad con aprobacion general y ques sobrino del capitan Alonso Serrano primo hermano de bartholome Serrano que sirvieron a Vuestra magestad en muchas ocasiones contra moros y turcos y en particular en el alçamiento de los moriscos del reyno de granada donde los dichos tio y primo sirvieron a su costa y el dicho turco tubo muchos encuentros y desbarato a un capitan enemigo llamado Sandoque y mas de trescientos moros matando a muchos dellos y al dicho capitan cuya cabeça llebo al serenisimo don Juan de austria y que padre y hijo mataron muchos moros en la pacificacion y por señal llebaban cada uno las orejas de los que mataron y que el serenisimo don Juan

[120v] de austria llebo consigo a la batalla nabal el dicho bartholome Serrano por ser baliente soldado donde peleo valientemente defendiendo la galera real y con mucho animo y celo del servicio de Vuestra magestad yendo a saltar a la del enemigo los turcos le cortaron las piernas y cayo en el agua donde murio que ninguno de los susodichos an tenido ni tienen gratificacion de sus servicios por que un hijo quel dicho capitan Alonso Serrano dejo es religioso y capellan del santo oficio de la inquisicion de granada quel dicho francisco de Xerez Serrano esta casado con cecilia Vasques hija de Juan dominguez y Ana Vasquez vezinos y pobladores desta ciudad que tiene catorze hijos y padece necesidad y los testigos dicen que por los servicios referidos suyos y de su tio y primo es digno y merecedor de que Vuestra magestad le haga merced de dos o tres mil ducados de renta y ocuparle en oficios y cargos de su real servicio a esta real audiencia

[120v] parece siendo Vuestra magestad servido se le puede hacer merced de dos mil pesos de renta en yndios vacos conforme a la ley de la sucesion y qualquier oficio de admenistracion de justicia o hacienda real destas partes dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatimala a veynte y ocho de abril de mil y seiscientos y veynte y dos años el conde de la gomera doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de balcarçel el licenciado don fernando de castilla y ribera. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del Sargento mayor Alonso fernandez de cordoba se recibio ynformacion secreta de meritos y servicios por esta real audiençia y por ella

consta que sirvio en la ysla de la madera mas de veynte años en plaça de soldado de la conpania del capitan Juan de Carrion Pardo y aviendo surgido a la ysla de cabos un navio yngles que andaba robando salio por orden de Diego

---

Al margen se lee: "Alonso fernandez de cordova"

[121v] "Pasa la Rason de la plana antecedente a la buelta de la oja siguiente que empiesa de sanbu". (Una Rúbrica).

[122] "blanca"[12]

[122v] de Sanbusamelo gobernador y Capitan general de la dicha ysla en busca del dicho nabio por cabo de cincuenta soldados y le rindio por lo qual el dicho governador le embio por alferez de la dicha conpañia que sirvio en napoles en la conpañia de Vasco de peralta y alferez en el presidio de cadiz y que se enbarco en los cinco galeones de la guarda despaña que llebaba a su cargo martin de vallecillo y en el recuentro que hubo en el estrecho de gibraltar con siete navios yngleses y tiniendo rendido uno de los galiones entre la gente quel dicho capitan echo del socorro fue el uno donde fue herido en el rostro y fue causa que se quetase al enemigo que sirvio el oficio de corregidor de sutiaba y de todo dio buena cuenta y asi mismo del oficio de alcalde mayor del puerto de Santo thomas que sirvio quatro años ques persona noble que esta casado con doña catalina de ayala hija ligitima de marcos ramirez y de doña cathalina de ayala su muger y nieta por via paterna de Diego Ramirez y hernan gutierrez de jibaja y nieta y viznieta por linea materna de Juan horozco de ayala alguacil ma-

[123] yor desta ciudad y de francisco Çalaçar y Gaspar Arias de Avila que fueron conquistadores de la nueba españa y destas provincias y el reyno del piru que diego ramirez fue poblador desta ciudad y sirvio a vuestra magestad en el oficio de corregidor del valle y alcalde ordinario della tres beces que fue contador de la real hazienda de su magestad en esta caja y contador mayor de cuentas muchos años en que fue por juez al entero de la real caja de la villa de la trinidad que fue repartidor de los negocios desta real audiencia de todos los quales oficios dio buena cuenta que Juan gutierrez de Jibaja con comision desta ciudad en conpañia del obispo marroquin trujo los tributos de los yndios y reduxo a poblaciones que sirvio a su magestad en el levantamiento de /.../ a su costa que fue procurador de los /.../ despaña nombrado

---

[12] *El folio 122 dice solamente: "blanca". n.p.*

destas provincias que el dicho Marcos remirez el corregimiento /.../ caçaltenango y del valle desta ciudad y alcalde ordinario della dos beces y el de procurador sindico dicen los testigos que todos los servicios referidos no estan gratificados conpetentemente y que merece el dicho sargento mayor vuestra magestad le haga merced de dos mil ducados de renta en yndios vacos conforme a la ley de la sucesion y ocuparle en oficios de administracion de justicia a esta real audiencia parece siendo vuestra magestad servido se le puede hazer merced de dos

[123v] mil pesos de renta en yndios vacos conforme a la ley de la sucesion y qualquier oficio de administracion de justicia destas provincias dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatimala y junio nuebe de mil y seiscientos y veynte y dos años el conde de la gomera doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Balcarcel el licenciado don fernando de castilla y Ribera. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de thomas Romero contador juez oficial real de la provincia de nicaragua se recibio ynformacion secreta de sus meritos y servicios por esta Real audiencia y por ella parece quel dicho thomas Romero fue alguacil mayor de la ciudad de granada y alcalde ordinario della que a siete años que sirbe el oficio de contador con mucha puntualidad y cuydado acudiendo personalmente a la villa y puerto del Realejo al despacho de los navios que ban y bienen de los reynos del piru y a la cobrança de los derechos de almojarifazgo que por aber acudido con la dicha puntualidad no a abido en su tiempo recargos de tributos que a dado muy buena cuenta

---

Al margen se lee: "Tomas romero".

[124] del real aber de su cargo y de los oficios que a tenido que asistido en la ciudad de leon con mucha descomodidad y residencia y cuidado y que a su costa labro un quarto de casa por ser muy estrecha la casa real que en las ocasiones que el Virrey de mexico a pedido algunos navios para las filipinas acudido al despacho con mucha brevedad y puntualidad questa casado con doña gregoria de Vargas hija ligitima de Alonso de Vargas y de doña leonor de la torre pobladores antiguos desta ciudad de guathemala quel dicho alonso de Vargas fue Secretario de la Real audiencia de quito y en esta de guatemala y relator en ella y procurador sindico muchas veces questa Real audiencia le ocupo en oficios y comisiones de calidad por ser persona de satisfaccion y honbre principal y noble que tubo en esta ciudad casa poblada con criados y

de las armas y caballos acudiendo al servicio de su magestad en las ocasiones que se ofrecieron que de todo lo referido dio buena cuenta y que a sus hijos no se les a hecho ninguna gratificacion quel dicho contador tiene quatro hijos esta pobre por ser poco el salario que por los oficios referidos es merecedor de que Vuestra magestad le haga merced de uno de los oficios de las cajas de Lima mexico a esta real Audiencia parece siendo Vuestra magestad servido se le puede hacer merced de promoberlo a qualquiera oficio de caja de las yndias dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatimala a t/.../

[124v] y mayo treynta de mil y seiscientos y veynte y dos años el conde de la gomera doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado Rodrigo de barcarcel el licenciado fernando de castilla y ribera. (f). El Doctor Pedro Sanchez Araque. (Rúbrica).

Señor

a pedimiento del capitan alonso Zapata de cardenas vezino desta ciudad se recivio informacion secreta de oficio de sus meritos y servicios de los de los ascendientes de doña Juana de monterroso su muger; por que pide parecer para que vuestra magestad le haga merced a uno de sus hijos de dos mill ducados de Renta en indios bacos y a el de un oficio de gobernador o alcalde maior en estas partes.

Por la dicha informacion parese que a treinta años que vino por Capitan de Infanteria en el pataje Nuestra Señora de begoña a la nueba españa a traer los azogues y llevar la plata de vuestra magestad y nonbrado por almirante por muerte o ausencia del que lo era que por nonbramiento de la Real audiencia de panama fue tesorero de las fabricas y caxa Real de puerto velo que dio buena quenta y acudio a lo que le tocaba con mucho cuidado y que acudio a la defensa del dicho puerto con balor, quando a el vino el cosario francisco draque: que fue corregidor del pueblo de chiapa de indios de la Real corona en el qual por su cuidado ubo acrecentamiento de renta de mill pesos questa casado con doña Juana de monterroso nieta del capitan gonzalo de oballe caballero notorio que

---

Al margen se lee: "Alonso Zapata".

[125] fue corregidor de Salamanca y de los primeros conquistadores destas provincias y de las de mexico ques visnieta de Juan peres de ardon conquistador destas provincias y del piru ques hija de luis de monterroso y doña luisa de oballe poblador antiguo y que fue corregidor del valle desta ciudad que tiene ocho hijos y vive con necesidad que solo tiene de renta ducientos ducados que

tiene casa principal armas y caballos ques honbre principal y noble merecedor de que vuestra magestad le haga merced de acrecentarle la Renta que tiene a dos mill ducados y ocuparle en oficios de su Real Servicio.
A esta audiencia parese que (siendo vuestra magestad servido) le puede hazer merced de dos mill ducados de Renta en indios bacos conforme a la ley de la sucecion y de qualquiera oficio de administracion de justicia o hazienda Real dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatimala a veinte y ocho de abril mill y seiscientos y veinte y dos años. el conde la gomera doctor Pedro Sanchez Araque el doctor don Matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don fernando de castilla y Ribera.

Señor

A pedimiento de Juan pleites de ortega vezino de la ciudad de sant salvador se recivio informacion secreta de oficio por esta audiencia de sus servicios y meritos y de los de los (*sic*) ascendientes de doña Maria de Agreda su muger porque pretende se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de dos mil pesos de renta en indios bacos y ocuparle en oficios de su Real servicio por la informacion parese que don Juan pleites es casado con la dicha doña Maria de Agreda que es hijo dalgo y a sido alcalde ordinario de la dicha ciudad de sant salvador con satisfacion y que es deudo de don Lope de figueroa que sirvio en flandes de capitan y maestre de Campo: que la dicha doña Maria de Agreda es hija legitima de don Antonio de Agreda y doña Maria Ortiz de Argueta que el

---

Al margen se lee: "Juan pleites de ortega".

[125v] dicho don Antonio fue contador de la Real Caxa de Nicaragua de que dio buenta quenta, que fue corregidor de Paita y Suchiagua en el Piru, que la dicha Doña Maria es nieta paterna de Don Pedro de Agreda caballero del avito de Santiago y Maestre de Campo en la Jornada de Portogal hermano del licenciado Don Alonso de Agreda del mismo abito del Real Consejo de Castilla que la dicha Doña Maria es nieta materna del licenciado Alonso Ortiz de Argueta que fue Adelantado Gobernador Descubridor y poblador de la provincia de Yucatan y Gobernador y Capitan General de la Provincia de Onduras, que sirvio con cuidado en defenza de los puertos de Truxillo y de Caballos que fue Capitan General en la conquista de la Tegucigalpa y hizo entradas con mucho gasto de su hacienda, que ayudo a la fundacion de las minas de Guazucaran y poblacion de Tegucigalpa y tuvo minas de que resulto augmento en los quintos reales: que fue alcalde ordinario de la ciudad de Comayagua, que sirvio de Justicia y Capitan contra los Contreras en el alzamiento que hicieron en la provincia de Nicaragua, que fue fiscal

nombrado desta Audiencia por falta de propietario: que los padres y abuelos de la dicha Doña Maria no tubieron mas gratificacion que los dichos oficios que el dicho Juan Pleites no tiene ningun demerito antes es digno y capaz para que Vuestra Magestad le haga merced de renta en indios y qualquier oficio de administracion de justicia en estas partes.
A esta Audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hazer merced de dos mill pesos de renta en indios vacos en estas provincias conforme la ley de la sucesion y de un oficio de gobernador o alcaldia mayor. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala seis de junio de mil y seiscientos y veinte y dos años. El conde de la Gomera, Doctor Pedro Sanchez Araque, el doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñonez, el licenciado Joan Maldonado de Paz, el licenciado don Rodrigo de Valcarcel, el licenciado don Fernando de Castilla y Rivera. (f) Licenciado Juan Maldonado de Paz (Rúbrica).

Señor

A pedimento de Francisco López Recino de Cabrera se hizo informacion secreta de sus meritos y servicios y de sus ascendientes por que pide se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de mil ducados de renta en indios vacos sobre la encomienda que tiene en segunda vida que vale trescientos tostones poco mas. Por la informacion pareze que el dicho Francisco Lopez es hijo legitimo y mayor de Blas Lopez Resino y Maria Cespedes su mujer: nieta de Juan Resino y Juana de Cabrera su mujer y que el dicho Juan Resino fue conquistador de las provincias de Mexico y destas en que sirvio a Vuestra Magestad, por lo qual se le encomendo el pueblo de Moyutla e Ystatlan que huvo en segunda vida Diego Lopez Resino su hijo mayor y que Blas Lopez Resino padre del dicho Francisco Lopez ubo en encomienda la mitad del pueblo de Navizalco que tiene en segunda vida el dicho Francisco Lopez Resino que

---

Al margen se lee: Francisco Lopez recino de Cabrera

[126] vale poco y con que su padre no se podia sustentar ni el tampoco sino con labores de trigo que tiene madre y hermanas, muger y hijos que no puede sustentarlos con la dicha encomienda. que mereze se le haga merced de mil ducados de renta en Indios y ser ocupado en oficios del servicio de Vuestra magestad. por ser abil y capaz y no tener demerito.
A esta audiencia pareze (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hazer merced de mil pesos de a ocho reales sobre la que tiene y qualquier oficio de justicia en estas partes. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala. onze de junio de mil y seiscientos y veinte y dos. El qonde de la gomera doctor Pedro Sanchez Araque el doctor Mathias de solis Ulloa y

quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y Rivera. (f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

A pedimiento de don martin de sibaja vecino desta ciudad se ha recibido ynformacion de oficio por que pretende que por los meritos de su persona y de sus antepasados se le haga merced de la subcesion en tercera vida de la encomienda de yndios que en segunda posee Juan gutierrez de sibaja su padre y de dos mil ducados de Renta en yndios vacos conforme a la ley de la subcesion y de un oficio de justicia en el distrito desta audiencia y lo que de las ynformaciones consta es que el dicho don Martin de sibaja es hijo legitimo de juan gutierrez de sibaja y doña maria de quiñones y que es casado con nieta y visnieta de sancho barahona y juan garcia matamoros que fueron conquistadores destas probincias de guatemala que hernan gutierrez de sibaja y diego de vibar abuelos paterno y materno del suplicante fueron conquistadores y pobladores antiguos de las probincias de nueba españa y de esta de guatemala y el dicho diego de vibar alguasil mayor desta ciudad y que el dicho Juan gutierrez de sibaja su padre fue a la jornada contra el yngles francisco draque quando andaba molestando los puertos de la mar del sur en que gasto parte de su hazienda y siempre ha tenido casa poblada con armas y cavallos para acudir a lo que se ofresca del Real Servicio y que el dicho don Martin que pide fue Regidor desta ciudad

---

Al margen se lee: "don Martin de sibaja".

[126v] y teniente de gobernador y capitan general de la probincia de honduras de que dio buena cuenta y es persona de suficiencia y por ser como fueron los referidos gente noble y que sirbieron a su magestad como tales y tenido çedulas de recomendaçion y ser corta la encomienda que en tercera vida pretende el susodicho que Renta solos mil tostones y estar muy pobre y sin la debida gratificacion de los servicios Referidos dicen los testigos que merece le haga Vuestra magestad la merced que pretende y que cabra muy bien en su persona por las raçones dichas lo que a esta audiencia paresce es que siendo vuestra magestad serbido se le puede hazer merced de prorrogarle la tercera vida de la encomienda de yndios que posee Juan gutierres de Sibaja su padre guarde dios la catholica persona de vuestra magestad de guatemala y mayo veinte y nuebe de mil y seiscientos y veynte y tres años el conde de la gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de balcarcel el licenciado don fernando de castilla y Ribera. (f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Juan de Garmendia vezino de la ciudad de Truxillo se hizo informacion secreta de oficio por esta audiencia de sus servicios y partes y de los ascendientes y de doña Ana de Arçeo su muger por que pretende que demas de la encomienda de yndios que posee Vuestra magestad le haga merced de otros quatro mil ducados de renta en indios vacos en estas partes conforme a la lei de la succesion y de un oficio de governador o alcalde maior o oficial Real por la dicha informacion secreta de oficio pareze que el dicho Juan de garmendia sirbio a Vuestra Magestad en los Reinos del Piru de teniente general de corregidor del corregimiento de Paucarcolla y cobro en el sus Reales tributos, que fue tres años tesorero de la Real hacienda de la provincia de Onduras y por su diligencia cobro mucho dinero que se debia a aquella caxa de años atrasados, que fue a los puertos de truxillo y Santo Thomas

---

Al margen se lee: "Juan de Garmendia".

[127] de Castilla como tal oficial Real al despacho de naos enbarcandose con riesgo de su persona y gastado su hacienda por no alcanzar el salario que se le daba de la caxa a lo que gastava y ser los caminos largos y asperos y la tierra muy cara; que fue teniente general de la provincia de Onduras de quatro governadores con mucha aprobacion que fue teniente de Alcalde mayor de la Verapaz en el golfo dulze a cuya defensa acudio con mucho cuidado y costa de hacienda en tiempo que a la boca del dicho golfo estaban tres nabios y una lancha de cosarios que fue el año de diez y ocho asi mismo a hecho en otras ocasiones que se an ofrecido en los puertos de Santo Thomas de Castilla y truxillo, y que de todos los dichos oficios a dado buena quenta y residencias que la dicha doña Ana de Arceo su muger es hija legitima de Alvaro Perez ortiz y doña Ana de Arceo nieta de Pedro Brabo de Pedrosa y de Juan Cantoral ponze de leon visnieta de Alvaro Perez el de Oran, que fueron de los primeros conquistadores y pacificadores de la provincia de Onduras, que los servicios del dicho Juan de Garmendia y de los ascendientes de la dicha su muger no estan gratificados, porque solamente tiene trecientos tostones de renta en indios de la provincia de nicaragua que se pagan mal, con los quales no se puede sustentar conforme a su qualidad y de su muger, y que mereze que Vuestra magestad le haga la merced que pretende de los quatro mil ducados de renta en indios vacos y oficio de administracion de justicia o de Real hacienda para que es muy abil y suficiente. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced sobre la encomienda que tiene cumplimiento a mil ducados de renta en indios vacos conforme a la lei de la sucesion y de qualquier oficio de administracion de justicia o hacienda Real. Dios guarde la catholica persona de Vuestra

magestad de guatemala veinte y nueve de Mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años, el qonde de la gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Fernando de Castilla y Rivera. (f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del procurador general de la orden de sant francisco destas provincias se recivio informacion secreta de oficio de lo contenido en una cedula de la magestad del Rei don Felipe tercero nuestro señor y padre de Vuestra magestad firmada de su Real mano y refrendada de Juan Ruiz de Contreras su secretario su fecha en madrid a tres de diciembre de mil y seiscientos y diez y ocho por la qual manda le informe esta audiencia el tiempo que a que se edifico el convento de san francisco de la ciudad de san Salvador y si para ello se dio limosna alguna y renta de su real hacienda y lo que esta derribado y sera necesario para la reedificación y de donde se podra sacar sin perjuicio de su Real aver. Por la dicha informacion secreta pareze que el dicho convento se fundo en los principios de la fundacion de aquella ciudad y no se sabe que se aya dado para ello de la Real hacienda, y despues el año de noventa y tres con un terremoto que ubo se arruino todo, y aunque despues se volvio a reedificar

---

Al margen se lee: "El convento de san francisco de sant salvador".

[127v] es la obra pequeña y esta mal tratada y que en el dicho convento estan un guardian y tres o quatro religiosos, y por ser la tierra pobre y pocas las limosnas no se puede reedificar, y que es justo que Vuestra magestad haga merced a la dicha orden de dos o tres mil ducados en tributos vacos.

A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra magestad servido) se puede hazer merced al dicho convento para su reparo de dos mill ducados por una vez de lo procedido de tributos vacos o oficios vendidos. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala veinte y nueve de Mayo de mill y seiscientos y veinte y tres años.

El qonde de la gomera doctor don Matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado don fernando de Castilla y ribera.

(f) El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de don Juan godinez de Porres vezino desta ciudad se recivio informacion secreta de oficio por esta audiencia de sus meritos y servicios y de los de sus ascendientes y de doña Leonor de Guzman su muger porque pretende que Vuestra magestad le haga merced de prorrogar la tercera vida

para la encomienda de indios que tiene de los pueblos de Chalchuapa y Coatepeque y darle mil pesos de minas de nueva encomienda en indios vacos conforme a la lei de la sucesion. Por la informacion secreta de oficio pareze que el dicho don Juan Godinez de Porres es hijo dalgo notorio hijo de Geronimo godinez y francisca lopez su muger pobladores antiguos desta ciudad nieta por parte de madre de juan lopez poblador mui antiguo y alcalde ordinario desta ciudad que se hallo en la conquista de los lacandones y de Marina Hernandez su muger hija de Alonso martin granado uno de los mas principales conquistadores destas provincias y de la nueva españa: que doña Leonor de Guzman muger del dicho don Juan de porres es hija legitima de Juan Orozco de Ayala alguacil mayor que fue desta ciudad y de doña Catalina Calderon su muger nieta del capitan francisco calderon conquistador destas provincias y de la nueva españa a donde sirvio a Vuestra magestad con criados armas y caballos y de aquí paso en un navio suyo con gentes armas y caballos y gran gasto de su hacienda por alferez real con el Adelantado don Pedro de Albarado a los reinos del Piru al socorro del de la gasca a donde sirbio valerosamente de que se siguio la victoria del dicho capitan francisco calderon estuvo casado con Catalina hurtado de la hoz nieta del capitan gaspar Arias de Avila conquistador de nueva españa y destas provincias todo lo qual consta de probanzas antiguas que a presentado y que los servicios de todos los susodichos fueron mui abentajados y no estan conpetentemente gratificados, que el dicho don Juan de Porres tiene onze hijos de la dicha su muger y padecen necesidad por no rentar los pueblos de su encomienda mas de mil y quinientos tostones de que no cobra y la mitad por la diminucion de los yndios y pobreza de la tierra con lo qual no pueden sustentar su casa y familia conforme a su qualidad y que mereze que Vuestra Magestad le haga merced de prorogarle la tercera vida de la encomienda que tiene y de mil pesos de renta en indios vacos de nueva encomienda conforme a la lei de la sucesion por ser persona en quien cabe esta merced y no tener demeritos.
A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede prorogar la terzera vida de la encomienda que posee y darle la nueva encomienda de indios vacos sobra la que tiene cumplimiento a mill y quinientos ducados conforme a la lei de la sucesion. Dios guarde

---

Al margen se lee: "Don juan godinez de Porres".

[128] la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años. el qonde de la gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y Rivera.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

el padre Pedro de Cabrera rector de la casa de la compañia de Jesus de la ciudad de Granada provincia de Nicaragua presento en esta Audiencia una cedula de Vuestra magestad en que manda que esta audiencia inbie relacion con parezer si por las causas que en la dicha cedula se representan se les podra dar alguna quantidad de indios por tiempo limitado y quanto y si tendra inconveniente: de que se dio traslado al fiscal desta audiencia que pidio se reciviese informacion de vecinos de aquella [Tachado: "ciudad"] provincia de lo contenido en la dicha real cedula y aviendose recivido parece por ella que tiene la compañia de Jesus casa poblada en la dicha ciudad de Granada provincia de Nicaragua donde asiste el dicho rector con otros religiosos y que se sustentan de limosna que recogen por la ciudad, que la casa e yglesia que tienen no es decente que acuden con justo celo a las confesiones doctrina sermones y estudios de latinidad que no avia y otras obras de virtud en que de ordinario se exercitan en gran bien de los fieles y servicio de dios, y que para poder continuarlo y edificar casa e yglesia y sustentarse algunos más religiosos convendra que Vuestra magestad se sirba de hazerles merced de mil ducados de renta en tributos vacos por nueve o diez años.

A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra magestad servido) se les puede hazer merced de los mil ducados de renta en indios vacos poniendolos en la Real corona y que entren en la Real caxa de aquella provincia y della se den al rector de la dicha casa cada año por tiempo de diez años para los efectos que refieren por ser necesaria esta religion alli para la educacion de la juventud y propagacion de la santa fe. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala veinte y seis de Enero de mill y seiscientos y veinte y dos años el doctor don Matias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.

(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[128v] A pedimiento del capitan don Sebastian de Villela vecino desta ciudad se recivio ynformacion de oficio de sus meritos y servicios y de los ascendientes de doña Clara ventura de Solorçano su muger y pide que por ellos Vuestra Magestad de seys mil ducados de renta en yndios vacos desta provincia conforme a la ley de la succesion y ser ocupado en oficios por la qual consta que doña Clara ventura de Solorçano con quien esta casado es nieta por via paterna del capitan Pedro de Solorçano vezino y rejidor y poblador antiguo que fue desta Ciudad donde tubo su casa con armas y cavallos y criados para las ocasiones del servicio de Vuestra magestad sirvio en oficios de alcalde ordinario como rejidor mas antiguo por ausencia de los propietarios fiel executor juez reformador de los pueblos deste valle sin estipendio fue alguacil mayor desta corte mas de ocho años administro la real hazienda de la villa de Zonzonate y su puerto de Acajutla dio de todo buena quenta y que la susodicha es viznieta por la misma linea paterna de Juan de Aguilar

Rebolledo conquistador que fue de la provincia de Jalisco a donde fue con armas y cavallos criados en compañia del Virrey de la nueba españa don Antonio de Mendoza y licenciado Alonso maldonado a su propia costa y minsion donde paso muchos trabajos peligros y necesidades y salio muy pobre y se vino a esta ciudad en la qual sustento casa poblada con armas cavallos y criados y sirvio a Vuestra magestad en correjimientos y otros oficios de justicia y en la quenta y casa de los pueblos de la Sierra. Por linea materna es la dicha doña clara nieta del capitan Martin de Solorçano vecino y poblador [Tachado: "desta ciudad] muy antiguo de la Ciudad de Trujillo donde sirvio en oficio de alcalde ordinario y siendolo lleguo al puerto un yngles cosario llamado Neuport que pretendio batir y tomar la ciudad la qual defendio y hecho del puerto al dicho enemigo es viznieta por la misma linea de luis del Puerto conquistador de la provincia de onduras poblador de la Ciudad de Trujillo y que sirvio a Vuestra Magestad en la pa-

---

Al margen se lee: "don Sebastian de Villela".

[129] cificacion de los yndios de la dicha Ciudad y que el dicho capitan don Sebastian de Villela lo fue de ynfanteria en la Ciudad de la Segovia y hizo entrada en las montañas de yndios de guerra que ay en aquella sierra por teniente de oficiales Reales de la provincia de nicaragua fue juez reformador de las milpas de los naturales de aquella tierra de todo lo qual a dado buena quenta consta quel suplicante y su muger son jente noble hijos dalgo de solar conocido que no estan competentemente gratificados los servicios de los ascendientes de su muger y que aunque tiene renta en yndios que heredo de su padre es muy tenue pues no llega a quinientos tostones con los quales no se pueden sustentar conforme a su calidad que en el dicho don Sebastian cabe qualquiera merced que Vuestra magestad se sirbiere de hazerle por ser persona capaz avil y suficiente a esta audiencia le parece que siendo Vuestra magestad servido se puede hazer merced sobre la renta que tiene cumplimiento de dos mill (Tachado: "ducados") pesos de minas conforme a la ley de la succesion y un oficio de governador o alcalde mayor en estas provincias dios guarde la catholica persona de vuestra magestad guatemala y junio primero de 1623 el qonde de la gomera el doctor don Matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de don Sebastian de Ocon y trillo vezino desta ciudad se recibio informacion secreta de oficio de sus servicios [Tachado: "partes"] y qualidad y de don Juan de ocon y trillo su padre y de los de los ascendientes

de doña Maria de Segura y Galves su muger del dicho don Sebastian de Ocon porque pide que esta audiencia le de parezer para que Vuestra magestad le de dos mil pesos de minas de renta en indios vacos y [Tachado: "de"] un oficio de governador ó alcalde mayor en estas partes. Por la dicha informacion pareze

---

Al margen se lee: "don sebastian de ocon y trillo".

[129v] que el dicho don sebastian de ocon es hijo legitimo de don Juan ocon y trillo governador y Capitan general que fue de la provincia de costa rica y de doña ysabel chacon de luna su muger y que el dicho don Juan de ocon (demas de los servicios que hizo a Vuestra magestad en los Reinos de españa que se refieren en una real cedula que presento) en nueve años que sirvio el dicho oficio de governador y Capitan general de Costa rica conquisto poblo y pacifico la ciudad de Talamanca a su costa y la sustento quatro años y dio el socorro necesario a don Gonzalo Vazquez de coronado Adelantado de Costa rica a cuyo cargo fue despues esta conquista, que imbio una fragata con socorro al puerto de Suerre con que escuso los daños que se pudieron recrecer con la nueva de enemigo acudiendo con gran cuidado y celo al servicio de Vuestra magestad a todo lo susodicho a todo lo qual acudio asi mismo el dicho don sebastian de ocon por su persona asi yendo con el dicho su padre como por capitan de infanteria y maese de campo hallandose en todas las refriegas y encuentros y pacificaciones con riesgo de su persona señalandose en todo a su costa por lo qual se le dio parezer por esta audiencia y despues fue nombrado por ella por tesorero de lo manifestado en ella por Simon sacharias a que fue en compañia del licenciado Juan Maldonado de paz que despues le nombro por capitan de infanteria de la gente de su cargo, en el qual viaje padecio naufragio y muchos trabajos de mar y tierra sin que por todo se le aya hecho ninguna remuneracion antes en lo que a servido gasto todo su patrimonio y esta tan pobre que no tiene con que se sustentar que esta casado con doña Maria de Sigura y galvez hija legitima de don fernando de galbez y doña Juana de Mazariegos personas qualificadas descendientes de los principales conquistadores destas provincias y de la nueva españa todo lo qual consta de las probanzas secretas y publicas y de titulos cedulas y probiciones reales presentadas por el dicho don sebastian de ocon y trillo, y que mereze que Vuestra magestad le haga la merced de renta y oficio que pretende.

A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hazer merced de mill y quinientos ducados de renta en yndios vacos conforme a la lei de la succesion y de un oficio de governador o alcalde mayor en estas provincias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala primero de junio de mil y seiscientos y veinte y tres años. el qonde de la gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el

licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y ribera.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[130] Señor

Manda Vuestra Magestad por su cedula de treinta de marzo deste año a esta audiencia que informe con parecer del salario que tiene el solicitador fiscal della y en que y las ocupaciones que tiene y lo que conviene proveer lo que en el caso ay es que la relacion hecha a Vuestra magestad por el fiscal desta audiencia es cierta si en la necesidad del solicitador fiscal y ocupacion de negocios como en el salario que hasta agora se le a dado de treinta mil maravedis cada año librados por tercias partes la una en gastos de justicia por lo que acude a las causas pendientes en la audiencia la otra en tributos vacos por lo que acude a las causas de gobierno, la otra en el juzgado de difuntos por lo que acude a las causas del: y ese salario es muy poco con el qual no se puede sustentar quien tuviere este oficio con la decencia que conviene y la parte que toca a tributos vacos es incierta por lo mucho que en cumplimiento de cedulas de Vuestra magestad se paga cada año de lo procedido de los dichos tributos.
A esta audiencia [pareze] que esta tercera parte se podia [Tachado: "pagar"] mandar pagar de penas de camara y las otras dos en gastos de justicia y juzgado de difuntos [Tachado: "con prelacion"] con prelacion por ser para el vestido y sustento del solicitador que fuere acrecentandole lo necesario para ello en la quantidad que Vuestra magestad fuere servido en todas tres situaciones. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala doce de octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años el qonde de la gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel. El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

diose por duplicado en 13 de mayo de 624 firmaron los dichos y el señor Licenciado don Antonio Calatayu. (Rúbrica).

Señor

En el acuerdo desta audiencia pidieron Pedro del Castillo vecerra contador y Ambrosio de espinosa de porres tesorero desta Real caxa se les reciviera informacion del mucho trabajo que tenian en la cobranza administracion y quenta de los tributos de los situados que avia en la dicha caxa, por mercedes que los Reyes de gloriosa memoria vuestros señores y progenitores de Vuestra Magestad avian hecho para diferentes efectos de caridad y de su Real servicio y bien destas provincias, y que el salario que tenian era muy poco y avian de pagar oficiales a su costa para que Vuestra Magestad le hiciese merced de acrecentar cada año quinientos ducados en los tributos de los dichos situados.

Por la dicha informacion parese que tienen mucho trabajo y riesgo en la cobranza y administracion de los diversos generos que por menor cobran y beneficios pertenecientes a los situados de ayudas de costa ospital casas reales puertos de truxillo y de santo Thomas de castilla, en que (por estar señalados para diferentes efectos) es menester quenta aparte y diligencia particular demas de las continuas ocupaciones que tienen en la asistencia de la caxa, almonedas, cobranza de tributos, y en hacer cuentas y ajustarlas en tan diferentes miembros de hacienda y cobranza de tan diversas especies que es corto el salario de [Tachado: "800"] ochocientos ducados que tiene cada uno, y que an de pagar del un oficial que es necesario tener para ayudarles al despacho de su oficio y que se les pueden acrecentar a cada uno los quinientos ducados en los dichos situados para su sustento y paga de los oficiales que tienen.
A esta audiencia parece que siendo vuestra Magestad servido se les puede hacer merced de ducientos ducados de salario mas a cada uno pagado de los dichos situados cuya hacienda cobran y administran. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala treze de otubre de mil y seiscientos y veinte y seis años el qonde de la gomera el doctor don Mathias de solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don fernando de castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del procurador general de la orden de sant francisco destas provincias se recivio informacion secreta de oficio de la gran pobreza que tienen, porque pretenden parecer para que vuestra Magestad les haga merced de continuar la que les solia hacer de bino para celebrar y aceite para alumbrar al santisimo sacramento y paga de medicinas para la cura de los religiosos enfermos de la dicha orden. Por la dicha informacion parece que los dichos religiosos y convento desta ciudad son muy pobres que no tienen renta ni bienes mas de la limosna que piden y les dan por algunas misas la qual es agora muy poca por la pobreza a que a venido la tierra por falta de frutos con que padecen extrema necesidad y que es muy necesaria y precisa la merced y limosna que piden digna de la piedad catholica de Vuestra magestad para el servicio del culto divino y cura de los enfermos por no tener otra parte donde poderle tener a esta audiencia parece que siendo vuestra magestad servido se les puede hacer la merced y limosna que piden por el tiempo que fuere su Real voluntad. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala nueve de noviembre de mil y seiscientos y veinte y tres años. el qonde de la gomera el doctor don Mathias de solis Ulloa

y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Salario del solicitador fiscal. Salario de oficiales Reales en los situados. Sant francisco vino aceite y medicinas".

[130v] Señor

A pedimiento del capitan don francisco Manzo de Contreras vezino desta ciudad se recivio informacion secreta de oficio de sus meritos y servicios y de sus ascendientes porque pretende que Vuestra magestad le haga merced de seis mil ducados de renta cada un año en indios vacos conforme a la lei de la sucesion y un oficio de governador o Alcalde mayor en estas partes. Por la dicha informacion pareze que el dicho don francisco manzo de contreras es hijo legitimo y el mayor del licenciado francisco manso de contreras y de doña Felipa de Villena su muger difuntos; y nieta del capitan francisco manso teniente de Capitan general en la isla de puerto Rico y cavo de una armada que se hizo para la defensa de la dicha ysla en ocasion que enemigos procuraron infestarla que el dicho licenciado don francisco Manso de contreras padre del suplicante sirvio a Vuestra Magestad mas de quarenta años en oficios de justicia govierno y guerra como fue de governador y capitan general de la isla de Santa Maria donde fundo y poblo un lugar llamado vez/.../l y hizo muchas conquistas y servicios, que fue oydor de las audiencias de Santo Domingo y Panama y de la de Santo Domingo fue a la averiguacion y castigo de los que contrataban en la ysla de Cuba con ingleses y cosarios castigo los culpados y dexo las cosas reducidas a buen orden que fue auditor general de la armada del general Alvaro Flores y que en las ocasiones del servicio de Vuestra magestad mostro ser persona de valor y fue estimado por tal, que fue alcalde del crimen de la de la Real audiencia de Mexico a donde murio sirviendo a Vuestra magestad que el dicho don francisco fue alcalde mayor de nata y villa de los santos en el piru y en esta provincia fue corregidor de tecpan atitan y que dio residencia y fue declarado por buen juez que fue alcalde ordinario desta ciudad y uso este oficio con aprobacion el año de seiscientos y veinte y tres que tiene casa poblada con armas y caballos y se trata lustrosamente como persona principal que esta casado con doña Ana manuel que tanbien lo es y tienen dos hijos del matrimonio que esta con necesidad para sustentarse conforme a su qualidad que es digno de que Vuestra Magestad le haga merced por lo referido de quatro mil ducados de renta en indios vacos destas probincias y de un oficio de governador o Alcalde mayor en ellas porque no ai demeritos para ello antes estan en los autos memorial de servicios del licenciado francisco manso su padre y cedula de recomendacion del suplicante y titulo de capitan de la

gente de a caballo de la villa de nata y santos y de alcalde mayor y testimonio de las sentencias de sus residencias deste oficio y del de tecpan atitan.

A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hazer merced de dos mil pesos de renta cada año en indios vacos conforme a la lei de la sucesion y de qualquier oficio de governador o alcalde mayor en las indias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala veinte y tres de mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro años. el conde de la Gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de doña Antonia de Losada viuda del dotor Domingo Lopez Ruiz protomedico que fue del destrito desta audiencia se recivio informacion secreta de los servicios del dicho y de la necesidad della por que pretende que esta audiencia le de parezer para que Vuestra Magestad le haga merced. Por la informacion parece que a pedimiento del procurador sindico desta ciudad y provincia por horden del Real consejo de las indias vino a ella de los reinos de españa con su casa y familia a su costa el dicho doctor domingo lopez Ruiz y que el año de seiscientos y treze en una enfermedad grande que ubo de biruelas acudio con mucho cuidado a la curacion de los indios enfermos del ospital Real conventos, carceles y demas comun dando medicinas a los pobres de su hacienda poniendo carteles en la plaza diciendo que a todos los pobres curaria y daria medicinas de limosna y que en algunas ocasiones de muertes aceleradas hizo anotomias por mandado desta audiencia que estando usando su oficio murio en esta ciudad el año de 623. que del matrimonio con la dicha doña Antonia de Losada quedaron cinco hijos y ella pobre que se sustenta con mucho trabajo, que es persona principal recogida y de virtud que es digna de que Vuestra magestad le haga merced de favorecerla dandole con que se pueda sustentar o alguna ayuda de costa conpetente para que se pueda ir a los reinos de Castilla de donde es natural.

A esta audiencia pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hacer merced de dos mil tostones por una vez en tributos vacos. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala veinte y tres de ma/.../ de mil y seiscientos y veinte y quatro años. el conde la Gomera doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz, el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de calatayu

el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "don francisco manzo. doña Antonia de losada".

[131] Señor

A pedimiento de don Rodrigo cervellon Santa cruz presbitero se recivio informacion de oficio de sus meritos y de los de sus ascendientes porque pretende que Vuestra Magestad le haga merced de una dignidad o prebenda en qualquier cathedral desta ciudad o de las de Canaria Tlascala Mexico o otra de las indias. Por la dicha informacion parece que es hijo legitimo de Pedro veltran de santa cruz y de doña Catalina de beitea su muger nieto de Rodrigo cervellon de santa cruz y doña Costanza beltran visnieto del licenciado Juan de santa cruz y doña Luisa cerbellon su muger que los padres del susodicho an sustentado en esta ciudad casa poblada ocho años como gente principal acompañandose con tales y siendo tenidos por hijos dalgo que el dicho Pedro beltran de santa Cruz fue corregidor del partido de moninbo en nicaragua con satisfacion acudiendo al servicio de Vuestra magestad y bien de los naturales que dio residencia del y fue declarado por buen juez, que en consideracion de sus servicios hubo real cedula de recomendacion para ser ocupado en cargos y oficios en estas provincias que esta sirviendo el oficio de capitan de la fuerza del barrio del cabo en la ysla de la Palma. que el licenciado Juan de santa Cruz visaguelo del suplicante sirvio a Vuestra Magestad en las islas de canaria de asesor y teniente general de governador y justicia mayor del Adelantado don Alonso Fernandez de lugo con rectitud y puntualidad por lo qual el dicho Adelantado le dio titulo de capitan general de las yslas de tenerife y la Palma a donde governo bien que hizo traer el agua a la ciudad de la Palma de lugar muy apartado con grandes dificultades que allanó con su industria de que los vecinos quedaron tan agradecidos que pusieron a la ciudad su apellido de santa Cruz de la Palma que fue governador de Cartagena de las yndias por merced y titulo real a donde conquisto fundo y poblo algunos pueblos de indios que reduxo con peligro y gasto de su hacienda que Rodrigo cervellon santa Cruz su abuelo fue capitan de la gente de a caballo de la isla de la palma y alcalde de una de las fortalezas della: que es el suplicante presbitero modesto de virtud y buen exemplo que de siete años a esta parte acudio a la cathedral desta ciudad a los oficios y servicios del culto divino a satisfacion de los prelados que fue colegial en el colegio seminario desta ciudad que a estudiado artes y theologia en que es abil tanto que en ocasiones de ausencia del cathedratico de scriptura sustituyo por el muchos dias que en conclusiones y conferencias da muestras de sus estudios sustentando y arguyendo con gran aprobacion que es predicador que

acude con puntualidad a las obligaciones del sacerdocio con general satisfacion que es merecedor que Vuestra magestad le haga la merced que pretende por todo lo referido y por que no tiene demeritos.
A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced de presentarlo a las dignidades y prebendas de qualquier de las cathedrales que pretende Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala veinte y tres de mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro años el qonde de la Gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don fernando de castilla y Ribera. Testado ysabel, ysla, entre renglones luisa, ciudad, santa cruz, vala.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Rodrigo Cervellon santa Cruz".

[131v] Señor

Por parte de frai Juan de Alburquerque de la orden de nuestra señora de las mercedes comendador del convento de Sevaco provincia de nicaragua se presento en esta audiencia una cedula del Rey nuestro señor que esta en el cielo padre de Vuestra magestad fecha en Madrid a veinte y dos de marzo del año de mil y seiscientos y quinze en razon de la reducion que hizo de algunos pueblos de indios ynfieles de aquella provincia por la qual se manda dar a los religiosos doctrineros docientos pesos cada año por tienpo de quatro años y que por una vez se provea a cada iglesia de un hornamento entero y que se les diese por los dichos quatro años la limosna necesaria de cera para decir misa y aceite para una lampara del santisimo sacramento y arroba y media de bino cada año a cada religiosos para celebrar y que esta audiencia informe en que arbitrio se podra hacer esto para alibiar la hazienda Real en razon de lo qual se hizo informacion por el governador de Nicaragua de comision desta audiencia por la qual consta de la dicha conversion y reducion que el dicho padre frai Juan de Alburquerque hizo y continuaron otros religiosos por el libro de baptismo pareze que los baptizados en los pueblos reducidos son trecientos y cinquenta y dos hasta el año de seiscientos y veinte.
A esta audiencia pareze se puede poner en cabeza de Vuestra Magestad una encomienda de indios que primero vacare en aquella provincia que renta cada año trecientos pesos que entren en la Real caxa de la dicha provincia y dellos se den a los dichos religiosos doctrineros los dichos docientos pesos y la limosna de cera aceite y bino. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala veinte y tres de mayo de mil seiscientos y veinte y quatro años el qonde de la gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz. el licenciado don Rodrigo de

valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don fernando de Castilla y ribera entre renglones pueblos de vale. (f) El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A Pedimiento del padre Cristobal montes de porres presvitero se recivio informacion secreta de oficio de sus estudios servicios y partes porque pretende que Vuestra Magestad le haga merced de qualquier beneficio prebenda o dignidad en qualquier Cathedral por la dicha informacion pareze que a cerca de veinte años entro por collegial en el colegio seminario desta ciudad del qual por su virtud y buenas partes fue nombrado por vice rector. que oyo artes y theologia acudiendo a sus estudios y al govierno del colegio con puntualidad con que los colegiales aprobecharon y que muchos de los a quien enseño son curas en diferentes partidos que fue nombrado por capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios que fue colector desta ciudad que se suele dar a personas de mucha satisfacion y temerosas de Dios, que se ocupa en la administracion de los sacramentos y al presente es cura coadjutor desta cathedral y acude al uso del oficio con gran puntualidad y descargo de la conciencia de Vuestra Magestad, que por su

---

Al margen se lee: "Frai Juan de Alburquerque. el padre Cristobal montes de Porres".

[132] virtud buena vida y partes es querido y estimado de todos, que por todo lo dicho es merecedor de qualquier prebenda o dignidad en esta cathedral o en otra de las indias para que tiene capacidad de mas de lo que consta por la informacion presento testimonio de los nombramientos y de la sentencia del obispo que concuerdan con la informacion.

A esta audiencia parece que (siendo Vuestra magestad servido) se le puede hacer merced de qualquier prebenda o dignidad en las cathedrales de las indias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala veinte y cinco de mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro años. el qonde de la Gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.

(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

Manda Vuestra Magestad a esta audiencia le informe sobre lo contenido en una Real cedula de catorze de hebrero deste año ganada a pedimiento de doña Felipa de Villena viuda del licenciado francisco Manso de contreras alcalde del crimen que fué de la audiencia de Mexico en que pretende que despues

de sus dias Vuestra Magestad haga merced a doña Sebastiana de contreras su hija y del dicho su marido casada con Alonso Miranda vezino desta ciudad en cuya casa vivia de trecientos ducados que por esta audiencia se le señalaron en los situados para ayudas de costa de los benemeritos los docientos en el situado de la ciudad de Chiapa y los ciento en el situado desta ciudad por no averse remunerado los servicios del dicho su marido. Lo que en razon dello ay es que el Rey nuestro señor padre de Vuestra Majestad que esta en el cielo por una su Real cedula de veinte y siete de hebrero de mil y seiscientos y veinte y un años fue servido de mandar que a la dicha doña felipa se le hiciera la merced que fuese justo en la distribucion de lo situado para personas benemeritas y por esta audiencia se le señalaron los trecientos ducados en la forma referida, y la dicha doña felipa vivia en casa del dicho Alonso de miranda su hierno hasta que murio que puede aver seis meses poco mas, y del matrimonio con el dicho licenciado francisco Manso tiene a la dicha doña Sebastiana y don francisco Manzo vezino desta ciudad que tiene casa e hijos y no se sabe que tenga renta ni otro premio por los servicios del dicho licenciado francisco Manso mas de los dichos trecientos ducados cada año que se convertian en el sus-

---

Al margen se lee: "Doña felipa de villena".

[132v] tento de la dicha doña felipa y doña Sebastiana su hija y su hierno y nietos sin salir de la hacienda de Vuestra Magestad sino de la situada para las dichas ayudas de costa que se reparte cada año entre benemeritos, y si alguno se muere señala el presidente aquella parte a otros conforme a los meritos y qualidades de cada uno.

A esta audiencia pareze que (siendo vuestra Magestad servido) le puede hacer merced a doña Sebastiana de Contreras de los trescientos ducados en la forma que los tenia la dicha doña felipa de villena su madre, Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala treze de octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años el conde de la gomera el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.

(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Diose este parecer por duplicado en 23 de mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro y firmamos los dichos y el señor licenciado don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

[133] [13] Por la probanza /.../ hecha por esta real audiencia a pedimiento de manuel fernandez de la paz y por /.../ consta ques hijo legitimo /.../ su legitima muger y quel dicho su padre paso /.../ muchos años y fue vezino de la ciudad de /.../ ysabel vasquez su primera muger /.../ conquista y descubrimiento de las provincias de costa Rica /.../ [des]cubridor y conquistador dellas /.../ criados y pertrechos /.../ hizo en el pueblo de monbacho que /.../ muchos años sirvio a su /.../ muchos trabajos riesgo ha/.../ y otros de caudillo mediante lo qual fue /.../jesen a nuestra fee catho[lica] /.../ se hiziesen nuebas poblaciones /.../ron las de landecho la monta/.../ y de los chomas y otros muchos con/.../ que gasto en esto y /.../ soldados /.../ por /.../ hazienda que se trajo /.../ hombre /.../ le fueron encomendados por el dicho licenciado /.../ los negocios de mas ynportancia /.../ en la dicha conquista rebento /.../ pueblo de mombacho /.../ so/.../ la gente que en el avia y entre ellos /.../ y hijos que alli /.../ dejando el dicho andres fernan/.../ su hazienda y habiendose hecho la conquista y gastado en ella quanto avia llevado quedo muy pobre de donde fue a la provincia de nicaragua y de alli se vino a esta ciudad de guatemala donde se avecindó para su poblacion a mas tiempo de cinquenta y cinco años donde caso segunda vez quel dicho manuel fernandez de la paz esta casado con doña Juana de valdivia hija ligitima de Juan moreno alvarez de toledo de cuyo matrimonio tiene muchos hijos pequeños que poner en estado y quel dicho su suegro sirvio a Vuestra magestad en el oficio de theniente de la real hazienda de la provincia de nicaragua muchos años y fue tenido

---

Al margen se lee: "Manuel fernandez de la paz".

[133v] por hombre principal hijo dalgo que murio pobre y le quedo /.../ hija y al dicho manuel de la /.../ hermandad desta /.../ cobranza /.../ del corregimiento de /.../ diligencia de que a dado /.../ hombre principal /.../ servir a Vuestra Magestad en las ocasiones /.../ tiene una hermana de la dicha su muger en /.../ causa esta con necesidad /.../ no a tenido ninguna remunerazion /.../ y casas /.../ mill ducados de renta /.../ y cargos. a esta audiencia /.../ [ser]vido se le puede hazer merced /.../ en indios vacos conforme a la ley de la sucesion /.../ [adminis]tracion de justicia guarde dios la catholica persona de Vuestra magestad guatemala y mayo diez de mil y seiscientos y veynte y quatro años. el qonde de la gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don fernando de castilla y ribera.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

---

[13] *De este folio al 139 vuelto, hay algunas roturas y manchas que dificultan la lectura. n.p.*

[134] Señor

En esta Audienzia pidio Don nuño de Aguilar y de la Cueva vezino y /.../ [ci]udad de /.../ de guatemala se recivio informazion secreta de los meritos suyos y de su muger para ocurrir con ella a Vuestra magestad /.../ merzed de un habito /.../ melitar /.../ de renta en indios vacos /.../ de justicia y gobierno en /.../ la informacion /.../ otros recados autenticos que se presentaron /.../ nuño de Aguilar y de la cueva es hijo legitimo de Antonio de Aguilar y de la Cueva /.../ Ines de Aguilar su muger personas de calidad y descendientes /.../ de los duques de osuna y Arcos y Alburquerque /.../ cuyos ascendientes /.../ y batalla naval y /.../ ziudad y en el de /.../ Salvador y de juez de /.../ y en el de Capitan /.../ con aprobazion /.../ doña Ines Alpho[nso] /.../ hija legitima de /.../ Alphonso de Mazariegos y de doña geronima de loaisa nieta y visnieta de conquistadores y pobladores antiguos de Nueva España Chiapa y estas provinzias donde se aventajaron en espezial el general Diego de Mazariegos y Sancho de baraona el viejo rebisabuelos de la susodicha derramando su sangre y poniendo su vida en muchos peligros a su costa por acrezentar el real patrimonio todos personas havidas y tenidas por de notoria calidad. Que don Luis de Mazariegos padre de la dicha doña Ines ha servido en el oficio de regidor de Chiapa mas de treinta años el de corregidor de Quezaltenango y el de Alcalde mayor de la villa de la santisima trinidad de que ha dado residenzia y ha sido declarado por buen juez los testigos dizen que es digno el dicho don nuño de lo que pide no consta de las remunerazio-nes que han tenido estos meritos mas de que los testigos dizen no han sido equivalentes. A esta Real audienzia pareze que

---

Al margen se lee: "Don nuño de Aguilar y de la Cueva".

[134v] que siendo vuestra magestad servido se le podra hazer merzed al dicho don nuño de Aguilar y de la cueva de uno de los habitos militares y de dos mil /.../ [in]dios vacos conforme a la ley de [sucesion] /.../ de un oficio de /.../ en estas provinzias o lo que vuestra [magestad sea] servido. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad guatemala /.../ diez y seis de mil seiscientos y veinte y cinco el con[de de la] gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones /.../ [el licenciado don Ro]drigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.

(f). El Licenciado don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

/.../ de benavides /.../rado vecino /.../ recibio yn/.../ haga merced /.../tes y lo que della /.../ que el dicho don Jorge es hijo legitimo de don Jorge de albarado y nieto

[135] [en blanco]

[135v] Señor

A pedimiento del capitan Sancho Ruyz de Ayala Alferez mayor de /.../ puerto de Trujillo provincia de onduras y castellano de su /.../ y castillo y /.../ desta real audiencia se hizo ynformacion secreta conforme a la cedula de su magestad de sus meritos y servicios = y por ella consta quel susodicho es hijo dalgo notorio de casa y solar conocido natural y orijinario de la /.../ y como tal se a tratado en estas partes de las yndias de tiempo de doce año que a que reside en ella = y a servido de theniente jeneral de los capitanes Pedro de bustamante y quevedo y del sarjento mayor alonso fernandez de cordova y de Sancho de guinea alcaldes mayores que fueron del puerto de Santo Thomas de castilla y ansi mismo de /.../ provincia de la verapaz y Golfo Dulce /.../ Sancho de guinea y don Alonso Farfan [de los] Godos y pedro de orive y en las ocasiones de guerra contra cosarios olandeses a acudido con mucha puntualidad a la defensa de las destas partes y en tienpo de paz lo /.../ a los vasallos de Vuestra magestad y naturales de las procu/.../ siempre el aumento de la Real hazienda siendo /.../ y oficial real en los dichos puertos = que de las residencias que a dado de los dichos oficios no a resultado contra el cargo alguno = Por los quales servicios y a su calidad y partes para continuarlos suplica a Vuestra Magestad le haga merced de uno de los tres avitos de las ordenes militares y de renta con que se pueda sustentar y un oficio de administracion de justicia en estas partes de las yndias; A esta audiencia le pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hazer merced de mil ducados de renta conforme a la ley de la sucesion y de un oficio de administracion de la real justicia

---

Al margen se lee: "Sancho Ruyz de Ayala. Hase de poner este parezer con el dado despues a fojas 160".

[136] /.../ españa guarde dios /.../ [guate]mala y mayo /.../ [Ma]thias de solis /.../ don Antonio /.../.

/.../ provasion y /.../ con /.../ y /.../ se gana /.../ el año de /.../ se mostro y /.../ el estand/.../ dos villas /.../ de bargas /.../ muger /.../ doña /.../ Juan baraona

[136v] /.../ que el suso[dicho] de Sancho /.../ ello fue uno /.../ conquistado[res] /.../ [pro]vincias de /.../ en las conquistas /.../ Sancho de /.../ sirvio a Vuestra magestad /.../ en la con/.../ rica hazien[da] /.../icio del /.../ encomendo /.../ Sancho de varao[na] /.../ tercera vida /.../ mil tostones y ago/.../ sus decendi-[entes] /.../ de /.../ alguna /.../ dichos servicios /.../ por estar /.../ [bar]aona nieta /.../ de va/.../ de Ribas /.../ [bara]ona es viz/.../ presidente que fue desta

/.../ Thomas /.../ quedo. /.../mente en el oficio /.../ quando se al/.../ico y notorio /.../ magestad en la ocasion

[137] /.../ asi mismo pro/.../ que con ellos /.../ron falta de /.../ esta ciudad muy /.../ el dicho /.../ tiene y su /.../ casa della con armas /.../forme a su calidad /.../ ningun salario ni aprove/.../ esos en cada un año /.../ del dicho San /.../ ninguna /.../ dios /.../ en forma /.../ por la /.../ dado y limpieza /.../ ques el dicho /.../ don /.../

[137v] /.../ notorio y que fue an/.../ descubrimiento /.../ del norte, y con ante/.../ jornada a su costa y min/.../ muchas y estraordinarias /.../ en que /.../ a muchos riesgos /.../ conceder tiempo de /.../ndio /.../ oficio con /.../sce que es /.../ como tal /.../ disciplinan /.../ maniscores /.../ movimiento de Rica /.../ y proveimiento /.../ las ocasiones /.../ y polve /.../ que el dicho /.../ queda /.../ solici/.../is pro/.../ inportancia /.../ ejecucion de las /.../ de vuscar /.../untos en la /.../ haziendo /.../ pris/.../

[138] /.../ persona de vuestra magestad /.../ y veinte y seis /.../ ulloa y quiñones /.../ Rodrigo de valcarcel /.../ Camacho de escobar el /.../
(f). Ilegible.

En esta Audiencia /.../ y las velas y dicho /.../ y lugar estan /.../ y nescesida/.../ de una probin/.../ otra parte de las /.../ mezes que /.../areze que siendo /.../ padre Cristo/.../ prebenda en /.../ mas iglesias des/.../

Al margen se lee: "/.../ padre Cristoval del Castillo y Toledo".

[138v] /.../ años guarde la cath[olica] /.../ veinte y cinco /.../ qonde de la Gomera /.../ lizenciado Juan Maldo[nado] /.../ el lizencia[do] /.../ don Antonio de /.../ el lizenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

/.../ de la provincia de Nicoya /.../vizios y de los del capi/.../ conquista/.../ ocazion de ellos se sir/.../ y de uno de los oficios /.../ matri/.../ de puerto /.../ vezino de la /.../ el solo /.../ dichos /.../ el dicho /.../ y pazificadores /.../ y sus ciudades dende /.../ que despues de la /.../ havia /.../uerto por el año de /.../ndio peleando con /.../ con gente aqui /.../ue llevasen como lleva/.../ de la llegada del /.../ de su magestad /.../ y cinco /.../ Puertos de Tru/.../ de Cavallos a las /.../ umillacion

[139] /.../ del puerto y con que /.../ la liberaron /.../ en /.../ Capitan hern/.../ las ocasiones /.../ de Trujillo sien/.../ defensa de la /.../ y por el año /.../ el cosario /.../ de los hi/.../ ordinario /.../ las personas /.../ su padre y abuelo suso

nombrados /.../ de tenientes de Governador y ofi/.../ y otros. Por los servizios refe/.../ una encomienda de indios de cantidad de zien pesos de minas en esta ha suzedido /.../ tiene el oficio de alcalde mayor de Nicoya por la merzed de vuestra real persona y un año y otro par/.../ el /.../ del /.../ientos ducados no se puede sustentar conforme a su calidad y de doña Ines del Castillo ladron de Guevara /.../ tiene hijo que para heredarlo su /.../ de honduras Nicoya ha de gastar mucha suma de pesos de oro los testigos dizen /.../ estan estos servizios suficientemente remunerados /.../dos dichos mereze mientos /.../ y otros ducados de renta en indios vacos y uno de los /.../ de Santiago por concurrir en el demas de los meritos susodichos las par

[139v] /.../ y otras qualesqui/../ los testigos /.../ matute y luis del /.../ [m]eritos y servizio que fue uno de los mas /.../ campo en tiem/.../casión están man/.../ fechas hasta el año /.../ el año de /.../ año de setenta y siete /.../ magestad servido se le pu/.../ darle cumplir a la /.../ derecho reales con /.../os de justicia o gover/.../ Guarde Dios la ca/.../ catorce de mill Don Mathias /.../ Camacho Castilla y Ribera.

Señor

A pedimiento de /.../ de Salazar /.../ ziudad de Guatimala como marido de mariana /.../ hija legitima de Francisco de bozaraez poblador de ella y nieta de [Pedro de Bozaraez] conquistador se rezibio informazion secreta por esta audiencia /.../ y servizios del padre y abuelo de la susodicha /.../ de ellos su magestad se sirva de hazerle merzed de /.../ pesos de renta en indios vacos de estas provinzias conforme a la ley de la sucesion. Por ella /.../ bozaraez muger del suplicante es hija legitima de francisco [Bozaraez] que fue de los pobladores antiguos desta tierra que es nieta por via paterna de pedro de bozaraez uno de los primeros conquistadores y descubridores de las

---

Al margen se lee: "/.../ Çalazar. Diose por duplicado. Diose por duplicado. Diose por duplicado".

[140] provinzias de nueva España J/.../ estas de guatemala donde sirvio aventajadamente con su persona armas y cavallos a su costa y mincion en compañia del marques del valle don fernando Cortes y Adelantado don Pedro de Alvarado siendo uno de los principales de la dicha conquista hombre noble y que como tal /.../ quatro que en ella en aquel tiempo tenian cavallos; a este por sus servizios se le dio un repartimiento de indios poco considerable que con su muerte quedo vaco dejo dos hijos varones solamente que no hubo otros uno de ellos murio, q/.../ francisco de bozaraez padre de la muger de dicho /.../ que antes se habia muerto no se le hizo m/.../ dicho conquistador su padre no quieren /.../ sus /.../ [re]munerados conpetentemente que Juan de Salazar

/.../dad y se trata /.../ su /.../ muchos años ha tiene hijos de la dicha su muger /.../ los testigos que dicen han visto an/.../ de la /.../ que /.../ que servizios conpetentemente gratificados /.../ merezedor y capaz de qualquier merzed que se le hiziese puede vuestra magestad /.../ de hazerle la de mill pesos de renta como pide por los demas que se le puede hazer la que vuestra magestad fuere servido y todos combienen en que esta y estara muy bien empleado en el no consta la /.../ por parte de ambos marido y muger por dejarla de rezevir le /.../ las probanzas publicas de meritos y servizios del dicho Pedro de bozaraez conquistador fechas la una por el año pasado de mil y quinientos y quarenta y dos y la otra por el año de mill y quinientos y ochenta y uno y se remiten a ellas por ambas consta ampliamente de dichos meritos y servizios y se mando juntar con la secreta A esta Real Audienzia pareze que siendo vuestra magestad servido se le podra hazer merzed al dicho Juan de Salazar de quinientos ducados de renta en indios vacos conforme a la ley de la suzesion para el hijo o hija que nombrare Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad de guatemala /.../ y mayo veinte y cinco de seiscientos y veinte y seis. el conde de la Gomera el doctor don Matias de Solis ulloa y quiñones el lizenziado Juan maldonado de paz el lizenziado don Rodrigo de Valcarzel, el lizenciado don Antonio de Calata-

[140v] yu el lizenziado Juan Camacho de Escobar el lizenzido don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Juan nuño de paz Maldonado vezino de la ciudad de Chiapa se recivio informacion secreta de oficio de su qualidad y servicios y de los ascendientes de doña Engracia de estrada y Medinilla /.../ por que pretende que Vuestra magestad le haga merced de renta y /.../ que esta /.../ parecer para ello por la dicha informacion secreta y probanzas publicas que presentó parece quel dicho Juan nuño de paz de doce años a esta parte fue juez reformador de milpas y /.../ los pueblos del Palenque con m/.../ y bien de los naturales que la dicha doña engracia de estrada su muger es hija legitima y mayor de don Ped/.../ nieta de luis de estrada visnieta del capitan Pedro [de Estrada y] doña /.../ torres medinilla que decen/.../ de Pedro [Martinez] de Medinilla /.../ Algezira defendió /.../aso a los moros por que /.../ le fue concedido. que el dicho capitan Pedro de estrada fue de los primeros conquistadores y pacificadores y pobladores de las provincias de la nueva España destas y de /.../ conquista a su costa con armas y caballos padeciendo muchos trabajos hasta que los yndios se reduxeron a la Real corona y a la fe que el dicho luis de estrada aguelo de la dicha doña Engracia fue de los primeros pobladores de chiapa a donde tubo casa y familia con mucha ostentacion y se allo en la reducion y conquista de los yndios lacandones y

los demas que se /.../ en que gasto gran parte de su hacienda dexando a sus hijos pobres en cuyos meritos sucedio el dicho don Pedro de estrada y a el la dicha doña engracia como su hija mayor la qual por linea materna es decendiente legitima de Antonio Ortiz de leiba y doña luisa de salazar su madre nieta de Juan de Salinas Alabes que todos fueron personas nobles y de los principales conquistadores destas provincias y nueba españa que el dicho Juan Nuño de paz es hijo dalgo y no tiene demeritos que por lo dicho merece que Vuestra Magestad le haga merced de una encomienda de indios en estas partes para su sustento y de su muger y hijos conforme a su qualidad y servicios porque esta con gran necesidad.
A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced de mil pesos de renta en indios vacos conforme a la lei de la sucesion. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de Guatemala ocho de junio de mil y seiscientos y veinte y seis años el qonde de la gomera el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. entre renglones todos vala. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Juan nuño de paz Maldonado. Diose por duplicado en el 14 de junio de 1632".

[141] Señor

El capitan Juan Ruiz de Abiles Vezino desta ciudad pidio en esta Audiencia se reciviese informacion secreta de sus meritos y servicios y de los ascendientes de doña ysabel velazquez de monzon su muger para ocurrir a Vuestra Magestad por la debida gratificacion dellos. Por la dicha informacion consta que a mas de veinte años que el dicho reside en esta ciudad con su casa y familia que a sido depositario general y fiel executor desta ciudad mas de diez años que es casado con la dicha doña ysabel velazquez hija legitima de Juan lopez de monzon y doña ysabel velazques y verdugo persona principal y benemerita visnieta de Alonso Martin Granado uno de los primeros conquistadores de la nueva españa y destas provincias que en compañia del marques del valle y del Adelantado don Pedro de Albarado sirvio a Vuestra Magestad como muy leal vasallo en la conquista y pacificacion dellas, que juan lopez de monzon padre de la dicha fue poblador antiguo desta ciudad y antes lo fue Alonso gutierrez de monzon su abuelo el qual se hallo en la jornada de Lacandon y el dicho Juan lopez de monzon se hallo en la jornada que se hizo contra francisco draque quando andaba robando en la mar del sur y sus puertos y estuvo en la defensa del puerto de cenzonatl a su costa como buen soldado y que todos los ascendientes de la dicha doña ysabel eran personas principales y benemeritos por lo qual y no tener la dicha doña

ysabel mas de trecientos tostones en indios encomendados mereze que vuestra Magestad le haga merced.
A esta Audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced por los meritos de la dicha doña ysabel velazquez y monzón de cumplir con la renta que tiene a mil pesos en indios vacos en estas provincias conforme a la lei de la sucesión. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala ocho de junio de mil y seiscientos y veinte y seis años. el conde de la gomera el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de don Carlos Bonifaz vezino desta ciudad y capitan de infanteria de ella se hizo ynformacion secreta de oficio por esta audiencia de sus servicios meritos y qualidad y de sus antepasados porque pide que atento a ellos y a su pobreza se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de uno de los abitos militares y quatro mil ducados de renta en indios vacos y oficio de administracion de justicia en estas provincias. Por la dicha informacion pareze que el dicho don Carlos Bonifaz es hijo legitimo y el mayor de don Alonso bonifaz y doña ysabel de

---

Al margen se lee: "El capitán Juan Ruiz de Abiles. don Carlos Bonifaz".

[141v] vargas nieto de Carlos bonifaz y doña ginesa arias de abila por línea paterna y de Alonso Ramirez de vargas y doña Maria de Cepeda por línea materna, y visnieto de Gomez diaz de la Reguera Gaspar arias de Abila gaspar de Zepeda; que a treze años que es capitan de infanteria desta ciudad y tiene en ella su casa poblada con armas y caballos y se trata lustrosamente, que a sido Alcalde ordinario tres vezes de que a dado buenas residencias; que acudio a todas las cosas que se ofrecieron del servicio de Vuestra magestad que por aversele quitado por vuestro Real Consejo de indias una encomienda que tenia por aver sido nula quedó muy pobre y no tiene con que se poder sustentar conforme a su qualidad: que don Alonso bonifaz su padre fue alguacil mayor de corte desta Real audiencia y regidor desta ciudad y a servido a su costa en la jornada que se hizo contra el ingles en la defensa del puerto de truxillo: que carlos bonifaz su aguelo fue conquistador de la Florida y paso a estas provincias y fue por capitan de infanteria a la conquista de los lacandones: que Alonso Ramirez de vargas otro aguelo materno sirvio a Vuestra Magestad en los Reinos del Piru y en el rebelion de francisco hernandez giron fue preso por el dicho en una batalla y por ser de mucha qualidad y valor pretendio

atraerle y le ofrecio diez mil pesos de renta y hacerle capitan y que si nó lo aceptaba le quitaria la cabeza, y mostrando mucho valor menosprecio la oferta del tirano y su vida, ofreciéndola en el real servicio y estando preso y condenado a muerte rompio la carcel y con los que con el estaban se bolvio al exercito de Vuestra magestad sirviendo en el hasta que el tirano fue vencido y muerto: que Gaspar Arias de Abila y gaspar de Zepeda sus visaguelos fueron de los primeros descubridores y conquistadores de la nueva españa y destas provincias a donde sirvieron aventajadamente siendo capitanes hasta que se conquistaron y reduxeron a la Real corona como caballeros principales que eran que Gomez Díaz de la Requera su visaguelo materno fue poblador antiguo destas provincias que todos sustentaron casas pobladas en esta ciudad y provincias con criados armas y caballos tratandose con mucho lucimiento y que los meritos de todos los susodichos no estan bastantemente gratificados, y que el dicho don Carlos bonifaz es heredero de todos los dichos servicios como descendiente mayor y varon de los sobredichos y que por todo lo referido merece que Vuestra Magestad le haga merced de un abito de las tres ordenes militares y de quatro mil ducados de renta en indios vacos y de un oficio de administracion de justicia en estas partes.
A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hazer la merced que pide de los quatro mil ducados de renta en indios vacos en estas provincias conforme a la lei de

[142] la sucesion y de un abito militar y un govierno o alcaldia mayor en estas partes que todo se ajusta a la qualidad y meritos del dicho don Carlos bonifaz. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala veinte y nueve de otubre de mil y seiscientos y veinte y seis años el qonde de la gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Rivera. El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

fue vuestra magestad servido de proveer la presidencia desta audiencia en don Diego de Acuña presidente de la de Santo Domingo, y que tomase residencia al Conde de la gomera, que por aver sustentado su persona casa y authoridad con la decencia debida y los gastos que le a causado la visita y otras obligaciones forzosas a quedado con necesidad con solo el recurso que le queda en la merced que por su qualidad y servicios espera de Vuestra Magestad a quien esta audiencia lo suplica por averla governado en paz; para que animados otros con este premio se adelanten en los servicios. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala treinta de octubre de mil y seiscientos y veinte y seis años, el doctor don Mathias de solis ulloa y

quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel, licenciado don Antonio de Calatayu, el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Rivera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del doctor Lorenzo Sanz de escobar se recivio informacion secreta de oficio de sus estudios servicios, partes de los de sus ascendientes porque pretende que esta audiencia le de parezer para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en esta Cathedral o en otra qualquiera de las indias por la dicha informacion parece que es hijo legitimo de Juan baptista bartolome y Catalina de escobar. vezinos desta ciudad de treinta años de buena persona y que desde su niñez se ocupo en los estudios de latin artes y theologia en que tuvo muchos actos generales con concurso de las religiones y asistencia desta audiencia y obispo del obispado con general aprobación que fue collegial del seminario desta ciudad que de ordinario acudio al servicio de la Cathedral, que desde que fue ordenado de /.../ comenzo a predicar y dende que es sacerdote lo continua en la Cathedral capilla desta audiencia las quaresmas y en otras partes con mucho concurso y satisfacion y que tiene licencia de predicar y es confesor general que fue capellan desta audiencia seis años que se le cometio el tumulo de las obsequias del Rey don felipe tercero nuestro señor por esta audiencia de que dio buena quenta que a sustituido la cathedra de theologia del colegio ceminario con aprobacion y lee la de artes en el colegio de Santo Thomas de que ai testimonios que sirvio el beneficio de sant Juan de Nagualapa un año y en quatro meses aprendio la lengua materna y predico y confeso en ella a los indios con tanta aprobacion que en la visita no resulto culpa contra el de que ai testimonios demas de la informacion ques graduado de bachiller en artes y theologia de licenciado y doctor en theologia con gran aprobacion y asistencia de la audiencia y religiones que esta proveido por el real patronasgo en el beneficio de gotera de que ay testimonios y probanza; que es onesto birtuoso y de buen exemplo inclinado a las letras y se trata honrrada de centimiento que es el hijo mayor del matrimonio primero de su padre el qual es de hedad y tiene muchos hijos de ambos matrimonios que sustentar y que para ayudar a su padre al sustento y estado de los hijos de segundo matrimonio con doña Maria de chaves y sotomayor mereze que Vuestra Magestd le haga merced de una prebenda o dignidad en las cathedrales de Mexico

---

Al margen se lee: "del señor Conde". "Doctor lorenzo saez de escobar". "Diose duplicado en treinta de mayo de 1633 años señores presidente don /.../ don fernando de Castilla y ribera". (Rúbrica).

[142v] puebla de los angeles o esta ciudad por ser poca la renta que tiene y sus estudios y servicios de sus ascendientes muchos y mucha la necesidad de ayudar a sus hermanos, mayormente a las hermanas donzellas del segundo matrimonio de su padre.

A esta audiencia pareze que siendo Vuestra magestad servido por lo referido se le puede hacer la merced que pide. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala veinte y dos de marzo de mil y seiscientos y veinte y siete el qonde de la Gomera el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. (f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Juan baptista Bartolome bezino desta ciudad y encomendero de los pueblos de yupitepeque y linasa se recivio informacion secreta de oficio de sus servicios partes y qualidad y de los ascendientes de Catalina de escobar su primera muger y de doña Maria de chabes y sotomayor que lo es de segundo matrimonio porque pretende que esta audiencia le de parezer para que por ser los indios que le estan encomendados tan pobres desde antes que se le encomendaran que no cobra dellos los mil ducientos y ochenta y siete tostones en que se tasaron Vuestra Magestad le haga merced de otra tanta renta en lugar desta en pueblos de que los pueda cobrar y porque en esta sucede el hijo mayor del primer matrimonio y es poca se alargue la merced cumplimiento a dos mil pesos de minas de renta cada año en indios vacos conforme a la lei de la sucesion para el hijo mayor del segundo matrimonio y que goze de la mitad la dicha doña Maria su madre por su vida y que la otra mitad sea para ayuda al estado de sus hermanas de parte de la dicha su madre hasta que sea de edad de veinte y quatro años, y asi mismo para que Vuestra Magestad haga merced al dicho Juan baptista bartolome de oficios de justicia en que pueda continuar su real servicio. Por la dicha informacion y otras secreta y publicas y recados que presento pareze que el dicho fue escribano de muchos negocios y comisiones que tubo el licenciado Joan gomez del consejo y camara de Vuestra magestad y que entendio en el del secretario Antonio Perez, que fue escribano en la ciudad de Sevilla de las comisiones que tuvo el licenciado luis de godoy juez de bienes confiscados del santo oficio oydor despues de la audiencia de la coruña, que a mas de treinta y dos años que paso a estas partes con licencia de Vuestra magestad por escrivano de la visita que hizo desta audiencia el doctor francisco de Sande presidente della, en que trabajo mucho con gran fidelidad y secreto en muy poco tiempo y la despacho al consejo sin probecho considerable aviendo tenido en el viaje mucho gasto y riesgo de mar y enemigos que fue escribano de governacion del dicho doctor Sande quando fue desta audiencia a la

presidencia del nuevo reino de Granada hasta que lo dexo enbarcado en el puerto de Caxutla de la mar del sur que a servido a Vuestra magestad en diferentes comisiones desta audiencia y fue chanciller y contador de las quentas desta caxa en que hizo anotaciones y advertencias para la buena administracion del aver real que paso ante el la composicion de estrangeros que hizo don Alonso de coronado oydor desta audiencia con utilidad de la hacienda real. que fue escribano de la residencia que el conde de la Gomera presidente tomo al doctor Alonso criado de castilla su antecesor; que contó los pueblos de izalco naoligno y joyava = que tomo las cuentas de la caxa Real de la villa y puerto de zenzonatle a Alonso Montero de Miranda tesorero y la entero de los alcanzes que hizo y deudas que se debian y lo inbio a la caxa de esta ciudad = que visito los oficiales reales de la provincia de nicaragua y tomo quenta de los gastos de guerra y fortificación del desaguadero y tubo comisiones contra el capitan Alonso lara de cordova governador de aquella provincia capitan Pedro de castro y otros en que tubo mucho trabajo y riesgo de salud por estar enfermo quando salio a las dichas comisiones; que fue procurador sindico desta ciudad dos años y en su tiempo se hizo el asiento de las alcabalas = que fue alcalde de la hermandad = que a todo lo referido acudio con fidelidad y cuidado en utilidad del aver real con general satisfacion de la republica como persona inteligente en negocios y quentas sin que por ello se le aya hecho mas merced que la de los dichos pueblos que le estan encomendados que no le son de probecho por ser los indios del pueblo de yupitepeque tan pobres que no tienen con que pagar el tributo y fueron mandados soltar por pobres por esta Real audienzia que es avido y tenido por hombre noble y principal y por tal estimado y tiene casa poblada con armas criados y caballos para servir a Vuestra magestad = que fue casado de primer matrimonio con catalina de escobar de quien le quedaron siete hijos la qual fue hija legitima de Juan de escobar e ysabel fernandez, hermana de francisco de escobar escribano de Camara y de Governacion desta audiencia = que el dicho Juan de escobar sirbio a Vuestra magestad de almoxarife y encomendero en el puerto del golfo dulze diez años y fue teniente de alcalde mayor de la verapaz

---

Al margen se lee: "Juan Baptista bartolome. residente".

[143] y chanciller desta audiencia y tubo oficios de republica; que fue tenido por hombre noble y poblador antiguo; que sustento casa honrrada con armas y caballos para el servicio de Vuestra Magestad y lo mismo hizo el dicho francisco de escobar escribano de camara que murio sin hijos y es hermano de la dicha catalina de escobar; que por muerte desta caso el dicho Juan baptista bartolome de segundo matrimonio con doña Maria de chabes y Sotomayor estando huerfana y pobre en el colegio que fundo el capitan

francisco de Santiago su aguelo de la qual tiene otros siete hijos = que la dicha es hija legitima y unica de don Garcia mendez de sotomayor y de doña Margarita de chabes nieta paterna de Alonso hernandez de Sotomayor y doña ynes cerrato y materna del capitan francisco de Santiago y francisca de chabes que el dicho Alonso hernandez de sotomayor era caballero hijo dalgo notorio de padre y madre dependiente de casas muy calificadas de cordoba nieto legitimo de luis mendes de sotomayor señor de las villas de carpio y morente y por doña Maria de Solier su madre /.../ de don Alonso de cordova señor de la villa de sueros deudo muy cercano de los marqueses de priego [que] el dicho Alonso hernandez de sotomayor sirvio a Vuestra magestad en la provincia de nicaragua en las ocasiones que ubo y en oficios de republica y fue por capitan por la ciudad de granada a la de leon contra el tirano Juan gaitan a su costa a donde fue rendido y castigado el dicho tirano y dexo la tierra pacifica con el dicho gasto que hizo para la paga y sustento de su persona y de la gente que llevo = que la dicha doña ynes cerrato muger del dicho Alonso hernandez de sotomayor aguela de la dicha doña Maria de chabes fue persona de mucha qualidad hija del doctor Juan lopez cerrato persona benemerita y caso de segundo matrimonio con el capitan Alonso de Anguciana Gamboa governador de la provincia de costa Rica en la qual hizo muchas jornadas conquistas y poblaciones de la ciudad de cartago esparsa y otras /.../ y reduxo de policia otros pueblos de indios para que se baptisasen /.../ garabito y otros y descubrio las minas de oro y cobre de costa rica en que gasto mas de beinte mil pesos de la dicha doña ynes cerrato, dexandola pobre y a sus hijos, sin aver tenido por esto premio = que el dicho doctor Juan lopez cerrato, fue hermano del licenciado cerrato presidente desta audiencia y primero de la de Santo domingo de mucha qualidad y servicios que truxo a esta ciudad la real audiencia y executo las nuevas leyes sacando de esclabitud los indios y hizo tasaciones generales de tributos y otros servicios importantes; que el dicho don garcia padre de la dicha doña Maria en la provincia de Nicaragua fue alcalde ordinario capitan de infanteria y teniente general de governador y hizo otros servicios [Tachado: importantes] porque se le dio en encomienda el pueblo de Nin/.../i que gozo poco tiempo y tambien doña ynes de hija que murio poco despues del dicho don Garcia; que don Juan lopez cerrato hermano del dicho don garcia y tio de la dicha doña Maria sirvio con el dicho capitan Alonso de Anguciana en las jornadas y conquistas como su teniente general e hizo el solo otras = y el año de ochenta y siete fue de socorro con cinquenta soldados a la defensa del puerto y villa del realejo con armas criados y caballos donde estubo mas de dos meses con gran gasto de la gente que llebo y otros que se le llegaban por la nueva que entonces hubo de cosarios que sustenta casa principal en servicio de Vuestra Magestad sin aver recivido premio y murio sin hijos = que el capitan Alonso Contreras guevara nieto del dicho presidente cerrato tio de la dicha doña Maria sirvio a Vuestra magestad mas de quarenta y ocho años de capitan de

infanteria en la conquista de la florida alcalde mayor y capitan general en la provincia de veragua, governador y capitan general en la provincia de onduras, alcalde ordinario corregidor del valle y capitan de la caballeria desta ciudad, a donde tubo casa principal sin dejar hijos = que el capitan francisco de Santiago aguelo materno de la dicha doña María sirvio a Vuestra Magestad en el oficio de escribano de camara y governacion desta audiencia con general aprobacion y sustento una de las casas mas principales desta ciudad con muchos caballos jaezes y aderezos para su persona e hijos con gran autoridad y por mandado y orden desta real audiencia y del obispo fue a su costa a la ciudad de Mexico de donde truxo quatro religiosas con mucho acompañamiento decencia y gasto que fundaron en esta ciudad [Tachado: "del qual se fundo"] el convento de la concepcion del qual se fundo uno en esta ciudad y otro en la de chiapa = que fundo y doto en esta ciudad un colegio de doncellas en gran bien destas provincias y servicio de Dios y de las pobres benemeritas principales; que fue alcalde ordinario y capitan de infanteria desta ciudad y por mandado desta audiencia hizo una compañia de mas de quinientos soldados que diciplino en la milicia proveyendolos de lo necesario armas y municiones y fue con muchos dellos a su costa de socorro, a la villa y puerto de Zensonatle por la nueva que se tubo de cosarios a donde ocurrieron de las

[143v] ciudades y pueblos comarcanos otras compañias de mas de ochocientos soldados y sin mas de mil mulatos mestizos y gente libre y a todos socorrio de su hacienda y tubo a su orden como maestre de canpo general de todas las compañias teniendo mesa para todos los que acudian en mas de dos meses que alli estuvo hasta que se mandaron despedir y proveyo de bastimentos y municiones a la armada del Piru que entonzes llego al dicho puerto en seguimiento del dicho cosario y a la gente necesitada de la armada socorrio de su hacienda en todo lo qual gasto mucho /.../ del gran trabajo que tubo enfermo y murio de la dicha enfermedad y de la renta que por sus servicios se le dio gozo poco tiempo y lo mismo /.../ de Santiago su hijo que le sucedio = y fue tenido y estimado de todos por persona noble y principal por todo lo qual dicen los testigos que mereze el dicho Juan baptista bartolome que Vuestra magestad le haga la merced que pide. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced de comutar la primera renta en otros pueblos de paga efectiba para el hijo mayor del primer matrimonio acrecentando para el hijo mayor del segundo matrimonio cumplimiento a dos mil pesos de minas en indios vacos en estas provincias conforme a la lei de la sucesion para que /.../ la segunda muger hasta que tenga el hijo veinte y quatro años para lo que refiere en su pedimiento y a el de un oficio de justicia en estas partes. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala veinte y dos de marzo de mill y seiscientos y veinte y seis años el conde de la Gomera el doctor don Matias de solis

ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor
Manda Vuestra Magestad por una su Real Cedula de veinte y dos de junio de mill y seiscientos y veinte y quatro incorporada en otra de catorze de noviembre de seis cientos y veinte y cinco que los religiosos que tienen dotrinas de indios se pongan y remuevan las vezes necesarias por los virreyes guardando en los nombramientos la forma y qualidades con que se haze en los reinos del piru y que de otra manera no sean admitidos al exercicio y servicio de las dichas dotrinas y que los obispos visiten a los religosos curas en lo tocante a este ministerio por sus personas o las que para ello imbiaren visitando las iglesias sacramentos chrismas, cofradias, limosnas dello y lo demas que tocare a mera administracion de sacramentos y ministerio de curas y que esta audiencia y obispos lo cumplan cada uno en lo que le tocare y aviendose obedecido por esta audiencia y notificadose al obispo y prelados de ordenes y pregonadose an parecido en esta audiencia los provinciales de santo domingo san francisco y de la merced alegando inconvenientes que se seguirian de la execucion al servicio de Dios y de Vuestra Magestad y al bien espiritual y temporal de los indios y a sus religiones, por someterlas a la jurisdiccion ordinaria contra sus estatutos y profesion y que ellos habian traido a la santa fe indios que oy administraban y a sus antepasados y puesto gran cuidado en aprender muchas y diferentes lenguas maternas, en que an hecho

---

Al margen se lee: "las ordenes de santo domingo san francisco y la merced sobre la execucion de la cedula de 14 de noviembre de 1629".

[144] artos bocabularios cartillas cathequismos y sermonarios con que administran /.../ puntualidad los indios conserbandolos en la lei de Dios y policia /.../ defendiendolos como hijos cuydando dellos en las enfermedades con regalos y medicamentos a su costa y de los conventos por lo qual van en tanto crecimiento los indios doctrinados por religiosos y asi les tienen grande amor. y que no era justo que los indios que ganaron /.../ para Dios y para Vuestra Magestad a costa de muchos trabajos y religiosos que murieron martires y cada dia van muriendo en la conversion se les quitasen mayormente no aviendo demeritos de parte de los doctrineros antes muchos servicios /.../ fieles de que ofrecieron informacion aunque todo es notorio a esta audiencia a quien pidieron se suspendiese la execusion de la dicha real cedula en quanto a la remocion de doctrineros y sujecion a las visitas y jurisdicion episcopal

de que se dio traslado el fiscal desta audiencia y con su citacion se recibio la dicha informacion de la qual y de otras que an presentado consta lo /.../ alegado /.../ y lo que en ellos ay señor es que los pueblos de indios /.../ doctrinados y que van en mas augmento son los que administran /.../igiosos que como no pueden tener proprios son menos molestos por no llebar consigo padres ni parientes a las doctrinas y quando ai quexa los remueven los superiores, lo qual no puede ser con tanta facilidad en las doctrinas de clerigos y por esto parece a esta audiencia convenien[te] /.../ al servicio de Vuestra Magestad bien de los yndios que por agora se sobresea al cumplimiento de la dicha cedula en estas provincias y que los religiosos administren como hasta agora an hecho dando a Vuestros presidentes noticia de los nombramientos de doctrineros que hacen en sus capitulos guardando el Real patronazgo en dar la dicha noticia. Dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala siete de junio de mil y seiscientos y veinte y siete años. don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del bachiller diego de monsalbe se hizo informacion secreta de oficio de sus estudios qualidad y servicios y de sus antepasados porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en qualquiera de las cathedrales de las yndias. Por la dicha informacion y otras antiguas parece que el dicho

---

Al margen se lee: "bachiller diego de Monsalbe".

[144v] Diego de Monsalbe es graduado de bachiller en artes y theologia en que a tenido conclusiones con aprobacion general = que es sacerdote virtuoso de buen exemplo y vida confesor y predicador general en este obispado y que a sido ocho año capellan y confesor del convento de monjas de la limpia concepción desta ciudad y que el presente es beneficiado del partido de çaluco por el real patronazgo = que es hijo legitimo de Antonio de Salazar y doña Catalina arias hurtado nieto por linea paterna de Juan de Salazar y doña francisca Martel su muger, y visnieto de Antonio de Salazar uno de los primeros conquistadores destas provincias y de las de nueva españa: que por linea materna es nieto legitimo de Gaspar arias Hurtado y doña ana de estrada y visnieto de los capitanes Gaspar Arias de abila y pedro de estrada descubridores y conquistadores destas provincias y de nueva españa: que el dicho pedro de estrada fue primo hermano del tesorero Alonso de estrada

governador de la nueva españa y por la dicha linea es descendiente de Pedro martinez de medinilla caballero hijo dalgo de mucha qualidad a quien por los señores Reyes Catholicos fue concedido un privilegio honrroso que Antonio de salazar su padre fue alcalde ordinario desta ciudad en que tubo casa poblada con armas y caballos que por todo lo dicho mereze que Vuestra magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en una de las cathedrales de las yndias. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) se le pueda hacer de una prebenda o dignidad en las cathedrales de las yndias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a siete de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años. Don diego de acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del bachiller gaspar de Montoya presbitero se hizo informacion secreta de oficio de sus estudios qualidad y servicios de sus antepasados porque parecer desta audiencia para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en esta cathedral y otras mercedes. Por la dicha informacion pareze que es hijo legitimo de Juan de Montoya y Maria de Aguirre vecinos desta ciudad que sus aguelos fueron pobladores antiguos, que el dicho su padre fue corregidor de Cazaguastlan de que dio buena quenta y fue al descubrimiento y población del pueblo y puerto de Santo Thomas de Castilla y sirbio en el descubrimiento del camino nuebo del dicho puerto con su persona y esclabos en que gasto mucha hacienda y padecio muchos trabajos de que le resulto una enfermedad grave de mas de tres años de que murio dejando a sus hijos pobres, y que los dichos servicios no estan gratificados, que el dicho gaspar de montoya es clerigo presbitero virtuoso de buena vida confesor general en este obispado graduado de bachiller en artes y theologia con aprobacion

---

Al margen se lee: "el bachiller gaspar de montoya".

[145] publica y que es capellan de la limpia concepcion desta ciudad, que es pobre y tiene tres hermanas donzellas que sustenta que no tienen otro amparo. que por todo lo dicho mereze que Vuestra magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en esta cathedral y otras mercedes.
A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced de una prebenda o dignidad en una de las cathedrales de las yndias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala

a siete de junio de mil y seiscientos y veinte y siete años don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar. el licenciado don fernando de castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del capitan Geronimo Nabarro de esquiaga y zamudio se hizo informacion secreta de oficio de sus servicios y partes porque pretende parezer desta audiencia para que Vuestra Magestad le haga merced en oficios de guerra y administracion de justicia. Por la dicha informacion consta que el dicho Geronimo nabarro fue corregidor de la villa y puerto del Realejo y del viejo de que dio residencia; y fue dado por buen juez que en el tiempo que fue corregidor tubo nueva que el enemigo andaba en la mar del sur y avia robado y quemado el puerto del Guayaquil y surgido en el callao de lima por que hizo enarbolar vandera delante gente que tubo prebenida haciendo fuertes y /.../ en la parte necesarias para fortificacion del puerto y poder resistir e ynpidir la entrada al enemigo e hizo abrir un camino por un monte a un zerro alto en que hizo una garita de la qual vigilaban la mar los soldados que alli tenia para que con un barco diesen abiso de los nabios que descubriesen poniendo en todo gran cuidado con mucho gasto de su hacienda en sustentar soldados tiempo de cinco meses mostrando gran balor de que le sobrebino una larga enfermedad con que esta pobre por lo qual y otros servicios que dicen hizo en las reales armadas y carrera de indias dicen los testigos mereze que Vuestra magestad le haga merced que pretende. A esta audiencia parece que siendo vuestra magestad servido se le puede hazer merced de un corregimiento o alcaldia mayor en estas partes. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a siete de junio de mil y seiscientos y veinte y siete años don Diego de Acuña el doctor don Mathias de Solis Ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "El capitan geronimo nabarro".

[145v] Señor

A pedimiento del bachiller lope de chavarria cura y beneficiado por el real patronazgo en la provincia de Costa Rica y por mandado desta real audiencia se hizo ynformacion de los meritos y servicios del susodicho por ella consta

aber servido a Vuestra Magestad de mas de treynta años a esta parte en el dicho beneficio y que a sido subdelegado de la santa crusada en la dicha provincia visitador general y vicario en ella y que a sido cura beneficiado y Vicario de Caçaloaque y telica y cura de la cathedral de leon mas de quatro años cura y vicario de la villa del realejo y de situaba y ninquinohomo y maçatepet ques virtuoso y recojido sujeto capaz para que vuestra magestad le haga merced de una prevenda en una de las yglesias catedrales de las indias dios guarde la catholica persona de vuestra magestad Guatemala y junio 7 de 1627 don diego de Acuña don matias de Solis ulloa y quiñones licenciado Juan maldonado de paz licenciado don Rodrigo de Valcarcel licenciado don Antonio de Calatayu licenciado don Juan camacho de escobar.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

A pedimiento del padre Luis de aumada retor del colegio de la compañia de jesus desta ciudad se hizo ynformacion de oficio quel dicho colegio esta con necesidad y muchas deudas a causa de aber labrado la yglesia dispuesto la vivienda hecho oficinas necesarias y dispuesto el asistencia a los estudios y otras cosas = Por ella consta aberse labrado la dicha yglesia y ser una de las buenas y capazes desta ciudad que an aderezado dispuesto la casa de la vibienda y hecho las dichas oficinas en los quales edificios an gastado mas de quince mill ducados de los quales deben a vecinos desta ciudad mas de los doce mill consta por la dicha ynformacion los dichos padres enseñan a la juventud las primeras letras que leen las facultades de artes y theulujia con grande aprovechamiento al qual acuden los dichos padres y ay muchos hijos de vezinos desta ciudad y de toda la comarca de que se sigue gran utilidad a todos por el mucho cuydado y trabajo grande assistencia que los padres ponen en lo referido = consta asi mismo faltar por cubrir los corredores de la dicha vivienda que por no estarlo pasan grandes yncomodidades y riesgo de su salud por aber de andar al ayre aguas y soles quando salen de sus aposentos = Atento a lo qual y al gran util que de los gastos hechos se a seguido a los vezinos y todas las provincias del distrito basallos de Vuestra magestad = Piden y suplican a Vuestra magestad les haga merced y limosna para ayuda a pagar las dichas deudas y cubrir los dichos corredores de quatro mil ducados = A esta real audiencia le parece que siendo vuestra magestad servido se les puede hazer la merced que piden la qual se puede situar en pensiones de las encomiendas que fueren bacando y su provision fuere a cargo del presidente desta real audiencia dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad guatemala y junio 3 de 1628 años don Diego de acuña don matias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el

licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho

---

Al margen se lee: "El bachiller lope de Chavarria. la compañia de Jesus".

[146] de escobar.

(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

A pedimiento de Pedro fernandez de la paz vecino desta ciudad se hizo ynformazion de oficio de la calidad y merito de su persona en cuya virtud pretende Vuestra magestad le haga merced de aumentarle la renta de docientos pesos que el qonde la Gomera siendo presidente desta real audiencia le encomendo en la quarta parte del pueblo de naulingo jurisdiccion de la villa de Zonsonate cumplimiento a mill pesos por ella y la publica acumulada consta es hijo legitimo y el mayor de andres fernandez y maria de la paz antiguos pobladores desta ciudad y que el susodicho fue uno de los primeros conquistadores de la provincia de costa rica y que en compañia del licenciado Cavallon fue al descubrimiento y pazificazion della haziendo oficio de caudillo y dexo a su primera muger y hijo en el pueblo de monbacho de la provincia de nicaragua y toda su hazienda y a su costa llebo soldados que entendieren en la dicha pazificazion y conquista hasta que quedo conquistada y pacifica la mayor parte de la dicha probincia y pobladas la ciudad de cartago y esparça y estando entendiendo en lo susodicho revento el bolcan questaba cercano al dicho pueblo de mombacho y mato la dicha su muger y hijos y se consumio y quemo su hazienda por cuya causa quedo pobre y en consideracion de los servicios referidos el presidente que en aquella saçon era le dio en encomienda unos pueblos en la probincia de nicaragua que rentaban quinientos pesos con cargo de que fuese a hazer besindad a la dicha provincia y por no haber ydo no gozo dellos assi mismo consta que al dicho pero fernandez de la paz esta casado con doña Juana Bazquez de ardon hija lejitima del licenciado francisco Vazquez abogado que fue desta real audiencia y de doña Jeronima de Ardon visnieta por linea materna de Juan Perez de Ardon primer conquistador que fue destas provincias y de las de la nueba españa en que sirvio a Vuestra magestad y el dicho licenciado francisco vazquez sirvio el dicho oficio de abogado desta real audiencia muchos años con aprobazion della y el oficio de fiscal a falta de los propietarios por nombramiento de la real audiencia y se le remitieron muchos negocios en discordia de botos por la satisfacion que se tenia de sus letras y partes y fue

abogado de pobres = assi mismo consta el dicho Pedro fernandez de la paz aber sido alcalde de la santa ermandad

---

Al margen se lee: "Pedro fernándes de la paz".

[146v] en esta ciudad de que dio buena quenta y sustenta en ella casa y familia y a la dicha doña Jeronima de Ardon su suegra y otros deudos suyos pobres = A esta audiencia le parece que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de la confirmacion de los dichos docientos pesos y mandar se le cumplan a mil dios guarde la catolica persona de Vuestra magestad guatemala y junio 8 de 1628 años. don Diego de Acuña don matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

A pedimiento de doña Jacoba del valle y corral muger de Pedro del Castillo bezerra Contador que fue de la real hazienda de estas provinzias se rezivio por esta audienzia informazion de oficio en razon de sus meritos y de los servizios que a vuestra magestad hizieron sus padre y abuelos para que en considerazion de ellos se sirba de hazerle merzed de una ayuda de costa o pension por su vida en esta Real Caja y a sus hijos de renta = y lo que por la informazion pareze es ser hija legitima de Lorenzo del valle [Tachado: y Corral] marroquin y de doña Ana del Corral y nieta por via paterna del Almirante francisco del Valle marroquin y por la materna del licenziado Ruiz del Corral oydor desta audienzia y estar casada con Pedro del Castillo bezerra hijo legitimo de bernal diaz del Castillo y de Teresa bezerra y nieto por via materna de bartolome bezerra, que francisco marroquin su abuelo paterno sirbio de Capitan y almirante en la jornada que se hizo contra francisco draque cosario quando entro en el mar del sur y desenboco por el estrecho de magallanes el año de nobenta llebando la gente de infanteria armas y muniziones en los nabios de que fue por cabo desde el puerto de Acajutla al del Realejo asistiendo muchos dias en el Realejo con la gente de su cargo hasta que se ordeno se retirase y bolviese al de Acajutla fue el primer alcalde mayor que sirvio en la provincia de chiapa. Contador juez ofizial Real de esta provincia de guatemala corregidor del valle desta ziudad poblador de la villa de sensonate, Que fue a los reinos de España por procurador general destas provinzias y que sirbio en todo con gran puntualidad y aprobazion dando de

todos los dichos cargos y ofizios muy buena quenta y que fue tenido y estimado por persona de mucha autoridad calidad capazidad y buenas partes =

Al margen se lee: "doña Jacoba del Corral. diose por duplicado. Sacose otro duplicado. diose triplicado. (Una rúbrica)".

[146A] que el lizenciado Pedró Ruiz del Corral su abuelo materno murio viniendo por oydor desta audienzia quel capitan bartolome bezerra abuelo materno de Pedro del Castillo marido de la suplicante y bernal diaz del Castillo su padre fueron de los primeros y mas principales conquistadores descubridores y pazificadores del reyno y provinzias de la nueva españa yucatan guatemala y otras partes siendo despues pobladores en estas y en particular el dicho bernal diaz lo fue en esta ziudad y regidor della sirviendo aventajadamente en la conquista con sus personas armas y caballos a su costa y mensión que todos los referidos fueron personas de mucha calidad y como tales tubieron sus casas pobladas con armas criados y caballos para todas las ocasiones que se ofrezieron del servizio de vuestra magestad que por los servizios referidos habra algunas gratificaziones de encomiendas de indios y ofizios dados a algunos de los dichos = dizen los testigos no estan competentemente remunerados y todos declaran que por haver venido la dicha doña Jacoba a mucha pobreza a causa de lo que ha gastado con la prisiones y pleitos de su marido en la satisfazion de alcanzes y resultas que contra el tienen en las quentas que dio del Real haver de su cargo y tener muchos hijos y hijas que poner en estado que puede Vuestra magestad siendo servido hazerle merzed a la dicha doña Jacoba de la pension o ayuda de costa que se pretende y a sus hijos de renta en indios vacos de estas provinzias para poderse sustentar conforme a su calidad. No consta de demerito para dejar de rezibir la dicha merzed antes por probanzas publicas testimonios y otros recaudos consta que todas los meritos y servizios referidos y en particular de los que en la conquista hizo el dicho bernal diaz en conpañia del marques del valle don Pedro de alvarado y otros capitanes hallandose en muchas entradas partes y puestos peligrosos rezibiendo heridas padeziendo trabajos excesivos viniendo de la isla de Cuba al descubrimiento de la nueva españa hallandose en Pontonchan zonzaperzing (*sic*) veracruz guazacualco Xaltepeque cupulco y zamotan chiapa y pueblos de ella Zulaco higueras y otras partes peleando y acudiendo como valeroso soldado = A esta Audienzia pareze que siendo vuestra magestad servido se le puede hazer merzed al hijo mayor de la dicha doña Jacoba y del dicho su marido de los mil ducados de renta en los primeros indios vacos destas provinzias conforme a la ley de la suzesion con que la dicha doña Jacoba los goze por los dias de su vida para su sustento y de sus hijos y poner en estado las hijas que tiene guarde nuestro señor la

catolica persona de vuestra magestad de guatemala y junio doze de mill y seiscientos y veinte y ocho. Don diego de Acuña, el dotor don Matias de Solis Ulloa y Quiñones el lizenziado Juan maldonado de paz el lizenziado don Rodrigo de varcarcel el lizenciado Antonio de Calatayu el lizenziado don Juan Camacho de escobar el lizenziado fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

[146Av] Señor
A pedimiento de doña catalina maldonado viuda del capitan Melchor Ochoa de villanueva tesorero que fue desta Real caxa se recivio informacion secreta de oficio de los servicios que el dicho tesorero hizo a Vuestra Magestad porque pretende que esta audienzia le de parezer para que Vuestra Magestad le haga merzed de prorrogarle la que le tiene hecha de trecientos ducados por su vida para que la goze la nieta que ella señalare por otra vida. Por la dicha informacion pareze que el dicho melchor Ochoa sirvio a Vuestra magestad en la guerra de granada, batalla nabal de Naborino, y toma de tunez en que los testigos dicen de publico y se remiten a los papeles que ai en el consejo presentados: que en la isla española fue tesorero de la Real hacienda y capitan de infanteria quando alli llego francisco draque cosario y hecho gente en tierra y acudio con animo a la defensa: que fue alcalde ordinario en la dicha isla, que fue tesorero desta Real caxa muchos años con aprobacion hasta que por su enfermedad Vuestra magestad le hizo merced de juvilarle y sin gozar de la juvilacion murio: y que por su muerte Vuestra Magestad hizo /.../ a la dicha doña Catalina de trecientos ducados por su vida cada año de ayuda de costa en el situado dellas desta ciudad que la susodicha es muger mayor por lo qual gozará poco desta merced y que quedó muy pobre con la larga enfermedad de su marido por lo qual y ser de qualidad y tener muchas nietas pobres dicen los testigos mereze que la renta que tiene por su vida le haga Vuestra magestad merced en la vida de la nieta que ella nombrare.
A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer la merced que pide. Dios guarde la catolica persona de Vuestra magestad de guatemala ocho de junio de 1628 años don Diego de acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciadó Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el fiscal entre renglones cada año vale.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor
a pedimiento de simon de Saldibar vecino desta ciudad se recibio informacion secreta de oficio de sus servicios porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra magestad le haga merced de servirse del en consideracion de sus servicios. Por la dicha informacion y certificaciones y

autos que presenta consta que al dicho simon de saldibar sirvio a vuestra Magestad de soldado en el presidio de la isla española seis años continuos con gran satisfacion de Don diego gomez de sandobal presidente que fue de la audiencia de la dicha isla governador y capitan general en ella y de los demas superiores: que aviendo tenido nueva de enemigos el dicho presidente por la

---

Al margen se lee: "Doña catalina Maldonado.
Simon de Saldibar.
duplicado".

[147] satisfacion que tenia del dicho simón de Saldibar le imbio con ocho soldados y otros ocho hombres del campo al puerto de neiba para impedir la entrada al enemigo en el dicho puerto y hacer el aguada y carne; en que se ocupo mucho tiempo padeciendo mucho trabajo por ser despoblado y mal temple, y aviendo vuelto del dicho viage le volvio a imbiar el dicho presidente a la banda del norte de la dicha isla para que impidiese al enemigo el paso y el desembarcar en tierra al rescate de cueros en que asi mismo se ocupo mucho tiempo y padecio mucho trabajo el dicho simon de Saldibar, el qual por mandado del dicho Presidente salio la tierra adentro a recoger a la ciudad algunas personas que estaban en el campo y las traxo como se le avia ordenado y por conocer sus buenas partes le nombro por cabo en las ocasiones referidas haciendo mucho caso de su persona por sus servicios y buenas partes que en esta [Tachado: "audiencia"] provincia hizo algunas cobranzas de hacienda Real por comisión de los oficiales Reales desta caxa de que dio buena quenta que de todo lo dicho no fue remunerado. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced de un oficio de justicia y cedula de recomendacion. dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala 8 de junio de mil y seiscientos y veinte y ocho años don diego de Acuña el doctor don mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de castilla y ribera. Testado audiencia no vale.
(f) El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Rodrigo de erbas pacheco vecino desta ciudad se recivio informacion secreta de oficio de su qualidad y servicios y de los ascendientes de doña Catalina enrriquez de Castellanos su muger porque pretende parecer desta audiencia para que Vuestra Magestad le haga merced de dos mil

ducados de renta en indios vacos destas provincias y uno de los tres abitos militares y un oficio de governador o alcalde mayor destas provincias. por la dicha informacion y testimonios de otras y [Tachado: "testimonios"] comisiones que tubo parece que el dicho Rodrigo de erbas a veinte y ocho años que vive en estas provincias, que fue nombrado por esta audiencia por juez pesquisidor para un alboroto que ubo en la provincia de Soconusco entre don frutos gomez casillas dean de chiapa y Bernabe de chabes beneficiado de gueguetlan comisario de la cruzada, en lugar del licenciado don Manuel de Ungria giron oydor desta audiencia a quien estaba cometida que fue nombrado por juez para una querella que dio en esta audiencia María de alcantara vezina de chapa sobre el quebrantamiento de su casa; que fue juez tanbien para una querella que dio en esta audiencia Maria Magdalena vezina de san salvador de Antonio de Vega y Alonso de la Serna que fue nonbrado por juez en la villa de zenzonatle y guazacapan contra los culpados en aver desjarretado ganado bacuno; que fue procurador general de la provincia de sant salvador tres años y despues alcalde ordinario en la dicha ciudad y procurador sindico en esta que de todos los dichos oficios a dado buena quenta con general aprobacion de su persona que actualmente esta sirbiendo en el oficio de corregidor del partido de Tecpan atitan. que

---

Al margen se lee: "Rodrigo de erbas Pacheco. duplicado".

[147v] la dicha doña Catalina enrriquez su muger es nieta legitima por via paterna de francisco de Castellanos primer tesorero destas provincias hija de don Garcia de Castellanos, que el dicho francisco de Castellanos sirvio al emperador nuestro señor treinta años en los estados de flandes y Alemania y se hallo en la batalla de fuente Rabia y fue uno de los principales conquistadores destas provincias en que gasto mucha acienda sustentando armas caballos criados y otras cosas necesarias para la conquista y poblacion de quatro villas y ciudades en esta provincia que quieto el lebantamiento desta provincia causado de la muerte del Adelantado don Pedro de Albarado y reduxo los capitanes y gente de guerra a paz = que fue causa de que los indios no se revelaran y en consideracion de tan grandes servicios se le encomendaron en indios catorze mil pesos cada año de que hizo dejacion para mas servir a Vuestra Magestad en el oficio de tesorero; y Vuestra Magestad los goza a mas de cinquenta años, con que sus hijos quedaron pobres, que la dicha doña Catalina por via materna es nieta de hernando de Caso verde de los primeros conquistadores de nueva españa y de la provincia de Sant Miguel a donde se le dio un repartimiento de indios de poca renta de que hizo dejacion sin aver tenido otra gratificacion. que el dicho francisco de Castellanos tuvo por hijos legitimos a don Garcia de Castellanos padre de la dicha doña Catalina que sirbio a Vuestra Magestad en la jornada que se hizo en la mar del sur contra

los cosarios y en el oficio de alcalde mayor de las minas y en el de alcalde ordinario y juez del valle desta ciudad y que don Juan de Castellanos tio de la dicha tanbien sirvio a Vuestra Magestad en oficio de contador de la Real acienda; que el maestro don frai Alonso de Almendariz otro hijo del dicho francisco de Castellanos de la orden de la merced fue visitador general de su orden en el piru y quitó muchos ydolos a los yndios y socorrio a la armada que iba a china que llego derrotada al puerto viejo y con el socorro que hizo a los soldados y navios pudo proseguir su viage que el dicho maestro fue despues obispo de cuba y al presente lo es de Mechoacan en la nueva españa que el dicho Rodrigo de erbas y la dicha su muger tienen casa principal en esta ciudad y padecen necesidad por no tener renta con que poderse sustentar conforme a su qualidad en que dicen los testigos es avido y tenido por noble y principal y que no a tenido gratificacion de sus servicios ni los ascendientes de su muger mas de una encomienda de indios que tuvo don Garcia de Castellanos de quinientos pesos de minas en que sucedio don francisco de castellanos su hijo y hermano de la muger del dicho Rodrigo de erbas por todo lo qual dicen que merece se le haga merced de la encomienda abito y oficio que pretende por tener meritos y qualidad para ello. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de un abito militar de las tres ordenes y dos mil ducados de renta en indios vacos destas provincias conforme a la lei de la sucesion y un oficio de governador o alcalde mayor. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala quinze de junio de 1628 años don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de castilla y Ribera. Testado testimonios entre renglones en esta.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[148] Señor

A pedimiento del administrador del convento de monjas de la limpia concepcion desta ciudad (patronazgo de Vuestra Magestad) se recivio informacion secreta y razones que ai para que esta audiencia le de parezer para que Vuestra Magestad le haga merced de perpetuar la que le tiene hecha por quatro años de mil pesos de minas de que se le pagan seiscientos en esta provincia y quatrocientos en la de Nicaragua en pueblos en que estan situados los dichos mil pesos, o a lo menos a que se le prorogue la merced por diez años mas. Por la dicha informacion de oficio pareze que el dicho convento esta muy pobre por averse perdido muchos censos que estaban impuestos sobre casas con los grandes temblores [Tachado: "que ubo"] que los aruinaron y con el poco valor que tienen las que quedaron en pie por la pobresa de la tierra, y con la reducion de los censos a razon de veinte vajo la tercia parte la renta del convento que la mayor esta impuesta a censo sobre casas con

que (sin crecer las dotes) se disminuyo la renta aviendo crecido el numero de las monjas que son ciento y cinquenta y una profesas, sin pupilas novicias y criados; que la mayor parte de las monjas son descendientes de conquistadores y pobladores destas provincias, y otras de presidentes oydores y ministros de Vuestra Magestad que la iglesia del dicho convento esta en riesgo de caerse y que por la pobreza no tiene con que repararla, ni con que hazer un retablo en el altar mayor ni con que acabar un quarto para dormitorio y enfermeria que esta empezado con la limosna que dio una monja: que muchas monjas son tan pobres que el convento les da vestuario y calzado: que es casa de gran religion virtud y recogimiento; por todo lo qual dicen los testigos que se les puede perpetuar la merced de la renta que Vuestra Magestad les hizo, y que no lo haciendo se vendran a arruinar el convento en general desconsuelo y daño de las monjas, de la ciudad y provincias.
A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) puede hacerle merced de perpetuar la que le tiene hecha en las partes que esta situada, por la gran religion y pobreza deste convento dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala quynze de junio de 1628 años, don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del bachiller Antonio fernandez presbitero natural desta ciudad se recivio informacion secreta de oficio de su qualidad y estudios y de los servicios de sus ascendientes por que pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en qualquier cathedral de las indias. Por la informacion y otras publicas pareze que el dicho bachiller Antonio fernandes es hijo legitimo de Manuel Rodriguez y francisca Lopez vecinos desta ciudad; que es virtuoso y desde su niñez se aplico a las letras y fue colegial de san ydelfonso en la universidad de Mexico a donde se graduo de bachiller y estudio; que a siete años que es sacerdote y confesor y a servido en la cathedral sin estipendio: que Manuel rodriguez su padre fue vecino desta ciudad y tubo casa poblada con armas y caballos: y fue tesorero de la bula de la cruzada y dio buena quenta: que a la dicha doña francisca lopez su madre fue hija de Antonio fernandez y lauda Garcia su muger poblador antiguo de san Salvador que tuvo cedula de recomendacion: y la dicha lauda Garcia fue hija de juan garcia matamoros conquistador destas provincias, que tuvo una encomienda de indios en la jurisdicion de San Salvador de quinientos pesos de minas de

renta sin que se aya dado otra remuneracion por lo referido; por lo qual y la virtud letras y buenas partes del dicho bachiller Antonio fernandes dicen los testigos merece que Vuestra Magestad le haga merced de

---

Al margen se lee: "Monjas de la concepcion. duplicado. duplicado. Bachiller Antonio fernandez".

[148v] una prebenda o dignidad de qualquier cathedral de las indias. A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced de una prebenda o dignidad en esta cathedral o otra de las indias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a quinze de junio de 1628 años. don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de francisco Ruano Juarez presbitero beneficiado del partido de Tlaculula por el Real patronasgo se recivio informacion secreta de oficio de su qualidad estudios y servicios y de los de sus ascendientes porque pretende parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en esta cathedral o otra de las indias. Por la dicha informacion y otras publicas que presento parece que el dicho francisco Ruano dende su niñez se ocupo en los estudios de gramatica artes y theologia con cuidado y que fue colegial del colegio seminario desta ciudad, y capellan de coro nueve años en la cathedral y siete que es beneficiado por el Real patronazgo del partido de Tlaculula virtuoso de buena vida y exemplo cuidadoso de su oficio que se trata con lustre como hombre noble, que es hijo legitimo de hernando alonso pocasangre y francisca Ruano que el dicho su padre tuvo casa poblada en la villa de cenzonatle, y en las ocasiones de enemigos sustento soldados a su costa asistiendo a la defensa como leal vasallo de Vuestra Magestad que es nieto de Juan de Nica y Mariana Ruano su muger visnieto del capitan Juan Ruano y beatriz xuarez su muger los quales fueron conquistadores de la nueva españa y destas provincias, y de los primeros pobladores de la ciudad de san salvador = que todos fueron avidos y tenidos por hombres nobles y como tales tubieron casas pobladas con armas y caballos que por todo lo referido es merecedor el dicho francisco Ruano y por su capacidad letras y virtud de que Vuestra Magestad le haga la merced de que pide. A esta Audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala quinze de junio de 1628 años. don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis

ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar. el fiscal. Testado quali entre renglones capaci.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de la parte de don Diego de Zetina presbitero se recivio informacion secreta de oficio de sus partes y qualidades y de los meritos de sus antepasados porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en esta cathedral o en otras de las indias. Por la dicha informacion y otra publica parece que el dicho don Diego de cetina es hijo legitimo de miguel de cetina y doña Paula de aduza, nieto de hernando de Aduza y visnieto de cristobal de salbatierra; que su padre y aguelo son pobla-

---

Al margen se lee: "el padre francisco Ruano suarez. duplicado. don Diego de Zetina. duplicado".

[149] dores antiguos desta ciudad, en la qual an tenido oficios de republica y como gente noble y principal tuvieron casas pobladas, que el dicho su visaguelo Cristobal de salvatierra fue uno de los primeros conquistadores destas probincias y de la nueva españa valle de Guaxaco, Soconusco y otras a donde sirvio honrradamente con su armas caballos y criados y en el descubrimiento de la mar del sur: que el dicho don Diego de Zetina estudio latin artes y theologia en esta ciudad que es virtuoso y de buen exemplo y merece que Vuestra Magestad le haga merced de la prebenda o dignidad que pretende. A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer la merced que pide. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala veinte de junio de 1628 años. don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar. el fiscal.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del capitan Andres delgado se recivio ynformacion secreta de oficio de sus servicios porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de un oficio de governador o Alcalde maior o corregidor en estas partes por la dicha informacion y testimonios que estan con ella parece que el dicho Andres delgado sirvio a Vuestra Magestad en los estados de flandes de soldado y Alferez de la compañia del capitan Juan vecerra peleando en todas las ocasiones que ubo como valiente soldado:

que por el año de seiscientos y nueve acudio con gran cuidado y diligencia a la expulsion de los moriscos, por nombramiento del conde de Salazar y a su satisfacion; que el año de quinze paso a las filipinas por alferez del capitan Pedro de chabes: que el de diez y seis estando enbarcado en la nao capitana de la armada Real de filipinas de que era general don Juan Ronquillo en la vaya de Manila llego alli el enemigo olandes queriendo entrar, el dicho Andres delgado con los demas peleo con tanto valor que se alcanzo vitoria del enemigo: y el año de veinte y quatro fue nombrado por cabo de la gente que el alcalde mayor de zapotitan inbio al puerto de Xicalapa de su jurisdicion de Zapotitan, a donde hizo trincheas y prebenciones y estubo muchos dias a su costa para resistir la entrada del enemigo olandes que andaba en la mar del sur. hasta que el dicho Alcalde mayor de Zapotitlan le mando retirar que es capitan de infanteria de aquella provincia y sus costas y sargento mayor que en lo que fue a su cargo acudio con valor y cuidado dando dello buena quenta sin aver tenido ayuda de costa ni remuneracion ni demerito por todo lo qual dicen los testigos merece la merced que pretende. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de un oficio de alcalde mayor governador o corregimiento en qualquier parte de las indias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala diez y siete de agosto de 1628 años. don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar. el fiscal entre renglones de Zapotitan vala.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "el capitan Andres delgado. duplicado".

[149v] Señor

A pedimiento del bachiller don Juan Vazquez de espinosa cura y rector de la cathedral desta ciudad se recibio informacion secreta de oficio de sus letras servicios y qualidad porque pide que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una plaza de inquicicion de las yndias, prebenda o dignidad en la cathedral de Mexico Puebla de los angeles o otra de las provincias del piru. Por la dicha informacion y testimonios que presento pareze que el dicho don Juan Vazquez de espinosa fue abogado en la audiencia de Santo domingo asesor y auditor del governador de la isla de Cuba provisor y vicario general deste obispado cura y rector desta cathedral y que en ocasiones fue nombrado por acompañado por esta audiencia: que sirvio los oficios de provisor y cura con general aprobacion, aunque con poca salud; que fue visitador del convento de monjas de santa Catalina desta ciudad que es tenido por persona noble de letras y talento porque mereze que

Vuestra Magestad le haga la merced que pide. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de la plasa de inquisicion prebenda o dignidad que pretende. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala veinte y tres de otubre de mil y seiscientos y veinte y ocho años, don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el fiscal.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Bernabe de Sosa presbitero capellan desta audiencia se recivio informacion secreta de oficio de sus estudios servicios y qualidad; porque pretende que esta audiencia le de parezer para que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en una de las cathedrales de indias. Por la dicha informacion y otras (Tachado: "que") publicas que presento pareze que el dicho bernabe de Sosa es hijo legitimo de fernando de sosa procurador desta audiencia y maria Roman y nieto de Manuel nieto de Sosa y Blanca de Amaya; y por via materna es nieto legitimo de gonzalo Roman y elvira de quiñones que los dichos fueron pobladores antiguos desta ciudad y tubieron casas pobladas armas y caballos como gente noble y acudieron a lo que se ofrecio del Real servicio: que el dicho bernabe de sosa a estudiado latin artes y theologia en los conventos de santo domingo y san francisco y colegio seminario desta ciudad en que fue colegial y que a servido en la cathedral y que por ser abil y virtuoso fue ordenado de presbitero y aprobado por confesor general deste obispado y administrado los beneficios de chiquimula Çaluco y Mita y en este ultimo desarraigo de los yndios la ydolatria que hasta entonces tenian sacando los muchos idolos en gran servicio de ambas magestades, que es

---

Al margen se lee: "el bachiller don Juan vazquez de espinosa. duplicado. el padre Bernabe de sosa. duplicado".

[150] [14] capellan desta audiencia y de todo lo susodicho a dado muy buena quenta con general aprobacion y loa de su persona. Por lo qual dicen los testigos es merecedor de una prebenda o dignidad en qualquier cathedral de las yndias. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer la merced que pretende. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala veinte y tres de otubre de mil y seiscientos y veinte

---

[14] *En el original se encuentran mal compaginados los folios del 150 al 159v. n.p.*

y ocho años. don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones, el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar, el fiscal. testado que no vala.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor a pedimiento de Thomas de siliesa velasco alguacil mayor desta corte se pidio se rescibiese ynformasion secreta de oficio de sus servicios porque pretende se le haga merced de uno de los habitos de las tres ordenes militares y de acrescentarle la renta de yndios que tiene asta en cantidad de tres mill ducados y della consta que esta casado con doña ynes de aguilar y que a serbido despues que vino a esta ciudad en oficios preeminentes como han sido el de thesorero general de la sancta crusada que exercio desde el año de seiscientos y doce asta el de veinte y siete y el de quince fue alcalde ordinario desta ciudad y que de muchos años a esta parte usa el oficio de alguasil mayor desta Real chancilleria con mucha fidelidad y diligencia y por la que tubo en el dicho oficio de thesorero general de la sancta crusada y cobransa della se aumento el Real aber en gran cantidad y dio muy buena quenta con pago de todo lo que fue a su cargo y la misma ha dado de todos los demas oficios que ha (Tachado: "n sido a su cargo") serbido

---

Al margen se lee: "Thomas de siliesa velasco alguacil mayor desta Real Audiencia".

[150v] con general aprobasion desta Republica y que por el de alguacil mayor que al presente exerce sirbio a vuestra magestad con veinte y ocho mill tostones sin que con el tenga aprobechamiento considerable si no antes costa y gasto por el ornato con que le sirbe y que en las visitas que se han echo a esta Real audiencia y Tribunal de Crusada y en la residencia que dio del oficio de alcalde ordinario no se le hizo cargo ni puso demanda y que es habido y tenido por caballero hijo dalgo notorio y de mucha calidad y noblesa y asi lo muestra en su proceder trato y lucimiento de su persona y que en esta ciudad sustenta una de las principales casas della con armas criados y caballos para las ocasiones del Real servisio que es persona muy capas y de buen talento que el dicho Juan de aguilar su suegro es notorio fue conquistador destas y otras probincias a cuyas probansas se remiten los testigos y que don Pedro marin de solorsano su nieto tiene una encomienda de yndios que valdra ochosientos pesos y el dicho Tomas de siliesa velasco otra de que se le hizo merced de nueba encomienda que vale

[151] de setesientos a ochosientos pesos con la qual respeto de los servicios referidos no estan competentemente gratificados los que representa todos los testigos

concuerdan en que es digno y merecedor de las dichas mercedes de habito y renta y que estas y otras cabran y estaran muy bien empleadas en su persona por su calidad capacidad y servicios sin tener demerito que le impida a esta audiencia paresce que siendo vuestra magestad serbido se le pueda hazer merced al dicho Tomas de siliesa velasco alguacil mayor desta corte de uno de los tres habitos de las ordenes militares y a cumplimiento sobre la renta que tiene a tres mill ducados cada año conforme a la ley de la subcesion como en otro parescer tiene esta audiencia ynformado; Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad guatemala y março veinte y dos de mil y seiscientos y veinte y nuebe años Don diego de acuña el doctor don Mathias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de balcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el fiscal. y dis sido a su cargo vala. y enmendado r y ydo no vala.
(f). El Doctor don Mathias de Solis Ulloa y Quiñones. (Rúbrica).

[151v] Señor
A pedimiento de Antonio Alvarez de la Vega clerigo presbitero se resivio informacion de oficio por esta Real Audiencia con citazion del Fiscal de ella en razon de su calidad, virtud y letras para que Vuestra Magestad se sirva en consideracion de ellas de haserles merced de presentarle en una canongia o dignidad de la cathedral desta ciudad o en otra de las de la Nueva España = y por ella consta que es natural desta ciudad y ser hijo legitimo de Alonso Alvarez de Vega y de doña Catalina Nuñez de Miranda su mujer y que el dicho su padre es vecino antiguo y poblador de ella y que ha tenido y sustentado casa principal con nuevo adorno y lusimiento a mas criados y caballos para las ocasiones del real servicio y que en las que se han ofrecido en su tiempo ha acudido con todo cuydado, que es habido y tenido por persona noble y como tal se trata y por ser de las partes y calidades referidas se le dio real cedula de recomendacion y para que se le repartiesen yndios de encomienda en cuya virtud se le dio una que oy posee = que ha tenido oficios y cargos preheminentes en esta republica como han sido alcalde de la hermandad una vez y tres alcalde ordinario y corregidor del valle desta ciudad y que sirvio los dichos oficios muy bien y con todo cuydado y rectitud mirando por el bien comun de la republica y pobres della con general aprobacion y satisfaccion que el dicho Antonio Alvarez de Vega desde su niñes ha continuado sus estudios y sustentado muchos actos publicos asi de artes como de theologia con asistencia desta audiencia Obispo y de los prelados de las religiones y de maestros y doctores de su facultad de que dio siempre muy buena quenta y con aplauso comun = que es maestro en artes y doctor en teologia graduado en la universidad (*sic*) desta ciudad y que actualmente esta leyendo un curso de artes en el colegio de

[152] Santo Tomas sin estipendio = que es persona de muy gran virtud y recogimiento y de buena y exemplar vida y costumbres y muy digna y capaz de que vuestra magestad le haga merzed de una canongia o dignidad de la santa iglesia cathedral desta ziudad o de otra de las de la nueva españa y no tener demerito por su parte ni por la de sus pasados que lo inpida; a esta audienzia pareze que siendo vuestra magestad servido se le podra hazer merzed al dicho dotor Antonio Alvarez de vega de una canongia o dignidad de la santa iglesia Cathedral desta ziudad o de otra de las de la nueva españa. Dios guarde la catholica persona de vuestra magestad fecha en guatemala y mayo veinte y uno de mill y seiscientos y veinte y nueve años, don diego de Acuña el dotor don matias de Solis ulloa y Quiñones el lizenziado Juan maldonado de Paz el licenciado don Rodrigo de varcarzel el lizenziado don Antonio de Calatayu el lizenziado don Juan Camacho de escobar el lizenciado don fernando de Castilla y ribera.
(f). El Licenciado don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de francisco de montufar brabo de Lagunas vezino desta ziudad marido y conjunta persona de doña Juana maldonado vivar y Quiñones se rezivio por esta Real Audienzia informazion de oficio con zitazion del fiscal de ella en razon de los meritos y servizios del susodicho y de los ascendientes de la dicha su muger para que por ellos vuestra magestad le haga merzed de tres mill ducados de renta en indios vacos destas provinzias o en otras y de ocuparle a el y a un hijo suyo y a los que se casaren con sus hijas en oficios y cargos de vuestro real servizio y lo que consta es que la dicha doña Juana es visnieta legitima de Luis de vivar conquistador que fue de las provinzias de la nueva españa y estas de guatemala primer alguazil mayor desta ciudad por merzed y titulo Real = Que es nieta de Diego de vivar pasificador de esta provinzia y poblador muy antiguo desta ziudad donde asi mesmo fue alguazil mayor y tuvo cargos y ofizios

---

Al margen se lee: "francisco de montufar".

[152v] honrrosos y comisiones desta Real Audienzia de inportanzia fue Contador de la provinzia de honduras y visitador de las minas de la chuluteca ambos Aguelo y visabuelo fueron personas de calidad y suerte y dieron muy buena quenta y residenzia de sus oficios y refieren los testigos que el dicho luis de vivar sirvio la Real Corona con muy grandes ventajas en la conquista con armas criados y cavallos a su costa y minsion y fue a lo de los indios que se revelaron en las provincias de San Miguel = que francisco de mesa hermano de Beatriz de Quiñones Aguela de la dicha doña Joana maldonado fue uno de los prinzipales conquistadores de la nueva españa honduras y Piru = Que

Antonio maldonado padre legitimo de la susodicha tuvo muchos años casa poblada en esta ziudad con armas criados y cavallos para acudir a lo que se ofrezio en su tiempo del Real servizio = fue Alcalde de la hermandad procurador sindico desta ziudad a que acudio con puntualidad y aprobazion y era hombre noble = Que francisco de montufar suplicante a mas de veinte años que tiene casa poblada en esta ziudad, sustentando armas criados y cavallos para las ocasiones del Real servizio saliendo en actos publicos de fiestas Reales y particulares anbos cavalleros y gente noble por serlo el y estar en esta pusesion y sobrino de don fray Alonso de montufar Brabo Arzobispo que fue de mejico y que su padre fue tesorero de la real hazienda de la veracruz vieja donde murio = Que tiene un hijo y dos hijas y pasa mucha nezesidad para haverse de sustentar conforme a su calidad y a su familia = Que los servizios de los contenidos no han sido ni estan conpetentemente remunerados ni gratificados que no ay demerito y que el dicho francisco de montufar es digno y merezedor de que vuestra magestad le haga merzed de dos o tres mill pesos de renta en esta provinzia y de oficios y cargos del Real servizio en que se pueda sustentar y dar estado a sus hijas = Concuerdan los testigos con las probanzas publicas de meritos y conquista de luis de vivar y el titulo original de Alguazil mayor desta ziudad dado por la real persona el año de mil y quinientos y quarenta y dos y mill y quinientos y cinquenta y nueve = A esta Audienzia pareze que siendo vuestra magestad servido se le puede hazer merzed a su hijo o hija mayor de mill ducados de renta conforme a la ley de la suzesion y a el de un oficio de administrazion de justizia en estas provinzias o de la nueva españa Dios guarde la catholica persona

[153] de vuestra magestad de Guatemala y mayo veinte y uno de mill y seiscientos y veinte y nuebe años don diego de Acuña el doctor don Matias de Solis ulloa y Quiñones el lizenziado Joan maldonado de paz el lizenziado don Rodrigo de valcarcel el lizenziado don Antonio de Calatayu el lizenziado don juan Camacho descobar el lizenziado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Antonio de Calatayú. (Rúbrica).

Señor

A pedimyento de doña Juana de benabides viuda del capitan don Jorge de albarado se recivio información secreta de oficio en razon de la pobresa que ella y sus hijos padecen y de los meritos de su marido y de sus ascendientes porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de dos mil ducados de renta en indios vacos para cada una de tres hijas que tiene para tomar estado y de ocupar a sus hijos en oficios de justicia y govierno en estas provincias y en las de nueba españa. por la dicha informacion y otra secreta de oficio fecha a su pedimiento en vida del marido consta que la dicha doña Juana de benavides tiene del dicho matrimonio doze

hijos y tres hijas de edad de poner en estado quel dicho don Jorge no dexo bienes mas de las casas en que vivia cargadas de muchos censos porque estan executadas; que el dicho don Jorge gasto la dote que le dieron con la dicha doña Juana la qual y sus hijos y hijas padecen gran pobreça que aunque a ella le hizo Vuestra Magestad merced de sietecientos pesos de renta en indios vacos por una su Real cedula no se le a cumplido; que ella y sus hijos son de la gente mas qualificada y benemeritas que ay en este Reino visnietos legitimos de Jorge de Albarado hermano del Adelantado don Pedro de Albarado que conquistó estas provincias como consta por probanzas a que los testigos se remiten que en la encomienda que tenia el dicho don Jorge de albarado su marido sucede otro hijo que tubo de otro matrimonio. Por todo lo qual dicen los testigos que es justo que Vuestra Magestad le haga la merced que pide la dicha doña Juana de benavides para los dichos sus hijos y hijas que son dignos della y de otras mayores. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced a don francisco y don Pedro de Albarado que son los hijos mayores legos y por encomendar de la dicha doña Juana de benabides y don Jorge de Albarado a cada uno tres mil ducados de Renta en indios vacos destas provincias conforme a la lei de la sucesion para que doten a las hermanas y alimenten a los hermanos y de ocuparlos en servicio de Vuestra Magestad en oficios de justicia y govierno en estas provincias las de nueva españa a donde sirbieron sus ascendientes, Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad, de Guatemala veinte y uno de mayo de mil y seiscientos y veinte y nueve años don Diego de Acuña el doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones el licenciado Juan Maldonado de paz el lizenziado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[153v] Señor

A pedimiento de doña Juana de Valdivia y Toledo como madre y lejitima tutora y curadora del capitan don Josephe fernandez de la paz su hijo y del capitan manuel fernandez de la paz su marido difunto se hizo ynformasion de como el dicho capitan don Josephe es hijo del dicho capitan manuel fernandez de la paz en quien don Diego de Acuña cavallero de la orden de alcantara y presidente desta audiencia encomendo el pueblo del diria en la provincia de nicaragua y la octaba parte del de San Juan de nagualapa en la de Zapotitlan en considerazion de los servicios de andres fernandez su padre del susodicho y abuelo del dicho capitan don Josephe y de los de Juan moreno alvarez de toledo padre de la dicha doña Juana y aguelo materno del dicho don Josephe y de como el dicho capitan manuel de la paz hizo de la dicha encomienda desde el dia de San Juan del año pasado de mill y seyscientos y veynte y ocho asta siete de março deste de veynte y nuebe que

son nuebe meses y siete dias en considerazion de lo referido el dicho capitan don Josephe pide y suplica a Vuestra Magestad le haga merced de confirmarle la dicha encomienda en primera vida. A esta audiencia le pareze que siendo Vuestra magestad servido se le puede hazer merced de la dicha encomienda en primera vida. Dios guarde la catolica persona de Vuestra Magestad guatemala y mayo 19 de 1629 años don diego de acuña el dotor don matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio Lopez de calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Pedro fernandez de la paz vezino desta ciudad se hizo ynformacion de oficio de la calidad y meritos de su persona en cuya virtud pretende que Vuestra magestad le haga merced de aumentarle la renta de docientos pesos quel qonde de la gomera siendo presidente desta real audiencia le encomendo en la quarta parte del pueblo de naolingo jurisdiczion de la villa de Sonzonate cumplimiento a mill pesos. Por ella y la publica acomulada consta ser hijo lejitimo y el mayor de Andres fernandez y Maria de la paz antiguos pobladores desta ciudad y que el susodicho fue uno de los primeros conquistadores de la provincia de costa rica y que en compañia del licenciado Cavallon

---

Al margen se lee: "doña Juana de Baldibia. Pedro fernandez de la paz. esta puesto este parecer a foja. 146. la primera".

[154] fue al descubrimiento y pacificacion della haziendo oficio de caudillo y dejo a su primera muger y hijos en el pueblo de monbacho de la provincia de nicaragua y toda su hazienda y a su costa llebo soldados que entendieron en la dicha pacificazion y conquista hasta que quedo conquistada y pacifico la mayor parte de la dicha provincia y pobladas las ciudades de cartago y esparça y estando entendiendo en lo susodicho revento el bolcan que estaba cercano al dicho pueblo de monbacho y mato a la dicha su muger y hijos y se consumio y quemo su hazienda por cuya causa quedo pobre. y en considerazion de los servicios referidos el presidente que en aquella ocasion era le dio la encomienda unos pueblos en la provincia de nicaragua que rentaban 300 pesos con cargo de que fuese a hazer vecindad a la dicha provincia y por no aber ydo no gozo dellos. asi mismo consta quel dicho Pedro fernandez de la paz esta casado con doña Juana vazquez de ardon hija lejitima del licenciado francisco basquez abogado que fue desta real audiencia y de doña jeronima de ardon viznieta por linea materna de Juan Perez de ardon primer conquistador que fue destas probincias y de la de la nueba

españa en que sirvio a su magestad. y el dicho licenciado francisco basquez sirvio el oficio de abogado desta real audiencia muchos años con aprobacion della y el oficio de fiscal a falta de los proprietarios por nombramiento de la real audiencia y se le remitieron muchos negocios en discordia de botos por la satisfacion que se tenia de sus letras y partes y fue abogado de pobres. consta assi mismo quel dicho Pedro fernandez de la paz aber sido alcalde de la hermandad en esta ciudad de que dio buena quenta y sustenta en ella casa y familia y la dicha doña jeronima de ardon su suegra y otros deudos suyos pobres. a esta audiencia le parece que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hazer merced de la confirmacion de los otros docientos pesos y mandar se le cumplan a mill dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad guatemala y junio 8 de 1628 años. don diego de Acuña el dotor don matias de Solis ulloa y quiñones el licenciado Juan maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

[154v] Señor

A pedimiento de doña beatriz de umpierres viuda y doña Maria de betancur donzella su hermana vecinas desta ciudad se recibio ynformacion secreta de oficio de su filiacion meritos y servicios de su padre y aguelos porque pretenden que esta audiencia les de parecer para que Vuestra magestad se sirba de dar a la dicha doña Maria una pension considerable para poder tomar estado en una de las encomiendas vacas o que vacaren en esta provincia y a la dicha doña Beatriz una cedula favorable para que los virreyes y presidentes ocupen a don Rodrigo betancur su hijo en oficios conforme a la qualidad de su persona. Por la dicha informacion y otras probanzas que presentaron parece que las susodichas son hijas legitimas del capitan Antonio lorenzo y doña ysabel de truxillo betancur y nietas del almirante Simon lorenzo vecinos que fueron de la ciudad de canaria; que el dicho Simon lorenzo sirbio al emperador Carlos quinto nuestro señor en diversas ocasiones de almirante en los galeones y armada Real y peleo valerosamente con los enemigos en particular con tres naos de franceses y echando una a fondo rindio la capitana mato por su mano al general y dio libertad a los que llebaba cautibos y hizo otros servicios hasta que murio en el de su magestad; que Antonio lorenzo hijo del susodicho padre de las contenidas fue capitan de infanteria y regidor de la isla de canaria y sirvio a su magestad en muchas ocasiones en defensa de la dicha isla como fue viniendo Morato arraz el año de ochenta y seis con siete galeras, y Jaban arraz con nueve el año de noventa y tres y francisco draque cosario el año de noventa y cinco con veynte y ocho galeones de armada sobre la dicha isla el dicho capitan Antonio lorenzo con su compañia y tres hijos suyos llamados Luis, Simon y Antonio pelearon valerosamente con ellos desbaratandolos hasta que dejaron el puerto y en otra ocasion el año

de noventa y nueve que llego un cosario olandes con setenta y cinco naos de armada y echo doze mil hombres en tierra de la dicha isla con los quales el dicho capitan Antonio Lorenço y los dichos sus hijos pelearon animosamente, y por nombramiento del cabildo de la dicha isla a sido procurador de cortes y Castellano del castillo de la luz; y en otras ocasiones de mucha inportancia con general aprobacion de los governadores de aquella isla a servido y los dichos sus hijos Luis Simon y antonio lorenzo betancur hermanos de las contenidas y al presente el dicho simón lorenzo es Capitan de infanteria y regidor della y el dicho Antonio lorenzo que reside en esta provincia a sido alcalde de la hermandad desta ciudad y acudio a la defensa de puerto del salto y mar del sur y sus reparos como ayudante de sargento mayor y al presente es capitan de infanteria del corregimiento de izcuintepeque; que luis de betancur otro hermano fue alferez del dicho su padre en la isla de Canaria y en los Reinos del piru fue teniente del conde de la Gomera governador de Chicuito[15] y dio buena residencia, que las dichas doña Beatriz y doña Maria son personas principales y de mucha virtud y onestidad y merecen la dicha doña Maria una pension de dos o tres mil ducados para sustentarse y poder tomar

---

Al margen se lee: "Doña Beatriz de Umpierrez doña Maria de betancur".

[155] estado; y la dicha doña Beatriz una cedula faborable para que don Rodrigo de betancur su hijo sea ocupado en oficios del servicio de Vuestra Magestad conforme a su qualidad. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced a cada una de trecientos ducados de pensión en indios vacos por una vida y de una cedula para oficios de justicia a don Rodrigo de betancur hijo de la dicha doña Beatriz Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala veinte y uno de octubre de 1631 años Don Pedro de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. entre renglones y los dichos vala.
(f). El Licenciado don Juan de Maldonado. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento de Antonio de fonseca presbitero se recivio informacion secreta de oficio de sus meritos y servicios y qualidad porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una dignidad o prebenda en una de las cathedrales destas provincias. Por la dicha

---

[15] *Chucuito, provincia del Perú. n.e.*

ynformacion y testimonios que presento parece que paso de los reinos de españa a estos en servicio del mro. don fray benito Rodriguez Baltodano obispo de la provincia de nicaragua, que le ordeno de todas ordenes y le nombro por cura de la Ciudad de Granada y de la ciudad de Cartago en costa rica a donde fue juez eclesiastico, los quales oficios exercio con rectitud y puntualidad y fue dado por buen ministro que es confesor jeneral y tiene licencia para administrar los sacramentos en el obispado de Nicaragua; que es buen eclesiastico de virtud y buenas partes porque merece que Vuestra Magestad le haga merced de una prebenda o dignidad en una de las cathedrales desta ciudad, mexico, o puebla sin tener demerito que la impida. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced de una prebenda en las cathedrales destas partes. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a veinte y uno de agosto de 1631 años. don Diego de acuña el lizenziado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. (f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Diose por duplicado y /.../do los nuestros servicios en Abril de 1648. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Antonio de fenseca".

[155v] Señor

A pedimiento de Juan de Sasoeta se recivio informacion secreta de oficio de sus meritos servicios y capacidad porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de un oficio de Governador o alcalde mayor destas provincias. Por la dicha informacion parece que el dicho Juan de Sasueta es hijo dalgo y legitimo de Adrian de Sasoeta y de Maria de yrigoyen naturales de la villa de usuavil provincia de Guipuzcoa que a servido de soldado en la flota de nueva españa del cargo del general Juan Gutierrez garibay el año de diez y los dos siguientes en los galeones del cargo del general don lope de Almendariz marques de cadereita; y en la provincia de sant Salvador fue nombrado por el cabildo justicia y regimiento por juez diputado de las Reales alcabalas tres años continuos y lo exercio loable y puntualmente sin estipendios y asi mismo fue tesorero de la dicha provincia de sant Salvador tiempo de año y medio sin sueldo ni gratificacion; y fue alcalde de la hermandad en la dicha ciudad los años de seiscientos y diez y nuebe y veinte y siete administrando justicia linpiando la tierra de ladrones y delinquentes sin que aya resultado cargo contra el en la residencia que dio: que en la governacion de Onduras descubrio y poblo las minas de plata de

san felipe y santiago haciendo Real de minas y fundando ingenios de moler metales, en que asistio mas de tres años continuos, administrando justicia y gastando mucha acienda con interes de su Magestad en sus reales quintos y consumo de azogues que es persona perita e ynteligente de quentas; que hizo las de la caxa Real de la villa de cenzonatle sin llebar por ellas salario ni aprobechamiento; que acudio con su persona y armas en las ocasiones que ubo de enemigos en el puerto de Acaxutla: que por todo lo susodicho es merecedor de qualquier cargo de administracion de justicia o de las Reales caxas destas partes por su buena capacidad y experiencia destas materias que no tiene demerito que le impida la dicha merced. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced de qualquier oficio de administracion de justicia o hacienda Real destas provincias. dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a veinte y uno de agosto de 1631 años. don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don Fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Juan de Zazueta".

[156] Señor

A pedimento de doña Mariana de Artaza ydiaquez viuda del capitan lazaro de albisua governador que fue de la provincia de Nicaragua se recibio informacion secreta de oficio de los servicios del dicho su marido y de su qualidad y necesidad porque pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad haga merced a don Joseph de albisua su hijo y del dicho su marido de dos mil ducados de renta en indios vacos destas provincias y en el interim se le de una ayuda de costa para poderse sustentar. Por la dicha informacion parece que la susodicha fue casada con el dicho Lazaro de Albisua de cuyo matrimonio hubieron al dicho don Josep y que el dicho Lazaro de Albisua empezo a serbir a Vuestra Magestad en el año de ochenta y siete que fue a la jornada de inglaterra y el año de noventa paso a bretaña por Oficial Mayor de Pedro de Albisua su padre veedor general a donde sirbio hasta que murio el dicho su padre por cuya muerte sucedio en el dicho oficio por nombramiento de don Juan del Aguila hasta que se proveyo en otra persona; que el año de seiscientos y uno fue proveido por veedor y contador de la ciudad de Malaga y sus fronteras y sirbio a los dichos oficios con puntualidad y fidelidad dando dellos buena quenta hasta el año de seiscientos y veinte y tres que fue proveido por governador de la provincia de Nicaragua que exercio con general aprobacion sustentando en paz y justicia la dicha provincia hasta que murio, que fue poco mas de dos

años con cuya muerte por los gastos hechos en venir de españa al dicho oficio quedo la dicha doña Mariana de Artaza ydiaquez pobre y con necesidad y que Juan Ortiz de Artaza padre de la susodicha sirbio el oficio de pagador de la gente que avia en San Sebastian hasta que fue proveido por contador de la armada del mar oceano de que fue general don Martin de padilla en el qual oficio murio segun dize un testigo. Por todo lo qual dicen los testigos merece la merced que Vuestra Magestad fuere servido de hacerle para ella y su hijo. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido puede hacer merced al dicho don Joseph de Albisua hijo de la susodicha y del dicho su marido de quinientos ducados de renta en indios vacos destas provincias conforme a la lei de la sucesion. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a veinte y uno de Agosto de 1631 años don diego de acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan Camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Doña Ana de Artaza ydiaquez".

[156v] Señor

Juan Ximenez tesorero y Juan de Alcedo Serralta contador desta Real caxa pidieron se les diese por duplicado el parecer que por esta audiencia se avia dado a Pedro del castillo vecerra y Ambrosio de porres sus antecesores con la informacion que an dado del mucho trabajo que tienen en la administracion y quenta de los situados que cobran en esta caxa y se les mando dar que el parecer es el presente; aquel parecer questa a foxas ciento y treinta. y demas de que parece lo referido por la informacion la audiencia que toma las quentas de los dichos situados ve que es grande el trabajo de la administracion y quenta y de mucho riesgo porque le parece lo que tiene informado en el parecer referido dios guarde la catholica persona de Vuestra magestad de guatemala 21 de agosto de 1631 año don diego de acuña el licenciado Joan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y ribera.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

El dean y Cavildo desta Cathedral presentaron en esta audiencia una Cedula de Vuestra Magestad de veinte y ocho de enero de seiscientos y siete en que hacen relacion que en esta provincia no pagan los yndios diezmo de las cosas

de labranza y crianza desos reinos como se haze en el Arzobispado de Mexico y otras partes; pidiendo que Vuestra Magestad mande lo paguen aque tanbien y los españoles de todos los frutos que produce la tierra al respeto que pareciere: y Vuestra Magestad manda que aviendo oydo a los oficiales reales le informe con particularidad esta audiencia lo que cerca desto se le ofrece. y aviendo dado con citacion del fiscal cierta informacion y presentado autos porque parece se pagan en el Arzobispado de Mexico diezmos de los frutos de españa, los oficiales reales desta caxa an sido de parecer que aqui se paguen por la razon que dan en el. Y aviendolo mirado con la atencion que conviene viendo [Sobre lo que sigue hay una línea a manera de tachadura] -que no tienen congrua sustentacion los prebendados- en los diezmos que hasta aqui pagan no tienen congrua sustentacion los prebendados porque solian rematarse algunos años los diezmos en cinquenta y siete mil tostones y agora an bajado a menos de quarenta; y las cosas que vienen de españa para sustento y vestido an salido la tercia parte del valor que tenian; y se aplico una prebenda para la inquisicion, con que la parte que toca a cada uno de los prebendados es tan poca que no pueden sustentarse congruamente y con la decencia que conviene estando sirbiendo cargos desta audiencia

---

Al margen se lee: "Juan Ximenez y Juan de Alcedo serralta" "el cavildo ecleciastico de guatemala sobre los diezmos".

[157] a la qual parece que (para que tengan congrua los prebendados y la parte de la fabrica lo necesario para el reparo, ornato y servicio de la yglesia sin pedir como suelen lo de Vuestra Magestad de su Real aver y para que sus reales novenos y quarta episcopal que le toca en sede vacante tengan augmento) siendo Vuestra Magestad servido puede mandar que los indios paguen diezmo solamente del trigo que segan y no de las otras semillas por ser tierra de muchas legumbres y asi mismo paguen diezmo del ganado ovejuno cabruno bacuno caballar y mular que crian solamente y no de las gallinas y lechones generos menudos de que se da sustento y avio a los pasageros y racion a los doctrineros: porque con estos nuevos diezmos tendran congrua los prebendados obispo y fabrica, y pagandose acrecentara dios los frutos y estas provincia seran mas abastecidas. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a veinte y cinco de Agosto de 1631 años, don diego de acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y ribera. testado no tienen congrua sustentacion los prebendados no vala.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

A pedimento de don Pedro de Aguilar laso de la vega de la orden de Calatraba encomendero de los pueblos de San Juan San Pedro y santiago sacatepequez y Santo Domingo cinacao guanagazapa Tepeaco y /.../tlano desta jurisdicion se hizo informacion secreta de oficio de sus servicios y de los ascendientes de doña Luisa de la cueba su muger difunta por los quales pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad haga merced a don francisco de Aguilar y de la cueba su hijo del abito de Santiago (sin embargo de tener en segunda vida los pueblos que tubo en primera don francisco de Aguilar y cordoba su abuelo padre legitimo de la dicha doña Luisa su madre) pueda suceder juntamente en los de la encomienda del dicho su padre haciendole merced en todos de la tercera vida. Por la dicha informacion pareze que el dicho don francisco de Aguilar es hijo legitimo de los dichos don Pedro de Aguilar y doña Luisa de la cueba nieto por via materna de don francisco de Aguilar y Cordoba y doña Geronima de Sanfilio Villarasa su muger y visnieto de don Geronimo de Sanfilio y fernando de Chabes que fueron de los primeros conquistadores descubridores y pobladores destas provincias y de las de nueva españa en que hizo particulares servicios el dicho fernando de chabes: que el dicho don Pedro de Aguilar no tiene otro hijo mas de al dicho don francisco y a doña Geronima de Aguilar y de la cueba que esta en las monjas de la concepcion desta ciudad con tanta intencion de ser monja que pidio al obispo deste obispado la pusiese en libertad y en persona la saco de casa de su padre para el dicho efeto y la llebo al dicho convento: que el dicho don Pedro de Aguilar a veinte y tres años que es vecino desta ciudad y en ella fue alcalde ordinario corregidor del valle y capitan de infanteria del numero y tiene casa poblada con armas y cabalos y es quieto y bien quisto: que fue alcalde mayor y teniente de Capitan general de la Villa de la Trinidad y juez de bienes de difuntos y exercio los dichos oficios loablemente teniendo la tierra en paz: que fue

---

Al margen se lee: "don Pedro de Aguilar".

[157v] Alcalde mayor de las provincias de San Salvador y San Miguel por titulo de Vuestra Magestad y teniente de Capitan general y gobernador de aquellas provincias con rectitud en bien de los yndios religiones y pobres: que estando los negros esclabos de la dicha provincia conjurados para lebantarse con ella y matar a sus amos y a los españoles de aquella provincia como lo empezaron a executar matando a Diego de reguera español, los prendio reduxo y castigo exemplarmente acudiendo con mas de docientos hombres que repartio por muchas partes y con su persona y otros quarenta soldados que traxo de la provincia de Comayagua con que cerco a los dichos esclabos y los castigo dejando quieta la provincia que estaba a punto de perderse por estar conjurados muchos esclabos para el dicho alzamiento en que paso mucho

cuidado y trabajo y costa de hacienda sin que a Vuestra Magestad le costase ninguna: y teniendo noticia que un cosario Jaques andava en la mar del sur con tres mil hombres puso centinelas y previno gente en los puertos de mar de las dichas provincias que tienen muchas leguas de costa y lo descubrio y dio noticia como yba la buelta de Acapulco con que se recogieron a sus casas los que en las dichas provincias y otras estaban guardando los puertos del dicho cosario que todo fue en servicio de Vuestra Magestad y bien destas provincias que pidio el donatibo gracioso para Vuestra Magestad dos veces en las dichas provincias andandolas en persona a su costa que son muchas leguas y saco mas de once mil tostones. que en el tiempo que era alcalde mayor fue juez de bienes de difuntos composiciones de tierras y estrangeros con augmento del real aber usando los dichos oficios con general aprobacion de que dio buena residencia que don francisco de Aguilar y Cordoba su suegro fue capitan de infanteria y del numero y alcalde ordinario desta ciudad y tubo otras comisiones de que dio buena quenta que por no tener otros hijos el dicho don Pedro de Aguilar no ai perjuicio de tercero en hacersele la merced que pide: que la encomienda que pose el dicho don francisco de Aguilar en segunda vida vale mil ducados de los quales da alimentos a la dicha doña Geronima de Sanfilio su abuela paga diezmo doctrina y fletes con que lo que le queda no basta para que se pueda sustentar conforme a su qualidad: que la encomienda que pose el dicho don Pedro de Aguilar valdra dos mil y quinientos ducados de los quales paga de pension por dos vidas quatro mil reales cada año diezmo dotrinas y fletes y sucediendo en ella el dicho don francisco de Aguilar tiene tanbien obligacion de alimentar a las dichas doña Geronima de Aguilar su hermana y a su abuela que por todo merece se le haga la merced que pide y que sera servicio de Vuestra Magestad y lustre desta ciudad que el dicho don francisco tenga con que poderse sustentar conforme a su qualidad y con que poder mejor servir a Vuestra Magestad en las ocasiones que se ofrecieren. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) puede hacer merced al dicho don Pedro Aguilar de que suceda en su encomienda su hijo don francisco reteniendo la en que sucedio de su abuelo haciendole merced en ambas de la tercera vida. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a veinte y nueve de Agosto de 1631 años. don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. Testado y de Aguilar. No vala.

(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[158] Señor

A pedimento del capitan Pedro de Santiago de la maza regidor desta ciudad se recivio informacion secreta de oficio de sus servicios y qualidad y de los que hicieron don frai Pedro de Angulo primer obispo de la verapaz y Ernando de Angulo su hermano abuelo de doña Maria de Salazar muger del dicho Pedro de Santiago por los quales pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de dos mil pesos de renta cada año en indios vacos destas provincias conforme a la lei de la sucesion y de un oficio de governador o alcalde mayor y de un abito de las tres ordenes militares. Por la dicha informacion y otras antiguas que presento parece que el dicho esta casado con doña Maria de Salazar hija legitima de Juan Martinez de mondragon y doña ysabel de Angulo pobladores antiguos desta ciudad que la dicha doña ysabel de Angulo fue hija legitima de hernando de Angulo y maria de Salazar: que el dicho hernando de Angulo y su muger pobladores muy antiguos huvieron en esta ciudad casa poblada con armas caballos y fueron abidos y tenidos por hijos dalgo de casa y solar conocido y binieron de los reinos de españa en busca del dicho frai Pedro de Angulo su hermano quel dicho frai Pedro de Angulo fue fundador del convento de Santo Domingo desta ciudad y convirtio a muchos naturales desta provincia con su predicacion doctrina y vida exemplar trayendo para ello poderes y despachos de su Magestad despues de lo qual fue a fundar otro convento de la dicha orden a la provincia de la verapaz, y con otros religiosos que llebo a su obediencia reduxo a la lei de Dios y la Real corona los indios de aquella provincia poniendo en ello mucho cuidado tanto que por sus muchas partes y religion su Magestad le hizo merced de aquel obispado y fue el primero obispo de la verapaz a donde esta enterrado; que el dicho Pedro de Santiago paso a los reinos del piru año de mil y seiscientos y catorze y asento plaza de soldado en la compañia del capitan don fernando de valverde Almirante de la mar del sur donde sirvio aventajadamente; que el año de seiscientos y veinte y dos fue teniente general de corregidor de la villa de Rio banba con mucha aprobacion que en esta provincia fue corregidor del partido de Totonicapa teniente general de alcalde Mayor de la provincia de Zapotitlan y sus corregimientos y capitan de ynfanteria de los lacandones: que el año de treinta fue alcalde ordinario y corregidor del valle desta ciudad de todo lo qual dio buena quenta = que al presente es Regidor desta ciudad y capitan de infanteria del numero que exerce con general satisfacion, que es hombre noble hijo dalgo y un testigo dice que tiene deudos de abitos militares que como tal tiene casa principal en esta ciudad con armas y caballos que los dichos servicios no estan [Tachado: "gratificados"] bastantemente remunerados; que el y su muger no tienen renta por todo lo qual dicen los testigos merece se le haga merced de dos mil pesos de renta en indios y un oficio de governador o alcalde mayor y un abito militar que qualquier merced cabe en su persona. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido le

puede hacer merced de mil pesos de renta en indios vacos destas provincias conforme a la lei de la sucesion y de un oficio de governador o alcalde mayor de un abito de las tres ordenes militares. Dios guarde

---

Al margen se lee: "el capitan Pedro de Santiago de la maza".

[158v] la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a treinta de agosto de 1631 años don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar el licenciado don fernando de castilla y ribera. testado gratificados no vala.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

La parte del alferez Diego de Valcazar y Salazar vezino de la ziudad real de Chiapa marido y Conjunta persona de doña Juana hurtado hija legitima de Sebastian hurtado depositario general de la dicha ciudad y de doña Ines de herrera su legitima muger se presento petizion en este Real acuerdo pidiendo se mandase hazer informazion secreta de los meritos y servizios de los padres abuelos y bisabuelos de la dicha su muger y suyos y de otras cosas que contiene su pedimiento y presento ciertas probanzas y recados pidiendo, que sobre todo se diese parezer por esta real audienzia para ocurrir a Vuestra Magestad a suplicarle le haga merced de mill ducados de renta en indios vacos y ocuparle en ofizios y cargos de su real servizio la qual dicha informacion fue rezivida de ziertos testigos con zitazion del lizenziado don fernando de Castilla y Ribera fiscal desta Real Audienzia. Y por ella pareze estar casado legitimamente el dicho Alferez Diego de Valcazar con la dicha Juana hurtado hija legitima y la mayor de Sebastian hurtado depositario general de la ziudad real de Chiapa y que la susodicha es nieta de Diego Urtado de Orduña y de doña Aldonza del Valle Medinilla y de Sancho de herrera e Isabel Muñoz de Talabera sus abuelos paternos y maternos. Que vieron como el dicho Diego hurtado de Orduña abuelo de la susodicha sirvio a vuestra magestad en la jornada contra el Cosario francisco draque que andava infestando los puertos del mar del sur y en las que se hizieron de veinte y ocho años a esta parte contra los indios infieles lacandones a su costa y minsion y que saben y tienen notizia que Juan de Orduña Gonzalo de Ovalle Juan de herrera y Gaspar de Santa Cruz bisabuelos paternos y maternos de la dicha Juana hurtado fueron conquistadores y pobladores de las

provinzias de Mejico y las de guatemala y Chiapa personas todas nobles y de calidad y que no ha havido mas gratifica-

---

Al margen se lee: "el alferez Diego de Valcazar y Salazar. Diose por duplicado".

[159] zion de los dichos servizios que tan solamente la encomienda de indios que posee en terzera vida el dicho Sebastian Hurtado depositario general y padre de la dicha doña Juana hurtado de poca renta y se remiten a las probanzas y demas recados presentados de los servizios referidos y los del dicho Alferez Diego de balcazar que por todo lo qual es digno y merezedor el susodicho de que Vustra magestad siendo servido le haga merzed de mill ducados de renta en indios vacos destas provinzias y de ocuparle en cargos y ofizios de su Real servizio. = Por las probanzas publicas presentadas por parte del dicho Alferez Diego de valcazar y Salazar pareze por lo que deponen los testigos que los abuelos y bisabuelos de la dicha doña Joana hurtado fueron conquistadores y pobladores de las provinzias de mejico Chiapa y otras partes; personas y de calidad y que ha muchos años son vezinos de la ziudad Real de Chiapa donde sustentaron casas con armas y cavallos para el servizio de vuestra magestad y tuvieron oficios y cargos de republica de que dieron muy buena quenta. = Consta asimismo por zertificaziones presentadas por el dicho Alferez diego de Valcazar y Salazar de generales maeses de campo y capitanes haver servido el dicho Alferez a Vuestra Magestad en los Reinos del Piru en guerras de algunos años a esta parte con aprobazion de su persona partes y calidad por lo qual dizen es merezedor que Vuestra Magestad le haga merced = A esta Real Audienzia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hazer merzed al dicho alferez Diego de valcazar y Salazar de mill ducados de renta en indios vacos conforme a la ley de la suzesion en estas provinzias o algun ofizio de govierno o alcalde Mayor en ellas dios guarde la Catolica persona de Vuestra Magestad de guatemala y agosto siete de mill y seiscientos y treinta y un años, don diego de Acuña lizenziado Juan maldonado de paz licenciado don Rodrigo de Valcarzel el licenciado don Antonio de Calatayu, el licenciado don Juan Camacho de escobar, el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

Señor

Por parte de el bachiller Juan Garzia matamoros cura retor por el real patronazgo del partido de aguachapa y

---

Al margen se lee: "El bachiller Juan Garzia matamoros".

[159v] vezino de la ziudad de San Salvador se dio petizion en este real acuerdo para que se mandase hazer informazion de oficio de sus meritos y servizios y de ser descendiente por linea paterna y materna de Conquistadores y pazificadores destas provinzias y de la Nueva España y pobladores antiguos de ellas para ocurrir con ella a Vuestra Magestad a pedir en remunerazion de sus servizios le haga merzed de una de las dignidades o calongias que primero vacare en la Catedral desta ziudad o en las demas de la nueva España y aviendose mandado rezivir la dicha informazion conforme a la zedula de Vuestra magestad que en el caso dispone = Pareze por ella ser hijo legitimo de Juan Garzia matamoros justizia mayor que fue de la ziudad de San Salvador y de doña Isabel de varaona su mujer y que por tiempo de mas de dos años que gozo el dicho oficio sirvio a Vuestra Magestad con mucha rectitud y cuydado con aprovazion de los vezinos de aquella provinzia y que es nieto legitimo por via paterna de Juan Garzia matamoros y Melchora Suarez ruano conquistador y poblador antiguo destas provinzias donde dizen los testigos tienen notizia haver hecho muchos y aventajados servizios y se remiten a las probanzas publicas que ay en esta razon y por linea materna es nieto de Juan de varaona que los testigos dizen haver sido conquistador de las provinzias de Costarica y otras y visnieto de Sancho de varaona el viejo uno de los Capitanes electos para la conquista y cerca de Mexico donde padezio notables trabajos sirviendo asimismo a su propia costa y minsion todos los referidos como leales vasallos de vuestra magestad gastando en eso mucha suma de hazienda y que no tienen notizia de que estos servizios esten competentemente remunerados porque aunque al dicho su bisabuelo Sancho de varaona se le dio en aquella provinzia una encomienda de indios por venir a la pazificazion y reduzion destas hizo dejazion de ella en la real Corona y que fue casado con doña Maria de rivas guerrero hija de Sancho Casco Guerrero y de doña Beatriz de vera hija del lizenziado cerrato presidente que fue desta real audienzia = Que el dicho vachiller ha servido en esta catedral desde su niñez mas tiempo de catorze años sin ningun estipendio y que por su mucha

[160] virtud se le dio la veca en el collegio seminario desta ciudad /.../ de oyo la gramatica artes y theologia por cuya suficienzia y costumbres se le dio el grado de ambas facultades haziendo los actos necesarios para su efeto con aprovacion de los examinadores, que ha sido beneficiado de los partidos de Zacatecoluca Guaimoco e Ysguatlan donde predico a los naturales el santo evangelio y ultimamente lo es oy en el de Aguachapa donde administra con general aprobacion y es predicador general y comisario de la Santa Cruzada en la jurisdiccion de la Villa de Sonsonate = Ansi mismo consta de todos los servicios referidos de sus antepasados por probanzas publicas fechas con mucho numero de testigos, por los suso dichos por todo lo qual suplica a Vuestra Magestad se le haga la merced que pretende para poder mejor

continuar el real servicio como lo hicieron sus antepasados = A esta Real Audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hacer merced al dicho bachiller Juan Garcia Matamoros de una dignidad o canongia en esta catedral o en otras de las yglesias de la Nueva España guarde Dios la catolica persona de Vuestra Magestad de Guatemala y mayo treze de seiscientos y treinta y dos = Don Diego de Acuña, licenciado Juan Maldonado de Paz, el licenciado don Rodrigo de Valcarcel, el licenciado Don Antonio de Calatayu, el licenciado Don Juan Camacho de Escobar, el licenciado Don Fernando de Castilla y Rivera.
(f). El Licenciado Don Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

Y agora de nuevo el dicho capitan Sancho Ruiz de Ayala presento en este Real Acuerdo peticion diciendo se le reseviese de nuevo informacion del oficio en conformidad de la Real Bula que asi lo dispone de como esta casado y velado segun orden de la Santa Madre Yglesia con doña Maria de Lira y Carcamo hija legitima de Pedro de Lira familiar del santo oficio de la inquisicion y regidor desta ciudad y de doña Cathalina de Valdes y Carcamo su mujer, bisnieta por via paterna de Bernal Diaz del Castillo uno de los primeros conquistadores y pasificadores de la Nueva España y estas provincias donde

---

Al margen se lee: "Sancho Ruiz de Ayala Haze de añedir este parezer al dado e fojas 136".

[160v] hizo nuevos servicios y que la dicha su mujer es bisnieta del doctor Valdes de Carcamo oydor que fue desta Real Audiencia y de la de Mejico de donde yendo promovido a la de Lima murio, y sobrina del doctor don Jeronimo de Valdes y Carcamo cathedratico de prima en la universidad de Mejico de donde fue promovido por obispo de Trujillo y que sus ascendientes havian fecho a Vuestra Magestad otros muchos servicios por los quales y por los suyos arriba referidos pretende que Vuestra Magestad le haga merced de un habito de las tres ordenes militares y de ocho mil pesos de renta y de algun oficio de administracion de justicia o de hacienda real = Y aviendose resibido la dicha informacion con zitacion del licenciado don Fernando de Castilla y Rivera fiscal desta Real Audiencia con numero de testigos, todos constan en que esta casado segun orden de la santa yglesia con la dicha doña Maria de Lira y Carcamo y en razon de los servicios de los ascendientes de la dicha doña Maria por via paterna y materna de suso referidos de ser publico y notorio y se remiten a las probanzas publicas que zentazen (*sic*) de ellos ay fechas = Se ponen tambien los dichos testigos como el dicho Pedro de Lira a muchos años es regidor desta ciudad y familiar del santo oficio de la inquisicion y que ha usado los dichos oficios con toda rectitud = Y en razon

de los meritos y servicios calidad del dicho capitan Sancho Ruiz de Ayala se remiten los dichos testigos a las informaciones que dellos ay = Y todos dezir les pareze es merecedor de toda la merced que Vuestra Magestad fuere servido de hacerle y que cabra muy bien en el la que recibiere atento a las razones referidas = A esta Audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hacer merced al dicho capitan Sancho Ruiz de Ayala y Villela de dos mil pesos de renta en indios vacos conforme a la ley de susecion y de un abito de las tres ordenes militares, y de un oficio de administracion de justicia en las provincias de la Nueva España. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala veinte y siete de mayo de mil y seiscientos y treinta y dos años, don Diego de Acuña, el licenciado Juan Maldonado de Paz, don rodrigo de Valcarcel, el licenciado don Antonio de Calatayu, el licenciado don Juan Camacho de Escobar, el licenciado don Fernando de Castilla y Rivera.
(f). El Licenciado Antonio de Calatayu. (Rúbrica).

[161] Señor

A pedimiento de don Luis de Castilla y Ribera hijo de don fernando de Castilla Ribera fiscal desta audiencia se hizo informacion secreta de oficio de su qualidad y servicios con citacion del licenciado don Juan Camacho de escobar oydor della que fue nombrado por fiscal porque pretende el dicho don Luis se ie de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de uno de los abitos militares y un oficio de govierno o Alcaldia Mayor destas provincias. Por la dicha informacion y testimonios que presento parece que el dicho don Luis de Castilla es hijo del dicho licenciado don fernando de Castilla y Ribera que lo tiene y reconoze por tal, y que el dicho don Luis a sido teniente de corregidor dos veces del partido de monimbo de que a dado buena residencia y que a sido governador de la provincia de Soconusco por muerte del Proprietario y a usado el dicho oficio loablemente de que a dado residencia y fue dado por buen juez que a cobrado el servicio del toston y naborios de la dicha provincia y dado buena quenta dellos en la Real caxa; que el dicho licenciado don fernando de Castilla y Ribera es abido y tenido por caballero principal y deudo del duque de Alcala que fue abogado en las reales audiencias de Santo Domingo santa fe y Panama con general aprobacion, que fue teniente general de governador de la provincia de Cartagena y auditor general de los soldados de aquel presidio y galeras con aprobacion y gran trabajo de su persona, que entero en aquella caxa muchos ducados que faltaron por muerte del tesorero Juan de Yturrieta y a hecho otros serbicios y que actualmente sirbe a Vuestra Magestad en plaza de fiscal desta audiencia con mucho cuidado y aprobacion por lo qual los testigos dicen es merecedor de la merced que pretende. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced de qualquier oficio de gobierno o de alcaldia mayor destas provincias, Dios guarde la catholica

persona de Vuestra Magestad de guatemala a seis de mayo de mil y seiscientos y treinta y dos años, don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Despues de lo qual pidio el dicho don Sebastian de Ocon y Trillo se recibiese nueva ynformacion de otros servicios y que se le diese nuevo parecer para mas renta oficios y un abito militar por la dicha informacion de oficio consta aver sido despues dos veces corregidor del partido de Cazaguastlan y dado buenas residencias y hecho otros servicios por los quales parecio a esta audiencia se le diese por duplicado el parecer que va referido. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala y ocho de hebrero de mil y seiscientos y treinta y tres años, don diego de acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Juan camacho de escobar el dotor don Luis de las Ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Luis de Castilla y Rivera". "Don Sebastian de Ocon y Trillo diosele el duplicado del parecer que se le dio año de 1623 que esta a fojas ciento y veinte y nueve y se añidio lo que parece".

[161v] Señor

A pedimiento del licenciado Martin dieguez abogado desta Real audiencia se hizo informacion secreta de oficio de sus meritos y servicios porque pretende se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una plaza de oydor o fiscal en una de las audiencias de las indias. Por la dicha informacion y otros testimonios que presento parece que a mas de nueve años que es abogado desta audiencia con aprobacion ayudando en las causas de pobres sin estipendio y favoreciendo a algunos con dineros = que en ocasiones de enfermedad y ausencia del licenciado don fernando de Castilla y ribera fiscal desta audiencia sirbio el oficio de fiscal = que por provision desta audiencia despachada en virtud de una [Tachado: cedula] Real cedula fue nombrado para tomar la residencia a don Adrian ramirez de Arellano alcalde mayor de la provincia de Zapotitlan sus tenientes y ministros y la sentencio = que por otra comision desta audiencia se le cometio que fuese a la provincia de Chiapa e hiciese la particion y adjudicacion de bienes de los hijos y herederos de gaspar cotino y su muger para la qual por ser causa de mucha qualidad estubo nombrado el licenciado don Juan camacho de escobar oydor desta real audiencia por cuya indisposicion fue el dicho licenciado Martin dieguez y hizo la dicha particion y determino la causa que el año pasado de treinta y

dos fue alcalde ordinario desta ciudad corregidor del valle y visito algunos pueblos de su jurisdicion y tomo las quentas de los proprios desta ciudad de tres años rondo y castigo pecados publicos usando el oficio de alcalde ordinario y corregidor con general aprobacion = que es asesor de los oficiales reales desta caxa sin salarios = que sustenta casa honrrosa como hombre noble para las ocasiones del servicio de Vuestra Magestad que por su buen proceder es estimado de todos sin aver tenido pleito en ningun tribunal. por todo lo qual dicen los testigos merece la merced que pretende y tener las qualidades necesarias para ella. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced de plaza de fiscal oydor en una de las audiencias de la Yndias Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala y ocho de hebrero de mil y seiscientos y treinta y tres años, don diego de acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Juan camacho de escobar doctor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de castilla y ribera, emendado veinte y ocho de hebrero vale.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del bachiller Antonio de chabes presbitero se recibio informacion secreta de oficio de sus servicios y partes porque pretende parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de una dignidad de las yglesias de las indias. Por la dicha informacion secreta y testimonios que presento parece que es docto, quieto, de vida exemplar, predicador y confesor general en el obispado de comayagua, querido y estimado de todos por sus buenas partes. que don frai Luis de Canizares obispo de comayagua le nombro por Maestrescuela de aquella Cathedral que sirvio con aprobacion; que el dicho obispo le nombro por governador y visitador general de aquel obispado = que administro el curato de indios del pueblo de Lejemani = que es comisario del Santo oficio de la inquisicion de Mexico por nombramiento en aquel obispado, que en todo a procedido bien y dado buena quenta, por todo lo qual dicen los testigos es merecedor de una de las dignidades superiores de las yglesias de las Yndias. A esta audiencia parece (que siendo Vuestra Magestad servido) se le

---

Al margen se lee: "Licenciado Martín dieguez". "diose por duplicado año de 1647. "bachiller Antonio de Chabes".

[162] puede hacer merced de una de las dignidades de las iglesias cathedrales de las Yndias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala y ocho de hebrero de mil y seiscientos y treinta y tres años, don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de

valcarcel el licenciado don Juan camacho de escobar dotor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

A pedimiento del capitan don gaspar de valcarcel vezino y regidor desta ciudad se recibio informacion secreta de oficio de sus servicios y partes y de los de los ascendientes de doña Maria de vargas su muger porque pretende se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de prorogarle la tercera vida en la encomienda de indios que posee y de ocuparle en oficios de governador o alcalde mayor y de un abito militar para un hijo suyo. Por la dicha ynformacion parece que el dicho capitan don Gaspar de Valcarcel es abido y tenido por caballero notorio = que es capitan de infanteria de los del numero desta ciudad, en la qual a sido alcalde ordinario y corregidor del valle que a sido corregidor de los partidos de totonicapa y quezaltenango de que a dado residencias y fue declarado por buen juez y que fue repartidor de indios del valle de Petapa que es regidor desta ciudad y alcalde mayor de la villa de cenzonatl y puerto de Acaxutla y teniente de capitan general. que esta casado con doña Maria de vargas hija legitima de Juan vecerra del castillo regidor desta ciudad y doña Marina de vargas, que el dicho Juan becerra padre de su muger fue hijo de bernal diaz del castillo y teresa becerra su muger que el dicho bernal diaz y bartolome becerra padre de su muger fueron conquistadores de las provincias de Mexico y destas; que por via materna es la dicha doña Maria de vargas visnieta del capitan Alonso Remirez y del capitan gaspar de cepeda que fueron conquistadores destas provincias y el dicho Alonso remirez de las del piru, todos personas nobles que hicieron servicios particulares porque merecen que su Magestad haga merced a sus descendientes, y al dicho don Gaspar de Valcarcel las que pretende para si y su hijo por tener las partes necesarias para ellas. A esta audiencia pareze que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de prorogarle la tercera vida en la encomienda de indios que pose en segunda y de un oficio de gobernador o Alcalde mayor destas provincias y de un abito militar para un hijo suyo. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a tres de marzo de mil y seiscientos y treinta y tres años. don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Juan camacho de escobar el dotor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de Castilla y Ribera testado padre de su muger no vale, y entre renglones de indios licenciado don Rodrigo de valcarcel vale.
(f) El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Al margen se lee: "el capitan don gaspar de valcarcel".

[162v] A pedimiento de don Pedro de Aguilar Laso de la vega caballero de la orden de calatraba vezino desta ciudad se hizo informacion secreta de oficio por esta Real audiencia de su qualidad partes y servicios porque pretende se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de seis mil ducados de renta y una presidencia en las audiencias de las yndias y que quinientos pesos que paga de pension en la encomienda que posee a don Juan del Castillo regidor desta ciudad se le quiten situandolos en indios que vacaren al dicho don Juan del Castillo. Por la dicha informacion y otras que antes estaban hechas a su pedimiento y testimonios de titulos y cedulas que estan en los autos parece = que el dicho don Pedro de Aguilar es hijo legitimo de don Antonio de Aguilar y de la cueba Alferez mayor de la ciudad de ecixa y de doña ynes de aguilar su muger y que el dicho su padre es de las casas del duque de osuna Marques de priego Arias de Alburquerque feria y cabra y visnieto de don Juan de la cueba mayordomo del emperador Carlos quinto nuestro señor y nieto paterno de Juan de Monsalve y doña Luisa de la cueba; que el dicho Juan de Monsalve regidor de ecixa fue por capitan de una compañia al Reino de Granada quando la rebelion de los moriscos y tello de Aguilar hermano del dicho don Juan de Monsalve fue en la dicha ocasion por capitan de la gente de a caballo y don Nuño de la Cueba su tio fue page y acroy[16] del rei don felipe segundo nuestro señor y murio en la batalla nabal = que el dicho don Pedro de Aguilar es maestre de campo general de todas las provincias del distrito desta Real Audiencia y tiene en esta ciudad casa principal poblada con armas caballos y criados para acudir al servicio de Vuestra Magestad con mucho lucimiento de su persona que fue alcalde ordinario desta ciudad y corregidor de la villa y uno de los capitanes de infanteria española y que acude a conponer los disgustos que los vecinos tienen honrrando a todos en ocasiones de alegria y tristeza por lo qual y su llaneza es bien quisto y amado desta ciudad que fue alcalde mayor y teniente de Capitan General en la villa de la Santisima trinidad, que a sido alcalde mayor de las provncias de San Salvador y San Miguel mas de seis años procurando la quietud de la republica y el bien de los yndios de que a dado residencia que se a visto en el Real consejo y fue declarado por buen juez; = que teniendo noticia que avia enemigos en la mar del sur prebino gente en los puertos de mar de aquellas provincias corriendo la costa proveyendo lo necesario poniendo centinelas y postas en las partes que convenia en ambas provincias, y dio aviso de aver el enemigo pasado al Conde de la Gomera Presidente desta Real audiencia que le dio al virrey de nueva españa con que se recogieron a sus casas los que guardaban los puertos en gran bien destas provincias = que estando alzados los negros de la provincia de San Salvador del servicio de sus amos y amotinados en la montaña para matar a los

[16] *Acroy = gentil hombre. n.e.*

españoles de la provincia acudio con mas de docientos hombres y su persona y quarenta soldados que traxo a su costa de la provincia de comayagua y cerco los dichos negros esclabos y los castigo exemplar-

---

Al margen se lee: "don Pedro de Aguilar".

[163] mente con que dexo la provincia quieta que estaba en gran riesgo por estar los muchos esclabos conjurados, con gran trabajo de su persona y gasto de su hacienda sin que de la real se gastase alguna = que pidio dos veces en las dichas provincias por su persona el donatibo para Vuestra Magestad y recogio con el agrado y diligencia que puso quantidad considerable a su costa; que de particulares comisiones que tubo del govierno general para composiciones de estrangeros y medidas de tierras resulto augmento del real aver = que fue casado con doña Luisa de la Cueba su prima hija legitima de don francisco de Aguilar y de doña Geronima Sanfilio y Villarrasa visnieta por linea materna de don Geronimo Sanfilio y fernando de chabes que fueron de los primeros conquistadores y pobladores destas provincias y de nueba españa en que el dicho fernando de chabes sirbio aventajadamente = que el dicho don francisco de Aguilar su tio y suegro fue capitan de infanteria del numero desta ciudad; y tubo otras comisiones desta Real audiencia de que dio buena quenta = que durante el matrimonio tiene por hijos legitimos a don francisco de Aguilar y de la cueba caballero del habito de Santiago y a doña Geronima de Aguilar y de la Cueba a los quales sustenta con el lucimiento y hornato debido a su qualidad con lo qual y con lo que continuamente gasta en hacer bien y faborecer a las personas pobres no es bastante la renta que al presente tiene (que valdra dos mil y quinientos ducados poco mas o menos) para poderse sustentar con el lucimiento y hornato que debe conforme a su qualidad. por todo lo qual dicen los testigos es merecedor de las mercedes que pide que seran bien empleadas en su persona. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de quitarle la pension de quinientos tostones que paga a don Juan del Castillo cada año sobre su encomienda dandole otra de tanta quantidad al dicho don Juan en indios vacos desta provincia y de darle al dicho don Pedro de Aguilar un buen oficio de governacion en las Yndias. Dios guarde la Catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a tres de marzo de mil y seiscientos y treinta y tres años, don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel el licenciado don Juan camacho de escobar doctor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de Castilla y Ribera. testado tostones no vale. entre renglones pesos vale.

(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[163v] A pedimiento de don Antonio de Galvez vecino desta ciudad se hizo informacion secreta de sus servicios y qualidad porque pretende se le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de la tercera vida para la encomienda de indios que posee en segunda y que le ocupe en oficios de su real servicio y entre tanto le de cedula para que sin embargo de ser encomendero sea ocupado en oficios y se le haga merced de uno de los abitos militares = Por la dicha informacion secreta de oficio y otras publicas parece que el dicho don Antonio de Galvez -es hijo legitimo y el mayor de don fernando de Galvez- y doña Juana de Mazariegos y aver sucedido en segunda vida en la encomienda de indios que tenia el dicho su padre y en el mayorazgo que gozaban en los Reinos de españa el licenciado fernando de Galvez y doña Maria de Segura sus visaguelos paternos = que el dicho su visaguelo fue oydor y visitador de la chancilleria de Granada y asistente de sevilla y a hecho grandes servicios; que es nieto paterno de don Rodrigo de Galvez y doña Ynes Calderon su muger y del capitan francisco Calderon de los primeros conquistadores destas provincias y de la nueva españa; que paso a las del piru de socorro para el castigo del alzamiento de pizarro con nabio que compro y armo con gente y caballos a su costa sirbiendo en oficios y cargos hasta el castigo del dicho pizarro = y que la dicha doña ynes calderon su aguela fue nieta del capitan Gaspar Arias hurtado de los primeros conquistadores destas provincias y de nueva españa = que doña Juana de Mazariegos su madre es visnieta por linea paterna de diego de Mazariegos governador y capitan general de la provincia de Chiapa que fundo aquella ciudad y sirvio en la conquista de nueva españa en oficio de capitan en muchas ocasiones y entradas en especial en la conquista del peñol, y que aunque por sus servicios se le hizo merced de una gran encomienda en Mexico la dexo por venir a la conquista destas provincias trayendo consigo al capitan Luis de Mazariegos su hijo que asi mismo sirbio en ella = y que la dicha su madre es nieta y visnieta materna del capitan Juan de la Tovilla y Andres de la Tuvilla de los primeros conquistadores de nueva españa y que dexo en ella una buena encomienda por venir a la conquista destas provincias y el dicho Juan de la Tuvilla sirbio en la conquista del lacandon y fue por capitan de infanteria contra el cosario francisco draque y se enbarco en la mar del sur siguiendole hasta el puerto de Acapulco; y que el dicho su padre fue capitan de infanteria del numero desta ciudad y que todos sirbieron a Vuestra Magestad en su tiempo a su costa y que el dicho don Antonio de Galvez fue alcalde ordinario desta ciudad y corregidor del valle al año proximo pasado con general aprobacion y es persona abil y suficiente para el uso de qualquier oficio = y que la renta de indios que tiene es poca y que tiene siete hijos

legitimos; y que don Juan de la Tovilla es su hermano legitimo de padre y madre y que todos sus ascendientes eran personas nobles y tiene casa

---

Al margen se lee: "Don Antonio de Galvez".

[164] principal poblada con armas y caballos para el servicio de Vuestra Magestad y capacidad y meritos para las mercedes que pretende. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de prorogarle la tercera vida en la encomienda de indios que pose y de un oficio de governador o alcalde mayor en estas provincias y cedula para que sin embargo de ser encomendero el presidente desta audiencia le ocupe en oficios de justicia. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a tres de Marzo de mil y seiscientos y treinta y tres años don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de Valcarcel el doctor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de Castilla y Ribera entre renglones licenciado don francisco de escobar vale.
(f) El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

Por parte de la abadesa y monjas del convento de la encarnacion de la ciudad de Chiapa se presento en esta audiencia una cedula de Vuestra Magestad de veinte y tres de agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho en que manda le informemos la necesidad que tiene el dicho convento y en que se convierten los mil pesos de renta en cada un año de que Vuestra Magestad le hizo merced por termino señalado y se recibio informacion al tenor de la dicha cedula citado el fiscal desta audiencia y por la dicha ynformacion pareze que el dicho convento es muy pobre y que con la merced que Vuestra Magestad le hizo de los mil pesos fue acrecentado la fabrica ayudando al sustento ordinario de las monjas que sin ellos no tenia con que sustentarlas ni dar vestuario y si no continua Vuestra Magestad la dicha merced no se podra conserbar con la decencia y religion que conviene. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido le puede hacer merced de continuar la de los mil pesos por otros diez años. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a primero de julio de mil y seiscientos y treinta y dos años. don diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Rodrigo de valcarcel licenciado don Antonio de Calatayu el licenciado don Juan camacho de escobar va entre renglones de los mil pesos vale.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz.

Este parecer avia de estar al fojas 161 consecutibo junto al de don Luis de Castilla y por descuido mio puse el de don Sebastian de Ocon y Trillo.

Al margen se lee: "Abadesa y monjas de Chapa. duplicado".

[164v] Señor

Por parte de don Juan de Albarado vezino desta ciudad se recibio informacion secreta de oficio de como doña francisca Maldonado de guzman villacreces y albarado su muger y sus hijos son herederos legitimos de los meritos y servicios del Adelantado don Pedro de Albarado y de Gicotenga uno de los quatro cabezas de la provincia de Tlaxcala y como tal aver sucedio en el mayorazgo de don francisco de villacreces y Albarado primo de la dicha doña francisca y pidiose sacase un tanto de la informacion secreta de oficio que a su pedimiento se hizo el año de mil y seiscientos y diez y siete por que pretende que esta audiencia le de parecer para que Vuestra Magestad le haga merced de titulo de Adelantado destas provincias como lo tubo el dicho don Pedro de Albarado tercero abuelo de su muger y como se dio al dicho don francisco de villacreces y albarado y de la tercera vida en la encomienda de indios que posee por no estar gratificados los servicios del dicho Adelantado don Pedro de Albarado y Gicotenga. Por la dicha informacion secreta parece que el dicho don Juan de Albarado esta casado con la dicha doña francisca Maldonado y Albarado y que los hijos que tienen son decendientes legitimos y herederos del dicho Adelantado don Pedro de Albarado y de sus meritos y servicios y del dicho gicotenga que son muy notorios y no estan premiados porque la encomienda de indios que agora posee el dicho don Juan de Albarado y la dicha su muger se dio a don Martin de guzman padre de la susodicha por los meritos de Juan Maldonado de guzman su abuelo y la encomienda que tubo doña Leonor de Albarado hija del dicho Adelantado y doña Luisa gicotenga terceros abuelos de la dicha doña francisca fue por sucesion del primer marido que tubo la dicha doña leonor al qual se dio: y que por ser la dicha doña francisca descendiente y heredera legitima del dicho Adelantado y de sus meritos y servicios a sucedido en el mayorazgo que tenia el dicho don francisco de villacreces y albarado su primo. Por todo lo qual dicen los testigos que merece la merced de titulo de adelantado destas provincias con las mas honrras y mercedes que Vuestra Magestad suele hacer a las personas que an hecho tales servicios y de la tercera vida en la encomienda de indios que agora posee. Por la

---

Al margen se lee: "don Juan de Albarado".

[165] otra informacion secreta de oficio del año de mil y seiscientos y diez y siete consta en particular la descendencia legitima que tiene la dicha doña francisca del dicho Adelantado don Pedro de Albarado y ser su tercer abuelo y aver hecho grandes servicios a Vuestra Magestad en la conquista de las provincias de Mexico y destas y los mismos el dicho gicotenga en la conquista de las de Mexico y que los dichos servicios no estan gratificados por las rrazones referidas. A esta audiencia pareze que (siendo Vuestra Magestad servido) se le puede hacer merced de la tercera vida en la encomienda de indios que pose al presente y del titulo de Adelantado destas provincias como lo tenia el dicho Adelantado su tercero abuelo y se dio parecer por esta audiencia al dicho don francisco de villacreces y Albarado en cumplimiento de cedula de Vuestra Magestad de veinte y siete de Agosto de mil y seiscientos y veinte y uno. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de Guatemala a treinta de Mayo de mil y seiscientos y treinta y tres años. don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Juan camacho de escobar el doctor don Luis de las ynfantas y Mendoza el licenciado don fernando de Castilla y Ribera.
(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

El capitan Juan de sevilla guerrero residente en esta ciudad presento en este Real acuerdo diversas certificaciones nombramientos titulos cartas ordenes y comisiones por las quales parece aver servido a Vuestra Magestad de soldado sargento alferez capitan y sargento mayor y tenido diferentes comisiones de don Antonio Osorio don diego gomez de Sandobal don Diego de Acuña Presidente que fueron de la Real audiencia de Santo domingo governadores y capitanes generales de la isla española y de Pedro Xuarez coronel governador y Capitan general de Cumana y sus provincias y de Antonio de Ordas contador de la dicha isla española y de capitanes de infanteria y sargentos mayores y de otros para diferentes casos del servicio de Vuestra Magestad como es prender negros alzados y Cimarrones, olandeses ingleses y cosarios, y aver servido dende el año de mil y seiscientos y siete y averse enbarcado en las armadas que salieron del puerto de Santo Domingo a cargo de don Pedro Osorio y don Geronimo Gomez de Sandoval, e ydo por cabo de tropas de soldados

---

Al margen se lee: "el capitan Juan de sevilla guerrero".

[165v] [en este folio únicamente se lee ... "pasa la relacion a la segunda plana de la oja siguiente"]

[166] [este folio está anulado, en blanco. El folio 165 continúa en el 166v n.p]

[166v] soldados y lancha de la ciudad de Santo Domingo a la banda del norte por mandado de los dichos capitanes generales a recorrer los puertos de la dicha ysla y limpiarla de enemigos negros y gente foragida y aver salido por cabo de la gente de mar y guerra de un barco luengo a la habana para de alli venir recorriendo los puertos de la dicha isla Española, y aver sido nombrado por cabo de una carabela llamada la San Pedro gente de mar y guerra della para buscar y guardar el situado que se aguardaba de Mexico y limpiar la costa de enemigos y tenido otras ordenes y sido Ayudante de Sargento mayor en la dicha isla española y hecho diferentes servicios poniendo su persona en muchos riesgos executando con puntualidad las ordenes que a tenido del servicio de Vuestra Magestad con aprobacion y en la ciudad de Cartagena de las indias sirvio oficio de contador, acudiendo con sus armas y caballo al servicio de Vuestra Magestad en particulares casos que parecen de diversos instrumentos y se refieren en una certificacion que le dio el dicho don Diego de Acuña siendo Presidente governador y capitan general de la dicha isla española en onze de enero de mil y seiscientos y veinte y siete y en esta ciudad a sido capitan de infanteria española de una de las compañias que fueron a la reducion y prision de los negros cimarrones del golfo dulze y sargento mayor de las dichas compañias por titulo y nombramiento del dicho don diego de Acuña vuestro Presidente governador y capitan general desta audiencia y sus provincias a lo qual acudio con mucho cuydado el dicho Joan de Sevilla = y de mas de las dichas certificaciones se hizo informacion secreta de los dichos servicios en que los testigos deponen de algunos y se remiten a las certificaciones por todo lo qual pretende el dicho capitan y Sargento mayor Juan de Sevilla guerrero [Tachado: "que vuestra Magestad le haga"] parecer para que Vuestra Magestad le haga merced en conformidad de sus servicios. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced en un oficio de administracion de justicia en estas partes de las indias. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a treinta de mayo de mil y seiscientos y treinta y tres años. don Diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Juan Camacho de escobar doctor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de castilla y Ribera, testado que Vuestra Magestad le haga no vale.

(f). El Licenciado Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

Señor

El capitan Miguel preciado corregidor y teniente de Capitan general en el partido de Guasacapan desta provincia pidio en el acuerdo se reciviese informacion de aver acudido al reparo del incendio que se causo en el dicho pueblo de Guazacapan, y a la reducion de los indios que avian despoblado el de Texutla por la dicha informacion hecha con citacion del fiscal desta audiencia parece que en el dicho pueblo de Guazacapan de Vuestra real

corona por el mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y dos entre las onze y doze del dia

---

Al margen se lee: "Joan de Sevilla. el capitan Miguel Preciado".

[167] se encendio un fuego en el barrio de San Pedro ventando un norte muy recio del qual incendio se quemaron cerca de veinte casas, y por la buena diligencia que el dicho capitan Miguel preciado corregidor puso en apagarlo inpidio que no se quemara el dicho pueblo yglesia y hermitas del, que todo estubo en mucho riesgo por ser el norte tan recio y estar la mayor parte de los vecinos fuera del pueblo en sus labores y los pocos que quedaban trataban de sacar lo que tenian en sus casas y no de apagar el fuego, y el dicho capitan Miguel preciado sin reparar en la falta de salud que tenia acudio con tanto cuidado y trabajo que impidio pasar el fuego adelante y lo continuo en reedificar las casas quemadas de lo qual se le vino una enfermedad grave de que padecio mucho tiempo y estuvo en riesgo de la vida con mucho gasto en la dicha enfermedad y cura della; y asi mismo aviendo despoblado los indios del pueblo de texutla del dicho corregimiento y idose a otras partes, el dicho corregidor puso muy gran cuidado en reducirlos y los volvio a poblar en el dicho pueblo de texutla e hizo padron dellos y que de nuevo se hiziese la iglesia y reparasen las casas dando a su costa maiz a los indios para su sustento mientras sembraban y cogian sus milpas y los dejo contentos con alcalde y mas oficiales de republica y conbiniendo que asistiese hasta que todos hiciesen sus milpas y casa de cabildo en que puso mucha diligencia y gasto de su hacienda y demas de lo que consta por la dicha informacion el Oydor que la hizo fue a los dichos pueblos y viera si lo que por la dicha informacion paresce y por otra informacion secreta de oficio que se hizo de sus servicios por esta real audiencia el año de veinte y siete y otra el año de treinta y dos conforme a la nueba cedula de Vuestra Magestad para poder tener oficio el dicho miguel preciado parece que a sido soldado y Cabo de esquadra en una compañia de infanteria española del presidio de la isla de santo domingo a donde sirbio honradamente en ocasiones que ubo por mar y tierra del servicio de Vuestra Magestad satisfacion de sus superiores y que a sido juez de milpas de la provincia de soconusco con mucha aprobacion y que por la satisfacion que se tubo de su persona se le encargo la lleba de la plata de Vuestra Magestad destas provincias a los oficiales reales de la veracruz de cuyo entrego a dado buena quenta, y que en su persona cabe qualquier merced que Vuestra Magestad fuere servido hacerle. A esta audiencia parece que (siendo Vuestra Magestad servido) le puede hacer merced de serbirse de su persona en un oficio de gobierno, Alcaldia Mayor o otro administracion de justicia o hacienda Real en estas partes. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad de guatemala a treinta de mayo de

mil y seiscientos y treinta y tres años, don diego de Acuña el licenciado Juan Maldonado de paz el licenciado don Juan camacho de escobar doctor don Luis de las ynfantas y mendoza el licenciado don fernando de Castilla y ribera testado, /mas/ entre renglones cerca del servicio de Vuestra Magestad o otro vala.
(f). El Licenciado don Juan Maldonado de Paz. (Rúbrica).

[167v] Señor

A pedimiento de don Pedro de Loaysa y Rueda clerigo y subdiacono vecino desta ciudad y en virtud de la Real cédula por esta real audiencia se hiço ynformacion de los meritos y servicios de su padre y abuelos por ella consta ques viznieto de Sancho de Baraona uno de los primeros conquistadores descubridores y pazificadores de la nueva españa a donde paso el año de 1517 y que por el nombramiento de don Francisco Fernandez de Cordoba sirvio oficio de capitan en muchas ocasiones de la conquista y de algunas salio mal herido hallose con Hernan Cortes en la entrada y pacificacion de Mexico y con Pedro de Alvarado en el revelion de Guatemuz y sirvio en la pacificacion de Tututepeque a su costa en que gasto su hazienda paso a esta provincia de Guatemala en compañia del Adelantado don Pedro de Alvarado en cuyo descubrimiento y pacificasion sirvio = y que Sancho de Baraona su hijo aguelo del dicho don Pedro continuo los dichos servicios a su costa en la pacificacion del Lacandon Pochutla y Tistepeque en compania del oydor Pedro Ramirez y paso a la provincia de Costa Rica en compania del licenciado Cavallon cuyo alcalde mayor y teniente de governador fue y de capitan jeneral y con su orden salio a dar noticia a la Real Audiencia con riesgo de su vida que para la vuelta compro un navio y que le cargo de bastimentos y metio soldados y otras cosas necesarias para el socorro de la dicha provincia a su costa = que sirvio en la jornada del Golfo Dulce fue casado con doña Ysabel de Loaysa hija del licenciado Jofre de Loaysa oydor que fue desta Real Audiencia y del dicho matrimonio tuvo al capitan Pedro Nunez Baraona padre del dicho don Pedro que el dicho su padre a servido con mucha puntualidad el dicho oficio de tal capitan y caso con doña Marcela de Morales hija de Juan de Morales abuelo materno del dicho don Pedro el qual fue hijo de uno de los primeros pazificadores y conquistadores destas provincias que ambos tuvieron en esta ciudad casa y familia con juramento de hombres principales y como tales acudieron a todas las ocasiones que en su tiempo se ofrecieron del servicio de Vuestra Magestad de cuyo matrimonio ubieron al dicho don Pedro que a estudiado con mucha aprovazion Artes y Teulujia questa graduado es virtuoso hombre principal y de buenas partes atento a lo referido pide y suplica a Vuestra Magestad le haga merced de una canonjia o prevenda en la yglesia catredal desta ciudad o en la de Mexico o Guajaca a esta Audiencia le parece que siendo Vuestra Magestad servido se

le puede hacer la Merced que pretende Dios guarde la catolica persona de Vuestra Magestad Guatemala y octubre 12 de 1634 don Alvaro de Quiñonez licenciado don Rodrigo de Valcarcel don Juan Camacho de Escobar el licenciado don Pedro Melian doctor Jorge de Errera y Castillo.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

Al margen se lee: "Don Pedro de Loaysa y Baraona.

[En el original los folios 168, 168v, 169 y 169v están destruidos. Sólo se puede leer en los extremos]. n.p.

[170] [17] Don Alvaro de quiñones Ossorio el licenciado don Juan Camacho de escobar el doctor don Pedro Melian el doctor Jorge de herrera y Castillo.
(f). El Licenciado don Juan Camacho de Escobar. (Rúbrica).

[171] Señor
A pedimiento de Juan Ximenez thesorero Juez official real de Vuestra Magestad en estas provincias y qontador de la santa cruçada se hizo ynformacion secreta por esta real audiencia de sus servicios y partes que pretende Vuestra Magestad le haga merced = Por ella consta que el susodicho a servido a Vuestra Magestad de treynta y tres años a esta parte en los oficios de sauzeria[18] y ayuda mas antigua de los cavos y en todas las jornadas que el señor Rey don Phelipe questa en el cielo padre de Vuestra merced y Vuestra magestad an hecho en el tienpo que sir sirvio los dichos oficios acudiendo en todo con mucha puntualidad en que gasto su hazienda que de presente sirve el oficio de thesorero de las provincias a que acude con gran cuydado y diligencia procurando el aumento del real aver y que en las almonedas se acienta en los precios a las especies y jeneros que en ellas se venden que son muchos que a dado quenta con pago de la real hazienda que a sido a su cargo questa pobre con muger y siete hijos los tres varones pequeños las quatro hijas de hedad de poner en estado Atento a sus servicios y buenas partes hedad y pobreza supplica a Vuestra Magestad le haga merced de mejorarle en officio y darle algunas pensiones conpetentes para poder dar estado a sus hijas = A esta real audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hazer merced de un oficio de administracion de la real hazienda en una de las cajas de lima o Mexico o en un oficio de governador o alcalde mayor en estas provincias y mill tostones de pension o en

---

[17] *Del folio 170 al 201v se encuentran mal compaginados en el original. Se reordenó para que tenga una secuencia lógica. n.e.*

[18] *Sausería: Cuerpo del servicio de palacio encargado de repartir la vianda. n.e.*

encomiendas vacas para cada una de sus hijas para poderles dar estado conforme a su calidad y a hijos de criado de Vuestra Magestad dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad. guatemala y nobiembre 9 de 1634 = don alvaro de quiñones osorio licenciado don Rodrigo de Valcarcel licenciado don Juan camacho de escobar el dotor don Pedro Melian.
(f). El Licenciado don Rodrigo de Valcarcel. (Rúbrica).

Señor

El licenciado Pedro de Celieça Velasco Abogado de esta audiencia y Alcalde ordinario que el Presidente de esta ciudad, pidio se le Reciviese informacion de sus servicios, hiçose en la forma que Vuestra Magestad tiene dispuesto y parece por ella aver servido los oficios de hazienda governador de la Vera paz corregidor

---

Al margen se lee: "Juan Ximenez tesorero" "El licenciado Pedro de Celieça Velasco".

[179A] del partido de Totonicapa y corregidor del de quesaltenango de que dio mui buena quenta y hiço particulares servicios a Vuestra Magestad y grande utilidad a los naturales situo la fiscalia de esta Real audiencia con grande aprovacion y fue asesor general de don diego de acuñia Presidente que fue de ella con satisfacion grande y en el oficio que oy administra la a dado de ser buenas partes y letrado.= Y asi por la experiencia que tiene la audiencia de su persona y Por lo bien que a servido le parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hacer merced de una plaça de oidor o fiscal de ella o de otra audiencia de las indias y que sea mui del servicio de Vuestra Magestad ocuparle en este ministerio como esta audiencia lo tiene representado a Vuestra Magestad en otra ocasion dando el mismo parecer que aora guarde dios la catolica persona de Vuestra Magestad Guatemala a 12 de junio de 1636 esta firmado este parecer de don Albaro de quiñones Osorio Presidente don Juan camacho descobar doctor don Luis de las infantas doctor don Pedro Melian el doctor don Antonio de lara mogrovejo oidor y doctor don Jorge de herrera y Castillo fiscal.
(f). El Licenciado Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

[172] Señor

la orden de la merced pretende que Vuestra Magestad le continue la limosna de vino y aceite por averse acavado el tiempo en que Vuestra Magestad fue servido se le diese y pidio se hiciese informacion de oficio asi de la necesidad como del continuo servicio que hace en la administracion de los sacramentos consta por ella de uno y otro y de la pobreça de sus ornamentos A esta Real

audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podra continuar y hacerle esta merced por el tienpo que a Vuestra Magestad pareciere. Pero la otra es piadosa y la necesidad grande. guarde dios la catolica persona de Vuestra Magestad Guatemala 12 de Abril de 1636 Don Albaro de quiñones osorio. licenciado Juan camacho de escobar doctor don Luis de las infantas doctor Pedro Melian y doctor Antonio de lara mogrovejo.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

En 21 de junio se dió duplicado de este parecer y firmaron los mismos señores de antes.
(f). "d. Antonio de Lara M."

Señor

el licenciado don Pedro del Valle antillon Relator que a sido y lo es en esta Real audiencia de guatemala desde el año de treinta y uno pidio el seiscientos y treinta y tres en vuestro Real acuerdo de justicia se le reciviese informacion de aber servido y estar actualmente sirbiendo el dicho su oficio en conformidad de vuestras reales çedulas

---

Al margen se lee: "La orden de nuestra señora de la merced. Por duplicado".

[172v] Por ella parece que el dicho don Pedro del Valle antillon a servido su oficio con toda rectitud sin omitir cosa tocante a la justicia de las partes y asi mismo doctamente a jusgado en las sentencias que se le an Remitido por los jueces ordinarios y por esta Real audiencia y las ha defendido fundandolas en las leyes y derecho explicandose sienpre mui bien asi en lo practico como en lo theorico, siendo en todo mui puntual y especialmente y especialmente [*sic*] en el despacho de los pobres sin llebarles derechos y en los pleitos fiscales y todos los testigos tienen al susodicho por abil y sirviente para que Vuestra Magestad le haga merced en ocuparle en una de las plaças de Vuestras audiencias de las indias. A esta audiencia parece que siendo Vuestra magestad servido le puede ocupar en una de las plaças de fiscal o oidor de las audiencias destas indias. guarde dios la persona de Vuestra magestad: guatemala y julio 29 de 1636. Don Alvaro de quiñones.

[178v] El maestro don Pedro de Carcamo baldes clerigo presbitero pidio en esta audiencia se le resibiese informacion de sus partes y letras y se le diese parecer para ocurrir a Vuestra Magestad se sirbiese de hacerle merced en conformidad de las Reales zedulas hiçose y della consta, es hijo nieto y visnieto por via paterna y materna de los primeros conquistadores destas probincias y pobladores desta ciudad donde sirbieron a Vuestra Magestad cada uno a su costa (en su tiempo) como buenos basallos y tanbien en oficios de justicia de que dieron mui buena quenta. El dicho don Pedro se ha

ocupado en los estudios y esta graduado de maestro en la facultad de artes y teologia con aprobacion de personas doctas predica el santo ebangelio y procurando que los hijos de los vecinos desta ciudad sigan la virtud a leydo dos cursos de artes en el collejio seminario desta ciudad a sustituido

---

Al margen se lee: "El maestro don Pedro de Carcamo".

[176] la catredada [*sic*] de prima que dicen de teologia: en los actos publicos de conclusiones asiste siempre y arguie en ellas con aplausso desde hedad de 16 años asistido a servir en la catedral desta ciudad con muncha puntualidad: vive conpuesta recogida y virtuosamente pretende que V. Magestad le haga merced de una prebenda de mejico o desta ciudad = a esta Audiencia parece que siendo V. Magestad servido se le puede hacer merced de una prebenda en esta yglesia catredal. Dios guarde la catolica persona de Vuestra Magestad Guatemala y febrero 9 de 1639 años. Don Alvaro de Quiñones Osorio Doctor Infantas Doctor Melian Licenciado Don Antonio de Lara, Dotor Moratalla, Don Pedro Vasquez. Don Luis de las Infantas. (Rúbrica).

El licenciado Melchor Gonzales de monteagudo abogado desta Real Audiencia pidio en ella se le resiviese informacion de sus parte y suficiencia y se le diese parecer

[176v] para ocurrir a Vuestra Magestad a pedir merced de plaza de oidor o fiscal en una de las audiencias destas indias y aviendose cometido al doctor don Luis de las Infantas Mendoça y recibidoze la informacion con zitacion de Vuestro Fiscal en la forma dispuesta por las Zedulas Reales a constado que el dicho licenciado Monteagudo fue primero abogado en la Audiencia de Canaria y despues en esta con jeneral aprovacion y demostraciones publicas de su infinita cristiandad y buenas letras asi en los informes ordinarios destos estrados como en otros escritos y en las conferencias privadas de los demas abogados en cuia consideracion estando en casos de discordia le a remitido algunos pleitos graves y en derechos a sido asesor de los presidentes en el govierno jeneral y de los jueces ordinarios desta ciudad y provincia y sus sentencias por bien fundadas en derecho se an confirmado

[175] y por lo referido y su muncha suficiencia fue nombrado por fiscal desta audiencia en interin y sirbio con toda aprovasion hasta que llego el doctor don Pedro basquez de velasco por esto y su buen proçeder cordura y lucimiento de su persona, y estudios pareçe a esta Real audiencia que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hacer la merced que pretende y que dara buena quenta de todo lo que se le mandare. guarde dios la catolica Real Persona de Vuestra Magestad. guatemala y enero 30 de 1639 años. don

Alvaro de quiñones Osorio doctor infantas, doctor Melian, licenciado don Antonio de lara doctor don Pedro Basquez.
(f). Don Luis de las Infantas. (Rúbrica).

Por la informacion secreta de oficio que se ha hecho a la peticion del padre Pedro Ramiro clerigo presbitero domiciliario deste obispado y recaudos presentados por su parte consta, como desde edad de doce años a continuado siempre los estudios y de artes philosofia y teulogia y servido en las iglesias

---

Al margen se lee: "Pedro Ramiro presbitero".

[175v] Catredales de Chiapa y esta de Guatemala cimientha virtud y aprobacion de los obispos y prelados dellas siguiendo sus estudios en las dichas facultades en la Compañia de Jesus y Convento de Nuestra Señora Mercedes saliendo en ellas mui aprobado y cientifico y en virtud de su suficiencia tiene licencia del Obispo de este Obispado de confesar y predicar, que ha predicado munchas veces con jeneral aprobacion a servido la capellania desta Real Audiencia por sustentacion que en su persona concurren las partes y calidades de virtud y noblesa = que en munchos actos de conclusiones generales en los conventos desta ciudad a arguido con novo injenio por ser capaz y docto; que a predicado por aversele encargado munchos sermones en esta catedral en dias festivos = que es hijo legitimo de Pedro Ramiro y Mariana Maldonado su legitima mujer naturales que fueron de Chiapa y nieto de Fernando de Bilches y doña Luisa de Albacete y bisnieto de Benito de Albacete pobladores nobles y antiguos y conquistadores de la Nueva España y Chiapa, y el dicho Benito de Albacete vino conquistando a su costa hasta la dicha ciudad de Chiapa /.../.

[179] A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced de una prebenda o dignidad de las catredales destas probincias Dios guarde la catolica persona de Vuestra Magestad guatemala y enero 12 de 1640 años. Don Alvaro de quiñones osorio don Luis de las infantas doctor don Pedro Melian licenciado don Antonio de Lara doctor don Antonio Moratalla Tebar.
(f). El Doctor don Luis de las Infantas. (Rúbrica).

Por las informaciones secretas hechas de oficio a pedimiento de doña Mariana de Artaça ydiaques viuda del capitan Laçaro de Albisua gobernador que fue de la probincia de nicaragua y viuda segunda vez del licenciado Pedro de Silieça velasco fiscal que fue en interin desta Real audiencia = dellas consta que la susodicha fue, casada con el dicho laçaro de alvisua de cuio matrimo-

nio tubieron a don Jose de Alvisua y el dicho laçaro de alvisua empeço a servir a Vuestra Magestad desde el año de ochenta y siete que fue a la jornada de inglaterra y el año de noventa paso a Bretaña

---

Al margen se lee: "Doña Mariana de Artaça idiaquez".

[179v] por oficial maior de pedro de alvisua su padre veedor jeneral a donde sirbio hasta que murio el dicho su padre por cuia muerte sucedio en el dicho oficio por nonbramiento de don Juan del Aguila hasta que se probeio que el año de seiscientos y uno fue probeido por beedor y contador de la ciudad de malaga y sus fronteras y sirbio los dichos oficios con muncha fidelidad y puntualidad dando dellos buena quenta hasta el año de seiscientos y beinte seis que fue probeido por gobernador de la provincia de nicaragua y exercio con jeneral aprobacion sustentando en paz y justicia la dicha probincia hasta que murio que fué poco mas de dos años por cuia muerte por los gastos hechos en venir desde españa al dicho oficio quedo la dicha doña Mariana de artaça diaquez pobre y con necesidad. Que juan ortiz de artaça padre de la susodicha sirbio el oficio de pagador de la jente que abia en San sebastian hasta que fué probeido por contador

[180] de la armada del mar oceano de que fue jeneral don martin de padilla en el qual oficio murio.= que el dicho Pedro de silieça velasco su segundo marido difunto fue teniente jeneral de la Verapaz: correjidor del partido de Totonicapa y del de Caçaltenango de que dio mui buena quenta y hiço particulares servicios a Vuestra Magestad y grande utilidad a los naturales. Sirbio la fiscalia desta Real audiencia en interin con grande aprobacion fue asesor jeneral de don diego de acuña presidente que fue della con satisfacion grande y por los servicios de sus maridos difuntos y por los de sus padres a esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le puede hacer merced a su hijo don Joseph de alvisua de un abito de las tres ordenes militares y de tercera vida de la encomienda que oy posee por muerte del dicho Pedro de silieça, en la persona que nombrase la dicha doña Mariana atento aberla poseido poco tiempo. Dios guarde la catolica persona de Vuestra Magestad guatemala y enero 12 de 1640 años don Alvaro de quiñones osorio doctor don Luis de las infantas doctor don Pedro Melian licenciado don Antonio de lara doctor don Antonio Moratalla tebar.
(f). El Doctor don Luis de las Infantas.

[177] oficio Doctor don Juan Camacho de escobar, doctor don Luis de las infantas doctor don Pedro Melian Licenciado don Antonio de Lara doctor Jorje del castillo herrera. fiscal.
(f). El Doctor don Luis de las Infantas Mendoça. (Rúbrica).

El capitán don Gaspar Sancho Nuñez de baraona y loasi, vecino desta ciudad pidio en esta Real audiencia que en conformidad de las Reales Zedulas con zitacion de vuestro fiscal se Recibiese informacion de los meritos y servicios suios y de sus antepasados y se le diese parecer para ocurrir ante Vuestra Magestad a suplicar en premio destos le mande hacer merced de un oficio de gobernacion de los destas probincias y dos mil ducados de rentas en indios bacos.= Resibiose la informacion y por ella y los recaudos orijinales que presento consta que el susodicho es visnieto paterno de Sancho de Varaona que vino desos Reynos a su costa al descubrimiento y pasificacion de la Nueva españa el año de 1517 en conpañia de don Fernando [*sic*][19] Hernandez de Cordoba que le dio conduta de capitan con lo qual sirbio en munchas ocasiones en la dicha conquista y della salio herido y continuando se hallo con fernando cortes Marques del Valle

[177v] en la entrada y reduccion de la ciudad de Mexico quando la primera vez se rebelaron los indios della y con don Pedro de alvarado en el rebelion de guatemus hasta su prision en que sirvio, y en la pasificacion de Tututeltepeque a su costa con sus criados armas y caballos con muncho trabajo y gasto de su hacienda y luego paso a esta probincia de guatemala con el adelantado don Pedro de Alvarado en cuio descubrimiento y pasificacion sirbio a su costa.= Y nieto de Sancho de varaona que sirbio en munchas ocasiones con sus armas criados y caballos a Vuestra Magestad y en especial en la Reducción del Lacandón Pochutla y Totiltepeque en compañia del licenciado Pedro Ramirez oidor desta Real Audiencia y en la de Costa Rica con el licenciado Caballon de quien fue alcalde mayor y teniente jeneral de su campo y del por ser persona de satisfaccion vino a dar noticia a esta audiencia del muncho riesgo en que la jente estaba y necesidad que padecia y para socorrerla conpro un navio y lo cargo de bastimentos soldados y otras cosas necesarias a su costa y todo lo llebo a la dicha provincia.= Y es nieto de doña

[178] isabel de Loaysa mujer lejitima del dicho Sancho baraona su abuelo hija del licenciado Jofre de loaysa oidor que fue desta Real Audiencia donde murio y es hijo de don Pedro Nuñez Baraona caballero notorio hijo, nieto y bisnieto lejitimo de los Referidos el qual a servido a Vuestra Magestad de correjidor en el partido de Acazabastlan y de capitan del numero desta ciudad con muncho lusimiento en los alardes jenerales y particulares theniendo disciplinada la jente y por lignea materna, es nieto y visnieto de conquistadores y pobladores desta probincia de guatemala y hijo lejitimo de doña Marzela de

---

[19] *Posiblemente se refiere a Francisco Hernández de Córdoba, descubridor de las costas de Yucatán. n.e.*

morales mujer del dicho capitan don Pedro de baraona y dezendiente por ambas ligneas de pobladores y conquistadores destas probincias y el dicho don gaspar a servido en los oficios de alferez de la compañia de su padre y en la misma en plaça de capitan en que fue subrogado con muncho lucimiento en las ocasiones de alardes y Reseñas. A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podra mandar hacer la merced que pretende, o las que mas pareciere conforme a los buenos servicios que representa: guarde dios la catolica Real Persona de Vuestra Magestad guatemala 20 de enero de 1639 años. Don Alvaro de quiñones osorio doctor luis de las infantas Doctor don Pedro Melian don Antonio de Lara doctor don Pedro basquez.
(f). Don Luis de las Infantas. (Rúbrica).

[180v] Por la informacion secreta que se a echo a su suplicacion de Alonso Aragones vecino y Regidor desta ciudad y recaudos por su parte presentados consta ser hixo legitimo de Sebastian Ruiz Aragones y doña Elvira Gutierrez de Aralto (*sic*) naturales de la ciudad de Cordoba persona noble y que en ella fue finado el dicho su padre y el contenido fue sargento mayor en la provincia de Chiapa y corejidor del partido de Guacapan teniente de Capitan General en el donde administro justicia procurando el amparo de los yndios y su aumento cobro con puntualidad los Reales tributos y servicio del toston tubo comision para la visita de los obrajes de tinta añir a sido fiel executor en esta ciudad y por comision que tubo conto los yndios del partido de Guastupa de que resulto aumento al Real aver y de todo lo susodicho a dado mui buena quenta es casado con doña Maria de Aviles desendiente de los primeros pobladores de esta ciudad nieta legitima del capitan fernando casco que sirvio a Vuestra Magestad con sus armas y cavallo en la conquista de la nueva españa en tienpo del marques del valle fue nombrado para el socorro del licenciado gasca en el Reyno en el Reyno (*sic*) del Piru quando el alçamiento de gonçalo piçarro fue Alcalde mayor de la probincia de los suchitepeques y governador de la de nicaragua fortifico la villa del Realexo en la

---

Al margen se lee: "Alonso Aragones".

[174] ocasion que el enemigo entro por el estrecho de Magallanes cargo gasto la mayor parte de su hacienda dexo sus hixos y nietos pobres y no an tenido remuneracion de los servicios.= A esta audiencia parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podra hacer merced de mil ducados de renta en yndios bacos conforme a la ley de la sucesion y de un oficio de los desta provincia. guarde dios la catolica persona de Vuestra Magestad guatemala henero 22 de 1637 años. Don Alvaro de quiñones osorio doctor don luis de las infantas y

mendoza doctor don Antonio Melian licenciado don Antonio de lara Mogrovejo.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

La parte de Miguel Mateo Rejidor de esta Ciudad presento peticion el el Real acuerdo pidiendo se recibiese informacion de sus meritos y los de doña Catalina deça y melgar su legitima muger para que Vuestra Magestad sea servido de hacerle merced = Reciviose de oficio citando el fiscal en conformidad de las cedulas Reales por ella consta que el susodicho es linpio cristiano viejo tenido y avido por tal y que en esta ciudad a tenido cargos onrrosos y aver sido procurador sindico y Regidor de esta ciudad y persona quieta y pacifica y aun dado mui buena quenta de todo aquello que a sido a su cargo y esta casado con doña Cata deça y Melgar hija legitima de diego lopez de Melgar y maria deça su muger nieta de Juan Bautista Melgar y maria de lopez aguelos maternos y sus bisaguelos Alverto Melgar y Gonçalo de Cartagena que fue el dicho

---

Al margen se lee: "Miguel Mateo".

[174v] Alverto fator de la Real hacienda por nonbramiento de Su Magestad en gracias a dios y fueron avidos conquistadores pobladores y pacificadores antiguos de esta ciudad y de Comaiagua y gracias a dios en la provincia de Onduras y personas nobles y no aver sido remunerados los servicios echos a Vuestra Magestad. A esta Audiencia parece se le puede hacer merced de mil ducados en yndios vacos conforme a la ley de la sucesion guatemala junio 22 de 1638 don Alvaro de quiñones don luis de las infantas don Pedro Melian y don Antonio de lara.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

el padre Alonso Romero de Ynojosa, clerigo presvitero pidio en esta Real Audiencia que en conformidad de las cedulas se reciviese informacion secreta de sus meritos y servicios para ocurrir a Su Magestad y su consejo a suplicar le aga merced de una canongia o dignidad en la yglesia de Mexico Puebla de los Anjeles Guatemala Mechoacan o Guaxaca y aviendose cometido a uno de los oidores con citacion de vuestro fiscal se examinaron seis testigos maiores de toda excepcion y por sus deposiciones y recados que presento el pretendiente consta que es persona noble y decendiente de tales de exemplar vida y costumbres virtud a sido mucho

---

Al margen se lee: "el padre Alonso Romero inojosa".

[173] tiempo confesor general en este obispado y lo fue del maestro frai Juan çapata obispo que fue en el que a sido cura nonbrado en esta yglesia catedral y beneficiado de Chinautha en el de Guajaca y vicario de Santa fe en el arçobispado de Mexico y actualmente beneficiado del partido de Calenpa por el Real patronasgo en este obispado y que en todas partes a procedido bien y dado buena quenta de sus obligaciones a esta Real audiencia parece es digno de la merced que Vuestra Magestad fuere servido de hacerle guarde dios Vuestra Magestad guatemala y junio 22 de 1636 don Alvaro de Quiñones don luis de las infantas don Pedro Melian don Antonio de lara. (f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Aviendo pedido informe y parecer en conformidad de las cedulas el capitan francisco de Santillan y Argote de sus servicios se recivio informacion y por ella y por certificaciones de sus generales consta que desde el año de diez y ocho a servido en los galiones y flota asistiendo en todo este tienpo a las ordenes de sus superiores y al despacho del refuerço que el año de veinte y seis vino en su conserva, a tenido diferentes cargos y puestos desdel año de 30 que Vuestra Magestad recivio con un aviso de mucha inportancia con pliegos de don Juan Vilmar (*sic*). Fue cavo de quatro navios y el galeon San Miguel que fue de escolta al situado de Puerto Rico y lo hiso en seguro aviendo peleado con dos urcas sobre la Sama (*sic*) y despues fue general de las naos de santo domingo y tres veces cavo de las de Onduras y se allo en la ysla de San Martin quedo de ella se ceso al enemigo siendo de los primeros que acometio

---

Al margen se lee: "el capitan francisco de Santillan Argote".

[173v] a la fortificacion y volvio a españa por capitan de un patache de galeones por nonbramiento de don Antonio de Oquendo y el año pasado aviendo nueva de que el enemigo venia al golfo dulce a tomar las naos de españa se le mando ir a defenderlas y levantando una conpañia de 50 honbres les metio el socorro aviendo peleado seis oras con dos naos y segun su valor y diligencia no las tomaron. Y se libraron la mercadurias y este año aviendo buelto el enemigo entrado y plantado artilleria en tierra que obligo a salir a su castigo a Vuestro Presidente en persona fue uno de los que fueron siguiendolo y despues fue cerca de la persona del capitan Don Antonio de Lara Mogrovejo vuestro oidor que se adelanto con parte de la jente. Por todos estos servicios pide y suplica a Vuestra Magestad le aga merced de una de las conpañias de los galeones o de Almirante de una flota = a esta Real Audiencia le parece que su persona es mui a proposito para servir en la mar y ansi Vuestra Magestad le ara la merced que fuere servido guarde Dios la catolica real persona etcetera. Guatemala junio 25 de 1640 años. Alvaro de quiñones osorio doctor Pedro

Melian el doctor Pedro de lara Mogrovejo doctor Alonso Moratalla tevar el doctor Pedro Vasques de Velasco fiscal.
(f). El Doctor don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor
El doctor don diego Ramirez Guiraldo cavallero de la orden de Santiago pidio en esta Real Audiencia informe y parecer en conformidad de las cedulas y a constado por los papeles que se remiten que a servido a Vuestra Magestad en los oficios de visitador general provisor y vicario general de la ciudad y obispado de Chiapa por nonbramiento de don frai Marcos Ramirez de

---

Al margen se lee: "el doctor don diego Ramirez Guiraldo".

[181] Prado en que dio tan buena quenta como despues siendo governador del dicho obispado dando siempre mui buena loa de su persona por sus letras virtud y buenas partes predica mui bien en la visita y en lo demas que a tirado a la buena administracion de los indios a tenido particular ate: cion y en la invasion que el enemigo hiço en el Golfo dulce allandose en esta ciudad fue de los primeros que acudieron al socorro por la institucion de su Religion sin que envaraçase el sacerdocio Para este servicio antes fué causa para que los demas seglares se animasen con su exemplo y a su costa hiço la jornada yendo cerca de la persona de vuestro presidente gobernador y capitan general y de la del licenciado don Antonio de lara mogrovejo su teniente y oidor desta Audiencia.= Pretende que vuestra magestad le aga merced de una prevenda de Mexico o de la Puebla o Mechoacan. Y a esta Real Audiencia le parece que es mui merecedor de ella y de la merced que Vuestra Magestad fuere servido mandar. Guatemala junio 25 de 1641. Don alvaro de quiñones don Pedro Melian don Antonio de lara mogrovejo don Antonio Moratalla tevar.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor
En conformidad de las Reales cedulas pidio parecer conforme don Pedro de Ginea y Murga y haviendose echo de oficio informacion secreta consta por ella ser hijo de Sancho de guinea y de doña Maria saez de Murga vecinos del valle de Luiando y sobrino de sancho de guinea Alcalde mayor de la Verapaz

---

Al margen se lee: "Don Pedro de guinea".

[181v] con quien paso a estas partes con licencia de Vuestra Magestad a donde se a ocupado sienpre en Vuestro Real servicio siendo Governador y teniente de

Capitán General en la provincia de nicaragua y en la de San Miguel Alferez Mayor y [Tachado: y thesorero de la santa crusada] como consta tanbien de sus titulos y de la buena residencia y quenta que a dado en todo lo que a su cargo a estado siendo de los primeros que en las ocaciones de revatos an salido y en los desanimos echos a Vuestra Magestad se a mostrado liberal esta casado con hija legitima del licenciado Diego de Arredondo Bracamonte oidor que fue de esta Audiencia que sirvio a Vuestra Magestad con muchas ventaja y el que todos sus ascendientes son cavalleros hixos dalgo y hicieron a Vuestra Magestad particulares servicios, y el Maese de campo francisco de Murga Governador de Cartago fue su tio y don Matias de Murga Castillano de la dicha ciudad su primo, pretende que Vuestra Magestad le aga merced de un avito y de algun oficio en esta provincia. Y a esta Real Audiencia le parece que por su calidad y servicios es mui merecedora de que Vuestra Magestad le honrre con uno de los tres avitos militares y se le de un oficio y renta que de todo es mui capas y digno de otros la merced que Vuestra Magestad fuese servido de hacerle. Guarde dios la Real Persona de Vuestra Magestad guatemala y março 8 de 1641. Alvaro de quiñones osorio Don Antonio de Lara Mogrovejo Doctor Alonso Moratalla don Manuel Tello de Velasco licenciado don Pedro Vasquez de Velasco. fiscal.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Por informaciones secreta y publica que en conformidad a las reales cedulas se an echo consta que Don Pedro Criado de Castilla es hijo de don francisco criado de Castilla y de doña Maria de Solorçano

---

Al margen se lee: "Don Pedro criado de Castilla".

[182] el Maese de campo que fue de esta ciudad y aguacil mayor de corte y Alcalde mayor de Sonsonate en que dio siempre mui loable quenta en todo quanto fue a su cargo y en ocasion que el enemigo vino a la mar del sur hiço muchos gastos de su hacienda defendiendo sus puertos fue seis años corregidor del valle y de Chiquimula de la sierra y de escuintepeque con otras muchas comisiones de inportancia su madre fue hixa del capitan Pedro de solorçano Regidor de esta ciudad y aguacil mayor de Corte y todos sus ascendientes por parte de padre y madre an echo a Vuestra Magestad grandes servicios en esta provincia para que por ellos al dicho don Pedro sea Vuestra Magestad servido de darle una encomienda de quinientos pesos de renta consta por informacion que se a minorado de manera que no puede sustentarse por tener tres hermanos y dos hermanas que corren por su quenta. Pretende que no obstante tener esta encomienda le aga Vuestra Magestad de otra de otros mil pesos. Y a esta Real Audiencia le parece que los grandes servicios que tienen no estan gratificados y que se le podra hacer la merced que Vuestra Magestad fuere

servido sin que sea de inconveniente la poca renta de que gosa. Guarde dios a Vuestra Magestad etc. Guatemala 8 de março de 1641 don Alvaro de quiñones osorio don Antonio de lara mogrovejo don Antonio Moratalla tevar don Manuel Tello de Velasco don Pedro Vasquez de Velasco fiscal.
(f) El Doctor don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Por estas ynformaciones que se an echo de oficio y a pedimiento de parte conforme a las Reales cedulas consta que el padre Sebastian de Solis beneficiario del partido

---

Al margen se lee: "el padre sebastian de Solis".

[182v] Tustla de la Real Corona en la provincia de Soconusco es hijo legitimo de Joan Martinez Yañez e ysabel de Solis vecinos de la ciudad Real de Chiapa de los primeros conquistadores de ella visnieto de Martin Diego negrete conquistador de la dicha provincia donde sirvio con sus armas y cavallos sin que ayan tenido remuneracion el suplicante en su niñez sirvio en la catredal de desta Ciudad y en el oficio de cura de ella por ser havil y capax asta el año pasado de seiscientos y veinte y quatro que se opuso al uso beneficio que pose en que aviendole nominado el cavildo sede vacante fue rector por vuestro Real patronasgo administra con general aprobacion teniendo los indios bien enseñados en las cossas de nuestra santa fee catolica de tal manera que en dos ocasiones que el obispo le a visitado allo cunplia con sus obligaciones y instruciones y Reales cedulas despachadas para la buena administracion. Pretende Vuestra Magestad le aga merced de una dignidad o canongia de la catredal de esta ciudad o de la de Chiapa y a esta Real Audiencia parece es digno a la merced que Vuestra Magestad siendo servido de hacerle. Guarde dios a vuestra magestad etc. Guatemala 8 de março de 1641. Don Alvaro de quiñones don Antonio de lara doctor Alonso de moratalla don Manuel Tello y el fiscal don Pedro Vasquez de Velasco.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

[183] Señor

Don Jorge de Lira y Carcamo clerigo presvitero en conformidad de las cedulas ocurrio a pedir parecer de esta Real Audiencia para con el suplicar a Vuestra Magestad le aga merced por sus meritos y servicios y por la informacion secreta consta que es hijo legitimo de Pedro de lira familiar del santo oficio y Regidor de esta ciudad y de doña Catalina de Carcamo y Valdes y decendiente de los mas principales conquistadores y pobladores de la nueba españa y esta provincia por ser visnieto del capitan [bern]al diez del Castillo que en compañia de [Pe]dro de Alvarado conquisto esta ciudad como [con]sta y parece de las istorias de las indias y por los demas sus progenitores

a servido a Vuestra Magestad con mucho lucimiento de manera que consta por papeles ser estos servicios los primeros y maiores de estas provincias y los personales del contenido son los buenos estudios que a tenido cursando en artes y theologia con muchos y mui lucidos actos que le an echo eminente en la theologia escolastica Predica mui bien y vive con mucho recoximiento y virtud dando mui loable exemplo a todos, su pretension es el de una prevenda en Mexico o la Puebla o en esta ciudad por ser nacido en ella y esta Real Audiencia le parece que es mui merecedor y que vuestra magestad seguramente le podra hacer merced de lo que pretende pues etc. Guatemala y Março

---

Al margen se lee: "Don Jorge de Lira y Carcamo".

[183v] trece de 1642. El Marques de Lorençana doctor Antonio de Lara Mogrovejo. Doctor Alonso Moratalla tevar.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Don Roque Nuñez de Leon maestrescuela de la Santa yglesia de Chiapa pidio en esta Real Audiencia parecer en conformidad de las Reales cedulas, hiçose informacion secreta de sus servicios y por ella consta ser persona de mui lucidas letras y de los mejores predicadores que ay en estas provincias, de grand exemplo y virtud mui /.../ asistente a las horas canonicas y mui atento al bien de su yglesia por su industria se fabrico la torre y na/.../ su cuidado se an hecho otras obras /.../misario del santo oficio de la inqui[sicion] el tribunal de Mexico y comision a la santa cruzada es que a procurado con gran justificacion [Testado: moderando los escasos que los ministros de cruzada que havian en aquella provincia y despues que los cometio no sacando quejas y lograva] con mucha paz y en gran aumento del Real haver pretende que por estos servicios y por aver quatro años que Vuestra Magestad le hiço merced de la dignidad que gosa que por ser tan tenue su renta apenas puede sustentarse se le aga de una prevenda en Mexico o tascala o en esta ciudad.

Al margen se lee: "Don Roque nuñez maestrescuela de chiapa".

[184] y a esta Real Audiencia parece que sus letras y virtud merecen mui bien estos premios y que sera mui justificada toda la merced que Vuestra Magestad fuere servido de hacerle guarde dios la Real Persona de Vuestra Magestad guatemala y febrero. Van testados tres reglones y medio no vale.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

El padre frai Alonso Maldonado provincial de san francisco es un sujeto verdaderamente religioso a muchos años que con singular exemplo sirve a su religion en los ministerios mas principales de ella es padre de /.../ de la de Michoacan y provincial de esta [de gua]temala nombrada del santisimo nombre de jesu[s] las partes de estudios y pulpito se /.../ mui aventajado y la prudencia y circunspeccion con que govierna su religion y la conserva en paz y modestia el tiempo que a que es provincial da evidente demostracion ser persona mui capaz y digna de qualquiera honrra y merced que Vuestra Magestad se sirviera de hacerle = A su selo parece a esta Audiencia y que en representarlo como lo hace da asi a Vuestra Magestad cumple con la obligacion que tiene a su Real servicio guarde dios la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad Guatemala y febrero 25 de 1643 años. Don Diego de Avendaño don Antonio de lara mogrovejo don Alonso Moratalla tebar. Don Manuel Tello de Velasco. don Pedro Vasquez de velasco fiscal.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Al margen se lee: "frai Alonso Maldonado provincial de San Francisco. 1643. abajo otro de 1646.

[184v] [El párrafo que a continuacion se transcribe está tachado con siete diagonales]

"Comiensa el Doctor Don Alonso Moratalla tevar del qonsejo de su magestad su oydor y alcalde de corte en la audiencia e chanzilleria Real que en esta ciudad de Santiago de guatemala reside juez general de la media annata y papel sellado juez general de vienes de difuntos y para perpetuar los oficios que no son de administracion de justicia y para tomar quenta a los jueces oficiales Reales desta corte en cierta materia y para deshacer un fraude que ubo en el remate del oficio de escrivano publico y del cavildo de la ciudad de Comayagua. En las comisiones y consultor del santo oficio de la inquisicion de Mexico en ella y sus provincias desde a 17 de octubre de 1643. años." [Termina lo tachado]

Señor

En cumplimiento de lo que Vuestra persona casta cristiano celo tiene ordenado y mandado a esta Real Audiencia que todos los años informe de los sujetos que asistan en esta ciudad y su distrito de su capacidad y letras para servirse dellos premiando sus meritos y servicios y ansi se alienten todos empleandose en los temas y estudios en la doctrina y enseñanza de los indios se agan dignos de que Vuestra Magestad los ocupe [en] los oficios y cargos que probee en estas partes = se a informado a Vuestra Magestad en diferentes ocasiones de las partes que concurren en la persona del reverendo padre frai Alonso Maldonado de la orden de San francisco dignas de que Vuestra

Magestad le aya ocupado en una de las mejores prelacías de estos reynos que asta agora no a obtenido por no aver viajado a manos de Vuestra Magestad y su Real consejo dicho infor/.../ con que se vee obligada esta Audiencia a volberlo hacer = Paso a esta provincia de guatimala abra treinta y tres años de la de Castilla y de un convento de Salamanca donde tenia el havito y es natural de aquella ciudad sobrino de don francisco

---

Al margen se lee: "el padre frai Alonso Maldonado".

[185] Arias Maldonado que fue muchos años de ese Real consejo y sobrino del mui Reverendo frai Joan de San Agustin confesor que fue del serenisimo infante cardenal que santa gloria aya y del consejo de estado.= Asi ocupado continuamente en esta provincia en administrar la doctrina con particular cuidado a los yndios en tres lenguas diferentes asido en la mas graves guardianias y populosa en que a echo muchos fruto y mucho servicio a Dios y a Vuestra Magestad conservando en su obediencia a los naturales de quienes es mui amado por el anparo que con /.../ el allan.= A predicado como fervoroso asi la iglesia de su convento como es la catredal y demas de esta ciudad sienpre con gran sequito del pueblo por su santa dotrina y docto ministerio y asi se le an encargado sienpre los sermones de mas autoridad ocasiones festividades.= A sido vicitador de esta provincia en que procedio con aprobacion de la religion. A sido en ella dos veces secretario por elegcion y una custodio y dos difinidor de esta provincia y por la satisfacion de su proceder rectitud y enteresa fue elegto visitador de la provincia de mechoacan por aver entre los religiosos de ella disenciones y alborotos que remediar dexandola en suma paz despues que hizo la dicha visita a mui gran satisfaccion de sus prelados y es de advertir que aviendo que aviendo desde aqui

[185v] a la provincia de Mechoacan 350 leguas y estando de por medio la provincia de Mexico donde ay tan grandes sujetos de la religion como es notorio se echo mano deste sujeto. Fue asi mismo visitador de mucha parte de la provincia de Mexico en esta provincia despues de aver ocupado en ella todos los puestos mas graves no teniendo su orden mas que darle le eligio con general aplauso por provincial y la goberno con gran exemplo atencion y prudencia repartiendo entre sus subditos los oficios con toda ygualdad y mirando con especial cuidado por la conservacion y buena educacion y enseñança de los indios poniendoles ministros mui a proposito y expertos en sus lenguas y ansi mismo acudio con particular zelo al servicio de Vuestra Magestad en la cobrança de las bullas que se reparten a los yndios para que su procedido (*sic*) estuviese siempre recoxido a tienpo que fuera con la demas hacienda de Vuestra Magestad enteramente y que quiso aser resagos que se

executo con puntualidad todo el tiempo de su gobierno.= Es oy Padre mas antiguo de esta provincia y defi[nidor] perpetuo.= Grande seria el consuelo

[186] que los demas sujetos que sirben en esta provincia tendran viendose premiar la virtud y letras de los que tanto lo merecen como este religioso y el aliento y animo que cobraran de aver tapado (*sic*) mas cada uno en su [provincia] y ministerio con la cierta esperanza del premio con que estos reynos sin/.../ premiado (*sic*) y illustrando cada dia mas para el mejor gobierno y conservacion de ellos para lo qual guarde dios la catholica y Real Persona de Vuestra Magestad como la christiandad y sus vasallos an menester Guatemala 27 de septiembre 164[6]. Licenciado Don Diego de Avendaño don Antonio de lara mogrovejo. Don francisco de la varreda don [Antonio] de quiroga y moya doctor Alonso de Castro y de la cerda don Pedro vasquez de velasco.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

El capitan Joan de Zuaço en conformidad de las las (*sic*) cedulas reales acudio a esta Real Audiencia pidiendo se le diese parecer por pretender que Vuestra Magestad le aga merced de premiar sus servicios y partes con un havito de las ordenes militares y un oficio de gobernador o alcalde mayor recibiose informacion de oficio y por ella y por los papeles y titulos que excibio consta que paso a esta ciudad llamado por don francisco de suaço su hermano caballero del avito de Alcantara

---

Al margen se lee: "Parecer del capitan Joan de Zuaço".

[186v] [En blanco]

[187] vecino que es oy de la ciudad de sevilla en los Reynos de españa todo este tiempo a sido en esta ciudad tenido con la estimacion que pide su nobleça procurando en todas las ocasiones que se an ofrecido en paz y guerra ser de los primeros que en el servicio de Vuestra Magestad se an mostrado fue Alferez de Vuestra Magestad de las conpañias del numero despues por nombramiento y titulo del marques de lorençana Presidente y capitan general de este distrito fue capitan de la nacion viscaina cantabria y sus anexos y el año de 45 quando por nuebas que hubo de enemigos se recivio nota la infanteria de esta ciudad ofrecio llebar cien hombres pagados a su costa a la defensa del puerto con armas municiones y petrechos necesarios accion que fue agradecida y aceptada por don Diego de Avendaño vuestro presidente ofreciendo dar quenta a Vuestra Magestad para que fuese servido de remunerarla.= En las demas ocasiones que se an ofrecido a sido siempre de los primeros teniendo los soldados de su compañia mui bien diciplinados y

esta precavido con quarenta armas de fuego para en qualquier ocasion en que a echo gastos considerables sin que asta aora aya tenido ninguna gratificacion. Y aviendo llegado el enemigo el año de quarenta al Golfo que obligo esta si no fuera a salir toda la infanteria y el marques de lorençama asi en persona le señalo cerca de ella por su valor y escojidas partes

[187v] [En blanco]

[188] Y por ellos fue este año elegto por Alcalde ordinario de esta ciudad que sirve este oficio con general aplauso y como prudente y celoso del servicio de dios nuestro señor de Vuestra Magestad y del bien publico y sus buenas partes aseguran maiores cosas en el servicio de Vuestra Magestad y asi a esta Real Audiencia le parece es digno y merecedor de las mercedes que pretende le aga vuestra magestad o de la que fuere servido guarde dios la catolica persona de vuestra magestad guatemala y nov. 1646. Don diego de Avendaño. Don Antonio de lara mogrovejo Don Antonio de quiroga y Moya don Alonso de Castro y de la Serda don Pedro Vasquez de Velasco.
(f). El Doctor don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

En conformidad de las cedulas de Vuestra Magestad pidio informase esta Real Audiencia el capitan Simon Frens porte y por la informacion que se hiço de oficio consta ser tenido por hombre noble y principal y que en su proceder lo an anotado sienpre aconpañandose con personas semejantes y si a exercitado el oficios honrrosos y al presente es el de maiordomo de la fabrica de la santa iglecia chatredal que es de vuestro Real patronasgo y mediante su cuidado se acorto la torre principal de ella supliendo cantidades porque no cesase la obra y asi mismo es maiordomo del convento de monjas de la concepcion y que la recibe mui buenas de el que a tenido parientes mui principales y entre ellos cavalleros de avito que fue casado con doña Catalina Deça muger

---

Al margen se lee: "Simon Frens".

[188v] principal encomendera descendiente de conquistadores y que en el tienpo que lo fue y despues le a notado con lucimiento teniendo criados cavallos y armas y que en las ocasiones que se an ofrecido de enemigos acudio a los primeros a la defensa de la tierra pretende le aga merced de un avito de las tres ordenes militares Vuestra Magestad le ara la que fuere servido cuia catolica

persona etz. guatemala y noviembre 1646 don Diego de Avendaño don Antonio de lara Don Antonio de quiroga y Moya Don Alonso de Castro y de la serda don Pedro vasquez de Velasco fiscal.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

En conformidad de las Reales cedulas pidio en esta audiencia el capitan don nicolas Justiniano Chavari informe y parecer de sus meritos y servicios para acudir a Vuestro Consejo de indias por la informacion que se hiço de oficio consta ser hijo legitimo del capitan Antonio justiniano vecino y regidor que fue de esta ciudad muchos años teniendo en ellas mas principales oficios de la Republica con mucha satisfacion del pueblo fue dos veces Alcalde ordinario y corregidor del valle y capitan de la jente de el con mucho lucimiento y gastos allandose en las ocasiones que se an ofrecido de revatos y en la que hiço el enemigo en el Golfo que obligo a salir en persona el marquez de lorençana presidente desta Audiencia llevo la jente de su compañia sustentandose a su costa algunos dias asta que se retiro. Por orden de su capitan general.= Su hijo don nicolas que es el pretendiente a seguido a su padre en los

---

Al margen se lee: "Don nicolas justiniano".

[192] oficios en el de Rejidor a mostrado mucho talento tanto que la ciudad le a nonbrado por su procurador general para ir a españa y en el de alcalde ordinario quando lo fue hiço particulares servicios a la Republica mostrando mui celoso del publico. Remediando muchos pecados publicos y supliendo mucha cantidad a la ciudad para los lutos y obsequias de la Reyna nuestra señora es asi mismo capitan de infanteria de una de las compañias de esta ciudad y en las ocasiones que sean ofrecido a echo gastos con ella de polbora y otros petrechos no se le a echo merced de ninguna asta aora y pretende la de un avito militar y algun oficio de paz o guerra con que proseguir en el servicio de Vuestra Magestad.= A esta audiencia le parece que es mui dino de esta merced por sus buenas partes y calidad y que Vuestra Magestad siendo servido podra honrrarle con uno de los avitos y con el oficio que fuere servido guarde dios la catolica persona de Vuestra magestad. guatemala Mayo 28 de 1647 Don diego de Avendaño don Antonio de Lara mogrovejo. Don Alonso Moratalla tebar don Alonso de Castro y de la cerda.
(f). El Doctor don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

Don Juan de Mendoza y Medrano Alcalde mayor de Costa Rica pidio parecer en esta Real Audiencia y por los papeles que presento de sus servicios en

forma autentica consta aver servido a Vuestra Magestad mas de treinta años en la guerra los diez en los estados de flandes de soldado con catorce escudos de renta y a particulares al mes despues fue alferez y en las ocasiones de aquel tiempo siempre fue uno de los que mas se señalo y en la vatalla junto a la Villa

---

Al margen se lee: "Don Juan de Mendoza y medrano".

[192v] de Nioporte donde el serenisimo Archiduque Alverto fue herido y presos algunos maeses de campo lo fue tanbien el dicho don Juan aviendo peleado mas de siete oras con las fortificaciones del enemigo allose tanbien en el sitio y toma de la villa de Ostende y en las mayores se señalaron saliendo herido tres veces y estropeado de la mano derecha apagando los fuegos que el enemigo echo a nuestras trincheas y plataformas por cuio servicio se le hiço merced de quatro escudos de ventaja sobre qualquier sueldo.= Y en vi/.../modido (*sic*) que en la villa de corsarios (*sic*) se levanto fue uno de quatro soldados que se opusieron con valor a su resistencia y mediante ella se apaciguo y se tubo este por mui señalados servicios como lo testifican las certificaciones que le dieron los generales y Maestres de campo del exercito.= Despues fue capitan de infanteria y sirvio con ella algunos años en el estado de Milan devajo de la mano del conde de fuentes y aviendo buelto a españa vuestra magestad le hiço merced del oficio de gobernador y capitan general de la provincia de Costa Rica donde apaciguo los indios alçados y rebeldes de la provincia de Araque despues de aver con gran crueldad muerto a su dotrinero tiene el dicho don Juan muchos hijos y pretende que Vuestra Magestad le haga merced de una encomienda de indios vacos y pensiones para las hixas y un havito de las tres ordenes militares a Esta Audiencia le parece que por sus calificados servicios se le podra hacer merced al hijo mayor de un havito y lo demas que Vuestra Magestad fuere servido. Nuestro señor etc. Guatemala y junio 15 de 647 Doctor don Diego de Avendaño doctor antonio de lara don Alonso Moratalla doctor Alonso de Castro.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

[193] Señor

Hiçose por esta Audiencia informacion secreta de oficio a pedimiento de don Juan de segura que hace oficio de Relator en interin y pretende que Vuestra Magestad se le de en propiedad por sus partes y servicios consta por ella y por un testimonio del Secretario de la universidad de Mexico como se graduo de bachiller en artes y despues en canones y en ambas facultades fue tan lucido estudiante que sustituio las cathedras de artes y la desistio por nombramiento del Retor de la Universidad donde fue de los mas lucidos oientes que en su tiempo avia es abogado en esta Audiencia y hijo de padres

principales que al presente esta su padre usando el de escrivano de Cabildo de esta ciudad. A esta Audiencia le parece es mui digno de la merced que pretende o de la que Vuestra Magestad fuere servido de hacerle merced etc. Guatemala y junio 26 de 1645. Don Diego de Avendaño don Antonio de Lara mogrovejo Doctor don Alonso de Castro y de la cerda.
(f). El Licenciado Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

El doctor Pedro Angel de /.../ Abogado de esta Audiencia que lo fue de la de Santa fee y Canaria dónde fue casado presento peticion en el acuerdo con papeles e instrumentos algunos autenticos y otros no y pidio en conformidad de la real cedula que esta que esta (*sic*) Audiencia informase y diese su parecer

---

Al margen se lee: "Don Juan de segura". "El doctor Pedro Angel".

[193v] para que Vuestra magestad le aga merced de una dignidad en la chatedral de Canaria donde tiene sus hijos y no aviendo lugar en la de la puebla o Mexico o otra comodidad o renta competente para uno de sus hijos y de la informacion secreta de oficio que se recibio y de los demas instrumentos que presento consta aver abogado en esta real audiencia dos años continuos y defendido en ella graves pleitos en que a mostrado sus lucidas partes letras y su condicion que a sido con mucho aplauso y vivido con modestia y compostura y consta aver sido teniente general de francisco muños melian governador y capitan general que fue de yucatan el tiempo que lo fue y en una Real provision de la audiencia de mexico se hace mencion de aver sido abogado en la de Santa fee y por impedimento del fiscal uso el oficio en aquella audiencia por cuya causa no fue examinado para el uso del dicho tenientasgo y lo demas que refiere su pedimiento no consta por recados bastantes si bien es notorio si bien es notorio (*sic*) ser persona de muy buenas partes y letras y virtud y mui digno y merecedor de lo que pide y refiere en su pedimiento y de otras maiores y a esta audiencia le parece que podra mui bien Vuestra Magestad hacerle esta merced en consideracion de sus servicios y partes Resevidas o lo que vuestra magestad fuere servido cuia catholica persona guarde dios Guatemala y junio 22 de 1647. Don Diego de Avendaño don Antonio de lara mogrovejo. Don Alonso moratalla Doctor alonso de Castro.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

[189] Señor

Por cedula de Vuestra Magestad de 14 de junio del año de 643 en que se hace relacion que aviendo pedido el dean de la santa yglesia de esta ciudad como patron del collejio de Santo Thomas que dexo fundado el reverendo obispo Don Francisco Marroquin para el recojimiento y enseñança de los

pobres hijos de españoles de esta provincia a quienes vuestra magestad concedio antiguamente licencia para que se pudiesen graduar en el dicho colejio todos grados por averse pasado el tiempo de la concesion se le hiciese merced de mandarsela continuar atendiendo para ello a la distancia grande que ay de aqui a Mexico que son 300 leguas de mui malos caminos y estar oy esta ciudad y provincias mui pobladas de españoles cuios hijos no tienen comodidad de poder ir a estudiar a Mexico y representando otra causa que se refieren en dicha [cédula] de Vuestra magestad manda por ella a esta Audiencia le informe las conveniencias o inconvenientes que de estos puedan resultar.= Y despues de aver presentado la cedula para que se hiciese el informe presento peticion en la Audiencia el dicho Dean y Prior del convento de Santo Domingo que asi mismo es patron del dicho colejio pidiendo se entesare a Vuestra Magestad y su Real consejo sobre que fuese servido de conceder ansi mismo licencia para que en el dicho colejio se fundase universidad Real donde se leiesen todas las facultades y dejen los grados deellas haciendo relacion que tenian caudal suficiente para su fundacion por aver dexado para ello Pedro Crespo Suarez correo mayor que fue de esta ciudad veinte mil pesos.= La renta que tiene el colejio y por otros fundamentos contenidos en su peticion para cuia verificacion y que consta la mejor a Vuestra Magestad los que ay para concederles

---

Al margen se lee: "Sobre la universidad que se pretende fundar".

[189v] dicha merced pidieron dichos patrones se les recibiese informacion de todo lo que alegaran y que juntamente con el informe se remitiese a Vuestra Magestad.= esta se recibio con mucho numero de testigos por ante vuestro oydor y por ella parece ser mui hutil y de gran bien para todos los vecinos de este Reyno se funde esta universidad por mui urgentes causas que para ello concurren y vuestra magestad y su consejo vera por ella.

Parece señor que aunque asi que se leieron antiguamente en este colegio las facultades de theologia y artes y que se graduaron los estudiantes y bachilleres y maestros como consta de los titulos presentado en los autos se dexo de leer ansi por averse acabado el tiempo de la merced de Vuestra Magestad como porque los patrones por aumentar mas la renta del colejio y con ello hacer mejor la fabrica an dexado pasar muchos años sin que se aia leido y en estos con los reditos que an corrido se acresentase de junto que siendo la que antes tenia de ochocientos y setenta y dos tostones al año se allaron mil trecientos y trece como consta de los autos con que el dicho colejio se va haciendo y el patio y generales para las escuelas y universidad esta mui adelante el edificio que fue a ver el presidente y oidores a pedimiento de los dichos patrones.= esta el patio mas de la mitad acabado de mui buena obra y cubierto de texa y en el acabados tres generales mui capaces y asta ocho celdas para los colexiales y para refugio la otra mucha cantidad

[190] de maderas y otros materiales que an quitado con que se acabara con brevedad el sitio es mui a proposito para la leienda separado del convento de la ciudad en parte mui comoda conjunto al convento de santo domingo y delante una plaça anchurosa.= El colejio como esta dicho se alla y con 2,213 tostones de renta con ella y con mil y setecientos pesos que los albaceas del correo mandaran dar de sus bienes que dexo para obras pias como consta del testimonio que va en los autos se a de acabar la obra y despues de puesta en perfeccion se an de recibir los colejiales que a los patrones pareciere resultando renta para una catreda (*sic*) de artes que se a de leer en la universidad que el dicho obispo manda en su testamento se lea otra de theolojia esta se suple en las que el correo maior manda se lean que son cinco dos de prima y visperas de theolojia y dos de canones y leies y una de medicina cuia renta se a de señalar por Vuestra Magestad o la persona a quien lo cometiere; de los reditos de los 20,[mil] t. que oy estan ya situados menos quinientos que se despachan con brevedad los diez mil enjuro en esta real caxa y los nuebe mil y quinientos sobre haciendas raices quantiosas asi mismo esta ditada otra clausula de escritura por Sancho de Ba:aona vecino que fue de esta ciudad en cien ducados cada año que an de pagar perpetuamente todos los sucesores en una maiorasgo que fundo de ciete mil ducados de renta y se a de leer en fundandose esta universidad de que va recaer los

[190v] autos.= Por parte del colejio de la compañia de Jesus de esta ciudad se salio contradiciendo la fundacion de esta universidad alegando para ello inconvenientes que se veran por sus peticiones y avia muchos años que en el dicho colegio de Santo Tomas no se leia y que en la compañia de mucho tienpo a esta parte se lee latinidad artes y theolojia moral y escolastica y que por breves de su santidad y cedulas de Vuestra Magestad se an dado y dan grados menores y maiores en su colejio de todo lo qual pidio se recibiese informacion y dada ansi mismo ante el oidor junto con la que dio la parte del colejio de Santo Tomas y todos los autos se remiten a vuestro Real Consejo. Vistos los fundamentos y recaudos de la una y otra parte y las conveniencias tan notorias que se siguen a este Reyno parece a esta Audiencia que sin enbargo de la contradiccion de la conpañia Vuestra Magestad se sirva de mandar dar las cedulas y despachos necesarios para que se funde esta universidad de que Vuestra Magestad a de ser patron para su maior autoridad porque aunque el dicho correo mayor le nonbra patron de mas disen ya difunto y no aver dexado sucesion se resigna en la Real Voluntad de Vuestra Magestad para que siendo servido tome en si el patronasgo y proteccion de ella y en la forma que Vuestra Magestad y su real consejo mandara que se asiente se execu-

[195] tare luego.= a que no obsta la condicion por parte de su conpañia donde podia aver estudios menores de gramatica que no los ai /.../ aver en la Universidad

y quando los pad/.../ quieren leer artes y theolojia como oy lo hacen lo podran hacer sin que los unos estudios inpidan a los otros segun como en las ciudades de Lima y Mexico un señor se le /.../ Vuestra Magestad guatemala y junio 28 de 1647 Don Diego de Avendaño don Antonio de Lara mogrovejo Don Alonso Moratalla. Don Alonso de Castro y de la serda.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

El Maestro Diego Gomez de losada clerigo presbitero vecino de esta ciudad chatredatico de gramatica y Retorica en el Collejio seminario desta chatedral pretende que Vuestra Magestad se sirba de hacerle merced de una prebenda en ella y en las de tascala Mechoacan o Xuacaja [Oaxaca][20] para lo qual pidio parecer en esta Audiencia y por ello se hiciese informacion de oficio en conformidad de una Reales cedulas recibiose por ante un oidor y por ella parece que el dicho maestro es hijo legitimo del doctor Domingo lopez Ruiz protomedico que fue en esta Ciudad donde curo muchos años y con muchos aciertos en graves enfermedades y con particular caridad a los pobres que mostro en una peste que ubo

---

Al margen se lee: "Diego Gomez de losada".

[195v] en esta ciudad donde en las calles mas publicas puso papeles ofreciendo en ellos curar de valde a todos los pobres que le llamasen y darles medicinas en que gastc mucha parte de su hacienda. En el tiempo de sus estudios el dicho maestro Diego Gomez mostro siempre buena avilidad en muchas conclusiones que sustento con aprobacion esta graduado de bachiller en theologia y maestro en artes en el colexio de la compañia de Jesus desta ciudad donde estudio que tiene previlegio de su señoria y de Vuestra Magestad para que se graduen en el y en la lecion de puntos que leyo para el grado de maestro hiço mui gran ostentacion de sus buenas letras tiene licencia del obispo desta ciudad de predicar y confesar que ha predicado muchas veces en la chatredal parochias y otros corrientes de esta ciudad con mui grande aprobacion de las personas doctas de todos los que le an oido a mas de siete años que lee la chatedra de gramatica y retorica en el colexio seminaro y a sacado buenos dicipulos y en especial a procedido sienpre exenplarmente y con mucha virtud y recogimiento. Parece a esta Audiencia es mui /.../ por su virtud y letras que Vuestra Magestad le aga la merced

---

[20] *A folio 203 se lee claramente "Xuajaca", por lo que en este caso se trata de un error del copista. n.p.*

[197] que pretende en una de las d/.../ guarde dios a Vuestra Magestad Guatemala a 28 de junio Don Diego de Avendaño Don Antonio de Lara Don Alonso de Castro y de la serda.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor
Don Claudio Perez de Lorençana vecino de esta ciudad preten[de que] Vuestra Magestad le aga merced en remune[racion] de sus servicios para lo que [pre]sento peticion pidiendo que /.../ diese su parecer aviendo /.../ para ello la informacion que se [recibio] de oficio por un oidor /.../ de una Real Cedula por ella y por los papeles que presento parece ser hombre noble de la casa de /.../ y lorençana en Leon sirvio en la armada del mar /.../ siendo soldado en ellas y como /.../dra de gusmanes (*sic*)[21] es corregidor /.../ puerto belo y Panama fue corregidor del partido de Casabastlan y parece a usado este oficio con limpieça y /.../ que cuido del bien y conserbacion /.../ de los indios trajo comision de /.../les Reales para la cobrança del s/.../ toston y tributo de nave /.../ el /.../

Al margen se lee: "Don Claudio Lorençana".

[197v] [En blanco]

[194] de lorençana Por aver prestado que /.../luso al Puerto de Santo Thomas estaban los navios de enemigos le dio orden para que con los vistos necesarios reconociese /.../plasa de Golfo y de su aviso /.../ lo que supiese y entendiese del enemigo y hiciese que los noticiase y los mas frutos que estaban para enviar a españa los retirase a parte segura lo qual executo con mucho cuidado y dello se le dieron las gracias por el dicho Presidente y el fiscal - fue por cavo de dos compañias el año de 40 a la defensa del dicho puerto que avia invadido el enemigo y asistio a ella para hacer peligro (*sic*) como /.../ retiro muchas leguas la tierra adentro mucha cantidad de caxones de tinta añil que estaban en el Golfo para envarcar y con mucho y manifiesto riesgo de que el enemigo les llevase serca se resistio asi dicho la una y otra facion a su costa con mucho gasto y peligro de la vida y /.../ que tubo desta governacion (*sic*) el del año de quarenta aviendo llegado al puerto de Santo Thomas dos navios de españa

[194v] [En blanco]

---

[21] *Antiguamente hubo Casas de Guzmán y de Lorenzana en las montañas de León, Reinos de España. n.e.*

[196] con mercadurias conduxo todas las R/.../chas necesarias y las hiço sacar del puerto y poner en parte segura de que las robase el enemigo as/.../ tenido con mucho cuidado a ello todo lo qual a mostrado ser muy celoso del servicio de Vuestra Magestad y ser persona de capacidad para que Vuestra Magestad en conside[ra]cion de la calidad de estos servicios y nobleça le haga la merced que fuere servido. guarde dios la Catolica persona de Vuestra Magestad Guatemala y junio 20 de 1647. Don diego de Avendaño Don Antonio de lara Mogrovejo Doctor Alonso de Castro y de la serda.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo.

Señor

En esta Audiencia se presento peticion por parte de francisca de San Miguel y Ana de San Ilifonso monjas profesas de la encarnacion de la ciudad de Chiapa en una informacion echa a su pedimiento ante vuestro Alcalde ordinario de aquella ciudad de su filiacion de ser hijas y descendientes de conquistadores y de la jente mas principal y noble de alli en cuia consideracion y por ser gran necesidad que padecen en el dicho convento por ser sumamente pobre piden se informe a Vuestra Magestad sea servido de mandarles dar trecientos pesos de Renta por su vida y que les situe vuestro presidente

---

Al margen se lee: "La madre francisca de San Miguel monja de chiapa".

[196v] en las que estan destinadas en aquella probincia para dar ayuda de costa a los benemeritos pobres. Consta por dicha informacion y otros recados presentados tener los dichos meritos y la mucha pobreça que se pasa en aquel convento por ser mui tenue la renta que tiene y averse perdido lo mas que tenia y /.../ a terciar a esto el presidente don Diego de Avendaño y su antecesor el marques de lorençana las a socorrido con algunas limosnas de esta ayuda de costa y siendo Vuestra Magestad servido de hacerla a estas pobres monjas de la renta que piden y aunque no sea toda de ducientos pesos cada año parece tienen justicia para pedir se le aga esta merced y que estas ayudas de costa se enplearan en aquello para que se destinaron y esta audiencia lo suplica a Vuestra Magestad cuia catolica persona guarde Guatemala. 28 de junio de 1647. Don Diego de Avendaño. Don Antonio de lara don Alonso moratalla don Alonso de Castro.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

La sagrada Religion de Nuestra Señora de la Merced pidio en esta Real Audiencia se le diese la limosna del vino y aceite que Vuestra Magestad

acostumbra a dar a las demas religiones pues militan en ella las mismas raçones y motivos de las cedulas

[191] en cuia virtud se da a la de San francisco y santo domingo y porque desea acudir a Vuestra Magestad a pedir no solo que se les aga esta limosna todos los años sino que se les situe renta para ello pidio que de oficio se resibiese informacion de sus gloriosos servicios en esta provincia y que se les diese parecer en conformidad de las cedulas recibiose con ocho testigos los mas antiguos y ancianos de esta ciudad consta por ella y por la historia de las yndias que esta religion fue la primera que paso con los conquistadores destas partes y que senbro el santo ebangelio padeciendo los mismos travajos que ellos siendo parte principal para la reduccion de los yndios y que mediante su dotrina y religion se bautiçaron tantos fue tanbien la primera que fundo conventos en esta provincia encargando de la dotrina de los pueblos en que an echo y hacen mucho fruto por el gran cuidado que ponen en su enseñança ay sujetos de muchas [tachado: "partes"] letras y virtud y grandes predicadores y en todo lo que toca a lo que Vuestra Magestad y sus ministros ordenan en aumento y bien de los yndios a sido siempre esta religion la mas obediente como lo fue aora en la execusion de la cedula del Real patronasgo que con obediencia ciega a las replicas ni condiciones le examinaron y recibieron la canonica institucion que fue causa mui principal para que las demas religiones los diesen.= lleban el santisimo sacramento a los enfermos a sus casas en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad manda

[191v] Que tienen en los pueblos de las caveceras en los sagrarios.= A esta Real Audiencia le parece que es mui digna a vuestra merced que pretende y quedandose a las demas religiones el vino y aceite no hay razon para que esta no sobre de la misma limosna pues por servicios de conquista por mas pobre y ovediente les iguala y aun aventaja en la antiguedad rexistrada etc. Guatemala y marzo 28 de 1647 Don Diego de Avendaño Doctor Antonio de Lara Mogrovejo Don Alonso Moratalla Don Alonzo de Castro Don Pedro Vasquez de Velasco.
(f). El Doctor Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

El Capitan don Juan Nuñez Nidino Correjidor del Partido de Monimbo en la provincia de Nicaragua y pretende que Vuestra Magestad le aga merced de concetarle la pacificacion y reduccion de los yndios rebeldes que ay desde Costa Rica a la provincia de Veragua y Panama que son mas de 100 leguas de distancia y pidio a esta Audiencia informase de la hutilidad de esta accion asi por la riqueza de las minas como por los muchos yndios que en ella ay sin conocimiento de la fe religiosa informacion y vieronse algunos autos que sobre esta materia ay y es cierta la conveniencia de que se haga esta

reduccion como tambien lo es que el dicho Don Francisco (*sic*) es persona capaz para ella y que esta casado con nieta del Adelantado don Gonzalo Vasquez de Coronado a quien se cometio los años pasados de seiscientos por los

---

Al margen se lee: "Informe y Parecer sobre la pacificacion de los yndios de Talamanca de Costa Rica".

[200] que por su muerte no se consiguio siendo [Ca]pitan general de Costa Rica que para que se /.../ con mas facilidad necesita mucho de te/.../ este oficio el que se ubiere de hacer esta /.../ como lo pretende el dicho don francisco pero /.../ necesario que el asiento que se hiciere con /.../ sea con toda seguridad depositando /.../ Real veinte o treinta mil pesos y otros /.../ hacerlo el dicho don francisco porque no es rico los que pretenden estas entradas y reducio/.../ esperansa en ellas por sacar y conseg/.../ las mercedes y oficios que se les dan y desp/.../ no tiene /.../ como sucedio a don diego de /.../ ordoñes que hiço el oficio de Chiapa y por/...l aviendo metido en esta caxa los treinta mil /.../ dos se quedo sin hacer la entrada. esta /.../ hace la audiencia porque es el oficio que /.../ de hacer con el dicho don francisco la repare que en/.../ mas sale de las conveniencias de ella y de que para seguirla con facultad inportara mucho /.../ el govierno de Costa Rica no se puede dudar /.../ Guarde la catolica persona de Vuestra Magestad Guatemala y febrero 28 de /.../ Don diego de Avendaño don Antonio de lara don Antonio de Quiroga.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

Don francisco de Aguero escobar Secretario de Camara del cuerpo de esta ciudad pidio en conformidad de las reales cedulas informe a esta Audiencia sus servicios y partes para ocurrir a Vuestra Magestad y que mediante /.../ se le aga merced de uno de los goviernos, alcaldias maiores o de oficial real en el alguna de las caxas de la nueba españa recibiose informacion secreta

---

Al margen se lee: "Don Francisco de Aguero".

[200v] y vieronse los papeles que presento por ellos consta que es hixo del cappitan Heronimo de Aguero y de Doña Maria Mexia su muger vecinos de Puerto Rico hixos dalgo y de los mas principales de la ciudad y como tal espidio las juntas de guerra asistido sienpre como experto en ellas y el año de veinte y cinco aviendo el enemigo olandes invadido la ciudad con una armada de muchos vajeles y apoderarse de ella el governador y cappitan general por las Buenas partes del dicho Capitan le nombro por Cabo de una esquadra de A

caballo y a pie para que defendiese una plataforma de las mas principales de aquel puerto y lo hiço con mucho valor y con no poco daño del enemigo metiendoles vastimentos con mucho peligro de su vida en el morro que estaba sitiado y aviendose apoderado el enemigo de un fuertesillo que llama el Caricuelo fue el dicho capitan a restaurarlo y no queriendose rendir le pego fuego y lo consiguio matandole muchos y peleando sienpre con mucho valor y todo el tiempo que estubo el enemigo en tierra hiço muchos socorros de su hacienda y sustento la jente que estaba a su cargo.= (Tachado: "Por parte de sus padres el pretende ésta vida"). A sido Alcalde ordinario dos o tres veces en la dicha ciudad de Puerto Rico de que a dado mui buena quenta y antes sirvio en los galeones de la mar del cargo de Don Hivo de torres y portugal por parte de su madre es nieto de Lorenço Marcelo uno de los primeros pobladores de Puerto Rico y donde a servido en todas las ocasiones que se a ofrecido de enemigos con muchos gastos de su hacienda consta por informacion que el dicho Don francisco de aguero asistio al señor obispo Don Juan de Palafox en cosas tocantes al real servicio de Vuestra Magestad y de que es el susodicho que oy tiene del obispo Don Bartolome Soltero con quien pasó

[198] a esta ciudad an pasado todos los autos de los los (*sic*) dotrineros sobre la sugesion al Real Patron /.../ en que travajo mucho atendiendo a las /.../ es mui inteligente en papeles y mui capas los servicios de sus padres y abuelos lo hiço capitan de infanteria don Diego de Avendaño presidente desta Audiencia que le podra siendo Vuestra Magestad servido /.../ en el algunos de los oficios de oficial real en nuebe /.../ Guatemala y março /.../. Don Diego de Avendaño Presidente doctor Don Antonio de Lara /.../.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

El capitan don Juan Sarmiento de Valderrama pidio a esta Real Audiencia en conformidad de las cedulas para ocurrir a Vuestra Magestad se le aga merced por sus servicios de un avito de las ordenes militares algun oficio de justicia y una renta en indios. recibiose informacion secreta por ella y por recados autenticos que presento a servido a Vuestra Magestad desde el año 1620 que començo en la armada Real con seis escudos de ventaja y aviendo venido a /.../ y ocupado la en algunos puestos y car/.../ en el revelion que hizo en aquella ciudad fue el que mas /.../tro en el servicio real y mediante su valor pudo librarse de la muerte Acaso de tanta estimacion que por ella y /.../ lo que abia servido en la Nueba españa y socorro que echo al puerto de acapulco le hiço vuestra magestad merced de la alcaldia mayor de San Salvador donde hiço muy particulares servicios principalmente en los socorros que se ofrecieron dar puerto de Trujillo y al Golfo Dulce en que a su costa /.../ mucha jente y municiones con tanto cuidado que los /.../sidentes desta

audiencia le dieron /.../ que dio residencia con mucha satisfacion y despues de ellas en todas las ocasiones que se an ofrecido del Servicio de Vuestra Magestad a sido siempre de los primeros que se an escoxido para el por/.../ calidad y cuidado nombrandole el presidente por cabo de la gente para ir a trujillo en ocasion que el enemigo llego aquel puerto en que gasto mucha parte de su hacienda y oy se alla pobre y con necesidad. fue /.../ en compañia del fiscal de esta Audiencia a buscar el camino del golfo para tratar de la fortificacion y aviendo

---

Al margen se lee: "Don Juan Sarmiento".

[198v] [en]contrado una fragata de enemigos que venia al puerto a saquearle no /.../ consiguio mediante averlas visto. Estos y otros servicios constan por recados y por la informacion recibida.= A esta Real Audiencia parece que es mui digno sujeto por su calidad que es muy notoria sus servicios son mui relevantes y por hallarse pobre por aver gastado mucho en el servicio de Vuestra Magestad de qualquiera merced ansi de un oficio de justicia como de ornarle con uno de los avitos militares que de todo es mui merecedor y digno y que sabra dar entera satisfacion por ser mui bueno en el servicio de Vuestra Magestad cuia catolica persona guarde dios Guatemala y otubre 24 de 1648. Don diego de Avendaño presidente doctor Antonio de Lara don Antonio de Quiroga don Pedro Vasquez de Velasco.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

en conformidad de las Reales Cedulas pidio parecer el licenciado don Juan de Ciguença Abogado en ella para ocurrir a Vuestro Real Consejo para que Vuestra Magestad le aga merced por sus letras y servicios presento recados y reciviose informacion por ella y por ellos consta que es hijo lejitimo de Juan lopez de Ciguença y de doña Beatris de Salaçar vecino de la ciudad de mexico y nieto por via paterna de Alonso Rodriguez sermeño y de doña María Vasquez de cisneros originarios de xeres de la frontera en los reynos de españa gente noble y principal y como tales ocuparon puestos preminentes y fueron veinte y quatro /.../ y Alcaldes ordinarios sus ascendientes. Por via materna deciende de los primeros conquistadores y pobladores de las /.../ y los que descubrieron la fabrica de hacer salitre en estas partes con que entonces se hiço polvora y no fue necesario traerla de españa.= El dicho don Juan esta graduado en artes canones y leyes estudio en la universidad de mexico y en su Real Audiencia fue recivido por Abogado.= fue asesor y auditor general del nuevo reyno de Leon en la nueva españa por nombramiento de don Martin de Avila Governador y Capitan general vino despues a esta ciudad donde prosiguio la abogacia con mucho lucimiento y en ella es

Abogado de pobres. Por nonbramiento de esta Audiencia y de los dos Cavildos eclesiastico y seglar y de los conventos mas principales fue fiscal en interin por ausencia del propietario y en su tiempo siguio el pleito sobre la sujesion de los dotrineros Relijiosos al Real patronasgo asta vencerle no aviendose podido conseguir en tantos años

---

Al margen se lee: "Juan de Ciguença. Abogado".

[199] tomo las residencias a los alcaldes ordinarios y corregidores del valle de los años de 41 asta 46 por nonbramiento de don diego de avendaño presidente desta Audiencia dio mui buena quenta de esta comision como de todo lo que toma a su cuidado asi en las ocasiones que a sido juez nonbrado en discordia como acompañado en la recusacion que se hizo al marques de lorençana Presidente que fue desta Audiencia. Por todos estos servicios y por los que constan por autos y testimonios autenticos pretende que Vuestra Magestad sea servido de ocuparle en su servicio en una plaça de asiento de oidor o fiscal por remuneracion de ellos y de sus ascendientes. A esta Real Audiencia le parece que Vuestra Magestad le podra hacer la merced que fuere servido etc. guatemala y otubre 17 de 1648. Don diego de Avendaño. Don Antonio de Lara Don Antonio de Quiroga don Pedro Vasquez de velasco.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

por la informacion que va con este informe consta que lorenço martinez de guebara presbitero a un año que lo es aviendo cursado los estudios en esta ciudad fue sachristan de la parrochia de San Sebastian y de la Catredal (*sic*) en interin y tiniente de cura desde su niñez a servido en ella y al presente es capellan del coro por el real patronasgo y el mas antiguo es confesor general de mui buena capacidad y vida y que merece que Vuestra Magestad le onrre con una prebenda de canonigo en esta iglesia o en la de Mechoacan o Guadalaxara y esto le parece a esta Audiencia. Nuestro señor etc. guatemala y febrero 28 de 1649. Don Diego de Avendaño don Antonio de Lara don Antonio Moratalla Don Antonio de Quiroga.
(f). Don Antonio de Lara. (Rúbrica).

Señor

el Bachiller nicolas de la tabla Montañes cura y beneficiado del partido de sant luis y sant martin de la provincia de Çapoticlan en esta governacion es hixo legitimo de Gonçalo Martin de la Tabla familiar del Santo oficio del tribunal de Mexico

---

Al margen se lee: "Lorenço Martinez de guebara. El bachiller Nicolas de la Tabla".

[199v] y alcalde de la hermandad que fue en la villa de Cuiacan dos leguas de Mexico donde reside y a estudiado la gramatica y las facultades de artes y canones y en ambas recibio el grado de Bachiller por la Real Universidad de Mexico fue colexial de San Ylefonso y notario del Santo Oficio en el dicho tribunal de Mexico y ahora es comisario de la Inquisicion parezer (*sic*) su beneficio y partido tuvo licencia del obispo desta diosesis para confesar en toda ella y fue presentado al dicho beneficio de que se le hizo canonica institucion y se le dio posesion en que prosigue y sirve actualmente es juez eclesiastico foraneo de aquel partido y tiene bastante virtud y de buen exemplo consta todo de re/.../ y de informacion echa de oficio y de las dis/.../ pretende ser presentado de una dignidad canongia o prior de las cathedrales de Nueva España. Suplica a Vuestra Magestad le aga merced segun pretende con que sea de canongia de la Cathedral de Mexico o de otra Yglesia de Guatemala o de Prior de una de las de Mexico o de Puebla. Vuestra Magestad ara la que mas convenga cuia catholica persona guarde nuestro señor. Guatemala y junio 1 de 1651. Don Antonio de Lara. Don Francisco de Solis. Don Juan Francisco Desquivel.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

En conformidad de las reales cedulas pidio parezer don Fernando de Galves en esta Real Audiencia para ocurrir a que Vuestra Magestad le aga merced por sus muchos servicios de hacerle de uno de los avitos militares algun oficio de justicia y alguna renta para sustentar a su madre y siete hermanos menores que tiene en su tutela. Recibiose informacion secreta

---

Al margen se lee: "Diose por duplicado / Don Fernando de Galves".

[201] Y por ellas y por los demas papeles y memoriales ajustados que a presentado en las oposiciones de la vacante de encomienda consta que es decendiente por ambas vias paterna y materna de los primeros y mas principales conquistadores de las indias y [Testado: "capitan"] padre y el an sido cap[itanes] de [caballos] y acudido como tales en todas las ocasiones que se an ofrecido es

visnieto del doctor don fernando de Galves oidor de granada y asistente que fue de sevilla esta casado con doña Juana del Castillo visnieta de Bernal diaz del Castillo primer conquistador de esta provincia tiene dos hixos madre y siete hermanos mui pobres es persona muy noble cavallero hixo dalgo y de casa ilustrada siempre con los mejores oficios de la Republica. A esta audiencia le parece que es digno de que Vuestra Magestad le onrre con uno de los avitos militares y de las demas mercedes que Vuestra Magestad fuere servido que seran bien enpleados en su persona la de vuestra magestad guarde dios etc. guatemala 2 de junio de 1651. Don Antonio de lara don Francisco de Solis. don Juan francisco desquibel.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

Don Juan de Meceta y Alvis clerigo presbitero pidio parecer en esta Real Audiencia de sus meritos

---

Al margen se lee: "Don Juan de Meceta".

[201v] y servicios para acudir a Vuestra Magestad a que por ellos se le aga merced de presentarle en una dignidad o canongia de esta santa yglesia recibiose informacion de oficio en conformidad de las Reales cedulas y por ella consta ser hixo legitimo de don Garcias de Meceta y de Catalina de Ybarguen naturales de la antiglesia de san pedro en el señorio de Viscaia y que su padre fue al puerto de Rosario (*sic*) con quarenta soldados asi consta en la ocasion que el cardenal /.../ sujeto (*sic*) los puertos de aquel señorio en que gasto mucha parte de su hacienda que dos hermanos del pretendiente pasaron a los estados de flandes a servir a Vuestra Magestad donde murieron en la guerra que es capellan del coro desta iglesia confesor y predicador general que acude con gran puntualidad al coro y a los demas de su oficio que es virtuoso y mui digno de ser remunerado por no aver tenido recompensa ninguna de sus oficios y de los de su padre y hermanos. A esta Real Audiencia le parece que se le podra hacer merced de una canongia en esta santa yglesia y cuando menos en la de chiapa. Guarde dios la catolica Persona de Vuestra Magestad etc. guatemala y junio 1 de 1651. Don Antonio de lara mogrovejo. Don francisco de Solis don Juan Francisco desquibel fiscal.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).
diose por duplicado.

[202] Señor

Don Antonio Justiniano Chavari cavallero del avito de Santiago y Regidor de esta ciudad presento en el acuerdo una Real Cedula de seis de Agosto del año

pasado en que manda Vuestra Magestad informe esta Audiencia y de su pareser sobre la pretension de que se le conmute la condenacion de tres mil pesos ducados en que fue condenado por los capitulos que le pusieron siendo Alcalde maior de San Salvador con los ocho mil pesos que dice gasto en el socorro del puerto de Truxillo y que se le aga merced de un avito militar para don nicolas justiniano su primo informando mui en particular de todos los puntos contenidos en dicha cedula y para hacerle se reconocieron los autos y ordenes /.../ guerra que se hicieron en el dicho socorro y se reci[bio] informacion al dicho pretendiente citado vuestro fiscal /.../ y es notorio que aviendo llegado el enemigo con /.../ce velas al puerto de truxillo con disinio de p/.../ la tierra se trato de la defensa ordenando /.../dos los Alcaldes maiores socorriesen el puerto eralo entonces de San Salvador el dicho don Antonio y por aver/.../ cometido la conducion de la gente de dicho /.../ el Capitan don Juan Sarmiento de Valderrama que avia sido Alcalde maior represento el dicho don Antonio que el la avia de conducir por ser actualmente alcalde maior y por averla levantado y que ofrecia gastar en la acion asta cinquenta mil pesos si fuesen menester acetosele la oferta y se le mando afiançase dicha cantidad con que se le dio la conducion de la gente y se le quito a don Juan Sarmiento levanto tresientos honbres y a su costa los llevo asta la ciudad de San Miguel donde los sustento asta que por averse ido el enemigo se mandaron retirar consta por carta de pago gasto ocho mil y setecientos pesos en el sustento de esta gente armas municiones y basti-

[202v] mentos que tubo promptos. Pero nunca puede tener trato ni retardar causa ni alguna satisfacion para juvilo a la Real hacienda por aver sido voluntaria la accion. Bien que por ella no a Recivido merced alguna asta aora y parece a esta Audiencia que del avito que pretende por ella para su primo Don Nicolas Justiniano es competente merced en satisfaccion de lo gastado por su calidad y por que anbos primos an echo despues aca algunos servicios a esta Respublica siendo Alcaldes ordinarios y el Don Nicolas [actualmente] es procurador general desta ciudad en la corte de Vuestra Magestad. C.P. guarde. Guatemala. 12 de junio 1651.
(f). Don Antonio de lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

El doctor don francisco lopes de solis oidor de esta Audiencia presento en el acuerdo un memorial pidiendo se le anpare en la antiguedad silla y posesion de su plaça y que por la suplicacion que interponia se remitiese a Vuestra Magestad decretose asi y se remite copia autentica en debida forma quedando en el archibo del acuerdo el original representa como acerca de año y medio que tomo posesion y por estar en vacante governando la audiencia a cargado todo el peso asi del govierno como de la justicia entre solos dos oidores por aver muerto los demas y esto con el cuidado que pide la obligacion propia y

desvelo que es notorio y que si llega Don Juan de Manjares oidor de esta Audiencia que a muchos dias que esta recibido y le quisiese quitar la antiguedad sera en gran perjuicio suio y mas oy porque el que quedara con ella

---

Al margen se lee: "informacion sobre la antiguedad de don francisco Lopez de Solis y don Juan de Manjares".

[203] con la promosion de Don Antonio de lara Mogrovejo a Alcalde de Mexico vendria a ser el mas antiguo de la Audiencia y presidente de sala con que al presente viene a ser de mas la antiguedad de mas honor y preminencia todos deseamos conserbar la paz y que este accidente si llegara el caso no la altere asta que Vuestra Magestad lo determine. Vuestra Magestad mandara lo que fuere servido etc. guatemala. y noviembre 6 de 1651 Don Antonio de Lara Mogrovejo. Don Juan Francisco desquibel y larraza.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

En conformidad de las Reales Cedulas pidio en esta Audiencia Juan Ramirez Jalon beneficiado del partido de totonica/.../ se le recibiese informacion de sus meritos para ocurrir /.../ se le hiciese merced de presentarle en una dignidad o canonjia de las iglesias de la Puebla Xuaja[ca] de guatemala y aviendose hecho [información] /.../ consta por ella aver servido el beneficio curado de Soconusco en propiedad y /.../ desde el año de treinta con mucha satisfacion de los obispos que le an visitado y mucho provecho de sus feligreses predicandoles en la lengua y administrandoles con gran cuidado y satisfacion y le a dado muchas comisiones que se le an encargado como de la inquisicion y santa cruçada de que a sido comisario nombrado por anbos tribunales es de mucho buen exemplo y buenas partes y a esta Real Audencia le parece digno de que Vuestra Magestad le aga merced de presentarle en una dignidad o canonjia de las iglesias de Xuajaca o Guatimala y que sabra mui bien cunplir con las obligaciones

---

Al margen se lee: "Juan Ramirez Jalon beneficiado de Soconusco".

[203v] de este ministerio. Guarde dios etc. Guatemala y abril 26 de 1652. Don Antonio de lara Mogrovejo. Don francisco lopez de Solis. Don Juan Francisco Desquibel y larraza. Fiscal.
(f). Don Antonio de Lara Mogrovejo. (Rúbrica).

Señor

El bachiller francisco vazquez presbitero es tal bachiller en la facultad de artes que estudio en esta ciudad leyo gramatica artes y teulugia moral tiempo

de dos años en el obispado de honduras con nonbramiento del obispo y su aprobacion tiene licencia para predicar y confesar en este obispado, tanbien a monjas, tiene nonbramiento del obispo difuncto deste obispado de cura en interin del partido de Xalapa y de cura de las Esquipulas otro nonbramiento librado por la probisor tanbien de interin y la sede vacante le [nom]bro por cura de interin de la chuluteca y le libro titulo de /.../ de aquel partido, y tanbien lo tubo para la predicacion de la /.../ bulla de la cruçada en aquel beneficio. consta por recaudos [y in]formaciones de oficio y parte echas y asimismo ser clerigo de /.../ loables partes y costunbres. Podra Vuestra Magestad (siendo servido /.../) hacerle merced de presentarlo a una prebenda de una de las cathedales de Chiapa honduras o nicaragua que esto es /.../ le parece a esta vuestra Real Audiencia guarde nuestro señor la Real persona de Vuestra Magestad con aumento de maiores reynos guatemala enero 9 de 1653 años. Don Juan Gonzales de Manjares. don francisco lopez de solis licenciado don Juan Gonzales cid. licenciado don Juan francisco de esquibel y larraza. (f). Don Juan Gonzales de Manjarrés. (Rúbrica).

Señor

el bachiller don pedro de pereda sarabia presbitero se ha ocupado en estudios desde su niñez y recivio grado de bachiller en canones y en leyes por la universidad de Lima ha asistido al servicio de la iglesia fue presentado al beneficio de San francisco Zapotitlan por el Real patronazgo de donde fue promovido al de Mazathenango que al presente sirbe mas de 18 años en ambos beneficios y en ellos ha sido vicario foraneo y provinzial y comissario del santo oficio de la inquisicion por nonbramiento del tribunal de Mexico y todabia exerce y en ministerio de cura dotrinero con pericia en la lengua de los naturales con buena y loable administracion segun que todo lo referido consta de informacion de oficio fecha con citacion de vuestro fiscal desta Audiencia pretende que Vuestra Magestad le aga merced de presentarlo a la dignidad que su escrito contiene. A esta Real Audiencia

---

Al margen se lee: "1653. Parecer de la Real Audiencia de Guatemala cerca de la pretencion del bachiller francisco basquez presbitero. Año de 1653". "1653. Parecer de la Real Audiencia de Guatemala cerca de la pretension del bachiller don pedro de pereda saravia beneficiado de Mazatenango. Año de 1653".

[204] Audiencia pareze que es merecedor de que Vuestra Magestad le honrre y aga merzed de presentarlo a una de las canonjias de Mexico o la puebla de los Angeles o en otra semejante de las que se probeen en el Reyno del Piru, o en una dignidad desta Cathedral o de otra semejante Vuestra Magestad obrara lo mas conveniente guarde Nuestro Señor la chatolica y Real persona de Vuestra

Magestad Guatemala y febrero 27 de 1653. Don Juan Gonzales de manjares. Doctor don francisco lopez de Solis. licenciado don Juan gonzalez cid. licenciado don Juan francisco de esquibel y larraza.
(f). Don Juan Gonzalez de Manjarrés. (Rúbrica).

Señor

El licenciado don Joseph del Castillo y Corral presbitero es hijo descendiente legitimo de padres abuelos y visabuelos primeros conquistadores destas provincias de Guatemała caballeros hijos de algo y que como tales ocuparon en ellas muchos oficios y cargos de guerra y justicia por cuios servicios merecieron cedulas de recomendacion de Vuestra Magestad. Desde la niñez ha sido virtuoso y como tal se ha criado en el colejio de la asumpcion desta ciudad donde fue collejial y sirbio 16 años oyo en las escuelas de la conpañia de Jesus, artes y teulugia en las quales facultades tubo muchas conclusiones publicas, fue vice rector del dicho collejio por su suficiencia se le dio la cathedra de gramatica /.../ con jeneral aprobacion desta ciudad. Y Haviendo /.../ en sus estudios ha 13 años que por el Real patronasgo le p[resen]taron por beneficiado de la villa de San Vicente de Lorençana servido este beneficio con gran puntualidad y aprobacion de ll/.../ feligreses sin aver avido quexa alguna y en la dicha villa y en [la] ziudad de San Salvador la ciudad le ha convidado para pre[di]car en festividades grandes muchos sermones por la erudicion con que exerce este ministerio. Ha sido muchos ha. y es actual /.../ comisario del santo oficio de la inquisicion de Mexico. de dichas provincias. de San Salvador y en ella ha exercido el oficio haciendo y publicando diversos edictos ha reedificado a su costa la iglesia de la dicha villa sin hazer a Vuestra Magestad ningun gasto. Por la suficiencia que tiene en la lengua latina por el bien publico ha leido gramatica a los hijos de vecinos de su curato sacando buenos dicipulos de suerte que con su aprobacion han dado a muchos el habito en las relijiones de Santo domingo y la merced desta ciudad. Segun que lo referido consta de papeles orijinales de que hiço en el acuerdo demostracion y de informazion de oficio echa con citacion del fiscal desta audiencia que va con esta por lo qual pretende que Vuestra Magestad le aga merced de presentarle los cargos que su escrito contienen y por ser sacerdote de virtud, letras y loables

---

Al margen se lee: "parezer de la Real audiencia de guatemala cerca de la pretension del licenciado don Joseph del Castillo y Corral beneficiado de San Vicente de lorençana. 4 de março de 1654".

[204v] y loables costumbres le pareze a esta Real Audiencia que es merecedor de que Vuestra Magestad le honrre y aga merced de presentarle a una de las dignidades o canonjias de Mexico de la Puebla u de esta cathedral de

Guatemala donde ay dos prevendas vacas. Vuestra Magestad proveera en ello lo que mas convenga a su real servicio cuya catholica y real persona guarde Dios como hemos menester. Guatemala y março 4 de 1654 Don Juan Gonzales de Manjares Don Francisco Lopez de Solis Licenciado Juan Gonzalez Cid Licenciado Don Juan Francisco de Esquivel y Larraza.
(f). Juan Gonzales de Manjarrés (Rúbrica).

Señor

El capitan Juan Bernal del Caño sirvio a Vuestra Magestad de soldado arcabuzero en el presidio del Callao y en la compañia del capitan don Fernando de Sosa y de Alferez en la compañia del capitan Gregorio de Moreda en el presidio de Panama y de Gobernador desta compañia llebandola a su orden al castillo de Puerto Belo ha servido en los oficios de receptor jeneral del derecho de Barlovento en esta provincia de Guatemala y de teniente de capitan general y governador en el presidio de San Phelipe, fue juez comisario para la averiguacion de ciertos delitos y de los capitulos puestos a un governador. Acudio a las diligencias que hiço por comision desta Audiencia cerca del estado y permanencia de las minas de Teguçigalpa de que han resultado aumentos en los reales quintos. Tiene nombramiento de Capitan Superintendente a Guerra de los puertos de Santo Thomas y Golfo Dulce y fortifico con orden que para ello tuvo, el castillo de San Phelipe. Tiene titulo de Teniente de Capitan General de la provincia de Soconusco donde fue Justicia Maior, fue Governador y Capitan General de la provincia de Honduras donde dio forma a las quentas reales, cobro donativos, tomo quentas hizo enterar los alcances, saco quarenta indios que el enemigo havia robado en aquellas costas, segun que de todo consta de papeles y informacion que se ha echo desto que se remite todo a Vuestra Magestad. A esta Real Audiencia parece que es digno de que Vuestra Magestad siendo servido le aga merced de uno de los oficios que pretende de Governador de las provincias de Nicaragua o Alcalde Maior de las de San Antonio de los Suchitepeques o de Chiapa o de San Salvador o semejante guarde nuestro Señor la chatolica real persona de Vuestra Magestad con aumento destos reinos y señorios. es de Guatemala 12 de março de 1654 Don Juan Gonzales de Manjares Don Francisco Lopez de Solis Licenciado Don Juan Gonzalez Cid Don Juan Francisco de Esquivel y Larraza.
(f). Don Juan Gonzales de Manjarrés (Rúbrica).

Al margen se lee: "1654. Parecer de la Real Audiencia de Guatemala cerca de la pretension del Capitan Juan Bernal del Caño, março 12 de 1654".

[205] Señor

El bachiller francisco de Zamora Relator desta audiencia Real de Guatemala es graduado de bachiller en canones por la universidad de Salaman[ca] y en la de Alcala substituyo catedras de prima y visperas de canones es Abogado aprobado en vuestro Real consejo y por nonbramiento del duque de [¿Alba?] fue auditor del serbicio de don Luis de Olmos jiron maestre de Campo de la Armada de la Puebla de Sanabria fue correjidor y justicia maior en la Villa de Moya y fue juez de recidencia de su antecesor y subdelegado en las comisiones para la cobrança de la quarta parte de condenaciones para la camara y contra franseses (*sic*) para lo que toco al marquesado de Moya y se ha echo informacion de ofizio en orden a la preten[sion] que tiene de que Vuestra Magestad haga merced de /.../ de oidor o fiscal en una de las audiencia de las indias. A esta de Guatemala parece ser digno de que Vuestra Magestad lo mejore y probea en una de las relatorías de Lima o Mexico guarde nuestro señor la chatolica Real persona de Vuestra Magestad con aumento de Reinos y señorios es de Guatemala y junio 8 de 1655. El conde de Santiago. don Juan Gonzales de manjares. Doctor don francisco lopez de solis /.../ Christobal de Torres licenciado don Juan francisco de esquivel y /.../.

(f). Juan Gonzales de Manjarrés. (Rúbrica).

Señor

Por las informaciones que de oficio se han echo a pedimiento de don francisco valles de Antillon parece ser hijo lejitimo del licenciado don Pedro Valles de Antillon natural del Reino de Aragon y que deciende de la Casa de Antillon y que es una de las mas nobles y antigua de aquel reino y de doña Maria de Pernia y Mendoça su madre natural de Castilla la viexa y que desiende de la casa de los señores de Villa Garcia.

Al margen se lee: "Año de 1655. Parecer de la Real Audiencia de Guatemala cerca de la pretenzion del bachiller Francisco de Zamora relator desta Real Audiencia". "Año de 1655. Parecer de la Real Audiencia de Guatemala acerca de la pretencion de don francisco valles de antillon /.../".

[205v] y que el licenciado don Pedro Valles Antillon passo a esta Probincia a servir la plaça de Relator desta Real Audiencia con titulo de vuestra Real persona y le sirbio catorce años cumpliendo con la obligacion de su oficio con grande aprobacion y por sus muchas letras y capacidad fue nonbrado varias veces para comisiones del servicio de Vuestra Magestad de que dio muy buena quenta fue Assesor general de vuestro presidente que fue desta Real Audiencia Gobernador y Capitan General el licenciado don Diego de Avendaño y aviendose alterado el pueblo de Guaimoco en la jurisdicion de la villa de Sonsonate fue nonbrado en conpañia del Alcalde maior de dicha

villa para la pasificacion y castigo de culpados y abiendo castigado los que lo fueron, quedo reducido /.../ con grande quietud costandole muchos ducados de [su] hacienda. Y asistio al adereço de la puente que lla[man] del Rio de los esclabos, que es el paso de toda esta probincia y aviendose encargado de meter el agua que llaman de popotique por hacer este bien a la Republica y que quedase memoria la condujo gastando mas de doze mil pesos traiendo por las /.../ cubierta y cañeria hasta la plaça publica mas de [una] legua, y oy goça della la maior parte de la ciudad /.../ los mas conventos. Y a sido Alcalde ordinario y [corregidor] del valle desta ciudad y sirvio el oficio de fiscal /.../ desta Real audiencia, por promocion que tubo a la de Lima el licenciado don Pedro de velasco mas tiempo de dos años y sirvio a Vuestra Magestad con el salario de un año por via de donatibo y acudio con todo cuidado y vigilancia en su servizio. Y el dicho don francisco Valles de Antillon ha sido Alcalde de la hermandad desta ciudad y actualmente es teniente de una conpañia de caballos sustentando para cumplir con su obligacion armas y caballo y es persona capaz y que dara muy buena quenta de lo que fuere a su cargo. Siendo Vuestra Magestad servido por los servicios de su padre y suyos y aber quedadole otros dos hermanos se le puede hacer merced de probeherle en uno de los gobiernos destas provincias o del Peru o la que mas fuere servido Vuestra Magestad cuia chatolica y Real persona guarde dios como la christiandad ha menester guatemala y Junio 8 de 1655. el conde Santiago. Don Juan Gonzales de manjares. Don francisco Lopez de Solis. don Christobal de Torres. licenciado don Juan Francisco de esquivel /.../.

(f). Don Juan Gonzales de Manjarrés. (Rúbrica).

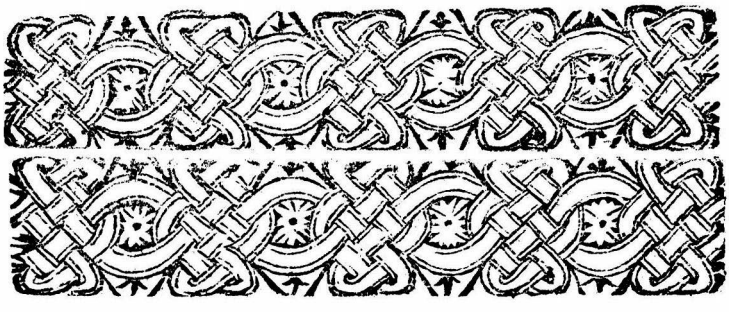

INDICE

G

Gaspar de Rosales 2

Gaspar de Gallegos licenciado y canonygo de la catedral de guatemala 6

Gaspar Martin 7

Gomez Ceron de Herrera 10

Garcia de Molina Clerigo 120

H

Hernando de Adurza. Fol. 5

Hernan Sanches de Escobar clerigo 10

Hernando Rengel de la quadra clerigo 11

Hieronimo de Çarate de honduras. 11

I

Juan de Guzman i

Juan de la Cueva alguazil mayor i

Juan de Rogel Fol. 4

Juan de la cueba alguazil mayor desta Audiencia de Guatemala otra vez 6

Juan Hurtado de Mendoza 7

Juan Godinez de Porras 7

Juan horozco de ayala alguazil mayor de la ciudad 8

Juan de Ecija 9

Juan Arias de vera clerigo presbitero 11

Juan Tostado portero de la audiencia 13

Juan de Cisneros Reynoso 13

Juan de Escobar 14

L

Luis de Gamez fol. 3

Lope Rodriguez de las varillas 7

Licenciado Pedro Navarro relator 12

Licenciado Francisco Vazquez 2

Licenciado Gallegos canonigo de la catedral de Guatemala 6

Licenciado Gaspar de Gallegos canonigo (otra vez) 14

Licenciado Gaspar de Gallegos tercera vez 16

Lope Ortiz de Zarate clerigo presbitero 17

Licenciado Pedro de cilieça velasco 171

La orden de la merced 172

M

Mineros de la provincia de honduras y comayagua 13

P

Pablo Cotta Manuel. fol. 4

Pablo Cotta Manuel otra vez 9
Pedro de Heredia vecino de Chiapa 12

Pedro de Arroyo clerigo presbitero 17

Pedro de Cilieça Velasco 171

R

Rodrigo Salguero clerigo presbitero. fo. 8

S

Sancho de Barahona. fol. 2

V

Vasquyarez Pereira vecino de chiapa 12

X

Xpobal Criado de Figueroa 5

Xpobal de Zepeda canonygo 10

Xpobal de Morales clerigo presbitero 14

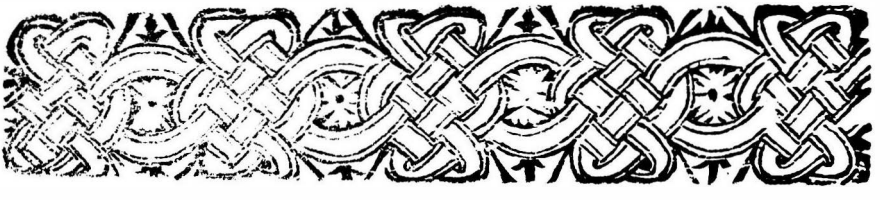

INDICE ANALITICO

Abadesas 152
Abogados
de pobres 214, 270
Félix de Caso 27
Francisco Vásquez 5
Gaspar de Gallegos 11
Academia de Geografía e Historia de Guatemala xi
fundación xii
Acajutla (El Salvador) 166, 188, 197, 217, 230
corsarios 142
defensa 147
Acapulco (México) 221, 233, 268
Acasaguastlán 193, 246, 264
corregidor 145, 228
Aceite 41, 96, 116, 170, 241
Aceituno de Guzmán, Cristóbal de 111
Aceituno de Guzmán, Luis de 62, 136
Acuña, Diego de xlv, 185, 212, 236, 237
Adelantados
Gonzalo Vázquez de Coronado 168
Pedro de Alvarado 103, 124, 181
Pedro Meléndez Zúñiga 72
Adurza, Hernando de 10, 205
Adurza, Paula de 205
Agalteca (Honduras)
minas 22
Agia, Miguel xxii
Agreda, Alonso de 160
Agreda, Antonio de 160
Agreda, María de 160
Agreda, Pedro de 160
Agüero Escobar, Francisco de 267
Agüero, Gerónimo de 267
Agüero, Pedro de xli, xlvii
Aguila, Juan del 217, 245
Aguilar, Faviana de 91
Aguilar, Francisco de 81, 232
Aguilar, Inés de 61, 118, 144, 208
Aguilar, Juan de 60, 208
hija 91, 144
nieta 146
Aguilar Lazo de la Vega, Pedro de 93, 220, 231
Aguilar Rebolledo, Juan de 166
Aguilar, Tello de 93, 231
Aguilar y Beltrán, Juan de 118
Aguilar y Córdoba, Francisco de 86, 93, 220
Aguilar y de la Cueva, Antonio de 178, 231
Aguilar y de la Cueva, Francisco de 220
Aguilar y de la Cueva, Nuño de 178
Aguirre, María de 193
Agustinos 116
fundación de convento 116
patrón 117
Ahumada, Luis de 195
Alarcón, Francisco de xlvi
Albacete, Benito de 244
Albacete, Luisa de 244
Albisúa, José de 217, 245
Albisúa, Lázaro de 217, 244
Albuquerque, Juan de 174
Alcabalas 216
asiento 188
Alcalde de la Hermandad 78, 118, 133, 138, 139, 155, 188, 209, 211, 214, 215, 271, 279
Alcaldes del Crimen xl
Alcaldes Mayores xxxi, 15, 45, 94, 102, 114, 126, 145, 146, 150, 154, 157, 163, 178, 188, 228, 231, 250, 251, 258
Diego de Paz 45
Juan de Mestanza de Ribera 47
Pablo Cota 8
teniente 63

Alcaldes Ordinarios 39, 47, 72, 94, 102, 109, 119, 122, 126, 136, 144, 241
Francisco Vásquez 5
Gaspar Arias xxi
Gonzalo Dovalle xxi
Alcántara, María de 201
Alcedo, Antonio de xxii
Alcedo Serralta, Juan de 218
Aldana, Gonzalo de 128
Aldana, Pedro de 129
Alegría, Diego de 63, 149
Alemania 201
Alferez mayor 20, 133, 179, 231
Alferez Real 121, 165
Alfonzo de Prado, Gerónimo 149
Algecira 182
Alguacil Mayor 6, 10, 13, 60, 77, 129, 162
Alguaciles 4
Aliaga, Martín de xlvi
Alimentación
raíces 133
Almendáriz, Alonso de 202
Almendáriz, Lope de 216
Almirantes 103
Almojarifazgo 158
Almolonga xxi
Almonedas 170, 240
Alonso Pocasangre, Hernando 204
Altamirano y Velasco, Fernando de xxxix, xlvi
Alvarado (bisnieto), Jorge de 211
Alvarado (nieto), Gonzalo de 126
Alvarado, Bernardina de 127
Alvarado, Gonzalo de
nieto 127
Alvarado, Jorge de 8, 94, 151, 212
Alvarado, Juan de 124, 235
Alvarado, Leonor de 22, 47, 235
bisnieta 124
Alvarado, Pedro de 94, 103, 113, 127, 128, 137, 181, 183, 198, 212, 235, 239, 246, 252
encomienda 113
expedición a Perú 165
hija 47
muerte 201
nieta 124
nieto 43
Alvarez, Alfonso 71
Alvarez de la Vega, Antonio 209
Alvarez de Santizo, Alonso 78, 82, 114
Alvarez de Toledo, Gabriel 73
Alvarez de Toledo, Juan Bautista xxii
Alvarez de Vega, Alonso 209
Alvarez, Juan 71, 103
Alvarez-Lobos Villatoro, Carlos Alfonso xi
Alvarez, Luis 39
Amaya, Blanca de 207
Ana de Austria xli
Angel, Pedro 260
Anguciana, Alonso de 189
Anguciana Gamboa, Alonso de 189
Angulo, Hernando de 94, 222
Angulo, Isabel de 94, 222
Angulo, Pedro de 222
sobrina 94
Angulo Salazar, Sebastián de 58
Angulo y Salazar, María de 94
Añil 247, 264
Apazapo (Honduras)
minas 22
Aragón xii, 278
Aragón, Juan de 58, 63, 76, 108
bisnieto 66
Aragonés, Alonso 247
Araque (Costa Rica) 259
Arceo, Ana de 163
Archiduque Alberto 259
Archivo General de Centro América xi
Archivo General de Indias xiv, xxxi
Ardón, Catalina de 111

Ardón, Isabel de 103
Ardón, Jerónima de 196
Ardón, Luis de 103
Arellano, Carlos de 47
Arévalo Sedeño, Mateo xl, xlvi
Argueta, Hernando de 66
Arias de Avila, Gaspar xxi, 87, 142, 157, 165, 184, 192
  bisnietos 76
Arias de Avila, Ginesa 184
Arias de Vera, Juan 18
Arias Hurtado, Catalina 141, 192
Arias Hurtado, Gaspar 141, 233
  nieto 192
Arias Maldonado, Francisco 255
Armadas 128
  China 202
  Inglaterra 103
  inglesa 139
  Perú 190
  Tierra Firme 93
Arredondo Bracamonte, Diego de xlvii, 97, 154, 251
Arroyo, Pedro de 28
Artabia, Pedro de 119
Artaza Idiáquez, Mariana de 217, 244
Arteaga Mendiola, Pedro de xlviii
Artesanos
  frenero 12
  zapateros 15
Arzobispos
  Alonso de Montúfar Bravo 211
Astilleros
  Istapa 113
  Realejo 32
Atescatempa 111
Atitlán 111, 142
Audiencia de Guatemala 3
  alguacil mayor 49, 81, 91, 102, 184
  capellán 48, 112, 207
  escribano de cámara 29, 66, 76, 78, 108, 128
  fiscal 54, 123, 209, 226, 227
  juez reformador de estancias 102
  portero 21, 34, 39, 91
  relator 20, 36, 98, 122, 242, 278
  secretario 35
Audiencia de los Confines xiii, xxiii, xxxiii
  creación xxxix
Audiencias
  Concepción de Chile xiv
  Lima xiii
  México xxiv
  Nueva España xiii
  Nueva Galicia xiv
  Panamá xiv, 139, 171, 227
  Perú xxxiii
  San Francisco de Quito xiv, xxiv, 158
  Santa Fe de Bogotá xii, xxiv, xxxv, 227
  Santo Domingo xiii, xxxii, 139, 171, 189, 206, 227
Austria, Juan de 135
Avalos, Luis de 114
Avendaño, Diego de xlv, 256, 265, 268
Avendaño, Gabriel de 87
Avila, Juana de 150
Avila, Martín de 269
Avilés, Isabel de 117
Avilés, María de 247
Ayala, Catalina de 157
Ayala, Fernando de 73
Ayala, Gaspar de xlvii
Ayala, Javier de xxii
Ayala, Juan de 87
Ayala, Manuel José de xxxvii
Ayala y Rojas, Luis de 130
Ayuda de costa 4, 48, 110, 170
Azcoeta, Cristóbal de xxx, xli, xlvi, 25, 28
Azogue 22, 126, 159
Bachilleres
  cánones 39

Bajeles 139
Balcárcel, Gaspar de 230
Balcárcel, Rodrigo de 136
Baptista Bartolomé, Juan 186, 187, 190
Barahona (hijo), Sancho de 4, 60
Barahona, Juan de 54, 55, 225
Barahona, Sancho de 4, 178, 179, 246
  bisnieto 225, 239, 246
  hijo 60
  mayorazgo 262
  nieta 162
Barahona y Loaisa, María 100, 101
Barajas, Diego
  barajas 6
Barberos 140, 141
Barillas, Beatriz de las 75
Barras
  Istapa 25
Barreda, Francisco de la xlviii
Barrientos, Juan de 40
Batel 129
Beatas 19
Becerra, Bartolomé 58, 230
  hija 56, 85
  nieta 121
  nieto 96, 197
Becerra del Castillo, Juan 56, 58, 137, 205, 230
Becerra, Teresa 56, 58, 85, 197, 230
Becerra y Suazo, Fernando 145
Beitea, Catalina de 173
Beltrán, Costanza 173
Beltrán de Santa Cruz, Pedro 173
Benalcázar, Sebastián 22
Benavides, Juana de 151, 211
Berdugo Barba, Sancho 144
Bermúdez, Pedro 71
Bernal del Caño, Juan 277
Berrío Venegas, Juan xlvii
Betancur, María de 214
Bielma, Pedro de 42
Bobadilla, Ignacio de
  nieto 56
Bobadilla, María de 57
Bonifaz, Alonso 184
Bonifaz, Carlos 7, 184
Borgoña 103
Botica 74, 83, 89, 116, 140, 152
Boys, Martín de 48
Bozaráez, Francisco de 181
Bozaráez, Pedro de 181
Bravo de Pedrosa, Pedro 163
Briceño Perozo, Mario xliv
Brizuela, Gaspar de 154
Bula de la Santa Cruzada
  cobranza 255
  predicación 131
  véase también Santa Cruzada
Bustamante y Quevedo, Pedro de 59, 179
Caballero, Diego 13
Caballero, Francisco 23
Caballero, Hernando xlviii, 13
Cabrera, Juana de 161
Cabrera, Pedro de 166
Cabrillo de Aldana, Gonzalo 129
Cacaloaque (Nicaragua) 133
Cacao 111, 134
Cádiz
  presidio 157
Caínza, Antón 133
Calac 64
Calatayud y Sandoval, Antonio de xli
Calderón, Catalina 165
Calderón, Francisca de 77
Calderón, Francisco 8, 13, 53, 55, 165
  nieto 77
Calderón, Inés 55, 233
Caluco 192, 207
Calvo Nájera, Juan 103
Callao (Perú) 194
Camacho de Escobar, Juan xli, xlvii, 227, 228
Camargo, Gerónimo de 59

Campo, Olalla de 63
Canarias 130, 173, 214, 243, 260
Canizares, Luis de 229
Canseco de León, Bartolomé 16
Cantabria 256
Cantoral Ponce de León, Juan 163
Capellanes 193
  de coro 103
Capellanías 96
Capilla mayor 156
  Parroquia San Sebastián 139
Capitanes 8, 20, 21, 30, 41, 46, 55-57, 61, 65, 66, 73, 75-77, 79, 83, 85, 91, 93, 94, 96, 99, 101, 102, 104, 109, 114, 118, 120, 122, 125, 126, 128-130, 132-135, 137-140, 142, 145-151, 153-157, 159, 160, 162, 165, 166, 167, 168, 171, 173, 178-180, 182-185, 188-190, 194, 197-200, 201, 204-206, 211-215, 217, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 230-233, 236-239, 244, 246, 247, 249-252, 256-260, 266-269, 271, 273, 277, 278
  de a caballo 101
  de infantería 91, 99
Capitanes Generales 120, 129
Carbajal Figueroa, García de 106
Cárcamo, Isabel de 90, 121
Cárcamo, Valdés de xlvi, 90, 121, 226
Cárcamo Valdés, Pedro de 242
Cárcamo y Valdés, Catalina de 252
Cárceles 172
Cárdenas, Juan de 79
Cárdenas Rangel, Juan de 79
Cariedo, Ana de 44
Carlos I xiii, xv, xx
Carlos II xv
Carlos V 214, 231
Carlos V de Alemania
  véase Carlos I xiii
Carnicería 139, 154
Carpio 189
Carriedo, Ana de 14
Carrillo de Mendoza, Jerónimo Garcés xlvii
Carrión Pardo, Juan de 132, 157
Cartagena 140, 237
Cartagena, Gonzalo de 248
Cartago (Costa Rica) 196, 213, 216, 251
  conquista 189
Cartillas 191
Carvajal Figueroa, García de xlvii
Carvajal, Gonzalo de 107
Casa de Antillón 278
Casa de beatas 19
Casares, Julio xviii
Casco, Fernando 36, 117, 247
Casco Guerrero, Sancho 225
Casillas, Tomás 108
Casillas y Velasco, Elvira de 119
Caso, Félix de 27
Caso, Hernando de 201
Castañeda Montaraz, Fernandes 131
Castañeda, Pedro de 131
Castellanos, Francisco de
  nieta 201
  nieto 80
Castellanos, García de 47, 80, 201
Castellanos, Gerónimo de 34
Castellanos, Juan de xxiii
Castellanos Orozco, Juan de 75
Castilla, Francisca de 130
Castilla la Vieja 278
Castilla y Ribera, Fernando de xlviii, xlix, 226, 227, 228
Castilla y Ribera, Luis de 227
Castillo Becerra, Pedro del 197
Castillo, Pedro del 58
Castro, Juan Bautista de 35
Castro, Luis de 35
Castro, María de 5, 71
Castro, Pedro de 188
Castro y de la Cerda, Alonso de xlviii
Catajuana (Honduras)

alzamiento 153
Catecismos 191
Cátedra de gramática 32
Catedral 17
canónigos 23
maestro de capilla 69
oficios divinos 110
rector 112
rentas 100
Celada, Cristóbal de 92
Celada, Juan de
nieto 92
Censos 95, 101, 212
Cepeda, Cristóbal 17
Cepeda, Francisco de 70
Cepeda, Gaspar de 230
Cepeda, María de 184
Cerbellón, Luisa 173
Cerón de Herrera, Gómez 16
Cerrato, Alonso
véase Alonso López de Cerrato
Cerrato, Inés 189
Cervantes Saavedra, Miguel de
Galatea xli
Viaje del Parnaso xli
Cervellón Santa Cruz, Rodrigo 173
Céspedes, Ana de 63
Céspedes, María 161
Cetina, Antonio de xlvi
Cetina, Diego de 205
Cetina, Miguel de 205
Ceuta 132
Cilieza, Tomás de 208
Cilieza Velasco, Pedro de xlix, 208, 241, 244
Cilieza Velasco, Tomás de 118, 144
Cimarrones 236, 237
Cirujanos 140, 152
Cisneros, Juan de 22
Cisneros Reynoso, Juan de 22
Ciudad Real (España) xii
Ciudad Real de Chiapas 58, 62
regidores 107
véase también Chiapas
Ciudad Vieja 42
Coatepeque (El Salvador) 165
Cobán 129
encomienda 129
Cobre 189
Coches 144
Coello de Portugal, Antonio xlix
Cofradías
Limpia Concepción 119
Colegio de doncellas
capellán 99
Colegio Santo Tomás
construcción 261
renta 261
Colegio Seminario Nuestra Señora de la Asunción 55, 99, 131, 173, 175, 186, 204, 207, 225, 243, 263, 276
administrador 100
cátedra de gramática 72, 110
fundación 68, 110
rector 64, 112
vicerrector 92, 143
Colegios
Compañía de Jesús 195, 262, 263
de doncellas 188, 190
Perú 65
San Idelfonso 131, 203, 271
San Pedro 131
Santo Tomás 186, 209, 260
Colima 129
Coloma, Francisco 154
Comayagua (Honduras) 99, 220, 248
alcalde ordinario 126, 160
carnicerías 154
deán 116
escribano público 254
Maestrescuela 229
milicias 232
mineros 22, 23
obispado 229
Comitlán 129
Compañía de Jesús

rector 195
véase también Jesuitas
Composiciones xxvi
Conde de la Gomera xxxix, 105, 130, 188
asesor 98, 122, 123
escudo 2
véase también Antonio Peraza y Ayala
Condes
de Fuentes 259
de la Gomera xxxix
de Leste 139
de Priego xlvi
de Santiago de Calimaya xlvi
Consejo de Indias xiii
Contadores 96
Antonio de Rosales 4
Contrabando 171
Contreras, Alonso de 61
Convento de la Concepción 110, 192
abadesa 152
fundación 190
151 profesas 203
Conventos
agustinos 116
criados 152
Encarnación (Chiapas) 234
San Francisco 42, 207
Santa Catalina 109
Santo Domingo 25, 60, 143, 207, 222, 261
Copanabastla 83
Córdoba 247
Córdova, Alonso de 189
Córdova, Gómez de 62, 64, 68
Corominas, Joan xviii
Coronado, Alonso de xli, xlvii, 81
Corral y Navarro, Catalina 122
Corral, Ana del 197
Corral, Jacoba del 96
Corral, Manuel de 37
Corregidor del Valle 91, 102, 146, 157, 159, 190, 209, 220, 222, 230, 233, 251, 258, 270
Corregimientos 12, 21, 36, 94, 102, 105, 111, 117, 142, 145, 193
Cacaloaque (Nicaragua) 133
Guazacapán 60
Tecpán Atitán 171
Correo mayor 261, 262
Corsarios 31, 163, 171, 189, 190, 201, 233, 236, 259
Francis Drake 34
holandeses 179, 215
ingleses 31, 121, 139, 142, 159
Jaques 221
Jeremías 59, 109
Neuport 167
Corte Suprema de Justicia xxx
Cortés, Hernán 181, 239, 246
Cartas de Relación xxi
véase también Marqués del Valle
Coruña 187
Costa Rica 4, 10, 194, 196, 213, 239, 246, 259, 266
alcalde mayor 258
capitán general 120
conquista 225
descubrimiento 177
gobernador 60, 168, 189
minas 189
pacificación 267
Cota, Beatriz 75
Cota, Blas 15, 31
Cota, Manuel 75
Cota, Pablo 15, 31, 75
cota 8
Coyoacán (México) xx
Cozumel (México) xx
Crespo Suárez, Pedro 261
Criado de Castilla, Alonso xlv, 154
residencia 188
Criado de Castilla, Francisco 91, 146
Criado de Figueroa, Cristóbal 9
Criados 152

Criollos 68
Cronistas xiii
Cuba 198
  contrabando inglés 171
  gobernador 206
  obispo 202
Cuéllar, Juan de 39
Cueto, Luis de 98
Culiacán (México) 271
Cumaná
  gobernador 236
Chacón y Luna, Sebastián 120
Chalchuapa (El Salvador) 165
Charcas xxxii
Chavarría, Lope de 194
Chaves, Ana de 44, 86
Chaves, Antonio de 229
Chaves, Bernabé de 201
Chaves, Catalina de 43, 102
Chaves, Hernando de 81, 86, 94, 220
  nieto 102
  bisnieta 232
  bisnieto 86, 142
Chaves, Margarita de 124, 189
Chaves, Pedro de 206
Chaves y Sotomayor, María de 186-188
Chiapas 21, 30, 50, 63, 70, 73, 79, 83, 104, 119, 145, 148, 149, 150, 176, 182, 198, 223, 244, 247, 250, 252
  alcalde ordinario 149
  conquista 65, 66, 79, 104, 142, 244
  Convento de la Concepción 190
  Convento Encarnación 234, 265
  corregimiento 21
  deán 107, 201
  encomienda 11
  gobernador 150, 233
  maestrescuela 253
  obispo 19, 108
  regidores 178
Chicuito 215
Chichimecas 154
Chile 14
Chinautla 249
Chiquimula 207
Chiquimula de la Costa 17, 92
Chiquimula de la Sierra 24, 86, 102, 142, 251
Choluteca (Honduras) 154, 275
  minas 210
Chuquisaca xxxii
De la Canal de la Madriz, Bartolomé xlix
De la Cueva (familiar), Beatriz 124
De la Cueva (hijo), Juan 60
De la Cueva Aguilar, Luisa 93
De la Cueva, Francisco 43
  bisnieta 124
  hijo 43
De la Cueva, Juan 4, 10, 49, 60, 81, 129, 231
De la Cueva, Luisa 49, 81, 220, 231, 232
De la Cueva, Nuño 93, 231
De la Hoz Venegas, Gabriel xlix
De las Infantas y Mendoza, Luis xlviii
Deán 107, 116
Del Castillo Becerra, Pedro 96, 169, 218
Del Castillo, Inés 181
Del Castillo, Juan 231
Del Castillo, Juana 272
Del Castillo, Pedro 96
Del Castillo y Corral, José 276
Del Valle, Andrés 70
Del Valle Antillón, Pedro 242
Del Valle, José Cecilio xi
Del Valle, Lorenzo 197
Del Valle Marroquín, Francisco 34, 96, 197
Del Valle Medinilla, Aldonza 223
Del Valle y Corral, Jacoba 197
Delgado, Andrés 205
Derecho de Barlovento 277

Derecho Indiano xii
Desaguadero (Nicaragua)
fortificación 188
Despres, Juana Antonia 154
Despres, Lupercio 154
Deudas 31
Deza, Catalina 257
Deza y Melgar, Catalina 248
Díaz de Ardón, Jacoba 111
Díaz de la Reguera, Gómez 184
Díaz del Castillo, Ambrosio 90
Díaz del Castillo, Bernal xii, 39, 85, 138
bisnieta 226, 272
bisnieto 252
crónica de la conquista 121
hijo 42, 56, 58, 85, 96, 197, 230
nieta 121
nieto 90
Díaz del Castillo, Francisco 42, 56, 58, 90, 97, 121
Díaz del Castillo, Juan Bernal 85
Díaz del Castillo, Mateo 85
Díaz, Diego 63
Díaz Penacorva, Miguel 37
Diego Negrete, Martín 252
Diéguez, Martín 228
Diez, Antonio 11
Diezmos 7
españoles 219
remate 219
Diriá (Nicaragua) 212
Doctrinas
dominicas 25
San Luis 45
Doctrineros
remoción 191
sujeción al Real Patronazgo 270
Domínguez el Mozo, Juan 100
Domínguez, Gerónimo 100
Domínguez, Juan 100, 156
Dominicos 89, 152, 191, 266, 276
falta de religiosos 115
fundación de convento 95
provincial 70
y encomienda de Cobán 129
Dote 109, 152, 212
Dovalle, Gonzalo xxi
Drake, Francis 34, 46, 65, 75, 83, 86, 96, 101, 139, 142, 159, 162, 183, 197, 199, 214, 223, 233
Dubois, Jerónima 113
Dubois, Luis 82, 113
nieta 113, 114
Dubois, María Madalena 114
Duques
de Alcalá 227
de Osuna 231
de Osuna y Arcos y Albuquerque 178
Ecija 93, 231
Ecija, Juan de 15
El Escorial xiv
El Viejo (Nicaragua) 118, 194
Elgueta, Fernando de 77
Encomiendas 13, 15
Atescatempa 111
Bernal Díaz del Castillo 42
Chalchuapa (El Salvador) 165
Chiapa 11
Chiquimula de la Costa 92
Coatepeque (El Salvador) 165
Copanabastla 83
cuarta vida 101
Diriá (Nicaragua) 212
inconvenientes 46
Istatlán 161
Jalapa 129
Juayúa (El Salvador) 129
Moyutla 161
Nagualapa 111
Nahuizalco 161
Nueva Segovia (Nicaragua) 122
San Antonio 113
San Juan de Nagualapa 61
San Lucas 122

San Pedro 113
San Salvador 54
Siquinalá 142
Totonicapán 113
Yupitepeque 187
Enfermedades
gota 5
perlesía 135
viruelas 172
Enríquez, Catalina 201
Enríquez de Castellanos, Catalina 200
Enríquez de Ribera, Payo
y Universidad de Guatemala xxii
Erbas Pacheco, Rodrigo de 200
Ermitas
Nuestra Señora de los Remedios 175
Esclavos 193
negros 220, 232
rebelión 220
Escobar, Catalina de 186-188
Escobar, Diego de 128
Escobar, Francisco de 128
Escobar, García de 66, 76, 78
Escobar, Hernando de 68, 110
Escobar, Juan de 24, 188
nieto 128
Escobar, Juan Luis de 143
Escobar, Pablo de 66, 76, 108
Escribanos de Cámara
Francisco de Santiago 29
Escribanos Públicos
Cristóbal de Aceituno de Guzmán 111
Escribanos reales 29
Bartolomé Canseco de León 16
Escribanos xxiv
Juan de Morales 72
Luis Aceituno 62
Escuintepeque 251
Escuintla 102, 134
Española xiii, 27, 237
Esparsa (Costa Rica) 196, 213
conquista 189
Espinosa Bovadilla, Francisco 70
Espinosa de Porres, Ambrosio de 169
Espinosa, Tomás 54
Espinoza de la Plaza, Tomás xlix
Esquipulas 275
Esquivel y Larrasa, Juan Francisco de xlix
Estancias
de vacas 25
ganado mayor 154
Esteban Guerra, Fernando 130
Estebes, Manuel 117
Esteros 25
Estévez, Manuel 53, 61
Estrada (hijo), Pedro de 85
Estrada, Alonso de 192
Estrada, Ana de 192
Estrada, Francisca de 66, 76
Estrada, Luis de 85, 182
Estrada Monroy, Agustín xliii
Estrada, Pedro de 192
bisnieta 182
nieta 66
Estrada y Medinilla, Engracia de 182
Estrecho de Gibraltar 132, 157
Estrecho de Magallanes 117, 247
Estupiñán, Marcos de 117, 147
Farfán de los Godos, Alonso 179
Felipe II xiv, xv, xxiv, xxxvi, xl, 231
Felipe III xxxix, 164
túmulo 186
Felipe IV xxxix
Felipe V xv
Feria, Pedro de 19
Fernandes, Juan 70
Fernández Aceituno, Martín 111
Fernández, Alonso 173
Fernández, Andrés 128
Fernández, Antonio 84, 203
Fernández de Córdoba, Alonso 132, 156, 179
Fernández de Córdoba, Francisco 239

Fernández de la Guerra, Lope 130
Fernández de la Paz, José 212
Fernández de la Paz, Manuel 212
Fernández de la Paz, Pedro 196, 213
Fernández, Isabel 188
Fiel Ejecutor 121, 146
Figueroa, Lope de 160
Filipinas xlviii, 206
  navíos 158
Fiscales xlviii, 13, 98, 123, 148
  Antonio Coello de Portugal xlix
  Bartolomé de la Canal de la Madriz xlix
  Diego García de Palacio xlviii
  Eugenio de Salazar xlviii
  Fernando de Castilla y Ribera xlix
  Hernando Caballero xlviii
  Jorge de Herrera y Castillo xlix
  Juan de Mestanza y Rivera xlix
  Juan Francisco de Esquivel y Larrasa xlix
  Juan Maldonado de Paz xlix
  Juan Márquez 18
  Melchor González de Monteagudo xlix
  Pedro de Arteaga Mendiola xlviii
  Pedro de Cilieza Velasco xlix
  Pedro de Salmerón xlix
  Pedro Valle Antillón xlix
  Pedro Vásquez de Velasco xlix
  salario 169
  Tomás Espinoza de la Plaza xlix
Flandes 97, 103, 122, 134, 160, 201, 205, 259
Florida
  conquista 184, 190
Flotas 153
  China 32
Fonseca, Antonio de 215
Fonseca, Juan de xlvi, xlvii
Fragatas 120
Franceses 11, 214
Francia 20
Franciscanos 89, 164, 191, 254, 266
  Custodio 123
  monasterio 42
  procurador general 170
  provincial 254
  síndico 100
Freneros 12
Frens Porte, Simón 257
Fuentes, Fernando de 102
Fuentes, Francisco de 81
Fuentes, Rodrigo de 43, 81, 102
Fuentes y de la Cerda, Alvaro de 112
Fuentes y de la Cerda, Diego de 113
Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio de xii, xxii
Fuero juzgo xi
Gage, Thomas xli
Gaitán, Diego 18
Gaitán, Juan 189
Galdámez, Juan de 62
Galeones 72, 113, 132, 268
  ingleses 132
Gálvez, Antonio de 233
Gálvez, Fernando de 233, 271
Gálvez, Rodrigo de 31, 55, 233
Gálvez y Segura, Fernando de 55
Gallegos de Villavicencio, Ana 19
Gallegos, Gaspar de 11, 23, 26
Gallinas 219
Gámez, Luis de 7
Ganado 219
  mayor 154
  vacuno 25
  desjarretar 201
Garabito de León y Mendoza, García 153
García de Palacio, Diego xl, xlvi, xlviii
García de Valverde, Diego xlv
García, Julián 111
García, Lauda 203
García Matamoros, Juan 85, 162, 203, 224

García, Mateo 38
García Serrano, Lucas 99
Garmendia, Juan de 163
Gasco, Juan xlvi
Girón, Francisco xxxi
Gobernadores 122, 129, 151, 153, 233
  Soconusco 6
Godínez de Porras, Juan 13, 164
Godínez Gallego, Juan 16
Godínez, Gerónimo 165
Godoy, Francisco de 16
Godoy Guzmán, Francisco de 8
Godoy, Lorenzo de 8, 37, 73
Godoy, Luis de 187
Goicolea Villacorta, Alcira xliv
Golfo Dulce 179, 239, 249, 250, 257, 258, 264, 268
  aljarife 188
  defensa 163
  descubrimiento 101, 269
  fortificación 277
  negros cimarrones 237
Gómez Casillas de Velasco, Frutus 107
Gómez Casillas, Frutos 119, 201
Gómez Cornejo, Diego xlvii
Gómez de Abaunza, Alvaro xl, xli, xlv, xlvi
Gómez de Espinosa, Gonzalo 70
Gómez de Losada, Diego 263
Gómez de Sandoval, Diego 200, 236
Gómez de Sandoval, Gerónimo 236
Gómez Gallego, Juan 16
Gómez, Martín 29
Gómez Nájera, Alonso 103
Gómez Nájera, Pedro 103
González, Antonio xxxix, xlv, 3
González Cid, Juan xlviii
González de Manjarrés, Juan xlii, xlviii
González de Monteagudo, Melchor xlix, 243
González, Francisco 109
González, María 117
González Nájera, Pedro 15, 71, 103
Gota 5
Gotera 186
Gracias a Dios (Honduras) xxxix, 248
  encomienda 5
Granada (España) xii, 93, 199, 272
  alzamiento morisco 156, 231
  cancillería 233
  inquisición 156
Granada (Nicaragua) 120, 134, 189, 216
  alcalde ordinario 122, 158
  alguacil mayor 158
  Compañía de Jesús 166
Granado, Bartolomé 3
Granado, Martín 136
Guadalajara (México) xiv, 154
Guanagazapa 220
Guanaja (Honduras) 31
Guascorán (Honduras)
  minas 22, 126
Guastupa 247
Guatemuz 239, 246
Guayaquil 194
Guaymoco 94, 225, 278
Guazacapán 60, 102, 111, 134, 142, 201, 247
  corregidor 237
Guazacualco (México) 198
Gueguetlan 201
Guerra de Ayala, Juan 130
Guerras
  Flandes 20
Guerrero de Luna, Juan xlvii
Guillén, Miguel 63
Guinea, Sancho de 179, 250
Guinea y Murga, Pedro de 250
Guipuzcoa 216
Gutiérrez de Aralto, Elvira 247
Gutiérrez de Monzón, Alonso 136
  nieto 183

Gutiérrez de Sibaja, Hernán 28, 41
nieta 122, 157
Gutiérrez de Sibaja, Juan 36, 64, 122, 157, 162
Gutiérrez Garibay, Juan 216
Guzmán, Beatriz de 73
Guzmán, Diego de 3, 6, 92, 100
Guzmán, Ignacio de 101
Guzmán, Juan de 3, 87, 92, 101
Guzmán, Juana de 74
Guzmán, Leonor de 164
Guzmán, Magdalena de 136
Guzmán, María de 86
Guzmán, Martín de 124, 235
Habana (Cuba) 237
tesorero 154
Hábito
de Alcántara 256
de Cristo 132
de Santiago 130, 232, 272
de Santiago Alcántara 94
Haeussler P., Oscar A. xliii
Haring, Clarence H. xii
Henríquez, Jerónimo 92
Heredia, Pedro de 21
Hermoso, Ana 37
Hernández de Córdoba, Fernando 246
Hernández de Sotomayor, Alonso 189
Hernández Girón, Francisco 7, 184
Hernández, Marina 165
Hernández Pereira, Francisco 37
Herrera, Antonio de 96
Herrera, Diego de 44, 45
Herrera, Inés de 223
Herrera, Juan de 223
Herrera, María de 44
Herrera, Sancho de 223
Herrera y Castillo, Jorge de xlix
Herrera y Tordesillas, Antonio de xiii
Hidalgo, Alonso 62
Hidalgos 251, 267, 272
Hinojosa, Agustín de 10, 36
Hinojosa Villavicencio, Juan de 38
Holandeses 236, 267
Honduras 5, 21, 43, 151, 210, 249, 275
conquista 104, 113, 142, 167
conquistadores 109, 150
contador 210
gobernador 44, 46, 61, 130, 151, 153, 190
minas 153, 216
teniente de gobernador 162
teniente general 163
tesorero 19, 69, 125
veedor 113
visitador general 126
Hospitales 170
Real 74, 88, 140, 172
San Alejo 83
Huehuetlán
cura 71
Hurtado, Catalina 53
Hurtado de la Hoz, Catalina 165
Hurtado de Mendoza, Juan 12
Hurtado de Orduña, Diego 58, 223
Hurtado, Francisco 123
Hurtado, Juana 223
Hurtado, Sebastián 223
Ibargüen, Catalina de 272
Indígenas
flecheros 99
hospital 83
liberación de la esclavitud 189
no pagan diezmo 218
principales 124
repartimiento 22
servicio personal xxii
trigo 219
Infantas y Mendoza, Luis de las xlii
Informaciones secretas 3
Inglaterra 103, 245
Ingleses 104, 121, 132, 162, 184, 236
contrabando en Cuba 171
corsarios 167
navíos 157

Inquisición 156, 219, 226
véase también Santo Oficio
Irigoyen, María de 216
Isabel de Castilla xxxi
Isla de Madera
presidio 132
Islas de Barlovento 103
Islas Especiería 129
Istapa 25
astillero 113
galeones 113
Istatlán 161
Izalco (El Salvador) 35, 101, 188
Izcuintepeque 215
Izguatla 89
Jalapa 275
encomienda 129
Jalisco (México) 118, 167
conquista 144
Jarcias 26
Jáuregui, María de 106
Jerez Serrano, Francisco de 155
Jesuitas 244
rector 166
se oponen a fundación de Universidad 262
Jiménez Alocaz, Antonio 89
Jiménez, Juan 218, 240
Jocotenango 129
Jofre de Loaisa, García xlvi, 14, 44, 101
Juan de Austria 156
Juárez, Beatriz 204
Juárez, Francisco 45
Juárez, Juan 38, 40
Juárez, Pedro 236
Juayúa (El Salvador) 188
encomienda 129
Juez componedor de tierras 91, 118, 134
Juez de bienes de difuntos 94, 154, 220, 254
Juez eclesiástico 90, 216
Juez reformador de milpas 121, 166, 182
Nicaragua 167
Jumaitepeque 129
Justicia Mayor 129
Justiniano, Antonio 258
Justiniano Chavarri, Antonio 272
Justiniano Chavarri, Nicolás 258
Justiniano, Nicolás 273
La Palma 173
Lacandones 4, 222, 223
conquista 79, 83, 101, 113, 137, 141, 142, 165, 183, 184, 233, 239, 246
Lara de Córdova, Alonso 188
Lara Mogrovejo, Antonio de xlii, xlvi, xlviii, 249, 274
Larios, Alonso 50
Larios, Martín 50
Las Casas, Bartolomé de xiii, xiv
Las Minas 102
Lejemani (Honduras) 229
Lenguas
latina 40
mexicana 17, 18, 24, 28, 39, 40, 71
pipil 18
León (España) 269
León (Nicaragua) 16, 133, 189
catedral 195
Lercaro, Ambrosio 74, 88
Libro Viejo xii, xxi
Licenciado Caballón 239, 246
Liebana, Alonso de 5
Lima (Perú) 90, 121, 194, 226
Limosnas 19, 25
Lira, Pedro de 121, 122, 226, 252
Lira y Cárcamo, Jorge de 252
Lira y Cárcamo, María de 226
Loaisa, Isabel de 60, 239, 246
Loaisa, Jofre de 239, 246
Loaisa, Pedro de 44
Loaisa y Rueda, Pedro de 239
Loaiza, Isabel de 101

Loarca, Alonso de 66, 77, 82
Lobato, Juan 126
Lobo, Cristóbal 111
  nieto 111
Lombardía 103
Lope Ruiz, Domingo 140
López, Antonio 38
López Cerrato, Juan 189
López de Calatayud y Sandoval, Antonio xlvii
López de Cerrato, Alonso xiv, 189
  familiares 54
  hija 225
  nieto 61
López de Gastaca, Hernando 53
López de Monzón, Juan 183
López de Sigüenza, Juan 269
López de Solís, Francisco xli, xlviii, 273
López de Utrel, Alonso 27
López, Diego 30, 41
López, Francisca 165, 203
López, Juan 136
López, María de 248
López Pellejero, Andrés 69
López Recino de Cabrera, Francisco 161
López Recinos, Blas 161
López Recinos, Diego 161
López Ruiz, Domingo 172, 263
Lorenzo, Antonio 214, 215
Lorenzo, Bartolomé 48
Lorenzo, Catalina 50
Lorenzo, Marcelo 268
Lorenzo, Simón 214
Losada, Antonia de 172
Lugo, Alvaro de 91
Luján Muñoz, Luis xliv
Luna, Juana de 21
Madera 157
Madrid 140
Maese de Campo 91, 101, 109, 120, 160
Maestrescuela xli, 229, 253
Maestro de capilla 18, 48, 69
Maestro de gramática 47
Magallanes, Hernando de 70
Magdalena, María 201
Maguey 26
Maíz 133, 134
Málaga 217, 245
Maldonado, Alonso de xiv, 113, 129, 167, 254
Maldonado, Catalina 199
Maldonado, Cristóbal 145
Maldonado de Guzmán, Francisca 124
Maldonado de Guzmán, Juan 124
  nieto 235
Maldonado de Guzmán Villacreces y Alvarado, Francisca 235
Maldonado de Paz, Juan xli, xlvii, xlix, 98, 136, 150, 168
Maldonado, Francisca 124
Maldonado, Inés 104
Maldonado, Juana de 210
  véase también Sor Juana de la Concepción xli
Maldonado, Lucía 67
Maldonado, Mariana 244
Maldonado Vivar y Quiñones, Juana 210
Maldonado y Alvarado, Francisca 235
Mallén de Rueda, Pedro xlv, 139
Manila 206
Manjares, Juan de 274
Manso de Contreras, Francisco 139, 175
Manso, Sebastiana 139
Manuel, Ana 171
Manzo de Contreras (hijo), Francisco 171
Manzo de Contreras, Francisco 171
Mar del Sur 231
  corsarios ingleses 121
  Francis Drake 183
Mariluz Urquijo, José María xliv

Marín de Solórzano, Pedro 208
Mármol, Pedro de 68
Marques de Villalobos, Francisco 17
Marqués
de Priego 189, 231
del Valle (Hernán Cortés) 117, 181, 183, 198
Marqués de Cadereita 216
Marqués de Lorenzana xl, xliv, 256, 265, 270
Márquez, Juan 18
Marroquín, Francisco 17, 157, 197
fundación Colegio Santo Tomás 260
y doctrinas 80
Martel, Francisca 192
Martín, Benito 34, 39
Martín Calagrano, Alonso 19
Martín, Gaspar 11
Martín Granado, Alonso 165, 183
Martínez de Guevara, Lorenzo 270
Martínez de Medinilla, Pedro 182, 193
Martínez de Mondragón, Juan 94, 222
Martínez Yáñez, Juan 252
Mártires 191
Masatenango 275
Masatepe (Nicaragua) 195
Mateo, Miguel 248
Matute, Hernando 41, 52
Mayorazgo 233, 235, 262
Mazariegos (nieto), Diego de 79
Mazariegos, Alfonso de 178
Mazariegos, Diego de 21, 145, 150, 178, 233
nieta 55
nieto 79, 104
Mazariegos, Inés de 79
Mazariegos, Juana de 55, 168, 233
Mazariegos, Luis de 21, 65, 79, 178, 233
Meceta, Garcías de 272
Meceta y Alvis, Juan de 272
Media annata 254
Medicina 96, 116, 170
anotomias 172
boticarios 140
notomías 140
Médicos 74, 83, 89, 152
Doctor Bohorques 140
Medina del Campo 96
Medina, Encarnación xliv
Medinilla, José de 79
Medinillas, Florentina 79
Mejía, Grabiel 45
Mejía, María 267
Meléndez, Gonzalo 87
Meléndez, Tomás 136
Meléndez Zúñiga, Pedro 72
Melgar, Alberto 248
Melgar, Juan Bautista 248
Melián, Pedro xli, xlviii
Méndez de Sotomayor, García 189
Méndez de Sotomayor, Hernán 72
Méndez de Sotomayor, Luis 189
Mendoza, Antonio de xxii, 129, 167
Mendoza, Catalina de 114
Mendoza, Francisco de 72
Mendoza y Medrano, Juan de 258
Mercaderes
José de Paz 48
Mercedarios 89, 95, 191, 241, 244, 265, 276
clase de gramática 96
comendador 174
disminución de doctrinas 79
primeros religiosos que llegaron a Guatemala 42, 46, 67, 266,
provincial 46
visitador 34
Merlo Aguilar, Francisco 19
Mesa, Tomás de 54
Mestanza y Rivera, Juan de xl, xlix, 47
Mestizos 15, 19
México 29

alcalde de corte 139
alcalde del crimen 175
arzobispo 211
casas de estudio 32
conquista 104, 124, 246
protomédico 141
religiosas 33
virrey 129
Michoacán (México) 254, 255
obispo 202
Milán 259
Milicias 132, 190
alardes 246
cabo 145
capitán de infantería 122, 126
mestizos 190
mulatos 190
sargento 118
Milpas 121
cacao 134
de regadío 133
maíz 134
Minas 266
Agalteca 22
Apazapo 22
cobre 189
Guascorán (Honduras) 22, 126, 160
ingenios 217
oro 189
San Felipe (Honduras) 216
San Marcos (Honduras) 22
Tegusgalpa (Honduras) 22
Tegucigalpa (Honduras) 126
visitador 210
Mineros 22
Miranda, Alonso de 138, 140, 176
Mita 207
ídolos 207
Mitla 89
Moctezuma xx
Molina, Bartolomé de 20
Molina, García de 20
Mombacho (Nicaragua) 177
erupción 196, 213
Monasterios
monjas 33
Nuestra Señora de la Concepción 88, 89
Monguía, Pedro de 24
Monimbó (Nicaragua)
corregidor 173, 266
teniente de corregidor 227
Monjas 33, 67
capellán 63
confesor 60
de la Encarnación (Chiapas) 265
Limpia Concepción 202, 220
primer convento 152
Santa Catalina 100, 109, 206
Monjas de la Concepción 202, 220
capellán 193
mayordomo 257
Monsalve, Diego de 192
Monsalve, Juan de 93, 231
Monsón, Magdalena de 136
Montero de Miranda, Alonso 188
Montero de Miranda, Francisco 15
Monterroso, Ana de 103
Monterroso, Francisco 103
Monterroso, Juana de 159
Monterroso, Luis de 35, 103, 159
Montes de Porres, Cristóbal 175
Montoya, Gaspar de 193
Montoya, Juan de 193
Montúfar Bravo, Alonso de 211
Montúfár Bravo de Lagunas, Francisco de 210
Montúfar, Francisco de 211
Monumenta Centroamericae Historica xv
Morales, Andrés de 145
Morales, Catalina de 141
Morales, Cristóbal de 24, 70
nieto 104
Morales, Juan de 72, 239
Morales, Leonor de 108

Morales, Luis de 150
hija 145
Morales, Marcela de 239, 247
Morales, Pedro de 57
Morales Villavicencio, Andrés de 104
Morales Villavicencio, Cristóbal de 142, 145
Morales Villavicencio, Luis de 104
hija 150
Morales Villavicencio Maldonado, Isabel de 150
Morales y Vela, Ana de 145
Moratalla Tevar, Alonso xlviii, 254
Moreda, Gregorio de 277
Moreno Alvarez de Toledo, Juan 39, 43, 177, 212
Morente 189
Morillo, Pedro 109
Moros 156, 231
expulsión de España 206
Morro 268
Moscoso, Rodrigo de xli, xlvi
Moyutla 161
Mulatos 99
libres 154
Muñoz de Talavera, Isabel 223
Muñoz Garrido, Andrés 105
Muñoz Garrido, Francisco 102
Muñoz Luna, Andrés 102
Muñoz Melián, Francisco 260
Muñoz Ronquillo, Andrés 105
Murga, Matías de 251
Muriel y Valdivieso, Baltasar 119
Naborías
tributo 136
Nagualapa 86, 111
Nagualato 34
Nahuizalco (El Salvador) 161
Nájera, Alonso de 114
Naolingo (El Salvador) 101, 188, 196, 213
Naos 127
Nápoles 132
Narváez, Pánfilo de 128
Nata (Perú) 171
Navarro de Esquiaga y Zamudio, Gerónimo 194
Navarro, Pedro 20, 98
Nebrija, Elio Antonio de xvii
Negros 23, 99, 133, 154, 220
alzamiento 231
cimarrones 155, 236
esclavos 232
Realejo 32
Nexapa 85
Nica, Juan de 204
Nicaragua 10, 11, 17, 43, 53, 133, 163, 167, 189, 202
alcalde mayor 113
alcalde ordinario 189
alzamiento de los Contreras 160
Cacaloaque 133
contador 158, 160
desaguadero 188
Diriá 212
El Viejo 118, 194
familia Contreras 33
gobernador 47, 117, 122, 133, 188, 217, 244, 247, 251
juez de residencia 148
Granada 120, 134, 166, 189, 216
León 16, 133, 189, 195
Masatepe 195
Mercedarios 174
Mombacho 177, 196, 213
Monimbó 173, 227, 266
Nindirí 189
Niquinohomo 195
Nueva Segovia 122
obispo 216
oficiales reales 188
Quezalguaque 195
Realejo 32, 117, 121, 158, 194, 195, 197, 247
San Juan 134
Sébaco 174

Segovia 167
Subtiava 195
Tacuzcalpa 20
Telica 195
tesorero 39, 43
Nicoya (Costa Rica) 180
alcalde mayor 181
Nieto de Sosa, Manuel 207
Nieto Girón, Isabel 31
Nindirí (Nicaragua) 189
Nioporte 259
Niquinohomo (Nicaragua) 195
Nuestra Señora de la Concepción 60
Nueva España
conquista 4, 8, 21, 63
conquistadores 78
Nueva Segovia (Nicaragua)
encomienda 122
Nuevas Leyes xiii, xxiii, xxxiii
Núñez Barahona, Pedro 239, 246
Núñez Barahona, Sancho 60
nietos 101
Núñez de Barahona y Loaisa, Gaspar Sancho 246
Núñez de León, Roque 253
Núñez de Miranda, Catalina 209
Núñez de Noguera 155
Núñez de Noguera, Antonio 155
Núñez de Noguera, Isabel 155
Núñez de Toledo, Marcos xlvii
Núñez Nidino, Juan 266
Nuño de Paz Maldonado, Juan 182
Oaxaca (México) 128, 249, 274
Obando, Bernardino de 122
Obando, Francisco de 122
Obispos
Alonso de Almendáriz 202
Benito Rodríguez Baltodano 216
Bernardino de Villalpando 17
Francisco Marroquín 17
Gómez de Córdova 62, 64
Jerónimo de Valdés y Cárcamo 226
Juan Bautista Alvarez de Toledo xxii
Juan de Palafox 268
Juan Ramírez 131
Juan Zapata 249
Luis de Canizares 229
Pedro de Angulo 94
Pedro de Feria 19
Tomás Casillas 108
visitas a religiosos 191
Obrajes 247
visitador 118
Obras Públicas
superintendencia 139
Ocampo Quiñones, Pedro 41
Ocón y Trillo, Juan 168
Ocón y Trillo, Sebastián de 167, 228
Ochoa de Villanueva, Melchor 135, 199
Oficios divinos 33
Oidores xxiii, xlvi, 61, 90, 96, 97, 101, 106, 121, 148
Alonso de Castro y de la Cerda xlviii
Alonso de Coronado xlvii
Alonso de Moratalla Tevar xlviii
Alonso de Villanueva xlvi
Alvaro Gómez de Abaunza xl, xlvi
Antonio de Cetina xlvi
Antonio de Lara Mogrovejo xlviii
Antonio de Quiroga y Moya xlviii
Antonio de Ribera Maldonado xlvii
Antonio de Salazar xlviii
Antonio López de Calatayud y Sandoval xlvii
Cristóbal de Azcueta xlvi
Cristóbal de Torres xlviii
Diego de Arredondo Bracamonte xlvii
Diego García de Palacio xl, xlvi
Diego Gómez Cornejo xlvii
Diego Zarfate xlvi
Fernando de Castilla y Ribera xlviii
Francisco de Alarcón xlvi

Francisco de la Barreda xlviii
Francisco López de Solís xli, xlviii
García de Carvajal Figueroa xlvii
García Jofre de Loaisa xlvi
Gaspar de Zúñiga xlvii
Jerónimo Ortiz Zapata xlviii
Juan Berrío Venegas xlvii
Juan Camacho de Escobar xlvii
Juan de Fonseca xlvii
Juan de Mestanza y Ribera xl
Juan Gasco xlvi
Juan González Cid xlviii
Juan González de Manjarrés xlviii
Juan Guerrero de Luna xlvii
Juan Maldonado de Paz xlvii
Luis de las Infantas y Mendoza xlviii
Manuel de Ungría Girón xlvii
Manuel Tello de Velasco xlviii
Martín de Aliaga xlvi
Mateo Arévalo Sedeño xlvi
Matías de Solís Ulloa y Quiñones xlvii
Melchor Pérez de Arteaga xlvi
Pedro de Agüero xlvii
Pedro Melián xlviii
Pedro Sánchez Araque xlvii
Rodrigo de Moscoso xlvi
Rodrigo de Valcárcel xlvii
Valdés de Cárcamo xlvi
Olancho (Honduras)
repartimiento indios 31
Olmos Jirón, Luis de 278
Olocuilta (El Salvador) 68
Oquendo, Antonio de 249
Ordás, Antonio de 236
Orden de Alcántara 212
Orden de Calatrava 220, 231
Orden de Santiago 250
Ordenanzas
Quito xiv
Barcelona xiii
Ordenes militares 144, 209, 222, 226
Ordenes religiosas
agustinos 116
dominicos 70
franciscanos 42
jesuitas 166
mercedarios xlii, 34, 41, 46, 67
Nuestra Señora de la Concepción xlii, 33
Ordóñez de Villaizán, Diego 56
Ordóñez de Villaquirán, Diego 30
Ordóñez Jonama, Ramiro xliv
Orduña, Juan de 223
Orellana, Alonso de 35
Orena, Baltazar de xli, 51
Orive, Pedro de 179
Oro 189
Orozco, Antonia 75
Orozco de Ayala, Gaspar 77
Orozco de Ayala, Juan 13, 53, 77, 157, 165
Orozco, Diego 75
Orozco, Francisco de 75, 128
Orozco, García 75
Orozco, Juan 75
Ortega, Sanches de 118
Ortés de Velasco, Francisco 119
Ortés de Velasco, Pedro 107
Ortiz, Alonso 22, 64
Ortiz de Argueta, Alonso 160
Ortiz de Argueta, María 160
Ortiz de Artaza, Juan 218
Ortiz de Leiva, Antonio 183
Ortiz de Zárate, Lope 28, 64
Ortiz Gatica, Juan 63
Ortiz Melgarejo, Nicolás 62
Ortiz, Pedro 63
Ortiz Zapata, Jerónimo xlviii
Osorio, Antonio 236
Osorio, Francisco 114
Osorio, Pedro 236
Ostende 259
Ovalle, Francisco de 10
Ovalle, Gonzalo de 30, 45, 223

nieta 159
Ovalle, Luisa de 159
Padilla, Martín de 218, 245
Páez, Alonso 9, 111
Páez Dardón, Juan 37
Páez Dardón, Mayor 37
Páez de Ardón, Juan 111
Páez, Pedro de 111
Paita (Perú) 160
Palafox, Juan de 268
Palenque 182
Panamá xiv, 139, 171, 227, 264, 266
armada 93
presidio 227, 277
Paniagua, Juana 122
Papel sellado 254
Pardo, J. Joaquín xv, xliv
Paredes, Antonio de 5, 12, 19
nieta 102
Paredes, María de 102
Paredes, Pedro de 70
Parroquias
San Sebastián 59, 139, 270
Paucarcolla (Perú) 163
Paz, Alvaro de xxxi, 30, 82
hija 113
hijo 44, 49
Paz, Diego de xxxi, 82
Paz, Gerónimo de 94
Paz, Inés de 128
Paz, José de 48, 113
Paz, Marina de 113
Paz Quiñones, Diego de 30, 44
Paz Quiñones, Pedro de 49, 81
Pecados públicos 229
Pedrosa, Francisco de 59
Pedrosa, Juan de 47
Peña, Gerónima de 97
Peralta, Basco de 132
Peraza y Ayala, Antonio
escudo 2
véase también Conde de la Gomera
xlv
Pereda Saravia, Pedro de 275
Pereira, Vasquyarez 21
Pereña, Francisco de 78, 114
Pérez, Antonio 187
Pérez, Casilda 72
Pérez Dardón, Juan xxi, 37
Pérez de Ardón, Alonso 114
Pérez de Ardón, Juan 8, 52, 73, 86, 196
bisnieta 103, 159
Pérez de Arteaga, Melchor xlvi
Pérez de Benavides, Diego 37
Pérez de Lorenzana, Claudio 264
Pérez de Lugo, Alvaro 147
Pérez de Pontaza, Juan 155
Pérez el de Orán, Alvaro 163
Pérez, Francisco 71
Pérez Morillo, Juana 108
Pérez Ortiz, Alvaro 163
Pernia y Mendoza, María de 278
Perú 22, 157-160, 163, 184, 202
alzamiento de Pizarro 247
colegios 65
conquista 114, 230
expedición de Pedro de Alvarado 165
protomédico 141
rebelión 7, 233
Pestes 263
sarampión 140
tabardillo 140
viruelas 140
Petapa
negros cimarrones 155
repartidor de indios 230
salteadores 155
Pez 26
Pineda Ibarra, Antonio de xxii
Pinelo, León xxv, xxvii, xxxiii
Piratas
holandeses 206
Pita 26
Pizarro, Gonzalo 7, 16, 53, 247

Plata 23, 154, 159, 216
Pleités de Ortega, Juan 160
Pleités, Juan 160
Pochutla 239, 246
  conquista 83
Polanco, Fernando de 86, 141
Polanco, Gregorio de 44, 81, 86, 141
Política Indiana xvii, xix
Pólvora 269
Ponce de León, Luis 6
Pontonchan (México) 198
Popayán
  conquista 22
Popotique 279
Porres, Ambrosio de 218
Porris, Miguel 136
Porris y Alvarado, María de 136
Portillo Sosa, Jaime del 116
Portobelo (Panamá) 159, 264, 277
Portocarrero, Isabel 48
Portocarrero, Pedro 48
Portugal 160
Preciado, Miguel 237
Presidentes
  Alonso Criado de Castilla xlv
  Alvaro de Quiñones Osorio xlv
  Alvaro Gómez de Abaunza xlv
  Antonio de Lara Mogrovejo xlvi
  Antonio González xxxix, xlv
  Antonio Peraza y Ayala xlv
  Diego de Acuña xlv
  Diego de Avendaño xlv
  Diego García de Valverde xlv
  Fernando de Altamirano y Velasco xxxix, xlvi
  Francisco de Sande xlv
  García de Valverde xxix
  Pedro de Villalobos xxix, xlv
  Pedro Mallén de Rueda xlv
Presidios 132, 157
  San Felipe 277
Prieto de Villegas, Sebastián 57
Primeros conquistadores 55, 57, 62, 63, 70, 73, 83, 85, 86, 89, 101, 102, 103, 109, 111, 118, 119, 121, 130, 137, 150, 159, 163, 181-183, 192, 196, 201, 205, 213, 220, 226, 232, 233, 239, 242, 252, 269, 276
Primeros pobladores 5, 101, 103, 150, 182, 204, 247, 268
Protomédicos
  Domingo Lope Ruiz 140
  Domingo López Ruiz 172, 263
Pueblos del Valle
  cobro del tributo 136
Puerto Caballos (Honduras) 160
Puerto, Luis del 167
Puerto Rico 171, 267
  Caricuelo 268
  situado 249
Puertos
  Acajutla (El Salvador) 147, 166
  Acapulco (México) 233
  Caballos (Honduras) 160, 180
  Colima 129
  Hércules 132
  Istapa 25
  Realejo (Nicaragua) 158
  Salto 215
  San Juan (Nicaragua) 134
  Santo Domingo 236
  Santo Tomás de Castilla 126, 145, 146, 157, 264
  Suerre (Costa Rica) 168
  Trujillo (Honduras) 126, 160
  Xicalapa 206
Quetzaltenango 105, 158, 178, 241, 245
Quezalguaque (Nicaragua) 195
Quintanilla, Juan de
  nieta 114
Quinto real 23
Quiñones, Beatriz de 210
Quiñones, Catalina de 19
Quiñones, Elvira de 207
Quiñones, Jerónima de 113

Quiñones, María de 162
Quiñones Osorio, Alvaro de xlv
Quiñónez Paz, Francisco de 34
Quiroa, Luis xxxiv, xliii
Quiroga y Moya, Antonio de xlviii
Quito 158
Ramírez, Alonso 230
Ramírez de Arellano, Adrián 228
Ramírez de Prado, Marcos 250
Ramírez de Quiñones, Pedro 137
Ramírez de Rojas, Alonso 138
Ramírez de Vargas, Alonso 184
Ramírez, Diego 6, 36, 37, 157
Ramírez Guiraldo, Diego 250
Ramírez Jalón, Juan 274
Ramírez, Juan 90, 131
  y servicio personal xxii
Ramírez, Marcos 37, 157, 158
Ramírez, Pedro 239, 246
Ramiro, Pedro 244
Real Hacienda 127
  contador 36, 75, 113
  tesorero 43
  veedor 12
Real Patronazgo
  sujeción de doctrineros 270
Realejo (Nicaragua) 121, 158, 195, 197
  astillero 32
  corregidor 194
  fortificación 117, 247
  sargento mayor 133
Rebeliones 184
Recopilación de Leyes de Indias xi
Regidores xxi, 27, 39, 61, 90, 113, 121, 137, 155
  Diego de Guzmán 92
Reguera, Diego de 220
Remesal, Antonio de xiii, 2
Rengel de la Quadra, Hernando 18
Repartidor de indios 230
Resino, Baltazar 27
Resino de Cabrera, Baltasar 57
Resinos, Juan 161
Ribera, Inés de 111
Ribera Maldonado, Antonio de xli, xlvii
Ribera, Perafán de 78
Río Bamba 222
Río de la Acha (Panamá) 139
Río de los Esclavos
  puente 279
Rivas Guerrero, María de 225
Rodas, Ana de 66, 76
Rodas, Andrea de 66, 76, 108
Rodríguez Baltodano, Benito 216
Rodríguez, Bartolomé 72
Rodríguez Cabrillo, Juan 128
Rodríguez de las Barillas, Lope 12, 75
Rodríguez de Ribera, Luis 112
Rodríguez, Hernando 64
Rodríguez, Luis 110
Rodríguez, Manuel 203
Rodríguez Quintana, Gilberto xliv
Rodríguez Sermeño, Alonso 269
Rojas, Juan de 7
Román, Gonzalo 207
Román, María 207
Romero de Hinojosa, Alonso 248
Romero, Francisco 125
Romero, Gerónimo 71
Romero, Tomás 158
Ronquillo, Juan 206
Rosales, Antonio de 4, 5
Rosales, Gaspar de 4, 36
Ruano, Francisca 204
Ruano, Juan 204
Ruano Juárez, Francisco 204
Ruano, Mariana 204
Rubio Sánchez, Manuel xii, xxxiv, xliv
Ruiz Aragonés, Sebastián 247
Ruiz de Avilés, Juan 183
Ruiz de Ayala, Sancho 179, 226, 227
Ruiz de Contreras, Juan 164

Ruiz del Corral, Pedro xlvi, 96, 198
Ruiz Maldonado, Antonio 134
Saavedra, Juana de 138
Sacarías, Simón 168
Sacatepéquez 220
Sacristán 152, 270
Sáenz Marroquín, María 73
Sáenz Marroquín, Miguel 73
Sáenz Marroquín, Nuño 87
Sáez de Murga, María 250
Salamanca 23, 26, 48, 159, 278
Salazar, Alonso de 66
Salazar, Antonio de xlviii, 192
  bisnieto 192
Salazar Barrionuevo, Alonso de 66
Salazar, Beatriz de 269
Salazar, Catalina de 114
Salazar, Cervantes de xl
Salazar, Cristóbal de 125
Salazar, Eugenio de xl, xlviii
Salazar, Francisco 157
Salazar, Juan de 182, 192
Salazar, María de 222
Salguero, Rodrigo 14
Salinas Alabes, Juan de 183
Salitre 269
Salmerón, Pedro de xlix, 98, 123, 148
Salto 215
Salvatierra, Cristóbal de
  bisnieto 205
San Agustín, Juan de 255
San Antonio Suchitepéquez 115, 277
San Buzamelo, Diego de 132, 157
San Felipe 277
  castillo 277
San Francisco Zapotitlán 275
San Ildefonso, Ana de 265
San Juan (Nicaragua) 134
San Juan de Nagualapa 186, 212
  encomienda 61
San Juan Sacatepéquez 220
San Lucas 122
San Luis 45
San Luis Zapotitlán 271
San Marcos (Honduras)
  minas 22
San Martín, Gerónimo de 69
San Martín Zapotitlán 271
San Miguel (El Salvador) 37, 99, 113, 154, 201, 220, 231, 251, 273
  alcalde ordinario 99
  rebelión indígena 210
  repartimiento de indios 67
San Miguel, Francisca de 265
San Pedro (Honduras) 19
San Salvador xxxi, 31, 37, 45, 58, 72, 84, 113, 154, 155, 160, 178, 201, 216, 220, 225, 231, 268, 273, 276
  alcalde mayor 114
  alcalde ordinario 160
  alzamiento de negros 231
  convento franciscano 164
  encomienda 54, 148, 203
  terremoto 87, 164
San Vicente de Lorenzana (El Salvador) 276
Sanbusamelo, Diego de 157
Sanches de Peña, Gonzalo 97
Sánchez, Alonso 34
Sánchez Araque, Pedro xli, xlvii, 120, 136
Sánchez, Baltasar 19
Sánchez, Cristóbal 102
Sánchez de Escobar, Hernán 17, 31
Sánchez de Xerez, Juan 22
Sande, Francisco de xlv, 61, 187
Sandoque 156
Sanfilio, Gerónimo de 93, 220, 232
Sanfilio Villarasa, Gerónima de 93, 220, 232
Santa Cruz, Gaspar de 223
Santa Cruz, Juan de 173
Santa Cruzada 274
  comisario 108, 116, 225
  tesorero 39, 118, 144, 208
Santa Hermandad

alcalde 121
véase también Alcalde de la Santa Hermandad
Santa María 171
Santa Marta (Panamá) 139
Santa Marta, Jerónimo de 19
Santiago de Guatemala xii, 16, 25
agua 279
Alcalde Ordinario 129, 144, 171, 208
Alferez Mayor 231
alferez real 121
alguacil mayor 165
asentamiento en Almolonga xxi
barberías 140
capellán del coro 270
carencia de casas de estudio 32
carnicería 139
casa de beatas 19
catedral 23
convento de Santo Domingo 25
depositario general 183
hospital San Alejos 83
matadero 139
mayordomo 156
mayordomo de la catedral 257
Monasterio de monjas 29, 47, 68
Monasterio Nuestra Señora de la Concepción 88
nagualato 34
peste 263
Procurador Síndico 118
propios 229
puentes 139
regidores 27, 119, 121, 145, 222
torre de la catedral 257
Santiago de la Maza, Pedro de 222
Santiago de Talamanca (Costa Rica) 120
Santiago, Francisco de 29, 190
colegio de doncellas 189
Santiago, Gregorio de 29, 125
Santiago Sacatepéquez 220
Santillán y Argote, Francisco de 249
Santísima Trinidad (El Salvador)
alcalde mayor 231
véase también Sonsonate
Santiso, Ana de 66
Santizo, Cristóbal de 66, 78, 82
Santizo, Gerónima de 81
Santo Domingo (audiencia) 139, 171, 185, 206, 249
tesorero 135
Santo Domingo Sinacao 220
Santo Oficio
abogado 106
bienes confiscados 187
capellán 156
comisario 229, 253, 275
consultor 254
familiar 121, 139, 226, 252, 271
notario 271
véase también Inquisición
Santo Tomás de Castilla 126, 163, 170, 179, 264, 277
alcalde mayor 145
descubrimiento 146, 193
Sanz de Escobar, Lorenzo 186
Sanz Marroquín, Nuño 37
Sarampión 140
Sargento mayor 156
Sarmiento de Valderrama, Juan 268, 273
Sarmiento, María
Sarmiento 155
Sasoeta; Adrián de 216
Sasoeta, Juan de 216
Sastres 11
Sébaco (Nicaragua)
mercedarios 174
Segovia (Nicaragua)
entradas 167
Segura, Juan de 259
Segura, María de 233
Segura y Gálvez, María de 168
Sermonarios 191

Serna, Alonso de la 201
Serpa Espino, Antonio de 108
Serrano, Bartolomé 156
Servicio personal xxii
Sevilla (España) 32, 187, 233, 256, 272
Sevilla Guerrero, Juan de 236, 237
Sibaja, Martín de 162
Siglo de Oro xiii
Simón, Mateo 39
Siquinalá
  encomienda 142
Situados 218
Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala
  véase Academia de Geografía e Historia de Guatemala xii
Soconusco xli, 10, 24, 38, 70, 205, 252, 274
  gobernador 6, 119, 227
  juez pesquisidor 201
Sochantre 18, 48
Solier, María de 189
Solís, Isabel de 252
Solís, Sebastián de 252
Solís Ulloa y Quiñones, Matías de xli, xlvii, 136
Solórzano, Clara de 147
Solórzano, Francisca de 129
Solórzano, María de 91, 146
Solórzano, Melchor de 32
Solórzano, Pedro de 31, 60, 61, 91, 166, 251
  hija 146
Solórzano Pereyra, Juan de xvii
  Política Indiana xix
Soltero, Bartolomé 268
Sonsonate (El Salvador) 94, 102, 121, 148, 154, 166, 183, 188, 190, 197, 201, 204, 213, 278
  alcalde mayor 230, 251
  encomienda 196
Sor Juana de la Concepción xxxii, xli
Sosa, Bernabé de 207
Sosa, Fernando de 207, 277
Spindola, Agustín 22
Suárez, Gómez 31
Suárez Ruano, Melchora 225
Suazo, Francisco de 256
Suazo, Juan de 256
Subtiava (Nicaragua) 195
Sucre (Bolivia) xxxvi
Suchiagua (Perú) 160
Suchitepéquez 117, 247
Sueros 189
Suerre (Costa Rica) 168
Tabardillo 140
Tabla Montañés, Nicolás de la 271
Tacuzcalpa (Nicaragua)
  conquista 20
Tagusgalpa (Honduras)
  conquista 43, 114
Talamanca (Costa Rica) 267
  conquista 168
Tasaciones generales 189
Tecpán Atitán 105, 171
  corregidor 201
Tegucigalpa (Honduras) 126, 148
  conquista 160
Tegusgalpa (Honduras)
  conquista 69
  minas 22
Tejutla 105
Telica (Nicaragua) 195
Tello de Sandoval, Francisco xxiv
Tello de Velasco, Manuel xlviii
Temblores
  1586 46
Tenerife 130, 173
Teniente de Capitán General 102
Tenochtitlan xiii, xx
Tepeaco 220
Terremotos 96
  3 diciembre 1586 42
  San Salvador 164
Tesorero 7

Tesoreros 80, 127, 169
Texutla
  despoblamiento 237
Ticoguiztian (México) 70
Tierra Firme
  armada 93
Tierras 25
  composiciones 232
  Juez componedor de tierras 91, 118, 134
  repartimientos xxvi
Tirado, Alonso 39
Tirado, Lázaro 109
Tistepeque 239
Tlaculula 204
Tlaxcala (México) 235
  catedral 45
  principales 124
Tobar, Inés de 62
Tobilla, Andrés de la 83, 150, 233
Tobilla, Cristóbal de la 65
Tobilla, Francisca de la 65
Tobilla, Juan de la 55, 233
  hija 83
  nieto 65
Tobilla y Mazariegos, Cristóbal de la 79
Toledo Palomo, Ricardo xi
Torre, Leonor de la 158
Torres, Cristóbal de xlviii
Torres Medinilla, Luis de 79
Torres y Portugal, Hivo de 268
Tostado, Juan 21
Tostón 247
Totiltepeque 246
Totoapa 105
Totonicapán 113, 222, 241, 245, 274
Tranguiztlán (Soconusco) 24
Tributos 16, 33, 136
Trigo 25, 219
Trujillo (Honduras) 29, 35, 41, 52, 126, 134, 153, 160, 163, 170, 180, 268, 273
  alcalde ordinario 109
  artillería 9
  capitanía 41
  castillo 179
  corsarios 30, 109
  corsarios ingleses 167
  defensa 184
  franceses 11
  fuerte 154
  obispo 226
Trujillo Betancur, Isabel de 214
Túnez 199
Turcos 156
Tututeltepeque 246
Tututepeque 239
Tuxtla (México) 31, 252
  mercedarios 80
Ugarte, Hernando de 12
Ulloa, Esteban de 93, 105
Umpierres, Beatriz de 214
UNESCO xii
Ungría Girón, Manuel de xli, xlvii
Ungría, Manuel de 201
Universidad de Guatemala
  fundación xxii
Universidades
  Lima 275
  México xl, 98, 107, 123, 131, 226, 259
  Salamanca 278
Urrutia, Sebastián de 69
Valcárcel, Rodrigo de xli, xlvii
Valcázar y Salazar, Diego de 223
Valderas Medina, Francisco de 99
Valderas, Melchora de 99
Valderrama, María de 95
Valdés, Pedro de 103
Valdés y Cárcamo, Catalina 121, 226
Valdés y Cárcamo, Jerónimo de 226
Valdivia, Juana de 177
Valdivia y Toledo, Juana de 212
Valverde, Fernando de 222
Valverde, García de xxix, xli

Valladolid (España) xii
Valladolid (Honduras) 99
Valladolid 139
Valle Antillón, Pedro xlix
Vallecillo, Martín de 132, 133
Valles de Antillón, Francisco 278
Valles de Antillón, Pedro 278
Vargas, Alonso de 158
Vargas, Clara de 111
Vargas, Fulana 111
Vargas, Gregoria de 158
Vargas, María de 230
Vargas, Marina de 138
Vargas Nieto, Isabel de 184
Vásquez, Ana 105, 156
Vásquez, Cecilia 156
Vásquez Coronado, Carlos 140
Vásquez de Ardón, Juana 196, 213
Vásquez de Cisneros, María 269
Vásquez de Coronado, Gonzalo 87, 168, 267
Vásquez de Espinosa, Juan 206
Vásquez de la Tobilla, María 83
Vásquez de Velasco, Pedro xlix, 243
Vásquez, María 100
Vázquez, Francisco xxii, 5, 71, 196, 213, 274
Vega, Antonio de 201
Velasco Dávila, Pedro 67
Velasco, Gasca de xxxvii
Velasco, Miguel de xxii
Velasco, Pedro de 279
Velázquez de Monzón, Isabel 183
Velázquez y Verdugo, Isabel 183
Venezuela 84
Ventura de Solórzano, Clara 166
Vera, Beatriz de 225
Veracruz (México) xx, 198
  tesorero 211
Veragua 266
Verapaz xli, 15, 129, 163, 179, 241, 245
  alcalde mayor 150, 188, 250
  deán 62
  obispado 94, 222
  pacificación 94
Verdugo Barva, Sancho 83
Vibar, Diego de 6
  nieta 162
Vides, Alonso de 127
Vides Verdugo, Alonso de 127
Viedma, Juan de 110
Vilches, Fernando de 244
Villa de la Santísima Trinidad (El Salvador) 8, 16, 47, 72, 146, 157, 178, 220
  véase también Sonsonate
Villa de los Santos (Perú) 171
Villacreces de la Cueva y Alvarado, Juan de 43
Villacreces y Alvarado, Francisco de 235
Villagra, Cristóbal de 133
Villalobos, Pedro de xxix, xlv, 3
Villalpando, Bernardino de 17
Villanueva, Alonso de xlvi
Villanueva, Diego de 84
Villas
  Carpio 189
  Culiacán 271
  Morente 189
  Realejo (Nicaragua) 117
  San Miguel (El Salvador) 113
  San Vicente de Lorenzana (El Salvador) 276
  Segura de la Frontera xx
  Sonsonate 154
  Sueros 189
Villela, Martín de 94, 95
Villela, Sebastián de 166
Villena, Felipa de 171, 175
Vino 41, 96, 116, 170, 241
Virreinatos
  Perú xiii
Virreyes
  Antonio de Mendoza xxii

Viruelas 140, 172
Visitadores xlviii
de obrajes 118
Francisco Briceño 7
Francisco Tello de Sandoval xxiv
Vitoria de Vargas, Juan 48
Vitoria, Francisco de xiii
Vivar, Diego de
nieta 210
Vocabularios 191
Vizcaya 272
Xalisco (México) 61
Xaltepeque (México) 198
Xerez de la Frontera (El Salvador) 269
salitre 269
Xicalapa 129, 206
Xicotenga, Luisa 235
hija 124
Ximénez, Francisco xii
Ysguatlán 225
Yturrieta, Juan de 227
Yucatán xx
capitán 73
conquista 8
descubrimiento 160
gobernador 260
Yupitepeque 187, 188
Zacarías, Simón 134
Zacatecoluca (El Salvador) 225
Zaldierna de Mariaca, Andrés de xlvii
Zaldívar, Simón de 199
Zambrano, Alvaro xlix
Zamora, Francisco de 278
Zapata de Cárdenas, Alonso 159
Zapata, Juan 249
Zapateros 15
Zapotitlán xli, 212, 222, 271
alcalde mayor 206, 228
Zárate, Catalina de 28, 64
Zárate, Gerónimo de 19, 69
Zárate, María de 122
Zárate, Rodrigo de 69
Zarfate, Diego xli, xlvi, 67
Zarfate, Lucía 67
Zarfate, María 67
Zelaya, Juana de 99
Zepeda, Gaspar de 184
Zúñiga, Gaspar de xlvii, 126, 136

Este libro se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Serviprensa C.A., el 6 de diciembre de 1996. El tiraje fue de 700 ejemplares en papel bond 80 gramos.

PUBLICACIONES A LA VENTA

Serie "Biblioteca Goathemala"

Pedro Cortés y Larraz. **Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala.** Vol. XX (T. I y II), 1958.

Francisco de Paula García Peláez. **Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala.** Vols. XXII (T. II) XXIII (T. III), 1972 y 1973.

Francisco Ximénez. **Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores.** Vols. XXIV (libro Sexto) 1971; XXV (libro Séptimo) 1971, y XXIX (libro Quinto) 1973.

Agustín Estrada Monroy. **Datos para la Historia de la Iglesia en Guatemala.** Vols. XXVII (T. II) y XXX (T. III) 1974 y 1979.

Francisco Ximénez. **Arte de las tres lenguas kaqchikel, k'iche' y tz'utujil.** Vol. XXXI, 1993.

Libro de los Pareceres de la Real Audiencia de Guatemala 1571-1655. Edición y estudio preliminar por Carlos Alfonso Alvarez-Lobos Villatoro y Ricardo Toledo Palomo. Vol. XXXII, 1996.

Revista Anales

Del tomo XXXVIII (1965) al LXVIII (1994).

Serie "Viajeros"

Arturo Morelet. **Viaje a América Central (Yucatán y Guatemala).** Vol. II, 1990.

Coedición

Libro Viejo de la fundación de Guatemala. Edición crítica de Carmelo Sáenz de Santa María, 1991.

Academia de Geografía e Historia de Guatemala
3a. Avenida 8-35, Zona 1
Tel. 253-5141- Tel./Fax: 232-3544
01001 Guatemala
Guatemala, C.A.

Año

1650.

ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA

EDITORIAL SERVIPRENSA C.A.
TELS.: 2325424 - 2329025 - 2320237